CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2013

TOMO 1

PARTE GENERAL

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2014

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 124/2015, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2013, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2014, y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones, a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Palencia, a treinta de noviembre de dos mil quince.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 8

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 8

I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME 8

I.3. MARCO NORMATIVO 9

I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA 9

I.3.2. NORMATIVA ESTATAL 10

I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA 11

I.4.1. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 12

Balance de Situación Agregado 12

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada 13

Liquidación del Presupuesto Consolidado 14

I.4.2. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD 16

Balance de Situación Agregado 16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada 17

Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto 18

Estado Agregado de Flujos de Efectivo 21

I.4.3. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD 23

Balance de Situación Agregado 23

Cuenta de Resultados Agregada 24

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 25

II.1. OBJETIVOS 25

II.2. ALCANCE 25

II.3. LIMITACIONES 28

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 29

III. RESULTADO DEL TRABAJO 30

III.1. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 30

III.1.1. AJUSTES EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 30

III.1.2. AJUSTES EN EL BALANCE AGREGADO 35

III.1.3. AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AGREGADA 39

IV. CONCLUSIONES 42

IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 42

IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 46

IV.2.1. GERENCIA REGIONAL DE SALUD 48

IV.2.2. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409 49

IV.2.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES 50

IV.2.4. AJUSTES 52

IV.2.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 53

IV.2.6. AVALES 54

IV.2.7. ENDEUDAMIENTO 55

IV.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD 56

IV.4. CONCLUSIONES SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS.....57

IV.5. CONCLUSIONES SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 60

V. RECOMENDACIONES..... 64

VI. OPINIÓN..... 68

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAPP	Administraciones Públicas.
ACSUCYL	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
ADE	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.
ADE PARQUES	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.
ADMÓN/Admón	Administración.
ADMÓN GRAL	Administración General de la Comunidad.
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AG	Administración General de la Comunidad.
ANT.	Anterior.
APPACALE	Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León S.A.
BEI	Banco Europeo de Inversiones.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
BUCLE	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
CEICAL	Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León.
CES	Consejo Económico y Social de Castilla y León.
CICO	Central de Información Contable de Castilla y León.
CIUSAL	Cursos Intencionales de la Universidad de Salamanca S.A.
CREP	Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
C y L	Castilla y León.
CYLSOPA	Castilla y León, Sociedad Patrimonial, S.A.
ECYL/SEPE	Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
EHA	Ministerio de Economía y Hacienda.
ej.	Ejercicios.

EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León.
ESS	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
FAFECYL	Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León.
FASTCYL	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial.
FCSC	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FGUSAL	Fundación General de la Universidad de Salamanca.
FGUVA	Fundación General de la Universidad de Valladolid.
FHYH	Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León**.**
FICUS	Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
FUESCYL	Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
GRAL	General.
GRS	Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
GSS/GERE	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
HAC	Hacienda.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
IIEE	Impuestos Especiales.
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
INJUVE	Instituto de la Juventud de Castilla y León.
IRYDA	Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.
ITA	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JCYL	Administración General de la Comunidad.

L/P	Largo plazo.
MERCATUS	Universitatis Salmantinae Mercatus, S.L.
MINECO	Ministerio de Economía.
Nº/nº	Número.
OO.AA.	Organismos Autónomos.
PATRIMONIO NATURAL	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.
PCESFL	Plan Contabilidad Entidades sin Fines Lucrativos
PCIUSAL	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
PGC	Plan General de Contabilidad.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PGCPCyL	Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.
PIB	Producto Interior Bruto.
PMPE	Periodo medio de pago excedido.
P.O.C.T.E.P.	Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.
PPTARIA	Presupuestaria.
PROVILSA	Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística S.A.
SANTA BÁRBARA	Fundación Santa Bárbara
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
SERLA	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León.
SIGLO	Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.
SOC.	Sociedad.
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A.
SOTUR	Sociedad para la Promoción del Turismo de Castilla y León.

S/	Sobre.
ss	Siguientes.
UBU	Universidad de Burgos.
ULE	Universidad de León.
USAL/USA	Universidad de Salamanca**.**
UVA	Universidad de Valladolid.
VAR.	Variación.

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2014, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 20 de marzo de 2014 (BOCyL número 64 de 2 de abril de 2014), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2013”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente aplicando las Normas de Auditoria del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME

El presente Informe se divide en 3 Tomos con el siguiente contenido:

- Tomo 1.- Recoge la iniciativa de la fiscalización, el marco normativo, los objetivos, alcance y limitaciones, conclusiones, recomendaciones y la opinión.
- Tomo 2.- Recoge los resultados del examen realizado respecto de:
  - La Cuenta General de la Comunidad rendida.
  - La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.
  - Diferentes aspectos de la gestión económico-financiera de la Comunidad.

- Tomo 3.- Recoge los resultados del examen realizado respecto de:
  - La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.
  - La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

I.3. MARCO NORMATIVO

Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley orgánica 14/2007, de 30 de marzo.
- Ley 13/1990, de 28 noviembre, del Consejo Económico y Social.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2006, de 25 de mayo, de Creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- La Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León

(cuya denominación pasó a ser Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León por la disposición final primera de la Ley 4/2012 de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas).

- Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013.
- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/438/2011, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18/06/2008, que regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/919/2012, de 24 de septiembre, por la que regula las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012 y las de apertura del ejercicio 2013, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Orden HAC/872/2013, de 24 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2013 y las de apertura del ejercicio 2014, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Resolución de 18 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que modifica los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, que regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

I.3.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA

La información económica que se resume a continuación ha sido extraída de la Cuenta General rendida.

I.4.1. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) INMOVILIZADO	**13.363.650.701,15**	**13.374.360.666,88**
I. Inversiones destinadas al uso general	2.366.670.040,37	2.204.408.376,48
II. Inmovilizaciones inmateriales	227.379.572,04	289.877.498,27
III. Inmovilizaciones materiales	9.714.078.667,92	9.852.359.658,45
IV. Inversiones gestionadas para otros entes Públicos	471.593.858,78	475.294.282,65
V. Inversiones financieras permanentes	582.683.748,56	550.994.094,68
VI. Deudores no presupuestarios a LP	1.244.813,48	1.426.756,35
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**19.681.271,72**	**20.766.453,88**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**2.344.247.577,58**	**2.926.617.562,62**
I. Existencias	45.482.384,46	50.282.779,74
II. Deudores	1.696.605.985,20	2.034.355.873,48
III. Inversiones financieras temporales	8.345.695,94	6.856.657,38
IV. Tesorería	593.790.408,38	835.098.494,68
V. Ajustes por periodificación	23.103,60	23.757,34
TOTAL GENERAL (A+B+C)	**15.727.579.550,45**	**16.321.744.683,38**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) FONDOS PROPIOS	**4.667.363.559,44**	**5.320.019.366,39**
I. Patrimonio	3.007.736.745,91	3.076.722.876,46
Patrimonio	2.711.803.134,41	2.711.417.521,64
Patrimonio recibido en adscripción	667.533.866,39	715.451.589,68
Patrimonio recibido en cesión	306.281.360,57	296.495.177,62
Patrimonio entregado en adscripción	-585.932.592,81	-563.420.263,82
Patrimonio entregado en cesión	-91.107.244,36	-82.379.370,37
Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	-841.778,29
II. Reservas		
III. Resultados de ejercicios anteriores	2.242.942.960,94	4.684.262.639,26
IV. Resultados del ejercicio	-583.316.147,41	-2.440.966.149,33
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**30.087.917,02**	**24.551.430,58**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**7.861.147.078,50**	**7.823.059.683,76**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	1.740.489.000,00	1.528.789.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	6.120.658.078,50	6.294.270.683,76
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.168.980.995,49**	**3.154.114.202,65**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	819.915.064,24	97.874.165,04
II. Deudas con entidades de crédito	203.164.328,17	491.029.810,94
III. Acreedores	2.088.027.762,48	2.502.652.714,23
IV. Ajustes por periodificación	57.873.840,60	62.557.512,44
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	**15.727.579.550,45**	**16.321.744.683,38**

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada

DEBE	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) GASTOS	**13.337.086.419,53**	**14.575.926.662,94**
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
2. Aprovisionamientos	**509.850,96**	**326.622,94**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**6.038.579.383,54**	**6.070.475.439,10**
-Gastos de Personal	3.266.084.781,96	3.193.452.633,51
-Prestaciones Sociales	566.638.576,06	610.682.595,49
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	318.012.443,11	444.461.909,31
-Variación de provisiones de tráfico	7.591.138,06	41.935.429,49
-Otros gastos de gestión	1.476.955.057,25	1.507.619.095,81
-Gastos financieros y asimilables	359.029.340,70	257.731.676,30
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	44.267.970,94	14.592.049,98
-Diferencias negativas de cambio	75,46	49,21
4. Transferencias y subvenciones	**7.168.662.985,58**	**8.440.633.429,18**
-Transferencias corrientes	5.242.993.104,84	6.350.008.691,43
-Subvenciones corrientes	998.095.861,47	1.092.117.599,76
-Transferencias de capital	367.865.914,37	349.235.461,95
-Subvenciones de capital	559.708.104,90	649.271.676,04
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**129.334.199,45**	**64.491.171,72**
AHORRO...		

HABER	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
B) INGRESOS	**12.753.770.272,12**	**12.134.960.513,61**
1. Ventas y prestaciones de servicios	**800,00**	**1.600,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. Ingresos de gestión ordinaria	**5.277.672.007,14**	**4.867.951.962,80**
-Ingresos tributarios	5.038.206.120,89	4.690.699.401,82
-Prestaciones de servicios	239.465.886,25	177.252.560,98
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**178.092.658,22**	**178.477.719,56**
-Reintegros	62.894.530,40	60.365.064,70
-Trabajos realizados para la entidad	173.773,25	0,00
-Otros ingresos de gestión	36.102.519,50	53.702.019,40
-Ingresos de participaciones de capital	74.618,28	175.274,31
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	8.677.618,09	4.713.093,88
-Otros intereses e ingresos asimilados	70.169.598,70	59.522.267,27
-Diferencias positivas de cambio		
5. Transferencias y subvenciones	**7.257.885.146,47**	**8.781.968.178,54**
-Transferencias corrientes	5.483.592.722,54	6.767.562.741,33
-Subvenciones corrientes	1.147.851.145,95	1.280.789.795,12
-Transferencias de capital	261.628.097,71	244.218.273,68
-Subvenciones de capital	364.813.180,27	489.397.368,41
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**40.119.660,29**	**-1.693.438.947,29**
DESAHORRO...	**583.316.147,41**	**2.440.966.149,33**

Liquidación del Presupuesto Consolidado

Presupuesto de ingresos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL (2)	DERECHOS LIQUIDADOS (3)
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.994.170.000,00	29.130.133,89	2.023.300.133,89	1.988.780.492,81
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.092.135.610,00		3.092.135.610,00	2.957.073.196,45
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	400.823.476,85	9.112.879,17	409.936.356,02	431.052.685,65
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.564.077.536,23	-1.671.132,47	2.562.406.403,76	2.513.514.506,06
5 INGRESOS PATRIMONIALES	38.628.220,38	3.241.044,63	41.869.265,01	42.792.123,33
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**8.089.834.843,46**	**39.812.925,22**	**8.129.647.768,68**	**7.933.213.004,30**
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	20.286.561,79	2.397,69	20.288.959,48	53.978.936,62
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	398.487.202,14	-1.088.299,99	397.398.902,15	357.472.044,40
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**418.773.763,93**	**-1.085.902,30**	**417.687.861,63**	**411.450.981,02**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.508.608.607,39**	**38.727.022,92**	**8.547.335.630,31**	**8.344.663.985,32**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	31.935.257,70	132.958.329,37	164.893.587,07	19.996.173,57
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.123.059.500,00	278.055.516,88	1.401.115.016,88	1.155.793.536,27
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.154.994.757,70**	**411.013.846,25**	**1.566.008.603,95**	**1.175.789.709,84**
AJUSTE POR CONSOLIDACIÓN	912.646,97	2.097.736,58	3.010.383,55	
TOTAL GENERAL	**9.664.516.012,06**	**451.838.605,75**	**10.116.354.617,81**	**9.520.453.695,16**

Presupuesto de gastos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (2)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (4)
1 GASTOS DE PERSONAL	3.802.455.692,00	57.805.080,73	3.860.260.772,73	3.805.451.410,52
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.358.785.781,05	111.756.149,36	1.470.541.930,41	1.408.569.135,24
3 GASTOS FINANCIEROS	432.357.817,22	13.198.916,76	445.556.733,98	318.061.187,03
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.175.304.985,21	157.453.406,68	2.332.758.391,89	2.264.247.604,50
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.768.904.275,48**	**340.213.553,53**	**8.109.117.829,01**	**7.796.329.337,29**
6 INVERSIONES REALES	496.854.085,10	63.691.466,52	560.545.551,62	476.712.597,93
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.123.239,48	45.642.709,81	679.765.949,29	614.198.911,40
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.130.977.324,58**	**109.334.176,33**	**1.240.311.500,91**	**1.090.911.509,33**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.899.881.600,06**	**449.547.729,86**	**9.349.429.329,92**	**8.887.240.846,62**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	303.770.316,00	2.017.288,00	305.787.604,00	98.305.512,16
9 PASIVOS FINANCIEROS	460.864.096,00	273.587,89	461.137.683,89	410.293.342,62
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**764.634.412,00**	**2.290.875,89**	**766.925.287,89**	**508.598.854,78**
TOTAL GENERAL	**9.664.516.012,06**	**451.838.605,75**	**10.116.354.617,81**	**9.395.839.701,40**

I.4.2. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**491.354.041,32**	**541.620.367,10**
I. Inmovilizado intangible	53.138,49	267.434,67
II. Inmovilizado material	123.310.217,85	109.531.027,87
III. Inversiones inmobiliarias	147.271.173,69	171.632.053,41
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	40.288.512,00	27.272.205,60
V. Inversiones financieras a largo plazo	169.712.808,44	225.458.854,08
VI. Activos por impuesto diferido	10.718.190,85	7.458.791,47
B. ACTIVO CORRIENTE	**651.589.613,44**	**611.645.998,66**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	452.675.413,22	439.946.724,88
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	121.003.801,85	59.227.357,92
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.785.331,00	3.388.383,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	33.207.051,54	59.007.242,55
VI. Periodificaciones a corto plazo	5.525,02	8.695,17
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	41.912.490,81	50.067.595,14
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.142.943.654,76**	**1.153.266.365,76**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. PATRIMONIO NETO	**366.537.023,74**	**379.358.348,78**
A-1. FONDOS PROPIOS	**264.853.834,09**	**282.522.772,94**
I. Capital	169.347.318,00	154.963.870,00
II. Prima de Emisión	87.419.860,00	66.390.339,00
III. Reservas	107.417.263,24	106.319.511,35
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultados de ejercicios anteriores	-46.642.013,59	-31.429.353,91
VI. Otras aportaciones de socios	589.310,08	589.310,08
VII. Resultado del ejercicio	-53.277.903,64	-14.310.903,58
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**1.954.192,84**	**1.960.788,92**
I. Activos financieros disponibles para la venta	1.954.192,84	1.960.788,92
II. Operaciones de cobertura		
III. Otros		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**99.728.996,81**	**94.874.786,92**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**566.665.742,05**	**503.817.434,44**
I. Provisiones a largo plazo	16.141,26	30.259,92
II. Deudas a largo plazo	482.349.087,56	422.790.056,20
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	36.002.795,00	34.182.274,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	43.592.342,91	40.632.707,70
V. Periodificaciones a largo plazo	4.705.375,32	6.182.136,62
C. PASIVO CORRIENTE	**209.740.888,97**	**270.090.582,54**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	1.796.630,00	4.119.604,00
III. Deudas a corto plazo	186.622.196,99	217.850.714,76
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.510,00	2.510,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	19.686.932,40	48.067.258,60
VI. Periodificaciones a corto plazo	1.632.619,58	50.495,18
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.142.943.654,76**	**1.153.266.365,76**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2013	**Ejercicio: 2012**
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	42.036.920,77	51.737.081,12
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	11.839.023,00	2.719.061,12
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	1.621.702,93	13.110.048,84
4. Aprovisionamientos.	-48.175.634,93	-55.360.590,52
5. Otros ingresos de explotación.	4.563.495,86	3.613.770,58
6. Gastos de personal.	-6.729.853,64	-8.804.798,91
7. Otros gastos de explotación.	-10.013.352,08	-11.196.768,82
8. Amortización de inmovilizado.	-6.480.366,53	-5.360.706,46
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.811.727,35	2.106.533,71
10. Excesos de provisiones.		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-32.730.942,24	-3.042.214,81
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**-42.257.279,51**	**-10.478.584,15**
12. Ingresos financieros.	15.967.296,47	14.591.703,70
13. Gastos financieros.	-28.280.941,82	-17.135.999,24
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	215.960,00	-793.988,66
15. Diferencias de cambio.	-15.684,74	1.624,41
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-789.366,00	-770.613,21
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	**-12.902.736,09**	**-4.107.273,00**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**-55.160.015,60**	**-14.585.857,15**
17. Impuestos sobre beneficios.	1.882.322,96	267.271,57
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	**-53.277.692,64**	**-14.318.585,58**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-211	7.682,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**-53.277.903,64**	**-14.310.903,58**

Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-53.277.903,64**	**-14.310.903,58**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.		
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	10.605.583,00	9.358.154,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
V. Efecto impositivo.	-3.760.630,00	-2.538.146,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	**6.844.953,00**	**6.820.008,00**
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros	-6.596,00	
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-2.819.336,00	-3.051.409,00
IX. Efecto impositivo.	828.595,00	890.815,00
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	**-1.997.337,00**	**-2.160.594,00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**-48.430.287,64**	**-9.651.489,58**

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital		Prima de Emisión	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados Ejercicios Anteriores	Otras aportaciones de socios
	Escriturado	No exigido					
A. SALDO, FINAL AÑO 2011	**146.097.258,00**	**-2.273.103,00**	**51.537.748,00**	**104.186.326,22**		**-15.595.309,25**	**669.827,00**
I. Ajustes por cambios de criterio 2011 y anteriores							
II. Ajustes por errores 2011 y anteriores							
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2012	**146.097.258,00**	**-2.273.103,00**	**51.537.748,00**	**104.186.326,22**		**-15.595.309,25**	**669.827,00**
I. Total ingresos y gastos reconocidos							2.325,00
II. Operaciones con socios o propietarios	9.527.527,00		14.852.591,00				
1. Aumentos de Capital	11.800.630,00		14.852.591,00				
2. (-) Reducciones de Capital	-2.273.103,00						
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto							
4. (-) Distribución de dividendos							
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)							
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios							
7. Otras operaciones con socios o propietarios							
III. Otras variaciones del patrimonio neto				2.171.468,55		-15.962.209,50	-82.842,00
C. SALDO, FINAL AÑO 2012			**66.390.339,00**	**106.357.794,77**		**-31.557.518,75**	**589.310,00**
I. Ajustes por cambios de criterio 2012							
II. Ajustes por errores 2012							
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2013	**155.624.785,00**		**66.390.339,00**	**106.357.794,77**		**-31.557.518,75**	**589.310,00**
I. Total ingresos y gastos reconocidos							
II. Operaciones con socios o propietarios	13.722.348,00		21.029.521,00	474.856,00		1,00	
1. Aumentos de Capital	20.129.136,00		21.029.521,00				
2. (-) Reducciones de Capital						1,00	
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto							
4. (-) Distribución de dividendos							
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)							
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	-6.406.788,00			-24.736.369,00			
7. Otras operaciones con socios o propietarios				25.211.225,00			
III. Otras variaciones del patrimonio neto				584.798,69		-15.094.185,38	
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	**169.347.133,00**		**87.419.860,00**	**107.417.449,46**		**-46.651.703,13**	**589.310,00**

	Resultado del Ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
A. SALDO, FINAL AÑO 2011	**-13.940.629,64**			**1.960.789,00**	**90.229.649,94**	**362.872.556,27**
I. Ajustes por cambios de criterio 2011 y anteriores						
II. Ajustes por errores 2011 y anteriores						
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2012	**-13.940.629,64**			**1.960.789,00**	**90.229.649,94**	**362.872.556,27**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-13.436.788,01				4.507.863,00	-8.926.600,01
II. Operaciones con socios o propietarios	-1.150.724,00				149.226,00	25.651.723,00
1. Aumentos de Capital	-1.150.724,00				149.226,00	25.651.723,00
2. (-) Reducciones de Capital						
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto						
4. (-) Distribución de dividendos						
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)						
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios						
7. Otras operaciones con socios o propietarios						
III. Otras variaciones del patrimonio neto	13.872.012,50				-11.951,94	-13.522,39
C. SALDO, FINAL AÑO 2012	**-14.656.129,15**			**1.960.789,00**	**94.874.787,00**	**379.584.156,87**
I. Ajustes por cambios de criterio 2012						
II. Ajustes por errores 2012						
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2013	**-14.656.129,15**			**1.960.789,00**	**94.874.787,00**	**379.584.156,87**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-53.277.903,82			-6.596,00	4.854.212,00	-48.430.287,82
II. Operaciones con socios o propietarios					-2,00	35.226.724,00
1. Aumentos de Capital						41.158.657,00
2. (-) Reducciones de Capital					-2,00	-1,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto						
4. (-) Distribución de dividendos						
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)						
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios					-42.816.072,00	-73.959.229,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios					42.816.072,00	68.027.297,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	14.665.818,69					156.432,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	**-53.268.214,28**			**1.954.193,00**	**99.728.997,00**	**366.537.025,05**

Estado Agregado de Flujos de Efectivo

	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	**-55.046.585,90**	**-17.253.430,00**
2. Ajustes del resultado	**61.655.766,54**	**15.928.932,00**
a) Amortización del inmovilizado (+)	6.959.935,86	5.265.519,00
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	39.022.001,00	8.266.068,00
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)	-1.823.599,00	-2.106.534,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	4.278.018,00	701
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	789.366,00	130.565,00
g) Ingresos financieros (-)	-15.967.215,09	-13.329.513,00
h) Gastos financieros (+)	28.791.814,76	16.875.791,00
i) Diferencias de cambio (+/-)	15.685,00	-1.624,00
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-215.960,00	818.170,00
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-194.279,99	9.789,00
3. Cambios en el capital corriente	**-47.658.272,25**	**-42.274.814,00**
a) Existencias (+/-)	-25.779.700,00	-10.786.872,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	1.550.404,38	17.674.397,00
c) Otros activos corrientes (+/-)	7.280.304,15	9.095.450,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-18.528.256,78	-41.308.032,00
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	-12.780.153,00	-16.071.387,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	599.129,00	-878.370,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**-15.825.015,62**	**-10.173.201,00**
a) Pagos de intereses(-)	-23.485.666,88	-14.089.598,00
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)	4.431.504,09	3.958.155,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-256.352,83	-41.758,00
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	3.485.500,00	
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**-56.874.107,23**	**-53.772.513,00**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	**-77.064.100,81**	**-79.495.528,00**
a) Empresas del grupo y asociadas	-16.994.046,00	-936.250,00

b) Inmovilizado intangible	-6.217,00	-13.479,00
c) Inmovilizado material	-27.608.965,21	-30.725.633,00
d) Inversiones inmobiliarias	-1.114.984,78	-106.953,00
e) Otros activos financieros	-15.751.592,82	-14.699.634,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	-15.588.295,00	-33.013.579,00
7. Cobros por desinversiones (+)	**52.593.659,62**	**57.234.611,00**
a) Empresas del grupo y asociadas	966.206,00	
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	25.593.769,62	7.202.203,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	26.033.684,00	50.032.408,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	**-24.470.441,19**	**-22.260.917,00**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**42.405.182,00**	**39.518.835,00**
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	40.000.000,00	26.653.221,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	2.405.182,00	12.865.614,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**30.662.318,70**	**60.155.248,00**
a) Emisión	83.345.710,00	106.254.133,00
b) Devolución y amortización	-52.683.391,30	-46.098.885,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	**73.067.500,70**	**99.674.083,00**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	**-8.277.047,72**	**23.640.653,00**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	50.046.673,46	22.075.882,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	41.769.625,74	45.716.536,00

I.4.3. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**119.826.407,86**	**122.272.099,69**
I. Inmovilizado intangible	6.754.960,08	7.510.164,88
II. Bienes del patrimonio histórico	224.590,66	224.590,66
III. Inmovilizado material	92.831.260,66	94.408.705,16
IV. Inversiones inmobiliarias		
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo		
VI. Inversiones financieras a largo plazo	20.015.596,46	20.128.638,99
VII. Activos por impuesto diferido		
B. ACTIVO CORRIENTE	**71.444.086,18**	**87.246.869,07**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	2.697.634,52	3.019.246,61
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	25.456.641,34	35.856.552,13
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.458.712,21	13.144.421,23
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos		
VI. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	5.897.850,89	9.441.100,86
VII. Inversiones financieras a corto plazo	6.600.983,59	4.911.384,04
VIII. Periodificaciones a corto plazo	434.605,22	193.127,22
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	17.897.658,41	20.681.036,98
TOTAL ACTIVO (A+B)	**191.270.494,04**	**209.518.968,76**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. PATRIMONIO NETO	**109.837.173,00**	**113.297.225,64**
A-1. FONDOS PROPIOS	**23.555.737,38**	**22.161.770,33**
I. Dotación fundacional/Fondo social	5.079.521,58	5.046.171,58
II. Reservas	19.923.675,74	18.303.429,08
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-2.858.211,55	-1.507.555,37
IV. Excedente del ejercicio	1.410.751,61	319.725,04
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**86.281.435,62**	**91.135.455,31**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**33.449.740,43**	**38.361.797,80**
I. Provisiones a largo plazo	51.682,00	83.982,00
II. Deudas a largo plazo	19.857.713,43	21.659.967,80
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo	13.540.345,00	16.617.848,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
C. PASIVO CORRIENTE	**47.983.580,61**	**57.859.945,32**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	533.673,83	699.663,52
III. Deudas a corto plazo	11.902.745,03	11.190.550,59
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	3.297.467,00	3.426.420,00
V. Beneficiarios/Acreedores	717.467,00	3.908.338,52
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	20.567.985,83	26.075.287,66
VII. Periodificaciones a corto plazo	10.964.241,92	12.559.685,03
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**191.270.494,04**	**209.518.968,76**

Cuenta de Resultados Agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2013	**Ejercicio: 2012**
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	**78.728.126,40**	**82.946.109,13**
a) Cuotas de usuarios y afiliados.	8.043.009,55	8.834.154,11
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	13.481.115,24	14.106.273,76
c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad pr	57.135.099,29	60.013.440,49
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	68.902,32	-7.759,23
2. Ayudas monetarias y otros	**-3.828.932,96**	**-5.004.591,80**
a) Ayudas monetarias	-3.359.830,27	-4.548.660,83
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-439.352,61	-379.930,70
c) Reintegro de ayudas y asignaciones	-29.750,08	-76.000,27
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	**20.816.575,06**	**19.933.005,81**
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**-466.203,40**	**205.582,70**
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	**1.528.834,35**	**2.013.262,23**
6. Aprovisionamientos	**-41.516.629,39**	**-45.233.826,91**
7. Otros ingresos de explotación	**761.993,73**	**962.104,80**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	761.993,73	962.104,80
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad me		
8. Gastos de personal	**-35.976.086,34**	**-35.011.140,96**
9. Otros gastos de explotación	**-16.864.021,38**	**-17.861.852,00**
10. Amortización del inmovilizado	**-5.811.639,53**	**-5.715.012,25**
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio	**3.501.321,84**	**3.718.151,01**
a) Afectas a la actividad propia	3.501.321,84	3.718.151,01
b) Afectas a la actividad mercantil		
12. Excesos de provisiones	**306.521,62**	**544.476,85**
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**22.925,52**	**-666.034,92**
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	**1.202.785,52**	**830.233,69**
14. Ingresos financieros	**1.422.623,59**	**1.395.182,85**
15. Gastos financieros	**-901.493,51**	**-1.697.237,82**
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	**-311.715,74**	
17. Diferencias de cambio	**-834,84**	**-3.348,05**
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**-613,41**	**-205.105,63**
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	**207.966,09**	**-510.508,65**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**1.410.751,61**	**319.725,04**
19. Impuestos sobre beneficios		
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (C+19)	**1.410.751,61**	**319.725,04**

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2013.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
- Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.
- Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2013, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los extremos que se indican a continuación.

- Respecto de la Cuenta General rendida:
  - Determinar si la rendición de la Cuenta General de la Comunidad ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.
  - Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la Ley 2/2006 y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228. Examinar los criterios de agregación o consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.
- Respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
  - Con el fin de comprobar la fiabilidad de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología aplicada ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

    La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados, que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen.

    Materialidad: Se fija en el 2% de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.

    Nivel de Confianza: Adoptando un criterio de prudencia, el nivel de confianza generalmente aceptado es del 95%, y será el de aplicación en esta fiscalización.

Errores totales previstos: Atendiendo a los riegos inherentes y de control y a la evidencia disponible de años anteriores se fija en un 15% de la materialidad.

El análisis de esta cuenta general se ha dividido en las siguientes áreas y con los siguientes objetivos:

- Coherencia y consistencia:

  Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad rendida sujetas al régimen de contabilidad pública y verificar si la agregación o consolidación efectuada se ha realizado correctamente de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

- Representatividad:

  Analizar el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

- Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente. Los trabajos se han centrado en comprobar que:

  – La documentación aportada en el expediente contable, y que soporta la operación contabilizada, se ajusta a los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria.
  – La contabilización de las operaciones se ha realizado conforme al PGCP y es correcta su imputación presupuestaria.

- Seguimiento de debilidades:

  Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

- Informes de auditoría de cuentas anuales e Informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS:

  Analizar la repercusión que, las opiniones de los informes de auditoría de cuentas anuales y las conclusiones de los informes de control financiero permanente realizados, pudieran tener en la fiabilidad de la Cuenta General.

- Modificaciones presupuestarias:

  - Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.
  - Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada del SICCAL.
  - Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

- Avales:

  Analizar la situación de los avales concedidos.

- Endeudamiento:

  Analizar el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la normativa de la Comunidad.

- Respecto de las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad:
  - Analizar la consistencia de cada cuenta general rendida con las cuentas anuales individuales de las empresas y fundaciones públicas que la integran.
  - Recopilar información sobre endeudamiento, avales, y transferencias y subvenciones recibidas, extraída de las cuentas anuales individuales.
  - Analizar las opiniones recogidas en los informes de auditoría de las cuentas anuales.
- Análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública fijados para la Comunidad para el ejercicio 2013.

El trabajo de campo finalizó en el mes de junio de 2015.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, excepto las recogidas en el apartado III.2.6.1 del Tomo 2 de este Informe, debidas a

las deficiencias en la documentación aportada sobre estados justificativos de la nómina correspondiente a la Gerencia de Atención Especializada Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, a la Gerencia de Atención Primaria de Soria y a la Gerencia de Atención Especializada de Miranda de Ebro.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido el Interventor General de la Administración de la Comunidad remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el mismo, así como de las formuladas por otras Consejerías y Entidades del Sector Público de la Comunidad. Estas alegaciones se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.

Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.

Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.

Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADO DEL TRABAJO

Los resultados del trabajo se encuentran recogidos en los Tomos 2 y 3 de este Informe, de acuerdo con el contenido descrito en el apartado I.2 del presente Tomo.

Como consecuencia de los resultados del trabajo recogido en el Tomo 2 de este Informe, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Respecto de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, el trabajo realizado no ha dado lugar a la propuesta de ajustes.

III.1. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

En este apartado se detallan los ajustes en el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado derivados de los resultados recogidos en los apartados III.2.6, III.2.7 y III.2.8.3 del Tomo 2.

III.1.1. AJUSTES EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

El Resultado Presupuestario Consolidado que figura en la Cuenta General rendida recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos netos de 8.043.195.234,10 euros y 8.985.546.358,78 euros, respectivamente, y un resultado presupuestario negativo de 942.351.124,68 euros.

Los ajustes derivados del resultado del trabajo son los siguientes:

a) Ajustes en los derechos liquidados:

Cuadro nº 1

AJUSTE EN DERECHOS LIQUIDADOS

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Ingresos de 2013 en partidas ptes. aplicación	operaciones no financieras	41.357.002,82		41.357.002,82
Ingresos 2012 y ejerc. anteriores imput. a 2013	operaciones no financieras		41.597.036,27	-41.597.036,27
Derechos rec. en 2012 y ejerc. Ant. ingresados en 2013	operaciones no financieras	200.462.847,86		200.462.847,86
Derechos rec. en 2013 a ingresar en 2014 y ejerc. siguientes	operaciones no financieras		54.938.003,14	-54.938.003,14
ANTICIPO NO PRESUPUESTARIO CONCEDIDO 2013	operaciones no financieras		197.150.880,00	-197.150.880,00
GSS 8000020870 RECONOC.DERECHOS-PLAN NACIONAL GITANO	operaciones no financieras		118.684,80	-118.684,80
AJUSTES NO FINANCIEROS		**241.819.850,68**	**293.804.604,21**	**-51.984.753,53**
ADE 8500000069 REC.DCHOS.MINECO 31/03/13	operaciones financieras	11.431.744,45		11.431.744,45
TOTAL AJUSTES		**253.251.595,13**	**293.804.604,21**	**-40.553.009,08**

En cuanto a los derechos liquidados los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- El reconocimiento indebido de derechos al haberse realizado con anterioridad al incremento de activo y no quedar acreditado el reconocimiento de la obligación por el ente concedente, contraviniendo lo regulado en los Principios Contables Públicos, que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al presupuesto de ingresos en vigor.
- El mantenimiento indebido en cuentas pendientes de aplicación de ingresos presupuestarios, que deberían haberse aplicado al presupuesto corriente.
- La incorrecta imputación al ejercicio 2013 de ingresos del ejercicio 2012 y anteriores.
- Errónea imputación a presupuesto en la contabilización de Anticipos no presupuestarios del Sistema de Financiación.

b) Ajustes en obligaciones reconocidas:

Cuadro nº 2

AJUSTES EN OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Varios GRS Oblig. Ej. Ant. Imput. a 2013	Operaciones no financieras		199.271.261,24	-199.271.261,24
Varios GRS Oblig. 2013 y ej. anteriores no Imput. a 2013	Operaciones no financieras	205.616.447,09		205.616.447,09
GRS Oblig. Imputadas 2012 cuya obligac. se acreditó en 2013	Operaciones no financieras	61.563,31		61.563,31
Varios GRS Oblig. Imp. 2013 no acred. Oblig. 2013	Operaciones no financieras		107.245,02	-107.245,02
GRS 7000944067*S.SOCIALES 12/2012 Y RECLAMACION S.S. 2/2012	Operaciones no financieras		1.200.889,28	-1.200.889,28
JCYL 7001057411 *TRANSPORTE ESCOLAR RUTA 4700142. ENERO 2013	Operaciones no financieras		370,04	-370,04
TOTAL AJUSTES		**205.678.010,40**	**200.579.765,58**	**5.098.244,82**

En cuanto a las obligaciones reconocidas los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- Obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2013.
- Obligaciones correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores que a 31/12/13 estaban pendientes de imputar al presupuesto.
- Obligaciones indebidamente imputadas al ejercicio 2012 ya que la obligación se acreditó en el ejercicio 2013.
- Obligaciones imputadas al ejercicio 2013 sin que la obligación esté acreditada en el ejercicio 2013.

c) Ajustes en el Resultado Presupuestario:

El Resultado Presupuestario Consolidado que figura en la cuenta general rendida es el siguiente:

Cuadro nº 3

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
Operaciones no financiaras	8.027.078.040,63	8.887.240.846,62	-860.162.805,99
2. (+) Operaciones con activos financieros	16.117.193,47	98.305.512,16	-82.188.318,69
3. (+) Operaciones comerciales (*)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 +2+3)	8.043.195.234,10	8.985.546.358,78	-942.351.124,68
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.155.733.180,04	410.293.342,62	745.439.837,42
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL FJERCICIO (l+ll)			-196.911.287,26

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial
Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 15

El resumen de los ajustes en el Resultado Presupuestario Consolidado que resulta de lo expuesto en los apartados a) y b) anteriores se recoge en el cuadro siguiente

Cuadro nº 4

RESUMEN AJUSTES EN EL RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total ajustes
Derechos Liquidados	241.819.850,68	293.804.604,21	-51.984.753,53
Obligaciones reconocidas	205.678.010,40	200.579.765,58	5.098.244,82
Total ajustes	**36.141.840,28**	**93.224.838,63**	**-57.082.998,35**

El ajuste de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas, -51.984.753,53 euros y 5.098.244,82 euros respectivamente, hace que resulten unas cifras de 7.991.210.480,57 euros y 8.990.644.603,60 euros, para los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente, siendo el Resultado Presupuestario negativo por un importe de 999.434.123,03 euros.

Por su parte, el Saldo Presupuestario, una vez ajustados los 11.431.744,45 de euros de operaciones financieras, es negativo por importe de 242.562.541,16 euros.

El Resultado Presupuestario Consolidado ajustado, que es inferior en 57.082.998,35 euros al rendido, quedaría como sigue:

Cuadro nº 5

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO AJUSTADO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Saldo
I. (+) Operaciones no financieras	7.975.093.287,10	8.892.339.091,44	-917.245.804,34
II. (+) Operadones con activos financieros	16.117.193,47	98.305.512,16	-82.188.318,69
III. (+) Operaciones comerciales (*)			
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	7.991.210.480,57	8.990.644.603,60	**-999.434.123,03**
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.167.164.924,49	410.293.342,62	756.871.581,87
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)...			**-242.562.541,16**

En el Anexo VIII del Tomo 2 se recogen los conceptos e importes que han supuesto salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario de la Administración General de la Comunidad del ejercicio 2013.

III.1.2. AJUSTES EN EL BALANCE AGREGADO

El Balance Agregado rendido recoge una cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, de 15.727.579.550,45 euros.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Activo:

Cuadro nº 6

AJUSTES EN EL ACTIVO

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
ITA 7000032815 *COORD.SEGUR.SALUD OBRAS ENERO ITA UT LE.EXP.80/09	Inversiones gestionadas para otros entes (Cta 23000000)	11.435,01		11.435,01
Varios GRS.- Obligaciones imputadas a 2013 cuya obligación no se acreditó en 2013	Inmovilizado		107.245,02	-107.245,02
GSS 8000020870 RECONOC.DERECHOS-PLAN NOCIONAL GITANO	43000000 “DDR Ejercicio Corriente”		118.684,80	-118.684,80
Derechos reconocidos en 2013a ingresar en 2014 y ejercicios siguientes	43000000 “DDR Ejercicio Corriente”		54.938.003,14	-54.938.003,14
Total ajustes		**11.435,01**	**55.163.932,96**	**-55.152.497,95**

b) Ajustes en el Pasivo:

Cuadro nº 7

AJUSTES EN EL PASIVO

Nº Expediente	Rúbrica	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total del ajuste a proponer
ADE 8000001528 REC.DCHO.MINECO 30/11/12	17100000"Deudas largo plazo"	19.412.583,30		19.412.583,30
	Ingresos pendientes de aplicación (Cuenta 55400000)		19.412.583,30	-19.412.583,30
ITA 7000032815 *COORD.SEGUR.SALUD OBRAS ENERO ITA UT LE.EXP.80/09	Resultados del ejercicio (Cuenta 12900000)	11.435,01		11.435,01
GRS 7000944067*S.SOCIALES 12/2012 Y RECLAMACION S.S. 2/2012	12900000 "Resultados del ejercicio"	1.200.889,28		1.200.889,28
	Resultados positivos Ejercicios Anteriores (Cuenta 12000000)		1.200.889,28	-1.200.889,28
JCYL 7001057411 *TRANSPORTE ESCOLAR RUTA 4700142. ENERO 2013	12900000 "Resultados del ejercicio"	370,04		370,04
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		370,04	-370,04
Varios GRS.- Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2013	12900000 "Resultados del ejercicio"	32.952.671,43		32.952.671,43
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		32.952.671,43	-32.952.671,43
Varios GRS.- Obligaciones 2013 y ejercicios anteriores no imputadas a 2013	12900000 "Resultados del ejercicio"		5.235.277,34	-5.235.277,34
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		21.426.558,65	-21.426.558,65
	Acreedores (Cuenta 40000000)	26.661.835,99		26.661.835,99
Varios GRS.- Obligaciones imputadas a 2013 cuya obligación no se acreditó en 2013	Acreedores (Cuenta 40000000)		107.245,02	-107.245,02
GSS 8000020870 RECONOC.DERECHOS-PLAN NOCIONAL GITANO	Resultados del ejercicio (Cuenta 12900000)		118.684,80	-118.684,80
+ Ingresos de 2013 en partidas pendientes de aplicación	Resultados del ejercicio (Cuenta 12900000)	41.357.002,82		41.357.002,82
	Ingresos pendientes de aplicación (Cuenta 55400000)		41.357.002,82	-41.357.002,82
- Ingresos 2012 y ejercicios anteriores imputados a 2013	12900000 Resultados del ejercicio		41.597.036,27	-41.597.036,27
	12000000 Resultados positivos ej Anteriores	41.597.036,27		41.597.036,27
+ Derechos reconocidos en 2012 y ejercicios anteriores ingresados en 2013	12900000 Resultados del ejercicio	200.462.847,86		200.462.847,86
	12000000 Resultados positivos ej Anteriores		200.462.847,86	-200.462.847,86
- Derechos reconocidos en 2013 a ingresar en 2014 y ejercicios siguientes	Resultados del ejercicio (Cuenta 12900000)		54.938.003,14	-54.938.003,14
Total ajustes		**363.656.672,00**	**418.809.169,95**	**-55.152.497,95**

En el Balance agregado, además de los ajustes derivados de las causas expuestas en los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, se propone un ajuste derivado de la errónea contabilización en contabilidad financiera del préstamo del Ministerio de Economía y Competitividad concedido a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, al permanecer contabilizado en Cobros pendientes de aplicación un importe de

19.412.583,30 euros, no habiendo contabilizado el pasivo correspondiente, por lo que es preciso ajustarlo en el Pasivo del Balance.

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos del Balance Agregado rendido, los ajustes propuestos y el Balance Agregado ajustado.

Cuadro nº 8

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO

ACTIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) INMOVILIZADO	**13.363.573.976,78**	**-95.810,01**	**13.363.478.166,77**
I. Inversiones destinadas al uso general	2.366.670.040,37		2.366.670.040,37
IL Inmovilizaciones inmateriales	227.379.572,04		227.379.572,04
III. Inmovilizaciones materiales	9.714.078.667,92	-107.245,02	9.713.971.422,90
IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	471.593.858,78	11.435,01	471.605.293,79
V. Inversiones financieras permanentes	582.683.748,56		582.683.748,56
VL Deudores no presupuestarios a LP	1.168.089,11		1.168.089,11
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**19.681.271,72**		**19.681.271,72**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**2.344.324.301,95**	**-55.056.687,94**	**2.289.267.614,01**
I. Existencias	45.482.384,46		45.482.384,46
IL Deudores	1.696.682.709,57	-55.056.687,94	1.641.626.021,63
III. Inversiones financieras temporales	8.345.695,94		8.345.695,94
IV. Tesorería	593.790.408,38		593.790.408,38
V. Ajustes por periodificación	23.103,60		23.103,60
TOTAL ACTIVO	**15.727.579.550,45**	**-55.152.497,95**	**15.672.427.052,50**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) FONDOS PROPIOS	**4.667.363.559,44**	**-40.350.086,10**	**4.627.013.473,34**
I. Patrimonio	**3.007.736.745,91**		**3.007.736.745,91**
1. Patrimonio	2.711.803.134,41		2.711.803.134,41
2. Patrimonio recibido en adscripción	667.533.866,39		667.533.866,39
3. Patrimonio recibido en cesión	306.281.360,57		306.281.360,57
4. Patrimonio entregado en adscripción	-585.932.592,81		-585.932.592,81
5. Patrimonio entregado en cesión	-91.107.244,36		-91.107.244,36
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29		-841.778,29
IL Reservas			0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	**2.242.942.960,94**	**-214.446.300,99**	**2.028.496.659,95**
IV Resultados del ejercicio	**-583.316.147,41**	**174.096.214,89**	**-409.219.932,52**
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**30.087.917,02**		**30.087.917,02**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**7.861.147.078,50**	**19.412.583,30**	**7.880.559.661,80**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	1.740.489.000,00		1.740.489.000,00
IL Otras deudas a largo plazo	6.120.658.078,50	19.412.583,30	6.140.070.661,80
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas			0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.168.980.995,49**	**-34.214.995,15**	**3.134.766.000,34**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	819.915.064,24		819.915.064,24
IL Deudas con entidades de crédito	203.164.328,17		203.164.328,17
III. Acreedores	2.088.027.762,48	-34.214.995,15	2.053.812.767,33
IV. Ajustes por periodiflcación	57.873.840,60		57.873.840,60
TOTAL PASIVO	**15.727.579.550,45**	**-55.152.497,95**	**15.672.427.052,50**

Nota: Incluye los ajustes derivados del área de coherencia. Tomo 1 Pág. 4 y 5.

Con los ajustes realizados, el Activo y el Pasivo del Balance Agregado han disminuido en 55.152.497,95 euros.

III.1.3. AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AGREGADA

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida recoge unos gastos e ingresos totales de 12.753.770.272,12 euros y 13.337.086.419,53 euros, respectivamente, siendo el resultado unas pérdidas de 583.316.147,41 euros.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Debe:

Cuadro nº 9

AJUSTES EN LOS GASTOS

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Obligaciones ej.anteriores imputadas a 2013	Gastos de Personal Subgrupo 64		21.137.957,72	-21.137.957,72
	Gastos Financieros Subgrupo 66		11.814.713,71	-11.814.713,71
Obligaciones 2013 y ej. anteriores no imputadas a 31/12/2013	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	148.023,02		148.023,02
	Gastos de personal (Subgrupo 64)	386.488,13		386.488,13
	Gastos financieros (Subgrupo 66)	4.700.766,19		4.700.766,19
ITA 7000032815 *COORD.SEGUR.SALUD OBRAS ENERO ITA UT LE.EXP.80/09	Gastos en investigación y desarrollo (Cta 62000000)		11.435,01	-11.435,01
GRS 7000944067*S.SOCIALES 12/2012 Y RECLAMACION S.S. 2/2012	Gastos de personal (Cuenta 64200000)		1.200.889,28	-1.200.889,28
JCYL 7001057411 *TRANSPORTE ESCOLAR RUTA 4700142. ENERO 2013	Gastos de Transporte (Cuenta 62400000)		370,04	-370,04
Total ajustes		**5.235.277,34**	**34.165.365,76**	**-28.930.088,42**

b) Ajustes en el Haber:

Cuadro nº 10

AJUSTES EN LOS INGRESOS

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
GSS 8000020870 RECONOC.DERECHOS-PLAN NOCIONAL GITANO	Subvenciones corrientes de la Administración (Cuenta 75110000)		6.507,96	-6.507,96
	Subvenciones corrientes del Exterior (Cuenta 75190000)		665,62	-665,62
	Transferencias y subvenciones de capital (Cuenta 75690000)		111.511,22	-111.511,22
Ingresos de 2013 en partidas pendientes de aplicación	Grupo 75 “Transferencias y subvenciones”	41.357.002,82		41.357.002,82
Ingresos 2012 y ejercicios anteriores imputados a 2013	Grupo 75 “Transferencias y subvenciones”		41.597.036,27	-41.597.036,27
Derechos reconocidos en 2012 y ejercicios anteriores ingresados en 2013	Grupo 75 “Transferencias y subvenciones”	200.462.847,86		200.462.847,86
Derechos reconocidos en 2013 a ingresar en 2014 y ejercicios siguientes	Grupo 75 “Transferencias y subvenciones”		54.938.003,14	-54.938.003,14
Total ajustes		**241.819.850,68**	**96.653.724,21**	**145.166.126,47**

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida, los ajustes propuestos y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada ajustada. Como puede apreciarse en dicho cuadro, con los ajustes realizados, el resultado agregado ha aumentado en 174.096.214,89 euros.

Cuadro nº 11

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA AJUSTADA

DEBE	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
A) GASTOS			
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			**0,00**
2. Aprovisionamientos	**509.850,96**		**509.850,96**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**6.038.579.383,54**	**-28.930.088,42**	**6.009.649.295,12**
-Gastos de Personal	3.832.723.358,02	-21.952.358,87	3.810.770.999,15
-Prestaciones Sociales	0,00		0,00
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	318.012.443,11		318.012.443,11
-Variación de provisiones de tráfico	7.591.138,06		7.591.138,06
-Otros gastos de gestión	1.476.955.057,25	136.217,97	1.477.091.275,22
-Gastos financieros y asimilables	359.029.340,70	-7.113.947,52	351.915.393,18
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	44.267.970,94		44.267.970,94
-Diferencias negativas de cambio	75,46		75,46
4. Transferencias y subvenciones	**7.168.662.985,58**		**7.168.662.985,58**
-Transferencias corrientes	5.242.993.104,84		5.242.993.104,84
-Subvenciones corrientes	998.095.861,47		998.095.861,47
-Transferencias de capital	367.865.914,37		367.865.914,37
-Subvenciones de capital	559.708.104,90		559.708.104,90
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**129.334.199,45**		**129.334.199,45**
TOTAL GASTOS	**13.337.086.419,53**	**-28.930.088,42**	**13.308.156.331,11**
TOTAL DEBE	**13.337.086.419,53**		**13.308.156.331,11**
AHORRO...			

HABER			
B) INGRESOS			
1. Ventas y prestaciones de servicios	**800,00**		**800,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			**0,00**
3. Ingresos de gestión ordinaria	**5.277.672.007,14**		**5.277.672.007,14**
-Ingresos tributarios	5.038.206.120,89		5.038.206.120,89
-Prestaciones de servicios	239.465.886,25		239.465.886,25
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**178.092.658,22**		**178.092.658,22**
-Reintegros	62.894.530,40		62.894.530,40
-Trabajos realizados para la entidad	173.773,25		173.773,25
-Otros ingresos de gestión	36.102.519,50		36.102.519,50
-Ingresos de participaciones de capital	74.618,28		74.618,28
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	8.677.618,09		8.677.618,09
-Otros intereses e ingresos asimilados	70.169.598,70		70.169.598,70
-Diferencias positivas de cambio			0,00
5. Transferencias y subvenciones	**7.257.885.146,47**	**145.166.126,47**	**7.403.051.272,94**
-Transferencias corrientes	5.483.592.722,54		5.483.592.722,54
-Subvenciones corrientes	1.147.851.145,95		1.147.851.145,95
-Transferencias de capital	261.628.097,71	145.166.126,47	406.794.224,18
-Subvenciones de capital	364.813.180,27		364.813.180,27
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**40.119.660,29**		**40.119.660,29**
TOTAL INGRESOS	**12.753.770.272,12**	**145.166.126,47**	**12.898.936.398,59**
TOTAL HABER	**12.753.770.272,12**	**145.166.126,47**	**12.898.936.398,59**
DESAHORRO...	**-583.316.147,41**	**174.096.214,89**	**-409.219.932,52**

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

1. La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2013 se ha rendido el 5 de noviembre de 2014, dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (Apartado III.1.2.1 del Tomo 2, conclusión nº 1)

2. La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma. (Apartados III.1.2.2 y III.2.3 del Tomo 2, conclusión nº 2)

3. La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que:

   En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud ni las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.

   Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Esta integración es incorrecta ya que dicha disposición adicional regula su régimen presupuestario pero no modifica su régimen de contabilidad. El artículo 218 de dicha Ley dispone que los entes públicos de derecho privado están sujetos al régimen de contabilidad pública y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que deben incluirse las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

La explicación recogida en la Memoria en relación con la no inclusión de las cuentas anuales del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León es que el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad.

En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Sociedad Escuelas de Lengua Castellana S.A. de la Universidad de Salamanca, creada el 16 de junio de 2013.

Por otra parte, como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud.

En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León, ni de la Fundación CEI Studii Salmantini. Tampoco se han integrado en esta cuenta general las cuentas de la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, de la Fundación Centro Regional de la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León, y de la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo, considerándose que no existen razones que justifiquen su exclusión ya que la extinción de estas fundaciones no se produce hasta 2013. (Apartado III.1.2.2 del Tomo 2, conclusión número 3)

4. El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la Ley 2/2006 como en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008. En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. (Apartado III.1.2.2 del Tomo 2, conclusión número 4)

5. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que "a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, sólo se dispone del informe de auditoría definitivo relativo a la actividad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León". La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de 2 fundaciones públicas, Acción Social y Tutela de Castilla y León, y Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía de los informes de auditoría definitivos. (Apartado III.1.2.2 del Tomo 2, conclusión nº 5)

6. En la Cuenta General rendida tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que, de acuerdo con lo recogido en el apartado III.2.7 del Tomo 3 del presente Informe, existe una fundación pública, Parque Científico de la Universidad de Salamanca, cuyo informe de auditoría de cuentas anuales ha expresado salvedades. (Apartado III.1.2.2 del Tomo 2, conclusión número 6)

7. El Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran dicha cuenta, incumpliendo el artículo 17.1 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores. (Apartado III.1.2.2 del Tomo 2, conclusión número 7)

8. Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2013, por lo que respecta a la

cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo. Los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público empresarial y de la cuenta general del sector público fundacional, respectivamente. La falta de compatibilidad con el sistema seguido por el Estado irá en aumento a medida que éste avance en la elaboración y presentación de la cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público estatal (integrando las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional) y los estados agregados vayan desapareciendo, habiéndo presentado el Estado en el ejercicio 2009 la "Cuenta única del sector público estatal". La Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2013 es la última Cuenta General que se forma de acuerdo con la estructura de tres cuentas, dado que con el objetivo de configurar la Cuenta General del Estado como una Cuenta Única Consolidada, se modificó en este sentido la Ley General Presupuestaria por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, habiéndose aprobado por la Orden HAC/1489/2013, de 18 de julio, las "Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público". La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no incluye los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y la estructura del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no ha sido modificada ya que está pendiente la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (que no tienen carácter obligatorio) y a la reforma mercantil en materia contable operada a través de la Ley 16/2007 y el desarrollo reglamentario de los Reales Decretos 1514/2007 y 1515/2007. (Apartado III.1.1 del Tomo 2, conclusión número 8)

IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

9. Cinco de las entidades integradas en esta cuenta general no tenían, a 31 de diciembre de 2013, implantado el SICCAL (las cuatro universidades públicas y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León). (Apartado III.2.2 del Tomo 2, conclusión número 9)

10. El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura gregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Apartado III.2.1 del Tomo 2, conclusión número 10)

11. La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes.(Apartado III.2.1 del Tomo 2, conclusión número 11)

12. La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la

Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Apartado III.2.3.3 del Tomo 2, conclusión número 12)

13. El mayor peso específico en todos los estados que conforman la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública corresponde a la Administración General, con un 62,70% del Presupuesto Definitivo, un 74,86% del Balance y más del 60% de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Dentro de la Liquidación del Presupuesto de Gastos destaca la Gerencia Regional de Salud por tener el mayor peso específico en los capítulos 1 y 2, así como la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial en lo referido al capítulo 8. (Apartado III.2.4 del Tomo 2, conclusión número 13)

14. El importe de los derechos reconocidos por transferencias, recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, según sus cuentas anuales, ascendió a 4.682.903.545,12 euros, que representa un 99,87% del total de ingresos por transferencias previstos presupuestariamente, y un 89,82% de la previsión del presupuesto de ingresos total. Los derechos reconocidos por transferencias provenientes de alguna de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan el 78,86% del presupuesto de ingresos total. (Apartado III.2.5 del Tomo 2, conclusión número 14)

15. La suma de los presupuestos definitivos del conjunto de entidades integradas en esta cuenta general ha sido de 14.320.232.275,63 euros, habiendo experimentado una disminución de 2.185.701.578,95 euros respecto del ejercicio anterior, lo que supone un decremento del 13,24%. Las obligaciones reconocidas consolidadas en 2013 por el conjunto de entidades ha sido 9.395.839.701,40 euros, un 10,97% inferiores a las del ejercicio 2012, y los derechos reconocidos consolidados han sido 9.520.453.695,16 euros, un 11,20% inferior a los del ejercicio anterior. (Apartado III.2.4 del Tomo 2, conclusión número 15)

16. Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los que no se aportan los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de

razón en contabilidad y la autorización para su contabilización, y a las señaladas en el apartado de Limitaciones. (Apartados II.3 y III.2.6 del Tomo 2, conclusión número 16)

17. Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en el apartado III.2.10 para los que se ha propuesto el correspondiente ajuste y por las limitaciones recogidas en el apartado II.3. (Apartado III.2.6 del Tomo 2, conclusión número 17)

18. La agregación o consolidación de las cuentas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que están obligadas a someter sus cuentas a auditoría se ha realizado sin que las cuentas de las entidades obligadas a ello se hayan auditado, a excepción de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, habiéndose incumplido lo establecido en el artículo 276.3 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad de Castilla y León, lo que afecta negativamente a la fiabilidad de la Cuenta General. (Apartado III.2.7.1 del Tomo 2, conclusión número 18)

IV.2.1. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

19. La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, y que se desprenden de los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad:

    Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2013 por importe de 205.616.447,09 euros. De ellas 21.643.145,51 euros corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

    Existen obligaciones indebidamente imputadas al ejercicio 2013 por un importe de 199.378.506,26 euros. De ellas, 199.271.261,24 euros se deberían haber imputado a ejercicios anteriores y 107.245,02 euros a ejercicios posteriores.

    Existen obligaciones, por importe de 61.563,31 euros, que se imputaron al ejercicio 2012 y deberían haberse imputado al 2013. (Apartado III.2.7.2 del Tomo 2, conclusión número 19)

20. La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la Gerencia Regional de Salud, que ya en 2012 disminuyó considerablemente con respecto a los ejercicios anteriores, como consecuencia de la aplicación del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, en este ejercicio 2013 es similar, aunque ligeramente superior. No obstante, aún existen obligaciones pendientes que corresponden en su mayoría a gastos corrientes. Este retraso genera intereses de demora, que también están pendientes de satisfacer, lo que a su vez repercute en los créditos del presupuesto de la Entidad. (Apartado III.2.7.2 del Tomo 2, conclusión número 20)

IV.2.2. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409

21. Todas las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública han utilizado la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". El Consejo Económico y Social, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, la Universidad de Burgos, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid, informan que no han existido operaciones a registrar. Existen dos entidades, el Ente Regional de la Energía y el Instituto Tecnológico Agrario, que a pesar de que utilizan la cuenta, no han informado en la Memoria de sus cuentas anuales al respecto. Se ha constatado que el saldo de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" coincide en todos los casos con lo que se informa en la Memoria. (Apartado III.2.8 del Tomo 2, conclusión número 21)

22. De las entidades que desarrollan la información, sólo la Universidad de León ofrece información sobre el importe de cada gasto y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado, tal y como se establece en el punto 4.6 del PGCPCYL. La Gerencia Regional de Salud y el Servicio Público de Empleo, a pesar de no detallar la aplicación presupuestaria, sí detallan el saldo contable de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". En el caso de la Universidad de León, la información en memoria coincide con los registros contables. En el caso del Servicio Público de Empleo apenas existen diferencias y en el caso de la Gerencia Regional de Salud se han encontrado algunas diferencias. (Apartado III.2.8 del Tomo 2, conclusión número 22)

23. El registro contable de los gastos de la Gerencia Regional de Salud a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" no

recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, importe recogido en los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, si bien la contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores. (Apartado III.2.7.3 del Tomo 2, conclusión número 23)

IV.2.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

24. El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), y registro en cuentas financieras de las justificaciones de los fondos librados con el carácter de "a justificar" sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, si bien se ha comprobado que se ha contabilizado la totalidad de las justificaciones de los libramientos efectuados. Además, en la contabilidad financiera existen apuntes en los cuales la columna del texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable. (Apartado III.2.9.1 del Tomo 2, conclusión número 24)

25. El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria. (Apartado III.2.9.2 del Tomo 2, conclusión número 25)

26. La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario "Recursos eventuales". (Apartado III.2.9.3 del Tomo 2, conclusión número 26)

27. La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2013 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, del Instituto de la Juventud, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. (Apartado III.2.9.4 del Tomo 2, conclusión número 27)

28. La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" que, a 31 de diciembre de 2013, era de 4.867.889.348,20 euros (17.895.036,32 euros inferior al existente el 31 de diciembre de 2012). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Apartado III.2.9.4 del Tomo 2, conclusión número 28)

29. Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente. (Apartado III.2.9.5 del Tomo 2, conclusión número 29)

30. El importe que figura en el epígrafe "Deudores Presupuestarios" del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. En esa Relación de deudores presupuestarios constan derechos pendientes de cobro procedentes de distintos ejercicios que alcanzan hasta el año 1996. (Apartado III.2.9.6 del Tomo 2, conclusión número 30)

31. El balance de Operaciones Extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Apartado III.2.9.7 del Tomo 2, conclusión número 31)

32. La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido. La Administración de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización de las cuotas de la Seguridad Social. (Apartado III.2.9.7 del Tomo 2, conclusión número 32)

33. La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión. (Apartado III.2.9.8 del Tomo 2, conclusión número 33)

34. En el ejercicio 2013 la Comunidad Autónoma no había establecido aún su sistema propio de información pública trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago, tal y como determina el artículo 4 de la ley 15/2010, aunque sí publicó información sobre los plazos medios de pago habidos en dicho ejercicio en su página web, aunque con cierto retraso. (Apartado III.2.9.9 del Tomo 2, conclusión número 34)

IV.2.4. AJUSTES

35. Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

En el Resultado Presupuestario Consolidado un ajuste negativo de 57.082.998,35 euros, lo que supone que el Resultado Presupuestario Consolidado ajustado sería negativo por importe de 999.434.123,03 euros. (Apartado III.2.10.1 del Tomo 2)

En el Balance Agregado, tanto en el Activo como en el Pasivo, un ajuste negativo total de 55.152.497,95 euros, quedando el importe total ajustado en 15.672.427.052,50 euros. (Apartado III.2.10.2 del Tomo 2)

En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, ajustes, tanto en el Debe como en el Haber, que suponen una disminución de 28.930.088,42 euros en los gastos, un aumento de 145.166.126,47 euros en los ingresos, y un aumento en el resultado de 174.096.214,89 euros, quedando el resultado ajustado en un

desahorrro de 409.219.932,52 euros. (Apartado III.2.10.3 del Tomo 2, conclusión número 35)

IV.2.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

36. El presupuesto inicial consolidado de las entidades que forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública fue de 9.664.516.012,06 euros, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 451.838.605,75 euros, quedando el presupuesto definitivo consolidado en 10.116.354.617,81 euros. (Apartado III.2.11 del Tomo 2, conclusión número 36)

37. La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2013 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General ha sido de 13.673.519.415,00 euros, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas de 646.712.860,63 euros, lo que supone un incremento del 4,73%, quedando los créditos definitivos en 14.320.232.275,63 euros. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 2.420.410.902,59 euros, y supuso un incremento del 17,18%. Respecto del ejercicio anterior el importe de las modificaciones ha disminuido un 73,28%. (Apartado III.2.11 del Tomo 2, conclusión número 37)

38. La modificación más relevante de los presupuestos se ha realizado con la aprobación de la Ley 6/2013, de 27 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito; por importe de 277.822.100,00 euros. Las dotaciones de crédito que más se han incrementado han correspondido a la Gerencia Regional de Salud y a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. La instrumentalización del crédito extraordinario y del suplemento de crédito establecido por la Ley habría sido más adecuada si hubiera estipulado que, al igual que se incrementaba el presupuesto de gastos de cada una de las distintas entidades, se hubiera incrementado su presupuesto de ingresos, o, si el único presupuesto de ingresos que preveía incrementar era el de la Administración General, los créditos del presupuesto de gastos que deberían haberse incrementado deberían haber sido los de la Administración General, pudiendo haberse incrementado los de las transferencias consolidables que finalmente habrían financiado los créditos de las entidades de la Administración Institucional. (Apartado III.2.11 del Tomo 2, conclusión número 38)

39. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca la incorrecta tramitación de las generaciones de crédito y minoraciones de crédito, así como la tramitación realizada respecto a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito. (Apartado III.2.11 del Tomo 2, conclusión número 39)

IV.2.6. AVALES

40. En el ejercicio 2013 se han concedido 37 avales por un importe total de 364.588.253,13 euros. Esto supone un incremento del 778,80% respecto del ejercicio 2012, en el que el importe concedido en avales ascendió a un total de 41.486.906,96 euros. Durante el ejercicio se han cancelado 20 avales, cuyo riesgo vivo ascendía a un importe de 99.818.145,05 euros. (Apartado III.2.12 del Tomo 2, conclusión número 40)

41. Los avales formalizados por la Administración General se han tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable, no obstante se han detectado algunas debilidades relacionadas con la valoración de la viabilidad económica y financiera de las empresas avaladas. En el informe de la Tesorería General sobre la solicitud formulada por ADE PARQUES que ha dado lugar al Acuerdo 6/2013 de concesión de avales por importe total de 115.960.695,13 euros, no ha quedado acreditado el requisito de viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa. En la tramitación de los avales formalizados por el Instituto Tecnológico Agrario regidos por el Decreto 24/2010, faltan los informes de órgano competente donde se especifique el cumplimiento de los requisitos, así como la resolución de concesión. En los tramitados por la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León el informe no especifica claramente que los requisitos se cumplen. Sí que se ha realizado la comunicación de la formalización de dichos avales a la Consejería de Hacienda. (Apartado III.2.12 del Tomo 2, conclusión número 41)

42. La cuantía del riesgo vivo de los avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en esta cuenta general era de 347.874.159,00 euros, ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 65 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 572.923.425,71 euros. El incremento del riesgo vivo en 2013 ha sido del 64,69% con respecto al ejercicio 2012. El riesgo vivo en la

Administración General ha pasado de 294.925.462,94 euros a 522.101.834,96 euros, siendo el incremento respecto a 2012 del 77,03%. (Apartado III.2.12.3 del Tomo 2, conclusión número 42)

43. El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 3 avales con fechas de vencimiento 05/09/1996, 01/04/2005 y 01/04/2005 por importe total de 295.917,49 euros, que resultaron fallidos. (Apartado III.2.12.3 del Tomo 2, conclusión número 43)

44. El importe del riesgo vivo de los avales de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León vencidos, no liberados a 31 de diciembre de 2013, es de 2.062.600,24 euros. Asimismo, existen dos avales con un riesgo vivo por importe de 10.552.858,56 euros, cuyo beneficiario se encuentra en liquidación, si bien el aval aún no ha vencido. A fin de ejercicio existe una provisión para riesgos y gastos por importe de 9.026.679,60 euros. No obstante, la según la memoria, en ese epígrafe se incluyen otros posibles riesgos. (Apartado III.2.12.3 del Tomo 2, conclusión número 44)

45. El ITA no ha recuperado importe alguno sobre las cantidades satisfechas a finales del ejercicio 2010 por impago de la deuda avalada de la empresa Primayor Elaborados S.L.U. El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2013 es de 682.033,27 euros, correspondiente a la empresa Proinserga S.A. Según información de la entidad, a 31 de diciembre de 2014 la empresa ha cumplido con todas las obligaciones. (Apartado III.2.12.3 del Tomo 2, conclusión número 45)

IV.2.7. ENDEUDAMIENTO

46. Durante el ejercicio 2013 se ha emitido Deuda Pública por importe de 969.700.000,00 euros y se han concertado préstamos a largo plazo con entidades de crédito por importe de 241.230.000,00 euros. En 2013 se han amortizado 76.434.000,00 euros de Deuda Pública y 406.156.551,46 euros de préstamos a largo plazo con entidades de crédito. (Apartado III.2.13.2 del Tomo 2, conclusión número 46)

47. El endeudamiento a largo plazo (Deuda Pública y endeudamiento con entidades de crédito) pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2013 del conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad

pública ascendía a 7.506.928.958,93 euros, un 10,74% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe, 2.498.489.000,00 euros correspondían a empréstitos y 5.008.439.958,93 euros a préstamos con entidades de crédito. Teniendo en cuenta el factoring sin recurso, que de acuerdo con la decisión de EUROSTAT de julio de 2012 hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012, el endeudamiento a largo plazo es de 7.742.021.958,93 euros, con un incremento del 10,20%, y los préstamos alcanzarían los 5.243.532.958,93 euros. (Apartado III.2.13.2 del Tomo 2, conclusión número 47)

48. No hay ningún saldo vivo de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2013. (Apartado III.2.13.1 del Tomo 2, conclusión número 48)

49. Se han respetado los límites de endeudamiento para la Administración General establecidos en la normativa de la Comunidad. (Apartado III.2.13.3 del Tomo 2, conclusión número 49)

50. Se ha incumplido el apartado a) del artículo 192 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad, que establece que la Deuda de la Comunidad será destinada a financiar gastos de inversión, ya que el importe consolidado de las obligaciones de los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos de la Administración General y los Organismos Autónomos, una vez descontadas las transferencias consolidables a Organismos Autónomos del concepto 700 de la Administración General y la financiación afectada, es de 741.920.843,41 euros, inferior al importe de la Deuda de la Comunidad concertada en 2013 que, una vez descontadas las emisiones de deuda pública destinadas a la amortización anticipada de préstamos a largo plazo, es de 1.094.200.000,00 euros. (Apartado III.2.13.3 del Tomo 2, conclusión número 50)

IV.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD

51. La Comunidad ha cumplido los límites de endeudamiento establecidos dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Consejo de Ministros, por Acuerdos de 20 de julio de 2012, 28 de junio de 2013 y 30 de agosto de 2013. (Apartado III.3 del Tomo 2, conclusión número 51)

52. El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2013 ha sido, incluyendo el factoring sin recurso, de

8.182.725.708,83 euros (7.947.632.708,83 euros sin factoring), un 7,87% superior al del ejercicio 2012. (Apartado III.3 del Tomo 2, conclusión número 52)

53. La Comunidad ha contado con autorización del Consejo de Ministros para el importe total de la deuda concertada a largo plazo en 2013, de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos 14/2010 y 26/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera. (Apartado III.3 del Tomo 2, conclusión número 53)

IV.4. CONCLUSIONES SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

54. El número de empresas integradas en esta cuenta general ha aumentado, al haberse incluido a la empresa APPACALE, que se encuentra en proceso de liquidación desde el ejercicio 2012, pasando de 6 en el ejercicio 2012 a 7 en 2013. La Administración General de la Comunidad participa de forma mayoritaria en tres empresas (CYLSOPA, PROVILSA y SOMACYL), la Universidad de Salamanca en dos (CIUSAL y MERCATUS), el Instituto Tecnológico agrario en una (APPACALE) y la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León en otra (ADE PARQUES). La participación del sector público autonómico en el sector público empresarial es del 100% en todas las empresas públicas excepto en APPACALE, en la que participa en un 51%, y en ADE PARQUES, en la que participa en un 96,65%. La participación del sector público autonómico se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior como consecuencia del aumento de capital realizado en la empresa ADE PARQUES. La escisión parcial de una rama de actividad de la empresa PROVILSA ha conllevado una reducción de capital, aunque por importe menor que el aumento de la primera. (Apartado III.1.1 del Tomo 3, conclusión número 1)

55. Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado indebidamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores. (Apartado III.1.1 del Tomo 3, conclusión número 2)

56. La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.1.2 del Tomo 3, conclusión número 3)

57. La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas públicas. (Apartado III.1.3 del Tomo 3, conclusión número 4)

58. La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores. (Apartado III.1.3 del Tomo 3, conclusión número 5)

59. La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas tal y como establece la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.1.3 del Tomo 3, conclusión número 6)

60. La cuenta general de las empresas públicas no recoge toda la información exigida en el artículo 228 de la Ley 2/2006, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que no se presentan de forma agregada, ni los estados presentados por las empresas públicas pueden ser considerados como estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital. La circunstancia de la falta de estos estados se ha puesto de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores. (Apartado III.1.3 del Tomo 3, conclusión número 7)

61. La empresa que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos, ha sido ADE PARQUES con un 54,32% del total de los gastos, seguida de SOMACYL con un 22,88% y de PROVILSA con un 8,75%. Respecto a la representatividad en el Balance Agregado las empresas con mayor peso son ADE PARQUES y

SOMACYL. En la Cuenta de Resultados Agregada, ADE PARQUES, con un resultado negativo de 53.173.886,00 euros es, de las cinco empresas que han tenido resultado negativo, la que más ha contribuido al resultado agregado negativo final. (Apartado III.1.4 del Tomo 3, conclusión número 8)

62. El endeudamiento de las empresas públicas con las entidades de crédito ha alcanzado un importe de 635.515.786,49 euros, lo que supone un incremento del 4,42% con respecto al ejercicio anterior. Cinco empresas tienen formalizadas operaciones de endeudamiento, siendo ADE PARQUES la que presenta mayor endeudamiento, con un 54,22% del total. Sólo una de las cinco, SOMACYL, ha incrementado el nivel de endeudamiento con respecto al ejercicio anterior. Las otras cuatro lo han disminuido, siendo significativo el caso de PROVILSA. MERCATUS no presenta endeudamiento. (Apartado III.1.5.1 del Tomo 3, conclusión número 9)

63. Las empresas públicas no han concedido avales durante el ejercicio 2013. (Apartado III.1.5.2 del Tomo 3, conclusión número 10)

64. De las seis empresas públicas sólo PROVILSA, SOMACYL y CIUSAL han percibido subvenciones por parte del sector público autonómico, por un importe total de 3.231.817,71 euros. La empresa que mayor porcentaje de subvenciones recibe respecto al total es PROVILSA con un 80,37%. El importe total de las subvenciones imputadas a la cuenta de resultados del ejercicio supone un 5,12% de los ingresos totales de las empresas. (Apartado III.1.5.3 del Tomo 3, conclusión número 11)

65. La totalidad de las empresas públicas han cumplido con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y han incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información”, si bien en algunos casos no se ha cumplimentado la totalidad de los datos exigidos. Las empresas ADE PARQUES, CIUSAL y MERCATUS han realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal establecido, siendo el plazo medio ponderado excedido de pagos de 133,85, de 62,50 y de 70,00 días respectivamente. Además, a 31 de diciembre de 2013, las empresas ADE PARQUES, CIUSAL, CYLSOPA y MERCATUS presentan

deudas con proveedores que superan el plazo legal de pago. (Apartado III.1.6 del Tomo 3, conclusión número 12)

66. Las opiniones plasmadas en los informes de auditoria de cuentas anuales del ejercicio 2013 de las empresas públicas indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo. El informe de auditoría de las empresas ADE PARQUES, APPACALE y PROVILSA señalan una llamada de atención, que no afecta a la opinión, respecto al hecho de las extinciones de las tres sociedades. (Apartado III.1.7 del Tomo 3, conclusión número 13)

IV.5. CONCLUSIONES SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

67. El número de fundaciones integradas en la cuenta general no ha variado con respecto al ejercicio 2012. La Administración General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones y de forma mayoritaria en una. También posee una participación del 50% en otras dos. La Gerencia Regional de Salud, la Gerencia Regional de Servicios Sociales y la Universidad de Valladolid ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas y la Universidad de Salamanca, de tres. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que es del 86,67%. (Apartado III.2.1 del Tomo 3, conclusión número 14)

68. La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.2.2 del Tomo 3, conclusión número 15)

69. Los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, que recogen los modelos de Balance agregado y Cuenta de Resultados Agregada, no se han adaptado al Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y el modelo de Plan de Actuación de éstas, ni a las Resoluciones del ICAC, que aprueban los Planes de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, por lo que las cuentas agregadas se

presentan a través de modelos no adaptados a la normatia vigente. Esta falta de adaptación del modelo de la Cuenta de Resultados Agregada ha supuesto que la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no presente información sobre los aumentos y disminuciones del patrimonio neto producidos en el ejercicio, como expresión de la variación en los recursos netos no exigibles puestos a disposición de la entidad, en ese ejercicio, para el cumplimiento de sus fines. (Apartado III.2.3 del Tomo 3, conclusión número 16)

70. La agregación, teniendo en cuenta lo señalado en la conclusión anterior, se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las fundaciones públicas. (Apartado III.2.3 del Tomo 3, conclusión número 17)

71. La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores. (Apartado III.2.3 del Tomo 3, conclusión número 18)

72. La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las fundaciones, tal y como establece la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.2.3 del Tomo 3, conclusión número 19)

73. La Cuenta General de las fundaciones públicas rendida no recoge toda la información exigida en el artículo 228 de la Ley 2/2006, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que dichos presupuestos no se presentan de forma agregada. Si bien se aprecia una mejoría en la información individual presentada respecto al ejercicio anterior, la información contenida en este apartado de la Memoria no puede ser considerada como estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital. La circunstancia de la falta de estos estados se ha puesto de manifiesto en

los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores. (Apartado III.2.3 del Tomo 3, conclusión número 20)

74. La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa son los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido la fundación SIGLO, con un 27,51% del total de los gastos, seguida de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, con un 20,46% y de la fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León con un 16,68%. Con respecto a la representatividad en el Balance Agregado, SIGLO y Patrimonio Natural de Castilla y León son las fundaciones con mayor peso específico. Respecto de la Cuenta de Resultados Agregada, destacan la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León. (Apartado III.2.4 del Tomo 3, conclusión número 21)

75. Las únicas fundaciones que a 31 de diciembre de 2013 mantienen una deuda viva con entidades de crédito son la fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, con un importe de 1.671.408,00 euros, y la fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, con importe de 1.112,00 euros. El endeudamiento total del sector público fundacional ha disminuido un 23,05% respecto del ejercicio anterior; la fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca ha disminuido su endeudamiento un 23,03%. (Apartado III.2.5.1 del Tomo 3, conclusión número 22)

76. Las fundaciones públicas no han concedido avales, según se desprende de sus cuentas anuales y de la información facilitada. (Apartado III.2.5.2 del Tomo 3, conclusión número 23)

77. Las fundaciones públicas han percibido por parte de las entidades del sector público autonómico subvenciones de capital por importe de 8.437.060,06 euros, importe muy similar al del año anterior, y subvenciones de explotación por importe de 42.609.507,46 euros. La cuantía de las subvenciones de explotación ha disminuido un 13,91% respecto al ejercicio anterior. La imputación a resultados de las subvenciones otorgadas por el sector público autonómico a las fundaciones públicas asciende a 47.447.626,23 euros, un 44,27% de sus ingresos totales, algo

inferior al ejercicio pasado. Para las fundaciones FASTCYL, FAFECYL y SERLA esos ingresos constituyen prácticamente su única fuente de financiación. Por encima del 87% de financiación se encuentran SIGLO y FUESCYL. (Apartado III.2.5.3 del Tomo 3, conclusión número 24)

78. Nueve de las trece fundaciones públicas han incluido en la Memoria de sus cuentas anuales alguna información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, a que hace referencia la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Las fundaciones que no han incluido información en la Memoria son Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León, Fundación General de la Universidad de Valladolid, Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca y Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León. Todas las fundaciones, excepto la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, han realizado pagos fuera del plazo máximo legal establecido y todas presentan deudas con proveedores que superan el plazo legal de pago. (Apartado III.2.6 del Tomo 3, conclusión número 25)

79. La fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León y la fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León no han presentado informe de auditoría de sus cuentas anuales, constando en la Memoria de la Cuenta General rendida que, a la fecha de cierre de la edición de la misma no se disponía de los informes de auditoría definitivos. Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2013 de todas las fundaciones, excepto por los efectos de la salvedad puesta de manifiesto en el informe de la fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Los informes de auditoría de las fundaciones Centro de Supercomputación de Castilla y León, Parque Científico de la Universidad de Salamanca y Fundación Patrimonio Natural también señalan llamadas de atención, que si bien no afectan a

la opinión, deben ser tomadas en consideración, para una mejor interpretación de las cuentas anuales. En la Cuenta rendida no figura la memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006 respecto de las salvedades señaladas, por lo que no se puede determinar la repercusión que dichas incidencias pueden tener en la cuenta rendida. (Apartado III.2.7 del Tomo 3, conclusión número 26)

V. RECOMENDACIONES

1. La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de forma que pueda cumplirse con la exigencia prevista en el artículo 227.2 de la Ley 2/2006 que establece que la elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado.

2. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General, y en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.

3. Las universidades públicas de Castilla y León deberían implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

4. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de la Juventud y el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León deberían implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la

Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

5. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar las mejoras necesarias en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, y para adaptar la estructura definida en dicho Sistema del Balance y de la Cuenta de Resultados a la que se especifica en los anexos de la Orden HAC/1219/2008 para estos estados.

6. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe establecer controles en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

7. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

8. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

9. La Comunidad debe realizar la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta 22000001 “Inmovilizado Transitoria”.

10. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2013.

11. En el Balance de Situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma,

independientemente del tipo de cuenta, salvo los importes que ya estén incluidos en otra rúbrica del Activo del Balance, de lo que debe hacerse mención expresa en la Memoria.

12. La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.

13. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores.

14. La Gerencia Regional de Salud debe depurar el saldo de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" para que coincida con lo que se dice en la Memoria, ya que existen diferencias entre las cuentas que conforman dicho saldo, teniendo algunas incluso signo negativo.

15. Las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, deberían informar en la Memoria además de lo que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, es decir que para cada gasto efectuado, se informe sobre su importe y la aplicación presupuestaria a que la debería haberse imputado, sobre el hecho de si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio, como se recoge en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, de aplicación obligatoria para las entidades integrantes del sector público administrativo estatal. Esto permite conocer la dimensión de la dilación en el pago de las facturas.

16. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades, empresas y fundaciones cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se incorporen a la Cuenta rendida.

17. La Comunidad debería establecer, dentro del procedimiento de tramitación de los avales, los criterios objetivos que acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio.

18. La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información sobre la situación de los avales y las actuaciones de seguimiento y control realizadas respecto de los mismos.

19. La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León debe extremar los controles sobre los avales fallidos y sobre los vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto por el ente fiscalizado, a efectos de que pueda auditarse por los órganos de control de la Administración las actuaciones de seguimiento llevadas a cabo.

20. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que se integran en la Cuenta General.

21. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como de las desviaciones producidas y sus causas.

22. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de empresas públicas como de fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

23. La Consejería de Economía y Hacienda debería modificar las normas de elaboración de los presupuestos anuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas para que el modelo del presupuesto de capital se adapte a la nueva normativa contable y sea una previsión del estado de flujos de efectivo y no una previsión del cuadro de financiación.

24. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe adaptar los modelos de cuentas anuales recogidos en los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008 a los previstos en el Real Decreto 1491/2011, de fecha 24 de octubre, que aprueba las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y el modelo de Plan de Actuación y a las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013 que aprueban los Planes de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

VI. OPINIÓN

La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 12, 17, 18, 19, 26 y 28.

Palencia, 25 de noviembre de 2015

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2013

TOMO 2

RESULTADO DEL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD Y DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS A CONTABILIDAD PÚBLICA

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2014

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 6

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 7

II.1. OBJETIVOS 7

II.2. ALCANCE 7

II.3. LIMITACIONES 9

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN 10

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 10

III.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 10

III.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD ... 13

III.1.2.1. Plazo 16

III.1.2.2. Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad ... 16

III.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 24

III.2.1. COHERENCIA INTERNA 24

III.2.2. COHERENCIA CON EL SICCAL 25

III.2.3. CORRECTA AGREGACIÓN O CONSOLIDACIÓN 26

III.2.3.1. Agregación del Balance 27

III.2.3.2. Agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial .. 27

III.2.3.3. Consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto 29

III.2.4. REPRESENTATIVIDAD 34

III.2.4.1. Presupuesto definitivo 34

III.2.4.2. Obligaciones reconocidas 39

III.2.4.3. Derechos reconocidos 44

III.2.4.4. Balance 49

III.2.4.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 54

III.2.5. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS. 60

III.2.6. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO 63

III.2.6.1. Gastos de personal 63

III.2.6.2. Gastos corrientes en bienes y servicios y gastos financieros 67

III.2.6.3. Gastos de transferencias y subvenciones 69

III.2.6.4. Gastos en inversiones reales 71

III.2.6.5. Ingresos por transferencias y subvenciones 73

III.2.6.6. Ingresos tributarios 86

III.2.6.7. Otros Ingresos 88

III.2.6.8. Operaciones financieras 90

III.2.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 93

III.2.7.1. Auditoría de cuentas anuales 93

III.2.7.2. Auditoría de regularidad en el ámbito de la GRS 94

III.2.8. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2013 101

III.2.9. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES 105

III.2.9.1. Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) . 105

III.2.9.2. Ejecución del presupuesto de gastos 109

III.2.9.3. Ejecución del presupuesto de ingresos 110

III.2.9.4. Inmovilizado no financiero 115

III.2.9.5. Inmovilizado financiero e Inversiones financieras temporales 118

III.2.9.6. Deudores presupuestarios 121

III.2.9.7. Deudores y acreedores no presupuestarios 125

III.2.9.8. Tesorería 136

III.2.9.9. Sistema de información trimestral Ley 15/2010 138

III.2.10. AJUSTES QUE SE PROPONEN 140

III.2.10.1. Ajustes en la Liquidación del Presupuesto Consolidado 140

III.2.10.2. Ajustes en el Balance Agregado 143

III.2.10.3. Ajustes en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada 147

III.2.11. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 150

III.2.11.1. Financiación de las modificaciones 171

III.2.11.2. Legalidad en la tramitación 173

III.2.12. AVALES 182

III.2.12.1. Avales concedidos por la Administración General 183

III.2.12.2. Avales concedidos por la Administración Institucional 189

III.2.12.3. Riesgo de avales 192

III.2.13. ENDEUDAMIENTO 199

III.2.13.1. Endeudamiento 199

III.2.13.2. Evolución del endeudamiento 205

III.2.13.3. Legalidad de las operaciones 212

III.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD 215

IV. CONCLUSIONES 223

IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 223

IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 226

IV.2.1. GERENCIA REGIONAL DE SALUD 229

IV.2.2. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409 230

IV.2.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES 230

IV.2.4. AJUSTES 233

IV.2.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 233

IV.2.6. AVALES 234

IV.2.7. ENDEUDAMIENTO 236

IV.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD 237

V. RECOMENDACIONES 237

VI. ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS 242

NOTA SOBRE LAS ABREVIATURAS Y SIGLAS

En el Tomo 1 del Informe se recoge el significado de todas las abreviaturas y siglas utilizadas en los distintos Tomos que integran este Informe.

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo recogido en el apartado I.1 del Tomo 1 de este Informe, el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2014 aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 20 de marzo de 2014 (BOCyL número 64, de 2 de abril de 2014), incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2013".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente aplicando las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

El marco normativo aplicable durante el ejercicio fiscalizado se encuentra recogido en el apartado I.3 del Tomo 1 de este Informe.

En este Tomo se recogen los resultados del examen realizado respecto de:

- La Cuenta General de la Comunidad rendida.
- La Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.
- Los siguientes aspectos de la gestión económico-financiera de la Comunidad:
  - En relación con las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se han analizado las siguientes áreas:
    - Seguimiento de debilidades.
    - Informes de auditoría de cuentas y de control financiero permanente.
    - Modificaciones presupuestarias.
    - Avales.
    - Endeudamiento.
  - Endeudamiento de la Comunidad.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Los objetivos generales de la fiscalización se encuentran recogidos en el apartado II.1 del Tomo 1 de este Informe.

El trabajo cuyos resultados se recogen en el presente Tomo ha tratado de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido y los criterios de agregación o consolidación adoptados, en su caso, por la Comunidad.

Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2013 sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos recogidos en este Tomo se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Respecto de la Cuenta General rendida:
  - Determinar si la rendición de la Cuenta General ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.
  - Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la Ley 2/2006 y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228.

- Examinar los criterios de agregación o consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.

- Respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

  - Coherencia y consistencia:

    Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y verificar si la agregación o consolidación efectuada se ha realizado correctamente de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

  - Representatividad:

    Analizar el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

  - Análisis de derechos y obligaciones reconocidos en el ejercicio:

    Para ello se ha seleccionado, de acuerdo con el método descrito en el apartado II.2 del Tomo 1 de este Informe, una muestra de operaciones. El objetivo perseguido ha sido determinar si las operaciones están adecuadamente soportadas y si su contabilización ha sido correcta.

    Los trabajos se han centrado en verificar que la documentación aportada en el expediente contable, y que soporta la transacción contabilizada, se ajusta a los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, y que la operación ha sido contabilizada adecuadamente.

- Respecto de la gestión económico financiera:

  - Seguimiento de debilidades:

    Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

  - Informes de auditoría de cuentas anuales e Informes de control financiero permanente en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud:

Analizar la repercusión que las opiniones de los informes de auditoría de cuentas anuales y las conclusiones de los informes de control financiero permanente realizados pudieran tener en la fiabilidad de la Cuenta General.

- Contabilización en la cuenta 409 de las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto del ejercicio.
- Modificaciones presupuestarias:

  Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.

  Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada del SICCAL.

  Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.
- Avales:

  Analizar la situación de los avales concedidos.
- Endeudamiento:

  Comprobar el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la normativa de la Comunidad.
- Endeudamiento de la Comunidad:

  Analizar el cumplimiento de las autorizaciones de Endeudamiento aprobadas para la Comunidad para el ejercicio 2013.

El trabajo de campo finalizó en junio de 2015.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, excepto las recogidas en el apartado III.2.6.1 de este Tomo, debidas a las deficiencias en la documentación aportada sobre estados justificativos de la nómina

correspondiente a las Gerencias de Atención Especializada de Miranda de Ebro, Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid y a la Gerencia de Atención Primaria de Soria.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

III.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En los Anexos I.1 a III.2 figuran los principales estados recogidos en la Cuenta General rendida.

El artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que la Cuenta General de la Comunidad se formará con los siguientes documentos:

a) La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades incluidas en dicho régimen.

b) La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

c) La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

d) Una memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

El artículo 227.2 de la Ley 2/2006 dispone que “La elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado”.

El artículo 228 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que el contenido, la estructura, las normas de

elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, habiéndose regulado en la orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

La elaboración de la Cuenta General del Estado se regula en la Orden de 12 de diciembre de 2000 del Ministerio de Hacienda. Esta norma ministerial establece que la cuenta general del sector público administrativo se formará mediante la consolidación del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial y del Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades del sector público estatal que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública y sus normas de desarrollo. Sin embargo, la cuenta general de las entidades del sector público sometidas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad, su equivalente en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se ha formado mediante la agregación de las diferentes partidas, de los Balances individuales y las cuentas del Resultado Económico-Patrimonial y mediante consolidación en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Respecto de la cuenta general del sector público empresarial, ésta se formará mediante la agregación del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo de las entidades del sector público estatal que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y sus normas de desarrollo. Por lo que respecta a la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, se ha formado mediante agregación de los mismos estados que su equivalente en el sector público estatal.

Respecto de la cuenta general del sector público fundacional, ésta se formará mediante la agregación del Balance y de la Cuenta de Resultados de las entidades del sector público estatal que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Por lo que respecta a la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, se ha formado mediante agregación de los mismos estados que su equivalente en el sector público estatal.

De lo expuesto resulta que, al igual que se puso de manifiesto en los Informes correspondientes a la Cuenta General de la Comunidad de los ejercicios 2008 a 2012, los

criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2013, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo. Los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público empresarial y de la cuenta general del sector público fundacional, respectivamente.

Por otra parte, el artículo único de la Orden EHA/1681/2009, de 12 de junio, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000, que regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, en el punto cuatro de modificación del apartado quinto "Memoria" recoge un nuevo punto 5 denominado "Cuenta única del sector público estatal" en el que se establece que "Se presentará, a partir del ejercicio 2009, una cuenta única consolidada comprensiva de todas las entidades del sector público estatal integrando de forma paulatina las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional en la Cuenta General del sector público administrativo consolidada, por el procedimiento de puesta en equivalencia modificado". En el ejercicio 2009 se presentó dicha "Cuenta única del sector público estatal" por lo que, a medida que se avance en la elaboración y presentación de la cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público estatal (integrando las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional) y los estados agregados vayan desapareciendo, la falta de compatibilidad con el sistema seguido por el Estado irá en aumento. La Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2013 será la última Cuenta General que se forma de acuerdo con la estructura de tres cuentas, dado que con el objetivo de configurar la Cuenta General del Estado como una Cuenta Única Consolidada, se modificó en este sentido la Ley General Presupuestaria por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, habiéndose aprobado por la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, las "Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público".

Además, la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública, mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, hizo necesario modificar el apartado segundo de la Orden reguladora de la Cuenta General del Estado "La Cuenta General del sector público administrativo", así como los anexos I "Estructura de la Cuenta General del sector público

administrativo" y V "Estructura de la Cuenta General del sector público administrativo agregada", para incluir en dicha Cuenta General los dos nuevos estados (el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo), así como para modificar la estructura del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no incluye los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, y la estructura del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no ha sido modificada ya que está pendiente la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (que no tienen carácter obligatorio) y a la reforma mercantil en materia contable operada a través de la Ley 16/2007 y el desarrollo reglamentario de los Reales Decretos 1514/2007 y 1515/2007.

III.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

En este apartado se expone la información general relativa a la Cuenta General rendida por la Comunidad y el análisis del cumplimiento de la legalidad respecto al plazo de rendición, su estructura y contenido.

La Cuenta General del ejercicio 2013 fue enviada por la Consejería de Hacienda mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2014 y consta de 5 tomos cuya estructura, derivada de sus índices, se detalla a continuación.

Tomo 1.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2013

1- Cuenta general de las Entidades del Sector Público de la Comunidad Sujetas al Régimen de Contabilidad Pública.

1.1.- Balance agregado.

1.2- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

1.3.- Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado.

1.3.1.- Resumen presupuestario consolidado.

1.3.2.- Liquidación de Ingresos.

1.3.2.1.- Ingresos por Capítulos.

1.3.2.2.- Ingresos por Artículos.

1.3.2.3.- Ingresos por Conceptos.

1.3.3.- Liquidación de Gastos.

1.3.3.1. Gastos por Capítulos.

1.3.3.2. Gastos por Conceptos.

1.3.3.3.- Gastos por Subprogramas.

2- Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad.

2.1- Balance agregado.

2.2- Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

2.3- Estado agregado de cambios en el patrimonio neto.

2.4- Estado agregado de flujos de efectivo.

3- Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

3.1- Balance agregado.

3.2- Cuenta de resultados agregada.

4- Memoria (I).

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.1.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.1.5.- Bases de presentación.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.1.- Desglose de la liquidación del presupuesto.

4.1.6.2.- Modificaciones de crédito.

4.1.6.3- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

4.1.6.4.- Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

4.1.6.5.- Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Tomo 2.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2013

4- Memoria (II).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (I).

Tomo 3.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2013

4- Memoria (III).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (II).

Tomo 4.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2013

4- Memoria (IV).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (III).

Tomo 5.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2013

4-. Memoria (V).

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (IV).

4.1.6.7.- Información relativa al cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

4.2.- Información sobre la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad.

4.2.1- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.2.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.2.5.- Bases de presentación.

4.2.6.- Informe de Gestión.

4.2.7.- Estado de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital.

4.3.- Información sobre la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad.

4.3.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.2.- Opinión del informe de auditoria.

4.3.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran es esta Cuenta General.

4.3.5.- Bases de presentación.

4.3.6.- Estado de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital.

III.1.2.1. Plazo

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2013 se ha rendido al Consejo de Cuentas de Castilla y León el 5 de noviembre de 2014, dentro del plazo establecido legalmente.

III.1.2.2. Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad

La normativa aplicable en cuanto a la estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2013 está recogida en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad, tal y como establece el artículo 228 de la Ley 2/2006, suministra información sobre:

a) La situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Comunidad.

b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.

c) La ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la Ley 2/2006, comprendiendo los estados regulados en los artículos 5, 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008.

De acuerdo con la información obtenida durante la fiscalización, el número de entidades que, junto con la Administración General de la Comunidad, integraban el sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2013, se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 1

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Organismos Autónomos	Entes Públicos (1)	Universidades Públicas	Empresas Públicas (2)	Fundaciones Públicas	Consorcios Públicos	Otras Entidades Públicas	Total
4	1	4	12	18	2	0	41

(1) Entes con estatuto propio de derecho público.
(2) Sociedades mercantiles y entidades de derecho público sometidas al derecho privado.

Las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2013 se distribuyen de la siguiente forma:

- Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
  - Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
  - Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Consorcio público).

- Consejo Económico y Social de Castilla y León (Ente público de derecho público).
- Consejo de la Juventud de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (Consorcio público).
- Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Organismo autónomo).
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Organismo autónomo).
- Instituto de la Juventud de Castilla y León (Organismo autónomo).
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Organismo autónomo).
- Universidad de Burgos.
- Universidad de León.
- Universidad de Salamanca.
- Universidad de Valladolid.

o Empresas públicas de la Comunidad:

- ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.
- Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León.
- Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.
- Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.
- Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A. Unipersonal.
- Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
- Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L.
- Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.

- Fundaciones públicas de la Comunidad:
  - Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.
  - Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León.
  - Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León.
  - Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León.
  - Fundación para la Ciudadanía de Castilla y León en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo.
  - Fundación General de la Universidad de Salamanca.
  - Fundación General de la Universidad de Valladolid.
  - Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
  - Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León.
  - Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
  - Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
  - Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.
  - Fundación Santa Bárbara.
  - Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
  - Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León.
  - Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
  - Fundación Investigación Sanitaria en León.
  - Fundación CEI Studii Salamantini.

En la Cuenta General de la Comunidad rendida no se incluyen todas las cuentas que deberían haber sido incluidas ya que:

- En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud ni las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.

Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Esta integración es incorrecta ya que dicha disposición adicional regula su régimen presupuestario pero no modifica su régimen de contabilidad. El artículo 218 de dicha Ley dispone que los entes públicos de derecho privado están sujetos al régimen de contabilidad pública y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que deben incluirse las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

La explicación recogida en la Memoria en relación con la no inclusión de las cuentas anuales del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León es que "el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad. Desde su creación el Consorcio BUCLE no ha ejercido actividad económica alguna, sin que conste ningún ingreso ni gasto. Carece de cuenta bancaria. Las actividades del Consorcio se realizan a través de las Universidades participantes, de tal forma que tanto los ingresos provenientes en su totalidad de la Junta de Castilla y León como los pagos que es preciso realizar a proveedores de información científica se realizan directamente por las Universidades. La subvención directa que anualmente otorga la JCYL en concepto de "Subvención Bucle" se ingresa directamente a cada Universidad, siendo estas entidades las responsables de su gestión y justificación. Los pagos que es preciso realizar a proveedores de información electrónica en concepto de suscripción de revistas electrónicas y bases de datos los realiza cada Universidad contra factura emitida por el proveedor de cada Universidad".

- En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la sociedad Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L. constituida en junio de 2013, y como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud. En consecuencia, la declaración sobre la inexistencia de entidades no

incluidas en la cuenta general de las empresas públicas que se recoge en la Memoria en el apartado 4.2.4 "Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General", es incorrecta.

- En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León y de la Fundación CEI Studii Salamantini, estimándose que son fundaciones públicas.

  Tampoco se han integrado en esta Cuenta General las cuentas de la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, la Fundación Centro Regional de la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León y la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo considerándose que no existen razones que justifiquen su exclusión ya que la obligación de formular cuentas anuales se mantiene hasta la fecha en la que la fundación se extingue produciéndose este hecho en 2013 en estos casos. En consecuencia, la declaración: "La cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León está formada por las de todas las Fundaciones Públicas de la Comunidad" que se recoge en la Memoria es inexacta.

La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. Únicamente se han auditado las cuentas de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. La Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado la agregación o consolidación de las cuentas de estas entidades sin que hayan sido auditadas, lo que afecta negativamente a la fiabilidad de las cuentas.

No se han dictado, ni para la Administración General ni para la Administración Institucional de la Comunidad, Instrucciones de contabilidad ni instrucciones de operatoria contable para la ejecución del gasto, por lo tanto, no se han ejercitado las competencias de la Intervención General en materia contable previstas en el artículo 24 de la Ley 2/2006 de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Se ha examinado el cumplimiento de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose detectado las siguientes deficiencias:

- Según se ha puesto de manifiesto en este Informe, en la Cuenta General de la Comunidad no se han integrado las cuentas de todas las entidades que deberían haberse tenido en cuenta por lo que, se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden HAC/1219/2008.

- En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud, incumpliendo lo dispuesto tanto en el punto 1 como en el punto 2 del artículo 11 de la Orden HAC/1219/2008 ya que, el punto 1 de dicho artículo recoge que se integrarán en dicha cuenta las empresas públicas y el resto de las entidades del sector público autonómico que deban aplicar el Plan General de Contabilidad de la empresa española, siendo el Consejo de la Juventud un ente público de derecho privado que, por tanto, está sometido al régimen de contabilidad pública. Por otra parte, el punto 2 de dicho artículo dispone que no se agregarán en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad aquellas cuentas de entidades que tengan actividades tan diferentes que su inclusión resulte contraria a la obtención de la finalidad propia de las cuentas anuales agregadas.

- El Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no se ajusta a la estructura que se especifica en el Anexo III, por lo que se incumple el artículo 9.1 de la Orden HAC/1219/2008.[1]

- De acuerdo con lo expuesto en el apartado III.2.3.3 de este Tomo, en la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad cuyas cuentas se integran en dicha cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última,

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

por lo que se incumple el artículo 9.3 de la Orden. En el Informe del ejercicio anterior también se puso de manifiesto el incumplimiento de dicho artículo.

- Se incumple el artículo 17.1 ya que el Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no incluye los datos de todos los entes que integran dicha cuenta (páginas 100 y 101 del Tomo 5 de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León). Se ha comprobado que las empresas APPACALE, S.A., Consejo de la Juventud y Universitatis Salmantinae Mercatus S.L.U. rinden cuentas abreviadas y por lo tanto no es obligatorio que rindan el estado de flujos de efectivo pero el art. 17 dispone "La agregación se realizará mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los estados de flujo de efectivo de las entidades." Por lo tanto, la Intervención General debe requerir a las entidades del sector público empresarial que no tienen obligación de presentar el Estado de Flujos de Efectivo para lograr una mayor coherencia entre los distintos estados que integran la cuenta general de las empresas públicas. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

- Se ha comprobado que la Memoria, en su apartado 4.1, rinde la información sobre las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública establecida en al artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. No obstante, dicha Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y el Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de dicha Orden como el artículo 229 de la Ley 2/2006, ya que, como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, no proporciona información sobre:

  - Las transacciones entre entidades que ha sido objeto de eliminación.
  - Las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales para que sus estructuras coincidan con la de Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

    La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada en ingresos incluye las prestaciones de servicios en los apartados 1 y 3: "Ventas y prestaciones de

servicios" (precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades) y "Prestaciones de servicios" encuadrados en "Ingresos de gestión ordinaria" (tasas por prestación de servicios o realización de actividades). En las cuentas individuales de la Administración General, de los Organismos Autónomos y de los Entes Públicos de derecho privado, los precios públicos por prestación de servicios forman parte de los "Ingresos de gestión ordinaria" y en las Universidades Públicas forman parte de "Prestación de servicios".

- De acuerdo con lo recogido en los apartados III.1.3 y III.2.3 del Tomo 3 de este Informe, la información contenida en la Memoria sobre las empresas públicas y las fundaciones públicas de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

- Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, se ha incumplido lo dispuesto en los artículos 26.b y 28.b de la Orden ya que la Memoria no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, y tampoco incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de 2 fundaciones públicas, Acción Social y Tutela de Castilla y León, y Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León. Por lo tanto, la agregación o consolidación de las cuentas se ha realizado sin que dichas cuentas se hayan auditado, lo que afecta a la fiabilidad de las mismas.

III.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.1. COHERENCIA INTERNA

La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública del ejercicio 2013 está integrada por el Balance Agregado, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado y la Memoria.

La liquidación presupuestaria rendida no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que en aquélla la información se presenta consolidada y en éstos agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

La conexión entre el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial es el excedente positivo o negativo del ejercicio, habiéndose comprobado que coincide el importe que figura en ambos estados (583.316.147,41 euros de pérdidas).

La Memoria de la Cuenta General no incluye información susceptible de comparación con el resto de estados que integran la Cuenta de las Entidades Públicas sujetas al régimen de contabilidad pública.

Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, la agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial rendidos, implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes.

III.2.2. COHERENCIA CON EL SICCAL

A 31 de diciembre de 2013 el SICCAL estaba implantado en todas las entidades integradas en esta cuenta general a dicha fecha excepto en las cuatro universidades públicas y en la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Dado que el SICCAL es el Sistema de Información Contable de la Comunidad, sería conveniente que todas las entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública lo tuviesen implantado.

Se han extraído del SICCAL los Balances de Situación, las Cuentas del Resultado Económico-patrimonial y los Estados de Liquidación del Presupuesto, a 31 de diciembre de 2013, de las distintas entidades integradas en esta cuenta general que a dicha fecha lo tenían implantado, y se han comparado con los reflejados en las cuentas anuales de cada entidad. En el cuadro siguiente se resume el resultado de dicha comparación.

Cuadro nº 2

COMPARATIVA

	BALANCE DE SITUACIÓN	CUENTA DEL RESULTADO	ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	
			GASTOS	INGRESOS
Administración General	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia Regional de Salud	Coincidente	Coincidente	Coincidente	No Coincidente
Gerencia de Servicios Sociales	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Servicio Público de Empleo	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Instituto de la Juventud	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	No coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Instituto Tecnológico Agrario	Coincidente	No Coincidente	Coincidente	Coincidente
Ente Regional de la Energía	Coincidente	No Coincidente	Coincidente	Coincidente
Consejo Económico y Social	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente

La no coincidencia respecto de los balances de situación y las Cuentas de Resultado se debe a la distinta ubicación de determinadas cuentas en los Balances y Cuentas de Resultado que figuran en las cuentas anuales de las entidades y en los balances y Cuentas de Resultado extraídos del SICCAL, sin que las discrepancias hayan afectado a los importes de las cuentas.

La no coincidencia en el Estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos de la Gerencia Regional de Salud es debida a un pequeño importe (117,00 euros) que en un caso figura como pagado y en el otro no.

III.2.3. CORRECTA AGREGACIÓN O CONSOLIDACIÓN

El artículo 228 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que “el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma”.

La Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, recoge la regulación de los aspectos señalados en el párrafo anterior.

III.2.3.1. Agregación del Balance

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto del Balance Agregado, que "La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los balances individuales de las entidades".

Se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con los elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de las entidades que integran dicha cuenta general, habiéndose constatado la coincidencia entre los mismos excepto por las diferencias que se reseñan a continuación:

- La provisión para insolvencias asociada a los contratos de Cuentas de participación del Ente Regional de la Energía se ha añadido en el balance agregado de la Cuenta General a las provisiones de tráfico de la empresa, debiendo figurar minorando los derechos de los que se derivan (76.724,37 euros en 2013 y 36.660,90 euros en 2012). En el Balance del Ente Regional de la Energía de Castilla y León se ha incluido correctamente la provisión para insolvencias compensando a la cuenta "Deudores por Operaciones Comerciales a Largo Plazo por Cuentas en Participación" en el Inmovilizado.

III.2.3.2. Agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, que "La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas del resultado económico-patrimonial individuales de las entidades".

La comparación de los datos contenidos en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la suma de los que figuran en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha cuenta general ha puesto de manifiesto la coincidencia de los mismos salvo por las siguientes diferencias:

- La diferencia detectada en “Gastos de personal” y en “Prestaciones sociales” por importe de 566.638.576,06 euros y signo contrario se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada se han sumado en prestaciones sociales los importes que constan en cargas sociales en las cuentas individuales de la Administración General, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de la Comunidad. Así, el importe correcto que debe aparecer en “Gastos de personal” es de 3.832.723.358,02 euros y en “Prestaciones sociales” es de 0,00 euros en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada.

- La diferencia detectada en “Ingresos tributarios” y en “Prestaciones de servicios” por importe de 10.015.434,08 euros y signo contrario se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada se han sumado en prestaciones de servicios los importes que constan en “Tasas por prestación de servicios o realización de actividades” en las cuentas individuales de las Universidades de Valladolid y Salamanca. Así, el importe correcto que debe aparecer en “Ingresos tributarios” es de 5.048.221.554,97 euros y en “Prestaciones de servicios” es de 229.066.468,10 euros en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada.

- El importe que figura en la Cuenta de Resultados del EREN incluye en “Ingresos accesorios y otros de gestión corriente” un importe de 383.984,07 euros que según consta en la Memoria corresponden a ingresos derivados de la prestación de servicios, asistencia técnica y otros en materia energética. Se deben registrar en el epígrafe 1 de Ingresos “Ventas y prestaciones de servicios”, figurando mal encuadrados tanto en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada que figura en la Cuenta General (Prestaciones de servicios) como en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del propio ente (c.1. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente).

- El importe que figura en la Cuenta de Resultados del EREN en “Ingresos de participaciones en capital” por un importe de 149.874,09 euros se ha registrado en la cuenta de resultados agregada en “Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado”.

III.2.3.3. Consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto

Según las bases de presentación de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública recogidas en la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad, para la elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado se han eliminado las obligaciones y los derechos que tuvieran como perceptor cualquiera de las entidades sujetas a contabilidad pública, tal y como dispone el apartado 3 del artículo 9 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Sin embargo, pone de manifiesto que "No obstante, existen diferencias entre las obligaciones reconocidas a favor de las entidades cuyas cuentas se han consolidado, con los derechos reconocidos por las mismas. La eliminación de estas operaciones da lugar a que no coincida el importe de los créditos iniciales y definitivos del presupuesto de gastos con el de las previsiones iniciales y definitivas del presupuesto de ingresos. Dado que el presupuesto consolidado de la Comunidad está equilibrado, se ha introducido en el presupuesto de ingresos un epígrafe de "Ajustes por consolidación", para que el estado de liquidación consolidado refleje la realidad del mismo".

Para determinar la correcta consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Se han calculado las eliminaciones efectuadas para obtener el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, comparando los estados agregados elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha cuenta general con los rendidos en la Cuenta General de la Comunidad. De dicha comparación resulta que:
  - Respecto de la liquidación del presupuesto de gastos se han producido eliminaciones en todos los capítulos excepto en activos y pasivos financieros.
  - Respecto de la liquidación del presupuesto de ingresos se han producido eliminaciones en todos los capítulos excepto en impuestos directos, impuestos indirectos y pasivos financieros.

- Se ha elaborado un cuadro resumen que refleja la comparación de los importes detraídos calculados por el equipo auditor entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, mostrando la diferencia existente:

Cuadro nº 3

IMPORTES DETRAÍDOS

CAPÍTULOS	DERECHOS LIQUIDADOS	CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1. Impuestos directos	0,00	1. Gastos de personal	6.162,00
2. Impuestos indirectos	0,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.712.704,32
3. Tasas y otros ingresos	460.221,15	3. Gastos financieros	59.192,78
4. Transferencias corrientes	3.938.597.220,42	4. Transferencias corrientes	3.926.737.984,58
5. Ingresos patrimoniales	92.266,62	6. Inversiones Reales	786.036,90
6. Enajenación de inversiones reales	8.938,21	7. Transferencias de capital	269.585.451,68
7. Transferencias de capital	268.897.046,62	8. Activos Financieros	0,00
8. Activos Financieros	1.835,30	9. Pasivos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	**TOTAL**	**4.202.887.532,26**
TOTAL	**4.208.057.528,32**	**DIFERENCIA**	**5.169.996,06**

El importe eliminado en las obligaciones presupuestarias reconocidas es inferior al de los derechos reconocidos eliminados, es decir, no han sido eliminadas todas las operaciones que deben ser objeto de eliminación ya que se deberían haber eliminado las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad, así como los derechos reconocidos en esta última (tal y como dispone el artículo 9.3 de la Orden HAC 1219/2008).

No se han podido calcular todos los importes que fueron eliminados teniendo en cuenta las bases de presentación, debido a que en dichas bases no se detallan todas las eliminaciones efectuadas al concluir, tanto el párrafo relativo al presupuesto de gastos como el del presupuesto de ingresos: “Finalmente, se han eliminado las obligaciones/derechos que, aun no estando aplicadas a las partidas indicadas, tengan como perceptor/deudor cualquiera de las entidades sujetas a contabilidad pública”.

- Con la información facilitada por la Comunidad sobre las operaciones realizadas entre las entidades integradas en esta cuenta general (que deben ser objeto de eliminación) se ha elaborado un resumen por capítulos de las obligaciones y

derechos reconocidos y se ha comparado con los importes que han sido objeto de eliminación en la consolidación, habiéndose constatado que coinciden en el caso de las obligaciones reconocidas, pero no en el de los derechos reconocidos.

En el siguiente cuadro resumen se plasman las diferencias existentes entre los derechos a eliminar según los datos facilitados por la Comunidad y los derechos liquidados eliminados:

Cuadro nº 4

DIFERENCIAS

CAPÍTULOS	DERECHOS A ELIMINAR SEGÚN DATOS FACILITADOS POR LA COMUNIDAD	DERECHOS RECONOCIDOS ELIMINADOS (Diferencia Agregado/Consolidado)	DIFERENCIA
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	461.347,15	460.221,15	1.126,00
4. Transferencias corrientes	3.916.703.062,57	3.938.597.220,42	-21.894.157,85
5. Ingresos patrimoniales	95.772,64	92.266,62	3.506,02
6. Enajenación de inversiones reales	8.938,21	8.938,21	0,00
7. Transferencias de capital	268.878.549,79	268.897.046,62	-18.496,83
8. Activos Financieros	1.835,30	1.835,30	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**4.186.149.505,66**	**4.208.057.528,32**	**-21.908.022,66**

- Con objeto de comprobar que se han eliminado las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad, así como los derechos reconocidos en ésta última, se han elaborado resúmenes por Entes de las obligaciones y de los derechos reconocidos con la información facilitada por la Comunidad en respuesta a lo solicitado en el punto 2.2 de la Plataforma de Rendición de Documentación (Relación de operaciones realizadas en el ejercicio 2013, por cada entidad integrada en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, cuyo tercero sea alguna de las entidades del sector público autonómico sujetas al régimen de contabilidad pública), y se han comparado para calcular las diferencias existentes entre ambos resúmenes y de este modo identificar obligaciones

reconocidas en un ente que no han sido reconocidas como derechos en el ente destinatario de las obligaciones de pago y viceversa, operaciones que figuran como derechos reconocidos en un ente y no figuran como obligaciones en el ente emisor del derecho de cobro.

Las operaciones que figuran como obligaciones reconocidas en un ente y no han sido reconocidas como derechos en el ente destinatario se han dividido entre las correspondientes a las Universidades y las del resto de entes sujetos al régimen de contabilidad pública, son, al menos, de 160.510.744,21 euros, y se recogen en los Anexos IX y X de éste Tomo.

Las operaciones que figuran como derechos reconocidos en un ente y no han sido reconocidos como obligaciones en el ente emisor se han dividido entre las correspondientes a las Universidades y las del resto de entes sujetos al régimen de contabilidad pública, son, al menos, de 143.859.220,37 euros y se recogen en los Anexos XI y XII de éste Tomo.

Se ha comparado la información facilitada por la Comunidad sobre las obligaciones reconocidas en la Administración General (JCYL) que deben ser objeto de eliminación con los importes que, según la información extraída del SICCAL durante la fiscalización por el número de acreedor de cada entidad, deberían haber sido objeto de eliminación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, habiéndose constatado que no coinciden, detectándose la existencia de operaciones que no están identificadas en la información remitida por la Comunidad, que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 5

OBLIGACIONES NO ELIMINADAS Y NO IDENTIFICADAS EN LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA COMUNIDAD

SOC.	Nº documento	Fecha contable	Acreedor	Nombre Acreedor	Importe	Texto
JCYL	7001081513	02.07.2013	779442	JCYL	2,70	IRPF DIET.31.05/01.06
JCYL	7001081513	02.07.2013	779442	JCYL	2,79	IRPF DIETA 1.06.2013
JCYL	7001086538	19.07.2013	779442	JCYL	4,72	IRPF DIETAS 31.05/01.06
JCYL	7001115396	19.12.2013	779442	JCYL	173,07	TASAS CAMPILLO BUITRAGO
JCYL	7001115662	19.12.2013	779442	JCYL	100,00	5804DGJ
JCYL	7001063081	16.04.2013	1124469	GERENCIA DE A.E. SALAMANCA	21.020,50	ANTICIP.50% SUB.PROG.APOY.PROYECT.INVEST.INIC.201
JCYL	7001097956	25.10.2013	1124469	GERENCIA DE A.E. SALAMANCA	13.718,39	CONTR.PERS.INV.REC.TIT.UNI.PIRTU.O.1933/08 LIQUID
JCYL	7001106926	29.11.2013	1124469	GERENCIA DE A.E. SALAMANCA	20.542,91	APOY.PROYECT.INVEST.INIC.12 O/830/12 ORG.PUB.LIQ1
TOTAL					**55.565,08**	

Se ha comparado la información facilitada por la Comunidad sobre las derechos liquidados en cada ente que deben ser objeto de eliminación con los importes que, según la información extraída del SICCAL durante la fiscalización por el número de acreedor de cada entidad, deberían haber sido objeto de eliminación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, habiéndose constatado que no coinciden, detectándose la existencia de operaciones que no están identificadas en la información remitida por la Comunidad, por al menos 20.272.419,50 euros, que se detallan en el Anexo XIII.

Respecto del "Ajuste por consolidación" que figura en el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado, éste sólo afecta a las columnas de Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuesto definitivo, y se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. Según el artículo 9.2 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado se obtendrá mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los Estados de Liquidación del Presupuesto individuales de las distintas entidades y las eliminaciones que se indican en el apartado siguiente. El apartado 3 de dicho artículo recoge que "Deberán eliminarse las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en esta cuenta general, así como los derechos reconocidos en está última". En consecuencia, las eliminaciones

previstas en la citada Orden, sólo afectan a las obligaciones y derechos presupuestarios reconocidos, por lo que el "Ajuste por consolidación" que se refleja en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos Consolidado rendido no está previsto en la normativa. Esta deficiencia se puso de manifiesto también en los Informes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

De lo expuesto se pone de manifiesto que la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto efectuada es una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta cuenta general, y no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas, circunstancia que también se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

III.2.4. REPRESENTATIVIDAD

En este apartado se analiza el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

Dadas las deficiencias apuntadas en el apartado III.2.3.3 de este Tomo respecto de la consolidación de la liquidación del presupuesto, el análisis respecto del presupuesto se ha realizado en relación con el presupuesto agregado y no con el consolidado que figura en la Cuenta rendida.

III.2.4.1. Presupuesto definitivo

En el Anexo I.3 figura el Resultado Presupuestario Consolidado y en los Anexos I.4 y I.5 el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado, por capítulos, de ingresos y gastos, respectivamente.

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recogen los presupuestos definitivos de ingresos y de gastos, por entidades y capítulos, de todas las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los presupuestos definitivos de ingresos y de gastos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan los

porcentajes que se recogen en los cuadros 6 y 7 siguientes en relación con la suma de los presupuestos definitivos de todas ellas.

Destaca el elevado peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 62,70% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 23,14% y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,66%, suponen el 91,50% de la suma de los presupuestos definitivos de todas las entidades.

Como puede apreciarse en el cuadro número 6, el mayor peso específico respecto de cada capítulo del presupuesto de ingresos corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 4 y 8 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud.

En el cuadro número 7, se observa que el mayor peso específico respecto de cada capítulo del presupuesto de gastos corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo 8 que corresponde a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.

Cuadro nº 6

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	40,57%	9,87%	17,85%	0,06%	0,99%	0,16%	0,20%	0,08%	0,00%	9,06%	12,23%	5,54%	3,37%	0,00%
4. Transferencias corrientes	34,08%	48,33%	11,13%	0,57%	0,13%	0,13%	0,13%	0,01%	0,03%	1,98%	2,06%	0,87%	0,53%	0,02%
5. Ingresos patrimoniales	59,73%	4,05%	0,24%	0,48%	0,21%	20,72%	5,35%	1,22%	0,01%	0,90%	4,94%	0,82%	1,34%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	62,34%	26,37%	6,60%	0,31%	0,11%	0,15%	0,10%	0,01%	0,01%	1,38%	1,55%	0,66%	0,40%	0,01%
6. Enajenación de inversiones reales	86,05%	0,00%	0,00%	13,79%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,15%	0,00%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	39,28%	10,72%	2,09%	19,17%	0,21%	16,06%	5,86%	0,11%	0,00%	2,06%	2,46%	0,99%	1,00%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	40,65%	10,40%	2,03%	19,01%	0,20%	15,59%	5,69%	0,11%	0,00%	2,00%	2,39%	0,96%	0,97%	0,00%
8. Activos Financieros	21,37%	37,05%	0,06%	0,03%	0,00%	2,87%	7,74%	0,09%	0,00%	13,17%	10,26%	6,87%	0,43%	0,06%
9. Pasivos Financieros	81,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	13,05%	5,35%	0,00%	0,00%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	75,22%	3,90%	0,01%	0,00%	0,00%	11,98%	5,60%	0,01%	0,00%	1,42%	1,08%	0,72%	0,05%	0,01%
TOTAL	62,70%	23,14%	5,66%	1,18%	0,10%	2,19%	0,97%	0,02%	0,01%	1,41%	1,53%	0,68%	0,39%	0,01%

Cuadro nº 7

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Gastos de personal	40,17%	44,44%	4,73%	0,83%	0,25%	0,20%	0,19%	0,03%	0,02%	3,36%	3,40%	1,45%	0,92%	0,01%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15,34%	64,12%	13,80%	0,51%	0,19%	0,11%	0,08%	0,03%	0,03%	1,93%	2,33%	0,94%	0,60%	0,00%
3. Gastos financieros	92,78%	4,27%	0,02%	0,00%	0,00%	1,97%	0,73%	0,00%	0,00%	0,01%	0,09%	0,06%	0,06%	0,00%
4. Transferencias corrientes	83,80%	9,31%	6,51%	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,14%	0,10%	0,04%	0,02%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	61,76%	27,10%	6,59%	0,36%	0,11%	0,15%	0,10%	0,01%	0,01%	1,38%	1,43%	0,61%	0,38%	0,00%
6. Inversiones Reales	60,40%	8,63%	1,05%	2,50%	0,24%	1,12%	6,62%	0,14%	0,01%	6,11%	7,44%	3,95%	1,70%	0,09%
7. Transferencias de capital	80,39%	0,13%	1,10%	11,74%	0,00%	6,57%	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	72,96%	3,29%	1,08%	8,31%	0,09%	4,54%	2,51%	0,05%	0,00%	2,27%	2,76%	1,47%	0,63%	0,03%
8. Activos Financieros	1,66%	0,31%	0,03%	0,02%	0,00%	72,87%	24,91%	0,01%	0,00%	0,07%	0,06%	0,06%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	94,36%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,79%	2,83%	0,00%	0,00%	0,19%	1,18%	0,46%	0,18%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	57,40%	0,12%	0,01%	0,01%	0,00%	29,53%	11,63%	0,00%	0,00%	0,14%	0,73%	0,30%	0,11%	0,00%
TOTAL	62,70%	23,14%	5,66%	1,18%	0,10%	2,19%	0,97%	0,02%	0,01%	1,41%	1,53%	0,68%	0,39%	0,01%

En el siguiente gráfico se observan los porcentajes que representa el presupuesto definitivo de cada entidad respecto de la suma de los presupuestos definitivos de todas las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Gráfico nº 1

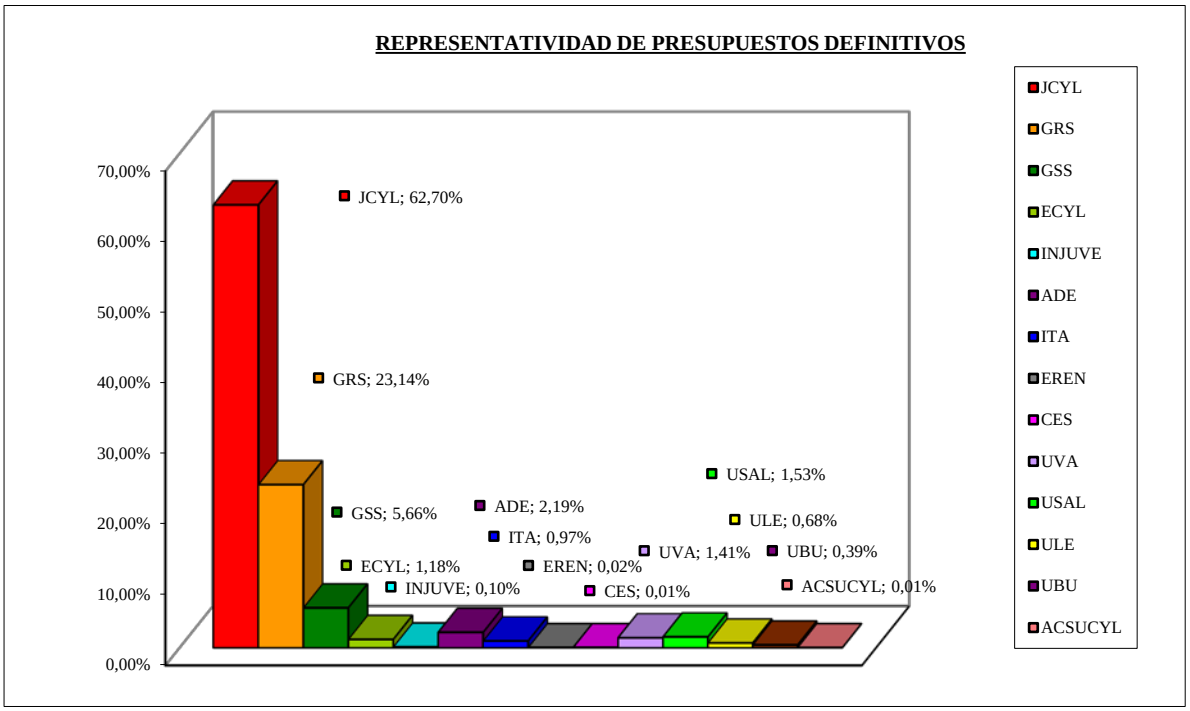

Si comparamos la suma de los créditos definitivos aprobados para cada una de las entidades integradas en esta cuenta general con los del ejercicio anterior, se aprecia una disminución de los mismos en 2.185.701.578,95 euros, lo que supone un decremento del 13,24%. La Administración General ha visto disminuido su presupuesto en un 10,60% (-1.064.122.583,09 euros), siendo la mayor disminución en términos cuantitativos la de la Gerencia Regional de Salud con un decremento de 1.127.904.936,96 euros (-25,39%), mientras que en términos relativos la mayor disminución se produce en el Ente Regional de la Energía con un 63,31% (-4.307.427,18 euros). Las entidades que más han visto aumentado su presupuesto han sido el Servicio Público de Empleo y la Gerencia de Servicios Sociales, con un 13,53% (20.099.407,94 euros) y un 3,20% (25.146.867,19 euros), respectivamente. En el cuadro siguiente se recoge la comparativa realizada.

Cuadro nº 8

CRÉDITOS DEFINITIVOS – COMPARATIVA

Entidad	Crédito Definitivo 2013 (1)	Crédito Definitivo 2012 (2)	Diferencia	% Variación (2)/(1)
Administración General	8.979.471.635,93	10.043.594.219,02	-1.064.122.583,09	-10,60
Gerencia Regional de Salud	3.314.386.283,99	4.442.291.220,95	-1.127.904.936,96	-25,39
Gerencia de Servicios Sociales	810.505.354,51	785.358.487,32	25.146.867,19	3,20
Servicio Público de Empleo	168.672.127,69	148.572.719,75	20.099.407,94	13,53
Instituto de la Juventud	14.175.385,90	15.643.584,35	-1.468.198,45	-9,39
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	313.384.803,00	326.884.327,02	-13.499.524,02	-4,13
Instituto Tecnológico Agrario	138.760.141,00	153.892.122,07	-15.131.981,07	-9,83
Ente Regional de la Energía	2.496.409,00	6.803.836,18	-4.307.427,18	-63,31
Consejo Económico y Social	1.681.073,00	1.777.331,00	-96.258,00	-5,42
Universidad de Valladolid	202.154.743,14	213.393.162,56	-11.238.419,42	-5,27
Universidad de Salamanca	219.812.929,77	217.866.360,92	1.946.568,85	0,89
Universidad de León	97.373.465,11	94.623.093,69	2.750.371,42	2,91
Universidad de Burgos	56.252.750,00	53.853.320,00	2.399.430,00	4,46
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	1.105.173,59	1.380.069,75	-274.896,16	-19,92
TOTAL	**14.320.232.275,63**	**16.505.933.854,58**	**-2.185.701.578,95**	**-13,24**

III.2.4.2. Obligaciones reconocidas

En el Anexo V.1 se recogen las obligaciones reconocidas por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general.

Las obligaciones reconocidas por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido las que se recogen en el cuadro número 9.

Cuadro nº 9

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS*

CAPÍTULOS	AGREGADO
1. Gastos de personal	3.805.457.572,52
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.414.281.839,56
3. Gastos financieros	318.120.379,81
4. Transferencias corrientes	6.190.985.589,08
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**11.728.845.380,97**
6. Inversiones reales	477.498.634,83
7. Transferencias de capital	883.784.363,08
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.361.282.997,91**
8. Activos Financieros	98.305.512,16
9. Pasivos Financieros	410.293.342,62
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**508.598.854,78**
TOTAL	**13.598.727.233,66**

(*) Importe de obligaciones reconocidas antes de efectuar la consolidación.

En el cuadro número 10 se recoge el peso específico que las obligaciones reconocidas de cada entidad tienen respecto del importe total de las obligaciones reconocidas, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

Cuadro nº 10

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Gastos de personal	39,74%	45,05%	4,76%	0,80%	0,25%	0,19%	0,19%	0,03%	0,02%	3,23%	3,33%	1,47%	0,93%	0,01%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15,00%	65,61%	13,54%	0,49%	0,16%	0,09%	0,08%	0,03%	0,02%	1,54%	2,02%	0,88%	0,53%	0,00%
3. Gastos financieros	92,23%	5,98%	0,02%	0,00%	0,00%	0,78%	0,76%	0,00%	0,00%	0,01%	0,10%	0,06%	0,06%	0,00%
4. Transferencias corrientes	83,75%	9,39%	6,57%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,08%	0,09%	0,04%	0,02%	0,00%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	61,41%	27,65%	6,65%	0,35%	0,10%	0,10%	0,09%	0,01%	0,01%	1,27%	1,37%	0,60%	0,38%	0,00%
6. Inversiones Reales	66,79%	9,06%	1,07%	2,79%	0,27%	0,71%	7,69%	0,15%	0,01%	4,16%	4,59%	1,59%	1,01%	0,11%
7. Transferencias de capital	80,06%	0,12%	1,00%	11,46%	0,00%	7,27%	0,08%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	75,41%	3,26%	1,03%	8,42%	0,10%	4,97%	2,75%	0,05%	0,00%	1,46%	1,61%	0,56%	0,35%	0,04%
8. Activos Financieros	2,53%	0,00%	0,10%	0,04%	0,00%	62,46%	34,42%	0,02%	0,00%	0,10%	0,20%	0,13%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	94,24%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,89%	2,81%	0,00%	0,00%	0,06%	1,33%	0,47%	0,20%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	76,51%	0,00%	0,02%	0,01%	0,00%	12,79%	8,92%	0,00%	0,00%	0,07%	1,11%	0,41%	0,16%	0,00%
TOTAL	63,37%	24,17%	5,84%	1,14%	0,10%	1,06%	0,69%	0,02%	0,01%	1,25%	1,39%	0,59%	0,37%	0,01%

Destaca el peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 63,37% de las obligaciones reconocidas y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 24,17%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,84%, suponen el 93,38% del importe agregado de las obligaciones reconocidas. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo 8 que corresponde a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.

En el siguiente gráfico se reflejan los porcentajes que representa cada una de las entidades respecto de la suma de las obligaciones reconocidas

Gráfico nº 2

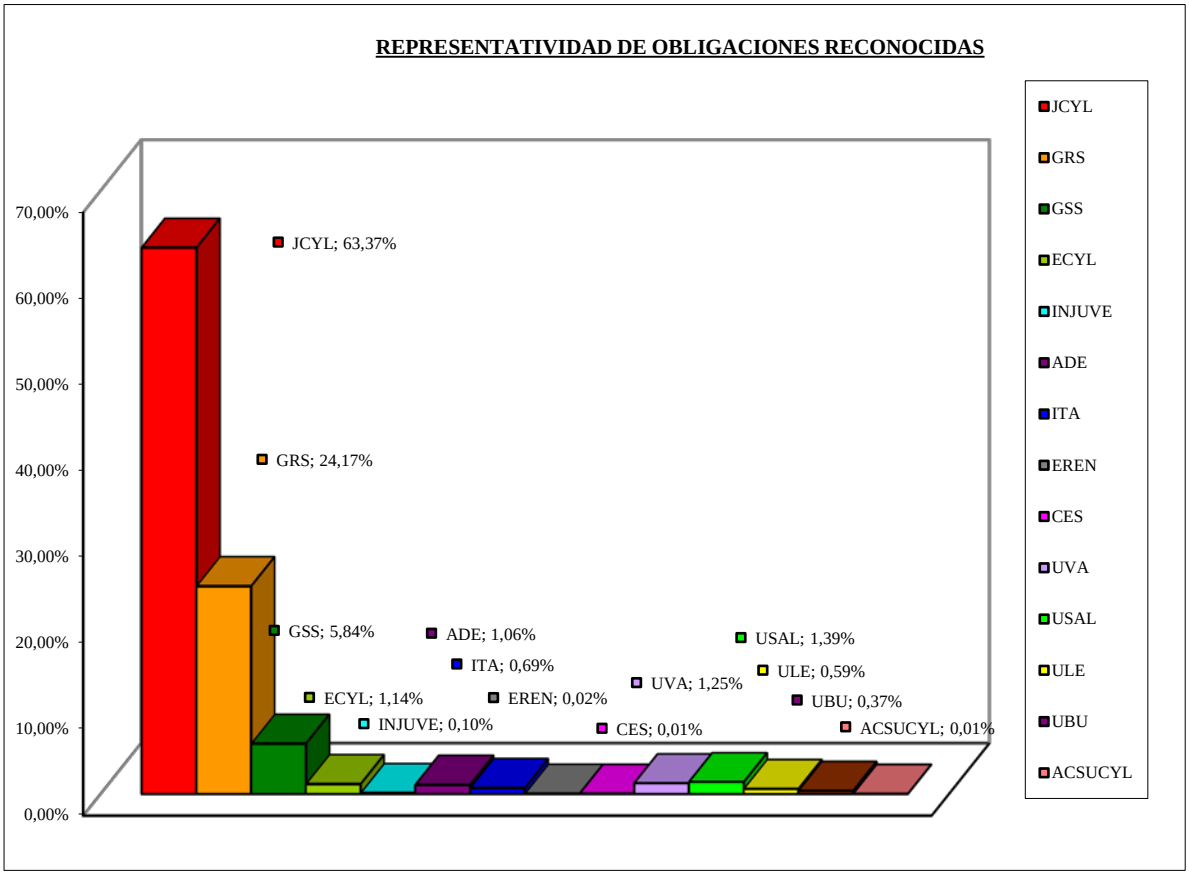

Si comparamos las obligaciones reconocidas consolidadas con las del ejercicio anterior, se aprecia una disminución de 1.158.002.142,82 euros, lo que supone un decremento del 10,97% respecto del importe alcanzado en el ejercicio 2012. La mayor variación cuantitativa se ha producido en las operaciones corrientes, con una disminución de 1.066.342.063,23 euros, lo que representa un 12,03% respecto del ejercicio anterior. Las operaciones financieras han aumentado en 61.798.250,67 euros, lo que supone un incremento

del 13,83% con respecto a 2012. Las operaciones de capital han disminuido en 153.458.330,26 euros lo que supone un decremento del 12,33%.

Cuadro nº 11

OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS – COMPARATIVA

	Obligaciones reconocidas 2013	Obligaciones reconocidas 2012	Variación	%
1. Gastos de personal	3.805.451.410,52	3.738.676.678,41	66.774.732,11	1,79
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.408.569.135,24	2.394.213.006,01	-985.643.870,77	-41,17
3. Gastos financieros	318.061.187,03	249.261.910,04	68.799.276,99	27,60
4. Transferencias corrientes	2.264.247.604,50	2.480.519.806,06	-216.272.201,56	-8,72
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.796.329.337,29**	**8.862.671.400,52**	**-1.066.342.063,23**	**-12,03**
6. Inversiones Reales	476.712.597,93	569.684.040,68	-92.971.442,75	-16,32
7. Transferencias de capital	614.198.911,40	674.685.798,91	-60.486.887,51	-8,97
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.090.911.509,33**	**1.244.369.839,59**	**-153.458.330,26**	**-12,33**
8. Activos Financieros	98.305.512,16	165.382.864,69	-67.077.352,53	-40,56
9. Pasivos Financieros	410.293.342,62	281.417.739,42	128.875.603,20	45,80
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**508.598.854,78**	**446.800.604,11**	**61.798.250,67**	**13,83**
TOTAL	**9.395.839.701,40**	**10.553.841.844,22**	**-1.158.002.142,82**	**-10,97**

Por capítulos, la variación cuantitativa más destacada es la disminución de 985.643.870,77 euros en el capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, que representa un -41,17% respecto del ejercicio anterior, seguida del Capítulo 4 “Transferencias Corrientes con una disminución de 216.272.201,56 euros, que supone un -8,72%. También disminuyeron el capítulo 6 “Inversiones Reales” en 92.971.442,75 euros, lo que supone un decremento del 16,32%, el capitulo 7 “Transferencias de Capital” con una disminución de 60.486.887,51 euros y el capítulo 8 “Activos Financieros” en 67.077.352,53 euros. Por el contrario, el capítulo 9 “Pasivos Financieros” ha aumentado en 128.875.603,20 euros, lo que representa un 45,80%. También aumentaron el capítulo 3 “Gastos financieros” en 68.799.276,99 euros, lo

que supone un incremento del 27,60% con respecto al ejercicio 2012 y el capítulo 1 "Gastos de Personal" en 66.774.732,11 euros, lo que representa un 1,79%.

La variación relativa más significativa se ha producido en el capítulo 9 "Pasivos Financieros" que se ha incrementado un 45,80%, seguido por el 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", con un decremento del 41,17%.

III.2.4.3. Derechos reconocidos

En el Anexo VII.1 a VII.14 se recogen los derechos reconocidos por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general.

Los derechos reconocidos por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido los que se recogen en el cuadro número 12.

Cuadro nº 12

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS*

CAPÍTULOS	AGREGADO
1. Impuestos directos	1.988.780.492,81
2. Impuestos indirectos	2.957.073.196,45
3. Tasas y otros ingresos	431.512.906,80
4. Transferencias corrientes	6.452.111.726,48
5. Ingresos patrimoniales	42.884.389,95
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**11.872.362.712,49**
6. Enajenación de inversiones reales	53.987.874,83
7. Transferencias de capital	626.369.091,02
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**680.356.965,85**
8. Activos Financieros	19.998.008,87
9. Pasivos Financieros	1.155.793.536,27
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.175.791.545,14**
TOTAL	**13.728.511.223,48**

(*) Importe de derechos reconocidos antes de efectuar la consolidación.

En el cuadro número 13 se recoge el peso específico que los derechos reconocidos de cada entidad tienen respecto del importe total de los derechos reconocidos, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

Cuadro nº 13

DERECHOS RECONOCIDOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	39,61%	8,79%	18,46%	0,38%	0,72%	1,09%	0,46%	0,10%	0,00%	9,35%	13,10%	4,98%	2,96%	0,00%
4. Transferencias corrientes	33,71%	48,79%	10,95%	0,70%	0,12%	0,14%	0,13%	0,01%	0,03%	1,92%	2,06%	0,88%	0,54%	0,02%
5. Ingresos patrimoniales	67,16%	3,32%	0,18%	0,10%	0,06%	13,85%	5,81%	1,43%	0,00%	1,75%	4,28%	0,87%	1,18%	0,00%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	61,66%	26,85%	6,62%	0,40%	0,09%	0,16%	0,11%	0,01%	0,01%	1,39%	1,61%	0,66%	0,41%	0,01%
6. Enajenación de inversiones reales	50,12%	0,50%	0,39%	11,20%	0,00%	37,72%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%	0,02%	0,02%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	35,25%	11,82%	2,18%	20,77%	0,22%	19,16%	5,86%	0,12%	0,00%	1,87%	1,77%	0,49%	0,49%	0,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	36,43%	10,92%	2,04%	20,01%	0,20%	20,63%	5,40%	0,11%	0,00%	1,72%	1,63%	0,45%	0,45%	0,00%
8. Activos Financieros	8,77%	0,02%	0,50%	0,22%	0,00%	27,57%	60,23%	1,09%	0,00%	0,59%	0,37%	0,65%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	94,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,85%	3,33%	0,00%	0,00%	0,04%	0,08%	0,01%	0,01%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	93,21%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	2,29%	4,30%	0,02%	0,00%	0,05%	0,09%	0,02%	0,01%	0,00%
TOTAL	**63,11%**	**23,76%**	**5,83%**	**1,33%**	**0,09%**	**1,36%**	**0,73%**	**0,02%**	**0,01%**	**1,29%**	**1,48%**	**0,60%**	**0,37%**	**0,01%**

Destaca el peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 63,11% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 23,76%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,83%, aglutinan el 92,70% del importe agregado de los derechos reconocidos. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, que alcanza el 100% en los capítulos 1 y 2, salvo en el capítulo 4 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud con un 48,79% y en el capítulo 8 que corresponde al ITA con un 60,23%.

Los derechos reconocidos de cada una de las entidades representan los porcentajes que se recogen en el siguiente gráfico respecto de la suma de los derechos reconocidos.

Gráfico nº 3

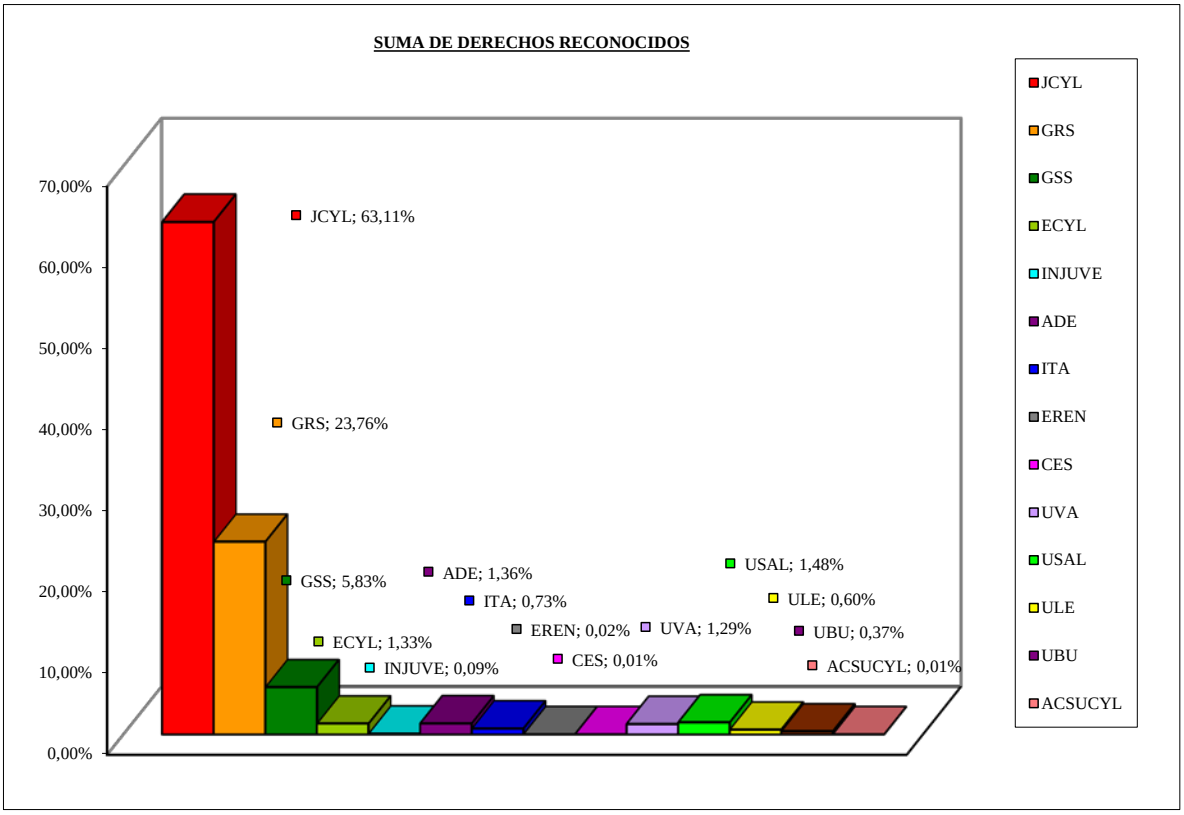

Si comparamos el importe consolidado de los derechos reconocidos con el del ejercicio anterior, se aprecia una disminución de 1.200.265.960,46 euros, lo que supone un decremento del 11,20% respecto del importe alcanzado en el ejercicio 2012. La mayor variación cuantitativa se ha producido en las operaciones financieras, con una disminución de 1.044.087.405,56 euros, lo que representa un -47,03%, seguidas por las operaciones de capital que han disminuido en 142.155.471,14 euros, lo que supone un decremento del 25,68%, y por

las operaciones corrientes, que han disminuido en 14.023.083,76 euros, lo que representa un -0,18%, respecto del ejercicio anterior.

Cuadro nº 14

DERECHOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS – COMPARATIVA

Capítulos	Derechos liquidados 2013	Derechos liquidados 2012	Variación	%
1. Impuestos directos	1.988.780.492,81	1.950.386.017,59	38.394.475,22	1,97
2. Impuestos indirectos	2.957.073.196,45	2.645.318.409,08	311.754.787,37	11,79
3. Tasas y otros ingresos	431.052.685,65	375.626.891,52	55.425.794,13	14,76
4. Transferencias corrientes	2.513.514.506,06	2.942.325.706,62	-428.811.200,56	-14,57
5. Ingresos patrimoniales	42.792.123,33	33.579.063,25	9.213.060,08	27,44
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.933.213.004,30**	**7.947.236.088,06**	**-14.023.083,76**	**-0,18**
6. Enajenación de inversiones reales	53.978.936,62	63.733.121,84	-9.754.185,22	-15,30
7. Transferencias de capital	357.472.044,40	489.873.330,32	-132.401.285,92	-27,03
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**411.450.981,02**	**553.606.452,16**	**-142.155.471,14**	**-25,68**
8. Activos Financieros	19.996.173,57	18.934.259,33	1.061.914,24	5,61
9. Pasivos Financieros	1.155.793.536,27	2.200.942.856,07	-1.045.149.319,80	-47,49
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.175.789.709,84**	**2.219.877.115,40**	**-1.044.087.405,56**	**-47,03**
TOTAL	**9.520.453.695,16**	**10.720.719.655,62**	**-1.200.265.960,46**	**-11,20**

Por capítulos, la variación cuantitativa más destacada ha sido la disminución de 1.045.149.319,80 euros producido en el capítulo 9 “Pasivos financieros”, lo que representa un -47,49%. También disminuyeron significativamente el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, por importe de 428.811.200,56 euros, lo que representa un -14,57%, el capítulo 7 “Transferencias de capital” por importe de 132.401.285,92 euros, lo que representa un -27,03% y el capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” en 9.754.185,22 euros, lo que representa un -15,30%. En cambio, los capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos”, 3 “Tasas y otros ingresos”, 5 “Ingresos patrimoniales” y 8 “Activos financieros”, han aumentado con respecto al ejercicio 2012 en 38.394.475,22 euros (1,97%), 311.754.787,37 euros (11,79%), 55.425.794,13 euros (14,76%), 9.213.060,08 euros (27,44%) y 1.061.914,24 euros (5,61%), respectivamente.

La variación relativa más significativa se ha producido en el capítulo 9 “Pasivos financieros” que presenta una disminución del 47,49%, seguida por el 5 “Ingresos patrimoniales” que presenta un aumento del 27,44%, y el capítulo 7 “Transferencias de capital” con una disminución del 27,03%.

III.2.4.4. Balance

En el Anexo I.1 figura el Balance Agregado rendido.

En el cuadro número 15 se recogen los porcentajes que cada entidad integrante de esta cuenta general representa en relación con los distintos epígrafes del Balance Agregado.

Cuadro nº 15

REPRESENTATIVIDAD ENTIDADES EN EL BALANCE AGREGADO

ACTIVO	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
A) INMOVILIZADO	77,69%	6,50%	2,87%	0,54%	0,37%	3,14%	2,32%	0,13%	0,00%	2,21%	2,22%	1,11%	0,90%	0,00%
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
C) ACTIVO CIRCULANTE	59,40%	14,56%	4,13%	9,78%	0,06%	4,44%	1,27%	0,12%	0,01%	2,41%	2,24%	1,16%	0,40%	0,01%
TOTAL ACTIVO	**74,86%**	**7,69%**	**3,05%**	**1,92%**	**0,33%**	**3,45%**	**2,16%**	**0,13%**	**0,00%**	**2,24%**	**2,22%**	**1,12%**	**0,82%**	**0,00%**

PASIVO	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
A) FONDOS PROPIOS	41,04%	19,09%	9,11%	1,92%	1,09%	4,50%	5,23%	0,41%	0,01%	6,49%	5,78%	2,98%	2,35%	0,01%
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	30,00%	0,00%	0,00%	0,00%	17,73%	40,79%	6,54%	4,82%	0,11%
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	94,43%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,67%	1,14%	0,00%	0,00%	0,16%	0,35%	0,16%	0,10%	0,00%
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	76,86%	10,07%	1,72%	6,69%	0,02%	1,14%	0,19%	0,03%	0,00%	0,97%	1,25%	0,71%	0,35%	0,00%
TOTAL PASIVO	**74,86%**	**7,69%**	**3,05%**	**1,92%**	**0,33%**	**3,45%**	**2,16%**	**0,13%**	**0,00%**	**2,24%**	**2,22%**	**1,12%**	**0,82%**	**0,00%**

Destaca el peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 74,86% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 7,69%, aglutinan el 82,55% del activo/pasivo del Balance Agregado rendido. El mayor peso específico respecto de cada agrupación del activo del Balance corresponde a la Administración General, excepto en el epígrafe de Gastos a Distribuir en varios ejercicios, que corresponde a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial. Respecto del pasivo, el mayor peso específico corresponde a la Administración General, salvo en las "Provisiones para riesgos y gastos" que corresponden a la Universidad de Salamanca.

En el siguiente gráfico se reflejan los porcentajes que cada una de las Entidades representa en el total del Balance Agregado.

Gráfico nº 4

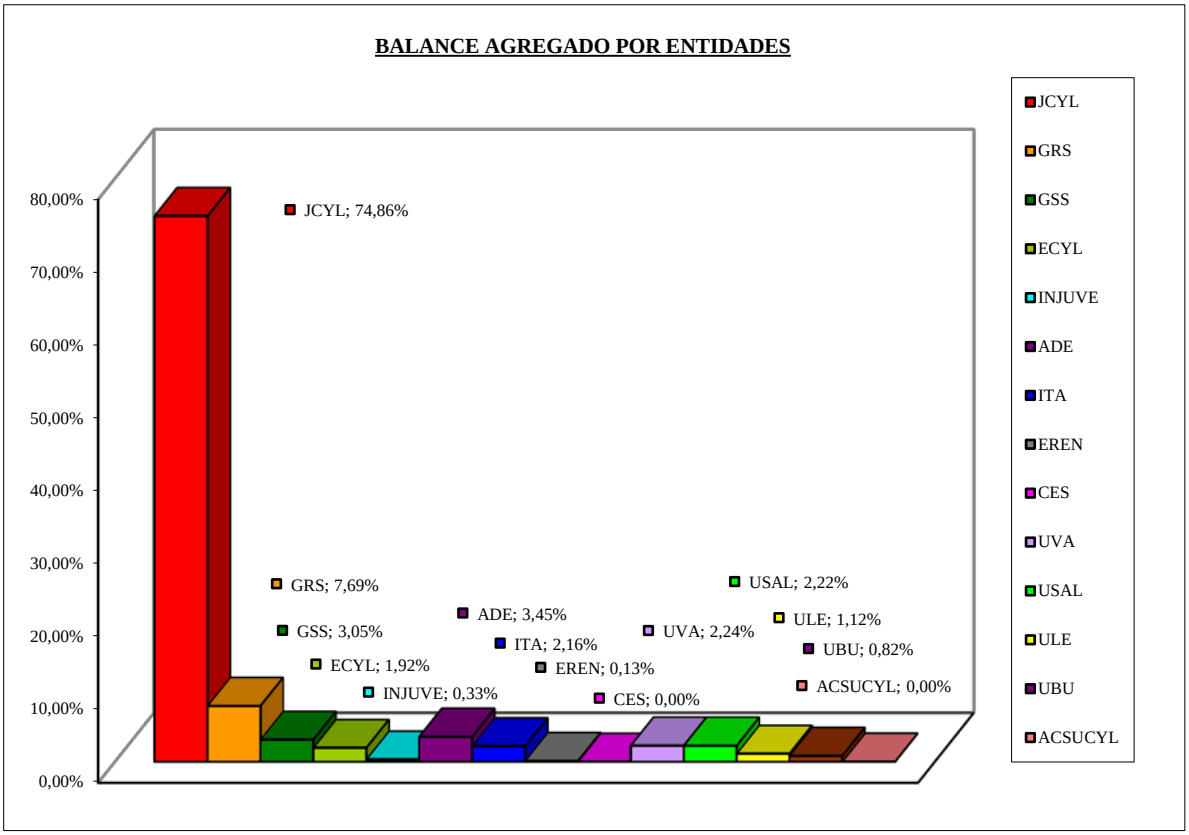

Si comparamos el Balance Agregado del ejercicio 2013 con el del ejercicio anterior, se aprecia una disminución del importe total del Activo y Pasivo de 594.165.132,93 euros, lo que supone un decremento del 3,64%. Respecto de las variaciones producidas en el Activo, el "Activo circulante" ha disminuido en 582.369.985,04 euros, lo que representa un -19,90%, el "Inmovilizado" ha registrado una disminución de 10.709.965,73 euros, lo que representa un -

0,08%, los “Gastos a distribuir en varios ejercicios” han disminuido en 1.085.182,16 euros, lo que representa un -5,23%. En cuanto a las variaciones producidas en el Pasivo, la variación cuantitativa más destacada ha sido la disminución de 652.655.806,95 euros producido en los los “Fondos propios”, lo que representa un -12,27% respecto del ejercicio anterior, habiendo aumentado los “Acreedores a largo plazo”, los “Acreedores a corto plazo” y las “Provisiones para riesgos y gastos” en 38.087.394,74 euros, 14.866.792,84 euros y 5.536.486,44 euros, respectivamente, lo que representa un 0,49%, un 0,47% y un 22,55%. En el cuadro que figura a continuación se recoge la comparativa realizada:

Cuadro nº 16

BALANCE AGREGADO – COMPARATIVA

ACTIVO	Ejercicio: 2013 CTA GRAL	Ejercicio: 2012 CTA GRAL	Variación	%
ACTIVO				
A) INMOVILIZADO	**13.363.650.701,15**	**13.374.360.666,88**	**-10.709.965,73**	**-0,08**
I. Inversiones destinadas al uso general	2.366.670.040,37	2.204.408.376,48	162.261.663,89	7,36
II. Inmovilizaciones inmateriales	227.379.572,04	289.877.498,27	-62.497.926,23	-21,56
III. Inmovilizaciones materiales	9.714.078.667,92	9.852.359.658,45	-138.280.990,53	-1,40
IV. Inversiones gestionadas	471.593.858,78	475.294.282,65	-3.700.423,87	-0,78
V. Inversiones financieras permanentes	582.683.748,56	550.994.094,68	31.689.653,88	5,75
VI. Deudores no presupuestarios a LP	1.244.813,48	1.426.756,35	-181.942,87	-12,75
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**19.681.271,72**	**20.766.453,88**	**-1.085.182,16**	**-5,23**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**2.344.247.577,58**	**2.926.617.562,62**	**-582.369.985,04**	**-19,90**
I. Existencias	45.482.384,46	50.282.779,74	-4.800.395,28	-9,55
II. Deudores	1.696.605.985,20	2.034.355.873,48	-337.749.888,28	-16,60
III. Inversiones financieras temporales	8.345.695,94	6.856.657,38	1.489.038,56	21,72
IV. Tesorería	593.790.408,38	835.098.494,68	-241.308.086,30	-28,90
V. Ajustes por periodificación	23.103,60	23.757,34	-653,74	-2,75
TOTAL ACTIVO	**15.727.579.550,45**	**16.321.744.683,38**	**-594.165.132,93**	**-3,64**

PASIVO	Ejercicio: 2013 CTA GRAL	Ejercicio: 2012 CTA GRAL	Variación	%
PASIVO				
A) FONDOS PROPIOS	**4.667.363.559,44**	**5.320.019.366,39**	**-652.655.806,95**	**-12,27**
I. Patrimonio	3.007.736.745,91	3.076.722.876,46	-68.986.130,55	-2,24
III. Resultados de ejercicios anteriores	2.242.942.960,94	4.684.262.639,26	-2.441.319.678,32	-52,12
IV. Resultados del ejercicio	-583.316.147,41	-2.440.966.149,33	1.857.650.001,92	-76,10
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**30.087.917,02**	**24.551.430,58**	**5.536.486,44**	**22,55**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**7.861.147.078,50**	**7.823.059.683,76**	**38.087.394,74**	**0,49**
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.168.980.995,49**	**3.154.114.202,65**	**14.866.792,84**	**0,47**
1. Emisiones de obligaciones y- otros valores	819.915.064,24	97.874.165,04	722.040.899,20	737,72
II. Deudas con entidades de crédito	203.164.328,17	491.029.810,94	-287.865.482,77	-58,62
IIII. Acreedores	2.088.027.762,48	2.502.652.714,23	-414.624.951,75	-16,57
IV. Ajustes por periodifcación	57.873.840,60	62.557.512,44	-4.683.671,84	-7,49
TOTAL PASIVO	**15.727.579.550,45**	**16.321.744.683,38**	**-594.165.132,93**	**-3,64**

III.2.4.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

En el Anexo I.2 figura la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida.

Los porcentajes que cada Entidad representa respecto del debe y haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada se recogen en el cuadro número 17.

Como puede apreciarse en dicho cuadro, destaca el elevado peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 62,50% del debe y del 60,82% del haber, y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 24,85% y el 25,57%, respectivamente, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,96% y el 6,28%, respectivamente, aglutinan el 93,31% del debe y el 92,67% del haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Cuadro nº 17

REPRESENTATIVIDAD ENTIDADES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
A) GASTOS	**62,50%**	**24,85%**	**5,96%**	**1,20%**	**0,09%**	**1,22%**	**0,36%**	**0,03%**	**0,01%**	**1,35%**	**1,43%**	**0,61%**	**0,39%**	**0,01%**
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Aprovisionamientos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	38,04%	45,06%	6,28%	0,85%	0,24%	1,02%	0,44%	0,06%	0,02%	2,84%	2,98%	1,31%	0,84%	0,01%
4. Transferencias y subvenciones	83,06%	8,27%	5,80%	1,46%	0,00%	0,90%	0,30%	0,00%	0,00%	0,07%	0,09%	0,03%	0,01%	0,00%
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	64,53%	0,00%	0,00%	3,18%	-1,73%	27,80%	0,03%	0,02%	0,00%	2,31%	3,36%	0,46%	0,01%	0,03%
TOTAL DEBE	**62,50%**	**24,85%**	**5,96%**	**1,20%**	**0,09%**	**1,22%**	**0,36%**	**0,03%**	**0,01%**	**1,35%**	**1,43%**	**0,61%**	**0,39%**	**0,01%**

HABER	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
B) INGRESOS	**60,82%**	**25,57%**	**6,28%**	**1,44%**	**0,10%**	**1,27%**	**0,39%**	**0,02%**	**0,01%**	**1,41%**	**1,60%**	**0,69%**	**0,40%**	**0,01%**
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Ingresos de gestión ordinaria	95,59%	0,67%	1,40%	0,00%	0,05%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%	0,78%	0,81%	0,48%	0,20%	0,00%
5. Transferencias y subvenciones	35,48%	44,40%	9,92%	2,42%	0,13%	1,77%	0,62%	0,02%	0,02%	1,87%	1,99%	0,82%	0,52%	0,01%
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	81,81%	0,00%	0,54%	0,07%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	12,61%	4,98%	-0,03%	0,00%
TOTAL HABER	**60,82%**	**25,57%**	**6,28%**	**1,44%**	**0,10%**	**1,27%**	**0,39%**	**0,02%**	**0,01%**	**1,41%**	**1,60%**	**0,69%**	**0,40%**	**0,01%**
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**99,14%**	**8,94%**	**-0,97%**	**-3,90%**	**0,05%**	**0,05%**	**-0,35%**	**0,18%**	**-0,02%**	**0,02%**	**-2,26%**	**-1,07%**	**0,15%**	**0,05%**

En los 3 gráficos siguientes se reflejan los porcentajes que cada una de las entidades representa en el Debe, en el Haber y en el Resultado de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Gráfico nº 5

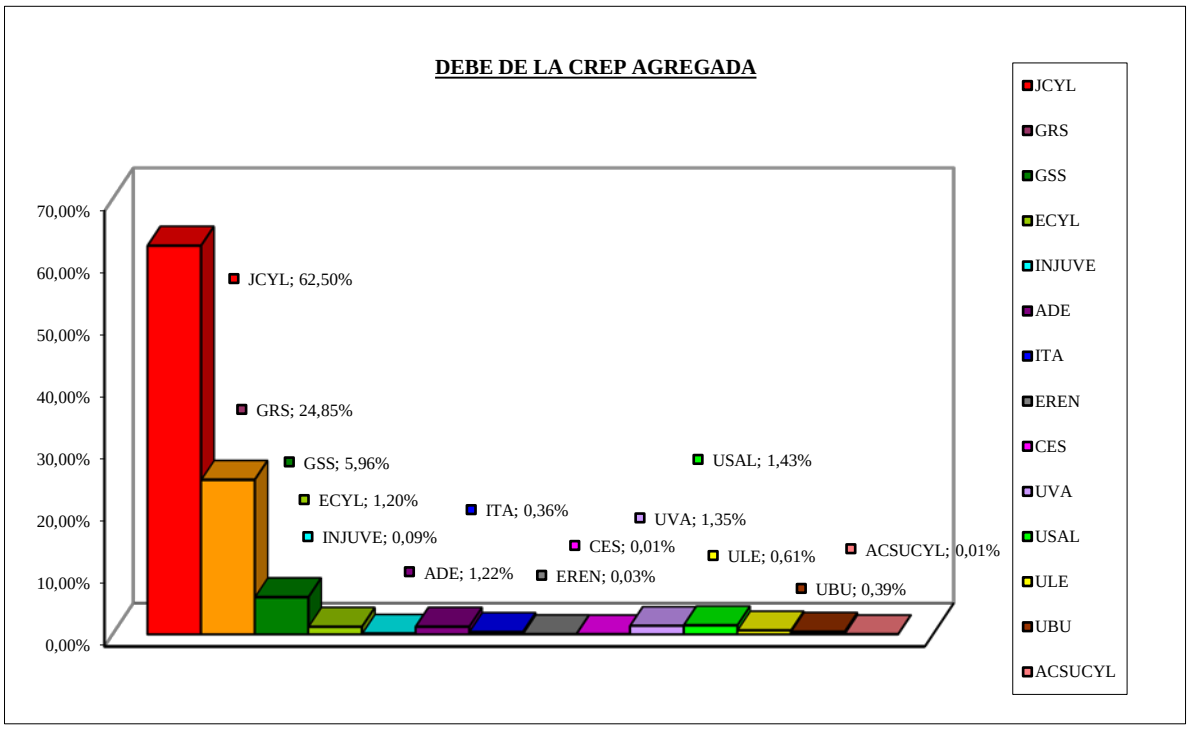

Gráfico nº 6

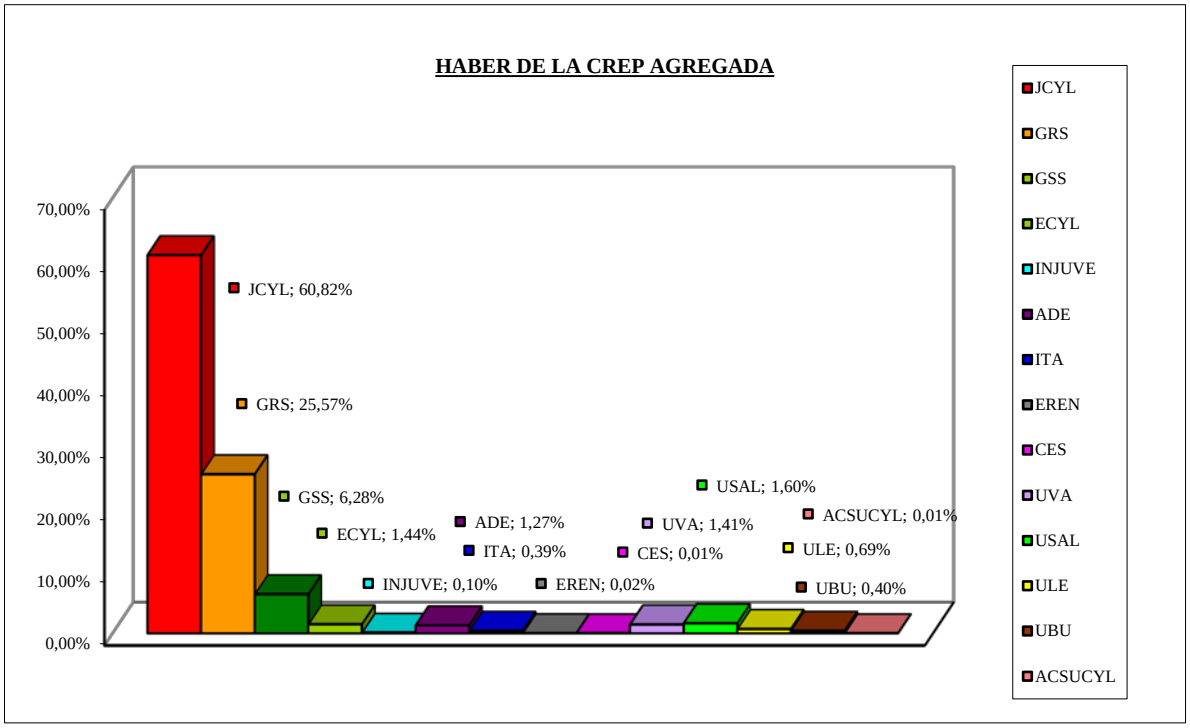

Gráfico nº 7

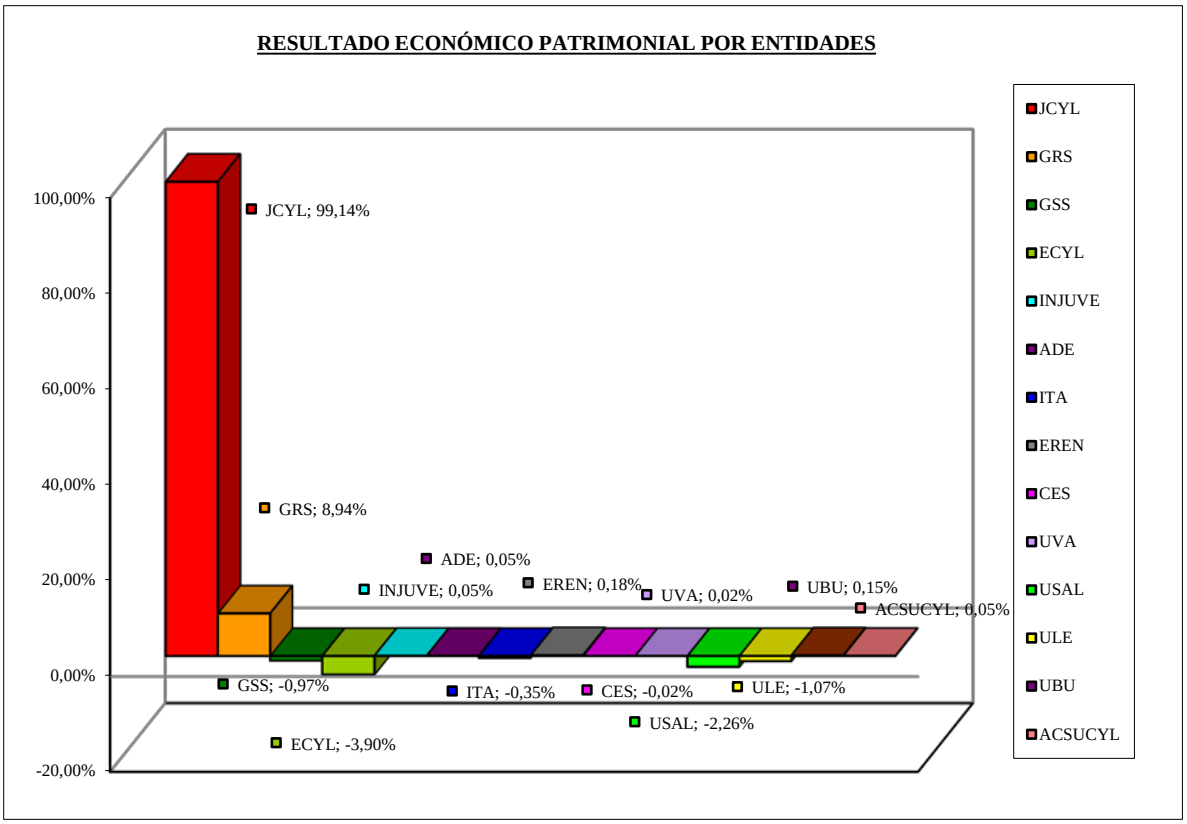

Si comparamos las cifras del Debe y del Haber de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada con las del ejercicio anterior, se aprecia una disminución de los gastos en 1.238.840.243,41 euros, lo que supone un decremento del 8,50%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en el epígrafe "Transferencias y subvenciones" que ha experimentado una disminución de 1.271.970.443,60 euros lo que supone una variación porcentual del -15,07%. Con signo positivo, la variación cuantitativamente más significativa se ha producido en el epígrafe "Pérdidas y gastos extraordinarios" que ha experimentado un incremento de 64.843.027,73 euros lo que supone una variación porcentual del 100,55%. Los "Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales" han experimentado una disminución de 31.896.055,56 euros lo que supone una variación porcentual del -0,53% y el epígrafe "Aprovisionamientos" ha experimentado un incremento de 183.228,02 euros lo que supone una variación porcentual del 56,10%.

Los ingresos han experimentado un incremento respecto del ejercicio anterior de 618.809.758,51 euros, lo que supone un 5,10%. Con signo positivo, la variación cuantitativamente más significativa se ha producido en el epígrafe "Ganancias e ingresos extraordinarios" que ha experimentado un incremento de 1.733.558.607,58 euros lo que

supone una variación porcentual del 102,37% (es impropio que tenga signo negativo el importe que se refleja en este epígrafe en 2012). El epígrafe "Ingresos de gestión ordinaria" ha experimentado un incremento de 409.720.044,24 euros lo que supone una variación porcentual del 8,42%. El epígrafe "Transferencias y subvenciones" ha experimentado una disminución de 1.524.083.032,07 euros lo que supone una variación porcentual del -17,35%, y el epígrafe " Otros ingresos de gestión ordinaria" ha experimentado una disminución de 385.061,34 euros lo que supone una variación porcentual del -0,22%.

El "Resultado del ejercicio", negativo en 2012 por importe de 2.440.966.149,33 euros, ha pasado en 2013 a ser negativo por importe de 583.316.147,41 euros, lo que supone una disminución de las pérdidas de 1.857.650.001,92 euros, es decir, el resultado negativo es un 76,10% inferior al resultado negativo del ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se recoge la comparativa realizada:

Cuadro nº 18

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AGREGADA. COMPARATIVA

DEBE	CUENTA GRAL Ejercicio: 2013	CUENTA GRAL Ejercicio: 2012	Variación	%
A) GASTOS				
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
2. Aprovisionamientos	**509.850,96**	**326.622,94**	**183.228,02**	**56,10**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**6.038.579.383,54**	**6.070.475.439,10**	**-31.896.055,56**	**-0,53**
a) Gastos de personal	3.266.084.781,96	3.804.135.229,00	-538.050.447,04	-14,14
b) Prestaciones sociales	566.638.576,06	0,00	566.638.576,06	0,00
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	318.012.443,11	444.461.909,31	-126.449.466,20	-28,45
d) Variación de provisiones de tráfico	7.591.138,06	41.935.429,49	-34.344.291,43	-81,90
e) Otros gastos de gestión	1.476.955.057,25	1.507.619.095,81	-30.664.038,56	-2,03
f) Gastos financieros y asimilables	359.029.340,70	257.731.676,30	101.297.664,40	39,30
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	44.267.970,94	14.592.049,98	29.675.920,96	203,37
h) Diferencias negativas de cambio	75,46	49,21	26,25	53,34
4. Transferencias y subvenciones	**7.168.662.985,58**	**8.440.633.429,18**	**-1.271.970.443,60**	**-15,07**
a) Transferencias corrientes	5.242.993.104,84	6.350.008.691,43	-1.107.015.586,59	-17,43
b) Subvenciones corrientes	998.095.861,47	1.092.117.599,76	-94.021.738,29	-8,61
c) Transferencias de capital	367.865.914,37	349.235.461,95	18.630.452,42	5,33
d) Subvenciones de capital	559.708.104,90	649.271.676,04	-89.563.571,14	-13,79
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**129.334.199,45**	**64.491.171,72**	**64.843.027,73**	**100,55**
TOTAL GASTOS	**13.337.086.419,53**	**14.575.926.662,94**	**-1.238.840.243,41**	**-8,50**
TOTAL DEBE	**13.337.086.419,53**	**14.575.926.662,94**	**-1.238.840.243,41**	**-8,50**

HABER	CUENTA GRAL Ejercicio: 2013	CUENTA GRAL Ejercicio: 2012	Variación	%
B) INGRESOS				
1. Ventas y prestaciones de servicios	**800,00**	**1.600,00**	**-800,00**	**-50,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3. Ingresos de gestión ordinaria	**5.277.672.007,14**	**4.867.951.962,80**	**409.720.044,34**	**8,42**
a) Ingresos tributarios	5.038.206.120,89	4.690.699.401,82	347.506.719,07	7,41
b) Prestaciones de servicios	239.465.886,25	177.252.560,98	62.213.325,27	35,10
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**178.092.658,22**	**178.477.719,56**	**-385.061,34**	**-0,22**
a) Reintegros	62.894.530,40	60.365.064,70	2.529.465,70	4,19
b) Trabajos realizados para la empresa	173.773,25	0,00	173.773,25	0,00
c) Otros ingresos de gestión	36.102.519,50	53.702.019,40	-17.599.499,90	-32,77
d) Ingresos de participaciones en capital	74.618,28	311.851,22	-237.232,94	-76,07
e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inm.	8.677.618,09	4.576.516,97	4.101.101,12	89,61
f) Otros intereses e ingresos asimilados	70.169.598,70	59.522.267,27	10.647.331,43	17,89
g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	**7.257.885.146,47**	**8.781.968.178,54**	**-1.524.083.032,07**	**-17,35**
a) Transferencias corrientes	5.483.592.722,54	6.767.562.741,33	-1.283.970.018,79	-18,97
b) Subvenciones corrientes	1.147.851.145,95	1.280.789.795,12	-132.938.649,17	-10,38
c) Transferencias de capital	261.628.097,71	244.218.273,68	17.409.824,03	7,13
d) Subvenciones de capital	364.813.180,27	489.397.368,41	-124.584.188,14	-25,46
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**40.119.660,29**	**-1.693.438.947,29**	**1.733.558.607,58**	**-102,37**
TOTAL INGRESOS	**12.753.770.272,12**	**12.134.960.513,61**	**618.809.758,51**	**5,10**
TOTAL HABER	**12.753.770.272,12**	**12.134.960.513,61**	**618.809.758,51**	**5,10**
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-583.316.147,41**	**-2.440.966.149,33**	**1.857.650.001,92**	**-76,10**

III.2.5. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.

El importe de los derechos liquidados por transferencias recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, según sus cuentas anuales, ascendió a 4.682.903.545,12 euros, que representa un 99,87% del total de ingresos por transferencias previstos presupuestariamente (4.689.152.770,56 euros), y un 89,82% de la previsión del presupuesto de ingresos total (5.340.760.639,70 euros).

Del total de esos derechos, los provenientes del sector público autonómico alcanzan un importe de 4.211.721.541,34 euros, cuantía que es un 18,53% inferior a la del ejercicio anterior (que ascendía a 5.169.642.717,79 euros), y que supone un 78,86% del total del presupuesto de ingresos. Esto significa que la financiación de la Administración Institucional autonómica y de las universidades públicas proviene en un porcentaje muy elevado de la propia Administración regional, concretamente de la Administración General. Respecto al ejercicio anterior, el porcentaje de financiación ha disminuido ligeramente ya que en 2012 la financiación representaba el 79,99%.

Con carácter general, la financiación autonómica de los organismos autónomos, de los entes públicos de derecho privado, del CES y de la ACSUCYL, proviene prácticamente en su totalidad de la Consejería a la que están adscritas dichas entidades. La financiación autonómica de las Universidades procede de múltiples Consejerías, aunque el mayor importe de las transferencias corresponde a la transferencia consolidable para la financiación básica, que proviene de la Consejería de Educación.

El cuadro siguiente recoge el importe de las transferencias, corrientes y de capital, que cada entidad ha recibido del resto de las entidades del sector público de la Comunidad durante el ejercicio 2013, así como el porcentaje que las mismas representan respecto de su respectivo presupuesto total de ingresos.

Cuadro nº 19

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR ENTIDADES

ENTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	IMPORTE DERECHOS RECONOCIDOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD			RESPECTO PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE TOTAL	TRANSF. CORRIENTES	TRANSF. CAPITAL	TOTAL
Gerencia Regional de Salud	3.314.386.283,99	3.038.603.597,99	65.043.425,00	3.103.647.022,99	91,68%	1,96%	93,64%
Gerencia de Servicios Sociales	810.505.354,51	496.139.557,10	10.973.207,63	507.112.764,73	61,21%	1,35%	62,57%
Servicio Público de Empleo	168.672.127,69	42.660.179,17	75.648.878,19	118.309.057,36	25,29%	44,85%	70,14%
Instituto de la Juventud	14.175.385,90	7.829.145,00	1.242.650,00	9.071.795,00	55,23%	8,77%	64,00%
Agencia de Innovación, Financiación e Intern.	313.384.803,00	8.741.841,00	90.560.489,00	99.302.330,00	2,79%	28,90%	31,69%
Instituto Tecnológico Agrario	138.760.141,00	8.613.768,00	16.964.672,00	25.578.440,00	6,21%	12,23%	18,43%
Ente Regional de la Energía	2.496.409,00	729.118,00	583.816,00	1.312.934,00	29,21%	23,39%	52,59%
Consejo Económico y Social	1.681.073,00	1.678.959,00	0,00	1.678.959,00	99,87%	0,00%	99,87%
Universidad de Valladolid	202.154.743,14	118.699.995,07	7.070.294,17	125.770.289,24	58,72%	3,50%	62,21%
Universidad de Salamanca	219.812.929,77	125.630.462,94	3.656.981,05	129.287.443,99	57,15%	1,66%	58,82%
Universidad de León	97.373.465,11	54.838.419,64	510.691,94	55.349.111,58	56,32%	0,52%	56,84%
Universidad de Burgos	56.252.750,00	33.800.574,83	497.165,62	34.297.740,45	60,09%	0,88%	60,97%
ACSUCYL	1.105.173,59	1.003.653,00	0,00	1.003.653,00	90,81%	0,00%	90,81%
TOTAL	**5.340.760.639,70**	**3.938.969.270,74**	**272.752.270,60**	**4.211.721.541,34**	**73,75%**	**5,11%**	**78,86%**

No se incluye JCYL dentro de las entidades receptoras pero sí en las emisoras de las transferencias.

Las transferencias corrientes, es decir, las destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento (3.938.969.270,74 euros) representan un 93,52% del total de las transferencias (4.211.721.541,34 euros), y las de capital, destinadas a financiar operaciones de capital (272.752.270,60 euros) representan un 6,48% del total.

Del cuadro número 19 se desprende que las aportaciones por transferencias corrientes representan globalmente el 73,75% del presupuesto de ingresos, mientras que las transferencias de capital suponen el 5,11%.

Las entidades que reciben mayor financiación respecto a su presupuesto total son la GRS (93,64%), el CES (99,87%) y ACSUCYL (90,81%). Y las que menos, el Instituto Tecnológico Agrario (18,43%), la ADE (31,69%), y el EREN (52,59%).

Según las cuentas anuales de las entidades, el grado de realización global de los derechos liquidados ha sido del 96,35%, frente al 96,46% del ejercicio 2012, lo que evidencia que se ha mantenido la recaudación en este ejercicio con respecto al anterior. El detalle por entidades se refleja en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 20

GRADO DE REALIZACIÓN POR ENTIDADES

GRADO DE REALIZACIÓN POR ENTIDADES	IMPORTE DERECHOS RECONOCIDOS (1)	IMPORTE RECAUDACIÓN NETA (2)	GRADO DE REALIZACIÓN (%) (2)/(1)
Gerencia Regional de Salud	3.103.647.022,99	3.058.107.726,47	98,53
Gerencia de Servicios Sociales	507.112.764,73	491.531.203,16	96,93
Servicio Público de Empleo	118.309.057,36	62.347.729,39	52,70
Instituto de la Juventud	9.071.795,00	9.071.795,00	100,00
Agencia de Inversiones y Servicios	99.302.330,00	86.215.574,65	86,82
Instituto Tecnológico Agrario	25.578.440,00	18.316.667,75	71,61
Ente Regional de la Energía	1.312.934,00	0,00	0,00
Consejo Económico y Social	1.678.959,00	1.678.959,00	100,00
Universidad de Valladolid	125.770.289,24	121.670.609,18	96,74
Universidad de Salamanca	129.287.443,99	124.701.287,08	96,45
Universidad de León	55.349.111,58	49.849.971,28	90,06
Universidad de Burgos	34.297.740,45	33.816.168,94	98,60
ACSUCYL	1.003.653,00	752.739,75	75,00
TOTAL	**4.211.721.541,34**	**4.058.060.431,65**	**96,35**

Los datos reflejan que no todas las entidades han percibido en su totalidad las transferencias concedidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas a contabilidad pública, ya que el 100% lo han recibido solo dos entidades, el resto ha percibido entre un 52,70% y un 98,60%, salvo el Ente Regional de la Energía que no ha recibido nada, 0,00% realizado.

III.2.6. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

III.2.6.1. Gastos de personal

La muestra seleccionada incluye 24 obligaciones correspondientes a gastos de personal por un importe absoluto de 117.940.651,57 euros.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 21

MUESTRA DE GASTOS DE PERSONAL

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000366611	GERE	*NOMINA ORD. ENERO GERENCIA SERVICIOS SOCIALES	9.445.130,64
7000383139	GERE	*NOMINA ORD. JULIO GERENCIA SERVICIOS SOCIALES	9.974.062,57
7000932468	GRS	*NOMINA ATENCION ESPECIALIZADA ENERO-2013	6.491.098,79
7000944067	GRS	*S.SOCIALES 12/2012 Y RECLAMACION S.S. 2/2012	1.200.889,28
7000965024	GRS	*NOMINA MES DE ABRIL 2.013 PROG. 312A01 Y 312A03	2.041.559,45
7000968361	GRS	*SEGUROS SOCIALES MARZO/2013	2.271.606,33
7000983309	GRS	*NOMINA TITULARES E INTERINOS - JUNIO/2013	3.905.209,56
7000988242	GRS	*NOMINA JULIO 2013	1.597.676,83
7000992438	GRS	*NOMINA MES DE AGOSTO 2013	1.366.142,32
7001005598	GRS	*203981 NOMINA OCTUBRE/2013	4.420.438,29
7001017012	GRS	*NÓMINA GSA ZAMORA MES DE NOVIEMBRE DE 2013	81.557,49
7001027092	GRS	*P/ORDINARIO.NOMINA 2 DICIEMBRE 2013	5.676.554,30
7001033356	GRS	*SEGUROS SOCIALES TIT. E INTER.-NOVIEMBRE/201	903.733,65
7001063000	JCYL	*NOMINA MARZO'13 P.DOCENTE CTROS P.SALAMANCA	9.137.884,50
7001075291	JCYL	*NOMINA MAYO'13 P.DOCENTE CTROS P.SALAMANCA	9.078.969,03
7001080868	JCYL	*JUNIO 2013-NOMINA ORDINARIA C.DE FAMILIA	1.120.039,90
7001081235	JCYL	*NOMINA JUNIO'13 P.LABORAL NO DOCENTE CTRS P.02	6.955.927,44
7001087120	JCYL	*NOMINA JULIO'13 P.DOCENTE CTROS P.LEON	11.541.052,12
7001089851	JCYL	*NOMINA ORDINARIA 313B01. AGOSTO 2013	3.106.028,10
7001093698	JCYL	*NOMINA MEDIO AMBIENTE. SEPTIEMBRE	169.639,08
7001106928	JCYL	*NOMINA NOVIEMBRE'13 P.DOCENTE CTROS P.SORIA	3.383.135,62
7001115043	JCYL	*NOMINA DICIEMBRE'13 P.DOCENTE CTROS P.BURGOS	14.596.459,47
7001115095	JCYL	*NOMINA DICIEMBRE'13 P.DOCENTE CTROS P.SORIA	5.835.309,24
2013001005	ULE	PAGO NÓMINA INTERNA FEBRERO 2013	3.640.547,57

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable. También se ha verificado que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con los documentos que acompañan a las nóminas y que son coherentes entre sí, a excepción de las incidencias que se señalan en el párrafo siguiente en relación con la documentación

justificativa soporte de determinados expedientes, todos ellos correspondientes a la Gerencia Regional de Salud.

En los expedientes con números de documento 7000932468 correspondiente a la nómina de enero de 2013 de la Gerencia de Atención Especializada Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, 7000988242, correspondiente a la nómina de julio de 2013 de la Gerencia de Atención Primaria de Soria y 7000992438 correspondiente a la nómina de agosto de 2013 de la Gerencia de Atención Especializada de Miranda de Ebro, no se aportan los estados justificativos de la nómina, en los términos previstos en la Orden de 30 de julio de 1992, sobre instrucciones para la confección de nóminas, y con la documentación aportada no se puede realizar el cuadre de la nómina con la del mes anterior con el fin de verificar que los importes del mes son coherentes con los del mes anterior teniendo en cuenta las variaciones habidas en ellos. Se ha solicitado la citada documentación y desde los centros que gestionan la nómina o bien no se ha remitido (Gerencia de Atención Especializada Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid y Gerencia de Atención Primaria de Soria) o bien se ha señalado que no se dispone de dicha información, indicando que el programa informático de gestión de nóminas no aporta la información para realizar el cuadre de la nómina (Gerencia de Atención Especializada de Miranda de Ebro).

Los registros contables de los documentos de la muestra se han realizado de forma adecuada, siendo correcta su imputación presupuestaria, a excepción de lo que se señala en el párrafo siguiente respecto del expediente con número de documento 7000944067. Respecto a los expedientes con número de documento 7000932468, 7000988242 y 7000992438, debido a las limitaciones encontradas, no se puede emitir pronunciamiento.

En el expediente con número de documento 7000944067, por importe de 1.200.889,28 euros, correspondiente a los seguros sociales de diciembre de 2012 y una reclamación de febrero de 2012 de la Gerencia de Atención Especializada de Palencia, la obligación se ha reconocido en el ejercicio 2013, cuando el gasto se ha devengado en el ejercicio 2012 (la mayor parte del importe en diciembre de 2012). De acuerdo con el Documento 3 de los Principios Contables Públicos “Obligaciones y gastos” (epígrafe 3.8, párrafo 102), las cuotas patronales derivadas de los regímenes de la Seguridad Social se contabilizarán como gasto cuando se dicte el acto de reconocimiento y liquidación de la correspondiente obligación, que con carácter general se llevará a cabo por mensualidades vencidas, ingresándose su importe dentro del mes siguiente al de su devengo. La obligación

se ha imputado al presupuesto del ejercicio 2013 cuando debería haberse imputado al ejercicio 2012. Desde el punto de vista presupuestario esto supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la Ley 2/2006, respecto a la limitación de los compromisos de gasto, y de los artículos 115, en referencia a la temporalidad de los créditos, y 116, acerca de la imputación de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, de la misma ley, ya que el expediente no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el último artículo mencionado, lo que habría permitido que obligaciones generadas en 2012 se imputaran al presupuesto de 2013.

Por ello procede un ajuste negativo por dicho importe, que se encuentra recogido en el apartado III.2.10 de este Tomo.

III.2.6.2. Gastos corrientes en bienes y servicios y gastos financieros

La muestra seleccionada incluye 10 obligaciones correspondientes a gastos corrientes en bienes y servicios por un importe de 5.120.821,29 euros y 1 expediente correspondiente a gastos financieros por importe de 595.454,50 euros, por lo que el importe total de la muestra de los 11 expedientes asciende a 5.716.275,79 euros, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 22

MUESTRA DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y GASTOS FINANCIEROS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000935197	GRS	*COVIDIEN SPAIN, S.L.	260.606,32
7000947453	GRS	*IZASA, S.A.	340.111,16
7000953995	GRS	*HOSPITAL SANTOS REYES	19.988,85
7000972965	GRS	*OTRO MATERIAL SANITARIO Y MAT.LABORATORIO	6.768,14
7000977277	GRS	*Expediente de Obligación 20130531	124.477,68
7000999904	GRS	*FACTURAS VARIAS	76.541,96
7001019391	GRS	*FACTUR. OCTUBRE/2013 NUEVO HOSPITAL DE BURGOS	4.232.405,08
7001057411	JCYL	*TRANSPORTE ESCOLAR RUTA 4700142. ENERO 2013	3.700,40
7001065441	JCYL	*65% SERV.01-26/12 SERV.VIG.Y SEG.ESAUM II 03/13	52.603,80
2013-020245	USAL	Factura: 213.723 - Diseño Exposición “Océano y Tiempo”	3.617,90
7000996551	GRS	*EJEC ST 230/12 JUZ CO-ADM Nº3 P.O. 60/11 PROMOV.	595.454,50

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, a excepción de las deficiencias encontradas en el documento contable ADOK correspondiente al expediente número 7000935197, de la GRS, que se presenta sin la firma y fecha del “Intervenido”, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra.[1]

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Los registros contables de los documentos de la muestra, excepto por lo que se señala en los párrafos siguientes respecto a los documentos mencionados, se han realizado de forma adecuada. Las obligaciones se han registrado de acuerdo con los Principios Contables Públicos.

En el documento 7000935197 el gasto se ha imputado al presupuesto del ejercicio 2013 pero las obligaciones corresponden al ejercicio 2012. Desde el punto de vista presupuestario esto supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la Ley 2/2006, respecto a la limitación de los compromisos de gasto, y de los artículos 115, en referencia a la temporalidad de los créditos, y 116, acerca de la imputación de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, de la misma ley, ya que los expedientes no se encuentran en ninguno de los supuestos contemplados en el último artículo mencionado, lo que habría permitido que obligaciones generadas en 2012 se imputaran al presupuesto de 2013.

Pese a su no imputación presupuestaria, por falta de crédito, ha sido práctica de la GRS registrar contablemente, con abono a la cuenta 409, los gastos que por su naturaleza se imputarían al Capítulo 2. No obstante dado que la imputación se realiza mediante documentos SA, con contabilidad manual, se ha solicitado información sobre ello, confirmándose su registro contable.

Los ajustes presupuestarios que procede realizar se han incluido en el realizado a nivel global en el apartado III.2.10 de este Tomo.

El documento 7001057411 por importe de 3.700,40 euros, corresponde al gasto mensual del mes de enero por el servicio de transporte escolar de una determinada línea. Se ha constatado que el número de viajes facturado por la empresa no coincide con los certificados por los centros escolares. Se facturaron 40 viajes y sin embargo se han certificado 36. Solicitada información acerca de dicha discrepancia, se ha manifestado que los viajes facturados de más en el mes de enero compensan 4 viajes que se facturaron de menos en el mes de diciembre del año anterior debido a la no existencia de crédito. Este extremo ha sido constatado.

Por ello procede un ajuste negativo por el importe de los 4 viajes, 370,04 euros, que se encuentra recogido en el apartado III.2.10 de este Tomo.

III.2.6.3. Gastos de transferencias y subvenciones

La muestra seleccionada incluye 19 obligaciones correspondientes a gastos de transferencias por un importe de 735.821.393,18 euros.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 23

MUESTRA DE GASTOS DE TRANFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000372221	GERE	*NOMINA P.N.C. MARZO 2013	8.447.653,87
7000378058	GERE	*NOMINA P.N.C. MAYO 2013	8.426.410,79
7000390861	GERE	*ANTIC.15%-A.MARCO13 PREST.SIT.DEPEND.DP.PA-25/7/1	980.044,50
7000396721	GERE	*ANTI.25%SN.FEAPSCYL SERV/PRG.DISC.INTELEC. R11/4/1	70.435,26
7000957619	GRS	*TIRAS REACTIVAS GLUCEMIA	40.955,64
7000981345	GRS	*COLEGIO FARMACEUTICOS MAYO/2013	10.611.256,74
7000991405	GRS	*FACTURA DE FARMACIA DEL MES DE JULIO DE 2013	6.635.257,21
7001012765	GRS	*AB.FACTURA DE FARMACIA MES DE OCTUBRE DE 2013	4.202.576,57
7001029690	GRS	*FACTURA DE FARMACIA DE NOVIEMBRE DE 2013	6.522.455,74
7001054446	JCYL	*NÓMINA CENTROS CONCERT. ENERO 2013. LEÓN.	1.910.507,72
7001060274	JCYL	*F11/3/13.ALFAL.ECO.T.CAMPOS.N.RETOS.C/12AYG/35/1	2.829.725,54
7001068938	JCYL	*SUB.DIR.SEMIN.DIOC-REL.AJC21/02/13 SEC.1ºCUAT12/1	460.920,08
7001091304	JCYL	*AY.PROM.VINIC TERCEROS PAISES C/2012(PAGO 109)	872.944,03
7001098645	JCYL	*NÓMINA CENTROS CONCERT. OCTUBRE 2013. ÁVILA.	629.147,84
7001102349	JCYL	*4º TRIM/13-SIST.PROVIN.BIBLIOTECAS-DTº 250/1996-L	68.184,00
7001111398	JCYL	*SUBV.AYTO.LE.PALACIO DE CONGR.Y REC.FERIAL. ANTICI	5.000.000,00
7000149524	SEPE	*ANTICIPO 100%. FC/2013/064.	3.431.651,28
7001096653	JCYL	*AY.P.UNICO C.HERBACEOS CAMPAÑA/2013(PAGO 1)	328.142.172,93
7001114640	JCYL	*AY.P.UNICO C.HERBACEOS CAMPAÑA/2013(PAGO 3)	346.539.093,44

Se ha comprobado que con carácter general la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa

económico-presupuestaria aplicable, que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra, a excepción de lo señalado en el párrafo siguiente, y que los documentos contables se han expedido y contabilizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, siendo correcta su imputación presupuestaria.

Cabe mencionar que en el análisis sobre la gestión realizada, se ha constatado una deficiencia formal en el expediente con número de documento 7001111398, correspondiente a JCYL, relativo a una subvención directa al ayuntamiento de León, para la realización de obras de interés arquitectónico consistentes en la construcción del palacio de congresos y recinto ferial de la ciudad de León. La Orden que regula la concesión faculta para percibir la totalidad de la subvención de forma anticipada. En el expediente consta la autorización preceptiva de la Consejería de Hacienda para el anticipo y una declaración responsable del alcalde, en representación del Ayuntamiento de León, de no tener cantidades pendientes de justificación correspondientes a otros anticipos de la misma línea de subvención de ejercicios anteriores y de estar al corriente con la Seguridad Social y con la AEAT, presentados previamente a la expedición del documento contable. No obstante, al expediente no se ha incorporado formalmente la certificación expedida por el órgano gestor de la subvención en la que se ponga de manifiesto que no ha sido dictada resolución sobre la pérdida del derecho al cobro de la subvención por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, ni ha sido acordada la retención de libramientos de pago referidos a la misma subvención, tal y como se estipula en el artículo 35.3.b y c de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. Sólo consta la autorización del Director General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en el documento contable “OAK” de anticipo de subvención.

III.2.6.4. Gastos en inversiones reales

La muestra seleccionada incluye 4 expedientes de obligaciones correspondientes a inversiones reales por un importe total de 390.525,68 euros, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 24

MUESTRA DE GASTOS EN INVERSIONES REALES

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000032815	ITA	*COORD.SEGUR.SALUD OBRAS ENERO ITA UT LE.EXP.80/09	11.435,01
7001096108	JCYL	*INVENTARIO,CATALOGACION Y DIGITALIZACION DOCUMENT	20.460,11
7001117440	JCYL	*EA-08-06/M2.CONSTR.CENTRO REC.AMB.PRINC.Y MODIF.2	357.998,69
1300001660	UVA	Factura: 130593 - GRASA DE ALTO VACÍO, VALVULA DE MINI MAGLATCH	631,87

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, a excepción de alguna deficiencia formal como la falta de fecha en algunos documentos contables, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra; se ha comprobado que las obligaciones reconocidas derivadas de los expedientes de la muestra se han registrado conforme a los Principios Contables Públicos, y es correcta su imputación presupuestaria. Todo ello a excepción de lo que se señala en el siguiente párrafo respecto al expediente con número de documento 7000032815.

El documento recoge el gasto correspondiente a una factura emitida por una empresa por “los servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras dependientes del ITA en el ámbito de la unidad territorial de León correspondiente al mes de enero de 2013”.

Por Resolución de 12 de julio de 2010 se adjudicó a la empresa que ahora factura, un contrato, firmado el 15 de julio, cuyo objeto era “la coordinación en materia de seguridad y salud en las obras dependientes del ITA en el ámbito de la unidad territorial de León”. Posteriormente con fecha 2 de agosto de 2012 el contrato fue prorrogado para la prestación del mismo servicio hasta el 15 de julio de 2013.

El contrato recogía la aprobación previa del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0321G/414A01/64001/3, es decir con cargo al artículo 64 "Gastos de Inversiones de carácter inmaterial" y concretamente al subconcepto "Estudios y trabajos técnicos".

No es objeto de esta auditoría la fiscalización del contrato, pero sí determinar si la tramitación y la imputación presupuestaria del gasto que se analiza ha sido correcta. En este sentido, de acuerdo con los códigos que definen la estructura económica, se aplicarán al capítulo de inversiones reales, cuando se trate de obras "los gastos que se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra". Obviamente, el subconcepto al que debe ser aplicado será el mismo al que se imputen el resto de los gastos de realización de la obra, es decir un artículo presupuestario que se corresponda con el inmovilizado material, no inmaterial. La condición 30 "Abono del precio" del documento de condiciones del contrato, ratifica lo señalado cuando establece que el importe del servicio ejecutado se abonará por certificación mensual expedida por el ITA, abonándose, en todo caso, en proporción con los importes que figuren en las certificaciones de obra. Es decir, existe una supeditación presupuestaria de los gastos del contrato de coordinación de seguridad y salud a las obras dependientes del ITA.

Ni en la factura del expediente, ni en el informe de valoración de los trabajos, donde se certifica que la empresa ha realizado los trabajos con estricta sujeción al Documento de Condiciones del Contrato y al Documento de Prescripciones Técnicas, se constata la vinculación proporcional entre el importe del servicio de coordinación y el importe de las obras certificadas, tal y como requiere la condición 30. Solicitada aclaración al respecto, desde el ITA se ha indicado que los importes certificados en el contrato de Asistencia Técnica de Coordinación son constantes en el tiempo, de ahí que los pagos sean a buena cuenta proporcionales al periodo de ejecución del contrato y a los trabajos contemplados para ese contrato y no dependientes de los importes certificados en las diferentes obras.

La explicación expuesta por el Instituto debería reflejarse en las condiciones particulares del contrato, ya que las mismas son fijadas por el propio Instituto y no parece lógico vincular el importe de la coordinación a la certificación de las obras si ya se sabe que el precio de la coordinación no debe estar supeditado a dichas certificaciones.

En este sentido, hay que señalar que la documentación justificativa del gasto realizado no se ajusta a la totalidad de las condiciones del contrato.

Por otro lado, la imputación presupuestaria del gasto no ha sido correcta, ya que debería haberse imputado al concepto 601 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general" y no al subconcepto 64001 "Estudios y trabajos técnicos". Y, por consiguiente, en el balance de situación el importe debería aparecer como Inmovilizado material, concretamente a la cuenta 2300000 "Inversiones gestionadas para otros entes", teniendo en cuenta la tabla de equivalencias entre la clasificación presupuestaria y la contabilidad financiera determinada cada ejercicio por el ITA.

Se ha indicado desde la entidad que hasta el año 2009 los contratos de coordinación se imputaban a un activo, pero desde 2010 la imputación ya no se realiza dadas las dificultades técnicas, ya que un mismo contrato de coordinación debería ir asociado a varios proyectos y por tanto varios activos. En la Memoria de sus cuentas anuales, en el punto 6.1 "Inmovilizado Inmaterial", se señala que se ha estimado conveniente considerar como gasto del ejercicio los gastos de estudios, trabajos técnicos y otras actuaciones que figuraban en el capítulo 6 de los Presupuestos. Se ha constatado que efectivamente a fin de ejercicio se ha realizado un asiento que anula el inmovilizado inmaterial y registra dichos gastos en la cuenta 62000000 "Gastos en investigación y desarrollo". También se ha comprobado que esta práctica se viene realizando en ejercicios anteriores. Si el organismo considera que de acuerdo con su naturaleza, dichos gastos son corrientes y por tanto no susceptibles de amortización ni de producir efectos en varios ejercicios, debería haberlos considerado de la misma manera a nivel presupuestario y haberlo especificado así en la aprobación del gasto previa al contrato, indicando una aplicación presupuestaria acorde a los gastos de esa naturaleza, es decir en el capítulo 2 y no en el capítulo 6. Por otro lado, se deberían solucionar las posibles dificultades técnicas para permitir, en su caso, imputar presupuestaria y financieramente el gasto de forma correcta.

Por todo lo expuesto, procede realizar un ajuste en el Balance de Situación y en la CREP, que se encuentra recogido en el apartado III.2.10 de este Tomo.

III.2.6.5. Ingresos por transferencias y subvenciones

Respecto de los ingresos por transferencia del Sistema de Financiación se han realizado dos tipos de pruebas:

- Comprobar la correcta contabilización y aplicación al presupuesto de los ingresos derivados de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva practicada durante

el ejercicio 2013 por la Administración del Estado en relación con las entregas a cuenta del sistema de financiación.

- Analizar el adecuado registro contable y el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria de las operaciones incluidas en la muestra seleccionada.

A continuación se recogen los resultados de las comprobaciones realizadas.

Sistema de Financiación:

Las entregas a cuenta previstas en el nuevo sistema de financiación autonómica se han realizado en las cuentas contables y a los conceptos presupuestarios correctos, salvo por lo siguiente:

Por lo que respecta a los registros contables correspondientes a las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 que se aplican al concepto I/41013 y la liquidación positiva de 2011 que se aplica al I/41015, debido a la relevancia de los importes a compensar y a devolver, la imputación presupuestaria de las compensaciones y devoluciones debería hacerse a la aplicación de ingresos correspondiente a la participación en los tributos del estado, así como a las cuentas contables de ingreso por naturaleza en su registro contable. No obstante, no se propone efectuar ningún ajuste, ya que solo se propone efectuar aquellos que supongan una modificación de las cifras totales de los distintos estados financieros de la Cuenta rendida.

Se han incluido 197.150.880,00 euros (12 anotaciones por importe de 16.429.240,00 euros) en el concepto presupuestario I/41013 correspondientes a “Anticipo Disposición Adicional 36 LPGE 2012 por aplazamiento de 120 mensualidades”. Dichos anticipos son no presupuestarios según lo previsto en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y por lo tanto no deben aplicarse al presupuesto vigente.

Esta indebida contabilización da lugar a la propuesta de un ajuste que se recoge en el apartado correspondiente al examen de la muestra de operaciones.

De acuerdo con la información obtenida de la Comunidad y la extraída del SICCAL sobre las anotaciones correspondientes a los recursos financieros del sistema de financiación, se ha realizado el siguiente cuadro resumen de los mismos:

Cuadro nº 25

RESUMEN DE INGRESOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN

	POSICIÓN PPTARIA	IMPORTE	CUENTA CONTABLE	IMPORTE
IRPF	I/10000	1.767.118.300,00	72000000	1.767.118.300,00
IVA	I/21000	1.623.056.470,00	73100000	1.623.056.470,00
ALCOHOL	I/22000	24.714.460,00	73200000	1.047.226.380,79
CERVEZA	I/22010	9.130.730,00	73200000	
TABACO	I/22030	229.354.440,00	73200000	
HIDROCARBUROS	I/22040	597.628.260,00	73200000	
MEDIOS DE TRANSPORTE	I/22050	10.489.388,48	73200000	
PRODUCTOS INTERMEDIOS	I/22060	591.560,00	73200000	
ELECTRICIDAD	I/22070	83.031.420,00	73200000	
VENTA MINORISTA HIDROCARBUROS	I/22080	29.762.989,35	73200000	
HIDROCARBUROS TARIFA AUTONÓMICA	I/22081	62.523.132,96	73200000	
FONDO GTIA Servo PUBLICOS FUNDAMENTALES	I/41010	708.720.957,58	75010000	1.312.371.407,93
FONDO SUFICIENCIA GLOBAL	I/41011	477.182.700,00	75010000	
FIN.EST.LIQUIDACION 2011	I/41015	261.022.799,89	75010000	
FIN.ESTA.LIQU.NEGAT.2008-2009	I/41013	-134.555.049,54	75010000	
FIN.ESTA.LIQU.NEGAT.2008-2009	I/41013	49.287.720,00	17190000	49.287.720,00
FIN.ESTA.LIQU.NEGAT.2008-2009	I/41013	-94.139.403,60	52190000	-94.139.403,60
TOTALES		**5.704.920.875,12**		**5.704.920.875,12**

Examen de la muestra:

La muestra seleccionada incluye 42 documentos de reconocimientos de derechos correspondientes a transferencias del Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma, por un importe total de 4.411.685.178,42 euros (4.790.679.021,78 euros en valor absoluto).

En el cuadro número 26 figura el detalle de los documentos analizados en la muestra de ingresos correspondientes al Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma.

Cuadro nº 26

MUESTRA DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS - SISTEMA DE FINANCIACIÓN

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA CONTABLE	IMPORTE
8000062980	FINANCIACION ESTATAL-IVA-ENERO-2013	15/01/2013	103.874.904,77
8000062989	APLIC. A IVA ENERO-13 POR DCTO LIQUIDAC. NEGATIVA	15/01/2013	31.379.801,06
8000063740	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-FEBRERO	12/02/2013	59.060.079,79
8000063761	*DCTO EN PPTO LIQUIDACION NEGATIVA 2008.FINANC.EST	12/02/2013	-31.379.801,06
8000064258	FINANCIACION ESTATAL-IVA- MARZO-2013	12/03/2013	103.874.904,77
8000064260	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-MARZO	12/03/2013	59.060.079,79
8000064476	ANTICIPO D.A.36 LPGE 2012.APLAZAM 120 MESUALIDADES	27/03/2013	16.429.240,00
8000064859	FINANCIACION ESTATAL-IVA-ABRIL-2013	09/04/2013	103.874.904,77
8000064911	APLIC. A IVA ABRIL-13 POR DCTO LIQUIDAC. NEGATIVA	09/04/2013	31.379.801,06
8000065127	FIN.ESTATAL. IVA-MAYO-2013	14/05/2013	103.874.904,77
8000065129	*DCTO EN PPTO LIQUIDACION NEGATIVA 2008.FINANC.EST	14/05/2013	-31.379.801,06
8000065422	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-MAYO-13	30/05/2013	39.765.225,00
8000065676	FIN.ESTATAL. IVA-JUNIO-2013	11/06/2013	103.874.904,77
8000065955	FONDO SUFICENCIA GLOBAL-JUNIO-13	28/06/2013	39.765.225,00
8000066025	FIN.EST.FDO GRTIA SERV. Pº FUNDAMENTALES.JULIO-13	09/07/2013	59.060.079,79
8000066314	FIN.EST.LIQUIDACION 2011 IVA	30/07/2013	88.554.668,47
8000066316	*FIN.EST.LIQUIDACION 2011 IRPF	30/07/2013	-126.737.319,56
8000066322	FIN.EST.LIQUIDACION 2011 FONDO COOPER.CONVERG.	30/07/2013	126.737.319,56
8000066577	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-AGOSTO	16/08/2013	59.060.079,79
8000066663	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-AGOSTO-13	30/08/2013	39.765.225,00
8000066828	FINANCIACION ESTATAL IVA SEPTIEMBRE	10/09/2013	103.874.904,77
8000066843	APLIC. A IVA SEPTBRE-13 POR DCTO LIQUIDAC. NEGATI	10/09/2013	31.379.801,06
8000067231	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-OCTUBRE	08/10/2013	59.060.079,79
8000067232	FIN.ESTATAL. IVA OCTUBRE	08/10/2013	103.874.904,77
8000067492	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-OCTUBRE-13	30/10/2013	39.765.225,00
8000067671	FIN.ESTATAL. IVA NOVIEMBRE	12/11/2013	103.874.904,77
8000067919	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-NOVIEMBRE-13	29/11/2013	39.765.225,00
8000068043	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-DICIEMB	10/12/2013	59.060.079,89
8000068164	IMPTO VENTA MINORISTA HIDROCARBUROS-NOVIEM-2013	19/12/2013	7.098.325,47
8000063343	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ENERO-13	30/01/2013	225.964.097,48
8000063944	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-FEBRERO-13	26/02/2013	225.964.097,48
8000064480	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MARZO-13	27/03/2013	225.964.097,48
8000064972	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ABRIL-13	30/04/2013	225.964.097,48
8000065421	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MAYO-13	30/05/2013	225.964.097,48
8000065953	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-Junio	28/06/2013	225.964.097,48
8000066315	FIN.EST.LIQUIDACION 2011 FONDO COOPER.CONVERG.	30/07/2013	172.468.131,42
8000066319	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JULIO	30/07/2013	225.964.097,48
8000066662	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-AGOSTO	30/08/2013	225.964.097,48
8000067041	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-SEPT-13	30/09/2013	225.964.097,48
8000067494	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-OCTUBRE-13	30/10/2013	225.964.097,48
8000067918	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-noviembre	29/11/2013	225.964.097,48
8000068176	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-DICIEMBRE-13	24/12/2013	225.964.097,72

El examen realizado sobre los 42 documentos que figuran en el cuadro anterior ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
  - Para justificar las entregas a cuenta de los recursos del sistema para 2013 y los descuentos para compensar las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, se ha aportado la comunicación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 20 de julio de 2012 (documentación sin compulsar). Para justificar la compensación por la liquidación definitiva de 2011 se aporta la liquidación definitiva conjunta practicada por el Ministerio de Hacienda y un anexo (documentación sin compulsar). Para justificar el ingreso de 7.098.325,47 euros por el Impuesto de Venta Minorista de Hidrocarburos de noviembre de 2013 se aporta una comunicación del Servicio de Gestión Económica de la AEAT (PDF enviado por correo electrónico). La falta de compulsa de la documentación para justificar los expedientes de la muestra se considera subsanada por la documentación aportada a través de la plataforma de gestión de documentación (puntos 5.3.2 y 5.3.3) salvo en el caso del expediente correspondiente al Impuesto de Venta Minorista de Hidrocarburos de noviembre de 2013.
  - El documento contable que ha de servir de base para el registro en cuentas (Documentos RI y R/), no consta que esté autorizado por órgano o autoridad competente, únicamente consta la toma en razón en contabilidad. Además, no consta el pie de firma ni la fecha en la toma de razón de ninguno de los documentos.
  - Se han aportado los documentos contables de reconocimiento del derecho sin contraído previo (39) y de anulación del reconocimiento del derecho (3) con la correspondiente toma de razón contable, debiéndose realizar ésta en base a una comunicación emitida por la autoridad que aprueba la operación objeto de registro. Dichas comunicaciones no se han aportado.
- En cuanto al adecuado registro del derecho de acuerdo con los Principios Contables Públicos y su correcta imputación presupuestaria, se ha detectado lo siguiente:

- Según los Principios Contables Públicos, el reconocimiento del derecho correspondiente a cada entrega a cuenta se realizará a principio de cada mes y se imputará al presupuesto de ingresos en vigor, y simultáneamente se reconocerá el ingreso. Se ha detectado que el reconocimiento de los derechos en su mayoría se realiza con retraso conforme a lo prescrito en dichos principios ya que se producen a partir del día 8, incluso hay reconocimientos en los días 29 y 30 (IRPF e IIEE), sin que proceda ajuste por este motivo.

- El procedimiento seguido para el registro contable de las cantidades a devolver por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2008 y 2009 no ha sido correcto debido, fundamentalmente, a que no se registró en 2010 ni en 2011 el pasivo generado por la obligación de devolución de ingresos una vez cuantificadas y comunicadas a la Comunidad Autónoma las liquidaciones definitivas. Esta situación se regularizó en 2012 con el reconocimiento del pasivo. No obstante se siguió reconociendo la obligación mensual de devolución de ingresos con cargo a una cuenta de transferencias corrientes en lugar de la cuenta de pasivo financiero, hasta septiembre de 2013 que se corrigió.

- Con respecto a la liquidación del año 2011, se ha contabilizado los documentos 8000066314, 8000066315, 8000066316 y 8000066322 por un importe total de 261.022.799,89 euros. Se han aplicado a la partida I/41015 y se han contabilizado en la cuenta 75010000. Debido a la relevancia de los importes a compensar, la cuenta de imputación de las compensaciones debería hacerse a la respectiva cuenta de ingresos por naturaleza y la imputación presupuestaria se debería hacer a las aplicaciones representativas de los ingresos correspondientes. No se propone efectuar ajuste, ya que solo se propone efectuar aquellos que supongan una modificación de las cifras totales de los distintos estados financieros de la Cuenta rendida.

- El expediente con número de documento 80000664476 e importe de 16.429.240,00 euros corresponde a la contabilización en la cuenta 75010000 “Transferencias corrientes de la Administración del Estado” y en el concepto presupuestario I/41013 del mecanismo financiero extrapresupuestario previsto en la Disposición Adicional trigésima sexta de la ley 2/2012, de 29 de junio, de

Presupuestos Generales del Estado para 2012. Se trata por lo tanto de un anticipo no presupuestario que instrumenta la ampliación a 120 mensualidades del plazo de reintegro de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, que se concedió condicionado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo que respecta a la contabilidad financiera, en un principio estos anticipos se han contabilizado como un ingreso en la cuenta 75010000 "Transferencias corrientes de la Administración del Estado" pero en septiembre se ha corregido contabilizándose correctamente como un pasivo a largo plazo en la cuenta 17190000 "Deudas L/P Liq. Neg.". Los anticipos se han imputado al presupuesto 2013 en la partida I/41013 debiéndose disminuir el importe de los derechos reconocidos en dicha partida al tratarse de un mecanismo financiero. Se debe efectuar el ajuste recogido en el apartado III.2.10 de este Tomo.

Respecto de la muestra de Otros ingresos por transferencias, en el cuadro siguiente figura el detalle de los documentos analizados.

Cuadro nº 27

MUESTRA DE OTROS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000020870	GSS	RECONOC.DERECHOS-PLAN NACIONAL GITANO	13.997.749,73
8000021585	GSS	PNC-OCTUBRE 2013	8.413.363,57
8000018160	GRS	PARTICIPACION EN EL FONDO DE ASISTENCIA SANITARIA	7.227.310,91
8500000701	GRS	FONDO DE ASISTENCIA SANITARIA	-7.227.310,91
8000065752	JCYL	FEADER GENERAL-ABRIL-2013	26.992.492,19
8000066362	JCYL	FEADER GENERAL JULIO	31.303.707,23
8000068151	JCYL	F.C.I. 2013 3ª PETIC. 7/3	1.782.997,50
8000068343	JCYL	FEAGA GARANTIA ORG. PAG. (PAGO ÚNICO)	68.219.975,46
8000040668	ECYL	BECAS FOD 2013	49.976.298,58
8500002934	ECYL	FSE SEPTIEMBRE DE 2013	-2.654.236,40
8000067488	JCYL	FEAGA GARANTIA ORG. PAG. (PAGO ÚNICO)	336.851.050,87
8000068342	JCYL	FEAGA GARANTIA ORG. PAG. (PAGO ÚNICO)	355.889.580,82

El examen realizado sobre los 12 documentos de la muestra que figuran en el cuadro anterior, por un importe absoluto de 910.536.074,17 euros, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
  - No existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente, excepto en los expedientes con número de documento 8000040668 y 8500002934, en el que consta la aprobación por el Gerente del ECYL. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad, si bien en los correspondientes a la JCYL no consta la identificación ni la fecha.
  - Los documentos contables de Operación del Tesoro (Z1) y la contabilización bancaria del ingreso (Z0) aportados, a excepción de los correspondientes al ECYL, aparecen sin fecha, sin firma y sin identificación.

Previamente al análisis concreto sobre el registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, hay que señalar que, como se pone de manifiesto en el Apartado III.2.9.3 de este Tomo y como se indica en la mayoría de las Memorias de las cuentas anuales de las entidades, con carácter general la Administración de la Comunidad,

en el caso de los derechos vinculados a fuentes de financiación afectada a gastos concretos, reconoce los derechos en función de las obligaciones reconocidas por los gastos o las ayudas que se han gestionado en el ejercicio y que son financiadas en última instancia por organismos estatales, o europeos en su caso. Es decir, no registra las transferencias finalistas de acuerdo con lo establecido en los Principios Contables Públicos, según los cuales el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si se conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Esa práctica, según la Comunidad, evita los posibles efectos distorsionadores sobre el resultado presupuestario que se produciría si no existiera una correlación entre los ingresos y los gastos. Pero el registro de los derechos realizado de esa manera no es conforme a los Principios Contables Públicos (Documento número 4) y, además, no tiene en cuenta la regulación contenida en el Documento número 8 "Gastos con financiación afectada", documento cuyo objeto es evitar los efectos distorsionadores que las diferencias entre las corrientes de ingresos y de gastos pueden ocasionar, y que persigue el adecuado reflejo de la imagen fiel.

Del análisis de los expedientes de la muestra, respecto al registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, se ha constatado lo siguiente:

- Número de documento 8000020870 correspondiente a la GSS, por importe de 13.997.749,73 euros y fecha 30 de mayo de 2013. El documento incluye varias aplicaciones presupuestarias y conceptos. La documentación soporte del reconocimiento de cada derecho consiste en un listado de ejecución del gasto por fuente de financiación y partida donde aparecen las obligaciones reconocidas por los gastos gestionados por la entidad a una determinada fecha. Las aplicaciones en las que se ha registrado el reconocimiento del derecho son las siguientes:
  - Aplicación 412A2 por importe de 24.270,72 euros; corresponde a subvenciones para la realización de planes o programas sociales (Plan de desarrollo gitano) cofinanciadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. A lo largo del ejercicio, la GSS ha ido reconociendo los derechos en función de las obligaciones reconocidas hasta el límite del importe asignado a la Comunidad de Castilla y León por la Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e

Igualdad, que distribuye los fondos entre las distintas comunidades autónomas; pero el ingreso por parte del Estado no se ha realizado en el ejercicio y no consta la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente. Se ha constatado que el documento ha tenido una anulación de 17.762,76.euros (RZ), quedando finalmente el derecho reconocido por un importe de 6.507,96 euros.

Por tanto, el registro de los derechos no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos (Documento 4). El reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si se conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Procede, por ello, realizar un ajuste negativo de 6.507,96 euros en los derechos reconocidos, que figura recogido en el Apartado III.2.10 de este Tomo.

- Aplicación 412AQ por importe de 13.858.502,60 euros; corresponde a fondos que la Administración del Estado, a través del IMSERSO, transfiere a la Comunidad Autónoma para el Plan de atención a personas dependientes. La GSS va reconociendo mensualmente los derechos en base a las obligaciones reconocidas por la atención prestada. Por tanto, el registro de los derechos no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos. Se ha constatado que la GSS ha recibido mensualmente ingresos por parte del IMSERSO. La cuantía está en función de las personas que han recibido prestaciones, calculado a través del sistema de información SAAD (sistema para la autonomía y atención para la dependencia). Esto pone de manifiesto que no existe relación entre los derechos reconocidos en cada documento y los ingresos realizados, lo cual dificulta el seguimiento de la tramitación de un documento concreto. Dado que la cuantía del ingreso realizado en la Tesorería de la GSS es superior al importe de los derechos reconocidos en el documento analizado, no se ha practicado ajuste porque el incremento de activo sí que se ha producido.

- Aplicación 49150 por importe de 3.465,19 euros; corresponde a fondos FEDER para un proyecto P.O.C.T.E.P (Red Ambasaguas) que la Gerencia de Servicios Sociales recibe a través de la Comunidad Autónoma. La GSS ha

reconocido los derechos en base a las obligaciones reconocidas en ese periodo, es decir, el registro de los derechos no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos.

Se ha constatado que el 24 de diciembre de 2013 se ha realizado un ingreso en la GSS por importe de 28.962,10 euros, de los cuales 2.799,57 euros se han aplicado al derecho analizado, según indicaciones de la entidad. Es decir, existe una cuantía de 665,62 euros (3.465,19-2.799,57) cuyo ingreso no se ha realizado en el ejercicio y no consta la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente. Por lo tanto, procede realizar un ajuste negativo de 665,62 euros en los derechos reconocidos, que figura recogido en el Apartado III.2.10 de este Tomo.

- Aplicación 79240 por importe de 111.511,22 euros; corresponde a ayudas del Fondo Social Europeo concedidas en el marco del programa operativo que la Gerencia de Servicios Sociales recibe a través de la Comunidad Autónoma. La GSS ha reconocido los derechos en base a las obligaciones reconocidas en ese periodo.

  No se han realizado ingresos en el ejercicio y no consta la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente. Por tanto, el registro de los derechos no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos, procediendo por tanto un ajuste negativo por importe de 111.511,22 euros, que figura recogido en el Apartado III.2.10 de este Tomo.

o Número de documento 8000018160, correspondiente a la Gerencia Regional de Salud, por importe de 7.227.310,91 euros. Se ha verificado que el derecho se ha reconocido en el concepto presupuestario correspondiente (413 “Fondo de asistencia sanitaria”) el día 30 de abril de 2013, en base a un certificado emitido por el Servicio de contabilidad de la Intervención General en el que consta que el ingreso que realizó el Estado por ese importe, se asentó en contabilidad, en una aplicación extrapresupuestaria, con esa misma fecha. A 31 de diciembre de 2013 la GRS aún no había percibido el importe que, según el certificado de contabilidad, el Estado había transferido en abril. Circunstancias similares a ésta

han sido puestas de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

- Número de documento 8500000701, documento barrado (RZ), tramitado por la Gerencia Regional de Salud, por importe de -7.227.310,91euros. Se ha constatado que el importe, que corresponde al Fondo de asistencia sanitaria procedente del Estado y que según certificado del Servicio de contabilidad de la Intervención General se asentó en contabilidad, en una aplicación extrapresupuestaria con fecha 29 de noviembre de 2013, se aplicó por error al concepto presupuestario 713 "Fondo de compensación interterritorial", cuando el concepto correcto era el 413 "Fondo de asistencia sanitaria". Se ha verificado que con la misma fecha que el documento barrado y por el mismo importe, se reconoció el derecho en la aplicación correcta (documento 8000018947l). A 31 de diciembre de 2013, al igual que en el caso anterior, la GRS no había percibido el ingreso.

- Número de documento 8000040668, tramitado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León por importe de 49.976.298,58 euros, de fecha 31 de diciembre. El expediente corresponde a subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los presupuestos del Servicio público de empleo estatal. La documentación soporte del reconocimiento del derecho consiste en un listado de ejecución del gasto por fuente de financiación y partida donde aparecen las obligaciones reconocidas en las partidas gestionadas por la entidad. Se ha constatado que con fechas 17 y 27 de diciembre, el ECYL ha percibido ingresos por un importe total de 70.806.024,08 euros, para gestionar las distintas políticas activas y la modernización de los servicios públicos de empleo, de acuerdo con la distribución territorial establecida por la Orden ESS/2198/2013, de 21 de noviembre.

  Respecto a los fondos de carácter finalista, la entidad ha manifestado que mensualmente se procede a la contabilidad de los derechos reconocidos, por un importe equivalente al gasto realizado (por las obligaciones reconocidas). "Se procede así, para que al efectuar la rendición de cuentas provisional mensual para la Intervención General de la Junta éstas reflejen la realidad de los derechos y obligaciones del Servicio Público de Empleo". Según información de la entidad, "al cierre definitivo de las cuentas a 31 de diciembre, a veces es necesario

proceder al barrado de estos derechos y a la confección de un nuevo documento, con fecha 31 de diciembre que refleje la totalidad del derecho, una vez visto el total de la obligación, cerrado el ejercicio de gastos".

Se ha constatado que en la práctica a lo largo del ejercicio efectivamente se reconocen derechos en función de las obligaciones reconocidas y, con la misma fecha, se anulan (RZ). Y a 31 de diciembre se contabiliza un nuevo documento que refleja la totalidad del derecho, una vez visto el total de la obligación, cerrado el ejercicio de gastos.

El documento 8000040668, de 31 de diciembre, recoge varias aplicaciones presupuestarias, en función del tipo de política activa de empleo, y reconoce derechos por el importe total de la gestión de los gastos llevada a cabo por el ECYL. El documento tenía un error en una de las aplicaciones presupuestarias por lo que fue barrado y emitido un nuevo documento, todo ello con la misma fecha.

Por todo lo expuesto, el registro de los derechos no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos, ya que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, y no mensualmente en función de las obligaciones que va reconociendo la entidad o, como en este caso concreto, a 31 de diciembre, a través de un documento que refleje la totalidad del derecho, una vez visto el total de las obligaciones reconocidas por la entidad.

Esto pone de manifiesto que no existe relación entre los derechos reconocidos en cada documento y los ingresos realizados, lo cual dificulta el seguimiento de la tramitación de un documento concreto. Dado que la cuantía del ingreso realizado en la Tesorería del ECYL es superior al importe de los derechos reconocidos en el documento analizado, no se ha practicado ajuste porque el incremento de activo sí que se ha producido.

- Número de documento 8500002934, tramitado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León por importe de -2.654.236,40 euros y fecha 30 de septiembre de 2013. Es un documento barrado (RZ) del documento 8000038987.

Como se ha señalado anteriormente, siguiendo su práctica habitual, el ECYL reconoció el derecho (documento 8000038987) con fecha 30 de septiembre de 2013 con la descripción "FSE Septiembre 2013". La documentación soporte del reconocimiento del derecho consistía en un listado de ejecución del gasto por fuente de financiación y partida donde aparecen las obligaciones reconocidas por los gastos gestionados por la entidad. Y en esa misma fecha lo anuló.

Por tanto, si bien no procede realizar ningún ajuste porque el documento objeto de análisis es negativo, hay que señalar que el registro de los derechos no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos, ya que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, y no mensualmente en función de las obligaciones reconocidas por la entidad.

A la vista de lo expuesto, en 3 de los 12 documentos analizados los derechos no se han registrado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, habiéndose propuesto un ajuste en 1 de ellos (el expediente con número de documento 8000020870 correspondiente a la Gerencia de Servicios Sociales).

Los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

Por tanto, se deben efectuar una serie de ajustes que van a repercutir en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, y cuyo detalle se ha recogido en el apartado III.2.10 de éste Tomo.

III.2.6.6. Ingresos tributarios

La muestra seleccionada incluye 6 expedientes por un importe total de 28.504.790,82 euros.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra:

Cuadro nº 28

MUESTRA DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Nº DOCUMENTO	IMPORTE
09-DIR2-SYD-LSU-13-000329	1.001.035,06
24-IVCL-LIQ-ATL-13-000507	4.090,40
37-IND5-TPA-LAJ-13-000047	6.135,77
47-IND8-LIQ-ATL-13-008163	25.000,00
PATRIMONIO JULIO 2013	24.365.513,62
8000067725	3.103.015,97

De los 6 expedientes analizados, por importe de 28.504.790,82 euros, 4 han sido tramitados en los Servicios Territoriales de la Consejería de Hacienda, 3 corresponden al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 1 al Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Otro expediente corresponde a la liquidación del Impuesto de Patrimonio de algunas provincias y el último a los ingresos de algunas empresas por el impuesto sobre la Afección Medioambiental de determinadas instalaciones y el impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertederos.

Examinada la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, se desprende lo siguiente:

Los expedientes 24-IVCL-LIQ-ATL-13-000507 y 47-IND8-LIQ-ATL-13-008163 corresponden a autoliquidaciones del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Las autoliquidaciones se han presentado dentro del plazo establecido. La tramitación se ha realizado de conformidad con la normativa; el reconocimiento del derecho se ha registrado con cierto retraso, si bien la diferencia temporal producida no es relevante, al no superar los 30 días.

El expediente 09-DIR2-SYD-LSU-13-000329 corresponde a una liquidación provisional por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente cuyo origen tuvo lugar en el año 2010 con la presentación de una autoliquidación por dicho impuesto. La liquidación, con

fecha 11 de octubre de 2013, ha sido objeto de reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León solicitando la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida y de la liquidación que incorpora.

El expediente 37-IND5-TPA-LAJ-13-000047 corresponde a una liquidación del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados como consecuencia de las actuaciones de comprobación de valores llevadas a cabo respecto de la autoliquidación presentada en 2008. El expediente ha sido objeto a lo largo de estos años de una serie de actuaciones (liquidación provisional, recurso de reposición y reclamación económico administrativa, anulación de la liquidación, nueva liquidación, nuevo recurso y reclamación, desestimación de los recursos y solicitud de fraccionamiento). La tramitación del expediente ha sido acorde con la normativa.

El expediente sobre el Impuesto de Patrimonio se ha tramitado de acuerdo con la normativa, si bien el derecho se ha reconocido con cierto retraso, con fecha 31 de octubre de 2013.

El expediente con número de documento 8000067725 corresponde a la autoliquidación de dos impuestos propios de la Comunidad, el Impuesto sobre la Afección Medioambiental Causada por Determinados Aprovechamientos del Agua Embalsada, por los Parques Eólicos y por las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión y el Impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertederos, creados respectivamente por la Sección 1ª y la Sección 2.ª del Capítulo II del Título I de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Los derechos se han reconocido de manera correcta.

Todos los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

III.2.6.7. Otros Ingresos

La muestra seleccionada incluye 3 expedientes por un importe absoluto total de 2.859.687,54 euros.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra:

Cuadro nº 29

MUESTRA DE OTROS INGRESOS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8500003591	JCYL	REGULARIZACION SALDO CTA. ORIGEN 3309075504	-15.580,70
2013-9016	USAL	MATRICULAS	203.202,77
2013-1023	UVA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	-2.640.904,07

Examinada la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, se desprende lo siguiente:

- El expediente con número de documento 8500003591 corresponde a una anulación de un derecho reconocido por la Administración General de la Comunidad autónoma por importe de 15.580,70 euros. En el documento contable R/ que sirve de base para el registro en cuentas no consta que esté autorizado por órgano o autoridad competente, únicamente consta la toma de razón en contabilidad. En la toma de razón no figura la identificación ni la fecha.

  Con fecha 20 de septiembre de 2013 se produjo un ingreso en la Tesorería de la Comunidad que fue aplicado al concepto 399 "Ingresos por conceptos diversos" (documento 8000067038). El 21 de octubre desde la Tesorería General se comunica al Servicio de Contabilidad que el ingreso correspondía a la devolución por parte de la AEAT de la autoliquidación del cuarto trimestre de 2012 de IVA del Centro de Control de Calidad (15.474,71 euros de principal y 105,99 euros de intereses de demora), y por ello se procede a anular, si bien con la misma fecha en la que se reconoció, el derecho aplicado al concepto 399 por importe de 15.580,70 euros, (documento 8500003591), y se reconoce un nuevo derecho por importe de 105,99 en el concepto 391 "Recargos y multas" (documento 8000067394). Este último hecho también ha sido constatado. Hay que señalar que la descripción que aparece en el documento "Regularización saldo cta. origen 3309075504" no clarifica ni el origen del ingreso, ni su anulación.

  Como ya se ha señalado en anteriores informes de fiscalización, la Comunidad autónoma no realiza la contabilización del IVA de forma adecuada. En este sentido, la anulación del derecho objeto de análisis ha sido correcta en tanto en cuanto los ingresos procedentes de devoluciones del IVA no pueden tener carácter

presupuestario; el análisis de la contabilización del IVA, se analiza en el punto III.2.9.7 del informe.

- El expediente con número de documento 2013-9016 corresponde al traspaso quincenal, segunda quincena del mes de noviembre, desde una entidad bancaria a la cuenta tesorera de la Universidad de Salamanca que engloba derechos de matrícula correspondientes al primer y segundo ciclo, a los estudios de postgrado y a precios académicos. La tramitación ha sido correcta.
- El expediente con número de documento 2013-1023 corresponde a derechos de matrícula de la Universidad de Valladolid del curso 2013/2014 pendientes de cobro a 31 de diciembre. La tramitación realizada ha sido correcta.

Se ha comprobado que el registro de los derechos analizados en la muestra seleccionada se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, así como que la imputación al concepto presupuestario de ingresos ha sido correcta.

III.2.6.8. Operaciones financieras

La muestra seleccionada incluye 13 documentos por un importe bruto total de 915.759.089,32 euros, siete documentos, por un importe total de 202.820.424,02 euros, corresponden a obligaciones, y seis documentos, por un importe bruto total de 712.938.665,30 euros, a derechos.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 30

MUESTRA DE OPERACIONES FINANCIERAS

Nº documento	Descripción	Importe
ADE D_8500000069	REC.DCHOS.MINECO 31/03/13	-1.873.575,50
JCYL D_8000065625	DEUDA PUBLICA ORDEN HAC/405/13.DEUTSCHE LONDON	49.551.950,00
JCYL D_8000066264	DEUDA PUBLICA ORDEN HAC/611/13.BBVA PORTUGAL	14.538.139,80
JCYL D_8000068349	PRESTAMO L/P BANCO SANTANDER	100.000.000,00
JCYL D_8000064282	EMISION DEUDA PUBLICA ORDEN HAC 6/2013.BBVA	273.625.000,00
JCYL D_8000064285	EMISION DEUDA PUBLICA ORDEN HAC 7/2013 BBVA	273.350.000,00
ADE O_7000035561	*BEIN/13/VA/0005	931.000,00
JCYL O_7001071749	*INTERESES PRTMO. CAIXABANK 2012- VTO.2022- MEC.PR	1.939.157,35
JCYL O_7001076821	*INTERESES PRTMO. B.B.V.A. 2011- VTO.2017- 320 MIL	20.044.266,67
JCYL O_7001085755	*INTERESES PRTMO. B.SANTANDER 2012- VTO.2019- 200	3.472.000,00
JCYL O_7001085868	*AMORTIZACIÓN PRTMO. B.B.V.A. 2009- VTO.2013-	50.000.000,00
JCYL O_7001104955	*AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA 2003-VTO.2013	76.434.000,00
JCYL O_7001115629	*AMORTIZACIÓN PRTMO.B.POPULAR 2010-VTO.2013	50.000.000,00

En el examen de los documentos de reconocimiento de la obligación se ha comprobado que:

- La tramitación económico-presupuestaria se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente y que se acompaña la documentación justificativa soporte, no obstante, las firmas que figuran en los documentos están sin identificar en la mayoría de los casos.
- El registro de las obligaciones se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos y se ha imputado al concepto presupuestario de gastos correcto.

Respecto de los documentos de reconocimiento del derecho, cinco corresponden a la Administración General y uno a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.

Con respecto a los expedientes de la Administración General:

- Se ha comprobado que las operaciones se han autorizado por el órgano competente.
- Se ha comprobado que los derechos se han reconocido correctamente y, tanto éstos como los ingresos derivados de dichas operaciones, se han aplicado correctamente

al concepto presupuestario correspondiente, si bien en los documentos contables no están las firmas identificadas en la mayoría de los casos y tampoco figura la fecha en que han sido firmados.

- Se ha verificado el adecuado registro de los derechos de cobro de los 6 documentos de la muestra de acuerdo con los Principios Contables Públicos.

Con respecto al expediente de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial:

Corresponde a un documento RW que barra el RI 800001692 por error en el importe. Posteriormente se graba el RI 8000001694 con el importe correcto por 1.872.575,50 euros. Estos documentos forman parte de un convenio firmado con el MINECO.

Se ha procedido al análisis de los documentos contables referentes al convenio de esta entidad con el MINECO desde el año 2010 al 31 de diciembre de 2013, llegándose a la conclusión que al finalizar 2013 se había recibido del Ministerio la totalidad del préstamo 70.250.000,00 euros, sin embargo, se habían reconocido presupuestariamente ingresos por importe de 58.888.505,55 euros, por lo que procede hacer ajuste aumentando los derechos reconocidos en 11.431.744,45 euros. Asimismo, se habían contabilizado pasivos por importe de 50.837.416,70 euros, es decir, siguen contabilizados en "Cobros pendientes de aplicación" a 31 de diciembre de 2013, 19.412.583,30 euros, por lo que procede hacer ajuste por este importe, recogido en el apartado III.2.10 de este Tomo.

Según los Principios Contables Públicos el reconocimiento del ingreso debe de realizarse simultáneamente al momento en el que se registran los incrementos de activo o disminuciones de obligaciones que los mismos originen (Documento 2 párrafo 44) y el pasivo debe de reconocerse simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista (Documento 5 párrafo 14), por lo que esta forma de contabilizar es incorrecta y de ella se deduce que los datos que la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial ha presupuestado en las cuentas anuales no reflejan su realidad, ni económica ni presupuestaria.

III.2.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

III.2.7.1. Auditoría de cuentas anuales

El artículo 275 de la Ley 2/2006 establece que la auditoria pública se ejercerá, en función de lo previsto en el plan anual de auditorias, sobre la totalidad del sector público autonómico. El artículo 276.3 de dicha Ley recoge que la Intervención General realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los entes públicos de derecho privado y de los organismos autónomos no sujetos a función interventora.

La Resolución de 14 de febrero de 2013 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad aprobó el Plan anual de auditorías correspondiente al ejercicio 2013, estableciendo en ella, entre otros, la realización de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2013 de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, del Ente Regional de la Energía, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, del Consejo de la Juventud, y de las cuatro Universidades públicas. La Resolución no establece una planificación temporal, ni un plazo de finalización de los trabajos, lo que sería útil para el cumplimiento de lo establecido por la normativa respecto a la inclusión de dichos informes en la Memoria de la Cuenta General.

La Memoria de la Cuenta General rendida señala que, a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, sólo se dispone del informe de auditoría definitivo relativo a la actividad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

La opinión del informe de auditoría es favorable, indicándose que las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León al 31 de diciembre de 2013, así como los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Las opiniones manifestadas en los informes de auditoría son parte de la información que ha de contener la Memoria de la Cuenta General, tal y como estipula el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008.

El artículo 230 de la Ley 2/2006 establece el plazo para que la Intervención General emita los informes de auditoría. El plazo, obviamente, es previo al determinado para la rendición de las cuentas, ya que dichos informes, como ya se ha señalado, son parte integrante de la Cuenta rendida.

Lo expuesto pone de manifiesto que la agregación y/o consolidación de las cuentas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que están obligadas a realizar informe de auditoría sobre sus cuentas, se ha realizado, a excepción del caso de la ACSUCYL, sin que dichas cuentas se hayan auditado, lo que afecta a la fiabilidad de las cuentas.

III.2.7.2. Auditoría de regularidad en el ámbito de la GRS

Los informes emitidos en el ámbito del control financiero permanente por la Intervención General de la Administración de la Comunidad respecto de las auditorías de regularidad realizadas a las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias, ponen de manifiesto que en el ejercicio 2013 la gestión económico-financiera llevada a cabo por la Gerencia Regional de Salud no se ha ajustado a las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación. A continuación se recogen las principales incidencias señaladas en los informes de control financiero permanente. Hay que señalar que respecto al capítulo 3, intereses de demora, también se ha tenido en cuenta información adicional solicitada a la GRS.

- Se han aplicado al presupuesto corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 199.271.261,24 euros. Dicho importe supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del registro contable:
    - Desde el punto de vista presupuestario, la GRS, al imputar dichas obligaciones al presupuesto de gastos del ejercicio 2013, incumple lo establecido en los artículos 115 y 116 de la Ley 2/2006. De dicho importe, 81.345.357,72 euros corresponderían al Capítulo 1, 105.856.218,55 euros al Capítulo 2,

11.814.713,71 euros al Capítulo 3, 234.884,70 euros al Capítulo 4 y 20.086,56 al Capítulo 6.

- Desde el punto de vista contable, los gastos deberían haberse registrado en el ejercicio en que se produjeron. Se ha constatado que en el ejercicio 2012 se registraron en contabilidad financiera como gasto, con cargo a las cuentas correspondientes de los grupos 2 y 6 y con abono a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", algunos importes, aunque no la totalidad. Los conceptos e importes sobre los que procede realizar ajustes al haberse contabilizado en 2013 cuando se deberían haber registrado en 2012, son en gastos de personal, 21.137.957,72 euros y 11.814.713,71 euros en gastos financieros. Su importe total asciende a 32.952.671,43 euros.

o Se ha puesto de manifiesto la existencia de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al cierre del ejercicio por un importe de, al menos, 205.616.447,09 euros. Dentro de dicha cuantía se incluyen obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 21.643.145,51 euros, y obligaciones generadas en el ejercicio actual por importe de 183.973.301,58 euros. Por capítulos, 16.592.228,13 euros corresponderían al Capítulo 1 (de ejercicio corriente), 158.939.703,23 euros al Capítulo 2 (de los que 216.586,86 euros corresponden a ejercicios anteriores y 158.723.116,37 euros al ejercicio corriente), 26.127.324,84 euros al Capítulo 3 (de los que 21.426.558,65 euros corresponden a ejercicios anteriores y 4.700.766,19 euros al ejercicio corriente) y 3.957.190,89 euros al Capítulo 4 (de ejercicio corriente). Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del principio contable de devengo:

- Presupuestariamente, la adquisición de compromisos de gasto por cuantía superior al crédito disponible supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la Ley 2/2006.

- Contablemente, esas obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogiéndose en el pasivo la deuda contraída con los acreedores.

Se ha constatado que de las obligaciones correspondientes a los capítulos 1, 2 y 4 aparecen registradas en contabilidad financiera, con abono a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", 16.205.740,00 euros de gastos de personal (Capítulo 1), 158.791.680,21 euros de gastos corrientes (Capítulo 2) y 10.598.427,95 euros de gastos por transferencia (Capítulo 4). También aparecen registrados 2.611.691,84 euros de inversiones (Capítulo 6). Por lo tanto, procede realizar un ajuste en la CREP por los importes no contabilizados. Su importe total asciende a 386.488,13 euros en gastos de personal, 148.023,02 en gastos corrientes en bienes y servicios y 4.700.766,19 euros en gastos financieros. Estos ajustes también repercuten en el Balance de situación. Además, en el Balance se incluyen unos ajustes por los gastos financieros de ejercicios anteriores por importe de 21.426.558,65 euros.

- En el ejercicio 2012 se imputaron obligaciones por importe de, al menos, 61.563,31 euros al Capítulo 6 que, de acuerdo con las reglas del procedimiento de reconocimiento de obligaciones, a las que se refiere el artículo 152.2 de la Ley 2/2006, deberían haberse imputado al ejercicio 2013.

- Se han imputado al Capítulo 6 del presupuesto de gastos del ejercicio 2013, obligaciones por un importe de, al menos, 107.245,02 euros, incumpliendo las reglas de "servicio hecho" y "justificación documental" en el procedimiento de reconocimiento de obligaciones, a las que se refiere el mencionado artículo 152.2 de la Ley 2/2006, ya que en los respectivos expedientes no queda acreditada documentalmente que la recepción de conformidad o la existencia de la contraprestación sean anteriores a 31 de diciembre de 2013.

El principio contable de devengo, recogido en el artículo 215.a) de la Ley 2/2006, según el cual la imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse, desde el punto de vista económico-patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria, supone que los ajustes en las cuentas financieras o patrimoniales no coincidan con los ajustes en las obligaciones presupuestarias.

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar, al menos, los siguientes ajustes en los estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

En la Liquidación del Presupuesto Consolidado:

Cuadro nº 31

AJUSTE EN LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

MOTIVO DEL AJUSTE	RÚBRICA	AJUSTE POSITIVO	AJUSTE NEGATIVO	TOTAL AJUSTES RÚBRICA
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2013	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras		199.271.261,24	-199.271.261,24
Obligaciones pendientes de imputar a 31/12/2013	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	205.616.447,09		205.616.447,09
Obligaciones imputadas 2012 cuya obligación se acreditó en 2013	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	61.563,31		61.563,31
Obligaciones imputadas 2013 cuya obligación no está acreditada en 2013	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras		107.245,02	-107.245,02
TOTAL AJUSTE EN OBLIGACIONES		**205.678.010,40**	**199.378.506,26**	**6.299.504,14**

En el Balance Agregado:

Cuadro nº 32

AJUSTE EN EL BALANCE

MOTIVO DE AJUSTE	BALANCE			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2013	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	32.952.671,43		32.952.671,43
	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		32.952.671,43	-32.952.671,43
Gastos devengados en 2013 y anteriores pendientes de registrar a 31/12/2013	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)		5.235.277,34	-5.235.277,34
	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		21.426.558,65	-21.426.558,65
	Acreedores (Subgrupo 40)	26.661.835,99		26.661.835,99
Gastos registrados en 2013 cuyo devengo no se ha producido en 2013	Inmovilizado (Grupo 2)		107.245,02	-107.245,02
	Acreedores (Subgrupo 40)		107.245,02	-107.245,02

En la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada:

Cuadro nº 33

AJUSTES EN EL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

MOTIVO DE AJUSTE	RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2013	Gastos de personal (Subgrupo 64)		21.137.957,72	-21.137.957,72
	Gastos financieros (Subgrupo 66)		11.814.713,71	-11.814.713,71
Gastos devengados en 2013 pendientes de registrar a 31/12/2013	Otros gastos de Gestión (Grupo 6)	148.023,02		148.023,02
	Gastos de personal (Subgrupo 64)	386.488,13		386.488,13
	Gastos financieros (Subgrupo 66)	4.700.766,19		4.700.766,19

Este cuadro muestra las cuantías de los ajustes presupuestarios comentados en relación con las obligaciones totales.

Cuadro nº 34

AJUSTE TOTAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD

AJUSTE	IMPORTE AJUSTES	OBLIGACIONES GRS	%
Absoluto	405.056.516,66	3.287.105.998,89	12,32
Neto	6.299.504,14	3.287.105.998,89	0,19

El ajuste bruto a efectuar en las obligaciones reconocidas, sumando tanto el positivo como el negativo (405.056.516,66 euros) supone el 12,32% del total de obligaciones de la Gerencia Regional de Salud (3.287.105.998,89 euros), mientras que el ajuste neto de las obligaciones reconocidas (6.299.504,14 euros) supone el 0,19% del total. Esto supone que los estados rendidos no reflejan con exactitud la situación presupuestaria de la Gerencia Regional de Salud, aunque hay que destacar que, en 2012 y 2013, la situación ha mejorado sustancialmente en relación con los ejercicios anteriores, ya que en el ejercicio 2011 las diferencias alcanzaban porcentajes del 48,59% y 24,03%, respectivamente.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la deuda de la GRS (obligaciones pendientes de imputar a presupuesto) en los ejercicios 2010 a 2013.

Cuadro nº 35

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO POR PARTE DE LA GRS

	2010		2011		2012		2013	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Capítulo I	95.755.862,34	10,80	84.112.183,77	7,20	76.190.412,69	38,24	16.592.228,13	8,07
Capítulo II	771.952.772,25	87,10	1.068.561.939,67	91,41	110.425.216,16	55,42	158.939.703,23	77,30
Capítulo III	6.686.658,11	0,75	11.672.180,00	1,00	12.398.707,75	6,22	26.127.324,84	12,71
Capítulo IV	1.483.903,12	0,17	4.612.701,47	0,39	233.737,46	0,12	3.957.190,89	1,92
Capítulo VI	10.402.878,12	1,17	105,70	0,00	0,00	0,00	-0,00	0,00
Total	**886.282.073,94**	**100**	**1.168.959.110,61**	**100**	**199.248.074,06**	**100**	**205.616.447,09**	**100**

De los datos anteriores se desprende que hasta el año 2011 la deuda de la GRS aumentaba de manera importante cada ejercicio, siendo significativo el descenso que tuvo en

el ejercicio 2012, como consecuencia de la aplicación del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, que se mantiene en 2013, si bien con un ligero aumento.

El incremento en las dotaciones de crédito del presupuesto de la GRS a través de la Ley 6/2013, de 27 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito, por importe de 100.000.000,00 euros, permitió afrontar gastos del capítulo 2 para los que no existía suficiente crédito. Pese a que el importe se ha reducido considerablemente desde el pasado ejercicio, la GRS, como se ha señalado, ha dejado de imputar a presupuesto gastos realizados como consecuencia de la falta de crédito.

No obstante, pese a no realizar la imputación presupuestaria, en contabilidad financiera sí que realiza el registro de los gastos, con cargo a las cuentas del grupo 6, o, en su caso, del grupo 2, y con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, aunque no su totalidad.

En el siguiente cuadro se muestran los importes de la “Deuda” y del “Saldo de la cuenta 409”. El importe que figura como “Deuda” se ha extraído de los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, que no incluye los datos de los Servicios Centrales de la GRS, por lo que las cuantías van a ser inferiores al importe de la deuda total, de ahí que en algunos capítulos el importe del Saldo de la cuenta 409, que en teoría recoge las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto tanto de los servicios centrales como de los territoriales, sea superior al de la Deuda y la diferencia aparezca con signo negativo. Hay que indicar además que con respecto al capítulo 3 se ha dispuesto de información adicional facilitada por la GRS.

Cuadro nº 36

DIFERENCIA ENTRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO Y LAS REGISTRADAS EN LA CUENTA 409

	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013		
	Deuda	**Saldo 409**	**Diferencia**	**Deuda**	**Saldo 409**	**Diferencia**
Capítulo 1	76.190.412,69	60.207.400,00	15.983.012,69	16.592.228,13	16.205.740,00	386.488,13
Capítulo 2	110.425.216,16	112.711.010,21	-2.285.794,05	158.939.703,23	158.791.680,21	148.023,02
Capítulo 3	12.398.707,75	-	12.398.707,75	26.127.324,84	-	26.127.324,84
Capítulo 4	233.737,46	595.897,95	-362.160,49	3.957.190,89	10.598.427,95	-6.641.237,06
Capítulo 6	-	4.181.521,84	-4.181.521,84	-	2.611.691,84	-2.611.691,84
Total	**199.248.074,06**	**177.695.830,00**	**21.552.244,06**	**205.616.447,09**	**188.207.540,00**	**17.408.907,09**

Como se ha señalado, las cantidades registradas en la cuenta 409 no se ajustan a los importes de los distintos gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio. No obstante, en estos dos últimos ejercicios, 2012 y 2013, se aprecia una mejoría notable con respecto a ejercicios anteriores y, en términos globales, 2013 ha mejorado con respecto al ejercicio 2012.

Es significativo que sobre el capítulo 3, que recoge los gastos financieros, no se haya realizado ningún apunte contable en la cuenta 409. Hay que señalar que la insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores y la consiguiente aplicación del articulo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio.

III.2.8. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2013

La información sobre los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto siempre ha estado presente en las cuentas de las Administraciones Públicas. De hecho, el PGCPCYL en el punto 4.6 de la Memoria, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, establece que para cada gasto efectuado se aportará información sobre su importe y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado, y determina un cuadro que sirve de modelo para presentar dicha información. La información

deberá ser coherente con los registros contables, concretamente con lo registrado en la cuenta 409, que tiene esa misma denominación.

Hasta hace unos años, con carácter general, la información mencionada no se integraba en las cuentas de las entidades que forman parte del sector público y que están sometidas a contabilidad pública, ya que en algunos casos, las operaciones no se registraban en contabilidad.

Los datos han pasado a tener más relevancia a raíz del surgimiento de las normas sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sobre medidas contra la morosidad de las Administraciones y sobre el periodo de pago a proveedores y especialmente a raíz de lo que establece el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que las Comunidades Autónomas deben enviar mensualmente información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas y exigibles y no imputadas a presupuesto. Las normas tienen como prioridad la agilización de los procedimientos de pago y control sistemático de las facturas con objeto de erradicar la morosidad de las Administraciones.

En 2013 en Castilla y León se aprobaron el Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y, sobre todo, el Decreto 4/2013, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de Documentos a Pagar y se establecen normas para el registro de facturas, con el objetivo mencionado. En el ejercicio 2014, este último decreto ha quedado derogado por el Decreto 54/2014, de 23 de octubre, por el que se regula el procedimiento de Registro de Facturas en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, dentro del marco de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de carácter básico. También en 2014 se ha ampliado el Registro de Facturas existente en SICCAL, añadiendo al Registro de Documentos a Pagar, implantado hasta ese momento, el nuevo Registro Contable.

Según información de la Memoria de las cuentas de la Administración General, durante el ejercicio 2013, se han grabado los asientos necesarios para contabilizar en la cuenta

40900000 “Acreedores por operaciones pendientes de imputar a Presupuesto” las facturas pendientes de pago. Entendiendo por facturas pendientes de pago las grabadas en el registro de facturas del sistema contable y aún no imputadas al Presupuesto de Gastos mediante la validación del correspondiente documento de reconocimiento de obligaciones (OK). La memoria continúa diciendo que las contabilizaciones en dicha cuenta se han hecho mensualmente. ABONOS: en el HABER de esta cuenta, se contabiliza el importe de las facturas recibidas en JCYL y aún no pagadas (todavía no se ha reconocido la obligación). Su contrapartida, en el DEBE, serán las correspondientes cuentas de gastos o inversión, en función de la clasificación económica a la que sea imputable la factura. Esto se hace mediante el oportuno documento SA con cargo a las correspondientes cuentas de gastos o inversión y abono a la cuenta 40900000. CARGOS: en función de la definitiva imputación al Presupuesto de Gastos (obligación reconocida) de las facturas para su pago, se graban los oportunos asientos de descarga de las cuentas de gasto o inversión y cargo en la cuenta 40900000. Estos cargos se registran con contabilidad negativa.

Se ha comprobado que el funcionamiento de la cuenta 409 coincide con lo señalado en la Memoria, si bien no se ha analizado si las cuentas concretas y las cuantías objeto de cargo y abono coinciden con los datos del registro de facturas del sistema contable, del Registro de Documentos a pagar. Sí se ha examinado si el registro en contabilidad financiera, según el SICCAL, coincide con la información de la Memoria.

Se ha constatado que en la Memoria de sus cuentas, todas las entidades hacen referencia a los Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, excepto el INJUVE, el ITA, el EREN y la ACSUCYL. En el caso de ACSUCYL la cuenta no ha tenido movimientos y en el caso de INJUVE si bien ha tenido movimientos, a 31 de diciembre, el saldo es cero. Algunos entes como el CES, la UBU, la UVA y la USAL informan que no han existido operaciones registradas. De las entidades que la aportan, sólo la ULE ofrece información sobre el importe de cada gasto y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado. La GRS y el ECYL, a pesar de no detallar la aplicación presupuestaria, sí detallan el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

En el siguiente cuadro se ofrece un resumen sobre la información que suministra cada entidad en sus cuentas anuales.

Cuadro nº 37

COMPARATIVA ENTRE INFORMACIÓN EN SICCAL Y EN MEMORIA

Entidad	Información en SICCAL o en los registros contables. Saldo	Información que aparece en la Memoria. Saldo	Desglose
JCYL	104.149.838,25	104.149.838,25	NO
GRS	188.207.540,00	188.207.540,00	SÍ
ECYL	219.939,04	219.939,04	SÍ
GSS	3.002.600,00	3.002.600,00	NO
INJUVE	0,00	N.P.	N.P.
ITA	93.093,85	NO	NO
ADE	18.405,54	18.405,54	NO
EREN	3.964,56	NO	NO
CES	N.P.	N.P.	N.P.
ACSUCYL	N.P.	N.P.	N.P.
UBU	N.P.	N.P.	N.P.
ULE	40.565,04	40.565,04	SÍ
USAL	N.P.	N.P.	N.P.
UVA	N.P.	N.P.	N.P.

Se ha verificado a través de SICCAL en las entidades que lo tienen implantado y a través de los registros contables en la ULE que el saldo que aparece en la Memoria de la cuenta de cada una de las entidades, coincide con lo registrado en contabilidad financiera. Respecto al detalle de las cuentas que configuran el saldo, en el caso de la ULE se ha constatado que coincide lo señalado en la Memoria con el desglose contable. En el caso del ECYL existen unas diferencias irrelevantes. En el caso de la GRS se han detectado diferencias en la composición de dicho saldo, apareciendo incluso algunas cuentas con signo negativo. Las diferencias se resumen en el siguiente cuadro, agrupado por su equivalencia con los capítulos presupuestarios.

Cuadro nº 38

DIFERENCIAS ENTRE SICCAL Y LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA

	Memoria de la Cuenta	Datos extraídos de SICCAL	DIFERENCIA
Capítulo 1	16.206.140,00	16.205.740,00	400,00
Capítulo 2	161.674.190,00	158.791.680,21	2.882.509,79
Capítulo 4	10.327.210,00	10.598.427,95	-271.217,95
Capítulo 6	0,00	2.611.691,84	-2.611.691,84
TOTAL	**188.207.540,00**	**188.207.540,00**	**0,00**

III.2.9. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En este apartado se recoge el seguimiento de las debilidades, reflejadas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2012, relativas a la Administración General de la Comunidad y el resto de entes sujetos al régimen de contabilidad pública, así como otras cuestiones puestas de manifiesto en el análisis realizado.

III.2.9.1. Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL)

En relación con este epígrafe se ha analizado si durante 2013 se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto del funcionamiento del SICCAL.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Durante el ejercicio 2013 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, no cumpliendo su misión de control presupuestario.

2. Durante el ejercicio 2013 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), y 430 y 431 (correspondientes a deudores

presupuestarios), que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.

3. En la contabilidad financiera siguen existiendo apuntes en los cuales la columna de texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable.

4. Siguen sin tener implantado el SICCAL las cuatro universidades públicas y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Tampoco se ha implantado SICCAL en el Consejo de la Juventud, cuyas cuentas deben integrarse en la cuenta general de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

5. En relación con los Fondos a Justificar, se ha analizado si en la Administración General las cuentas utilizadas en contabilidad financiera para registrar los fondos librados con el carácter de "a justificar" siguen sin ajustarse al PGCP de la Comunidad.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que la contabilización de los fondos a justificar sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León en lo relativo a las justificaciones, no reflejando la realidad de la gestión realizada.

La cuenta 44100000 "Deudores por provisión de fondos a justificar" presenta a 1 de enero de 2013 un saldo pendiente de justificar de ejercicios anteriores de 31.097.196,51 euros. En el debe figuran los libramientos efectuados en el ejercicio, y en el haber se recogen los gastos y reintegros justificados en el ejercicio. A 31 de diciembre de 2013 el saldo de esta cuenta asciende a 34.903.408,59 euros.

El tipo de documentos previstos, en principio, para contabilizar las justificaciones son:

"J" para justificaciones de libramientos efectuados en el ejercicio.

"JA" para justificaciones de libramientos efectuados en ejercicios anteriores.

"JR" para las justificaciones de los reintegros, pero en la práctica se utilizan los "AH" (compensación de justificantes) para contabilizar todas las justificaciones y los "JR" para los reintegros, por lo que del análisis de la contabilidad financiera no puede deducirse qué justificaciones pertenecen al ejercicio corriente y cuáles a ejercicios cerrados, debiéndose acudir a los informes de seguimiento de gastos a justificar.

La cuenta 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendiente de reintegro” recoge en el debe los reintegros justificados y, en el haber los que han sido ingresados. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2013 es de -54.661,96 euros, es decir, contrario a su naturaleza. Esto puede ser debido en parte, según información de la Intervención General, a que, frecuentemente, se ingresan los sobrantes y posteriormente se justifican.

Según los informes de seguimiento enviado por la Intervención General, y el anexo explicativo del cuadre de los datos de la contabilidad financiera con los informes de seguimiento, los datos del ejercicio son los siguientes:

Se han librado fondos (ADOJK) por importe de 191.995.725,10 euros.

Se han justificado gastos por importe de 188.184.684,06 euros (157.087.487,55 euros de 2013 y 31.097.196,51 de ejercicios anteriores).

Se han justificado reintegros por importe de 1.639.248,41 euros (1.634.419,45 euros de ejercicios anteriores y 4.828,96 euros correspondientes a 2013) y, de estos últimos, se han ingresado 1.526.330.65 euros (1.462.010,69 euros de ejercicios anteriores y 4.828,96 euros de 2013).

Del análisis de la información remitida por la Intervención General, se deduce que la cuenta 44100000 arrastra saldos pendientes de justificar, que han sido justificados en su totalidad en los ejercicios posteriores a su libramiento, no quedando ningún saldo pendiente, según se pone de manifiesto en el siguiente cuadro en el que se realiza un seguimiento de los importes contabilizados, tanto libramientos como justificaciones de los ejercicios 2010 a 2014.

Cuadro nº 39

SEGUIMIENTO DE LA CONTABILIZACIÓN DE LOS FONDOS A JUSTIFICAR

Ejercicio	Librado	Justificado en 2010	Justificado en 2011	Justificado en 2012	Justificado en 2013	Pendiente a 31/12/2013	Justificado en 2014
2010	247.323.475,94	197.936.377,21	48.922.455,53	147.956,41	316.686,79	0,00	0,00
2011	220.685.937,46	0,00	184.902.960,68	35.588.308,20	194.668,58	0,00	0,00
2012	190.861.551,37	0,00	0,00	160.098.938,38	30.762.612,99	0,00	0,00
2013	191.995.725,10	0,00	0,00	0,00	157.092.316,51	34.903.408,59	34.903.408,59

Datos obtenidos de los Informes de Seguimiento de Gastos a Justificar de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, enviados por la Intervención General.

III.2.9.2. Ejecución del presupuesto de gastos

En relación con este epígrafe se ha analizado si el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 "Cortes de Castilla y León", sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes, y si el tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas por la Administración General a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria.

En el examen realizado se ha constatado que se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en el ejercicio anterior ya que:

1. Las Cortes de Castilla y León se configuran presupuestariamente como una Sección de la Administración General de la Comunidad. En las cuentas anuales de la Administración General la liquidación del presupuesto de esta Sección debe reflejar los gastos reales efectuados, sin embargo, en el ejercicio 2013, igual que en ejercicios anteriores, refleja en todas sus fases el importe del presupuesto inicial aprobado. Estas cantidades no coinciden con las que figuran en la liquidación que aprueba la Mesa de las Cortes que sí recoge las modificaciones presupuestarias y la ejecución del presupuesto.

2. En el ejercicio 2013 las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes se han contabilizado en la contabilidad presupuestaria como gastos en los distintos capítulos, sin embargo en la contabilidad financiera se han contabilizado como transferencias corrientes y de capital, por lo que no existe concordancia entre ambas contabilidades. Al tratarse de transferencias sin contraprestación deberían contabilizarse como tales tanto en la contabilidad presupuestaria como en la contabilidad financiera.

III.2.9.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

En relación con este epígrafe se han analizado los siguientes aspectos:

- Si la Administración General de la Comunidad sigue utilizando, para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, el criterio de devengo en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.
- Si la Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.
- Si se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio en lo relativo a la aplicación al concepto presupuestario correspondiente de los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias o, en su caso, al concepto presupuestario "Recursos Eventuales".

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Criterio utilizado en la imputación de los derechos de transferencias finalistas:

   La Administración General de la Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas (en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos, con el límite de la anualidad de la fuente de financiación), en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.

   En 2013, como en ejercicios anteriores, se imputaron indebidamente al presupuesto derechos reconocidos en el ejercicio 2013 por transferencias cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (Documento número 4).

2. Derechos indebidamente imputados:

La Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.

Se ha comprobado si en las cuentas 55400000 "Sub. y otros pendientes de aplicación" y 55401000 "Recursos T. F. no comprometidos" se mantienen contabilizados cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado a presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso, para lo cual se han extraído del SICCAL los movimientos de las mencionadas cuentas y se ha solicitado a la Intervención General de la Administración de la Comunidad información sobre los derechos correspondientes a 2013 que no se han imputado a dicho presupuesto y sobre los derechos correspondientes a ejercicios anteriores que se han imputado a 2013.

De la documentación facilitada por la Intervención General, se han identificado las siguientes deficiencias:

- No se han imputado al presupuesto del 2013 ingresos de naturaleza presupuestaria realizados en el ejercicio por un importe conjunto de, al menos, 41.357.002,82 euros (34.812.533,95 euros corresponden a la Administración General y 6.544.468,87 euros al resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública de Castilla y León), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en las cuentas 554000000 y 55401000 ya que, de acuerdo con los Principios Contables Públicos (Documento número 4, puntos 30 y 31 para transferencias y subvenciones corrientes, y puntos 43 y 44 para transferencias y subvenciones de capital), el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe de imputar éste al presupuesto en vigor.

- Se han imputado al presupuesto del ejercicio 2013 ingresos realizados en ejercicios anteriores de naturaleza presupuestaria por importe de 41.597.036,27 euros (22.875.413,44 euros correspondientes a la Administración General y 18.721.622,83 euros al resto de entidades), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en las

cuentas 55400000 y 55401000 en contra de lo dispuesto en los Principios Contables Públicos.

- Se ha imputado indebidamente al presupuesto del ejercicio 2013 un importe de 54.938.003,14 euros (30.102.414,68 euros de la Administración General y 24.835.588,46 euros del resto de entidades) por derechos reconocidos en el ejercicio por transferencias finalistas cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio, ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.

- Se imputaron indebidamente al presupuesto del ejercicio 2012 y ejercicios anteriores 200.462.847,86 euros (137.268.526,18 euros de la Administración General y 63.194.321,68 euros del resto de entidades) por derechos reconocidos en el ejercicio 2012 y anteriores por transferencias finalistas cuyo ingreso se ha realizado en el ejercicio 2013, ya que el incremento de activo se produjo en 2013 y en el ejercicio 2012 y anteriores se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede el siguiente ajuste en los Derechos Reconocidos en el ejercicio 2013:

Cuadro nº 40

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS	TOTAL	ADMÓN GRAL	ENTIDADES
Derechos reconocidos en 2013	**13.728.511.223,48**	**8.664.172.263,35**	**5.064.338.960,13**
+ Ingresos de 2013 en partidas pendientes de aplicación	41.357.002,82	34.812.533,95	6.544.468,87
- Ingresos de 2012 y ejercicios anteriores imputados a 2013	41.597.036,27	22.875.413,44	18.721.622,83
+ Derechos reconocidos en 2012 y ejercicios anteriores ingresados en 2013	200.462.847,86	137.268.526,18	63.194.321,68
- Derechos reconocidos en 2013 a ingresar en 2014 y ejercicios siguientes	54.938.003,14	30.102.414,68	24.835.588,46
Derechos reconocidos 2013 después de ajustes	**13.873.796.034,75**	**8.783.275.495,36**	**5.090.520.539,39**
Diferencia. Derechos reconocidos de menos	**145.284.811,27**	**119.103.232,01**	**26.181.579,26**

3. Cumplimiento del artículo 11.2 de la Orden HAC/872/2013, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2013.

Se ha comprobado que en el ejercicio 2013, al igual que en ejercicios anteriores, se ha incumplido lo dispuesto en la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que, a fin de ejercicio no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han incluido en el concepto presupuestario “Recursos Eventuales”, siguiendo contabilizados a 31 de diciembre de 2013 en cuentas pendientes de aplicación.

Los importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

Cuadro nº 41

IMPORTES CONTABILIZADOS EN CUENTAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Sociedad	Cuenta mayor	Texto breve	SALDO A 31/12/2013
JCYL	55410001	EE.CC. LIQUID-NOTIF	-26,62
JCYL	55411001	EE.CC.DECLAR-LIQUID.	-78,96
JCYL	55420001	ING A CTA. LIQUIDAC.	-7.374.463,77
JCYL	55421001	ING PARC PROV APREMI	-9.161.861,64
JCYL	55422001	RECAU.EJEC. I.P.A.	-402.246,26
JCYL	55424001	ING.FAV.OTRAS PROVIN	-242.946,92
JCYL	55425001	ING.REM.OTRAS PROVIN	-9.259,82
JCYL	55426001	ING. DEUDAS FRACCION	-4.064.241,21
JCYL	55430001	IPA MAQUINAS JUEGO	-900
JCYL	55431001	IPA MAQUINAS IGM	-900
JCYL	55432001	IPA MAQUINAS ANTE 98	-2.939,21
JCYL	55450001	SS.TT.COB P.A. DIF R	-3,22
JCYL	55900000	OTRAS PARTIDAS PENDI	-1.024.859,12
JCYL	55900001	OTRAS PARTIDAS PENDI	-2.197.151,24
JCYL	55902001	OTRAS PARTIDAS PENDI	-35.140,44
JCYL	55904000	OTR PDAS PDTS M.AMB	-15.282,54
JCYL	55920000	Operac Inm. pdtes ap	-74.855,00
TOTAL			**-24.607.155,97**

Del examen de la contabilidad financiera de estas cuentas se deduce que, en la mayor parte de los casos, los ingresos en ellas registrados podrían haberse aplicado al concepto presupuestario correspondiente pues se dispone de información suficiente para su identificación según se desprende de la información que figura en la columna “texto”.

La mayor parte de estos importes se arrastra de ejercicios anteriores, de hecho el saldo de estas partidas iba disminuyendo en los últimos años, hasta el ejercicio 2011y 2012 donde se ha roto esta tendencia, volviéndose a la disminución en 2013, así en 2013 las cantidades abonadas son mayores a las cargadas en 24.607.155,97 (en 2008 el saldo era de 26.042.473,32 euros, en 2009 de 19.325.500,69 euros, en 2010 de 17.088.889,97 euros, en 2011 22.046.479,58 euros y en 2012 de 58.109.260,60 euros). Del análisis de las imputaciones a Recursos Eventuales se deduce que los saldos de estas cuentas de ingresos

pendientes de aplicación no han sido imputados a Recursos Eventuales. El importe imputado a "Recursos Eventuales" en el ejercicio 2013 es de 1.810.931,05 euros.

El importe de estas cuentas no se ha tenido en cuenta al ajustar los derechos reconocidos en el ejercicio ya que no se ha dispuesto de información que permita conocer qué parte de dicho importe es presupuestaria y por tanto debería haberse aplicado bien a presupuesto o bien a recursos eventuales, y qué parte es no presupuestaria.

En las cuentas 55400000 "SUBV. Y OTR PTES APL." y 55401000 "RECURSOS TF NO COMPROM" de la Administración General se mantienen contabilizados, cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado al presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso. Aunque se excepcionan de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden HAC/872/2013 por tratarse de ingresos de carácter finalista que deben financiar gastos pendientes de ejecución y, al amparo del artículo 9.2 de la Orden HAC/872/2013, pueden ser contabilizados en cuentas extrapresupuestarias y tramitarse en ejercicios posteriores los expedientes de generación de crédito que procedan, cabe decir que dicha posibilidad, tal y como se recoge en el citado artículo 9.2, excede los supuestos previstos en la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León para tramitar las generaciones de crédito.

III.2.9.4. Inmovilizado no financiero

En relación con este epígrafe se ha analizado si en 2013 subsisten las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior en relación con los siguientes aspectos:

- Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.
- Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General de la Comunidad.
- Contabilización de la venta de viviendas de promoción pública.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad:

   A 31 de diciembre de 2013, la Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del

Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2013 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, del Instituto de la Juventud, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo.

2. Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General:

   Como se señaló en los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 la revalorización contable autorizada en el artículo 1º de la Orden de 11 de julio de 2006 no se ha producido, en unos casos por no existir contabilización previa de los bienes objeto de tasación (activos que figuran como recibidos del Estado y los recibidos en cesión), no habiéndose llevado a cabo una revalorización sino un alta contable, y en otros por darse de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe por el que estaban contabilizados antes de la implantación de dicho módulo (activos construidos y los adquiridos de forma onerosa por la Comunidad).

   En 2013 la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria", que arrastraba un saldo del ejercicio anterior de 4.885.784.384,52 euros, ha tenido anotaciones en el debe mediante documentos SA por importe de 8.931.892,64 euros con abono a la cuenta 77990000 "Otros Ingresos y Beneficios de presupuestos cerrados", con el texto explicativo "Correcciones de Altas carga 2005". Las anotaciones en el haber con documentos AA ascienden a 26.826.928,96 euros, con lo que el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2013 es de 4.867.889.348,20 euros.

   En el informe del ejercicio anterior se recomendó la depuración de esta cuenta, ya que, al haber concluido el proceso de valoración a que hace referencia la Orden de 11 de julio de 2006 y dado que no se ha producido revalorización contable alguna, no procede mantener el saldo de dicha cuenta, depuración que aún está pendiente.

3. Venta de viviendas de promoción pública:

   Como en ejercicios anteriores, la "Venta de viviendas de promoción pública" (cuenta financiera 70110001) sigue reflejándose incorrectamente en la contabilidad presupuestaria ya que se aplica al concepto de ingresos 61200 "Venta de edificaciones" cuando, según lo dispuesto en la Resolución de 24 de agosto de

2011, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/912/2011 de 18 de julio, debería aplicarse al capítulo 3, concretamente al artículo 33 "Venta de bienes" (Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes, objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precio).

Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44810000 "Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente", 44811000 "Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados" y 44820000 "Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras", que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos.

En relación con las deudas que se producen por la venta de viviendas de promoción pública, además de incluirlas en el grupo 44 del PGCP, destinado a recoger los Deudores No Presupuestarios, hacen distinción entre ejercicio corriente y ejercicios cerrado, diferenciación ésta claramente presupuestaria, lo que supone una incongruencia.

La respuesta de la Comunidad ha sido que "no se pueden reconocer derechos por este concepto en el presupuesto, hasta tanto la deuda no es exigible. Esta exigibilidad se produce con el vencimiento de los plazos por venta aplazada. La venta aplazada (En ocasiones hasta 50 años) es el procedimiento habitual de estas operaciones, por tanto, en cada ejercicio presupuestario se contabilizan como deudores presupuestarios el importe de los vencimientos recaudados ese año".

Aunque las deudas que se producen por la Venta de viviendas son de naturaleza presupuestaria y deben recogerse en cuentas del grupo 43, más concretamente en las cuentas 435 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente" y 436 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados", efectivamente, debido al aplazamiento del cobro del derecho y por la parte correspondiente a este aplazamiento, debe estar recogido como derecho no presupuestario hasta el momento de su ingreso, tal como se establece en el documento nº 2 de los Principios Contables Públicos. Pero la forma correcta de

contabilizar estos deudores con cobro aplazado, que previamente se deben contabilizar en cuenta del grupo 43, es utilizando la cuenta 433X. "Derechos anulados de presupuesto corriente, por aplazamiento", que actúa como compensadora de las cuenta del grupo 43. Mediante el abono en la cuenta 433X se hace un cargo en cuentas del Subgrupo 44 de Deudores no presupuestarios por el importe aplazado y se compensan los derechos presupuestarios. De este modo habrían nacido como derechos presupuestarios, según corresponde a su naturaleza, pero al existir la cuenta compensadora se elimina el efecto de estos deudores en presupuesto y se recogerían como derechos no presupuestarios debido al aplazamiento del cobro, todo ello sin perder información de los deudores presupuestarios.

Sin embargo la Administración General lo contabiliza cargando en cuentas del grupo 44 con abono a las cuentas 70110001 "Venta viviendas promoción pública" y 47700002 "Hacienda Pública IVA repercutido", sin utilizar las cuentas del grupo 43, y a la vez hacen ajuste de existencias de viviendas de Promoción Pública (cuenta 35200000 Existenc.) de Vivienda Pública. Además, no se usa la cuenta 44000000 "Deudores por IVA repercutido".

Debido a esta forma de contabilizar la venta de vivienda de promoción pública, pueden existir deudores presupuestarios no contabilizados y que por tanto no figuren en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la relación de deudores presupuestarios reflejarían el importe real de los mismos.

III.2.9.5. Inmovilizado financiero e Inversiones financieras temporales

En relación con este epígrafe se ha analizado si han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el Informe anterior y que se referían fundamentalmente a la incorrecta utilización en la Administración General de la Comunidad de algunas cuentas, habiéndose observado que:

1. Créditos a largo plazo al sector público:

   La cuenta 25200000 tiene un saldo acumulado de 3.000.000,00 euros de un préstamo concedido a la Universidad de Salamanca en el ejercicio 2011 y un cargo por importe de 263.928,30 euros.

No obstante, la Intervención General ha manifestado que pueden existir préstamos pendientes de devolución heredados de la Administración del Estado y que no se han contabilizado en la cuenta de "Créditos a l/p al sector público". Esta omisión repercute en el Balance de Situación que no refleja la realidad de los deudores.

Lo expuesto anteriormente pone de manifiesto que la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos al sector público sigue sin adecuarse a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad, por lo que subsisten las deficiencias recogidas en el Informe anterior y es preciso que por la Intervención General se efectúe el cálculo de los importes pendientes de reintegrar y de los intereses, y que sean contabilizados en las cuentas 25200000 "Créditos a largo plazo dentro del sector público" y 25700000 "Intereses a largo plazo de créditos", respectivamente, procediendo, a fin de ejercicio, a efectuar la correspondiente reclasificación del largo al corto plazo.

2. Créditos a largo plazo fuera del sector público.

En el debe de la cuenta 25210000 "Créditos a largo plazo fuera del sector público" se contabilizan correctamente los "anticipos de rentas" concedidos en el ejercicio, por importe de 124.089,96 euros, aplicándolos al concepto presupuestario G/83107 (Préstamos a largo plazo a empresas privadas). Hay además unas correcciones por préstamos al personal y unas correcciones de imputación de vivienda rural, comunidad de regantes y adelanto de rentas.

En el haber de dicha cuenta se contabilizan ingresos de cuya aplicación presupuestaria (a los conceptos I/83130 y I/83150) se deduce que corresponden a reintegros de préstamos concedidos para viviendas rurales y para reforma agraria, respectivamente. No se distingue si son reintegros efectuados en plazo o anticipados, y en esta cuenta sólo se deberían contabilizar los anticipados, totales o parciales. Estos ingresos deberían cargarse a la cuenta 43000000 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" en lugar de a la cuenta 43020000 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De otros ingresos sin contraído previo".

A fin de ejercicio, el saldo acreedor de la cuenta 25210000 "Créditos a largo plazo fuera del sector público", por importe de 1.295.791,70 euros, se salda, de forma

improcedente, con la cuenta 67990000 “Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” contabilizándolo a través de la cuenta 44820000 “Deudores por operaciones IRYDA y otros” (Documentos SA 800000151, 800000153 y 800000155).

La contabilización de los créditos a largo plazo fuera del sector público sigue sin ajustarse al PGCP, ya que:

- En el debe no están contabilizados todos los préstamos concedidos fuera del sector público que estén pendientes de reintegrar, incluidos los que provengan de otras Administraciones.
- En el haber únicamente deben contabilizarse los reintegros anticipados, totales o parciales.
- No se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

3. Créditos a corto plazo:

   El único movimiento contabilizado en la cuenta es objeto de rectificación, traspasándose su saldo a la cuenta 25200000.

   Después de la regularización del saldo en 2007, en 2013, como en ejercicios anteriores, esta cuenta no tiene más movimientos, debido a que, al no estar correctamente contabilizados los créditos a largo plazo al sector público y fuera del sector público, no se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

4. Créditos al Personal:

   Por lo que respecta a los créditos al personal tampoco se contabiliza la reclasificación a corto plazo, al comprobarse que a 31 de diciembre no se realiza el asiento de la reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo. Se han practicado 10 asientos de ajuste entre las cuentas 25400000 “Créditos a largo plazo al personal” y 54400000 “Créditos a corto plazo al personal” durante el ejercicio para corregir la falta de reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo.

III.2.9.6. Deudores presupuestarios

En relación con este epígrafe se ha analizado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto de la Relación de deudores de la Administración General y de la existencia de deudas presupuestarias incorrectamente contabilizadas en cuentas de deudores no presupuestarios.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. La Relación de deudores de la Administración General remitida por la Comunidad, por un total de 629.670.927,92 euros, es coincidente con el importe que aparece en el epígrafe "Deudores Presupuestarios" del Balance que figura en sus cuentas anuales. Las deudas están agrupadas por conceptos presupuestarios y años de contracción.

   El importe de los deudores correspondientes al ejercicio 2013 asciende a 135.363.290,31 euros, de los cuales 7.406.246,54 euros corresponden al concepto presupuestario 3911 "Recargo de Apremio". El importe de los deudores de ejercicios corrientes coincide con el que figura en el Estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien en el SICCAL, en las anotaciones recogidas en las cuentas 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" hay una diferencia de 565.771.733,87 euros en el debe con respecto a los derechos liquidados y en el haber con los derechos cobrados. De acuerdo con la información rendida en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad sobre Derechos Presupuestarios Reconocidos Netos dicha diferencia se debería a que el debe de las cuentas de "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" no recoge los derechos anulados (562.496.647,40 euros) ni los derechos cancelados (3.252.695,01 euros) ya que la diferencia detectada se corresponde con la suma de ambas magnitudes más la diferencia entre el total de derechos reconocidos que consta en el documento señalado y el total del debe de dichas cuentas en SICCAL (22.391,46 euros).

Cuadro nº 42

DIFERENCIA DERECHOS LIQUIDADOS CUENTA RENDIDA-SICCAL

DEUDORES DE EJERCICIOS CORRIENTES	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013 CUENTA RENDIDA	SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR - SICCAL	DIFERENCIA
Derechos Liquidados	8.664.172.263,35	9.229.943.997,22	565.771.733,87
Derechos Liquidados y cobrados en el ejercicio	8.528.808.973,04	9.094.580.706,91	565.771.733,87
D. Liquidados en el ejercicio pendientes cobro	135.63.290,31	135.363.290,31	0,00

No existe diferencia en el saldo de la cuenta con respecto a los derechos pendientes de cobro de la cuenta rendida.

Los deudores de ejercicios cerrados abarcan de 1996 a 2012 y su importe asciende a 494.307.637,61 euros. El recargo de apremio correspondiente a estos ejercicios figura en el ejercicio 2012 y asciende a 10.293.115,13 euros. El importe de los deudores de ejercicios cerrados coincide con el que figura en el Estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien, en el SICCAL en las anotaciones de las cuentas 431* "deudores por derechos reconocidos, presupuesto de ingresos cerrados" hay una diferencia en el debe de 603.706.774,89 euros de menos y en el haber de 49.634.017,93 euros de más. Esta última diferencia se debe a las modificaciones realizadas en el ejercicio de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por 47.630.745,22 euros y las anotaciones en el debe de las cuentas 431* por 2.003.272,71 euros.

El saldo deudor de las cuentas de "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados" en el SICCAL coincide con el importe de los derechos liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro que figuran en el Estado de Liquidación del Presupuesto de ejercicios cerrados rendido en la Cuenta General. El importe que debe figurar en el debe de las cuentas 431* "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados" es el correspondiente a los derechos reconocidos de ejercicios anteriores pendientes de cobro (721.827.852,54 euros) que figura como saldo inicial de estas cuentas. Por lo que respecta al haber de las cuentas 431* hay 61.305.474,38 euros de más. Esta

diferencia se debe, a las modificaciones realizadas en el ejercicio de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por 59.693.011,72 euros y las anotaciones en el debe de las cuentas 431* por 1.612.462,66 euros.

Cuadro nº 43

DIFERENCIA DERECHOS LIQUIDADOS EJERCICIOS CERRADOS CUENTA RENDIDA-SICCAL

DEUDORES DE EJERCICIOS CERRADOS	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013 CUENTA RENDIDA	SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR SICCAL	DIFERENCIA
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 1-1-2013	721.827.852,54	1.612.462,66	720.215.389,88
Ingresos realizados	167.827.203,21	229.132.677,59	-61.305.474,38
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 31-12-2013	494.307.637,61	494.307.637,61	0,00

La información rendida en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad sobre Derechos a cobrar de presupuestos cerrados difiere de la rendida en la Cuenta General en el Estado de Liquidación del Presupuesto de ejercicios cerrados" y, tanto la una como la otra, difiere de la registrada en SICCAL en las cuentas de "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados".

La distribución de las deudas por ejercicios es la siguiente:

Cuadro nº 44

RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Total Ejercicio 2013	135.363.290,31
Total Ejercicio 2012	248.626.301,82
Total ejercicio 2011	37.732.267,60
Total ejercicio 2010	41.418.221,64
Total ejercicio 2009	21.529.857,92
Total ejercicio 2008	20.214.251,32
Total ejercicio 2007	20.278.714,93
Total ejercicio 2006	42.996.470,82
Total ejercicio 2005	28.357.925,68
Total ejercicio 2004	10.230.171,08
Total ejercicio 2003	1.475.264,21
Total ejercicio 2002	246.169,08
Total ejercicio 2001	17.537.153,18
Total ejercicio 2000	472.067,47
Total ejercicio 1999	2.379.155,03
Total ejercicio 1998	783.888,46
Total ejercicio 1996	29.757,37
TOTAL GENERAL	**629.670.927,92**

En el Informe del ejercicio anterior se recomendó a la Comunidad la realización de un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se llevasen a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquéllos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2012. Solicitada información a la Comunidad sobre los controles que se están llevando a cabo para evitar la prescripción de los derechos, se ha remitido un informe de la Dirección General de Tributos en el que ha contestado de forma genérica, sin aclarar, ni especificar los controles para evitar la prescripción, sino que se limita a exponer las diversas circunstancias que determinan que un derecho esté pendiente de cobro (Exigibilidad suspendida por aplazamiento o fraccionamiento o bien, como consecuencia de la interposición de un recurso bien administrativo bien en vía

judicial y deudas en apremio). No aportando nada nuevo con respecto a informes anteriores sobre las actuaciones que se han llevado a cabo al respecto.

Las actuaciones llevadas a cabo para evitar la prescripción de los derechos deben quedar documentadas y, en su caso, procederse a la depuración de aquellos derechos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2013.

2. Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44810000 "Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente", 44811000 "Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados" y 44820000 "Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras", que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos. Ver apartado III.2.9.4 de Inmovilizado no financiero.

III.2.9.7. Deudores y acreedores no presupuestarios

En relación con este epígrafe, se ha examinado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto de:

- El balance de operaciones extrapresupuestarias.
- La contabilización del IVA y de las cuotas de la Seguridad Social.
- Los deudores por venta de viviendas de protección oficial.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Balance de operaciones extrapresupuestarias:

   Comparados los datos correspondientes a las cuentas extrapresupuestarias del Balance de Situación con los que figuran en el balance de operaciones extrapresupuestarias incluido en las cuentas anuales de la Administración General (Tomo 4 páginas 310 a 319), tanto de Servicios Centrales como de Territoriales, se han observado las siguientes deficiencias:

- No se han incluido en el balance de operaciones extrapresupuestarias las siguientes cuentas:
  - 43700001 "SSTT. Devoluc ingresos", cuyo saldo es de 0,00 euros.

- 44100000 “Deudores por provisión de fondos a justificar”, cuyo saldo es de 34.903.408,59 euros.
- 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro”, cuyo saldo es de -54.661,96 euros.
- 44500000 “Fondo Man.Inv.M.Natu”, cuyo saldo es de 1.720.878,83 euros.
- 44810000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ac.”, cuyo saldo es de 1.488.847,55 euros.
- 44811000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ce.”, cuyo saldo es de 241.706.761,98 euros.
- 44820000 “Deud. Ope. IRYDA y Otros”, cuyo saldo es de 0,00 euros.
- 55502001 “P. Ptes Dev. AEAT”, cuyo saldo es de 2.008.744,20 euros.
- 55550001 “SS.TT. PPA DIF.REDON”, cuyo saldo es de 0,68 euros.
- 57000001 “SS.TT. CAJA. EFC Y CH”, cuyo saldo es de 0,00 euros.
- 41910001 “SSTT. I.DUPLICADOS O”, CUYO SALDO ES DE -2.298.800,29 EUROS.
- 41911001 “SSTT. PRODCT.SUMT.CA”, cuyo saldo es de -0,01 euros.
- 41912001 “SSTT. I.A.FAVOR ADMO”, cuyo saldo es de -16.979,65 euros.
- 41915001 “SSTT. TASA COMPL. R”, cuyo saldo es de -480.305,51 euros.
- 41920000 “Otros acreedores no presupuestarios”, cuyo saldo es de 0,00 euros.
- 47511001 “SSTT. RET. IRPF PAG”, cuyo saldo es de -3.210,12 euros.
- 47700001 “SSTT. I.V.A. REPERCU”, cuyo saldo es de -4.618,97 euros.
- 55410001 “EE.CC. LIQUID-NOTIF”, cuyo saldo es de -26,62 euros.
- 55411001 “EE.CC.DECLAR-LIQUID”, cuyo saldo es de -78,96 euros.
- 55420001 “ING A CTA. LIQUIDAC”, cuyo saldo es de -7.374.463,77 euros.

- 55421001 “ING PARC PROV APREMI”, cuyo saldo es de -9.161.861,64 euros.
- 55430001 “IPA MAQUINAS JUEGO”, cuyo saldo es de -900,00 euros.
- 55431001 “IPA MAQUINAS IGM”, cuyo saldo es de -900,00 euros.
- 55450001 “SS.TT.COB P.A. DIF REDONDEO”, cuyo saldo es de -3,22 euros.
- 55900001 “OTRAS PARTIDAS PENDI, cuyo saldo es de -2.197.151,24 euros.
- 55902001 “OTRAS PARTIDAS PENDI”, cuyo saldo es de -35.140,44 euros.
- 55910000 “Permut Inm. pdtes ap”, cuyo saldo es de 0,00 euros.
- 55920000 “Operac Inm. Pdtes. Aplicación”, cuyo saldo es de -74.855,00 euros.

- La cuenta 47710000. “IVA repercutido pendiente de liquidar”, con saldo 0,00 euros figura entre las cuentas deudoras pese a ser de naturaleza acreedora.
- La cuenta 41902100 “Admón. Edif. CCYL pago unificado” figura con un saldo deudor, contrario a su naturaleza, de 1.574.267,43 euros.

  De acuerdo con la información facilitada por la Comunidad en fiscalizaciones de ejercicios anteriores, la Comunidad ha manifestado que se debe a que “En principio, la imputación al presupuesto de gastos de cada ente ocupante del edificio, con abono a esta cuenta, debería ser el primer movimiento de este procedimiento, para con estos fondos realizar el pago extrapresupuestario de las facturas a los acreedores del edificio. Finalmente, está ocurriendo que, ante el requerimiento de los acreedores se produce en primer lugar el pago extrapresupuestario y la imputación al presupuesto de gastos de cada ente, por distintos motivos, se va retrasando”.
- La cuenta 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro” figura con un saldo acreedor de 54.661,96 euros contario a su naturaleza.

De lo expuesto se deduce que el balance de operaciones extrapresupuestarias sigue sin reflejar la realidad ya que no contiene todas las cuentas de esta naturaleza.

2. Contabilización del IVA:

Durante 2013 la Administración General de la Comunidad no ha realizado ninguna modificación en la contabilización del IVA, por lo que la misma sigue sin ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que:

- No se utiliza la cuenta 41000000 "Acreedores por IVA soportado".

  Cuando se realiza un gasto cuyo IVA es deducible, se carga el importe de éste en la cuenta 47200000 "Hacienda Pública IVA soportado deducible" pero no se abona a la cuenta 41000000 "Acreedores por IVA soportado" sino que el importe total de la factura se abona a la cuenta 40010000 "Propuestas de pago en tramitación. Presupuesto corriente", lo que conlleva que el haber de la cuenta 40010000 esté sobrevalorado en el importe del IVA soportado deducible.

- No se utiliza la cuenta 44000000 "Deudores por IVA repercutido".

  Cuando se produce la venta de bienes o prestación de servicios que devengan IVA, no se carga el importe de éste en la cuenta 44000000 "Deudores por IVA repercutido" sino que se carga todo el importe en la cuenta 43000000 "Deudores presupuestarios", lo que conlleva que el debe de la cuenta 43000000 esté sobrevalorado en el importe del IVA repercutido.

- Al finalizar el ejercicio las cuentas 47200000 "Hacienda Pública IVA soportado" y 47700000 "Hacienda Pública IVA Repercutido" deben quedar saldadas, sin embargo ésta última tiene un saldo acreedor de 594,93 euros y la cuenta 47700001 "SSTT IVA repercutido" tiene en esa fecha un saldo acreedor de 4.618,97 euros.

  Esta forma de contabilizar tiene las siguientes consecuencias:

  El debe de la cuenta 43000000 está sobrevalorado en la cantidad correspondiente al IVA repercutido.

  Debería existir una única cuenta derivada de la liquidación del IVA. En las Cuentas figuran tanto la cuenta 47500000 "HP acreedor por IVA", con saldo -1,02 euros, la cuenta 47501000 "Hacienda Publica IVA Ad. Intrac", con un saldo -

34,21 euros como la cuenta 47000000 "HP deudor por IVA", con saldo -594,93 euros y la cuenta 47700001 "SSTT IVA Repercutido", con saldo -4.618,97 euros.

3. Deudores por venta de viviendas de protección oficial:

   La contabilización de la venta de viviendas de promoción pública (cuentas financieras de deudores no presupuestarios 44810000 y 44811000) sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León, manteniéndose las deficiencias apuntadas en el Informe del ejercicio anterior.

4. Contabilización de las cuotas de la Seguridad Social:

   En la cuenta 55505000 "Pagos pendientes de aplicación, anticipos a cuenta de la Seguridad Social" se recoge la aplicación del procedimiento contenido en el Convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de los Centros Concertados de enseñanza de Castilla y León.

   Los entes que están acogidos a este convenio son: La Administración General, la Gerencia Regional de la Salud, la Gerencia de Servicios Sociales, El Servicio Público de Empleo y el Instituto de la Juventud.

   El análisis de la cuenta 55505000 ha puesto de manifiesto lo siguiente:

Administración General:

A) Comparación de los datos enviados por la Comunidad con los importes contabilizados en la cuenta 55505000.

- El debe de la cuenta (275.123.967,00 euros) coincide con los pagos efectuados durante el ejercicio, y con el importe que la Seguridad Social refleja en el Acta como abonado en la liquidación de 2013.
- El haber de la misma cuenta (276.866.251,62 euros), recoge tanto la cuota patronal como la obrera que se devenga durante el ejercicio. Según la información facilitada por la Intervención General, a fin de ejercicio no existen cuotas devengadas cuyo pago se contabiliza en el ejercicio siguiente. El desglose de los apuntes efectuados en el mismo es el siguiente:

Cuadro nº 45

DESGLOSE HABER CUENTA 55505000

Importe del Haber	**276.866.251,62**
(-) Cuotas 2012 contabilizadas en 2013*	91.546.721,70
(+) Cuotas devengadas en 2013 contabilizadas en 2014	0,00
(-) Liquidación de 2012	4.244.008,00
TOTAL CUOTAS CONTABILIZADAS	**181.075.521,92**
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	**180.824.419,97**
DIFERENCIA	**251.101,95**

(*) En los conceptos que figuran en el haber de la cuenta no queda constancia de las cuotas que pertenecen a 2012, excepto los tres primeros apuntes por importe de 251.101,95 euros.

Esta diferencia es la suma de los tres primeros asientos contabilizados en el haber de la cuenta y que corresponden a anotaciones del ejercicio 2012 efectuadas con documentos EE (Traslado extrapresupuestario).

- El saldo inicial de la cuenta 55505000 (146.539.110,38 euros) debería coincidir con la liquidación de regularización del año 2012 (-4.244.008,70 euros), más las cuotas devengadas en 2012 y contabilizadas en 2013 (91.546.721,70), existe entre estas cantidades una diferencia sin justificar de 50.748.380,68 euros.

- El saldo final de la cuenta (144.805.477,67 euros) debería de coincidir con el importe de la liquidación de 2013 (11.375.792,53 euros) ya que según información de la Administración (Punto 5.1.5 c) no existen cuotas de 2013 contabilizadas en 2014.

B) Comparación de los datos de la liquidación efectuada por la Seguridad Social.

En el Acta de la reunión de la comisión de coordinación de las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social celebrada el 27 de marzo de 2014 se recogen los datos correspondientes a las cuotas devengadas, los ingresos efectuados y la liquidación resultante. Tanto las Consejerías como los Centros Concertados están de acuerdo con las cantidades liquidadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, sin embargo al comparar las cuotas contabilizadas con la liquidación de la Seguridad Social se observan las siguientes diferencias:

Cuadro nº 46

DIFERENCIAS CUOTAS CONTABILIZADAS-LIQUIDADAS

Cuotas contabilizadas correspondientes a 2013	180.824.419,97
Cuotas de la liquidación	263.748.174,47
Diferencia	-82.923.754,50
Contabilizadas en la cuenta 409	68.768.640,00
Sin contabilizar	-14.155.114,50

En el punto 12 del Cuestionario enviado a la Intervención General donde se pregunta por la contabilización de las cuotas y se pide explicación de los saldos iniciales y finales de la cuenta 55505000, contestan que las cuotas devengadas en 2013 han sido contabilizadas a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Del saldo final de esta cuenta corresponden a la Seguridad Social 68.768.640,00 euros de la cuota patronal pendiente de aplicar a presupuesto. Restan sin contabilizar 14.155.114,50 euros.

Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que tienen suscrito convenio con la Seguridad Social.

Gerencia Regional de Salud

La Gerencia Regional de Salud tiene establecido con la Tesorería General de la Seguridad Social un Convenio por el cual se paga una cantidad fija mensual que para el ejercicio 2013 era de 31.749.422,00 euros. Cantidad que se contabiliza en el debe de la cuenta 55505000. En virtud de este Convenio, debería contabilizar en el haber de ésta misma cuenta las cuotas, tanto patronal como obrera. Sin embargo las contabiliza en las cuentas 47600000 "Seguridad Social Cuota Obrera" y 47600001 "Seguridad Social Cuota Patronal". Dichas cuentas se cargan con abono a la cuenta 55760000 "Cuenta Enlace Pago Co". Al final del ejercicio las cuentas 55505000 y 55760000 se compensan.

En la Gerencia Regional de Salud, según la información recibida en la documentación de 2012, las cuotas devengadas en 2012 y contabilizadas en 2013 ascendían a 76.296.172,51 euros. Sin embargo, del análisis de estas cuentas en 2013 se ha podido constatar que esta cifra asciende al menos a 117.001.770,06 euros.

En la liquidación de la Tesorería de la Seguridad Social del año 2013, el importe de las cuotas devengadas en ese ejercicio asciende a 354.616.379,18 euros. Del análisis de las cuentas 47600000 y 47600001 y de los datos enviados por la GRS (Cuotas devengas en 2013 y contabilizadas en 2014) el importe de las cuotas devengadas en 2013 asciende a 323.424.569,40 euros, existe entre estas dos cantidades una diferencia de 31.191.809,78 euros devengados y no contabilizados.

Del saldo final de la cuenta 40900000 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", hay un importe de 16.148.400,00 euros correspondiente a cuotas patronales de la Seguridad Social pendientes de aplicar a presupuesto. Restan sin contabilizar 15.403.409,78 euros.

La suma de todas las cuotas contabilizadas en estas dos cuentas durante el ejercicio asciende a 424.222.063,82 euros, y el importe que se traslada al haber de la cuenta 55505000 por este concepto es de 401.010.760,18 euros. Existe ente ambas cantidades una diferencia no justificada de 23.211.303,64 euros.

En el debe de la cuenta 55505000 se contabilizan las cantidades que periódicamente se pagan a la Tesorería de la Seguridad Social, este importe coincide con el reflejado en la liquidación por este concepto y asciende a 366.585.678,00 euros.

El Instituto de la Juventud

El Instituto de la Juventud, en virtud del Convenio establecido con la Tesorería de la Seguridad Social paga una cantidad mensual que en 2013 ascendió a 219.807,00 euros, estas cantidades así como las cuotas devengadas se contabilizan en la cuenta 55505000. Del estudio de esta cuenta se deduce que:

La devolución de la liquidación de 2012 que asciende a 172.392,18 euros que debería haberse contabilizado en el haber de esta cuenta, se ha hecho a través de la 55490000 "Ingresos de Tesorería pendientes de aplicación contable" por lo que la totalidad del haber se considera cuotas contabilizadas.

Según la documentación enviada en 2012 el importe de las cuotas devengadas en 2012 y contabilizadas en 2013 asciende a 197.538,98 euros, sin embargo de la contabilidad de 2013 se deduce que este importe asciende a 320.433,84 euros.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo inicial (408.039,93 euros) debería coincidir con la liquidación de 2012 (172.392,18 euros) más las cuotas de 2012 pendientes de contabilizar en 2013 (320.433,84 euros). Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de 84.786,09 euros.

El saldo final de la cuenta (421.278,04 euros) debería coincidir con la suma de la liquidación del 2013 (177.207,29 euros) más las cuotas de 2013 pendientes de contabilizar en 2014 (204.642,91 euros) hay una diferencia sin justificar entre estas cantidades de 39.427,84 euros.

De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2013 asciende a 2.508.654,96 euros y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social asciende a 2.460.476,71 euros, por lo que hay una diferencia de 48.178,25 euros de cuotas contabilizadas de más en la cuenta 55505000.

El debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2013 que ascienden a 2.637.634,00 euros.

Gerencia de Servicios Sociales

La Gerencia de Servicios Sociales paga, de acuerdo con el Convenio establecido con la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad fija mensual de 3.992.157,00 euros para el ejercicio 2013, cantidades que se contabilizan en el debe de la cuenta 55505000.

Del análisis de esta cuenta se deduce que:

La devolución de la liquidación de 2012 que asciende a 2.032.125,03 euros que debería haberse contabilizado en el haber de esta cuenta, se ha hecho a través de la 55490000 “Ingresos de Tesorería pendientes de aplicación contable” por lo que la totalidad del haber se considera cuotas contabilizadas.

Según la documentación enviada en 2012, el importe de las cuotas devengadas en 2012 y contabilizadas en 2013 asciende a 6.338.990,77 euros, en la mayor parte de los apuntes de la cuenta 55505000 no figura el concepto por lo que no puede comprobarse la veracidad de esta cifra.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social cuota patronal pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo inicial (7.254.335,16 euros) debería coincidir con la liquidación de 2012 (2.032.125,03 euros) más las cuotas de 2012 pendientes de contabilizar en 2013 (6.338.990,77 euros). Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de -1.116.780,64 euros.

El saldo final de la cuenta (8.395.264,33 euros) debería coincidir con la suma de la liquidación del 2013 (1.123.075,94 euros) más las cuotas de 2013 pendientes de contabilizar en 2014 (3.328.200,08 euros), hay una diferencia sin justificar entre estas cantidades de 3.943.988,31 euros.

De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2013 asciende a 41.134.351,14 euros y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social asciende a 44.189.311,90 euros, por lo que hay una diferencia de 3.054.960,76 euros de cuotas contabilizadas de menos en la cuenta 55505000.

El debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2013 que ascienden a 45.286.071,00 euros.

Servicio Público de Empleo

El Servicio Público de Empleo en virtud del Convenio establecido con la Tesorería de la Seguridad Social paga una cantidad mensual que en 2013 ascendió a 857.777,00 euros, importe que contabiliza en el debe de la cuenta 55505000. Del estudio de esta cuenta se deduce:

Según la documentación enviada en 2012, únicamente quedaban sin contabilizar el importe de las cuotas patronales de expertos correspondientes a noviembre de 2012 y que asciende a 69.347,14 euros. Pero, según los datos enviados en 2013, estaban además sin contabilizar las cuotas patronales de expertos correspondientes a diciembre de 2011 por importe de 65.273,91 euros. En la contabilidad de 2013 no puede comprobarse si estos importes son correctos al no describir los conceptos de las cantidades contabilizadas.[1]

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social, cuota patronal, pendientes de aplicar a presupuesto.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

El saldo inicial (172.074,94 euros) de la cuenta 55505000 debería de coincidir con la liquidación de 2012 (287.327,54 euros) más las cuotas de ejercicios anteriores pendientes de contabilizar en 2013 (134.621,05 euros) y más el resto de ajustes propuestos en la alegación (8.072,38 euros) . Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de 257.946,03 euros, que correspondería a cuotas contabilizadas de más.[1]

El saldo final de la cuenta (715.525,02) debería de coincidir con la suma de la liquidación del 2013 (1.135.444,51) ya que en 2014 no hay cuotas pendientes de contabilizar de 2013. Hay una diferencia sin justificar entre estas cantidades de 419.919,49 euros. De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2013 asciende a 9.100.496,43 euros y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social asciende a 9.157.880,19, por lo que hay una diferencia de 57.383,76 euros que corresponderían a cuotas contabilizadas de menos en este ejercicio en la cuenta 55505000.[2]

El debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2013 que ascienden a 10.293.324,70 euros.

En el siguiente cuadro se resumen las diferencias existentes en las cuotas contabilizadas:

Cuadro nº 47[3]

DIFERENCIAS CONTABILIZACIÓN CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

	JCYL	GRS	INJUVE	GSS	ECYL
Cuotas según contabilidad	180.824.419,97	323.424.569,40	2.508.654,96	41.134.351,14	9.100.496,43
Cuotas según liquidación	263.748.174,47	354.616.379,18	2.460.476,71	44.189.311,90	9.157.880,19
Diferencia	-82.923.754,50	-31.191.809,78	48.178,25	-3.054.960,76	-57.383,76
Contabilizadas en la cuenta 409	68.768.640,00	16.148.400,00	0,00	0.00	0,00
Sin contabilizar	-14.155.114,50	-15.043.409,78	48.178,25	-3.054.960,76	-57.383,76

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

[2] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

[3] Cuadro modificado en virtud de alegaciones

De las diferencias existentes se deduce que no se han contabilizado todas las cuotas devengadas en el ejercicio 2013 y no están justificados los saldos de las cuentas 55505000 con la información remitida.

III.2.9.8. Tesorería

En relación con este epígrafe, se ha analizado si la Tesorería reflejada en el Balance de Situación de la Administración General sigue sin recoger el saldo de todas las cuentas titularidad de la misma.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013 (358.500.061,70 euros) con el importe que figura en el Estado de la Tesorería (354.927.061,63 euros). La diferencia (3.573.000,07 euros) coincide con el saldo de la cuenta 57500000 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos" donde se contabilizan las dotaciones de los Anticipos de Caja Fija, que figura en el Balance pero no está recogida en el Estado de Tesorería.
- La suma de los saldos de las cuentas del grupo 57 que figuran en el Mayor del SICCAL asciende a 358.500.061,70 euros, importe que coincide con el reflejado en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013 dentro de la rúbrica de Tesorería.
- Se solicitó a la Comunidad relación certificada de los saldos contables de todas las cuentas bancarias operativas durante el ejercicio 2013 cuya titularidad correspondiera a la Administración General de la Comunidad. Entre los saldos contables de las cuentas que figuran en la relación certificada por la Tesorería General y los datos del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013 existe una diferencia de 38.627.303,82 euros, correspondiente a las cuentas e importes que se señalan en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 48[1]

COMPARACIÓN RELACIÓN CERTIFICADA-BALANCE

	SALDO CONTABLE	BALANCE	DIFERENCIA
TESORERAS- SC*	352.897.431,92	353.054.566,56	-157.134,64
TESORERAS- ST	1.872.495,07	1.872.495,07	0,00
TESORERAS-ENU	157.134,64		157.134,64
FONDOS A JUSTIFICAR-SC	107,49	DEUDORES	107,49
FONDOS A JUSTIFICAR-DT	192,93	DEUDORES	192,93
FONDOS A JUSTIFICAR-ST	1.462,53	DEUDORES	1.462,53
FONDO MANIOBRA	32.850,54	DEUDORES	32.850,54
ANTICIPOS CAJA FIJA	3.563.000,08	3.573.000,07	-9.999,99
DERECHOS EXAMEN	351,36		351,36
TASAS	2.852.731,89		2.852.731,89
PRECIOS PUBL-EDU	406.105,96		406.105,96
VIVIENDA P.P.	315.688,63		315.688,63
VIVIENDA P.O.	0,00		0,00
CAJA O.L.I.			0,00
ENDEUDAM	187.758,54		187.758,54
PAGO PROVEEDORES	44,57		44,57
APROV. MONTES	5.045.301,72		5.045.301,72
AMORT. PREST. VR.	18.774,64		18.774,64
VARIAS	949.184,73		949.184,73
C.D.P.N.U.	21.915.954,26		21.915.954,26
ENT.COLABORADORAS	6.911.145,38		6.911.145,38
TOTAL	**397.127.716,88**	**358.500.061,70**	**38.627.655,18**

(*) El importe del Balance incluye el saldo de las cuentas TESORERAS-ENU.

La diferencia total es de 38.627.655,18 euros si bien, en cuanto que las cuentas receptoras de fondos a justificar generan a la recepción de fondos el correspondiente deudor no presupuestario, su inclusión en Tesorería implicaría la duplicidad de dos partidas en el

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones

activo del Balance, por lo que, de la diferencia señalada hay que excluir 34.613,49 euros, quedando como diferencia no justificada en la Memoria un importe de 38.593.041,69 euros.[1]

Sin embargo, si al Estado de Tesorería que figura en las cuentas anuales de la Administración General se le suma el saldo de las cuentas operativas que según figura en la Memoria no se han incluido "de acuerdo con la naturaleza de las mismas", y el saldo de la cuenta restringida de recaudación resulta un saldo 397.093.103,39 euros, existiendo una diferencia con la información facilitada por la Comunidad de 9.995,99 euros, por tanto hay un saldo contable que no tiene reflejo en las cuentas anuales ni figura explicación alguna en la Memoria. Esta diferencia se debe a que el saldo de Anticipos de Caja Fija reflejado en las cuentas anuales es 10.000,00 euros mayor que en la información facilitada por la Administración (por recoger los ACF del Consejo Consultivo, según aclaró la Intervención General en las alegaciones al informe del ejercicio 2010).

Además, el saldo bancario de las cuentas restringidas de recaudación, que asciende a 6.911.145,38 euros y que no figura en el Balance de Situación, debería haberse incluido en los deudores no presupuestarios a través de la cuenta 442 "Deudores por Servicio de Recaudación", como ya se ha indicado en ejercicios anteriores.

En la Memoria se incluye una aclaración al respecto de alguna de las cuentas no incluidas en el epígrafe de Tesorería "debido a la naturaleza de las mismas", al igual que en la correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2012, sin especificar cuál es ésta naturaleza o en qué cuenta de Deudores están incluidos sus saldos.

III.2.9.9. Sistema de información trimestral Ley 15/2010

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, surge por la necesidad de adaptar la legislación a los cambios que se han producido en el entorno económico y para que pueda ser ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

La ley establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de todas las Administraciones Públicas. El artículo 4 de dicha ley dispone la elaboración de informes trimestrales sobre cumplimiento de plazos para la

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Administración del Estado y señala que las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información pública trimestral.

Se ha preguntado a la Administración General, a través del cuestionario enviado con fecha 5 de septiembre de 2014, si la Comunidad ha estableció su propio sistema de Información Pública Trimestral, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 15/2010. La contestación ha sido la siguiente:

"La Junta de Castilla y León calcula y comunica mensualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el periodo medio de pago a proveedores, como parte integrante de la información a suministrar en relación con el Plan de Ajuste de nuestra Comunidad. Un extracto de dicho cálculo se publica mensualmente en la web de la Junta de Castilla y León"

Se ha constatado que la Comunidad Autónoma ha establecido un sistema de información en su portal web relativa al Subsector Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre el número de pagos, el importe de los pagos y el periodo medio de pago a proveedores, diferenciando cuatro sectores: Sanidad, Educación, Servicios Sociales y Resto.

Consultada esta información a fecha marzo de 2015, se constata que figuran los datos completos de 2013 y de 2014 de enero a agosto ambos incluidos. Por lo que se puede afirmar que la Comunidad Autónoma no ha cumplido con la obligatoriedad establecida en el artículo 4 de la Ley 15/2010, dado que en éste se establece una información pública trimestral, y deberían estar publicados todos los datos del ejercicio 2014.

III.2.10. AJUSTES QUE SE PROPONEN

En este apartado se detallan los ajustes en el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado derivados de los resultados recogidos en los apartados III.2.6, III.2.7 y III.2.8.3 de este Tomo.

III.2.10.1. Ajustes en la Liquidación del Presupuesto Consolidado

El Resultado Presupuestario Consolidado que figura en la Cuenta General rendida recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos netos de 8.043.195.234,10 euros y 8.985.546.358,78 euros, respectivamente, y un resultado presupuestario negativo de 942.351.124,68 euros.

Los ajustes derivados del resultado del trabajo son los siguientes:

a) Ajustes en los derechos liquidados:

Cuadro nº 49

AJUSTE EN DERECHOS LIQUIDADOS

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
+ Ingresos de 2013 en partidas ptes. aplicación	Operaciones no financieras	41.357.002,82		41.357.002,82
- Ingresos 2012 y ejerc. anteriores imput. a 2013	Operaciones no financieras		41.597.036,27	-41.597.036,27
+ Derechos rec. en 2012 y ejerc. Ant. ingresados en 2013	Operaciones no financieras	200.462.847,86		200.462.847,86
- Derechos rec. en 2013 a ingresar en 2014 y ejerc. siguientes	Operaciones no financieras		54.938.003,14	-54.938.003,14
ANTICIPO NO PRESUPUESTARIO CONCEDIDO 2013	Operaciones no financieras		197.150.880,00	-197.150.880,00
GSS 8000020870 RECONOC.DERECHOS-PLAN NACIONAL GITANO	Operaciones no financieras		118.684,80	-118.684,80
AJUSTES NO FINANCIEROS		**241.819.850,68**	**293.804.604,21**	**-51.984.753,53**
ADE 8500000069 REC.DCHOS.MINECO 31/03/13	Operaciones financieras	11.431.744,45		11.431.744,45
TOTAL AJUSTES		**253.251.595,13**	**293.804.604,21**	**-40.553.009,08**

b) Ajustes en obligaciones reconocidas:

Cuadro nº 50

AJUSTES EN OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Varios GRS Oblig. Ej. Ant. Imput. a 2013	Operaciones no financieras		199.271.261,24	-199.271.261,24
Varios GRS Oblig. 2013 y ej. anteriores no Imput. a 2013	Operaciones no financieras	205.616.447,09		205.616.447,09
GRS Oblig. Imputadas 2012 cuya obligac. se acreditó en 2013	Operaciones no financieras	61.563,31		61.563,31
Varios GRS Oblig. Imp. 2013 no acred. Oblig. 2013	Operaciones no financieras		107.245,02	-107.245,02
GRS 7000944067*S.SOCIALES 12/2012 Y RECLAMACION S.S. 2/2012	Operaciones no financieras		1.200.889,28	-1.200.889,28
JCYL 7001057411 *TRANSPORTE ESCOLAR RUTA 4700142. ENERO 2013	Operaciones no financieras		370,04	-370,04
TOTAL AJUSTES		**205.678.010,40**	**200.579.765,58**	**5.098.244,82**

c) Ajustes en el Resultado Presupuestario:

El Resultado Presupuestario Consolidado que figura en la Cuenta General rendida es el siguiente:

Cuadro nº 51

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1.(+) Operaciones no financiaras	8.027.078.040,63	8.887.240.846,62	-860.162.805,99
2. (+) Operaciones con activos financieros	16.117.193,47	98.305.512,16	-82.188.318,69
3. (+) Operaciones comerciales (*)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I +II+III)	8.043.195.234,10	8.985.546.358,78	-942.351.124,68
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.155.733.180,04	410.293.342,62	745.439.837,42
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			**-196.911.287,26**

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial.
Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 15 (adaptado al PGCPCyL).

El resumen de los ajustes en el Resultado Presupuestario Consolidado que resulta de lo expuesto en los apartados a) y b) anteriores se recoge en el cuadro siguiente

Cuadro nº 52

RESUMEN AJUSTES EN EL RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total ajustes
Derechos Liquidados	241.819.850,68	293.804.604,21	-51.984.753,53
Obligaciones reconocidas	205.678.010,40	200.579.765,58	5.098.244,82
Total ajustes	**36.141.840,28**	**93.224.838,63**	**-57.082.998,35**

El ajuste de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas, -51.984.753,53 euros y 5.098.244,82 euros respectivamente, hace que resulten unas cifras de 7.991.210.480,57 euros y 8.990.644.603,60 euros, para los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo por un importe de 999.434.123,03 euros.

Por su parte, el Saldo Presupuestario, una vez ajustados los 11.431.744,45 de euros de operaciones financieras, es negativo por importe de 242.562.541,16 euros.

El Resultado Presupuestario Consolidado ajustado, que es inferior en 57.082.998,35 euros al rendido, quedaría como sigue:

Cuadro nº 53

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO AJUSTADO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Saldo
I. (+) Operaciones no financieras	7.975.093.287,10	8.892.339.091,44	-917.245.804,34
II. (+) Operaciones con activos financieros	16.117.193,47	98.305.512,16	-82.188.318,69
III. (+) Operaciones comerciales (*)			
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	7.991.210.480,57	8.990.644.603,60	**-999.434.123,03**
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.167.164.924,49	410.293.342,62	756.871.581,87
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)..			**-242.562.541,16**

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial.

En el Anexo VIII se recogen los conceptos e importes que han supuesto salvedades que han afectado al resultado presupuestario de la Administración General de la Comunidad del ejercicio 2013.

III.2.10.2. Ajustes en el Balance Agregado

El Balance Agregado rendido recoge una cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, de 15.727.579.550,45 euros.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Activo:

Cuadro nº 54

AJUSTES EN EL ACTIVO

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
ITA 7000032815 *COORD.SEGUR.SALUD OBRAS ENERO ITA UT LE.EXP.80/09	Inversiones gestionadas para otros entes (Cta 23000000)	11.435,01		11.435,01
Varios GRS.- Obligaciones imputadas a 2013 cuya obligación no se acreditó en 2013	Inmovilizado		107.245,02	-107.245,02
GSS 8000020870 RECONOC.DERECHOS-PLAN NOCIONAL GITANO	43000000 “DDR Ejercicio Corriente”		118.684,80	-118.684,80
- Derechos reconocidos en 2013a ingresar en 2014 y ejercicios siguientes	43000000 “DDR Ejercicio Corriente”		54.938.003,14	-54.938.003,14
Total ajustes		**11.435,01**	**55.163.932,96**	**-55.152.497,95**

b) Ajustes en el Pasivo:

Cuadro nº 55

AJUSTES EN EL PASIVO

Nº Expediente	Rúbrica	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total del ajuste a proponer
ADE 8000001528 REC.DCHO.MINECO 30/11/12	17100000"Deudas largo plazo"	19.412.583,30		19.412.583,30
	Ingresos pendientes de aplicación (Cuenta 55400000)		19.412.583,30	-19.412.583,30
ITA 7000032815 *COORD.SEGUR.SALUD OBRAS ENERO ITA UT LE.EXP.80/09	Resultados del ejercicio (Cuenta 12900000)	11.435,01		11.435,01
GRS 7000944067*S.SOCIALES 12/2012 Y RECLAMACION S.S. 2/2012	12900000 "Resultados del ejercicio"	1.200.889,28		1.200.889,28
	Resultados positivos Ejercicios Anteriores (Cuenta 12000000)		1.200.889,28	-1.200.889,28
JCYL 7001057411 *TRANSPORTE ESCOLAR RUTA 4700142. ENERO 2013	12900000 "Resultados del ejercicio"	370,04		370,04
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		370,04	-370,04
Varios GRS.- Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2013	12900000 "Resultados del ejercicio"	32.952.671,43		32.952.671,43
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		32.952.671,43	-32.952.671,43
Varios GRS.- Obligaciones 2013 y ejercicios anteriores no imputadas a 2013	12900000 "Resultados del ejercicio"		5.235.277,34	-5.235.277,34
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		21.426.558,65	-21.426.558,65
	Acreedores (Cuenta 40000000)	26.661.835,99		26.661.835,99
Varios GRS.- Obligaciones imputadas a 2013 cuya obligación no se acreditó en 2013	Acreedores (Cuenta 40000000)		107.245,02	-107.245,02
GSS 8000020870 RECONOC.DERECHOS-PLAN NOCIONAL GITANO	Resultados del ejercicio (Cuenta 12900000)		118.684,80	-118.684,80
+ Ingresos de 2013 en partidas pendientes de aplicación	Resultados del ejercicio (Cuenta 12900000)	41.357.002,82		41.357.002,82
	Ingresos pendientes de aplicación (Cuenta 55400000)		41.357.002,82	-41.357.002,82
- Ingresos 2012 y ejercicios anteriores imputados a 2013	12900000 Resultados del ejercicio		41.597.036,27	-41.597.036,27
	12000000 Resultados positivos ej Anteriores	41.597.036,27		41.597.036,27
+ Derechos reconocidos en 2012 y ejercicios anteriores ingresados en 2013	12900000 Resultados del ejercicio	200.462.847,86		200.462.847,86
	12000000 Resultados positivos ej Anteriores		200.462.847,86	-200.462.847,86
- Derechos reconocidos en 2013 a ingresar en 2014 y ejercicios siguientes	Resultados del ejercicio (Cuenta 12900000)		54.938.003,14	-54.938.003,14
Total ajustes		**363.656.672,00**	**418.809.169,95**	**-55.152.497,95**

En el Balance Agregado, además de los ajustes derivados de las causas expuestas en los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, se propone un ajuste derivado de la errónea contabilización en contabilidad financiera del préstamo del Ministerio de Economía y Competitividad concedido a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, al permanecer contabilizado en Cobros pendientes de aplicación un importe de

19.412.583,30 euros, no habiendo contabilizado el pasivo correspondiente, por lo que es preciso ajustarlo en el Pasivo del Balance.

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos del Balance Agregado rendido, los ajustes propuestos y el Balance Agregado ajustado.

Cuadro nº 56

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO

ACTIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) INMOVILIZADO	**13.363.573.976,78**	**-95.810,01**	**13.363.478.166,77**
I. Inversiones destinadas al uso general	2.366.670.040,37		2.366.670.040,37
IL Inmovilizaciones inmateriales	227.379.572,04		227.379.572,04
III. Inmovilizaciones materiales	9.714.078.667,92	-107.245,02	9.713.971.422,90
IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	471.593.858,78	11.435,01	471.605.293,79
V. Inversiones financieras permanentes	582.683.748,56		582.683.748,56
VL Deudores no presupuestarios a LP	1.168.089,11		1.168.089,11
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**19.681.271,72**		**19.681.271,72**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**2.344.324.301,95**	**-55.056.687,94**	**2.289.267.614,01**
I. Existencias	45.482.384,46		45.482.384,46
IL Deudores	1.696.682.709,57	-55.056.687,94	1.641.626.021,63
III. Inversiones financieras temporales	8.345.695,94		8.345.695,94
IV. Tesorería	593.790.408,38		593.790.408,38
V. Ajustes por periodificación	23.103,60		23.103,60
TOTAL ACTIVO	**15.727.579.550,45**	**-55.152.497,95**	**15.672.427.052,50**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) FONDOS PROPIOS	**4.667.363.559,44**	**-40.350.086,10**	**4.627.013.473,34**
I. Patrimonio	**3.007.736.745,91**		**3.007.736.745,91**
1. Patrimonio	2.711.803.134,41		2.711.803.134,41
2. Patrimonio recibido en adscripción	667.533.866,39		667.533.866,39
3. Patrimonio recibido en cesión	306.281.360,57		306.281.360,57
4. Patrimonio entregado en adscripción	-585.932.592,81		-585.932.592,81
5. Patrimonio entregado en cesión	-91.107.244,36		-91.107.244,36
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29		-841.778,29
IL Reservas			0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	**2.242.942.960,94**	**-214.446.300,99**	**2.028.496.659,95**
IV Resultados del ejercicio	**-583.316.147,41**	**174.096.214,89**	**-409.219.932,52**
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**30.087.917,02**		**30.087.917,02**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**7.861.147.078,50**	**19.412.583,30**	**7.880.559.661,80**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	1.740.489.000,00		1.740.489.000,00
IL Otras deudas a largo plazo	6.120.658.078,50	19.412.583,30	6.140.070.661,80
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas			0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.168.980.995,49**	**-34.214.995,15**	**3.134.766.000,34**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	819.915.064,24		819.915.064,24
IL Deudas con entidades de crédito	203.164.328,17		203.164.328,17
III. Acreedores	2.088.027.762,48	-34.214.995,15	2.053.812.767,33
IV. Ajustes por periodiflcación	57.873.840,60		57.873.840,60
TOTAL PASIVO	**15.727.579.550,45**	**-55.152.497,95**	**15.672.427.052,50**

Nota: Incluye los ajustes derivados del área de coherencia. Tomo 1 Pág. 4 y 5.

Con los ajustes realizados, el Activo y el Pasivo del Balance Agregado han disminuido en 55.152.497,95 euros.

III.2.10.3. Ajustes en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida recoge unos gastos e ingresos totales de 12.753.770.272,12 euros y 13.337.086.419,53 euros, respectivamente, siendo el resultado unas pérdidas de 583.316.147,41 euros.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Debe:

Cuadro nº 57

AJUSTES EN LOS GASTOS

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Obligaciones ej. anteriores imputadas a 2013	Gastos de Personal Subgrupo 64		21.137.957,72	-21.137.957,72
	Gastos Financieros Subgrupo 66		11.814.713,71	-11.814.713,71
Obligaciones 2013 y ej. anteriores no imputadas a 31/12/2013	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	148.023,02		148.023,02
	Gastos de personal (Subgrupo 64)	386.488,13		386.488,13
	Gastos financieros (Subgrupo 66)	4.700.766,19		4.700.766,19
ITA 7000032815 *COORD.SEGUR.SALUD OBRAS ENERO ITA UT LE.EXP.80/09	Gastos en investigación y desarrollo (Cta.62000000)		11.435,01	-11.435,01
GRS 7000944067*S.SOCIALES 12/2012 Y RECLAMACION S.S. 2/2012	Gastos de personal (Cuenta 64200000)		1.200.889,28	-1.200.889,28
JCYL 7001057411 *TRANSPORTE ESCOLAR RUTA 4700142. ENERO 2013	Gastos de Transporte (Cuenta 62400000)		370,04	-370,04
Total ajustes		**5.235.277,34**	**34.165.365,76**	**-28.930.088,42**

b) Ajustes en el Haber:

Cuadro nº 58

AJUSTES EN LOS INGRESOS

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
GSS 8000020870 RECONOC.DERECHOS-PLAN NOCIONAL GITANO	Subvenciones corrientes de la Administración (Cuenta 75110000)		6.507,96	-6.507,96
	Subvenciones corrientes del Exterior (Cuenta 75190000)		665,62	-665,62
	Transferencias y subvenciones de capital (Cuenta 75690000)		111.511,22	-111.511,22
+ Ingresos de 2013 en partidas pendientes de aplicación	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"	41.357.002,82		41.357.002,82
- Ingresos 2012 y ejercicios anteriores imputados a 2013	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"		41.597.036,27	-41.597.036,27
+ Derechos reconocidos en 2012 y ejercicios anteriores ingresados en 2013	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"	200.462.847,86		200.462.847,86
- Derechos reconocidos en 2013 a ingresar en 2014 y ejercicios siguientes	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"		54.938.003,14	-54.938.003,14
Total ajustes		**241.819.850,68**	**96.653.724,21**	**145.166.126,47**

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida, los ajustes propuestos y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada ajustada. Como puede apreciarse en dicho cuadro, con los ajustes realizados, el resultado agregado ha aumentado en 174.096.214,89 euros.

Cuadro nº 59

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA AJUSTADA

DEBE	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
A) GASTOS			
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			**0,00**
2. Aprovisionamientos	**509.850,96**		**509.850,96**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**6.038.579.383,54**	**-28.930.088,42**	**6.009.649.295,12**
-Gastos de Personal	3.832.723.358,02	-21.952.358,87	3.810.770.999,15
-Prestaciones Sociales	0,00		0,00
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	318.012.443,11		318.012.443,11
-Variación de provisiones de tráfico	7.591.138,06		7.591.138,06
-Otros gastos de gestión	1.476.955.057,25	136.217,97	1.477.091.275,22
-Gastos financieros y asimilables	359.029.340,70	-7.113.947,52	351.915.393,18
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	44.267.970,94		44.267.970,94
-Diferencias negativas de cambio	75,46		75,46
4. Transferencias y subvenciones	**7.168.662.985,58**		**7.168.662.985,58**
-Transferencias corrientes	5.242.993.104,84		5.242.993.104,84
-Subvenciones corrientes	998.095.861,47		998.095.861,47
-Transferencias de capital	367.865.914,37		367.865.914,37
-Subvenciones de capital	559.708.104,90		559.708.104,90
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**129.334.199,45**		**129.334.199,45**
TOTAL GASTOS	**13.337.086.419,53**	**-28.930.088,42**	**13.308.156.331,11**
TOTAL DEBE	**13.337.086.419,53**		**13.308.156.331,11**
AHORRO...			

HABER			
B) INGRESOS			
1. Ventas y prestaciones de servicios	**800,00**		**800,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			**0,00**
3. Ingresos de gestión ordinaria	**5.277.672.007,14**		**5.277.672.007,14**
-Ingresos tributarios	5.038.206.120,89		5.038.206.120,89
-Prestaciones de servicios	239.465.886,25		239.465.886,25
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**178.092.658,22**		**178.092.658,22**
-Reintegros	62.894.530,40		62.894.530,40
-Trabajos realizados para la entidad	173.773,25		173.773,25
-Otros ingresos de gestión	36.102.519,50		36.102.519,50
-Ingresos de participaciones de capital	74.618,28		74.618,28
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	8.677.618,09		8.677.618,09
-Otros intereses e ingresos asimilados	70.169.598,70		70.169.598,70
-Diferencias positivas de cambio			0,00
5. Transferencias y subvenciones	**7.257.885.146,47**	**145.166.126,47**	**7.403.051.272,94**
-Transferencias corrientes	5.483.592.722,54		5.483.592.722,54
-Subvenciones corrientes	1.147.851.145,95		1.147.851.145,95
-Transferencias de capital	261.628.097,71	145.166.126,47	406.794.224,18
-Subvenciones de capital	364.813.180,27		364.813.180,27
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**40.119.660,29**		**40.119.660,29**
TOTAL INGRESOS	**12.753.770.272,12**	**145.166.126,47**	**12.898.936.398,59**
TOTAL HABER	**12.753.770.272,12**	**145.166.126,47**	**12.898.936.398,59**
DESAHORRO...	**-583.316.147,41**	**174.096.214,89**	**-409.219.932,52**

III.2.11. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los presupuestos para el ejercicio 2013 fueron aprobados por la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013.

La Comunidad de Castilla y León, a través de Ley 6/2013, de 27 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito, permitió incrementar las dotaciones de crédito aprobadas inicialmente para el ejercicio en un importe total de 277.822.100,00 euros. Previamente, el 31de julio de 2013, el Consejo de Política Fiscal y Financiera había procedido a revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria de cada una de las comunidades autónomas, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 30 de agosto, proporcionando una mayor capacidad de gasto a dichas comunidades.

La citada ley recogía en 3 anexos las partidas presupuestarias a las que debían aplicarse los importes recogidos en la misma. El Anexo I, relacionaba las partidas e importes que se incrementaban mediante el crédito extraordinario; los créditos aumentados correspondían a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. El Anexo II, relacionaba las partidas e importes que se incrementaban mediante el suplemento de crédito; los créditos incrementados correspondían a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y Educación, a la Gerencia Regional de Salud, a la Gerencia de Servicios Sociales y al Servicio Público de Empleo. Y el Anexo III relacionaba las partidas e importes que se incrementarían mediante una ampliación de crédito, previa aprobación por la Consejería de Hacienda; los créditos incrementados correspondían a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y a la Gerencia de Servicios Sociales. La tramitación que se ha realizado ha supuesto el incremento de la totalidad del importe, es decir 277.822.100,00 euros, en los presupuestos de la Administración General (aunque el importe destinado a la misma ascendía a 119.300.000,00 euros), habiendo tramitado ésta el crédito extraordinario, el suplemento de crédito y la ampliación de crédito por el importe total señalado en los anexos de la Ley. Es decir, la parte de las modificaciones de crédito destinada a las entidades distintas de la Administración General, cuyo importe asciende a 158.522.100,00 euros, se ha tramitado a través del presupuesto de la Administración General, para posteriormente traspasarlo a dichas entidades mediante transferencias consolidables. Cada una de las entidades, por su parte, ha tramitado las modificaciones, el crédito ampliable y los suplementos de crédito, para aumentar su

propio presupuesto en los importes contemplados para cada una de ellas en los anexos de la Ley 6/2013.

De lo expuesto resulta que, dada la forma en que los importes recogidos en la Ley 6/2013 se han aplicado al Presupuesto de la Administración General y del resto de entidades, la parte destinada a las entidades distintas de la Administración General, figura computada doblemente en los cuadros elaborados en este apartado (ya que figuran como tales tanto en la Administración General como en el resto de entidades a las que hace referencia la Ley 6/2013), circunstancia que debe ser tenida en cuenta para la adecuada compresión de los resultados del análisis que se plasman a continuación.

El presupuesto inicial consolidado de las entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública fue de 9.664.516.012,06 euros, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 451.838.605,75 euros, quedando el presupuesto definitivo consolidado en 10.116.354.617,81 euros.

El análisis de las modificaciones de crédito que se realiza en este apartado toma como base los expedientes de modificación tramitados en el ejercicio por las distintas entidades que integran la Cuenta General, por lo que los datos que figuran en los distintos cuadros y párrafos contienen las cifras agregadas de las modificaciones de crédito tramitadas en el conjunto de dichas entidades.

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recoge el Presupuesto Definitivo por entidades y capítulos de ingresos y de gastos, respectivamente.

La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2013 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General asciende a 13.673.519.415,00 euros, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas de 646.712.860,63 euros, lo que supone un incremento del 4,73%, por lo que la suma de los créditos definitivos asciende a 14.320.232.275,63 euros. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 2.420.410.902,59 euros, y supuso un incremento del 17,18%. Hay que recordar que el importe fue tan elevado debido principalmente a que en dicho ejercicio se aprobó la Ley 6/2012, de 28 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar las operaciones derivadas de la ejecución del mecanismo extraordinario del pago a proveedores.

Se ha obtenido de la Comunidad información sobre los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio. Se ha comparado la información facilitada por la Comunidad con los listados de los distintos tipos de modificaciones extraídos del SICCAL (para aquellas entidades que lo tienen implantado, es decir, todas excepto las cuatro Universidades Públicas y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario) y con la información que, sobre las modificaciones presupuestarias, figura en las cuentas anuales de cada entidad y en la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose constatado que:

- Respecto de la Administración General:
  - Con carácter general, los listados extraídos del SICCAL referentes a las modificaciones son coincidentes entre sí y éstos con la información enviada por la Comunidad y los importes reflejados en la Memoria de la Cuenta General rendida.
  - Los datos referentes a modificaciones recogidos en la Memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de la Administración General coinciden con la información remitida por la Comunidad. Las ampliaciones de crédito tramitadas en el ejercicio son tipo transferencia (+/-) y tipo generación. En los cuadros de modificaciones de la Cuenta General y cuentas anuales estas figuras modificativas aparecen netas por capítulos y por ello el importe total corresponde a las ampliaciones tipo generación.
- Respecto al resto de entidades que se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
  - En general, los datos aportados por las entidades coinciden con los datos extraídos de SICCAL y con la información reflejada en la memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de las distintas entidades.
  - Al igual que en la Administración General, en la GRS y la GSS las ampliaciones de crédito tramitadas en el ejercicio han sido tipo transferencia (+/-) y tipo generación. En los cuadros de modificaciones incluidos en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de las entidades, las ampliaciones figuran netas por capítulos, por lo que el importe total corresponde a las ampliaciones tipo generación. En el ECYL,

INJUVE, EREN y CES las ampliaciones tramitadas han sido tipo transferencia (+/-), por lo que la información figura con carácter neto. En el caso del ECYL y el CES en la columna de ampliaciones no figura ningún importe al corresponder a altas y bajas en el mismo capítulo.

- En el ITA, la información sobre las modificaciones de crédito que figura en las cuentas anuales de la Entidad y en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria de la Cuenta General, incluye en las transferencias de crédito los importes correspondientes a las modificaciones realizadas con documentos MCTZ (traspasos entre vinculantes) que hacen para materializar la vinculación que les permite el artículo 109.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, entre operaciones corrientes de un mismo programa y de capital y financieras de un mismo programa o subprograma.
- En el ECYL las transferencias de crédito que figura en las cuentas anuales de la entidad se presentan netas por partida presupuestaria por lo que su importe no coincide con la información remitida por la Comunidad y con lo reflejado en la memoria de la Cuenta General (existen diferencias en los capítulos 6 y 7).
- Si bien no afecta estrictamente a las modificaciones, los datos del presupuesto inicial, que repercuten en el presupuesto final, de las Universidades de León y Salamanca que aparecen en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria de la Cuenta General no coinciden con los datos de sus cuentas anuales. En el caso de la ULE, el presupuesto inicial recoge un importe de 195.000,00 euros en el capítulo 8 “Activos financieros” y un importe de 2.114.651,00 euros en el capítulo 9 “Pasivos financieros” que no figura en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria. En el caso de la USAL, el presupuesto inicial recoge un importe de 192.000,00 euros en el capítulo 8 “Activos financieros” que no figura en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria.

Con la información facilitada por la Comunidad y la extraída del SICCAL se han elaborado los Anexos IV.5 y IV.6, en los que se recogen las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas para el conjunto de entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, respectivamente. En los Anexos IV.7 a

IV.21 se recoge la clasificación económica de las modificaciones de crédito autorizadas en cada una de las entidades, y en el Anexo V.1 se recoge, para la Administración General de la Comunidad, las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas de acuerdo con su clasificación orgánica.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de expedientes e importes de las modificaciones brutas por tipo de modificación.

Cuadro nº 60

EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACIÓN

TIPOS DE MODIFICACIÓN	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Créditos extraordinarios y suplementos	5	380.245.871,00	22,84
Ampliaciones positivas	55	172.122.650,60	10,34
Ampliaciones negativas	48 (1)	111.843.826,15	6,72
Transferencias positivas	1.337 (2)	294.323.939,78	17,68
Transferencias negativas		294.323.939,78	17,68
Generaciones de crédito	151	176.006.064,98	10,57
Incorporaciones de crédito	407	132.958.329,37	7,99
Minoraciones de crédito	54	102.776.229,17	6,17
TOTAL	**2.009**	**1.664.600.850,83**	**100,00**

(1) Las Ampliaciones negativas no se han considerado en la suma total del número de expedientes.
(2) Hay que tener en cuenta que del total de 1.337 expedientes, 1.078 corresponden a la Universidad de Salamanca. La Entidad asigna un número de expediente a las transferencias positivas y otro número distinto a las transferencias negativas, por lo que el número es muy elevado.

El número de expedientes de modificaciones de crédito tramitados durante el ejercicio ha sido de 2.009, por un importe bruto total de 1.664.600.850,83 euros, importe que supone una disminución del 52,04% respecto de las modificaciones efectuadas en el ejercicio 2012, cuyo importe ascendió a 3.470.449.945,47 euros. En 2012 el importe de modificaciones de crédito fue muy elevado debido a la adhesión de la Comunidad al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores. Hay que señalar que si se eliminan las duplicidades, el importe total de modificaciones ascendería a 1.506.078.750,83 euros, siendo la disminución respecto al ejercicio anterior del 38,84%, ya que en 2012 el importe de las modificaciones, eliminadas las duplicidades, ascendió a 2.462.611.241,46 euros.

El tipo de modificación con mayor peso dentro del importe total de modificaciones brutas han sido los créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo importe corresponde a las modificaciones aprobadas mediante Ley 6/2013, de 27 de septiembre, seguidas de las transferencias de crédito, cuyo mayor importe corresponde a la Universidad de Salamanca. También destacan, en menor medida, las generaciones de crédito, cuyo importe representa 10,57% del total.

El crédito extraordinario incrementa los créditos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, mientras que el suplemento de crédito incrementa los créditos de la Consejería de Fomento y Medio ambiente, de la Consejería de Educación y los créditos de la Gerencia Regional de la Salud, la Gerencia de Servicios Sociales y el Servicio Público de Empleo.

En los gráficos siguientes se puede apreciar la representatividad de los distintos tipos de modificación en el número total de expedientes tramitados y en el importe total de modificaciones brutas, respectivamente.

Gráfico nº 8

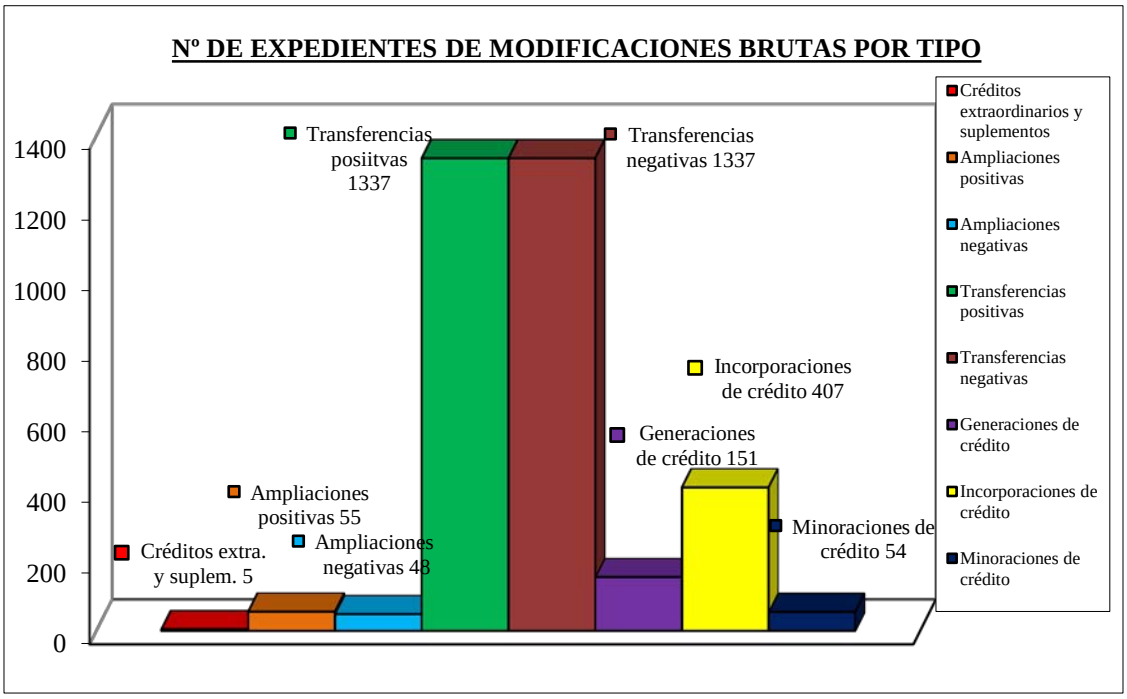

Gráfico nº 9

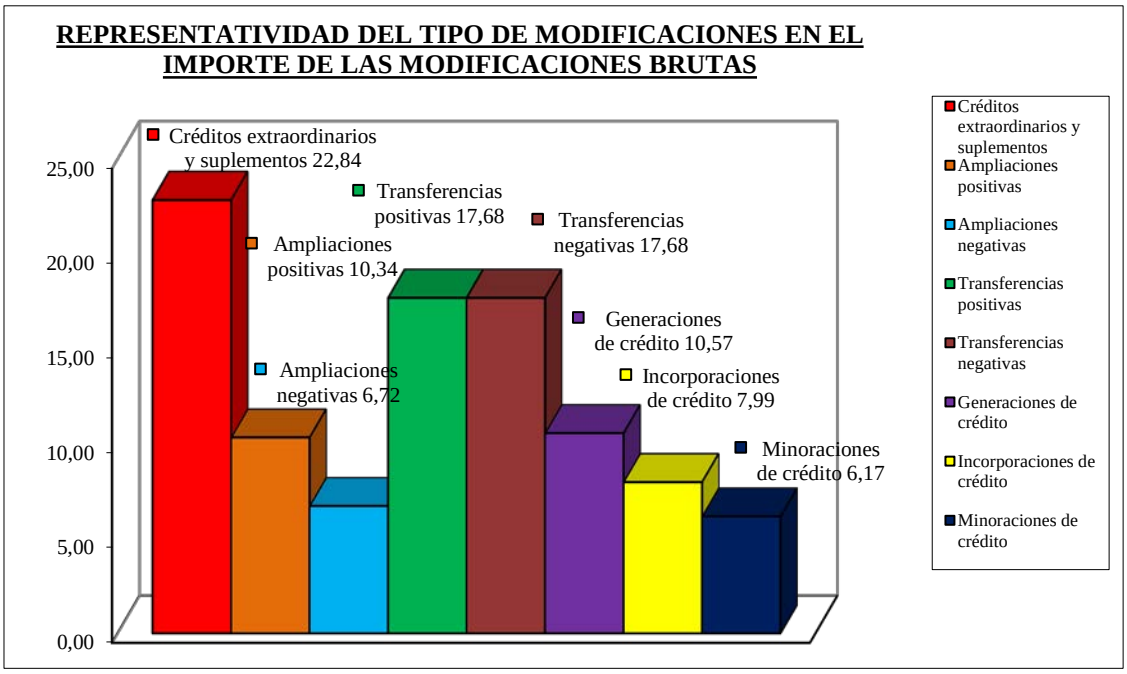

En el cuadro siguiente se refleja la evolución temporal, referida a los dos últimos ejercicios, de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, por importes brutos.

Cuadro nº 61

COMPARATIVA POR TIPO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE MODIFICACIÓN	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2012	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2013	%
Créditos extraordinarios y suplementos	2.071.608.589,40	380.245.871,00	-81,64
Ampliaciones positivas	113.242.445,17	172.122.650,60	51,99
Ampliaciones negativas	113.242.445,17	111.843.826,15	-1,24
Transferencias positivas	344.926.147,67	294.323.939,78	-14,67
Transferencias negativas	344.926.147,67	294.323.939,78	-14,67
Generaciones de crédito	143.893.982,70	176.006.064,98	22,32
Incorporaciones de crédito	271.759.259,09	132.958.329,37	-51,07
Minoraciones de crédito	66.850.928,60	102.776.229,17	53,74
TOTAL	**3.470.449.945,47**	**1.664.600.850,83**	**-52,04**

Si comparamos las modificaciones brutas realizadas en 2013 con las del ejercicio anterior, lo más destacable es que en 2013 ha habido una disminución del importe de modificaciones tramitadas. Ha disminuido el importe de todas las modificaciones, excepto las ampliaciones positivas que se han incrementado un 51,99%, las generaciones de crédito, un 22,32% y las minoraciones un 53,74%.

El importe es especialmente llamativo en la disminución del importe de los expedientes de Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito, el 81,64%, debido a que en el ejercicio anterior se tramitaron este tipo de modificaciones para dar cobertura presupuestaria a las obligaciones en ejecución del Plan de Pago a Proveedores.

Así quedan los cuadros que figuran a continuación donde se recogen, respectivamente, el número de expedientes de cada tipo que han afectado a cada una de las entidades y el importe bruto por tipo de modificación de cada entidad.

Cuadro nº 62

Nº DE EXPEDIENTES POR ENTIDAD

ENTIDADES	CRÉDITOS EXTRAORDI-NARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES		TRANSFERENCIAS		GENERACIONES	INCORPORACIONES	MINORACIONES	TOTAL Nº EXPEDIENTES
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN				
Administración General	2	36	34	166	166	53	2	25	284
Gerencia Regional de Salud	1	6	4	24	24	3	1	0	35
Servicio Público de Empleo	1	1	1	25	25	2	0	12	41
Gerencia de Servicios Sociales	1	7	6	15	15	4	0	8	35
Instituto de la Juventud	0	1	1	3	3	2	0	3	9
Instituto Tecnológico Agrario	0	0	0	1	1	3	0	2	6
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	0	0	0	3	3	5	0	2	10
Ente Regional de la Energía	0	1	1	5	5	1	0	1	8
Consejo Económico y Social	0	1	1	2	2	0	0	0	3
Universidad de Burgos	0	2	0	6	6	1	0	0	9
Universidad de León	0	0	0	5	5	24	55	0	84
Universidad de Salamanca	0	0	0	539	539	39	345	0	1.462
Universidad de Valladolid	0	0	0	1	1	14	3	0	18
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0	0	0	3	3	0	1	1	5
TOTAL	**5**	**55**	**48**	**798**	**798**	**151**	**407**	**54**	**2.009**

Cuadro nº 63

IMPORTES BRUTOS POR TIPO DE MODIFICACIÓN Y ENTIDAD

ENTIDADES	Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito	Ampliaciones		Transferencias		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones	Minoraciones	Total Expedientes
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución				
Administración General	(1) 247.207.935,50	(2) 73.857.236,48	41.858.202,40	173.488.792,52	173.488.792,52	121.764.671,27	34.636.201,02	59.332.203,94	925.634.035,65
Gerencia Regional de Salud	100.000.000,00	64.131.968,24	61.398.342,37	74.047.827,84	74.047.827,84	3.071.745,12	60.150.000,00	0,00	436.847.711,41
Servicio Público de Empleo	10.000.000,00	25.000,00	25.000,00	22.341.504,76	22.341.504,76	27.875.071,89	0,00	23.468.247,20	106.076.328,61
Gerencia de Servicios Sociales	23.037.935,50	33.965.445,88	8.481.281,38	16.814.989,81	16.814.989,81	4.610.510,57	0,00	17.536.194,06	121.261.347,01
Instituto de la Juventud	0,00	49.000,00	49.000,00	712.000,00	712.000,00	152.257,90	0,00	772.527,00	2.446.784,90
Instituto Tecnológico Agrario	0,00	0,00	0,00	8.199,39	8.199,39	1.507.590,56	0,00	346.239,56	1.870.228,90
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	0,00	0,00	0,00	747.253,35	747.253,35	12.071.955,00	0,00	1.293.663,00	14.860.124,70
Ente Regional de la Energía	0,00	30.000,00	30.000,00	272.088,00	272.088,00	15.375,00	0,00	24.675,00	644.226,00
Consejo Económico y Social	0,00	2.000,00	2.000,00	67.600,00	67.600,00	0,00	0,00	0,00	139.200,00
Universidad de Burgos	0,00	62.000,00	0,00	554.000,00	554.000,00	62.000,00	0,00	0,00	1.232.000,00
Universidad de León	0,00	0,00	0,00	330.973,84	330.973,84	338.041,45	8.763.265,66	0,00	9.763.254,79
Universidad de Salamanca	0,00	0,00	0,00	4.545.527,87	4.545.527,87	3.064.274,62	9.459.776,15	0,00	21.615.106,51
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	380.000,00	380.000,00	1.472.571,60	19.849.086,54	0,00	22.081.658,14
Agencia Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	13.182,40	13.182,40	0,00	100.000,00	2.479,41	128.844,21
TOTAL	**380.245.871,00**	**172.122.650,60**	**111.843.826,15**	**294.323.939,78**	**294.323.939,78**	**176.006.064,98**	**132.958.329,37**	**102.776.229,17**	**1.664.600.850,83**

(1) Este importe corresponde a los expedientes tramitados por la Administración General, que coincide con el importe que se recoge en la Ley 6/2013 para la totalidad de entidades. De esta cifra, el importe que prevé la ley para aumentar el crédito de la Administración General a través del suplemento de crédito y del crédito extraordinario asciende a 114.170.000,00 euros. El resto del importe, según dicha Ley, iría destinado a incrementar los créditos de las otras entidades públicas.

(2) Este importe incluye 25.484.164,50 euros, que corresponde a parte de una ampliación de crédito tramitada por la Administración General, que coincide con el importe que se recoge en el anexo III de la Ley 6/2013 para que se incrementen los créditos de la GSS a través de dicha figura modificativa. La GSS, a su vez, ha tramitado una ampliación de crédito por dicho importe.

En el cuadro siguiente se reflejan de forma resumida los datos recogidos en los dos cuadros anteriores.

Cuadro nº 64

Nº DE EXPEDIENTES E IMPORTE BRUTO POR ENTIDAD

ENTIDADES	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Administración General	284	925.634.035,65	55,61
Gerencia Regional de Salud	35	436.847.711,41	26,24
Servicio Público de Empleo	41	106.076.328,61	6,37
Gerencia de Servicios Sociales	35	121.261.347,01	7,28
Instituto de la Juventud	9	2.446.784,90	0,15
Instituto Tecnológico Agrario	6	1.870.228,90	0,11
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	10	14.860.124,70	0,89
Ente Regional de la Energía	8	644.226,00	0,04
Consejo Económico y Social	3	139.200,00	0,01
Universidad de Burgos	9	1.232.000,00	0,07
Universidad de León	84	9.763.254,79	0,59
Universidad de Salamanca	1.462	21.615.106,51	1,30
Universidad de Valladolid	18	22.081.658,14	1,33
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	5	128.844,21	0,01
TOTAL	**2.009**	**1.664.600.850,83**	**100,00**

La Universidad de Salamanca ha sido la entidad que mayor número de modificaciones ha tramitado en el ejercicio, 1.462 expedientes. Como en ejercicios anteriores la Universidad sigue considerando cada operación un expediente y además, en este ejercicio, ha asignado un número de expediente distinto a las transferencias positivas y a las negativas con lo que ha duplicado el número de expedientes de este tipo de modificación.

Por el contrario, las entidades con menor número de expedientes tramitados en el ejercicio han sido el Consejo Económico y Social, con 3 expedientes, y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario, con 5 expedientes.

Las entidades que presentan un mayor peso específico en relación al importe total de modificaciones brutas son la Administración General y Gerencia Regional de Salud, con unos porcentajes del 55,61% y 26,24% respectivamente, seguidas, a mucha distancia, de la

Gerencia de Servicios Sociales (7,28%) y el Servicio Público de Empleo (6,37%). El resto de entidades se encontraría por debajo del 2% de variación.

En los dos gráficos que figuran a continuación se puede apreciar la representatividad de las distintas entidades respecto al número de expedientes tramitados y respecto al importe total de modificaciones brutas.

Gráfico 10

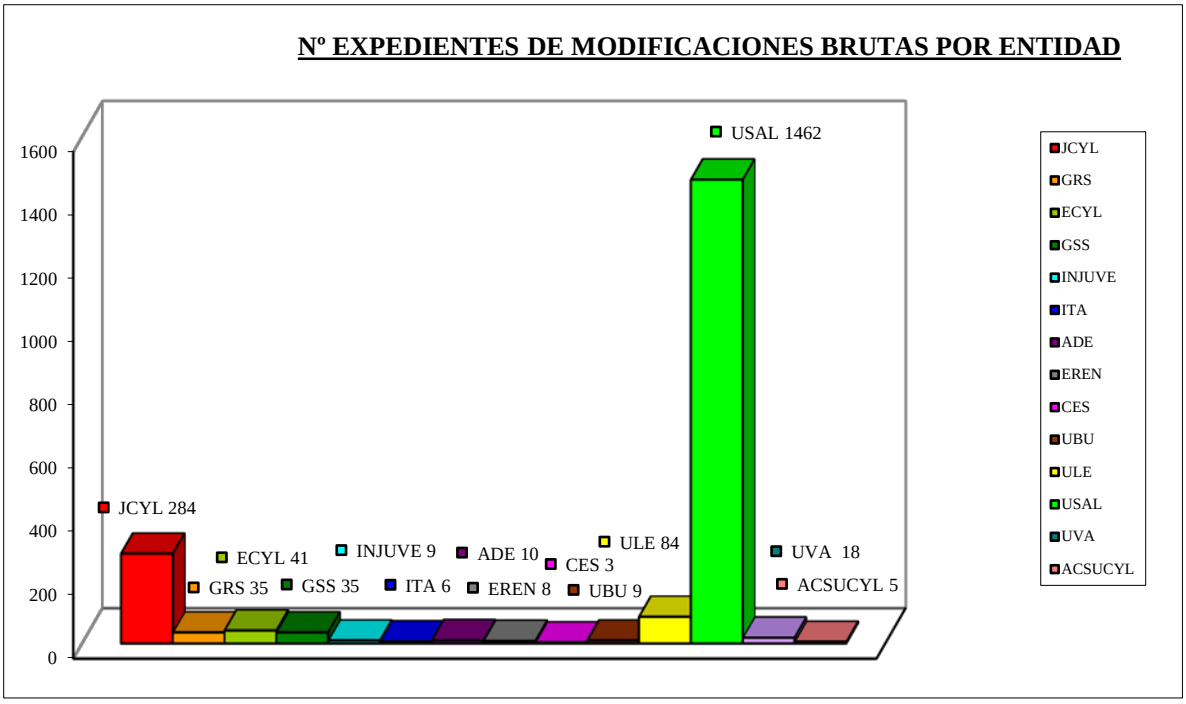

Gráfico 11

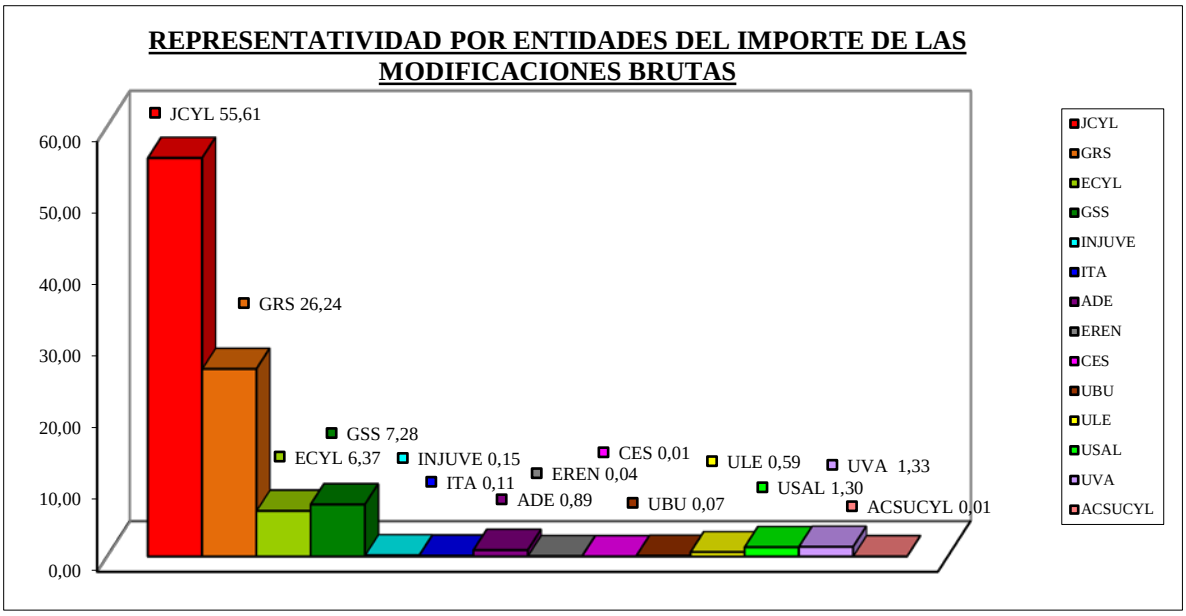

En cuanto a las modificaciones netas realizadas durante el ejercicio, su importe ha ascendido a 646.712.860,63 euros y suponen un 4,73% respecto de la suma de los presupuestos inicialmente aprobados para cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

La variación que han experimentado los presupuestos iniciales de las distintas entidades como consecuencia de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio, expresada porcentualmente, queda reflejada en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 65

MODIFICACIONES NETAS POR ENTIDAD RESPECTO DEL PRESUPUESTO INICIAL

ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	%Variación s/ Presupuesto inicial	%Variación s/ Total Modificaciones
Administración General (1)	8.603.195.998,00	376.275.637,93	4,37	58,18
Gerencia Regional de Salud	3.148.430.913,00	165.955.370,99	5,27	25,66
Servicio Público de Empleo	154.265.303,00	14.406.824,69	9,34	2,23
Gerencia de Servicios Sociales	774.908.938,00	35.596.416,51	4,59	5,50
Instituto de la Juventud	14.795.655,00	-620.269,10	-4,19	-0,10
Instituto Tecnológico Agrario	137.598.790,00	1.161.351,00	0,84	0,18
Agencia Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	302.606.511,00	10.778.292,00	3,56	1,67
Ente Regional de la Energía	2.505.709,00	-9.300,00	-0,37	0,00
Consejo Económico y Social	1.681.073,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	56.128.750,00	124.000,00	0,22	0,02
Universidad de León	88.272.158,00	9.101.307,11	10,31	1,41
Universidad de Salamanca	207.288.879,00	12.524.050,77	6,04	1,94
Universidad de Valladolid	180.833.085,00	21.321.658,14	11,79	3,30
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	1.007.653,00	97.520,59	9,68	0,02
TOTAL	**13.673.519.415,00**	**646.712.860,63**	**4,73**	**100,00**

(1) Descontando las duplicidades producidas por la forma de aplicar al Presupuesto las modificaciones de crédito aprobadas por la Ley 6/2013, el total de modificaciones netas de la Administración General ascendería a 217.753.537,93 euros, alcanzando el importe TOTAL de modificaciones la cuantía de 488.190.760,63 euros.

Analizando las variaciones con respecto al presupuesto inicial, el mayor incremento se presenta en la Universidad de Valladolid, con un 11,79%, seguida de la Universidad de León con un 10,31%, el Servicio Público de Empleo con un 9,34% y la Gerencia Regional de Salud con un 5,27%. Por el contrario, han sufrido una disminución de su presupuesto inicial como consecuencia de las modificaciones de crédito tramitadas el Instituto de la Juventud y el Ente Regional de la Energía, un 4,19% y 0,37% respectivamente. Cuantitativamente, el mayor volumen de modificaciones presupuestarias con respecto al importe total se ha contabilizado en la Administración General y la Gerencia Regional de Salud que suman en conjunto el 83,84% del total.

La representación de estas variaciones se refleja en los dos gráficos siguientes:

Gráfico 12

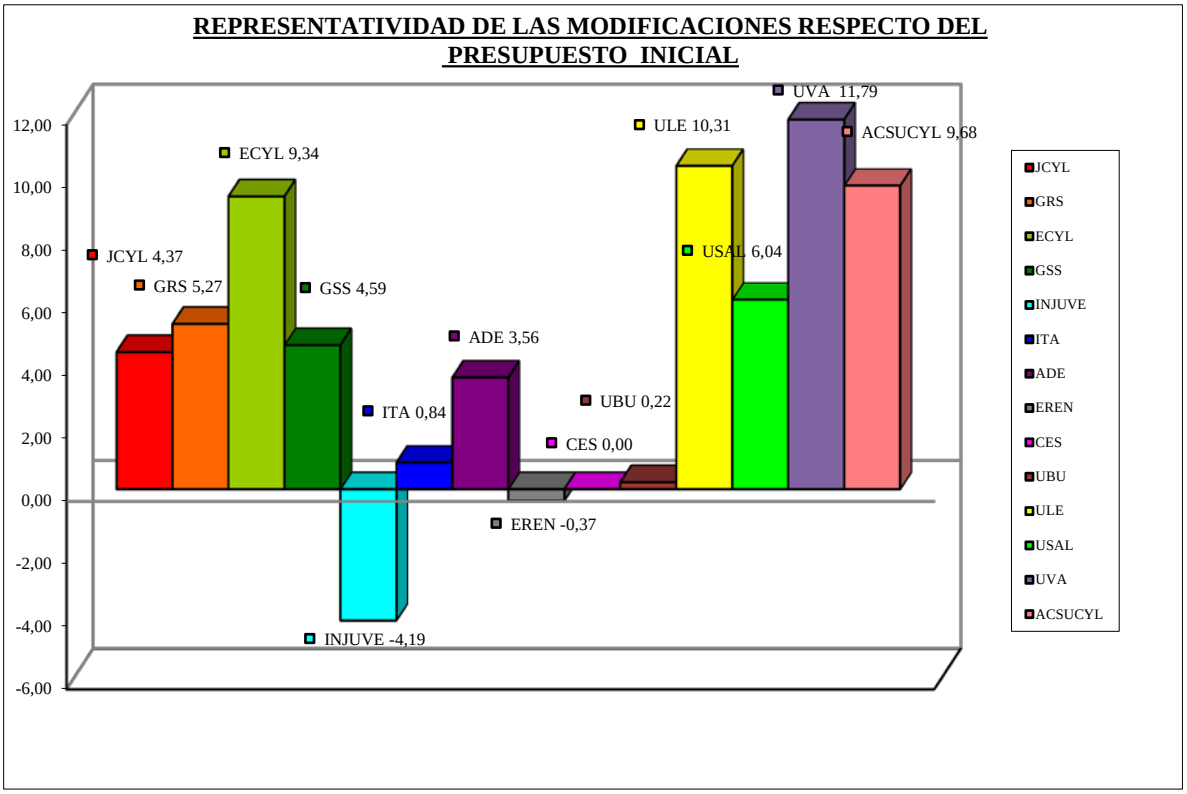

Gráfico 13

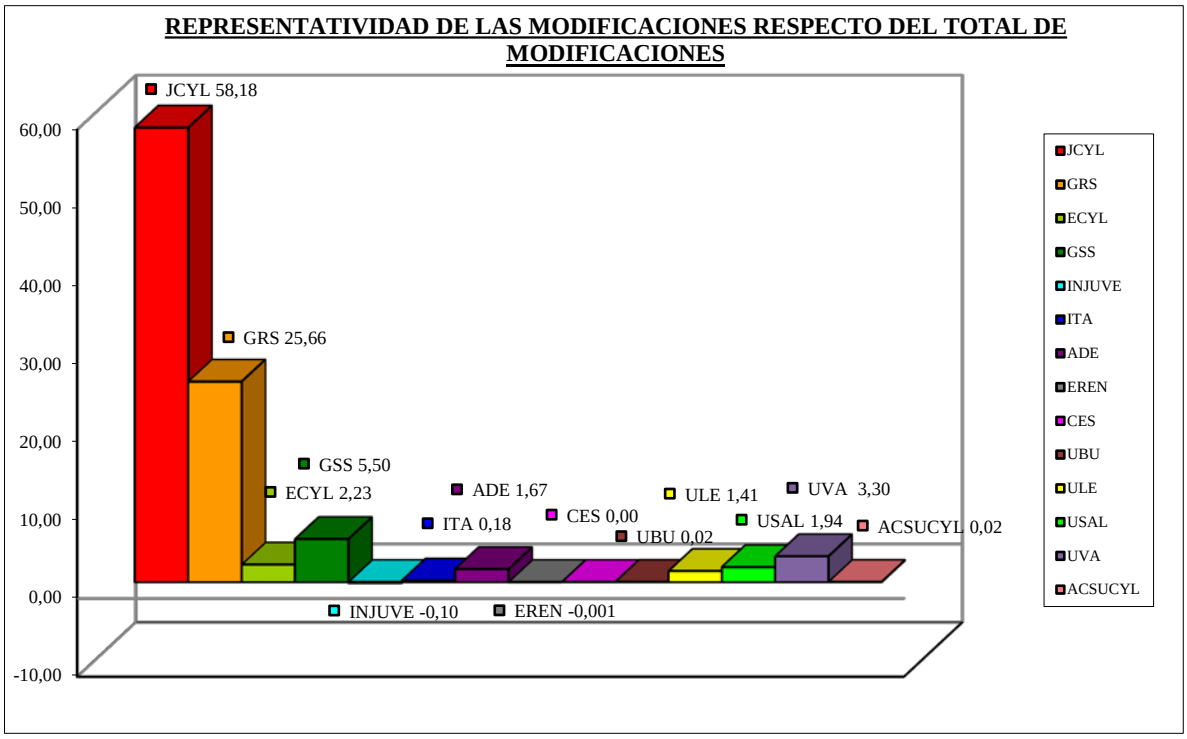

Desde el punto de vista de la clasificación económica del presupuesto, el importe de las modificaciones positivas y negativas que han afectado a cada capítulo del presupuesto de gastos y el porcentaje que las modificaciones netas de cada uno de ellos representa respecto del presupuesto inicialmente aprobado para cada capítulo, así como respecto del importe total de modificaciones, se recogen en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 66

MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	%Variación s/ Presupuesto inicial	%Variación s/ Total Modificaciones
		POSITIVAS	NEGATIVAS			
1. Gasto de personal	3.802.461.854,00	78.246.683,65	-20.441.602,92	57.805.080,73	1,52	8,94
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.364.655.268,00	117.690.961,10	-5.934.811,74	111.756.149,36	8,19	17,28
3. Gastos financieros	432.417.010,00	19.125.561,74	-5.926.644,98	13.198.916,76	3,05	2,04
4. Transferencias corrientes	5.944.565.500,00	316.270.928,58	-537.575,54	315.733.353,04	5,31	48,82
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**11.544.099.632,00**	**531.334.135,07**	**-32.840.635,18**	**498.493.499,89**	**4,32**	**77,08**
6. Inversiones Reales	477.056.678,00	85.574.479,25	-21.883.012,73	63.691.466,52	13,35	9,85
7. Transferencias de capital	887.728.693,00	85.223.383,38	-2.986.365,05	82.237.018,33	9,26	12,72
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.364.785.371,00**	**170.797.862,63**	**-24.869.377,78**	**145.928.484,85**	**10,69**	**22,56**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**12.908.885.003,00**	**702.131.997,70**	**-57.710.012,96**	**644.421.984,74**	**4,99**	**99,65**
8. Activos Financieros	303.770.316,00	2.017.288,00	0,00	2.017.288,00	0,66	0,31
9. Pasivos Financieros	460.864.096,00	273.587,89	0,00	273.587,89	0,06	0,04
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	764.634.412,00	2.290.875,89	0,00	2.290.875,89	0,30	0,35
TOTAL	**13.673.519.415,00**	**704.422.873,59**	**-57.710.012,96**	**646.712.860,63**	**4,73**	**100,00**

El mayor incremento experimentado respecto al total de modificaciones ha sido en el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, por importe de 315.733.353,04 euros; hay que tener en cuenta que de dicho importe, 150.453.048,96 euros corresponden a la parte de las modificaciones de crédito previstas por la Ley 6/2013, que la Administración General ha tramitado vía transferencia consolidable y que va destinada a incrementar el presupuesto de las entidades públicas distintas de la Administración General. En segundo lugar, se ha incrementado el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, con un importe de 111.756.149,36 euros, de los cuales 109.690.000,00 euros corresponden al suplemento de crédito previsto por la Ley 6/2013, correspondiendo a la Gerencia Regional de Salud la mayor parte del importe.

El mayor incremento porcentual respecto a los créditos iniciales corresponde al capítulo 6 “Inversiones Reales”, con un 13,35% y un importe de 63.691.466,52 euros; de dicho importe, 45.101.000,00 euros se recogen en la Ley 6/2013 para incrementar las dotaciones de crédito de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en dicho capítulo inversor.

Los capítulos que menos han incrementado su presupuesto inicial como consecuencia de las modificaciones han sido el capítulo 8 “Activos financieros” y el Capítulo 9 “Pasivos financieros”, con un incremento de 2.017.288,00 euros y 273.587,89 euros, respectivamente.

Los dos gráficos siguientes reflejan la representación de los datos señalados.

Gráfico 14

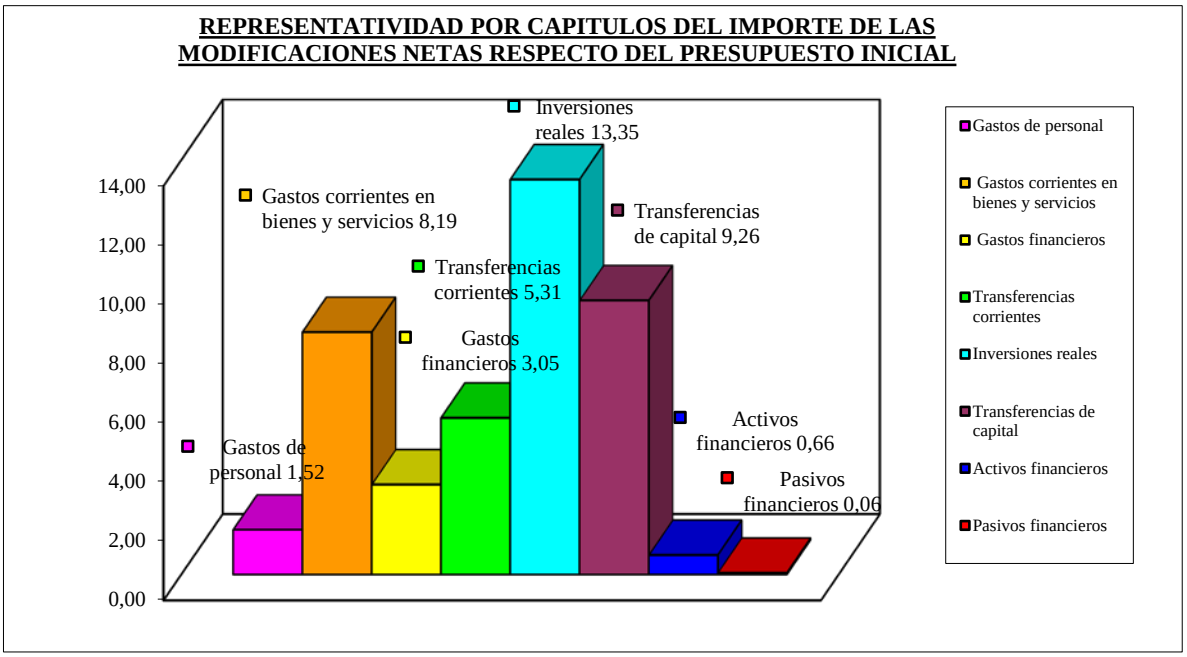

Gráfico 15

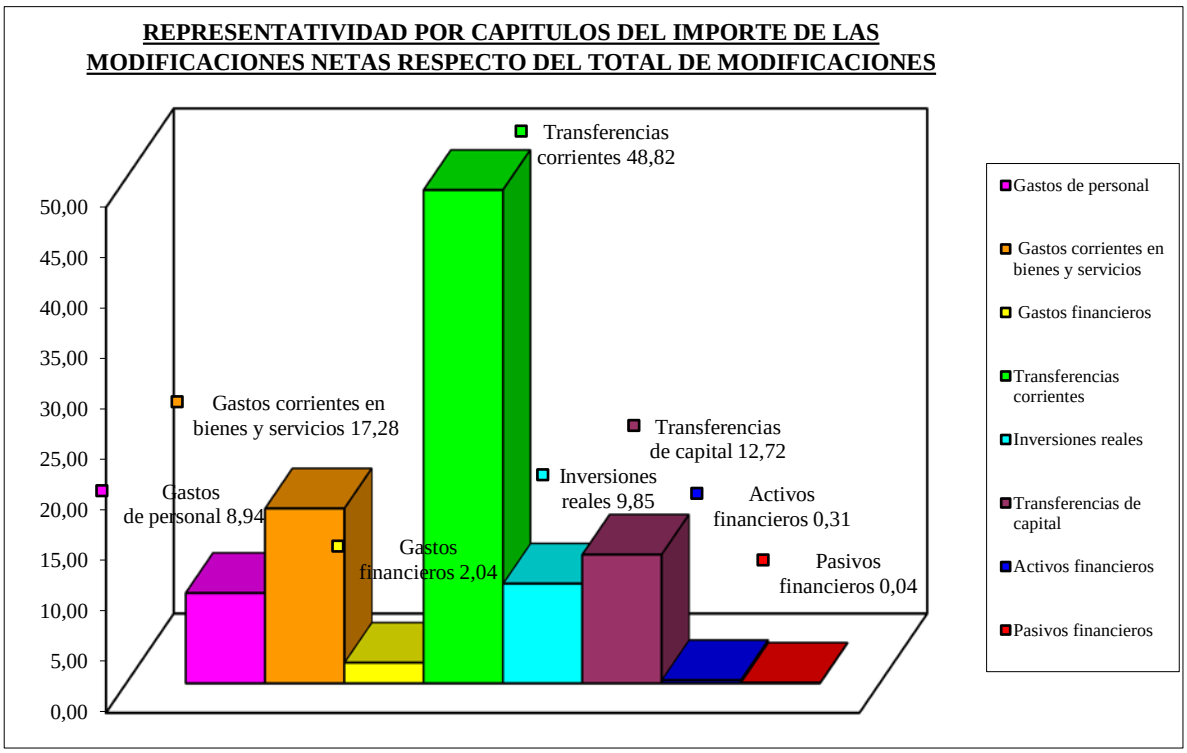

En relación con el presupuesto de ingresos, en el siguiente cuadro se recoge la variación porcentual que las modificaciones netas suponen respecto del presupuesto inicial de cada uno de los capítulos presupuestarios de ingresos, así como los porcentajes que representan respecto del importe total de modificaciones netas.

Cuadro nº 67

MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTULOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	%Variación s/ Presupuesto inicial	%Variación s/ Total Modificaciones
1. Impuestos Directos	1.994.170.000,00	29.130.133,89	2.023.300.133,89	1,46	4,50
2. Impuestos Indirectos	3.092.135.610,00	0,00	3.092.135.610,00	0,00	0,00
3. Tasas y Otros ingresos	401.283.698,00	9.112.879,17	410.396.577,17	2,27	1,41
4. Transferencias corrientes	6.338.708.997,00	156.652.895,92	6.495.361.892,92	2,47	24,22
5. Ingresos Patrimoniales	38.720.487,00	3.241.044,63	41.961.531,63	8,37	0,50
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**11.865.018.792,00**	**198.136.953,61**	**12.063.155.745,61**	**1,67**	**30,64**
6. Enajenación de Inversiones Reales	20.295.500,00	2.397,69	20.297.897,69	0,01	0,00
7. Transferencias de capital	633.208.530,00	37.559.663,08	670.768.193,08	5,93	5,81
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**653.504.030,00**	**37.562.060,77**	**691.066.090,77**	**5,75**	5,81
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**12.518.522.822,00**	**235.699.014,38**	**12.754.221.836,38**	**1,88**	**36,45**
8. Activos Financieros	31.937.093,00	132.958.329,37	164.895.422,37	416,31	20,56
9. Pasivos Financieros	1.123.059.500,00	278.055.516,88	1.401.115.016,88	24,76	43,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.154.996.593,00**	**411.013.846,25**	**1.566.010.439,25**	**35,59**	**63,55**
TOTAL	**13.673.519.415,00**	**646.712.860,63**	**14.320.232.275,63**	**4,73**	**100,00**

Las operaciones financieras son las que experimentaron un mayor incremento porcentual tanto respecto del presupuesto inicial, con el 35,59% de variación, como respecto del importe total de las modificaciones realizadas, con el 63,55%. En las operaciones no financieras, destacan las modificaciones realizadas en las operaciones corrientes, que representan un 30,64% del total de modificaciones.

Cuantitativamente la mayor variación se ha experimentado en el capítulo 9 "Pasivos Financieros" por importe de 278.055.516,88 euros, lo que supone un 24,76% respecto al presupuesto inicial y un 43,00% del total de modificaciones. El importe, casi en su totalidad corresponde al incremento del presupuesto de la Administración General en 277.822.100,00 euros, establecido por el artículo 3 de la Ley 6/2013, que señalaba que las modificaciones previstas en dicha ley se financiarían con deuda de la Comunidad.

El capítulo 4 se ha incrementado en 156.652.895,92 euros, que representa un 2,47% respecto al presupuesto inicial y un 24,22% respecto al importe total de las modificaciones. El grueso del importe corresponde a la Gerencia Regional de Salud, con una cuantía en el concepto presupuestario 40500 "Transferencias de la Consejería de Sanidad" de 105.733.370,99 euros.

El capítulo 8 "Activos financieros", con un incremento de 132.958.329,37 euros, es, porcentualmente respecto al presupuesto inicial, el que destaca con un mayor aumento, el 416,31%. El incremento, al igual que en ejercicios anteriores, tiene su explicación en la utilización del remanente de tesorería para financiar parte de las modificaciones del presupuesto de gastos.

A continuación se recogen gráficamente los porcentajes señalados en el cuadro anterior.

Gráfico nº 16

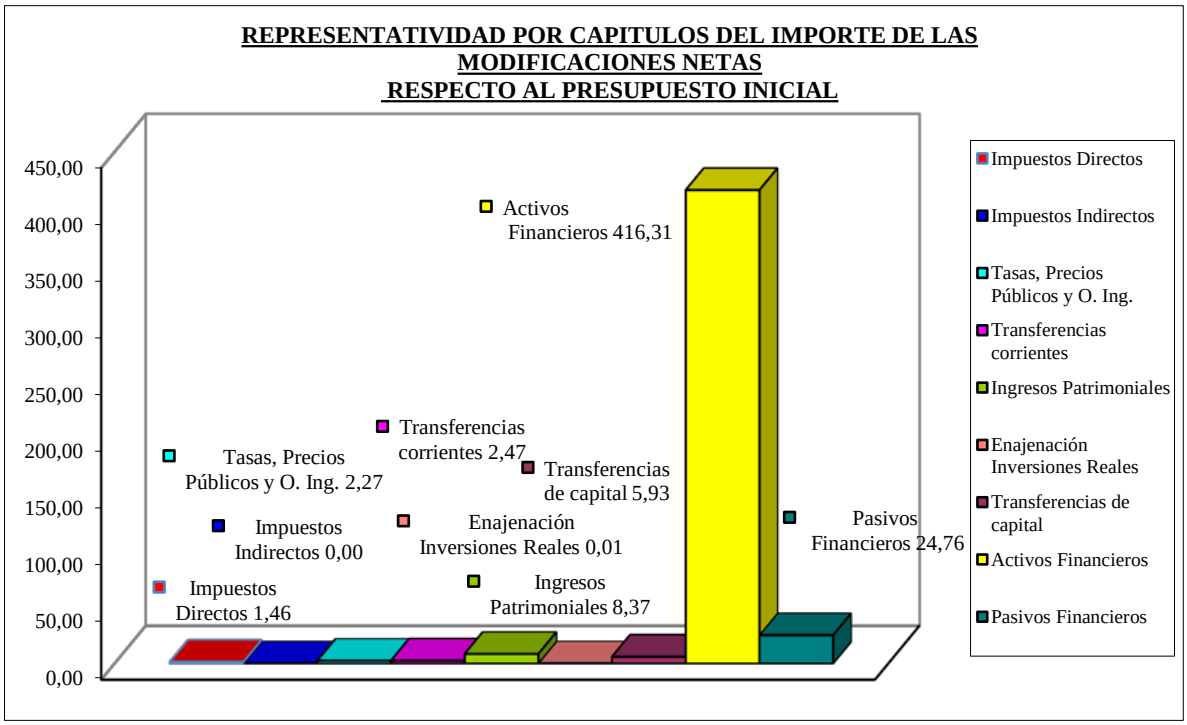

Gráfico nº 17

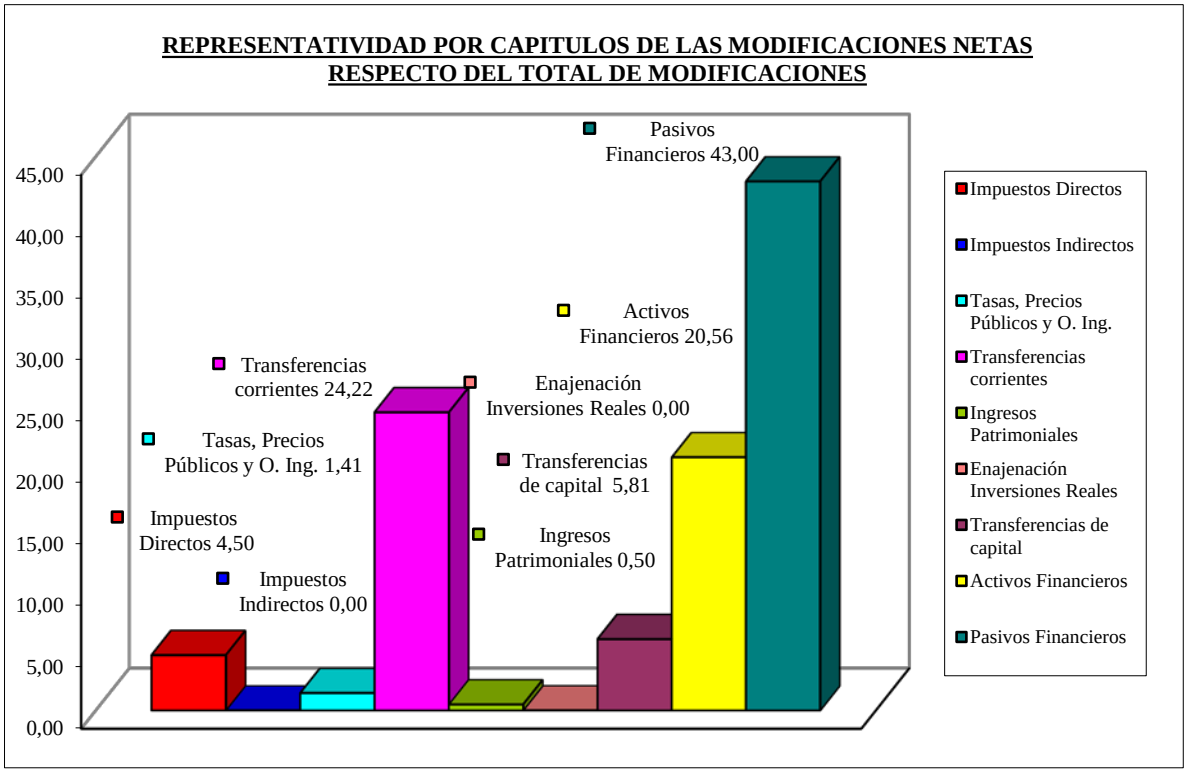

III.2.11.1. Financiación de las modificaciones

De acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.1, debe aparecer información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales.

En dicho apartado de la Memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no consta esa información, excepto en el caso del Servicio público de Empleo y la Universidad de Salamanca, si bien en el primer caso la información no es completa ya que en las cuentas del Servicio público de Empleo no se ha mencionado la financiación del suplemento de crédito por importe de 10.000.000 euros.

Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporable y no incorporable, en la Memoria de las cuentas anuales de las distintas entidades se ha observado que ITA, ADE y ULE presentan información que se ajusta a lo establecido en el PGCP de Castilla y León en el apartado 4.2 de la Memoria, JCYL, GRS, ECYL, UBU, USAL, UVA y ACSUCYL indican el importe del remanente de crédito comprometido y no comprometido, mientras que GSS, INJUVE y EREN no incluyen información al respecto.

En el cuadro número 68 se recoge el resumen de las diferentes fuentes de financiación de las modificaciones del presupuesto de gastos del conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, elaborado con la información facilitada por la Comunidad y la que figura en el SICCAL (respecto de las entidades que lo tienen implantado).

Cuadro nº 68

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

RECURSOS	CREDITOS EXTRAOR. Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTAL	%
REMANENTE DE TESORERÍA	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**132.958.329,37**	**132.958.329,37**	**17,74**
Genérico	0,00	0,00	0,00	99.263.919,02	99.263.919,02	13,24
Específico	0,00	0,00	0,00	33.694.410,35	33.694.410,35	4,50
POR INGRESOS	**380.245.871,00**	**60.278.824,45**	**176.006.064,98**	**0,00**	**616.530.760,43**	**82,26**
Propios	0,00	1.384.869,58	40.061.140,21	0,00	41.446.009,79	5,53
Aportaciones públicas	(1) 133.037.935,50	(2) 28.217.790,37	135.004.078,96	0,00	296.259.804,83	39,53
Aportaciones privadas	0,00	62.000,00	707.428,93	0,00	769.428,93	0,10
Endeudamiento	247.207.935,50	30.614.164,50	233.416,88	0,00	278.055.516,88	37,10
OTRAS FUENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Bajas por anulación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras alternativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SIN FINANCIACIÓN	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**380.245.871,00**	**60.278.824,45**	**176.006.064,98**	**132.958.329,37**	**749.489.089,80**	**100,00**

(1) El importe corresponde a las Transferencias consolidables recibidas por la GRS, el ECYL y la GSS. Esa cuantía también está incluida en la financiación a través de endeudamiento, ya que la Administración General ha aumentado sus capítulos 7 y 4 del Presupuesto de Gastos financiándolo mediante deuda de la Comunidad.

(2) Incluye 25.484.164,50 euros que corresponden a la Transferencia consolidable recibida por la GSS. Esa cuantía también está incluida en la financiación a través de endeudamiento, ya que la Administración General ha aumentado su capítulo 4 del Presupuesto de Gastos financiándolo mediante deuda de la Comunidad.

Entre el importe total de modificaciones recogidas en este cuadro de financiación y el total de modificaciones netas existe una diferencia de 111.289.510,55 euros que corresponde a las Minoraciones de crédito, por importe de 102.776.229,17 euros y a las Ampliaciones de crédito (tipo Transferencia), por importe de 8.513.281,38 euros, no incluidas en el cuadro de financiación.

Del análisis de los datos del cuadro anterior se desprende que las principales fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos del presupuesto de gastos provienen de aportaciones públicas con un importe de 296.259.804,83 euros (39,53%) y del endeudamiento con 278.055.516,88 euros (37,10%), y,

en menor cuantía, de la utilización del remanente de tesorería, 132.958.329,37 euros (17,74%). Hay que señalar nuevamente que una parte del importe de las aportaciones públicas proviene del endeudamiento de la Administración General que fue autorizado por la Ley 6/2013.

Se ha verificado, a través de los estados de los remanentes de tesorería, que el remanente existente a 31 de diciembre de 2012 es suficiente para financiar el importe de las modificaciones del presupuesto de gastos, en aquellos casos en los que se han incorporado créditos. La Gerencia de Servicios Sociales, el Instituto de la Juventud, el Instituto Tecnológico Agrario, la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, el Ente Regional de la Energía, el Consejo Económico y Social y la Universidad de Burgos, con Remanentes de Tesorería positivos, no han incorporado ninguna cantidad al presupuesto de 2013. En el caso del Servicio Público de Empleo el Remanente de Tesorería del ejercicio 2012 fue negativo.

III.2.11.2. Legalidad en la tramitación

Sobre un total de 2.009 expedientes de modificación de crédito tramitados en el ejercicio 2013, se ha seleccionado una muestra de 27 expedientes. El importe total de la muestra asciende a 683.335.895,79 euros, que supone el 41,05% del importe total de las modificaciones presupuestarias en valores absolutos, 1.664.600.850,83 euros, aunque teniendo en cuenta que las transferencias de crédito no han sido objeto de análisis, el universo del total de modificaciones tendría un importe en valores absolutos de 1.075.952.971,27 euros y la representatividad de la muestra alcanzaría el 63,51%.

En el siguiente cuadro se recoge la distribución de la muestra por entidades y tipo de modificación:

Cuadro nº 69

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES POR ENTIDADES

ENTIDAD	SUPLEMENTOS/ CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		AMPLIACIONES		GENERACIONES		INCORPORACIONES		MINORACIONES	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
Administración General	0001-SG 0001-EG	246.387.935,50 820.000,00	0005-AG 0020-AG	1.384.869,58 30.614.164,50	0007-GV	25.430.133,89	0002-RR	31.136.201,02	0011-BV	19.021.517,32
Gerencia Regional de Salud	0001-SG	100.000.000,00	0001-AT	41.840.667,01	0002-GG	1.645.871,12	0001-RR	60.150.000,00		
Gerencia de Servicios Sociales	0001-SG	23.037.935,50	0003-AG	25.484.164,50	0003-GG	2.263.301,00				
Instituto Tecnológico Agrario					0002-GG	972.000,00			0002-BV	283.645,56
Instituto de la Juventud					0001-GV	112.257,90				
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial					0004-GV	2.430.000,00			0002-BV	1.200.000,00
Servicio Público de Empleo	0001-SG	10.000.000,00								
Ente Regional de la Energía					0001-GV	15.375,00				
Universidad de Burgos			MC03/2013	55.000,00						
Universidad de León					83	32.293,25				
Universidad de Salamanca					2013/16995	1.500.000,46	2013/29546	106.527,13		
Universidad de Valladolid							1-A	15.471.368,54		
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario							I.C 1/2013	100.000,00		

Se ha analizado si la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido correcta, habiéndose puesto de manifiesto lo siguiente:

- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

  Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito aparecen regulados, para la Administración General, en el artículo 131 de la Ley 2/2006 y, para los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, en el artículo 132. La Ley determina que este tipo de modificaciones presupuestarias se tramitarán cuando haya que realizar gastos que no puedan aplazarse para los que no exista crédito o cuando el consignado sea insuficiente y no ampliable y no se pueda atender mediante otras figuras modificativas. En estos casos, para la Administración General y para la Administración Institucional, cuando el incremento supere el 15% de su presupuesto inicial, procede que sea una Ley la que apruebe la modificación de los créditos, incluyéndose en ella la propuesta de los recursos concretos que deben financiarlos.

  Los expedientes tramitados tienen su soporte en la Ley 6/2013 de concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito. La exposición de motivos señala la necesidad de atender gastos que resultaban urgentes e inaplazables, y que, o bien no contaban con dotación presupuestaria o ésta resultaba insuficiente, no pudiendo incrementarse los créditos mediante las modificaciones presupuestarias previstas en la Ley 2/2006. Los artículos 1 y 2 establecen el destino de los créditos y especifican, en anexos por entidades, las distintas posiciones presupuestarias de los créditos que se van a suplementar o a incrementar. El artículo 3 hace expresa mención a que el crédito extraordinario y el suplemento de crédito se financiarán con Deuda de la Comunidad cuyo producto incrementará el presupuesto de ingresos de la Administración General. Previamente, la exposición de motivos ya había determinado que en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 31 de julio de 2013 se había procedido a revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria de cada una de las comunidades autónomas para el ejercicio presupuestario 2013, posteriormente aprobado por el Consejo de Ministros, lo que supuso para la Comunidad de Catilla y León una mayor capacidad de endeudamiento, así como un incremento en el límite de gasto no financiero aprobado.

El crédito extraordinario incrementa la dotación de los créditos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

El suplemento de crédito incrementa la dotación de los créditos de la Consejería de Fomento y Medio ambiente, de Educación y de los siguientes organismos autónomos: Gerencia Regional de la Salud, Gerencia de Servicios Sociales y Servicio Público de Empleo.

La Ley 6/2013, respecto al suplemento de crédito, no ha tenido en cuenta que los presupuestos de las entidades que integran la Administración de la Comunidad son independientes y autónomos, aunque se puedan y deban consolidar. De ahí que haya previsto que se incrementen los créditos de los presupuestos de gastos de las distintas entidades y sin embargo sólo se incremente el presupuesto de ingresos de la Administración General. En este sentido, se puede concluir que la instrumentalización del suplemento de crédito establecido por la Ley habría sido más adecuada si hubiera estipulado que, al igual que se incrementaba el presupuesto de gastos de cada una de las entidades, se hubiera incrementado su presupuesto de ingresos, o, si el único presupuesto de ingresos que preveía incrementar era el de la Administración General, los créditos del presupuesto de gastos que deberían haberse incrementado deberían haber sido los de la Administración General, pudiendo haberse incrementado los de las transferencias consolidables que habrían financiado los créditos de las entidades de la Administración institucional.

Se han analizado 4 expedientes de suplemento de crédito y 1 expediente de crédito extraordinario por un importe total de 380.245.871,00 euros que, en su conjunto, representan el 100% de los expedientes tramitados. El crédito extraordinario corresponde a la Administración General y los cuatro suplementos corresponden 1 a la Administración General, 1 a la Gerencia Regional de Salud, 1 a la Gerencia de Servicios Sociales y 1 al Servicio Público de Empleo. En el análisis de la tramitación se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Expediente 0001-EG de la Administración General, por importe de 820.000,00 euros. Tiene su soporte normativo en el artículo 131 de la Ley 2/2006 y en la Ley 6/2013 de concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito, especificándose en el anexo I de esta Ley las posiciones presupuestarias en las

que se van a incrementar los créditos. La tramitación del expediente ha sido correcta.

- Expediente 0001-SG de la Administración General, por importe de 246.387.935,50 euros. Tiene su soporte normativo en el artículo 131 de la Ley 2/2006 y en la Ley 6/2013 de concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito, donde se especifican, en el anexo II, las posiciones presupuestarias en las que se van a incrementar los créditos en cada una de las entidades. En lo que se refiere a la Administración General, sí se han incrementado los créditos en las aplicaciones indicadas en dicho anexo, pero en lo que afecta al resto de organismos públicos, el incremento se ha producido en los artículos 40 y 70, es decir en las transferencias consolidables, no en las posiciones presupuestarias establecidas por la Ley 6/2013. Como se ha señalado anteriormente, habría sido más adecuado que la ley hubiera contemplado un suplemento en los créditos de la Administración General a través de los artículos presupuestarios 40 y 70, que en última instancia iban a financiar los créditos de las distintas entidades, lo cual habría conllevado la adecuación de la tramitación realizada a lo estipulado por la ley.

- Expediente 0001-SG tramitado por la Gerencia Regional de Salud, por importe de 100.000.000,00 euros. El artículo 132 de la Ley 2/2006 prevé que cuando el crédito a suplementar suponga un incremento de gasto en los presupuestos de la Comunidad, los suplementos de crédito habrán de ser aprobados por las Cortes de Castilla y León. La ley, de acuerdo con el artículo 131, deberá incluir la propuesta de los recursos concretos que deben financiarlos. El expediente se ha tramitado conjuntamente con el número 0001-SG de la Administración General. Las posiciones presupuestarias de los créditos que se han suplementado coinciden con lo previsto en el anexo II de la Ley 6/2013, pero el incremento en el presupuesto de ingresos de la Gerencia Regional de Salud se ha producido vía transferencia consolidable, es decir por una transferencia de la Administración General a la Gerencia Regional de Salud, extremo éste que no estaba contemplado en la Ley.

- Expediente 0001-SG tramitado por la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 23.037.935,50 euros. El artículo 132 de la Ley 2/2006 prevé que

cuando el crédito a suplementar suponga un incremento de gasto en los presupuestos de la Comunidad, los suplementos de crédito habrán de ser aprobados por las Cortes de Castilla y León. La ley, de acuerdo con el artículo 131, deberá incluir la propuesta de los recursos concretos que deben financiarlos. El expediente se ha tramitado conjuntamente con el número 0001-SG de la Administración General. Las posiciones presupuestarias de los créditos que se han suplementado coinciden con lo previsto en el anexo II de la Ley 6/2013, pero el incremento en el presupuesto de ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales se ha producido vía transferencia consolidable, es decir por una transferencia de la Administración General a la Gerencia de Servicios Sociales, extremo éste que no estaba contemplado en la Ley.

- Expediente 0001-SG tramitado por el Servicio Público de Empleo, por importe de 10.000.000,00 euros. El artículo 132 de la Ley 2/2006 prevé que cuando el crédito a suplementar suponga un incremento de gasto en los presupuestos de la Comunidad, los suplementos de crédito habrán de ser aprobados por las Cortes de Castilla y León. La ley, de acuerdo con el artículo 131, deberá incluir la propuesta de los recursos concretos que deben financiarlos. El expediente se ha tramitado conjuntamente con el número 0001-SG de la Administración General. Las posiciones presupuestarias de los créditos que se han suplementado coinciden con lo previsto en el anexo II de la Ley 6/2013, pero el incremento en el presupuesto de ingresos del Servicio Público de Empleo se ha producido vía transferencia consolidable, es decir por una transferencia de la Administración General al Servicio Público de Empleo, extremo éste que no estaba contemplado en la Ley.

o Ampliaciones de crédito

Se han analizado 5 expedientes de ampliación de crédito, por un importe bruto de 141.219.532,60 euros, de los 55 tramitados por un importe total de 283.966.476,75 euros, lo que supone el 49,73% del importe total de este tipo de modificaciones. En el análisis de la tramitación se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- El expediente 0005-AG de la Administración General, por importe de 1.384.869,58 euros, cuyos créditos se han incrementado para hacer frente al pago de una cantidad de dinero como consecuencia de una sentencia de

reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en un incendio, se ha financiado con los ingresos provenientes de la compañía de seguros. La tramitación ha sido correcta.

- El expediente 0020-AG de la Administración General, por importe de 30.614.164,50 euros, tiene su soporte normativo en el artículo 129.2.a) y e) de la Ley 2/2006, especificándose en el anexo III de la Ley 6/2013 las posiciones presupuestarias en las que se van a incrementar los créditos en cada una de las entidades. De manera similar a lo sucedido en el expediente de suplemento de crédito, en lo que se refiere a la Administración General, sí se han incrementado los créditos en las posiciones indicadas en dicho anexo, pero en lo que afecta a los créditos que financiarán en última instancia a otros créditos de la Gerencia de Servicios Sociales, el incremento se ha producido en el artículo 40, es decir en la transferencia consolidable, aspecto éste no contemplado en la Ley 6/2013.

- El expediente 0003-AG, correspondiente a la GSS por importe de 25.484.164,50 euros, se ha tramitado conjuntamente con el número 0020-AG de la Administración General. Las posiciones presupuestarias de los créditos que se han ampliado coinciden con lo previsto en el anexo III de la Ley 6/2013, pero el incremento en el presupuesto de ingresos de la GSS se ha producido vía transferencia consolidable, es decir por una transferencia de la Administración General a la GSS, extremo éste que no estaba contemplado en la Ley.

- El expediente 0001-AT, por importe de 41.840.667,01 euros, correspondiente a la GRS es una ampliación de crédito tipo transferencia, es decir el incremento de los créditos en el presupuesto de gastos de determinadas partidas se ha financiado minorando en la misma cuantía créditos que se encuentran disponibles, lo cual pone de manifiesto que para afrontar ese tipo de obligaciones imprevistas ha habido que reducir el crédito previsto para otras finalidades.

- El expediente MC03/2013 correspondiente a la Universidad de Burgos por importe de 55.000,00 euros se ha tramitado de manera correcta, si bien hay que poner de manifiesto que el expediente incluye dos expedientes en realidad, al tener la misma fuente de ingresos: una ampliación de crédito por importe de 48.000,00 euros y una generación de créditos por importe de 7.000,00 euros.

- Generaciones de crédito:

  De los 151 expedientes tramitados en 2013, por importe de 176.006.064,98 euros, se han examinado 9 expedientes por importe de 34.401.232,62 euros, lo que supone el 19,55% del importe total.

  La tramitación de los expedientes ha sido correcta, salvo por lo reflejado a continuación:

  - El expediente 0007-GV, correspondiente a la Administración General, por importe de 25.430.133,89 euros, se ha tramitado de manera correcta, si bien el artículo 126.2. d) de la Ley 2/2006, que se menciona como base de la tramitación, no es correcto, ya que el apartado d) del artículo 126.2 está previsto para los casos en los que la financiación proviene de las aportaciones de la Comunidad a sus organismos autónomos u otras entidades, es decir para cuando la generación de crédito es tramitada por un organismo autónomo u otra entidad. En este caso la financiación proviene, como se especifica en el propio expediente cuando incrementa el estado de ingresos (Capítulo 1, impuestos directos), de autoliquidaciones del impuesto de Sucesiones.

  - En el expediente 0002-GG de la Gerencia Regional de Salud, el expediente 0003-GG de la Gerencia de Servicios Sociales, el expediente 0002-GG del Instituto Tecnológico Agrario, el expediente 0001-GV del Instituto de la Juventud, el expediente 0004-GV de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial y el expediente 0001-GV del Ente Regional de la Energía, no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos.

- Incorporaciones de crédito:

  En este ejercicio 2013 se han tramitado 407 expedientes de incorporación de crédito por un importe total de 132.958.329,37 euros. La muestra seleccionada incluye 5 expedientes por importe total de 106.964.096,69 euros, lo que representa el 80,45% del importe total.

En todos los expedientes consta el certificado de contabilidad reconociendo la existencia de remanente de tesorería suficiente para financiar la modificación presupuestaria, así como la existencia de remanente incorporable.

Todos los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la normativa vigente, aunque se han detectado las siguientes deficiencias:

- Expediente 2013-29546 de la USAL. No consta la aprobación definitiva por el Consejo social, que es quien aprueba este tipo de modificaciones, aunque sí aparece la aprobación por el Rector, que de acuerdo con la Base 15ª.3 de Ejecución Presupuestaria de la Universidad, tiene delegada la aprobación con carácter provisional.

- Minoraciones de crédito:

Se han analizado 3 expedientes de minoración de crédito por un importe absoluto de 20.505.162,88 euros, que representa el 19,95% del importe total de los tramitados, 54 expedientes por importe de 102.776.229,17 euros.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que:

- En los expedientes 0011-BV de la Administración General, 0002-BV del Instituto Tecnológico Agrario y 0002-BV de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

III.2.12. AVALES

En el ejercicio 2013 se han concedido 37 avales por un importe total de 364.588.253,13 euros. Esto supone un incremento del 778,80% respecto del ejercicio 2012, en el que el importe concedido en avales ascendió a un total de 41.486.906,96 euros.

La Administración General de la Comunidad ha sido quien ha concedido la mayoría de los avales. Concretamente, treinta avales a varias empresas públicas y a entes públicos de derecho privado por un importe total de 340.960.695,13 euros. En el cuadro siguiente se resume las entidades que han sido avaladas, así como el número de avales y el importe total que se ha concedido a cada una de ellas.

Cuadro nº 70

AVALES CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

Entidad avalada	Nº avales	Importe concedido
ADE PARQUES	24	155.960.695,13
ADE	1	40.000.000,00
PROVILSA	1	13.000.000,00
SOMACYL	3	82.000.000,00
ITA	1	50.000.000,00

La ADE ha concedido dos avales a la Sociedad Ficomirrors S.A.U. por un importe total de 19.096.058,00 euros, avales que vienen a sustituir a otros dos avales que vencían en el ejercicio 2012 y que garantizaban un préstamo que ha sido refinanciado en dicho ejercicio.

El ITA ha concedido cinco avales a cinco empresas por importe total de 4.531.500,00 euros.

En el ejercicio 2013, se han cancelado veinte avales, nueve fueron formalizados por la Administración General con las empresas públicas ADE Parques y SOMACYL (el formalizado con esta última empresa se concedió en el propio ejercicio 2013 y se ha declarado vencido al haberse formalizado otro aval con la misma empresa aunque por diferente importe y plazo), dos formalizados por el ITA y las empresas DIBAQ Diproteg, S.A. y Agroinnova, S.L, los cuales se han concedido en este mismo ejercicio 2013 y nueve formalizados por la ADE con las empresas Calprint S.L., Estyant, S.A., Talleres Mecanizados Vice y Ficomirrors SAU (en esta última empresa los dos avales cancelados se han sustituido por otros dos

avales). Tres avales concedidos por la ADE a las empresas, actualmente en liquidación, Instalaciones Pevafersa, S.L. (uno) que ya vencía en 2012 y Grupo Unisolar S.A. (dos), cuyo riego vivo asciende a un importe total de 2.062.600,24 euros, no han sido liberados. Asimismo un aval concedido por el ITA a la empresa, actualmente en concurso, PROINSERGA S.A. que vencía en 2013 con un riesgo vivo de 682.033,27 euros, tampoco ha sido liberado. Según información de la entidad, en 2014 ya ha sido liberado.

III.2.12.1. Avales concedidos por la Administración General

Los Acuerdos que recogen la concesión de los avales se recogen a continuación:

- ACUERDO 6/2013, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se conceden avales de la Administración General de la Comunidad a la empresa pública ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A., para garantizar la refinanciación de determinados contratos de préstamo y crédito. El acuerdo supone la concesión de diez avales subsidiarios por un importe total de 59.894.253,81 euros, y siete avales solidarios por un importe total de 56.066.441,32 euros, lo que determina un volumen global de garantías de 115.960.695,13 euros, para la refinanciación de diez préstamos con seis entidades financieras, con la finalidad de obtener un periodo de carencia de tres años y un alargamiento de los plazos de amortización de dichos préstamos, lo que permitirá disponer de la liquidez necesaria para hacer frente tanto a sus necesidades de circulante como a las inversiones de su plan estratégico.

- ACUERDO 12/2013, de 14 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede un aval de la Administración General de la Comunidad al Ente Público de Derecho Privado Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León. La ADE ha suscrito, con fecha 28 de diciembre de 2012, y previa autorización de la Junta de Castilla y León mediante Acuerdos de 29 de noviembre y 20 de diciembre de 2012, un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por importe de 40.000.000 de euros, a fin de ponerlos a disposición de la sociedad Papeles y Cartones de Europa S.A. (EUROPAC), mediante un contrato de financiación subsidiario, para sufragar las actuaciones recogidas en el plan estratégico presentado por EUROPAC al BEI. En concreto, el proyecto industrial consiste en la realización de inversiones destinadas a mejorar sus instalaciones fabriles y a incrementar sus activos forestales, a fin de

ganar competitividad como fabricante de papel, cartón ondulado y embalajes, con un coste total estimado en 231.480.000,00 euros, de los que 81.519.000,00 euros se realizarán en territorio de Castilla y León.

- ACUERDO 37/2013, de 23 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se conceden avales de la Administración General de la Comunidad a la empresa pública ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A. Se conceden siete avales para garantizar a dicha sociedad en operaciones de préstamo, por un importe total de 40.000.000,00 euros. La ADE y ADE PARQUES, suscribieron, con fecha 9 de noviembre de 2012, un contrato por el que la Agencia concedió a la empresa pública un préstamo, capitalizable en acciones de ADE PARQUES, por un importe total de 120.000.000,00 de euros, con cargo a las correspondientes aplicaciones de los presupuestos de la Agencia de los ejercicios 2013 a 2015 por importe de 40.000.000,00 euros cada año. ADE Parques suscribió, el 10 de diciembre de 2012, un Acuerdo Marco con las entidades bancarias prestamistas de la sociedad, que incluía tanto el compromiso de refinanciación de los préstamos existentes, como la concesión de nueva financiación. Esta última se concretaba en la concesión de diversos préstamos por importe total de 120 millones de euros, vinculados a los distintos tramos acordados en el préstamo entre la Agencia y la empresa pública. El primer préstamo, por 40 millones de euros, se formalizó el 18 de diciembre de 2012, con vencimiento a un año, y con la garantía otorgada mediante Acuerdo 101/2012, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se concedieron siete avales de la Administración General de la Comunidad a la empresa pública ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A., si bien actualmente esta garantía ha sido sustituida por la prenda de los derechos de cobro de la sociedad frente a la Agencia. De igual forma, el Acuerdo Marco de Refinanciación Global recogía que, a requerimiento de ADE Parques, y con anterioridad al vencimiento del primer préstamo, las entidades financieras se comprometían a estudiar y negociar la concesión de un nuevo préstamo por importe de 40.000.000,00 euros, con plazo de vencimiento a un año y a otorgarlo en el año 2013, siempre y cuando ADE Parques hubiera reembolsado la totalidad del principal del primer préstamo y cumplido todas las prestaciones económicas a su cargo.

- ACUERDO 42/2013, de 13 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede un aval de la Administración General de la Comunidad a la Empresa Pública Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A. La sociedad ha suscrito, para la refinanciación de una línea de crédito a corto plazo, un préstamo a largo plazo con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por importe de 13.000.000,00 euros y en el contrato de préstamo se establece, como requisito para el desembolso, que la Comunidad de Castilla y León se constituya en avalista solidario.

- ACUERDO 49/2013, de 4 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede un aval de la Administración General de la Comunidad a la empresa pública Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. que garantiza a dicha sociedad en una operación de crédito por importe de 20.000.000,00 euros. La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con fecha 4 de abril de 2013, aprobó una encomienda de gestión, a propuesta de la Dirección General de Transportes, para que SOMACYL pusiera en marcha un proyecto piloto de apoyo al modelo CYLOG-Centrales de Compras. Entre las actuaciones a llevar a cabo por la empresa se encuentra la de dar cobertura a las compras y aplazamiento del pago ante las empresas proveedoras de gasoil, para lo que ha negociado una línea de avales con Banco Sabadell, con cargo a la que otorgará garantías individuales a cada empresa de transporte a favor de las referidas empresas suministradoras. Uno de los requisitos para la concesión de dicha línea de avales es la formalización de una póliza de crédito vinculada a la misma para atender posibles impagos.

- ACUERDO 77/2013, de 17 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede un aval de la Administración General de la Comunidad al Ente Público de Derecho Privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. El ITA ha suscrito, con fecha 10 de julio de 2013, un contrato de financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por importe de 50.000.000,00 euros, a fin de ponerlos a disposición, mediante contratos de financiación, de pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPS) de los sectores agrario y agroalimentario de Castilla y León, con sujeción a las limitaciones y condiciones que establece el BEI. Uno de los requisitos que

establece el contrato firmado entre el ITA y el BEI, que además es condición previa al desembolso, es que la Junta de Castilla y León se constituya como fiador solidario del íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias resultantes del contrato de financiación.

- ACUERDO 83/2013, de 31 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede un aval de la Administración General de la Comunidad a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. en garantía de una operación de crédito por importe de 12.000.000,00 euros. Como ya se ha señalado en el Acuerdo 49/2013, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con fecha 4 de abril de 2013, aprobó la encomienda de gestión a SOMACYL para la instrumentación de un proyecto piloto de impulso al modelo CYLOG-Centrales de Compras. El 9 de octubre la Consejería modificó la referida encomienda de gestión atendiendo, por un lado, al acortamiento del plazo máximo permitido de pago aplazado, que se ha reducido a 60 días desde los 90 con los que se trabajaba en el marco de la experiencia piloto y, por otro lado, a la conveniencia de prorrogar el período de implementación del proyecto desde el 27 de diciembre inicialmente previsto hasta el 31 de octubre de 2014, así como, finalmente, a la actualización a 12.000.000,00 euros del instrumento financiero asociado al plan en función de la nueva estimación de los volúmenes de consumo de combustible. En consecuencia, se precisaba formalizar una nueva póliza de crédito, por importe de 12.000.000,00 euros y fecha de vencimiento 31 de octubre de 2014, que sustituiría a la suscrita inicialmente, con la consiguiente extinción del aval solidario concedido por la Junta de Castilla y León en garantía de aquella (Acuerdo 49/2013). Esta nueva operación de crédito, que SOMACYL prevé concertar con el Banco Sabadell, también requiere que la Comunidad de Castilla y León se constituya en avalista solidario.

- ACUERDO 84/2013, de 31 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede un aval de la Administración General de la Comunidad a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. SOMACYL ha suscrito, con fecha 2 de agosto de 2013, un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por importe de 50.000.000,00 euros, destinados a la financiación de proyectos de diseño, ejecución y puesta en funcionamiento de calderas de biomasa sólida para la producción de calor destinado a edificios

públicos, proyectos de diseño, construcción y/o renovación y puesta en funcionamiento de pequeñas redes de calor alimentadas fundamentalmente por biomasa, y proyectos de inversión en mejora de la eficiencia energética en alumbrado público y alumbrado de interior. Estas actuaciones irán destinadas a prestar servicio a clientes de la Comunidad Autónoma, tanto públicos como privados, y se llevarán a cabo principalmente bajo el régimen de encomienda. Uno de los requisitos que establece el contrato firmado entre SOMACYL y el BEI, que además es condición previa al primer desembolso, es que la Junta de Castilla y León se constituya como fiador solidario del íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias resultantes del contrato de financiación.

Con carácter general, en la tramitación de los expedientes se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley 2/2006 y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013 en relación con la autorización de avales a favor de entes públicos de derecho privado y empresas públicas, así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad.

Los plazos establecidos en el Decreto 24/2010 respecto a la formalización de los contratos de aval y a la publicación de cada uno de los acuerdos de concesión han sido cumplidos en todos los casos.

Se ha comprobado el envío por parte de la Junta de Castilla y León a la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León de los avales autorizados y de las incidencias surgidas en su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 2/2006 y en el artículo 14 del Decreto 24/2010.

Si bien la gestión se ha realizado, con carácter general, respetando lo establecido por la normativa vigente, cabe señalar que:

- Al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación de los avales. Así, en todos los avales, excepto en tres, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo a cada uno de los avales se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, como exige el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo

que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión. También la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal, existiendo ciertamente en todos los casos un informe en el que se indica el especial interés de la actuación, tanto a efectos de lo recogido en el artículo 5 del Decreto 24/2010 para cuando se garantice, excepcionalmente, además del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación de crédito, como del artículo 6 de la misma norma, que exige informe favorable cuando la operación de crédito para la que se solicita el aval tenga por objeto financiar operaciones de especial interés para la Comunidad que no sean inversiones. Y gran número de los avales han tenido carácter solidario, en lugar del subsidiario previsto con carácter general en el artículo 203 de la Ley 6/2003, o previsto de manera excepcional en el artículo 26 de la Ley 10/2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad.

- Los informes de la Tesorería General analizan la información económico-financiera en base a la documentación presentada por cada una de ellas. En el apartado "Cumplimiento de la normativa", respecto al requisito de la viabilidad técnica, económica y financiera, en el caso del acuerdo 37/2013 que avala a la empresa ADE Parques, se indica que se considera cumplido en base a las premisas utilizadas por la empresa para la formulación de las cuentas provisionales. Se considera un punto débil en la tramitación la hipotética viabilidad económica y financiera basada en hipótesis y premisas de la propia empresa, sobre todo en este caso en que se parte de una situación de pérdidas y cuyas previsiones se han demostrado muy apartadas de la realidad (se ha constatado que la previsión de la empresa para 2013, que arrojaba unas pérdidas de 11.661.161,00 euros, no ha sido correcta ya que las pérdidas reales en 2013 han ascendido, antes de impuestos, a 55.726.021,00 euros). No obstante, se considera que la garantía está salvaguardada por el contrato de préstamo firmado en 2012 entre ADE y ADE Parques y al hecho de que en los presupuestos de la ADE para 2013 a 2015 figure una partida a tal efecto. Hay que destacar que en el caso del acuerdo 6/2013 que concede avales a la misma empresa, ADE Parques, para un horizonte temporal bastante más amplio que el anterior, en el informe de la Tesorería General no ha quedado acreditado el cumplimiento de la normativa, respecto al requisito de la "viabilidad técnica, económica y financiera" de la empresa avalada. Así, en el informe se establecen

observaciones como, literalmente, "la información financiera analizada se ve condicionada de forma muy importante por la entrada de fondos procedente de las ampliaciones de capital previstas…la ampliación prevista en el periodo 2016-2029 (128 millones de euros) no se encuentra respaldada por ningún tipo de documentación acreditativa. En el supuesto de no materializarse…se comprometería gravemente el pago del servicio de la deuda, ya que a modo de ejemplo el ratio de cobertura del ejercicio 2016 pasaría del 1,0873 al 0,5075" O también "si no se pudiera alcanzar el objetivo previsto de ventas, cuya cifra es muy superior a la de los últimos ejercicios, se resentiría de nuevo su capacidad para el pago del servicio de la deuda, especialmente a partir del ejercicio 2016, lo que llevaría a la sociedad a una situación financiera extremadamente delicada". Por eso en el apartado "Cumplimiento de la normativa" se dice literalmente que "No obstante, es preciso poner de manifiesto que el incumplimiento de dichas hipótesis y premisas, que prevén unos ingresos por ventas muy superiores a los de los últimos ejercicios, así como ampliaciones de capital durante los ejercicios 2016 a 2022 sin justificación documental alguna, podría comprometer seriamente la viabilidad de la operación y de la sociedad".

III.2.12.2. Avales concedidos por la Administración Institucional

Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

Durante el ejercicio 2013 el ITA ha concedido cinco avales por importe total de 4.531.500,00 euros.

El artículo 3 de su ley de creación, faculta al ITA para otorgar avales dentro del límite máximo fijado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de cada ejercicio. Asimismo, el artículo 210 de la Ley 2/2006, a la que en esta materia se remite el artículo 90.4 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone que los entes públicos de derecho privado podrán prestar avales dentro de los respectivos límites máximos y finalidades fijadas en la ley de presupuestos de cada ejercicio. Señala además que dichas entidades deberán dar cuenta a la Consejería de Hacienda de cada uno de los avales. El artículo 26.4 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2013 faculta a la entidad para avalar las operaciones mencionadas.

Por Acuerdo de 22 de enero de 2013, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, se aprobó la convocatoria destinada al otorgamiento de garantías en forma de aval a empresas del sector agroalimentario de Castilla y León para el acceso a determinadas líneas de financiación.

En virtud de dicha convocatoria, el ITA ha concedido tres avales a otras tantas empresas. Así:

- Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, de 12 de marzo de 2013, por la que se concede a la empresa Agroinnova SL, aval por importe de 600.000,00 euros. Fue cancelado con fecha 13/12/2013.
- Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, de 13 de junio de 2013, por la que se concede a la empresa Elgorriaga Brands, SL, aval por importe de 600.000,00 euros.
- Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, de 27 de diciembre de 2013, por la que se concede a la empresa carnes Natucarsa, SL, aval por importe de 600.000,00 euros.

La tramitación se ha adecuado a lo establecido por la normativa.

Asimismo, el ITA ha concedido otros 2 avales, dentro del marco del Decreto 24/2010. Son los siguientes:

- A la empresa Dibaq Diproteg, SA, en concurso, hasta un importe máximo de 731.500,00 euros. Fue cancelado, por cumplimiento de la empresa, en 15 de diciembre de 2013.
- A la empresa Nutecal, por importe de hasta 2.000.000,00 euros.

En los dos expedientes no figura la resolución de concesión de aval ni la comunicación al interesado. Los avales tienen carácter subsidiario y se han formalizado en documento notarial, donde se incide en la salvaguarda de la garantía.

Tampoco consta un informe del órgano competente que valore la operación y determine que la documentación presentada cumple con los requisitos. Es fundamental la declaración de un órgano administrativo que determine el cumplimiento de lo establecido por las normas, que no sólo acredita dicho cumplimiento, sino que además aporta datos necesarios para que se adopte la decisión por el órgano correspondiente, que difícilmente podría acordar

una resolución sin tener constancia de que se cumple lo establecido. A título de ejemplo, en el expediente de Dibaq Diproteg, SA no queda constancia del cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, exigido por el artículo 4. c) o la viabilidad a que se refiere el artículo 4.b) no queda precisada en ninguno de los expedientes, más allá de la amplia documentación que supone la memoria económico-financiera.

Los plazos de la formalización del contrato a que hace referencia el artículo 9 del Decreto, se pueden entender respetados ya que en los dos casos el plazo transcurrido desde la solicitud hasta la formalización del contrato ha sido inferior a 6 meses, plazo que se permite desde la resolución a la formalización. Esto no implica, sin embargo, que la tramitación se haya ajustado a la normativa, ya que no consta resolución de concesión.

El ITA ha comunicado la formalización de los avales a la Consejería de Hacienda.

Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León

Durante el ejercicio 2013 la ADE ha concedido dos avales a la Sociedad Ficomirrors S.A.U. por un importe total de 19.096.058,00 euros, avales que vienen a sustituir a otros dos avales que vencían en el ejercicio 2012 y que garantizaban un préstamo que ha sido refinanciado en dicho ejercicio.

El artículo 37 de su ley de creación, faculta a la ADE para otorgar avales en los términos establecidos por la Ley de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León. Asimismo, el artículo 210 de la Ley 2/2006, a la que en esta materia se remite el artículo 90.4 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone que los entes públicos de derecho privado podrán prestar avales dentro de los respectivos límites máximos y finalidades fijadas en la ley de presupuestos de cada ejercicio. Señala además que dichas entidades deberán dar cuenta a la Consejería de Hacienda de cada uno de los avales. El artículo 26.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2013 faculta a la ADE para avalar las operaciones mencionadas.

En el examen realizado sobre la tramitación de los expedientes se ha constatado que, en términos generales, se ha observado el procedimiento establecido en el Decreto 24/2010, que tal y como estipula su Disposición Adicional Segunda, se aplicará supletoriamente al procedimiento de concesión de avales de los organismos autónomos, entes públicos de

derecho privado y empresas públicas de la Comunidad a las que su ley de creación haya autorizado a efectuar este tipo de operaciones y no hayan desarrollado reglamentariamente la tramitación de la concesión, resolución y formalización de sus avales. Hay que poner de manifiesto que el informe del órgano que técnicamente ha valorado la operación y que debería determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa no precisa de manera clara la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa, aunque sí incide en la salvaguarda de la garantía, ni explícitamente determina el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

La ADE ha comunicado la formalización de los avales a la Consejería de Hacienda.

III.2.12.3. Riesgo de avales

En el cuadro siguiente se resume la información sobre el número de avales vivos y el riesgo vivo al inicio y al final del ejercicio 2013.

Cuadro nº 71

RESUMEN RIESGO VIVO AVALES

Entidad	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Nº	Importe	Avales formalizados	Avales cancelados	Nº	Importe
ADMÓN GRAL	17	294.925.462,94	30	9	38	522.101.834,96
ITA	6	2.687.408,70	5	2	9	5.125.522,68
ADE	25	50.261.287,36	2	9	18	45.696.068,07
TOTAL	**48**	**347.874.159,00**	**37**	**20**	**65**	**572.923.425,71**

Como puede apreciarse en dicho cuadro, al inicio del ejercicio la cuantía del riesgo vivo de los 48 avales ascendía a un importe de 347.874.159,00 euros. Durante el ejercicio se han formalizado 37 avales y se han cancelado 20, ascendiendo el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de los 65 avales a un total de 572.923.425,71 euros. El incremento del riesgo vivo en 2013 ha sido, por tanto, del 64,69% con respecto al ejercicio 2012.

El cuadro número 72 recoge la situación y movimiento de los avales concedidos por la Administración de la Comunidad a 31 de diciembre de 2013, y refleja el riesgo de avales a esa fecha. En la columna Riesgo de aval a 31/12/2012 existen pequeñas diferencias de redondeo con respecto a los datos del informe del ejercicio anterior.

Cuadro nº 72[1]

ESTADO DE SITUACIÓN Y RIESGO VIVO DE AVALES

Entidad Avalista	Entidad Avalada	Importe Aval	Fecha Vencimiento	Riesgo Aval 31/12/2012	Pagos realizados Entidad avalada	Pagos realizados Entidad avalista	Riesgo Aval 31/12/2013	Avales liberados 2013	Avales vencidos no liberados 2013
ADMÓN GRAL.	ADE PARQUES	25.000.000,00	29/01/2013	18.750.000,00	(2)	0,00	0,00	18.750.000,00	0,00
	ADE PARQUES (1)	40.000.000,00	18/01/2013	40.000.000,00	(2)	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00
	ADE PARQUES	1.491.263,45	29/10/2024	0,00	0,00	0,00	1.491.263,45	0,00	0,00
	ADE PARQUES	836.549,04	29/07/2028	0,00	0,00	0,00	836.549,04	0,00	0,00
	ADE PARQUES	1.500.000,00	30/12/2022	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00
	ADE PARQUES	4.148.131,31	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	4.148.131,31	0,00	0,00
	ADE PARQUES	4.148.131,31	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	4.148.131,31	0,00	0,00
	ADE PARQUES	9.373.776,87	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	9.373.776,87	0,00	0,00
	ADE PARQUES	9.373.776,87	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	9.373.776,87	0,00	0,00
	ADE PARQUES	15.000.000,00	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00
	ADE PARQUES	15.000.000,00	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00
	ADE PARQUES	10.000.000,00	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00
	ADE PARQUES	10.000.000,00	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00
	ADE PARQUES	3.406.118,67	27/03/2023	0,00	0,00	0,00	3.406.034,53	0,00	0,00
	ADE PARQUES	3.406.118,67	27/03/2023	0,00	0,00	0,00	3.406.034,53	0,00	0,00
	ADE PARQUES	4.138.414,47	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	4.138.414,47	0,00	0,00
	ADE PARQUES	4.138.414,47	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	4.138.414,47	0,00	0,00
	ADE PARQUES	10.000.000,00	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00
	ADE PARQUES	10.000.000,00	29/01/2022	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00
	ADE PARQUES	9.206.274,00	06/06/2014	0,00	0,00	0,00	9.206.273,67	0,00	0,00
	ADE PARQUES	2.645.763,00	06/06/2014	0,00	0,00	0,00	2.645.762,78	0,00	0,00
	ADE PARQUES	3.060.465,00	06/06/2014	0,00	0,00	0,00	3.060.465,00	0,00	0,00
	ADE PARQUES	5.849.050,00	06/06/2014	0,00	0,00	0,00	5.849.049,89	0,00	0,00
	ADE PARQUES	4.072.240,00	06/06/2014	0,00	0,00	0,00	4.072.239,78	0,00	0,00
	ADE PARQUES	13.630.775,00	06/06/2014	0,00	0,00	0,00	13.630.775,00	0,00	0,00
	ADE PARQUES	1.535.433,00	06/06/2014	0,00	0,00	0,00	1.535.433,00	0,00	0,00

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones

Entidad Avalista	Entidad Avalada	Importe Aval	Fecha Vencimiento	Riesgo Aval 31/12/2012	Pagos realizados Entidad avalada	Pagos realizados Entidad avalista	Riesgo Aval 31/12/2013	Avales liberados 2013	Avales vencidos no liberados 2013
ADMÓN GRAL.	D.J. LUIS CHARRO LÓPEZ	180.304,00	05/09/1996	168.266,85	0,00	0,00	168.266,85	0,00	168.266,85
	STA M. DEL MADRIGAL	64.650,00	01/04/2005	64.649,77	0,00	0,00	64.649,77	0,00	64.649,77
	LA ESTRELLA MADRIGAL	63.001,00	01/04/2005	63.000,87	0,00	0,00	63.000,87	0,00	63.000,87
	ADE FINANCIACIÓN, S.A.	30.000.000,00	12/03/2021	25.579.545,45	3.661.363,64	0,00	21.918.181,81	0,00	0,00
	ADE FINANCIACIÓN, S.A.	45.000.000,00	27/01/2023	45.000.000,00	0,00	0,00	45.000.000,00	0,00	0,00
	SOMACYL (TRAMO B)	50.000.000,00	01/09/2031	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
	CYLSOPA	128.000.000,00	31/12/2034	100.000.000,00	5.818.181,82	0,00	94.181.818,18	0,00	0,00
	SOMACYL (TRAMO C)	50.000.000,00	24/11/2031	7.900.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
	PROVIL, S.A.	36.250.000,00	30/06/2017	7.400.000,00	154.608,49	0,00	7.245.391,51	0,00	0,00
	ADE	40.000.000,00	15/03/2023	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00
	PROVILSA	13.000.000,00	05/06/2015	0,00	0,00	0,00	13.000.000,00	0,00	0,00
	SOMACYL	20.000.000,00	13/11/2013	0,00	(2)	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
	ITA	50.000.000,00	10/12/2025	0,00	0,00	0,00	38.500.000,00	0,00	0,00
	SOMACYL	12.000.000,00	31/10/2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SOMACYL	50.000.000,00	20/12/2028	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL ADMÓN GENERAL		**745.518.650,13**	**-**	**294.925.462,94**	**9.634.153,95**	**0,00**	**522.101.834,96**	**78.750.000,00**	**295.917,49**
Entidad Avalista	**Entidad Avalada**	**Importe Aval**	**Fecha Vencimiento**	**Riesgo Aval 31/12/2012**	**Pagos realizados Entidad avalada**	**Pagos realizados Entidad avalista**	**Riesgo Aval 31/12/2013**	**Avales liberados 2013**	**Avales vencidos no liberados 2013**
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN	PROINSERGA, S.A, EN CONCURSO	5.000.000,00	25/07/2013	1.342.913,49	728.025,89	0,00	682.033,27	0,00	682.033,27
	INVER. MILANILLOS, S.L.	600.000,00	27/04/2016	344.495,46	101.006,05	0,00	243.489,41	0,00	0,00
	AVISAGE, S.C.L.	350.000,00	23/12/2018	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00
	AVISAGE, S.C.L.	41.955,96	18/03/2019	41.955,96	0,00	0,00	41.955,96	0,00	0,00
	TRADICARNE, S.L	363.045,76	23/12/2021	363.045,76	0,00	0,00	363.045,76	0,00	0,00
	TRADICARNE, S.L	244.998,28	23/12/2021	244.998,28	0,00	0,00	244.998,28	0,00	0,00
	NUTRICION TEO CALPORC SOC. COOPER.	2.000.000,00	18/01/2028	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00
	DIBAQ DIPROTEG, S.A. EN CONCURSO	731.500,00	15/12/2013	0,00	731.500,00	0,00	0,00	731.500,00	0,00
	AGROINNOVA,S.L.	600.000,00	12/03/2014	0,00	750.000,00	0,00	0,00 (cancel/2013)	600.000,00	0,00
	ELGORRIAGA BRANDS S	600.000,00	20/06/2014	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00
	CARNES NATUCARSA, S.L.	600.000,00	27/12/2014	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00
TOTAL ITA		**11.131.500,00**	**-**	**2.687.408,95**	**2.310.531,94**	**0,00**	**5.125.522,68**	**1.331.500,00**	**682.033,27**

Entidad Avalista	Entidad Avalada	Importe Aval	Fecha Vencimiento	Riesgo Aval 31/12/2012	Pagos realizados Entidad avalada	Pagos realizados Entidad avalista	Riesgo Aval 31/12/2013	Avales liberados 2013	Avales vencidos no liberados 2013
AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNALIZACIÓN EMPRESARIAL	FICOMIRRORS, S.A.U.	14.840.000,00	15/10/2013	14.221.057,92	14.221.057,92	0,00	0,00	14.221.057,92	0,00
	FICOMIRRORS, S.A.U.	9.750.000,00	15/10/2013	4.875.000,00	4.875.000,00	0,00	0,00	4.875.000,00	0,00
	FICOMIRRORS, S.A.U.	14.221.058,00	22/10/2018	0,00	0,00	0,00	14.221.057,92	0,00	0,00
	FICOMIRRORS, S.A.U.	4.875.000,00	22/10/2018	0,00	0,00	0,00	4.875.000,00	0,00	0,00
	CALPRINT, S.L.	250.000,00	10/02/2013	128.470,29	128.470,29	0,00	0,00	128.470,29	0,00
	CALPRINT, S.L.	200.000,00	10/02/2013	68.532,29	68.532,29	0,00	0,00	68.532,29	0,00
	CALPRINT, S.L.	225.000,00	20/05/2013	32.925,96	32.925,96	0,00	0,00	32.925,96	0,00
	CALPRINT, S.L.	225.000,00	20/05/2013	78.991,92	78.991,92	0,00	0,00	78.991,92	0,00
	PROYECTOS, INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.A.	300.000,00	28/12/2014	125.003,83	61.799,48	0,00	63.204,35	0,00	0,00
	INSTALACIONES PEVAFERSA, S.L. (En liq.)	1.826.149,24	30/10/2012	1.826.149,24	0,00	0,00	1.826.149,24	0,00	1.826.149,24
	INSTALACIONES PEVAFERSA, S.L. (En liq.)	5.552.858,56	30/10/2016	5.552.858,56	0,00	0,00	5.552.858,56	0,00	0,00
	NICOLAS CORREA, S.A.	809.534,00	31/12/2016	809.534,48	169.979,48	0,00	639.555,00	0,00	0,00
	NICOLAS CORREA, S.A.	677.372,00	31/12/2016	677.372,48	169.249,48	0,00	508.123,00	0,00	0,00
	NICOLAS CORREA, S.A.	750.000,00	21/09/2015	470.618,29	167.414,29	0,00	303.204,00	0,00	0,00
	NICOLAS CORREA, S.A.	1.250.000,00	21/09/2015	784.439,62	279.666,62	0,00	504.773,00	0,00	0,00
	INTERBÓN, S.A. (En liquidación)	5.000.000,00	30/07/2016	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00
	ESTYANT, S.A.	620.000,00	30/12/2012	206.666,67	206.666,67	0,00	0,00	206.666,67	0,00
	IMA 1, S.A.	655.000,00	04/03/2015	327.500,00	131.000,00	0,00	196.500,00	0,00	0,00
	IMA 1, S.A.	320.000,00	04/03/2017	214.714,81	45.522,81	0,00	169.192,00	0,00	0,00
	GRUPO ANTOLÍN IRAUSA, S.A.	14.000.000,00	08/10/2017	14.000.000,00	2.800.000,00	0,00	11.200.000,00	0,00	0,00
	GRUPO UNISOLAR, S.A. (En liquidación)	250.000,00	17/12/2013	108.420,00	0,00	0,00	108.420,00	0,00	108.420,00
	GRUPO UNISOLAR, S.A. (En liquidación)	250.000,00	17/12/2013	128.031,00	0,00	0,00	128.031,00	0,00	128.031,00
	VIVIA BIOTECH, S.A.	500.000,00	30/12/2017	500.000,00	100.000,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00
	TALLERES Y MECANIZADOS VICE, S.L.	227.500,00	30/08/2013	113.750,00	113.750,00	0,00	0,00	113.750,00	0,00
	TALLERES Y MECANIZADOS VICE, S.L.	22.500,00	09/07/2013	11.250,00	11.250,00	0,00	0,00	11.250,00	0,00
TOTAL ADE		**77.596.971,80**	**-**	**50.261.287,35**	**23.661.277,20**	**0,00**	**45.696.068,07**	**19.736.645,05**	**2.062.600,24**
TOTAL ADMÓN INSTITUCIONAL		**88.728.471,80**	**-**	**52.948.696,30**	**25.971.809,14**	**0,00**	**50.821.590,75**	**21.068.145,05**	**2.744.633,51**
TOTAL		**834.247.121,93**	**-**	**347.874.159,24**	**35.605.963,09**	**0,00**	**572.923.425,71**	**99.818.145,05**	**3.040.551,00**

(1) Incluye 7 avales formalizados el año 2012.
(2) La formalización de los contratos a que hacen referencia el Acuerdo 6/2013 (para ADE PARQUES) y Acuerdo 83/2013 (para SOMACYL), ambos de la Junta de Castilla y León, declara vencidos estos avales.

En la Administración General, el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de 2012 de los avales concedidos era de 294.925.462,94 euros, pasando a tener un importe de 522.101.834,96 euros a 31 de diciembre de 2013. El incremento respecto a 2012 asciende al 77,03%.

Hay que tener en cuenta que el importe del riesgo vivo de un determinado aval puede incrementarse de un ejercicio a otro, en función de las disposiciones efectuadas, debido a que el aval garantiza el importe máximo por el que se puede realizar la operación de crédito.[1]

Los avales que se habían concedido a la empresa ADE PARQUES han quedado cancelados. Asimismo se ha cancelado un aval concedido a la empresa SOMACYL, que ha sido sustituido por otro a la misma empresa pero con características diferentes.

En relación con los avales fallidos y las actuaciones de control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 24/2010, la Administración General no ha atendido avales por impago de los avalados y tampoco ha realizado actuaciones respecto de reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos a 31 de diciembre de 2013. Según ha manifestado la Comunidad, no se ha producido ninguna reclamación.[2]

Como ya se puso de manifiesto en los Informes de fiscalización sobre la Cuenta General de los cinco ejercicios anteriores, tres entidades avaladas han incumplido sus obligaciones (la empresa José Luis Charro López y las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal). En relación con estas tres entidades la Comunidad ha informado que no se ha producido ninguna actuación distinta de las recogidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2008.

Para la Administración Institucional, el importe de riesgo vivo ha pasado de 52.948.696,30 euros, existentes a 31 de diciembre de 2012, a 50.821.590,75 euros a 31 de diciembre de 2013, lo que representa una disminución del 4,02% respecto al ejercicio 2012, si bien la situación del ITA ha sido distinta a la de la ADE.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

[2] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Respecto del estado de situación de los avales concedidos por el ITA hay que señalar que el importe del riesgo vivo de los avales ha aumentado un 90,72% con respecto al ejercicio anterior, debido a los avales concedidos en este ejercicio.

En relación con los avales fallidos del ITA y las actuaciones de control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 24/2010, hay que destacar lo siguiente:

- Se ha constatado que respecto del aval que tenía formalizado con Primayor Elaborados S.L.U., y cuya deuda satisfizo en su totalidad el ITA ante el impago de la empresa avalada, no se ha recuperado ningún importe de lo pagado en 2010. Como ya se recogió en los informes de los pasados ejercicios, en el mes de abril de 2013 el ITA remitió un nuevo escrito a la Administración Concursal de PRIMAYOR ELABORADOS, S.L.U., requiriendo el pago de la cantidad abonada por la ejecución de aval o información sobre el estado del procedimiento, no habiéndose podido recuperar importe alguno, ya que tal y como resulta de la contestación remitida por la Administración concursal, de un lado, y siguiendo el orden legal de ejecución de los bienes de la empresa y a tenor de lo actuado en el procedimiento judicial, no ha resultado posible atender dicho crédito contra la masa que ostenta el Instituto por insuficiencia de la masa activa, y de otro, la calificación judicial del concurso como fortuito, hace asimismo inviable la realización de cualquier tipo de activo para hacer frente a los créditos pendientes.
- El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2013 es de 682.033,27 euros. La empresa Proinserga, SA, en concurso, según consta en la Memoria de las cuentas anuales de la entidad, ha alcanzado un acuerdo con la entidad prestamista, habiendo abonado parte de la deuda en diciembre de 2013 y fraccionando el resto para el año 2014. Según información del ITA, a 31 de diciembre de 2014 la deuda ya estaba saldada.

El ITA no tiene dotada una provisión para riesgos y gastos en relación a los avales concedidos.

Respecto del estado de situación de los avales concedidos por la ADE, el importe del riesgo vivo de los avales ha disminuido en un 9,08%.

En relación con los avales fallidos de la ADE y las actuaciones de control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 24/2010, el importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2013 es de 2.062.600,24 euros. Las empresas avaladas y sus respectivas cuantías son las siguientes:

- Instalaciones Pevafersa, S.L. El aval venció el 30 de octubre de 2012 con un riesgo vivo de 1.826.149,24 euros. Durante 2012 se produjeron varias reclamaciones de la entidad bancaria a la ADE. Según la propia ADE, dado el carácter subsidiario del aval, previamente a la ejecución, la entidad financiera debe acreditar la ejecución de las garantías según el orden de prelación establecido y señalar los bienes de la empresa realizables y suficientes para cubrir el importe de la deuda. No hay constancia de que en 2013 se hayan realizado nuevas actuaciones.
- Grupo Unisolar S.A. (en liquidación). Los dos avales, con un riesgo vivo total de 236.451,00 euros, han vencido en diciembre de 2013. El 3 de diciembre de 2013 la entidad bancaria procedió a la reclamación de la deuda a la ADE y con fecha 5 de diciembre la ADE procedió al señalamiento de bienes.

Asimismo, según la información aportada por la ADE, existen dos empresas que se encuentran en liquidación, que tienen concedidos dos avales, si bien dichos avales aún no han vencido. Las beneficiarias son la empresa Interbón, S.A., cuyo aval vence el 30/07/2016, con un riesgo vivo por importe de 5.000.000,00 euros, y la empresa Instalaciones Pevafersa SL, con un riesgo vivo de 5.552.858,56 euros y vencimiento el 30/10/2016. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en el informe del año pasado.

En la Memoria de las cuentas anuales de ADE, se estipula que la ADE dota una provisión para riesgos y gastos en relación a los avales concedidos por ésta, teniendo en cuenta el riesgo vivo de las operaciones avaladas a 31 de diciembre de 2013. Se ha constatado en las cuentas de la ADE que en 2013 el saldo de la cuenta “Provisión para riesgos y gastos” asciende a un importe de 9.026.679,60 euros. No obstante, según la memoria, en ese epígrafe también se incluye el importe correspondiente a posibles indemnizaciones a pagar por litigios de personal.

III.2.13. ENDEUDAMIENTO

En este apartado se recogen los resultados del análisis realizado sobre el endeudamiento de la Administración General y del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública. En el apartado III.3 se recoge el análisis sobre el cumplimiento de los límites autorizados de Endeudamiento para el año 2013 de la Comunidad.

III.2.13.1. Endeudamiento

En el Anexo V.2 se recoge la información del ejercicio 2013 relativa a "Pasivos financieros.-Empréstitos", y en los Anexos V.3 a V.9 la relativa a "Pasivos financieros.-Préstamos a largo plazo" de cada una de las entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se han confeccionado con los datos obrantes en las cuentas anuales de cada entidad. En los Anexos V.3 a V.9 figura totalizada separadamente la deuda con entidades de crédito y el resto de endeudamiento a largo plazo.

El desglose de la Deuda Pública emitida durante el año 2013 es la siguiente:

Cuadro nº 73[1]

DEUDA PÚBLICA EMITIDA EN 2013

Orden de la Consejería de Hacienda	Importe	Vencimiento	Interés
6/2013 de 15 de enero	275.000.000,00	19/02/2018	Fijo anual del 6,27% base Act/Act
7/2013 de 16 de enero	275.000.000,00	01/03/2019	Fijo anual del 6,505% base Act/Act
353/2013 de 16 de mayo	70.000.000,00	22/05/2020	Fijo anual del 4,40% base Act/Act
405/2013 de 23 de mayo	50.000.000,00	05/12/2016	Fijo anual del 3,50% base Act/Act
446/2013 de 7 de junio	35.500.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
456/2013 de 11 de junio	15.200.000,00	08/11/2022	Fijo anual del 4,65% base Act/Act
611/2013 de 17 de julio	15.000.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
762/2013 de 16 de septiembre	27.000.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
808/2013 de 3 de octubre	10.000.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
856/2013 de 9 de octubre	85.000.000,00	22/05/2020	Fijo anual del 4,40% base Act/Act
857/2013 de 18 de octubre	10.000.000,00	08/11/2022	Fijo anual del 4,65% base Act/Act
944/2013 de 19 de noviembre	20.000.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
945/2013 de 20 de noviembre	15.000.000,00	01/12/2015	Fijo anual del 1,95% base Act/Act
1018/2013 de 2 de diciembre	67.000.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
	969.700.000,00		

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones

Las emisiones de Deuda Pública correspondientes a las Órdenes de la Consejería de Hacienda Nº 446/2013, 611/2013, 808/2013 y 945/2013, por un importe total de 75.500.000,00 euros, se destinan a amortizaciones anticipadas de préstamos a largo plazo.

El endeudamiento total a largo plazo a 31 de diciembre 2013 de la Administración General asciende a 7.217.383.544,47 euros. De dicho importe, 2.498.489.000,00 euros corresponden a Deuda Pública, habiéndose emitido en 2013 un importe de 969.700.000,00 euros. Los 4.718.894.544,47 euros restantes corresponden a Préstamos a largo plazo, de los cuales 4.678.394.544,47 euros corresponden a deudas con entidades de crédito y 40.500.000,00 euros a préstamos del Estado. Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2014, 758.000.000,00 euros de Deuda Pública y 151.059.389,09 euros de Préstamos a largo plazo.

El saldo contable del endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2013 asciende a 0,00 euros.[1]

Cuadro nº 74

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS CORTO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización a 1 de enero 2013	Aumentos	Amortizaciones	Pendiente de amortización a 31 de diciembre 2013
	125.000.000,00	20.000.000,00	145.000.000,00	0,00
TOTAL	**125.000.000,00**			

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente a los empréstitos y préstamos con las entidades de crédito a corto y largo plazo, coinciden con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada:

En el cuadro nº 75 se recoge el Endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo del conjunto de entidades que integran la cuenta de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, según información recogida en las cuentas anuales de las entidades:

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cuadro nº 75

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN ESTA CUENTA GENERAL

Entidades	Pendiente de amortización a 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendiente de amortización a 31 de diciembre		Total Deuda viva a 31/12/2013
				A largo plazo	A corto Plazo	
Administración General	4.860.357.008,61	200.000.000,00	381.962.464,14	4.531.085.155,38	147.309.389,09	4.678.394.544,47
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto de la Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario	62.242.558,16	41.230.000,00	14.247.612,80	81.212.332,56	8.012.612,80	89.224.945,36
Agencia de Innovación y Financiación	210.579.545,45	0,00	3.661.363,64	200.233.008,64	6.685.173,17	206.918.181,81
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consejo de la Juventud de C y L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consejo Económico y Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	7.094.049,38	0,00	685.922,39	5.722.204,60	685.922,39	6.408.126,99
Universidad de León	12.835.772,23	0,00	1.075.108,21	10.560.664,02	1.200.000,00	11.760.664,02
Universidad de Salamanca	20.257.576,56	0,00	4.524.080,28	12.830.054,28	2.903.442,00	15.733.496,28
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**5.173.366.510,39**	**241.230.000,00**	**406.156.551,46**	**4.841.643.419,48**	**166.796.539,45**	**5.008.439.958,93**

Fuente: Endeudamiento con entidades de crédito. Datos (Balance de Situación y Memoria) recogidos en las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sujetos al régimen de contabilidad pública.

La deuda viva total a largo plazo con entidades de crédito (Préstamos), a 31 de diciembre de 2013, de las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, asciende a 5.008.439.958,93 de la que el 93,41% corresponde a la Administración General.

En estos importes no se ha incluido el Factoring sin recurso que hay que tener en cuenta a partir de diciembre de 2012, como resultado de la decisión de Eurostat de julio de 2012, según la cuál, deben incluirse en las deudas de la Administraciones Públicas las operaciones denominadas factoring sin recurso. Mediante estas operaciones los proveedores de las AAPP transfieren completa e irrevocablemente sus créditos comerciales a instituciones financieras y, como consecuencia, en las cuentas de las AAPP se da de baja el pasivo frente al proveedor y se contabiliza una deuda frente a las instituciones financieras.

Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 95, ha sido facilitado por el Banco de España, y son los siguientes:

Cuadro nº 76

FACTORING SIN RECURSO

FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	232.344.000,00
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	1.587.000,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	117.000,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	1.017.000,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.	28.000,00
TOTAL FACTORING	**235.093.000,00**

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, pero se han tenido en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 95.

El endeudamiento del resto de entes del Sector Público de la Comunidad con entidades de crédito (Préstamos) se desglosa de la siguiente forma según Anexos incluidos al final del Tomo:

UNIVERSIDADES

Universidad de Burgos (Anexo V.6):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente a los préstamos con las entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada entre los que se encuentran las cuentas de mayor.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el que resulta de la reclasificación.

Universidad de León (Anexo V.7):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada entre los que se encuentran las cuentas de mayor.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

Universidad de Salamanca (Anexo V.8):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria, con los datos enviados por la universidad y con las cuentas de mayor. En la memoria no se desglosa por entidades financieras los importes que corresponden a largo y corto plazo.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

Universidad de Valladolid (Anexo V.9):

La UVA no tiene endeudamiento a largo plazo ni a corto plazo con entidades de crédito.

OTROS ENTES:

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO (Anexo V.4):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria, con los de la documentación enviada y con los datos extraídos de Siccal. La deuda viva, procedente de los préstamos a largo plazo de entidades financieras asciende a 89.224.945,36 euros, registrados en la cuenta financiera 17000000.

Se ha comprobado que no existen préstamos concertados a corto plazo con entidades financieras, salvo las deudas correspondientes a los intereses devengados y no vencidos por importe de 89.910,00 euros, registrados correctamente en la cuenta 176000000.

La Entidad no ha efectuado la reclasificación de los importes de las deudas que vencen al ejercicio siguiente. Solicitada aclaración sobre el motivo, el ITA ha informado que "no lo han considerado necesario".

AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL (Anexo V.5):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria, con los que figuran en SICCAL y con la documentación enviada.

Por lo que respecta a las cuentas financieras hay que hacer las siguientes salvedades:

- Según información extraída de la memoria, el importe que figura en la cuenta 17000000 "Deudas a largo plazo con entidades de crédito" 210.787.355,39 euros, incluye erróneamente los intereses a largo plazo de los préstamos con entidades de crédito que ascienden a 10.554.346,76 euros. Igualmente, el importe que figura en la cuenta 17100000 "Deudas a largo plazo" 77.622.784,36 euros, incluye los intereses a largo plazo de los préstamos con el Ministerio por importe de 9.322.784,36 euros. Estos intereses deberían haberse contabilizado en las cuentas 17600000 y 17700000 respectivamente.

- El importe que figura en balance en las deudas a corto plazo con entidades de crédito, asciende a 8.931.766,68 euros que corresponden a los intereses y capital de las deudas a largo plazo que vencen en 2013, contabilizados en la cuenta 52000000

"Deudas a corto plazo con entidades de crédito". De este importe 2.246.593,51 euros corresponden a los intereses que deberían haberse contabilizado en la cuenta 52600000.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

ENTIDADES SIN ENDEUDAMIENTO

Se ha comprobado en las cuentas rendidas, en la documentación enviada y en los datos extraídos de SICCAL (excepto en la Agencia para la calidad del Sistema Universitario que no lo tiene implantado) que las siguientes entidades no tienen endeudamiento ni a largo ni a corto plazo con entidades de crédito:

- La Gerencia Regional de la Salud
- El Servicio Público de Empleo
- La Gerencia de Servicios Sociales
- Consejo Económico y Social
- El Consejo de la Juventud
- El Instituto de la Juventud
- El Ente Regional de la Energía
- La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario

ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

No existe endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2013.

III.2.13.2. Evolución del endeudamiento

Con los datos relativos al endeudamiento de la Administración General, recogidos en sus cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013, y los del resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se han realizado los cuadros número 77 y 78 recogidos a continuación y que reflejan la evolución de la Deuda Pública y de los Préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el Factoring sin recurso.

Cuadro nº 77[1]

PASIVOS FINANCIEROS.- EMPRÉSTITOS.- COMPARATIVA 2012-2013

Año de Emisión - Denominación	Deuda a 01/01/12	Suscripciones 2012	Amortizaciones 2012	Deuda a 31/12/12	Suscripciones 2013	Amortizaciones 2013	Deuda a 31/12/13
Deuda Pública 2002	102.886.000,00	0,00	0,00	102.886.000,00	0,00	0,00	102.886.000,00
Deuda Pública 2003	76.434.000,00	0,00	0,00	76.434.000,00	0,00	76.434.000,00	0,00
Deuda Pública 2004	130.000.000,00	38.000.000,00	0,00	168.000.000,00	0,00	0,00	168.000.000,00
Deuda Pública 2006	196.603.000,00	0,00	0,00	196.603.000,00	0,00	0,00	196.603.000,00
Deuda Pública 2007	135.000.000,00	0,00	0,00	135.000.000,00	25.200.000,00	0,00	160.200.000,00
Deuda Pública 2009	400.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	400.000.000,00	0,00	0,00	400.000.000,00
Deuda Pública 2011	223.300.000,00	0,00	0,00	223.300.000,00	0,00	0,00	223.300.000,00
Deuda Pública 2012	0,00	303.000.000,00		303.000.000,00	0,00	0,00	303.000.000,00
Deuda Pública 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	944.500.000,00	0,00	944.500.000,00
TOTAL	**1.264.223.000,00**	**391.000.000,00**	**50.000.000,00**	**1.605.223.000,00**	**969.700.000,00**	**76.434.000,00**	**2.498.489.000,00**

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones

Cuadro nº 78

PASIVOS FINANCIEROS.- PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS.- COMPARATIVA 2012-2013 SIN FACTORING

ENTIDAD	Endeudamiento concertado a largo plazo			Endeudamiento concertado a corto plazo			Endeudamiento total		
	Deuda a 31/12/2012	Deuda a 31/12/2013	% Variación	Deuda a 31/12/2012	Deuda a 31/12/2013	% Variación	Deuda a 31/12/2012	Deuda a 31/12/2013	% Variación
Administración General	4.860.357.008,61	4.678.394.544,47	-3,74	125.000.000,00	0,00	-100,00	4.985.357.008,61	4.678.394.544,47	-6,16
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto de la Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario	62.242.558,16	89.224.945,36	43,35	0,00	0,00	0,00	62.242.558,16	89.224.945,36	43,35
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	210.579.545,45	206.918.181,81	-1,74	0,00	0,00	0,00	210.579.545,45	206.918.181,81	-1,74
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	54.944,09	0,00	-100,00	54.944,09	0,00	-100,00
Consejo de la Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consejo Económico y Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	7.094.049,38	6.408.126,99	-9,67	0,00	0,00	0,00	7.094.049,38	6.408.126,99	-9,67
Universidad de León	12.835.772,23	11.760.664,02	-8,38	0,00	0,00	0,00	12.835.772,23	11.760.664,02	-8,38
Universidad de Salamanca	20.257.576,56	15.733.496,28	-22,33	0,00	0,00	0,00	20.257.576,56	15.733.496,28	-22,33
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**5.173.366.510,39**	**5.008.439.958,93**	**-3,19**	**125.054.944,09**	**0,00**	**-100,00**	**5.298.421.454,48**	**5.008.439.958,93**	**-5,47**

Como puede apreciarse en el cuadro número 77, la Deuda Pública viva a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 1.605.223.000,00 euros, durante el ejercicio se ha emitido Deuda por importe de 969.700.000,00 euros y se han producido amortizaciones por importe de 76.434.000,00 euros, por lo que al finalizar el ejercicio 2013 el importe total de la deuda viva a largo plazo procedente de la emisión de Deuda Pública ascendía a 2.498.489.000,00 euros, es decir durante el ejercicio se ha producido un incremento neto de 893.266.000,00 euros que en términos porcentuales supone un incremento del 55,65% respecto del ejercicio anterior.

Respecto de los préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el Factoring sin recurso, como puede apreciarse en el cuadro número 78, el importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 5.173.366.510,39 euros. En el ejercicio 2013 se formalizaron nuevos préstamos por importe de 241.230.000,00 euros y se produjeron amortizaciones por importe de 406.156.551,46 euros.

El endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31/12/2013 para todas las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 5.008.439.958,93 euros, lo que supuso una disminución respecto del ejercicio anterior de 3,19%.

La variación más importante se ha producido en el Instituto Tecnológico Agrario con un aumento del 43,35%, seguida de la Universidad de Salamanca con una disminución del 22,33%, la Universidad de Burgos con una disminución del 9,67% y la Universidad de León con una disminución del 8,38%.

No existe endeudamiento concertado a corto plazo a 31/12/2013.

El importe total del endeudamiento a largo plazo con entidades financieras del conjunto de las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública vivo a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 7.506.928.958,93 euros. De este importe el 33,28% corresponde a Deuda Pública y el 66,72 % a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito. El incremento porcentual respecto del ejercicio 2012 es del 10,74% y se ha producido fundamentalmente en la Deuda Pública, que ha aumentado un 55,65%, mientras que los préstamos con las entidades de crédito han disminuido en el 3,19%. Esta información se resume en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 79

DEUDA VIVA A LARGO PLAZO SIN FACTORING

EJERCICIO	Deuda viva a 31 de diciembre.	Deuda Publica	%	Préstamos	%
2013	7.506.928.958,93	2.498.489.000,00	33,28	5.008.439.958,93	66,72
2012	6.778.589.510,39	1.605.223.000,00	23,68	5.173.366.510,39	76,32
DIFERENCIA	**728.339.448,54**	**893.266.000,00**	**0,00**	**-164.926.551,46**	**0,00**
% respecto a 2012	**10,74**	**55,65**	**0,00**	**-3,19**	**0,00**

Teniendo en cuenta el Factoring sin recurso, los préstamos con entidades financieras serían los siguientes:

Cuadro nº 80

PASIVOS FINANCIEROS.- PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS COMPARATIVA 2012-2013 CON FACTORING

ENTIDAD	Endeudamiento concertado a largo plazo			Endeudamiento concertado a corto plazo			Endeudamiento total		
	Deuda a 31/12/2012	Deuda a 31/12/2013	% Variación	Deuda a 31/12/2012	Deuda a 31/12/2013	% Variación	Deuda a 31/12/2012	Deuda a 31/12/2013	% Variación
Administración General	5.087.915.008,61	4.910.738.544,47	-3,48	125.000.000,00	0,00	-100,00	5.212.915.008,61	4.910.738.544,47	-5,80
Gerencia Regional de Salud	18.325.000,00	1.587.000,00	-91,34	0,00	0,00	0,00	18.325.000,00	1.587.000,00	-91,34
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	401.000,00	117.000,00	-70,82	0,00	0,00	0,00	401.000,00	117.000,00	-70,82
Instituto de la Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario	62.250.558,16	89.224.945,36	43,33	0,00	0,00	0,00	62.250.558,16	89.224.945,36	43,33
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	210.579.545,45	206.918.181,81	-1,74	0,00	0,00	0,00	210.579.545,45	206.918.181,81	-1,74
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consejo de la Juventud	0,00	0,00	0,00	54.944,09	0,00	-100,00	54.944,09	0,00	-100,00
Consejo Económico y Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	7.094.049,38	6.408.126,99	-9,67	0,00	0,00	0,00	7.094.049,38	6.408.126,99	-9,67
Universidad de León	12.835.772,23	11.760.664,02	-8,38	0,00	0,00	0,00	12.835.772,23	11.760.664,02	-8,38
Universidad de Salamanca	20.831.576,56	16.750.496,28	-19,59	0,00	0,00	0,00	20.831.576,56	16.750.496,28	-19,59
Universidad de Valladolid	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	28.000,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**5.420.260.510,39**	**5.243.532.958,93**	**-3,26**	**125.054.944,09**	**0,00**	**-100,00**	**5.545.315.454,48**	**5.243.532.958,93**	**-5,44**

Teniendo en cuenta el factoring sin recurso, el endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31/12/2013 para todas las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 5.243.532.958,93 euros, lo que supuso una disminución respecto del ejercicio anterior de 3,26%. La variación más importante se ha producido en el Instituto Tecnológico Agrario (43,33%). Por el contrario, disminuyeron en la Gerencia Regional de Salud (91,34%), en la Gerencia de Servicios Sociales (70,82%), en la Universidad de Salamanca (19,59%), en la Universidad de Burgos (9,67%) y en la Universidad de León (8,38%).

El importe total del endeudamiento a largo plazo de las entidades sujetas a Contabilidad Pública a 31 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta el factoring sin recurso, asciende a 7.742.021.958,93 euros, de este importe corresponde el 32,27% a Deuda Pública y el 67,73% a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito (cuadro 81).

El incremento porcentual respecto del ejercicio 2012 es del 10,20% y se ha producido fundamentalmente en la Deuda Pública que ha aumentado en el 55,65%, mientras que los préstamos con las entidades de crédito han disminuido en el 3,26%.

Cuadro nº 81

DEUDA VIVA A LARGO PLAZO CON FACTORING

EJERCICIO	Deuda viva a 31 de diciembre.	Deuda Publica	%	Préstamos	%
2013	7.742.021.958,93	2.498.489.000,00	32,27	5.243.532.958,93	67,73
2012	7.025.483.510,39	1.605.223.000,00	22,85	5.420.260.510,39	77,15
DIFERENCIA	**716.538.448,54**	**893.266.000,00**	**0,00**	**-176.727.551,46**	**0,00**
% respecto a 2012	**10,20**	**55,65**	**0,00**	**-3,26**	**0,00**

La evolución del factoring sin recurso respecto al ejercicio anterior ha sido la siguiente:

Cuadro nº 82

COMPARATIVA FACTORING SIN RECURSO

FACTORING SOCIEDADES	2012	2013	% Variación
ADMINISTRACIÓN GENERAL	227.558.000,00	232.344.000,00	2,10
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	18.325.000,00	1.587.000,00	-91,34
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	401.000,00	117.000,00	-70,82
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	574.000,00	1.017.000,00	77,18
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.	28.000,00	28.000,00	0,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.	8.000,00	0,00	-100,00
TOTAL FACTORING	**246.894.000,00**	**235.093.000,00**	**-4,78**

Las variaciones más importantes se encuentran en la Universidad de Salamanca con un aumento del 77,18%. En las disminuciones además del ITA que en 2013 no ha tenido factoring, se encuentran la Gerencia Regional de la Salud 91,34% y la Gerencia de Servicios Sociales 70,82%.

III.2.13.3. Legalidad de las operaciones

El artículo 192 de la Ley 2/2006 establece que la Deuda de la Comunidad debe sujetarse a las siguientes limitaciones:

a) Su importe será destinado a financiar gastos de inversión.

b) La cuantía de las anualidades, incluyendo sus intereses y amortizaciones, no rebasarán el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de cada año.

Respecto del cumplimiento del apartado a) anterior, se ha constatado que el importe total del endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2013 de la Administración General y los Organismos Autónomos ha sido de 1.169.700.000,00 euros, que debemos disminuir en el importe correspondiente a las emisiones de la Deuda Pública que se destinan a amortizaciones anticipadas de préstamos a largo plazo y que ascienden a 75.500.000,00 euros, lo que supone un importe total de 1.094.200.000,00 euros; y que la cifra consolidada de las obligaciones reconocidas en los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos, que recogen las inversiones reales y las transferencias de capital, ascienden a 1.051.531.623,22 euros, una vez descontadas las Transferencias consolidables del concepto 700 de la Administración General a los Organismos Autónomos Administrativos (148.929.835,52 euros). La parte de

los créditos obligados con presupuesto autónomo, una vez descontada la financiación afectada (309.610.779,81 euros), es de 741.920.843,41 euros, importe inferior al endeudamiento a largo plazo del ejercicio de la Administración General y los Organismos Autónomos, lo que pone de manifiesto que no se ha cumplido con el destino recogido en el citado artículo 192, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 83[1]

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 192.A) LEY 2/2006

Deuda Pública emitida a L/P en 2013 (a)	894.200.000,00
Préstamos concertados a L/P con E. Crédito (b)	200.000.000,00
(A) Endeudamiento total a L/P Administración General y OO AA en 2012 (a+b)	**1.094.200.000,00**
Obligaciones del capítulo 6 (c)	381.919.173,61
Obligaciones del capítulo 7 (d)	818.542.285,13
Financiación afectada (e)	309.610.779,81
Obligaciones por Transferencias consolidables concepto 700 a OO.AA (f)	148.929.835,52
(B) Operaciones de capital pagadas con presupuesto autonómico (c+d-e-f)	**741.920.843,41**
No cumple el condicionante establecido en el artículo 192. a) (B-A)	**-352.279.156,59**

Fuente: Presupuesto de gastos de la Administración General y OO AA y SICCAL.

Respecto del cumplimiento del apartado b) del artículo 192, la suma de los intereses y amortizaciones de la deuda a largo plazo ha ascendido en 2013 a un importe de 940.771.782,72 euros, cifra que no supera el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de 2013.

El artículo 29.1 de la Ley 10/2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013, autoriza al titular de la Consejería de Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año de acuerdo con unos límites:

"El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas no podrá superar, a 31 de diciembre de 2013, el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad."

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones

No existe saldo vivo a 31/12/2013 de operaciones de endeudamiento a corto plazo de la Comunidad, por lo que se ha respetado el límite establecido en el artículo 29.1 de la Ley 10/2012, ya que el 10% del importe inicial del estado de ingresos por operaciones corrientes de la Comunidad asciende a 794.748.041,00 euros.[1]

El límite establecido en el artículo 30.1 para la emisión de Deuda Pública y operaciones de crédito a largo plazo asciende a 864.967.350,00 euros. Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Castilla y León, este límite se amplía a 1.094.312.525,00 euros como consecuencia de la Ley 6/2013 de 27 de septiembre, en la que se regula un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito (277.822.100,00 euros) y la disminución (-48.476.925,00 euros) del volumen de las amortizaciones que se producirán en el ejercicio, por lo que no se ha superado el límite establecido.

En el segundo apartado se recoge:

No obstante, el límite establecido en el primer párrafo del apartado uno de este artículo podrá ampliarse en virtud de las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respetando, en todo caso, el objetivo de deuda fijado para la Comunidad en 2013.

En este último punto remite a la legislación estatal, desde donde actualmente se controla de forma exhaustiva y única el volumen de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

Los importes autorizados por el Consejo de Ministros para contratar deuda o préstamos a largo plazo durante el año 2013 ascienden a 1.360.640.730,08 euros (autorizaciones del 15/02/2013 y del 21/06/2013). Se deduce que no se han superado ni los límites establecidos por la Junta de Castilla y León ni por el Consejo de Ministros.[2]

En el apartado III.2.6.8 de este Tomo se analiza el cumplimiento de la tramitación económico-presupuestaria de los expedientes de operaciones financieras seleccionados en la muestra.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

[2] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD

En el ejercicio 2013 no se ha aprobado un Programa Anual de Endeudamiento para la Comunidad Autónoma como se venía haciendo en ejercicios anteriores, pero sí se han establecido unos objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

El Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el trienio 2013-2015, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para Castilla y León se fijó un Objetivo de déficit presupuestario del 0,7% del producto interior bruto.

Una vez aprobados por las Cortes Generales los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, conforme está establecido en el apartado 7 del artículo 15 de la citada ley orgánica, la Comunidad de Castilla y León elaboró sus presupuestos generales para 2013 cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con un déficit presupuestario del 0,7 por ciento del PIB para el presente ejercicio. Dentro de estos parámetros, se aprobó finalmente la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013.

En el artículo 30 de la Ley 10/2012 se autoriza a la Junta de Castilla y León para emitir deuda u operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 864.967.350,00 euros.

Con fecha 28 de junio de 2013, el Consejo de Ministros estableció para el ejercicio 2013 un déficit del 6,5 por ciento del PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas; lo que permitirá que la Administración central cierre 2013 con un saldo negativo equivalente al 3,8 por ciento del PIB; la Seguridad Social, con un 1,4 por ciento, y el conjunto de las comunidades autónomas, con un 1,3 por ciento.

En el Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 31 de julio de 2013 se procedió a revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria de cada una de las comunidades autónomas para el ejercicio presupuestario 2013, que fue posteriormente aprobado por el

Consejo de Ministros del 30 de agosto. De conformidad con este Acuerdo, el objetivo de déficit presupuestario de la Comunidad de Castilla y León se fijó en el 1,27 por ciento del PIB, lo que supone una mayor capacidad de endeudamiento, así como un incremento en el límite de gasto no financiero aprobado.

Esta mayor capacidad de gasto requiere para su efectividad la aprobación de las oportunas modificaciones presupuestarias que permitan incrementar las dotaciones de crédito aprobadas para el ejercicio 2013, conforme a los procedimientos previstos para ello en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Para ello, resulta necesario, además de las ampliaciones de crédito que se autoricen por el titular de la Consejería de Hacienda para incrementar determinadas partidas consignadas con tal carácter, la aprobación de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito que permitan atender aquellos gastos que resultan urgentes e inaplazables y que o bien no cuentan con dotación presupuestaria o esta resulta insuficiente, y no es posible atenderlos mediante las modificaciones presupuestarias previstas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

Por la Ley 6/2013 de 27 de septiembre se concede a la Junta de Castilla y León un crédito extraordinario por importe de 820.000,00 euros (en las partidas presupuestarias e importes relacionadas en el anexo I de la Ley) y un suplemento de crédito por importe de 246.387.935,50 euros (en las partidas e importes relacionados en el anexo II de la Ley).

En el anexo III de la citada Ley se recogen las ampliaciones de crédito de las partidas presupuestarias que se llevaran a cabo, por importe de 30.614.164,50 euros.

El crédito extraordinario y el suplemento de crédito concedidos en esta ley, así como las ampliaciones de créditos necesarias para incrementar las partidas presupuestarias previstas en el anexo III y por los importes que en el mismo figuran, se financiarán con deuda de la Comunidad.

La Junta de Castilla y León en la sesión del 3 de octubre de 2013, establece un nuevo importe máximo de las operaciones de endeudamiento a largo plazo que la Comunidad puede formalizar durante 2013, modificando así el límite establecido en el Acuerdo de 10 de enero de 2013. Este importe limite queda establecido en 1.094.312.525,00 euros (864.967.350,00 euros autorizados anteriormente + 277.822.100,00 euros autorizados por la

Ley 6/2013 - 48.476.925,00 euros por ajustes de las amortizaciones de préstamos a refinanciar).

Posteriormente, la Orden HAC/812/2013, de 4 de octubre, modifica el artículo 1 de la Orden HAC/1/2013, de 11 de enero, por la que se establecen las características de las emisiones de la Deuda Pública de la Comunidad. Y en su artículo único autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de deuda pública por un importe máximo de 1.094.312.525,00 euros.

Con fecha 15 de febrero de 2013 el Consejo de Ministros autoriza a la Junta de Castilla y León a formalizar préstamos a largo plazo y a emitir deuda pública hasta un importe máximo de 597.076.710,08 euros, y con fecha 21 de junio de 2013 le autoriza a realizar, hasta el 30 de septiembre de 2013, las operaciones de endeudamiento aprobadas por el Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2012, por el importe pendiente de formalizar hasta un máximo de 763,56 millones de euros. Por lo que el importe máximo autorizado por el Consejo de Ministros para 2013 asciende a 1.360.636.710,08 euros.[1]

Se ha comprobado que no se han superado estos límites, ya que la deuda total concertada a largo plazo en 2013, computable a estos efectos, asciende a 1.094.200.000,00 euros.

En el cuadro que figura a continuación se refleja la comparativa del Endeudamiento entre los ejercicios 2008 y 2013, en el que se observa que la deuda viva a 31 de diciembre aprobada para el ejercicio 2013 se ha incrementado en un 8,30% respecto de la aprobada para el ejercicio 2012. En este cuadro, para mantener la homogeneidad, no se ha incluido el Factoring sin recurso que hay que tener en cuenta a partir de diciembre de 2012, como resultado de la decisión de Eurostat de julio de 2012, según la cuál, debe de incluirse en las deudas de la Administraciones Públicas las operaciones denominadas factoring sin recurso. Mediante estas operaciones los proveedores de las AAPP transfieren completa e irrevocablemente sus créditos comerciales a instituciones financieras y, como consecuencia, en las cuentas de las AAPP se da de baja el pasivo frente al proveedor y se contabiliza una deuda frente a las instituciones financieras.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cuadro nº 84

COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO 2008-2013 (SIN FACTORING EN 2012 Y 2013)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR	AUMENTO EN % RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR DE LA DEUDA VIVA
2008	2.461.045.907,28		
2009	3.227.047.547,34	766.001.640,06	31,13
2010	4.304.404.794,71	1.077.357.247,37	33,39
2011	5.476.413.385,64	1.172.008.590,93	27,23
2012	7.338.810.103,34	1.862.396.717,70	34,01
2013	7.947.632.708,83	608.822.605,49	8,30
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2013		**5.486.586.801,55**	**222,94**

Si comparamos la evolución del endeudamiento de la Comunidad en el período 2008 a 2013, observamos que la deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado un 222,94%, pasando de 2.461.045.907,28 euros en 2008 a 7.947.632.708,83 euros en 2013.

Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 95, ha sido facilitado por el Banco de España, y son los siguientes:

FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	232.344.000,00
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	1.587.000,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	117.000,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	1.017.000,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.	28.000,00
TOTAL FACTORING	**235.093.000,00**

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, pero se han tenido en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 95.

Si tenemos en cuenta el Factoring sin recurso en el ejercicio 2012 y 2013, la comparativa se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 85

COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO 2008-2013 (CON FACTORING EN 2012 Y 2013)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR	AUMENTO EN % RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR DE LA DEUDA VIVA
2008	2.461.045.907,28		
2009	3.227.047.547,34	766.001.640,06	31,13
2010	4.304.404.794,71	1.077.357.247,37	33,39
2011	5.476.413.385,64	1.172.008.590,93	27,23
2012	7.585.704.103,34	2.109.290.717,70	38,52
2013	8.182.725.708,83	597.021.605,49	7,87
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2013		**5.721.679.801,55**	**232,49**

La deuda viva a 31 de diciembre de 2013 ha aumentado un 7,87% respecto al ejercicio anterior, pasando de 7.585.704.103,34 euros a 8.182.725.708,83 euros (incluyendo el factoring)

Hay que tener en cuenta que en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 ya aumentó el 33,39%, el 27,23% y el 38,52% respectivamente en relación con el ejercicio precedente, esto quiere decir que en 2013, respecto al ejercicio 2008, la deuda ha aumentado el 232,49%, pasando de 2.461.045.907,28 euros a 8.182.725.708,83 euros.

Los datos sobre el endeudamiento del sector público facilitados por la Comunidad se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 86

ENDEUDAMIENTO TOTAL SECTOR PÚBLICO 2013

	31/12/2012	31/12/2013
Administración General	5.539.169.496,40	6.125.473.165,66
Mecanismo Proveedores	1.051.410.378,81	1.051.410.378,81
Factoring Administración General	227.558.000,00	232.344.000,00
Total Administración General con factoring (a1)	**6.818.137.875,21**	**7.409.227.544,47**
Total Administración General sin factoring (a2)	**6.590.579.875,21**	**7.176.883.544,47**
Universidad de Burgos	7.094.049,38	6.408.126,99
Universidad de León	12.835.772,23	11.760.664,02
Universidad de Salamanca	20.257.576,47	15.733.496,19
Factoring: Universidad de Salamanca	574.000,00	1.017.000,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00
Factoring: Universidad de Valladolid	28.000,00	28.000,00
Total Universidades con factoring (b1)	**40.789.398,08**	**34.947.287,20**
Total Universidades sin factoring (b2)	**40.187.398,08**	**33.902.287,20**
Instituto de la Juventud de Castilla y León	0,00	0,00
Gerencia Regional de Salud - SACYL	0,00	0,00
Factoring: Gerencia Regional de Salud -SACYL	18.325.000,00	1.587.000,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00
Factoring: Gerencia Servicios Sociales	401.000,00	117.000,00
Servicio Público de Empleo - ECYL	0,00	0,00
Total Organismos Autónomos con factoring (c1)	**18.726.000,00**	**1.704.000,00**
Total Organismos Autónomos sin factoring (c2)	**0,00**	**0,00**
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	170.579.545,45	206.918.181,81
Agencia Calidad Sistema. Universitario C y L	0,00	0,00
Consejo de la Juventud de C y L	54.944,09	0,00
Ente Regional de la Energía - EREN	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario - ITA	62.242.558,16	89.224.945,36
Factoring: Instituto Tecnológico Agrario	8.000,00	0,00
Total Entes Públicos de Derecho Privado con factoring (d1)	**232.885.047,70**	**296.143.127,17**
Total Entes Públicos de Derecho Privado sin factoring (d2)	**232.877.047,70**	**296.143.127,17**
Centro Hemoterapia y Hemodonación C y L	0,00	0,00
Consorcio para construcc, equip. y explot. del Centro Nacional de investigación sobre la Evolución Humana	0,00	0,00
Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en C y L	0,00	0,00
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	0,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Salamanca	2.000,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Valladolid	0,00	0,00

Fundación Hospital Clínico Veterinario C y L	0,00	0,00
Fundación Instituto de la Castellano-Leonés de la Lengua	0,00	0,00
Fundación Instituto Estudios Ciencias Salud C y L	0,00	0,00
Fundación Investigación Sanitaria de León	0,00	0,00
Fundación Jorge Guillén	0,00	0,00
Fundación Parque Científico de la Univ. de Salamanca	2.171.408,00	1.671.408,00
Fundación Patrimonio Natural C y L	0,00	0,00
Fundación Santa Bárbara	0,00	0,00
Fundación Siglo	0,00	0,00
Fundación Social de Segovia	475.528,20	485.502,38
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de C y L	4.452,23	1.112,39
Total Fundaciones, Consorcios, etc... (e)	**2.653.388,43**	**2.158.022,77**
Consejo Económico y Social (CES)	0,00	0,00
Total Otros Entes Públicos (f)	**0,00**	**0,00**
UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES con factoring (g1)=(b1+c1+d1+e+f)	**295.053.834,21**	**334.952.437,14**
UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES sin factoring (g2)=(b2+c2+d2+e+f)	**275.717.834,21**	**332.203.437,14**
Appacale	9.000,00	0,00
Castilla y León Sociedad Patrimonial	125.699.399,52	118.445.727,22
Centro de Empresas e Innovación de C y L - CEICAL	0,00	0,00
Provilsa	36.303.861,00	13.000.000,00
Soc. de Investigación y Explotación Minera de C y L - SIEMCALSA	0,00	0,00
EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP (h)	**162.012.260,52**	**131.445.727,22**
HOSPITAL DE BURGOS (i)	**310.500.000,00**	**307.100.000,00**
Total SEC-95 con factoring (a1+g1+h+i)	**7.585.703.969,94**	**8.182.725.708,83**
Total SEC-95 sin factoring (a2+g2+h+i)	**7.338.809.969,94**	**7.947.632.708,83**

Se ha comprobado la coincidencia de los datos reflejados en el cuadro anterior con los que figuran en el SICCAL (respecto de aquellas entidades que a 31 de diciembre de 2013 lo tenían implantado), así como con los datos recogidos en las cuentas anuales de las entidades, siendo coincidentes.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por el Banco de España con los proporcionados por la Administración General, teniendo en cuenta los ajustes que esta última ha enviado al Banco de España para su rectificación, se puede afirmar que son coincidentes.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por la Administración con los rendidos en las cuentas anuales, en las entidades incluidas en dichas cuentas, se han encontrado las siguientes diferencias:

En la Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca existe una diferencia de 27.175,88 euros, contabilizados de menos en las cuentas anuales, según explicación de la memoria los préstamos a largo plazo están contabilizados por su coste amortizado, lo que podría explicar esta diferencia, pero de ella no se deduce dicho importe.

En la Fundación Santa Bárbara, según los datos de la Administración General, no tiene ninguna deuda con entidades de crédito, según las cuentas anuales tiene préstamos a corto plazo por importe de 317.147,06 euros, según información de la Memoria corresponde a líneas de anticipos de subvenciones.

En Castilla y León Sociedad Patrimonial hay una diferencia de 355.752,35 euros, contabilizados de menos en las cuentas anuales, según explicación de la memoria los préstamos a largo plazo están contabilizados por su coste amortizado, lo que podría explicar esta diferencia, pero de ella no se deduce dicho importe.

Respecto a la Administración General las diferencias están justificadas. Únicamente recordar que la Deuda del Hospital de Burgos, por importe de 307.100.000,00 euros, no está contabilizada, al tratarse del efecto de la sectorización de un contrato de concesión de obra pública, lo que provoca la asignación de esa deuda a la Administración General, en términos de contabilidad nacional y no de contabilidad presupuestaria. No obstante, esta información debería figurar en la Memoria de la Cuenta.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

1. La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2013 se ha rendido el 5 de noviembre de 2014, dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (Apartado III.1.2.1)

2. La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma. (Apartados III.1.2.2 y III.2.3)

3. La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que:

   En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud ni las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.

   Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Esta integración es incorrecta ya que dicha disposición adicional regula su régimen presupuestario pero no modifica su régimen de contabilidad. El artículo 218 de dicha Ley dispone que los entes públicos de derecho privado están sujetos al régimen de contabilidad pública y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que se deben incluirse las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

   La explicación recogida en la Memoria en relación con la no inclusión de las cuentas anuales del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León es

que el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad.

En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Sociedad Escuelas de Lengua Castellana S.A. de la Universidad de Salamanca, creada el 16 de junio de 2013.

Por otra parte, como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud.

En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León, ni de la Fundación CEI Studii Salamantini. Tampoco se han integrado en esta cuenta general las cuentas de la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, de la Fundación Centro Regional de la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León, y de la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo, considerándose que no existen razones que justifiquen su exclusión ya que la extinción de estas fundaciones no se produce hasta 2013. (Apartado III.1.2.2)

4. El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la Ley 2/2006 como en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008. En el caso de los estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. (Apartado III.1.2.2)

5. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las

entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que "a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, sólo se dispone del informe de auditoría definitivo relativo a la actividad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León". La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de 2 fundaciones públicas, Acción Social y Tutela de Castilla y León, y Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía de los informes de auditoría definitivos. (Apartados III.1.2.2)

6. En la Cuenta General rendida tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que, de acuerdo con lo recogido en el apartado III.2.7 del Tomo 3 del presente Informe, existe una fundación pública, Parque Científico de la Universidad de Salamanca, cuyo informe de auditoría de cuentas anuales ha expresado salvedades. (Apartado III.1.2.2)

7. El Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran dicha cuenta, incumpliendo el artículo 17.1 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores. (Apartado III.1.2.2)

8. Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2013, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo. Los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de las empresas

públicas de la Comunidad y de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público empresarial y de la cuenta general del sector público fundacional, respectivamente. La falta de compatibilidad con el sistema seguido por el Estado irá en aumento a medida que éste avance en la elaboración y presentación de la cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público estatal (integrando las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional) y los estados agregados vayan desapareciendo, habiendo presentado el Estado en el ejercicio 2009 la "Cuenta única del sector público estatal". La Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2013 es la última Cuenta General que se forma de acuerdo con la estructura de tres cuentas, dado que con el objetivo de configurar la Cuenta General del Estado como una Cuenta Única Consolidada, se modificó en este sentido la Ley General Presupuestaria por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, habiéndose aprobado por la Orden HAC/1489/2013, de 18 de julio, las "Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público". La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no incluye los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y la estructura del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no ha sido modificada ya que está pendiente la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (que no tienen carácter obligatorio) y a la reforma mercantil en materia contable operada a través de la Ley 16/2007 y el desarrollo reglamentario de los Reales Decretos 1514/2007 y 1515/2007. (Apartado III.1.1)

IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

9. Cinco de las entidades integradas en esta cuenta general no tenían, a 31 de diciembre de 2013, implantado el SICCAL (las cuatro universidades públicas y la

Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León). (Apartado III.2.2)

10. El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Apartado III.2.1)

11. La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes. (Apartado III.2.1)

12. La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un "ajuste por consolidación" que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Apartado III.2.3.3)

13. El mayor peso específico en todos los estados que conforman la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública corresponde a la Administración General, con un 62,70% del Presupuesto Definitivo, un 74,86% del Balance y más del 60% de la Cuenta del

Resultado Económico-Patrimonial. Dentro de la Liquidación del Presupuesto de Gastos destaca la Gerencia Regional de Salud por tener el mayor peso específico en los capítulos 1 y 2, así como la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial en lo referido al capítulo 8. (Apartado III.2.4)

14. El importe de los derechos reconocidos por transferencias, recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, según sus cuentas anuales, ascendió a 4.682.903.545,12 euros, que representa un 99,87% del total de ingresos por transferencias previstos presupuestariamente, y un 89,82% de la previsión del presupuesto de ingresos total. Los derechos reconocidos por transferencias provenientes de alguna de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan el 78,86% del presupuesto de ingresos total. (Apartado III.2.5)

15. La suma de los presupuestos definitivos del conjunto de entidades integradas en esta cuenta general ha sido de 14.320.232.275,63 euros, habiendo experimentado una disminución de 2.185.701.578,95 euros respecto del ejercicio anterior, lo que supone un decremento del 13,24%. Las obligaciones reconocidas consolidadas en 2013 por el conjunto de entidades ha sido 9.395.839.701,40 euros, un 10,97% inferiores a las del ejercicio 2012, y los derechos reconocidos consolidados han sido 9.520.453.695,16 euros, un 11,20% inferior a los del ejercicio anterior. (Apartado III.2.4)

16. Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los que no se aportan los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización, y a las señaladas en el apartado de Limitaciones. (Apartados II.3 y III.2.6)

17. Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en el apartado III.2.10 para los

que se ha propuesto el correspondiente ajuste y por las limitaciones recogidas en el apartado II.3. (Apartado III.2.6)

18. La agregación o consolidación de las cuentas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que están obligadas a someter sus cuentas a auditoría se ha realizado sin que las cuentas de las entidades obligadas a ello se hayan auditado, a excepción de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, habiéndose incumplido lo establecido en el artículo 276.3 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad de Castilla y León, lo que afecta negativamente a la fiabilidad de la Cuenta General. (Apartado III.2.7.1)

IV.2.1. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

19. La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, y que se desprenden de los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad:

    Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2013 por importe de 205.616.447,07 euros. De ellas 21.643.145,51 euros corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

    Existen obligaciones indebidamente imputadas al ejercicio 2013 por un importe de 199.378.506,26 euros. De ellas, 199.271.261,24 euros se deberían haber imputado a ejercicios anteriores y 107.245,02 euros a ejercicios posteriores.

    Existen obligaciones, por importe de 61.563,31 euros, que se imputaron al ejercicio 2012 y deberían haberse imputado al 2013. (Apartado III.2.7.2)

20. La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la Gerencia Regional de Salud, que ya en 2012 disminuyó considerablemente con respecto a los ejercicios anteriores, como consecuencia de la aplicación del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, en este ejercicio 2013 es similar, aunque ligeramente superior. No obstante, aún existen obligaciones pendientes que corresponden en su mayoría a gastos corrientes. Este retraso genera intereses de demora, que también están pendientes de satisfacer, lo que a su vez repercute en los créditos del presupuesto de la Entidad. (Apartado III.2.7.2)

IV.2.2. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409

21. Todas las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública han utilizado la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". El Consejo Económico y Social, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, la Universidad de Burgos, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid, informan que no han existido operaciones a registrar. Existen dos entidades, el Ente Regional de la Energía y el Instituto Tecnológico Agrario, que a pesar de que utilizan la cuenta, no han informado en la Memoria de sus cuentas anuales al respecto. Se ha constatado que el saldo de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" coincide en todos los casos con lo que se informa en la Memoria. (Apartado III.2.8)

22. De las entidades que desarrollan la información, sólo la Universidad de León ofrece información sobre el importe de cada gasto y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado, tal y como se establece en el punto 4.6 del PGCPCYL. La Gerencia Regional de Salud y el Servicio Público de Empleo, a pesar de no detallar la aplicación presupuestaria, sí detallan el saldo contable de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". En el caso de la Universidad de León, la información en memoria coincide con los registros contables. En el caso del Servicio Público de Empleo apenas existen diferencias y en el caso de la Gerencia Regional de Salud se han encontrado algunas diferencias. (Apartado III.2.8)

23. El registro contable de los gastos de la Gerencia Regional de Salud a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, importe recogido en los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, si bien la contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores. (Apartado III.2.7.3)

IV.2.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

24. El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), cuentas 430 y 431

(correspondientes a deudores presupuestarios), y registro en cuentas financieras de las justificaciones de los fondos librados con el carácter de "a justificar" sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, si bien se ha comprobado que se ha contabilizado la totalidad de las justificaciones de los libramientos efectuados. Además, en la contabilidad financiera existen apuntes en los cuales la columna del texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable. (Apartado III.2.9.1)

25. El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria. (Apartado III.2.9.2)

26. La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario "Recursos eventuales". (Apartado III.2.9.3)

27. La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2013 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, del Instituto de la Juventud, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. (Apartado III.2.9.4)

28. La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" que, a 31 de diciembre de 2013, era de

4.867.889.348,20 euros (17.895.036,32 euros inferior al existente el 31 de diciembre de 2012). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Apartado III.2.9.4)

29. Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente. (Apartado III.2.9.5)

30. El importe que figura en el epígrafe "Deudores Presupuestarios" del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. En esa Relación de deudores presupuestarios constan derechos pendientes de cobro procedentes de distintos ejercicios que alcanzan hasta el año 1996. (Apartado III.2.9.6)

31. El Balance de Operaciones Extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Apartado III.2.9.7)

32. La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido. La Administración de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización de las cuotas de la Seguridad Social. (Apartado III.2.9.7)

33. La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión. (Apartado III.2.9.8)

34. En el ejercicio 2013 la Comunidad Autónoma no había establecido aún su sistema propio de información pública trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago, tal y como determina el artículo 4 de la ley 15/2010, aunque sí publicó información sobre los plazos medios de pago habidos en dicho ejercicio en su página web, aunque con cierto retraso. (Apartado III.2.9.9)

IV.2.4. AJUSTES

35. Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

    En el Resultado Presupuestario Consolidado un ajuste negativo de 57.082.998,35 euros, lo que supone que el Resultado Presupuestario Consolidado ajustado sería negativo por importe de 999.434.123,03 euros. (Apartado III.2.10.1)

    En el Balance Agregado, tanto en el Activo como en el Pasivo, un ajuste negativo total de 55.152.497,95 euros, quedando el importe total ajustado en 15.672.427.052,50 euros. (Apartado III.2.10.2)

    En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, ajustes, tanto en el Debe como en el Haber, que suponen una disminución de 28.930.088,42 euros en los gastos, un aumento de 145.166.126,47 euros en los ingresos, y un aumento en el resultado de 174.096.214,89 euros, quedando el resultado ajustado en un desahorro de 409.219.932,52 euros. (Apartado III.2.10.3)

IV.2.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

36. El presupuesto inicial consolidado de las entidades que forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública fue de 9.664.516.012,06 euros, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 451.838.605,75 euros, quedando el presupuesto definitivo consolidado en 10.116.354.617,81 euros. (Apartado III.2.11)

37. La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2013 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General ha sido de 13.673.519.415,00 euros, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas de 646.712.860,63 euros, lo que supone un incremento del 4,73%, quedando los créditos definitivos en

14.320.232.275,63 euros. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 2.420.410.902,59 euros, y supuso un incremento del 17,18%. Respecto del ejercicio anterior el importe de las modificaciones ha disminuido un 73,28%. (Apartado III.2.11)

38. La modificación más relevante de los presupuestos se ha realizado con la aprobación de la Ley 6/2013, de 27 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito; por importe de 277.822.100,00 euros. Las dotaciones de crédito que más se han incrementado han correspondido a la Gerencia Regional de Salud y a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. La instrumentalización del crédito extraordinario y del suplemento de crédito establecido por la Ley habría sido más adecuada si hubiera estipulado que, al igual que se incrementaba el presupuesto de gastos de cada una de las distintas entidades, se hubiera incrementado su presupuesto de ingresos, o, si el único presupuesto de ingresos que preveía incrementar era el de la Administración General, los créditos del presupuesto de gastos que deberían haberse incrementado deberían haber sido los de la Administración General, pudiendo haberse incrementado los de las transferencias consolidables que finalmente habrían financiado los créditos de las entidades de la Administración Institucional. (Apartado III.2.11)

39. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca la incorrecta tramitación de las generaciones de crédito y minoraciones de crédito, así como la tramitación realizada respecto a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito. (Apartado III.2.11)

IV.2.6. AVALES

40. En el ejercicio 2013 se han concedido 37 avales por un importe total de 364.588.253,13 euros. Esto supone un incremento del 778,80% respecto del ejercicio 2012, en el que el importe concedido en avales ascendió a un total de 41.486.906,96 euros. Durante el ejercicio se han cancelado 20 avales, cuyo riesgo vivo ascendía a un importe de 99.818.145,05 euros. (Apartado III.2.12)

41. Los avales formalizados por la Administración General se han tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable, no obstante se han detectado algunas debilidades relacionadas con la valoración de la viabilidad económica y financiera de las empresas avaladas. En el informe de la Tesorería General sobre la solicitud formulada por ADE PARQUES que ha dado lugar al Acuerdo 6/2013 de concesión de avales por importe total de 115.960.695,13 euros, no ha quedado acreditado el requisito de viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa. En la tramitación de los avales formalizados por el Instituto Tecnológico Agrario regidos por el Decreto 24/2010, faltan los informes de órgano competente donde se especifique el cumplimiento de los requisitos, así como la resolución de concesión. En los tramitados por la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León el informe no especifica claramente que los requisitos se cumplen. Sí que se ha realizado la comunicación de la formalización de dichos avales a la Consejería de Hacienda. (Apartado III.2.12)

42. La cuantía del riesgo vivo de los avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en esta Cuenta General era de 347.874.159,00 euros, ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 65 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 572.923.425,71 euros. El incremento del riesgo vivo en 2013 ha sido del 64,69% con respecto al ejercicio 2012. El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 294.925.462,94 euros a 522.101.834,96 euros, siendo el incremento respecto a 2012 del 77,03%. (Apartado III.2.12.3)

43. El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 3 avales con fechas de vencimiento 05/09/1996, 01/04/2005 y 01/04/2005 por importe total de 295.917,49 euros, que resultaron fallidos. (Apartado III.2.12.3)

44. El importe del riesgo vivo de los avales de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León vencidos, no liberados a 31 de diciembre de 2013, es de 2.062.600,24 euros. Asimismo, existen dos avales con un riesgo vivo por importe de 10.552.858,56 euros, cuyo beneficiario se encuentra en liquidación, si bien el aval aún no ha vencido. A fin de ejercicio existe una provisión para riesgos y gastos por importe de

9.026.679,60 euros. No obstante, la según la memoria, en ese epígrafe se incluyen otros posibles riesgos. (Apartado III.2.12.3)

45. El Instituto Tecnológico Agrario no ha recuperado importe alguno sobre las cantidades satisfechas a finales del ejercicio 2010 por impago de la deuda avalada de la empresa Primayor Elaborados S.L.U. El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2013 es de 682.033,27 euros, correspondiente a la empresa Proinserga S.A. Según información de la entidad, a 31 de diciembre de 2014 la empresa ha cumplido con todas las obligaciones. (Apartado III.2.12.3)

IV.2.7. ENDEUDAMIENTO

46. Durante el ejercicio 2013 se ha emitido Deuda Pública por importe de 969.700.000,00 euros y se han concertado préstamos a largo plazo con entidades de crédito por importe de 241.230.000,00 euros. En 2013 se han amortizado 76.434.000,00 euros de Deuda Pública y 406.156.551,46 euros de préstamos a largo plazo con entidades de crédito. (Apartado III.2.13.2)

47. El endeudamiento a largo plazo (Deuda Pública y endeudamiento con entidades de crédito) pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2013 del conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a 7.506.928.958,93 euros, un 10,74% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe, 2.498.489.000,00 euros correspondían a empréstitos y 5.008.439.958,93 euros a préstamos con entidades de crédito. Teniendo en cuenta el factoring sin recurso, que de acuerdo con la decisión de EUROSTAT de julio de 2012 hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012, el endeudamiento a largo plazo es de 7.742.021.958,93 euros, con un incremento del 10,20%, y los préstamos alcanzarían los 5.243.532.958,93 euros. (Apartado III.2.13.2)

48. No hay ningún saldo vivo de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2013. (Apartado III.2.13.1)

49. Se han respetado los límites de endeudamiento para la Administración General establecidos en la normativa de la Comunidad. (Apartado III.2.13.3)

50. Se ha incumplido el apartado a) del artículo 192 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad, que establece que la Deuda de la Comunidad será destinada a financiar gastos de inversión, ya que el importe consolidado de las obligaciones de los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos de la Administración General y los Organismos Autónomos, una vez descontadas las transferencias consolidables a Organismos Autónomos del concepto 700 de la Administración General y la financiación afectada, es de 741.920.843,41 euros, inferior al importe de la Deuda de la Comunidad concertada en 2013 que, una vez descontadas las emisiones de deuda pública destinadas a la amortización anticipada de préstamos a largo plazo, es de 1.094.200.000,00 euros. (Apartado III.2.13.3)

IV.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD

51. La Comunidad ha cumplido los límites de endeudamiento establecidos dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Consejo de Ministros, por Acuerdos de 20 de julio de 2012, 28 de junio de 2013 y 30 de agosto de 2013. (Apartado III.3)

52. El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2013 ha sido, incluyendo el factoring sin recurso, de 8.182.725.708,83 euros (7.947.632.708,83 euros sin factoring), un 7,87% superior al del ejercicio 2012. (Apartado III.3)

53. La Comunidad ha contado con autorización del Consejo de Ministros para el importe total de la deuda concertada a largo plazo en 2013, de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos 14/2010 y 26/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera. (Apartado III.3)

V. RECOMENDACIONES

1. La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de forma que pueda cumplirse con la exigencia prevista en el artículo 227.2 de la Ley 2/2006 que establece que la elaboración de

las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado.

2. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General, y en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.

3. Las universidades públicas de Castilla y León deberían implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

4. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de la Juventud y el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León deberían implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

5. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar las mejoras necesarias en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, y para adaptar la estructura definida en dicho Sistema del Balance y de la Cuenta de Resultados a la que se especifica en los anexos de la Orden HAC/1219/2008 para estos estados.

6. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe establecer controles en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho

sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

7. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

8. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

9. La Comunidad debe realizar la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta 22000001 “Inmovilizado Transitoria”.

10. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2013.

11. En el Balance de Situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta, salvo los importes que ya estén incluidos en otra rúbrica del Activo del Balance, de lo que debe hacerse mención expresa en la Memoria.

12. La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.

13. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores.

14. La Gerencia Regional de Salud debe depurar el saldo de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" para que coincida con lo que se dice en la Memoria, ya que existen diferencias entre las cuentas que conforman dicho saldo, teniendo algunas incluso signo negativo.

15. Respecto a la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, deberían informar en la Memoria además de lo que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, es decir que para cada gasto efectuado, se informe sobre su importe y la aplicación presupuestaria a que la debería haberse imputado, sobre el hecho de si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio, como se recoge en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, de aplicación obligatoria para las entidades integrantes del sector público administrativo estatal. Esto permite conocer la dimensión de la dilación en el pago de las facturas.

16. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se incorporen a la Cuenta rendida.

17. La Comunidad debería establecer, dentro del procedimiento de tramitación de los avales, los criterios objetivos que acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio.

18. La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información sobre la situación de los avales y las actuaciones de seguimiento y control realizadas respecto de los mismos.

19. La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León debe extremar los controles sobre los avales fallidos y sobre los vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en

la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto por el ente fiscalizado, a efectos de que pueda auditarse por los órganos de control de la Administración las actuaciones de seguimiento llevadas a cabo.

Palencia, 25 de noviembre de 2015

EL CONSEJERO ENCARGADO DE LA FISCALIZACIÓN

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VI. ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS

Anexo I.1.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Balance Agregado.

Anexo I.2.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Anexo I.3.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Resultado Presupuestario Consolidado.

Anexo I.4.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Liquidación del Presupuesto Consolidado. Ingresos por Capítulos.

Anexo I.5 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Liquidación del Presupuesto Consolidado. Gastos por Capítulos.

Anexo II.1.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Balance Agregado.

Anexo II.2.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

Anexo II.3 Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Anexo II.4.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Estado Agregado de Flujos en Efectivo.

Anexo III.1.- Cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.- Balance Agregado.

Anexo III.2.- Cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.- Cuenta de Resultados Agregada.

Anexo IV.1.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto Definitivo de Ingresos por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.2.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto Definitivo de Gastos por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.3.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.-Obligaciones reconocidas por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.4.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Derechos reconocidos por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.5.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación orgánica.

Anexo IV.6.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación económica.

Anexo IV.7.- Administración General.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.8.- Gerencia Regional de Salud.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.9.- Servicio Público de Empleo.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.10.- Gerencia de Servicios Sociales.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.11.- Instituto de la Juventud.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.12.- Instituto Tecnológico Agrario.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.13.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización empresarial.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Anexo IV.14.-Ente Regional de la Energía.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.15.-Consejo Económico y Social.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.16.- Universidad de Burgos.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.17.- Universidad de León.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.18.- Universidad de Salamanca.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.19.- Universidad de Valladolid.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.20.-Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo V.1.- Administración General.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación orgánica.

Anexo V.2.- Administración General.- Pasivos Financieros.- Empréstitos.

Anexo V.3.- Administración General.- Pasivos Financieros.-Préstamos a largo plazo.

Anexo V.4.- Instituto Tecnológico Agrario.- Pasivos Financieros.-Préstamos a largo plazo.

Anexo V.5.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.-Pasivos Financieros.-Préstamos a largo plazo.

Anexo V.6.- Universidad de Burgos.-Pasivos Financieros.-Préstamos a largo plazo.

Anexo V.7.- Universidad de León.-Pasivos Financieros.-Préstamos a largo plazo.

Anexo V.8.- Universidad de Salamanca.-Pasivos Financieros.-Préstamos a largo plazo.

Anexo V.9.- Universidad de Valladolid.-Pasivos Financieros.-Préstamos a largo plazo.

Anexo VI.1.- Administración General.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.2.- Gerencia Regional de Salud.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.3.- Servicio Público de Empleo.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.4.- Gerencia de Servicios Sociales.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.5.- Instituto de la Juventud.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.6.- Instituto Tecnológico Agrario.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.7.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización empresarial.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.8.- Ente Regional de Energía.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.9.- Consejo Económico y Social.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.10.- Universidad de Burgos.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.11.- Universidad de León.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.12.- Universidad de Salamanca.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.13.- Universidad de Valladolid.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.14.- Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VII.1.- Administración General.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.2.- Gerencia Regional de Salud.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.3.- Servicio Público de Empleo.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.4.- Gerencia de Servicios Sociales.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.5.- Instituto de la Juventud.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.6.- Instituto Tecnológico Agrario.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.7.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización empresarial.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.8.- Ente Regional de Energía.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.9.- Consejo Económico y Social.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.10- Universidad de Burgos.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.11.- Universidad de León.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.12.- Universidad de Salamanca.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.13.- Universidad de Valladolid.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.14.- Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VIII.- Administración General de la Comunidad.- Salvedades que han afectado al resultado presupuestario del ejercicio 2013.

Anexo IX.- Obligaciones reconocidas entes sujetos al régimen de contabilidad pública, en las que no se han eliminado los derechos liquidados por el ente receptor.

Anexo X.- Obligaciones reconocidas entes sujetos al régimen de contabilidad pública, en las que no se han eliminado los derechos liquidados por el ente receptor. Universidades.

Anexo XI.- Derechos liquidados entes sujetos al régimen de contabilidad pública, en los que no se han eliminado las obligaciones reconocidas por el ente emisor.

Anexo XII.- Derechos liquidados entes sujetos al régimen de contabilidad pública, en los que no se han eliminado las obligaciones reconocidas por el ente emisor. Universidades.

Anexo XIII.- Operaciones no eliminadas en la consolidación del presupuesto de ingresos de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

Anexo I.1

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) INMOVILIZADO	**13.363.650.701,15**	**13.374.360.666,88**
I. Inversiones destinadas al uso general	2.366.670.040,37	2.204.408.376,48
II. Inmovilizaciones inmateriales	227.379.572,04	289.877.498,27
III. Inmovilizaciones materiales	9.714.078.667,92	9.852.359.658,45
IV. Inversiones gestionadas para otros entes Públicos	471.593.858,78	475.294.282,65
V. Inversiones financieras permanentes	582.683.748,56	550.994.094,68
VI. Deudores no presupuestarios a LP	1.244.813,48	1.426.756,35
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**19.681.271,72**	**20.766.453,88**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**2.344.247.577,58**	**2.926.617.562,62**
I. Existencias	45.482.384,46	50.282.779,74
II. Deudores	1.696.605.985,20	2.034.355.873,48
III. Inversiones financieras temporales	8.345.695,94	6.856.657,38
IV. Tesorería	593.790.408,38	835.098.494,68
V. Ajustes por periodificación	23.103,60	23.757,34
TOTAL GENERAL (A+B+C)	**15.727.579.550,45**	**16.321.744.683,38**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) FONDOS PROPIOS	**4.667.363.559,44**	**5.320.019.366,39**
I. Patrimonio	3.007.736.745,91	3.076.722.876,46
Patrimonio	2.711.803.134,41	2.711.417.521,64
Patrimonio recibido en adscripción	667.533.866,39	715.451.589,68
Patrimonio recibido en cesión	306.281.360,57	296.495.177,62
Patrimonio entregado en adscripción	-585.932.592,81	-563.420.263,82
Patrimonio entregado en cesión	-91.107.244,36	-82.379.370,37
Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	-841.778,29
II. Reservas		
III. Resultados de ejercicios anteriores	2.242.942.960,94	4.684.262.639,26
IV. Resultados del ejercicio	-583.316.147,41	-2.440.966.149,33
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**30.087.917,02**	**24.551.430,58**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**7.861.147.078,50**	**7.823.059.683,76**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	1.740.489.000,00	1.528.789.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	6.120.658.078,50	6.294.270.683,76
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.168.980.995,49**	**3.154.114.202,65**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	819.915.064,24	97.874.165,04
II. Deudas con entidades de crédito	203.164.328,17	491.029.810,94
III. Acreedores	2.088.027.762,48	2.502.652.714,23
IV. Ajustes por periodificación	57.873.840,60	62.557.512,44
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	**15.727.579.550,45**	**16.321.744.683,38**

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 4 y 5.

Anexo I.2

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA

DEBE	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) GASTOS	**13.337.086.419,53**	**14.575.926.662,94**
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
2. Aprovisionamientos	**509.850,96**	**326.622,94**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**6.038.579.383,54**	**6.070.475.439,10**
-Gastos de Personal	3.266.084.781,96	3.193.452.633,51
-Prestaciones Sociales	566.638.576,06	610.682.595,49
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	318.012.443,11	444.461.909,31
-Variación de provisiones de tráfico	7.591.138,06	41.935.429,49
-Otros gastos de gestión	1.476.955.057,25	1.507.619.095,81
-Gastos financieros y asimilables	359.029.340,70	257.731.676,30
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	44.267.970,94	14.592.049,98
-Diferencias negativas de cambio	75,46	49,21
4. Transferencias y subvenciones	**7.168.662.985,58**	**8.440.633.429,18**
-Transferencias corrientes	5.242.993.104,84	6.350.008.691,43
-Subvenciones corrientes	998.095.861,47	1.092.117.599,76
-Transferencias de capital	367.865.914,37	349.235.461,95
-Subvenciones de capital	559.708.104,90	649.271.676,04
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**129.334.199,45**	**64.491.171,72**
AHORRO ...		

HABER	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
B) INGRESOS	**12.753.770.272,12**	**12.134.960.513,61**
1. Ventas y prestaciones de servicios	**800,00**	**1.600,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. Ingresos de gestión ordinaria	**5.277.672.007,14**	**4.867.951.962,80**
-Ingresos tributarios	5.038.206.120,89	4.690.699.401,82
-Prestaciones de servicios	239.465.886,25	177.252.560,98
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**178.092.658,22**	**178.477.719,56**
-Reintegros	62.894.530,40	60.365.064,70
-Trabajos realizados para la entidad	173.773,25	0,00
-Otros ingresos de gestión	36.102.519,50	53.702.019,40
-Ingresos de participaciones de capital	74.618,28	175.274,31
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	8.677.618,09	4.713.093,88
-Otros intereses e ingresos asimilados	70.169.598,70	59.522.267,27
-Diferencias positivas de cambio		
5. Transferencias y subvenciones	**7.257.885.146,47**	**8.781.968.178,54**
-Transferencias corrientes	5.483.592.722,54	6.767.562.741,33
-Subvenciones corrientes	1.147.851.145,95	1.280.789.795,12
-Transferencias de capital	261.628.097,71	244.218.273,68
-Subvenciones de capital	364.813.180,27	489.397.368,41
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**40.119.660,29**	**-1.693.438.947,29**
DESAHORRO...	**583.316.147,41**	**2.440.966.149,33**

Fuente Cuenta General rendida .Tomo 1 Págs. 8 y 9.

Anexo I.3

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Saldo
I. (+) Operaciones no financieras	8.027.078 .040,63	8.887.240.846,62	-860.162.805,99
II. (+) Operaciones con activos financieros	16.117.193,47	98.305.512,16	-82.188.318,69
III. (+) Operaciones comerciales (*)			
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	8.043.195.234,10	8.985.546.358,78	-942.351.124,68
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.155.733.180,04	410.293.342,62	745.439.837,42
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)...			**-196.911.287,26**

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial.
Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 15.

Anexo I.4

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.- INGRESOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL (2)	VAR % (2)/(1)	DERECHOS LIQUIDADOS (3)	(3)/(2)%	INGRESOS REALIZADOS (4)	(4)/(3) %	(4)/(2) %	DERECHOS CANCELADOS	DER. PENDIENTES DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.994.170.000,00	29.130.133,89	2.023.300.133,89	1,46	1.988.780.492,81	98,29	1.968.683.897,49	98,99	97,30		20.096.595,32
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.092.135.610,00		3.092.135.610,00	0,00	2.957.073.196,45	95,63	2.934.490.435,75	99,24	94,90		22.582.760,70
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	400.823.476,85	9.112.879,17	409.936.356,02	2,27	431.052.685,65	105,15	367.616.780,54	85,28	89,68		63.435.905,11
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.564.077.536,23	-1.671.132,47	2.562.406.403,76	-0,07	2.513.514.506,06	98,09	2.411.745.675,63	95,95	94,12		101.768.830,43
5 INGRESOS PATRIMONIALES	38.628.220,38	3.241.044,63	41.869.265,01	8,39	42.792.123,33	102,20	40.685.163,77	95,08	97,17		2.106.959,56
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**8.089.834.843,46**	**39.812.925,22**	**8.129.647.768,68**	**0,49**	**7.933.213.004,30**	**97,58**	**7.723.221.953,18**	**97,35**	**95,00**		**209.991.051,12**
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	20.286.561,79	2.397,69	20.288.959,48	0,01	53.978.936,62	266,05	23.867.288,67	44,22	117,64		30.111.647,95
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	398.487.202,14	-1.088.299,99	397.398.902,15	-0,27	357.472.044,40	89,95	279.988.798,78	78,32	70,46		77.483.245,62
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**418.773.763,93**	**-1.085.902,30**	**417.687.861,63**	**-0,26**	**411.450.981,02**	**98,51**	**303.856.087,45**	**73,85**	**72,75**		**107.594.893,57**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.508.608.607,39**	**38.727.022,92**	**8.547.335.630,31**	**0,46**	**8.344.663.985,32**	**97,63**	**8.027.078.040,63**	**96,19**	**93,91**		**317.585.944,69**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	31.935.257,70	132.958.329,37	164.893.587,07	416,34	19.996.173,57	12,13	16.117.193,47	80,60	9,77		3.878.980,10
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.123.059.500,00	278.055.516,88	1.401.115.016,88	24,76	1.155.793.536,27	82,49	1.155.733.180,04	99,99	82,49		60.356,23
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.154.994.757,70**	**411.013.846,25**	**1.566.008.603,95**	**35,59**	**1.175.789.709,84**	**75,08**	**1.171.850.373,51**	**99,66**	**74,83**		**3.939.336,33**
AJUSTE POR CONSOLIDACIÓN	912.646,97	2.097.736,58	3.010.383,55	229,85							
TOTAL GENERAL	**9.664.516.012,06**	**451.838.605,75**	**10.116.354.617,81**	**4,68**	**9.520.453.695,16**	**94,11**	**9.198.928.414,14**	**96,62**	**90,93**		**321.525.281,02**

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 20 y 21.

Anexo I.5

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.- GASTOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (2)	VAR % (2)/(1)	COMPROMISOS (3)	(3)/(2)%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (4)	(4)/(2)%	PAGOS REALIZADOS (5)	(5)/(2) %	OBLIG.PTES DE PAGO	REMANENTES DE CREDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	3.802.455.692,00	225.643.198,58	167.838.117,85	57.805.080,73	3.860.260.772,73	1,52	3.806.254.075,72	98,60	3.805.451.410,52	98,58	3.732.947.354,95	96,70	72.504.055,57	54.809.362,21
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.358.785.781,05	199.342.850,94	87.586.701,58	111.756.149,36	1.470.541.930,41	8,22	1.435.909.620,88	97,64	1.408.569.135,24	95,79	1.318.938.060,98	89,69	89.631.074,26	61.972.795,17
3 GASTOS FINANCIEROS	432.357.817,22	19.603.762,76	6.404.846,00	13.198.916,76	445.556.733,98	3,05	318.162.926,58	71,41	318.061.187,03	71,39	318.046.383,63	71,38	14.803,40	127.495.546,95
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.175.304.985,21	184.528.661,69	27.075.255,01	157.453.406,68	2.332.758.391,89	7,24	2.291.808.184,48	98,24	2.264.247.604,50	97,06	2.204.486.610,04	94,50	59.760.994,46	68.510.787,39
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.768.904.275,48**	**629.118.473,97**	**288.904.920,44**	**340.213.553,53**	**8.109.117.829,01**	**4,38**	**7.852.134.807,66**	**96,83**	**7.796.329.337,29**	**96,14**	**7.574.418.409,60**	**93,41**	**221.910.927,69**	**312.788.491,72**
6 INVERSIONES REALES	496.854.085,10	118.792.717,77	55.101.251,25	63.691.466,52	560.545.551,62	12,82	499.601.640,47	89,13	476.712.597,93	85,04	425.537.400,70	75,91	51.175.197,23	83.832.953,69
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.123.239,48	195.613.313,20	149.970.603,39	45.642.709,81	679.765.949,29	7,20	660.256.297,44	97,13	614.198.911,40	90,35	465.598.921,57	68,49	148.599.989,83	65.567.037,89
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.130.977.324,58**	**314.406.030,97**	**205.071.854,64**	**109.334.176,33**	**1.240.311.500,91**	**9,67**	**1.159.857.937,91**	**93,51**	**1.090.911.509,33**	**87,95**	**891.136.322,27**	**71,85**	**199.775.187,06**	**149.399.991,58**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.899.881.600,06**	**943.524.504,94**	**493.976.775,08**	**449.547.729,86**	**9.349.429.329,92**	**5,05**	**9.011.992.745,57**	**96,39**	**8.887.240.846,62**	**95,06**	**8.465.554.731,87**	**90,55**	**421.686.114,75**	**462.188.483,30**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	303.770.316,00	2.017.288,00		2.017.288,00	305.787.604,00	0,66	104.564.582,66	34,20	98.305.512,16	32,15	98.305.512,16	32,15		207.482.091,84
9 PASIVOS FINANCIEROS	460.864.096,00	273.587,89		273.587,89	461.137.683,89	0,06	415.293.342,62	90,06	410.293.342,62	88,97	410.293.342,62	88,97		50.844.341,27
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**764.634.412,00**	**2.290.875,89**	**0,00**	**2.290.875,89**	**766.925.287,89**	**0,30**	**519.857.925,28**	**67,78**	**508.598.854,78**	**66,32**	**508.598.854,78**	**66,32**		**258.326.433,11**
TOTAL GENERAL	**9.664.516.012,06**	**945.815.380,83**	**493.976.775,08**	**451.838.605,75**	**10.116.354.617,81**	**4,68**	**9.531.850.670,85**	**94,22**	**9.395.839.701,40**	**92,88**	**8.974.153.586,65**	**88,71**	**421.686.114,75**	**720.514.916,41**

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs.52 y 53.

Anexo II.1

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**491.354.041,32**	**541.620.367,10**
I. Inmovilizado intangible	53.138,49	267.434,67
II. Inmovilizado material	123.310.217,85	109.531.027,87
III. Inversiones inmobiliarias	147.271.173,69	171.632.053,41
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	40.288.512,00	27.272.205,60
V. Inversiones financieras a largo plazo	169.712.808,44	225.458.854,08
VI. Activos por impuesto diferido	10.718.190,85	7.458.791,47
B. ACTIVO CORRIENTE	**651.589.613,44**	**611.645.998,66**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	452.675.413,22	439.946.724,88
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	121.003.801,85	59.227.357,92
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.785.331,00	3.388.383,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	33.207.051,54	59.007.242,55
VI. Periodificaciones a corto plazo	5.525,02	8.695,17
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	41.912.490,81	50.067.595,14
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.142.943.654,76**	**1.153.266.365,76**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. PATRIMONIO NETO	**366.537.023,74**	**379.358.348,78**
A-1. FONDOS PROPIOS	264.853.834,09	282.522.772,94
I. Capital	169.347.318,00	154.963.870,00
II. Prima de Emisión	87.419.860,00	66.390.339,00
III. Reservas	107.417.263,24	106.319.511,35
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultados de ejercicios anteriores	-46.642.013,59	-31.429.353,91
VI. Otras aportaciones de socios	589.310,08	589.310,08
VII. Resultado del ejercicio	-53.277.903,64	-14.310.903,58
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**1.954.192,84**	**1.960.788,92**
I. Activos financieros disponibles para la venta	1.954.192,84	1.960.788,92
II. Operaciones de cobertura		
III. Otros		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**99.728.996,81**	**94.874.786,92**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**566.665.742,05**	**503.817.434,44**
I. Provisiones a largo plazo	16.141,26	30.259,92
II. Deudas a largo plazo	482.349.087,56	422.790.056,20
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	36.002.795,00	34.182.274,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	43.592.342,91	40.632.707,70
V. Periodificaciones a largo plazo	4.705.375,32	6.182.136,62
C. PASIVO CORRIENTE	**209.740.888,97**	**270.090.582,54**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	1.796.630,00	4.119.604,00
III. Deudas a corto plazo	186.622.196,99	217.850.714,76
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.510,00	2.510,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	19.686.932,40	48.067.258,60
VI. Periodificaciones a corto plazo	1.632.619,58	50.495,18
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.142.943.654,76**	**1.153.266.365,76**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 90 y 91.

Anexo II.2

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2013	**Ejercicio: 2012**
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	42.036.920,77	51.737.081,12
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	11.839.023,00	2.719.061,12
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	1.621.702,93	13.110.048,84
4. Aprovisionamientos.	-48.175.634,93	-55.360.590,52
5. Otros ingresos de explotación.	4.563.495,86	3.613.770,58
6. Gastos de personal.	-6.729.853,64	-8.804.798,91
7. Otros gastos de explotación.	-10.013.352,08	-11.196.768,82
8. Amortización de inmovilizado.	-6.480.366,53	-5.360.706,46
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.811.727,35	2.106.533,71
10. Excesos de provisiones.		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-32.730.942,24	-3.042.214,81
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**-42.257.279,51**	**-10.478.584,15**
12. Ingresos financieros.	15.967.296,47	14.591.703,70
13. Gastos financieros.	-28.280.941,82	-17.135.999,24
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	215.960,00	-793.988,66
15. Diferencias de cambio.	-15.684,74	1.624,41
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-789.366,00	-770.613,21
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	**-12.902.736,09**	**-4.107.273,00**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**-55.160.015,60**	**-14.585.857,15**
17. Impuestos sobre beneficios.	1.882.322,96	267.271,57
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	**-53.277.692,64**	**-14.318.585,58**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-211,00	7.682,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**-53.277.903,64**	**-14.310.903,58**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 95.

Anexo II.3

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-53.277.903,64**	**-14.310.903,58**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.		
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	10.605.583,00	9.358.154,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
V. Efecto impositivo.	-3.760.630,00	-2.538.146,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	**6.844.953,00**	**6.820.008,00**
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros	-6.596,00	
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-2.819.336,00	-3.051.409,00
IX. Efecto impositivo.	828.595,00	890.815,00
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	**-1.997.337,00**	**-2.160.594,00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**-48.430.287,64**	**-9.651.489,58**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 99.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital		Prima de Emisión	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados Ejercicios Anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del Ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
A. SALDO, FINAL AÑO 2011	**146.097.258,00**	**-2.273.103,00**	**51.537.748,00**	**104.186.326,22**		**-15.595.309,25**	**669.827,00**	**-13.940.629,64**			**1.960.789,00**	**90.229.649,94**	**362.872.556,27**
I. Ajustes por cambios de criterio 2011 y anteriores													
II. Ajustes por errores 2011 y anteriores													
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2012	**146.097.258,00**	**-2.273.103,00**	**51.537.748,00**	**104.186.326,22**		**-15.595.309,25**	**669.827,00**	**-13.940.629,64**			**1.960.789,00**	**90.229.649,94**	**362.872.556,27**
I. Total ingresos y gastos reconocidos							2.325,00	-13.436.788,01				4.507.863,00	-8.926.600,01
II. Operaciones con socios o propietarios	9.527.527,00		14.852.591,00					-1.150.724,00				149.226,00	25.651.723,00
1. Aumentos de Capital	11.800.630,00		14.852.591,00					-1.150.724,00				149.226,00	25.651.723,00
2. (-) Reducciones de Capital	-2.273.103,00												
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto													
4. (-) Distribución de dividendos													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones del patrimonio neto				2.171.468,55		-15.962.209,50	-82.842,00	13.872.012,50				-11.951,94	-13.522,39
C. SALDO, FINAL AÑO 2012			**66.390.339,00**	**106.357.794,77**		**-31.557.518,75**	**589.310,00**	**-14.656.129,15**			**1.960.789,00**	**94.874.787,00**	**379.584.156,87**
I. Ajustes por cambios de criterio 2012													
II. Ajustes por errores 2012													
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2013	**155.624.785,00**		**66.390.339,00**	**106.357.794,77**		**-31.557.518,75**	**589.310,00**	**-14.656.129,15**			**1.960.789,00**	**94.874.787,00**	**379.584.156,87**
I. Total ingresos y gastos reconocidos								-53.277.903,82			-6.596,00	4.854.212,00	-48.430.287,82
II. Operaciones con socios o propietarios	13.722.348,00		21.029.521,00	474.856,00		1,00						-2,00	35.226.724,00
1. Aumentos de Capital	20.129.136,00		21.029.521,00										41.158.657,00
2. (-) Reducciones de Capital						1,00						-2,00	-1,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto													
4. (-) Distribución de dividendos													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	-6.406.788,00			-24.736.369,00								-42.816.072,00	-73.959.229,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios				25.211.225,00								42.816.072,00	68.027.297,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto				584.798,69		-15.094.185,38		14.665.818,69					156.432,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	**169.347.133,00**		**87.419.860,00**	**107.417.449,46**		**-46.651.703,13**	**589.310,00**	**-53.268.214,28**			**1.954.193,00**	**99.728.997,00**	**366.537.025,05**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 100 y 101.

Anexo II.4

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	**-55.046.585,90**	**-17.253.430,00**
2. Ajustes del resultado	**61.655.766,54**	**15.928.932,00**
a) Amortización del inmovilizado (+)	6.959.935,86	5.265.519,00
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	39.022.001,00	8.266.068,00
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)	-1.823.599,00	-2.106.534,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	4.278.018,00	701
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	789.366,00	130.565,00
g) Ingresos financieros (-)	-15.967.215,09	-13.329.513,00
h) Gastos financieros (+)	28.791.814,76	16.875.791,00
i) Diferencias de cambio (+/-)	15.685,00	-1.624,00
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-215.960,00	818.170,00
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-194.279,99	9.789,00
3. Cambios en el capital corriente	**-47.658.272,25**	**-42.274.814,00**
a) Existencias (+/-)	-25.779.700,00	-10.786.872,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	1.550.404,38	17.674.397,00
c) Otros activos corrientes (+/-)	7.280.304,15	9.095.450,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-18.528.256,78	-41.308.032,00
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	-12.780.153,00	-16.071.387,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	599.129,00	-878.370,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**-15.825.015,62**	**-10.173.201,00**
a) Pagos de intereses(-)	-23.485.666,88	-14.089.598,00
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)	4.431.504,09	3.958.155,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-256.352,83	-41.758,00
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	3.485.500,00	
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**-56.874.107,23**	**-53.772.513,00**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	**-77.064.100,81**	**-79.495.528,00**
a) Empresas del grupo y asociadas	-16.994.046,00	-936.250,00
b) Inmovilizado intangible	-6.217,00	-13.479,00
c) Inmovilizado material	-27.608.965,21	-30.725.633,00
d) Inversiones inmobiliarias	-1.114.984,78	-106.953,00

e) Otros activos financieros	-15.751.592,82	-14.699.634,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	-15.588.295,00	-33.013.579,00
7. Cobros por desinversiones (+)	**52.593.659,62**	**57.234.611,00**
a) Empresas del grupo y asociadas	966.206,00	
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	25.593.769,62	7.202.203,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	26.033.684,00	50.032.408,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	**-24.470.441,19**	**-22.260.917,00**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**42.405.182,00**	**39.518.835,00**
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	40.000.000,00	26.653.221,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	2.405.182,00	12.865.614,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**30.662.318,70**	**60.155.248,00**
a) Emisión	83.345.710,00	106.254.133,00
b) Devolución y amortización	-52.683.391,30	-46.098.885,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	**73.067.500,70**	**99.674.083,00**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	**-8.277.047,72**	**23.640.653,00**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	50.046.673,46	22.075.882,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	41.769.625,74	45.716.536,00

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 104 y 105.

Anexo III.1

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**119.826.407,86**	**122.272.099,69**
I. Inmovilizado intangible	6.754.960,08	7.510.164,88
II. Bienes del patrimonio histórico	224.590,66	224.590,66
III. Inmovilizado material	92.831.260,66	94.408.705,16
IV. Inversiones inmobiliarias		
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadasa largo plazo		
VI. Inversiones financieras a largo plazo	20.015.596,46	20.128.638,99
VII. Activos por impuesto diferido		
B. ACTIVO CORRIENTE	**71.444.086,18**	**87.246.869,07**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	2.697.634,52	3.019.246,61
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	25.456.641,34	35.856.552,13
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.458.712,21	13.144.421,23
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos		
VI. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	5.897.850,89	9.441.100,86
VII. Inversiones financieras a corto plazo	6.600.983,59	4.911.384,04
VIII. Periodificaciones a corto plazo	434.605,22	193.127,22
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	17.897.658,41	20.681.036,98
TOTAL ACTIVO (A+B)	**191.270.494,04**	**209.518.968,76**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. PATRIMONIO NETO	**109.837.173,00**	**113.297.225,64**
A-1. FONDOS PROPIOS	**23.555.737,38**	**22.161.770,33**
I. Dotación fundacional/Fondo social	5.079.521,58	5.046.171,58
II. Reservas	19.923.675,74	18.303.429,08
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-2.858.211,55	-1.507.555,37
IV. Excedente del ejercicio	1.410.751,61	319.725,04
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**86.281.435,62**	**91.135.455,31**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**33.449.740,43**	**38.361.797,80**
I. Provisiones a largo plazo	51.682,00	83.982,00
II. Deudas a largo plazo	19.857.713,43	21.659.967,80
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo	13.540.345,00	16.617.848,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
C. PASIVO CORRIENTE	**47.983.580,61**	**57.859.945,32**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	533.673,83	699.663,52
III. Deudas a corto plazo	11.902.745,03	11.190.550,59
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	3.297.467,00	3.426.420,00
V. Beneficiarios/Acreedores	717.467,00	3.908.338,52
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	20.567.985,83	26.075.287,66
VII. Periodificaciones a corto plazo	10.964.241,92	12.559.685,03
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**191.270.494,04**	**209.518.968,76**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 110 y 111.

Anexo III.2

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2013	**Ejercicio: 2012**
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	**78.728.126,40**	**82.946.109,13**
a) Cuotas de usuarios y afiliados.	8.043.009,55	8.834.154,11
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	13.481.115,24	14.106.273,76
c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad pr	57.135.099,29	60.013.440,49
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	68.902,32	-7.759,23
2. Ayudas monetarias y otros**	**-3.828.932,96**	**-5.004.591,80**
a) Ayudas monetarias	-3.359.830,27	-4.548.660,83
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-439.352,61	-379.930,70
c) Reintegro de ayudas y asignaciones	-29.750,08	-76.000,27
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	**20.816.575,06**	**19.933.005,81**
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación* *	**-466.203,40**	**205.582,70**
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	**1.528.834,35**	**2.013.262,23**
6. Aprovisionamientos*	**-41.516.629,39**	**-45.233.826,91**
7. Otros ingresos de explotación	**761.993,73**	**962.104,80**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	761.993,73	962.104,80
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad me		
8. Gastos de personal*	**-35.976.086,34**	**-35.011.140,96**
9. Otros gastos de explotación*	**-16.864.021,38**	**-17.861.852,00**
10. Amortización del inmovilizado*	**-5.811.639,53**	**-5.715.012,25**
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio	**3.501.321,84**	**3.718.151,01**
a) Afectas a la actividad propia	3.501.321,84	3.718.151,01
b) Afectas a la actividad mercantil		
12. Excesos de provisiones	**306.521,62**	**544.476,85**
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado**	**22.925,52**	**-666.034,92**
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	**1.202.785,52**	**830.233,69**
14. Ingresos financieros	**1.422.623,59**	**1.395.182,85**
15. Gastos financieros*	**-901.493,51**	**-1.697.237,82**
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros**	**-311.715,74**	
17. Diferencias de cambio**	**-834,84**	**-3.348,05**
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros**	**-613,41**	**-205.105,63**
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	**207.966,09**	**-510.508,65**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**1.410.751,61**	**319.725,04**
19. Impuestos sobre beneficios**		
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (C+19)	**1.410.751,61**	**319.725,04**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 115.

Anexo IV.1

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Impuestos directos	2.023.300.133,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	3.092.135.610,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	166.499.671,58	40.515.066,00	73.239.348,00	255.000,00	4.072.077,00	670.000,00	830.000,00	340.000,00	0,00	37.196.789,42	50.208.217,00	22.739.108,17	13.830.500,00	800,00
4. Transferencias corrientes	2.213.492.922,84	3.139.182.532,99	723.047.846,83	36.807.615,54	8.617.198,00	8.741.841,00	8.613.768,00	744.493,00	1.678.959,00	128.563.322,77	134.100.640,07	56.304.999,88	34.462.100,00	1.003.653,00
5. Ingresos patrimoniales	25.062.720,00	1.700.000,00	100.000,00	200.000,00	88.203,00	8.696.250,00	2.245.170,00	510.000,00	2.114,00	377.324,04	2.071.330,00	345.000,00	562.700,00	720,59
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.520.491.058,31**	**3.181.397.598,99**	**796.387.194,83**	**37.262.615,54**	**12.777.478,00**	**18.108.091,00**	**11.688.938,00**	**1.594.493,00**	**1.681.073,00**	**166.137.436,23**	**186.380.187,07**	**79.389.108,05**	**48.855.300,00**	**1.005.173,59**
6. Enajenación de inversiones reales	17.465.500,00	0,00	0,00	2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.344,11	30.000,00	53,58	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	263.484.392,60	71.902.371,00	14.018.159,68	128.563.512,15	1.394.907,90	107.722.562,00	39.314.650,00	748.916,00	0,00	13.796.864,38	16.482.404,55	6.648.202,82	6.691.250,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**280.949.892,60**	**71.902.371,00**	**14.018.159,68**	**131.363.512,15**	**1.394.907,90**	**107.722.562,00**	**39.314.650,00**	**748.916,00**	**0,00**	**13.799.208,49**	**16.512.404,55**	**6.648.256,40**	**6.691.250,00**	**0,00**
8. Activos Financieros	35.241.235,02	61.086.314,00	100.000,00	46.000,00	3.000,00	4.737.000,00	12.756.553,00	153.000,00	0,00	21.709.681,54	16.920.338,15	11.336.100,66	706.200,00	100.000,00
9. Pasivos Financieros	1.142.789.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.817.150,00	75.000.000,00	0,00	0,00	508.416,88	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.178.030.685,02**	**61.086.314,00**	**100.000,00**	**46.000,00**	**3.000,00**	**187.554.150,00**	**87.756.553,00**	**153.000,00**	**0,00**	**22.218.098,42**	**16.920.338,15**	**11.336.100,66**	**706.200,00**	**100.000,00**
TOTAL	**8.979.471.635,93**	**3.314.386.283,99**	**810.505.354,51**	**168.672.127,69**	**14.175.385,90**	**313.384.803,00**	**138.760.141,00**	**2.496.409,00**	**1.681.073,00**	**202.154.743,14**	**219.812.929,77**	**97.373.465,11**	**56.252.750,00**	**1.105.173,59**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo IV.2

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Gastos de personal	1.550.660.939,08	1.715.524.732,37	182.513.900,52	32.078.023,00	9.702.022,00	7.557.417,71	7.144.238,00	1.245.293,00	901.376,00	129.735.373,99	131.101.530,80	55.976.150,00	35.596.911,00	529.027,26
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	226.448.321,58	946.656.375,15	203.696.289,29	7.547.954,31	2.835.951,00	1.615.937,65	1.134.718,00	466.750,00	401.284,00	28.513.124,04	34.333.891,32	13.887.626,09	8.828.829,00	44.365,93
3. Gastos financieros	413.448.666,00	19.046.094,20	72.000,00	0,00	0,00	8.800.000,00	3.267.374,08	0,00	0,00	25.000,00	420.297,02	278.000,00	258.000,00	495,46
4. Transferencias corrientes	5.246.416.891,68	582.578.465,75	407.750.614,20	3.532.032,54	272.355,00	303.092,00	142.607,92	0,00	319.813,00	8.503.594,85	6.557.530,49	2.768.911,89	1.147.060,00	5.883,72
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.436.974.818,34**	**3.263.805.667,47**	**794.032.804,01**	**43.158.009,85**	**12.810.328,00**	**18.276.447,36**	**11.688.938,00**	**1.712.043,00**	**1.622.473,00**	**166.777.092,88**	**172.413.249,63**	**72.910.687,98**	**45.830.800,00**	**579.772,37**
6. Inversiones Reales	339.050.262,20	48.448.172,37	5.895.940,00	14.036.422,85	1.362.057,90	6.276.870,00	37.157.557,70	762.270,00	58.600,00	34.271.067,78	41.763.890,37	22.153.126,13	9.569.950,00	525.401,22
7. Transferencias de capital	763.238.265,39	1.196.130,15	10.476.610,50	111.431.694,99	0,00	62.340.972,00	698.594,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.102.288.527,59**	**49.644.302,52**	**16.372.550,50**	**125.468.117,84**	**1.362.057,90**	**68.617.842,00**	**37.856.152,00**	**762.270,00**	**58.600,00**	**34.271.067,78**	**41.763.890,37**	**22.153.126,13**	**9.569.950,00**	**525.401,22**
8. Activos Financieros	5.085.034,00	936.314,00	100.000,00	46.000,00	3.000,00	222.829.150,00	76.164.000,00	22.096,00	0,00	215.010,00	192.000,00	195.000,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	435.123.256,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.661.363,64	13.051.051,00	0,00	0,00	891.572,48	5.443.789,77	2.114.651,00	852.000,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**440.208.290,00**	**936.314,00**	**100.000,00**	**46.000,00**	**3.000,00**	**226.490.513,64**	**89.215.051,00**	**22.096,00**	**0,00**	**1.106.582,48**	**5.635.789,77**	**2.309.651,00**	**852.000,00**	**0,00**
TOTAL	**8.979.471.635,93**	**3.314.386.283,99**	**810.505.354,51**	**168.672.127,69**	**14.175.385,90**	**313.384.803,00**	**138.760.141,00**	**2.496.409,00**	**1.681.073,00**	**202.154.743,14**	**219.812.929,77**	**97.373.465,11**	**56.252.750,00**	**1.105.173,59**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo IV.3

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Gastos de personal	1.512.139.246,39	1.714.283.404,05	181.326.294,79	30.463.014,55	9.581.694,12	7.253.615,26	7.044.077,05	1.240.395,31	871.107,10	122.872.086,48	126.695.521,31	55.769.137,57	35.388.951,28	529.027,26
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	212.193.249,23	927.936.013,83	191.522.160,96	6.930.752,77	2.299.642,66	1.213.651,69	1.122.649,88	449.060,31	299.781,03	21.744.894,51	28.574.068,30	12.448.136,96	7.503.411,50	44.365,93
3. Gastos financieros	293.393.150,54	19.033.017,68	71.776,63	0,00	0,00	2.493.378,25	2.415.558,99	0,00	0,00	20.781,42	309.001,87	186.708,14	196.510,83	495,46
4. Transferencias corrientes	5.184.766.063,25	581.497.413,72	406.870.447,45	3.354.746,77	203.055,00	255.799,61	95.555,66	0,00	319.813,00	4.854.098,34	5.479.850,09	2.267.808,94	1.015.053,53	5.883,72
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.202.491.709,41**	**3.242.749.849,28**	**779.790.679,83**	**40.748.514,09**	**12.084.391,78**	**11.216.444,81**	**10.677.841,58**	**1.689.455,62**	**1.490.701,13**	**149.491.860,75**	**161.058.441,57**	**70.671.791,61**	**44.103.927,14**	**579.772,37**
6. Inversiones Reales	318.925.578,13	43.263.016,65	5.118.429,26	13.302.018,27	1.310.131,30	3.390.742,40	36.701.536,34	737.064,62	58.027,73	19.849.943,99	21.936.533,39	7.577.132,41	4.803.368,67	525.111,67
7. Transferencias de capital	707.572.297,11	1.093.132,96	8.853.790,78	101.323.064,28	0,00	64.243.483,65	698.594,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.026.497.875,24**	**44.356.149,61**	**13.972.220,04**	**114.625.082,55**	**1.310.131,30**	**67.634.226,05**	**37.400.130,64**	**737.064,62**	**58.027,73**	**19.849.943,99**	**21.936.533,39**	**7.577.132,41**	**4.803.368,67**	**525.111,67**
8. Activos Financieros	2.491.841,06	0,00	100.000,00	36.000,00	0,00	61.397.115,54	33.841.166,14	17.692,00	0,00	100.390,42	191.832,00	129.475,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	386.646.464,14	0,00	0,00	0,00	0,00	3.661.363,64	11.517.612,80	0,00	0,00	252.620,20	5.443.783,51	1.935.739,64	835.758,69	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**389.138.305,20**	**0,00**	**100.000,00**	**36.000,00**	**0,00**	**65.058.479,18**	**45.358.778,94**	**17.692,00**	**0,00**	**353.010,62**	**5.635.615,51**	**2.065.214,64**	**835.758,69**	**0,00**
TOTAL	**8.618.127.889,85**	**3.287.105.998,89**	**793.862.899,87**	**155.409.596,64**	**13.394.523,08**	**143.909.150,04**	**93.436.751,16**	**2.444.212,24**	**1.548.728,86**	**169.694.815,36**	**188.630.590,47**	**80.314.138,66**	**49.743.054,50**	**1.104.884,04**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo IV.4

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

DERECHOS RECONOCIDOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	CES	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Impuestos directos	1.988.780.492,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	2.957.073.196,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	170.926.185,35	37.911.789,38	79.670.258,56	1.661.099,25	3.107.701,85	4.691.688,20	1.998.056,49	410.129,65	0,00	40.352.740,19	56.529.890,14	21.482.260,91	12.770.306,83	800,00
4. Transferencias corrientes	2.174.769.507,28	3.148.264.784,85	706.462.483,11	45.266.748,94	7.829.145,00	8.741.841,00	8.613.768,00	744.493,00	1.678.959,00	123.989.234,79	133.188.789,25	56.591.445,14	34.966.874,12	1.003.653,00
5. Ingresos patrimoniales	28.802.612,24	1.424.913,04	77.413,18	42.508,98	26.470,43	5.939.044,92	2.492.146,33	614.865,01	245,00	749.497,96	1.834.463,91	372.822,71	506.665,65	720,59
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.320.351.994,13**	**3.187.601.487,27**	**786.210.154,85**	**46.970.357,17**	**10.963.317,28**	**19.372.574,12**	**13.103.970,82**	**1.769.487,66**	**1.679.204,00**	**165.091.472,94**	**191.553.143,30**	**78.446.528,76**	**48.243.846,60**	**1.005.173,59**
6. Enajenación de inversiones reales	27.058.634,82	268.236,10	208.603,08	6.046.246,23	0,00	20.362.123,18	0,00	0,00	0,00	23.676,83	11.450,21	8.904,38	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	220.807.765,10	74.026.209,58	13.671.118,47	130.071.718,03	1.392.869,85	119.990.067,95	36.709.581,51	777.021,53	0,00	11.685.233,16	11.102.797,81	3.057.265,28	3.077.442,75	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**247.866.399,92**	**74.294.445,68**	**13.879.721,55**	**136.117.964,26**	**1.392.869,85**	**140.352.191,13**	**36.709.581,51**	**777.021,53**	**0,00**	**11.708.909,99**	**11.114.248,02**	**3.066.169,66**	**3.077.442,75**	**0,00**
8. Activos Financieros	1.753.869,30	3.189,78	100.000,00	43.512,39	0,00	5.512.515,21	12.044.957,59	217.108,53	0,00	118.467,32	74.328,00	130.060,75	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.094.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.392.615,54	38.500.000,00	0,00	0,00	494.418,73	980.612,05	141.279,26	84.610,69	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.095.953.869,30**	**3.189,78**	**100.000,00**	**43.512,39**	**0,00**	**26.905.130,75**	**50.544.957,59**	**217.108,53**	**0,00**	**612.886,05**	**1.054.940,05**	**271.340,01**	**84.610,69**	**0,00**
TOTAL	**8.664.172.263,35**	**3.261.899.122,73**	**800.189.876,40**	**183.131.833,82**	**12.356.187,13**	**186.629.896,00**	**100.358.509,92**	**2.763.617,72**	**1.679.204,00**	**177.413.268,98**	**203.722.331,37**	**81.784.038,43**	**51.405.900,04**	**1.005.173,59**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo IV.5

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO AGREGADA -CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CAPITULOS	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Incorporaciones de Crédito	Créditos Generados por Ingresos	Minoraciones y Otras modificaciones	Transferencias de Crédito*		Total modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
Administración General	247.207.935,50	73.857.236,48	-41.858.202,40	34.636.201,02	121.764.671,27	-59.332.203,94	173.488.792,52	-173.488.792,52	376.275.637,93
Gerencia Regional de Salud	100.000.000,00	64.131.968,24	-61.398.342,37	60.150.000,00	3.071.745,12	0,00	74.047.827,84	-74.047.827,84	165.955.370,99
Servicio Público de Empleo	10.000.000,00	25.000,00	-25.000,00	0,00	27.875.071,89	-23.468.247,20	22.341.504,76	-22.341.504,76	14.406.824,69
Gerencia de Servicios Sociales	23.037.935,50	33.965.445,88	-8.481.281,38	0,00	4.610.510,57	-17.536.194,06	16.814.989,81	-16.814.989,81	35.596.416,51
Instituto de la Juventud	0,00	49.000,00	-49.000,00	0,00	152.257,90	-772.527,00	712.000,00	-712.000,00	-620.269,10
Instituto Tecnológico Agrario	0,00	0,00	0,00	0,00	1.507.590,56	-346.239,56	66.997,17	-66.997,17	1.161.351,00
Agencia de Inversiones y Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	12.071.955,00	-1.293.663,00	747.253,35	-747.253,35	10.778.292,00
Ente Regional de la Energía	0,00	30.000,00	-30.000,00	0,00	15.375,00	-24.675,00	272.088,00	-272.088,00	-9.300,00
Consejo Económico y Social	0,00	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	67.600,00	-67.600,00	0,00
Universidad de Burgos	0,00	62.000,00	0,00	0,00	62.000,00	0,00	554.000,00	-554.000,00	124.000,00
Universidad de León	0,00	0,00	0,00	8.763.265,66	338.041,45	0,00	330.973,84	-330.973,84	9.101.307,11
Universidad de Salamanca	0,00	0,00	0,00	9.459.776,15	3.064.274,62	0,00	4.545.527,87	-4.545.527,87	12.524.050,77
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	19.849.086,54	1.472.571,60	0,00	380.000,00	-380.000,00	21.321.658,14
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	-2.479,41	13.182,40	-13.182,40	97.520,59
TOTAL	**380.245.871,00**	**172.122.650,60**	**-111.843.826,15**	**132.958.329,37**	**176.006.064,98**	**-102.776.229,17**	**294.382.737,56**	**-294.382.737,56**	**646.712.860,63**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

*Dentro del Instituto Tecnológico Agrario se incluyen los traspasos entre vinculantes (+/- 58.797,78).

Anexo IV.6

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO AGREGADA. -CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	50.969.000,00	80.226.893,72	-73.228.669,06	60.611.396,35	6.660.989,27	-443.145,03	28.149.535,39	-95.140.919,91	57.805.080,73
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	109.690.000,00	7.734.387,91	-16.801.937,03	4.740.753,62	10.710.750,26	-294.278,74	67.249.368,01	-71.272.894,67	111.756.149,36
3- Gastos financieros	0,00	448.000,00	-6.273.000,00	0,00	0,00	0,00	19.155.918,76	-132.002,00	13.198.916,76
4- Transferencias corrientes	143.486.471,74	80.428.393,67	-8.831.044,88	2.572.414,39	6.902.960,10	-12.643.170,65	110.325.890,18	-6.508.561,51	315.733.353,04
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**304.145.471,74**	**168.837.675,30**	**-105.134.650,97**	**67.924.564,36**	**24.274.699,63**	**-13.380.594,42**	**224.880.712,34**	**-173.054.378,09**	**498.493.499,89**
6- Inversiones reales	45.101.000,00	3.228.257,40	-3.744.153,51	38.305.295,50	14.130.768,79	-2.854.404,37	18.324.980,84	-48.800.278,13	63.691.466,52
7- Transferencias de capital	30.999.399,26	56.717,90	-2.965.021,67	26.663.155,26	137.600.596,56	-86.541.230,38	48.951.482,74	-72.528.081,34	82.237.018,33
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**76.100.399,26**	**3.284.975,30**	**-6.709.175,18**	**64.968.450,76**	**151.731.365,35**	**-89.395.634,75**	**67.276.463,58**	**-121.328.359,47**	**145.928.484,85**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**380.245.871,00**	**172.122.650,60**	**-111.843.826,15**	**132.893.015,12**	**176.006.064,98**	**-102.776.229,17**	**292.157.175,92**	**-294.382.737,56**	**644.421.984,74**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.017.288,00	0,00	2.017.288,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	65.314,25	0,00	0,00	208.273,64	0,00	273.587,89
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**65.314,25**	**0,00**	**0,00**	**2.225.561,64**	**0,00**	**2.290.875,89**
TOTAL	**380.245.871,00**	**172.122.650,60**	**-111.843.826,15**	**132.958.329,37**	**176.006.064,98**	**-102.776.229,17**	**294.382.737,56**	**-294.382.737,56**	**646.712.860,63**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.7

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos ampliables		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	48.869.000,00	34.246.364,28	-26.663.308,17		5.535.570,72	-442.032,75	8.693.623,44	-90.680.820,44	-20.441.602,92
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	9.690.000,00	7.709.387,91	-1.717.591,77		6.517.246,96	-79.846,88	14.801.598,75	-6.999.473,39	29.921.321,58
3- Gastos financieros		448.000,00	-6.273.000,00						-5.825.000,00
4- Transferencias corrientes	122.793.235,87	28.217.790,37	-557.977,28		2.129.783,75	-4.336,66	105.230.295,60	-3.743.473,97	254.065.317,68
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**181.352.235,87**	**70.621.542,56**	**-35.211.877,22**	**0,00**	**14.182.601,43**	**-526.216,29**	**128.725.517,79**	**-101.423.767,80**	**257.720.036,34**
6- Inversiones reales	45.101.000,00	3.208.257,40	-3.681.303,51	7.973.045,76	5.544.688,28	-1.602.653,02	13.276.997,76	-25.141.239,47	44.678.793,20
7- Transferencias de capital	20.754.699,63	27.436,52	-2.965.021,67	26.663.155,26	102.037.381,56	-57.203.334,63	29.486.276,97	-46.923.785,25	71.876.808,39
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**65.855.699,63**	**3.235.693,92**	**-6.646.325,18**	**34.636.201,02**	**107.582.069,84**	**-58.805.987,65**	**42.763.274,73**	**-72.065.024,72**	**116.555.601,59**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**247.207.935,50**	**73.857.236,48**	**-41.858.202,40**	**34.636.201,02**	**121.764.671,27**	**-59.332.203,94**	**171.488.792,52**	**-173.488.792,52**	**374.275.637,93**
8- Activos financieros							2.000.000,00		2.000.000,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.000.000,00**	**0,00**	**2.000.000,00**
TOTAL	**247.207.935,50**	**73.857.236,48**	**-41.858.202,40**	**34.636.201,02**	**121.764.671,27**	**-59.332.203,94**	**173.488.792,52**	**-173.488.792,52**	**376.275.637,93**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.8

GERENCIA REGIONAL DE LA SALUD

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		45.663.529,44	-46.336.360,89	60.150.000,00	72.000,00		13.003.525,46	-520.844,64	72.031.849,37
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	100.000.000,00		-15.061.981,48		2.999.745,12		39.125.130,01	-50.134.549,50	76.928.344,15
3- Gastos financieros							19.046.094,20		19.046.094,20
4- Transferencias corrientes		18.468.438,80					2.446.215,59	-707.502,64	20.207.151,75
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**100.000.000,00**	**64.131.968,24**	**-61.398.342,37**	**60.150.000,00**	**3.071.745,12**	**0,00**	**73.620.965,26**	**-51.362.896,78**	**188.213.439,47**
6- Inversiones reales							426.862,58	-21.974.245,21	-21.547.382,63
7- Transferencias de capital								-710.685,85	-710.685,85
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**426.862,58**	**-22.684.931,06**	**-22.258.068,48**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**100.000.000,00**	**64.131.968,24**	**-61.398.342,37**	**60.150.000,00**	**3.071.745,12**	**0,00**	**74.047.827,84**	**-74.047.827,84**	**165.955.370,99**
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**100.000.000,00**	**64.131.968,24**	**-61.398.342,37**	**60.150.000,00**	**3.071.745,12**	**0,00**	**74.047.827,84**	**-74.047.827,84**	**165.955.370,99**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.9

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		25.000,00	-25.000,00				20.000,00	-20.000,00	0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios							5.895.394,31		5.895.394,31
3- Gastos financieros									0,00
4- Transferencias corrientes						-71.914,46			-71.914,46
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**25.000,00**	**-25.000,00**	**0,00**	**0,00**	**-71.914,46**	**5.915.394,31**	**-20.000,00**	**5.823.479,85**
6- Inversiones reales					2.947.301,89	-631.800,94	2.106.713,90	-300.000,00	4.122.214,85
7- Transferencias de capital	10.000.000,00				24.927.770,00	-22.764.531,80	14.319.396,55	-22.021.504,76	4.461.129,99
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**10.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**27.875.071,89**	**-23.396.332,74**	**16.426.110,45**	**-22.321.504,76**	**8.583.344,84**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**10.000.000,00**	**25.000,00**	**-25.000,00**	**0,00**	**27.875.071,89**	**-23.468.247,20**	**22.341.504,76**	**-22.341.504,76**	**14.406.824,69**
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**10.000.000,00**	**25.000,00**	**-25.000,00**	**0,00**	**27.875.071,89**	**-23.468.247,20**	**22.341.504,76**	**-22.341.504,76**	**14.406.824,69**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.10

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	2.100.000,00	202.000,00	-202.000,00		52.737,52		2.407.956,36	-1.407.956,36	3.152.737,52
2- Gastos corrientes en bienes y servicios			-6.213,78		92.933,05	-53.765,86	6.050.000,00	-9.911.967,12	-3.829.013,71
3- Gastos financieros							72.000,00		72.000,00
4- Transferencias corrientes	20.693.235,87	33.734.164,50	-8.273.067,60		3.914.840,00	-12.109.064,25	2.481.505,68	-2.016.648,00	38.424.966,20
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**22.793.235,87**	**33.936.164,50**	**-8.481.281,38**	**0,00**	**4.060.510,57**	**-12.162.830,11**	**11.011.462,04**	**-13.336.571,48**	**37.820.690,01**
6- Inversiones reales							657.718,55	-657.718,55	0,00
7- Transferencias de capital	244.699,63	29.281,38			550.000,00	-5.373.363,95	5.145.809,22	-2.820.699,78	-2.224.273,50
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**244.699,63**	**29.281,38**	**0,00**	**0,00**	**550.000,00**	**-5.373.363,95**	**5.803.527,77**	**-3.478.418,33**	**-2.224.273,50**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**23.037.935,50**	**33.965.445,88**	**-8.481.281,38**	**0,00**	**4.610.510,57**	**-17.536.194,06**	**16.814.989,81**	**-16.814.989,81**	**35.596.416,51**
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**23.037.935,50**	**33.965.445,88**	**-8.481.281,38**	**0,00**	**4.610.510,57**	**-17.536.194,06**	**16.814.989,81**	**-16.814.989,81**	**35.596.416,51**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.11

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		49.000,00					617.000,00	-112.000,00	554.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios			-16.150,00			-67.003,00	95.000,00	-600.000,00	-588.153,00
3- Gastos financieros									0,00
4- Transferencias corrientes						-456.999,00		0,00	-456.999,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**49.000,00**	**-16.150,00**	**0,00**	**0,00**	**-524.002,00**	**712.000,00**	**-712.000,00**	**-491.152,00**
6- Inversiones reales			-32.850,00		152.257,90	-248.525,00			-129.117,10
7- Transferencias de capital									0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**-32.850,00**	**0,00**	**152.257,90**	**-248.525,00**	**0,00**	**0,00**	**-129.117,10**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**49.000,00**	**-49.000,00**	**0,00**	**152.257,90**	**-772.527,00**	**712.000,00**	**-712.000,00**	**-620.269,10**
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**49.000,00**	**-49.000,00**	**0,00**	**152.257,90**	**-772.527,00**	**712.000,00**	**-712.000,00**	**-620.269,10**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.12

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal					972.000,00				972.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios							8.199,39	-8.199,39	0,00
3- Gastos financieros							7.392,08		7.392,08
4- Transferencias corrientes								-7.392,08	-7.392,08
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**972.000,00**	**0,00**	**15.591,47**	**-15.591,47**	**972.000,00**
6- Inversiones reales					535.590,56	-346.239,56	51.405,70		240.756,70
7- Transferencias de capital								-51.405,70	-51.405,70
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**535.590,56**	**-346.239,56**	**51.405,70**	**-51.405,70**	**189.351,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.507.590,56**	**-346.239,56**	**66.997,17**	**-66.997,17**	**1.161.351,00**
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.507.590,56**	**-346.239,56**	**66.997,17**	**-66.997,17**	**1.161.351,00**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.
Se incluye en las transferencias los traspasos entre vinculantes (+/- 58.797,78 euros) tal y como figuran en los datos del Tomo 1 página 267 y Tomo 7 de las cuentas anuales, en el cuadro remitido por la entidad se incluyen en “Otras modificaciones” junto con las minoraciones. No figuran en la relación de expedientes.

Anexo IV.13

AGENCIA DE INNOV. FINANC. E INTERN. EMP. CYL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal							315.889,71		315.889,71
2- Gastos corrientes en bienes y servicios						-93.663,00	430.000,00	-576.263,35	-239.926,35
3- Gastos financieros									0,00
4- Transferencias corrientes								-1.270,00	-1.270,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-93.663,00**	**745.889,71**	**-577.533,35**	**74.693,36**
6- Inversiones reales					1.986.510,00			-169.720,00	1.816.790,00
7- Transferencias de capital					10.085.445,00	-1.200.000,00			8.885.445,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**12.071.955,00**	**-1.200.000,00**	**0,00**	**-169.720,00**	**10.702.235,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**12.071.955,00**	**-1.293.663,00**	**745.889,71**	**-747.253,35**	**10.776.928,36**
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros							1.363,64		1.363,64
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.363,64**	**0,00**	**1.363,64**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**12.071.955,00**	**-1.293.663,00**	**747.253,35**	**-747.253,35**	**10.778.292,00**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.14

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		30.000,00			13.125,00		254.800,00		297.925,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios								-165.000,00	-165.000,00
3- Gastos financieros									0,00
4- Transferencias corrientes									0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**30.000,00**	**0,00**	**0,00**	**13.125,00**	**0,00**	**254.800,00**	**-165.000,00**	**132.925,00**
6- Inversiones reales			-30.000,00		2.250,00	-24.675,00		-107.088,00	-159.513,00
7- Transferencias de capital									0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**-30.000,00**	**0,00**	**2.250,00**	**-24.675,00**	**0,00**	**-107.088,00**	**-159.513,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**30.000,00**	**-30.000,00**	**0,00**	**15.375,00**	**-24.675,00**	**254.800,00**	**-272.088,00**	**-26.588,00**
8- Activos financieros							17.288,00		17.288,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.288,00**	**0,00**	**17.288,00**
TOTAL	**0,00**	**30.000,00**	**-30.000,00**	**0,00**	**15.375,00**	**-24.675,00**	**272.088,00**	**-272.088,00**	**-9.300,00**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.15

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		2.000,00	-2.000,00						0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios							9.000,00	-67.600,00	-58.600,00
3- Gastos financieros									0,00
4- Transferencias corrientes									0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**2.000,00**	**-2.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**9.000,00**	**-67.600,00**	**-58.600,00**
6- Inversiones reales							58.600,00		58.600,00
7- Transferencias de capital									0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**58.600,00**	**0,00**	**58.600,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**2.000,00**	**-2.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**67.600,00**	**-67.600,00**	**0,00**
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**2.000,00**	**-2.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**67.600,00**	**-67.600,00**	**0,00**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 páginas 264 a 291, completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.16

UNIVERSIDAD DE BURGOS

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		9.000,00			0,00		341.000,00	-341.000,00	9.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios		25.000,00			0,00		0,00	-59.000,00	-34.000,00
3- Gastos financieros		0,00			0,00		0,00	-54.000,00	-54.000,00
4- Transferencias corrientes		8.000,00			62.000,00		26.000,00	0,00	96.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**42.000,00**	**0,00**	**0,00**	**62.000,00**	**0,00**	**367.000,00**	**-454.000,00**	**17.000,00**
6- Inversiones reales		20.000,00					33.000,00	-100.000,00	-47.000,00
7- Transferencias de capital		0,00					0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**20.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**33.000,00**	**-100.000,00**	**-47.000,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**62.000,00**	**0,00**	**0,00**	**62.000,00**	**0,00**	**400.000,00**	**-554.000,00**	**-30.000,00**
8- Activos financieros							0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros							154.000,00	0,00	154.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**154.000,00**	**0,00**	**154.000,00**
TOTAL	**0,00**	**62.000,00**	**0,00**	**0,00**	**62.000,00**	**0,00**	**554.000,00**	**-554.000,00**	**124.000,00**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.
En la relación de exptes. figura 70.000 ampliaciones y 54.000 generaciones.
En el cuadro 3 remitido por UBU figura una columna de otras modificaciones incrementos 3.396.000,00 euros y disminuciones 325.890,00.

Anexo IV.17

UNIVERSIDAD DE LEÓN

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal				0,00	0,00		200.927,00	-200.927,00	0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios				491.334,17	220.943,92		29.825,00	-99.500,00	642.603,09
3- Gastos financieros				0,00	0,00		25.000,00	-25.000,00	0,00
4- Transferencias corrientes				12.824,37	22.207,52				35.031,89
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**504.158,54**	**243.151,44**	**0,00**	**255.752,00**	**-325.427,00**	**677.634,98**
6- Inversiones reales				8.259.107,12	94.890,01		75.221,84	-5.546,84	8.423.672,13
7- Transferencias de capital					0,00				0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**8.259.107,12**	**94.890,01**	**0,00**	**75.221,84**	**-5.546,84**	**8.423.672,13**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**8.763.265,66**	**338.041,45**	**0,00**	**330.973,84**	**-330.973,84**	**9.101.307,11**
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**8.763.265,66**	**338.041,45**	**0,00**	**330.973,84**	**-330.973,84**	**9.101.307,11**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.18

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal				25.611,39			1.909.315,88	-1.477.371,47	457.555,80
2- Gastos corrientes en bienes y servicios				289.534,84	536.928,78		803.798,11	-2.650.380,41	-1.020.118,68
3- Gastos financieros							5.357,02	-53.002,00	-47.644,98
4- Transferencias corrientes					471.369,00		141.873,31	-32.274,82	580.967,49
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**315.146,23**	**1.008.297,78**	**0,00**	**2.860.344,32**	**-4.213.028,70**	**-29.240,37**
6- Inversiones reales				9.132.888,15	2.055.976,84		1.632.273,55	-332.499,17	12.488.639,37
7- Transferencias de capital									0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**9.132.888,15**	**2.055.976,84**	**0,00**	**1.632.273,55**	**-332.499,17**	**12.488.639,37**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**9.448.034,38**	**3.064.274,62**	**0,00**	**4.492.617,87**	**-4.545.527,87**	**12.459.399,00**
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros				11.741,77			52.910,00		64.651,77
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**11.741,77**	**0,00**	**0,00**	**52.910,00**	**0,00**	**64.651,77**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**9.459.776,15**	**3.064.274,62**	**0,00**	**4.545.527,87**	**-4.545.527,87**	**12.524.050,77**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.19

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal				402.947,96	15.556,03		380.000,00	-380.000,00	418.503,99
2- Gastos corrientes en bienes y servicios				3.957.605,61	342.952,43				4.300.558,04
3- Gastos financieros									0,00
4- Transferencias corrientes				2.558.640,02	302.759,83				2.861.399,85
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**6.919.193,59**	**661.268,29**	**0,00**	**380.000,00**	**-380.000,00**	**7.580.461,88**
6- Inversiones reales				12.876.320,47	811.303,31				13.687.623,78
7- Transferencias de capital									0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**12.876.320,47**	**811.303,31**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**13.687.623,78**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**19.795.514,06**	**1.472.571,60**	**0,00**	**380.000,00**	**-380.000,00**	**21.268.085,66**
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros				53.572,48					53.572,48
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**53.572,48**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**53.572,48**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**19.849.086,54**	**1.472.571,60**	**0,00**	**380.000,00**	**-380.000,00**	**21.321.658,14**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, páginas 264 a 291 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.20

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal				32.837,00		-1.112,28	5.497,54		37.222,26
2- Gastos corrientes en bienes y servicios				2.279,00			1.422,44	-961,51	2.739,93
3- Gastos financieros							75,46		75,46
4- Transferencias corrientes				950,00		-856,28			93,72
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**36.066,00**	**0,00**	**-1.968,56**	**6.995,44**	**-961,51**	**40.131,37**
6- Inversiones reales				63.934,00		-510,85	6.186,96	-12.220,89	57.389,22
7- Transferencias de capital									0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**63.934,00**	**0,00**	**-510,85**	**6.186,96**	**-12.220,89**	**57.389,22**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100.000,00**	**0,00**	**-2.479,41**	**13.182,40**	**-13.182,40**	**97.520,59**
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100.000,00**	**0,00**	**-2.479,41**	**13.182,40**	**-13.182,40**	**97.520,59**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL y de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, páginas 264 a 291completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo V.1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Secciones	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Minoraciones Otras modificaciones	Total modificaciones
		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas				
1 PRESIDENCIA Y ADM. TERRITORIAL	0,00	142.667,80	-142.667,80	16.707.649,42	-16.707.649,42	324.713,41	0,00	-675.402,86	-350.689,45
2 HACIENDA	0,00	6.438.000,00	-165.000,00	7.342.134,58	-5.404.686,00	0,00	0,00	-171.280,00	8.039.168,58
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	0,00	276.930,93	-276.930,93	10.789.665,35	-11.189.665,35	30.886.966,19	0,00	-25.714.967,46	4.771.998,73
4 FOMENTO	79.870.000,00	16.980.126,70	-10.465.257,12	26.275.979,69	-26.853.457,98	48.211.469,26	34.636.201,02	-22.270.881,44	146.384.180,13
5 SANIDAD	100.000.000,00	2.733.625,87	-2.733.625,87	4.238.560,13	-4.574.548,13	0,00	0,00	0,00	99.664.012,00
7 EDUCACIÓN	34.300.000,00	19.564.098,14	-19.564.098,14	80.506.379,20	-80.694.740,40	9.857.409,01	0,00	-7.520.621,00	36.448.426,81
8 ECONOMÍA Y EMPLEO	10.000.000,00	27.436,52	-27.436,52	17.836.429,80	-18.186.953,32	31.205.133,89	0,00	-2.879.128,68	37.975.481,69
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUN.	23.037.935,50	25.500.264,50	-16.100,00	4.533.840,00	-4.554.842,00	0,00	0,00	0,00	48.501.098,00
10 CULTURA Y TURISMO	0,00	2.194.086,02	-2.194.086,02	5.214.154,35	-5.278.249,92	1.278.979,51	0,00	-99.922,50	1.114.961,44
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	-6.273.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.273.000,00
22 CONSEJO CONSULTIVO DE C. Y L.	0,00	0,00	0,00	44.000,00	-44.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**247.207.935,50**	**73.857.236,48**	**-41.858.202,40**	**173.488.792,52**	**-173.488.792,52**	**121.764.671,27**	**34.636.201,02**	**-59.332.203,94**	**376.275.637,93**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, completados con la información de las cuentas anuales (Tomo 3 páginas 28 a 163).

Anexo V.2

ADMINISTRACIÓN GENERAL[1]

PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

Año de emisión	Denominación	Tipos de interés %	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
						largo plazo	corto plazo	TOTAL
2002	Deuda Pública 2002	5,15%	102.886.000,00	0,00	0,00	102.886.000,00	0,00	102.886.000,00
2003	Deuda Pública 2003	4,55%	76.434.000,00	0,00	76.434.000,00	0,00	0,00	0,00
2004	Deuda Pública 2004	3,85%	168.000.000,00	0,00	0,00	0,00	168.000.000,00	168.000.000,00
2006	Deuda Pública 2006	3,85%	196.603.000,00	0,00	0,00	196.603.000,00	0,00	196.603.000,00
2007	Deuda Pública 2007	4,65%	135.000.000,00	25.200.000,00	0,00	160.200.000,00	0,00	160.200.000,00
2009	Deuda Pública 2009	Varios	400.000.000,00	0,00	0,00	63.000.000,00	337.000.000,00	400.000.000,00
2011	Deuda Pública 2011	Varios	223.300.000,00	0,00	0,00	223.300.000,00	0,00	223.300.000,00
2012	Deuda Pública 2012	Varios	303.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	253.000.000,00	303.000.000,00
2013	Deuda Pública 2013	Varios	0,00	944.500.000,00	0,00	944.500.000,00	0,00	944.500.000,00
TOTAL			**1.605.223.000,00**	**969.700.000,00**	**76.434.000,00**	**1.740.489.000,00**	**758.000.000,00**	**2.498.489.000,00**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 4, página 280.

[1] Anexo modificado en virtud de alegaciones

DEUDA PÚBLICA EMITIDA EN 2013				
Orden de la Consejería de Hacienda	**Entidad**	**Importe**	**Vencimiento**	**Interés**
6/2013 de 15 de enero	BBVA	275.000.000,00	19/02/2018	Fijo anual del 6,27% base Act/Act
7/2013 de 16 de enero	BBVA	275.000.000,00	01/03/2019	Fijo anual del 6,505% base Act/Act
353/2013 de 16 de mayo	BBVA Portugal	70.000.000,00	22/05/2020	Fijo anual del 4,40% base Act/Act
405/2013 de 23 de mayo	Deutsche London	50.000.000,00	05/12/2016	Fijo anual del 3,50% base Act/Act
446/2013 de 7 de junio*	BBVA Portugal	35.500.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
456/2013 de 11 de junio	Banco Sabadell	15.200.000,00	08/11/2022	Fijo anual del 4,65% base Act/Act
611/2013 de 17 de julio*	BBVA Portugal	15.000.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
762/2013 de 16 de septiembre	Banco Sabadell	27.000.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
808/2013 de 3 de octubre*	BBVA Portugal	10.000.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
856/2013 de 9 de octubre	B. Sabadell e Ibercaja	85.000.000,00	22/05/2020	Fijo anual del 4,40% base Act/Act
857/2013 de 18 de octubre	BBVA	10.000.000,00	08/11/2022	Fijo anual del 4,65% base Act/Act
944/2013 de 19 de noviembre	C. España, Salamanca y Soria	20.000.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
945/2013 de 20 de noviembre*	BBVA Portugal	15.000.000,00	01/12/2015	Fijo anual del 1,95% base Act/Act
1018/2013 de 2 de diciembre	Nomura Int. Y Caixabank	67.000.000,00	20/06/2022	Fijo anual del 4,70% base Act/Act
		969.700.000,00		

Fuente: Documentación enviada Punto 5.4.1.
*Las emisiones de Deuda Pública correspondientes a las Ordenes de Hacienda Nª 446, 611, 808 y 945 por un importe total de 75.500.000,00 euros provienen de las amortizaciones anticipadas de préstamos a largo plazo.

Anexo V.3.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2012	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2013		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstm. BEI 2001	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00
Préstm. Schuldschein	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	15.000.000,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00
Préstm. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Préstm. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Préstm. BEI 2007	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. BEI 2007	18.693.362,00	0,00	0,00	18.693.362,00	0,00	18.693.362,00
Préstm. BEI 2008	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Préstm. BEI 2008	31.306.638,00	0,00	0,00	31.306.638,00	0,00	31.306.638,00
Préstm. B.Stder 2008	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. DEXIA 2008	32.230.290,00	0,00	32.230.290,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstm. Schuldschein	23.000.000,00	0,00	0,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00
Préstm. Schuldschein	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. Schuldschein	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. Schuldschein	31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00
Préstm. Schuldschein	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00
Préstm. Schuldschein	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. B.Stder 2009	200.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. Schuldschein	35.000.000,00	0,00	25.000.000,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstm. Schuldschein	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. Schuldschein	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2012	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2013		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstm. Schuldschein	*13.500.000,00*	*0,00*	*0,00*	*13.500.000,00*	*0,00*	*13.500.000,00*
Préstm. La Caixa (7)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BBVA 2009 (4)	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. DEXIA 2009 (6)	35.000.000,00	0,00	17.500.000,00	17.500.000,00	0,00	17.500.000,00
Préstm. BANESTO (10)	34.000.000,00	0,00	0,00	34.000.000,00	0,00	34.000.000,00
Préstm. DEXIA 2009	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. HELABA 2009	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BISS (2009)	36.267.405,00	0,00	0,00	36.267.405,00	0,00	36.267.405,00
Préstm. BBVA 2009 (9)	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00	37.500.000,00
Préstm. BBVA 2009 (10)	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00	37.500.000,00
Préstm. Schuldschein	10.500.000,00	0,00	10.500.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstm. Schuldschein	28.000.000,00	0,00	0,00	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00
Préstm. DEXIA 2010	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. B.Stder 2010	200.000.000,00	0,00	0,00	192.000.000,00	8.000.000,00	200.000.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. La Caixa (10)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. B.Popular 2010	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. Bankinter 2010	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. Banesto 2010	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. Depfa 2010 (8)	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. Depfa 2010 (9)	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. B.Pastor 2010	15.000.000,00	0,00	1.000.000,00	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2012	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2013		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstm. Caja Madrid (8)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BBVA 2010 (8)	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. BBVA 2010 (8)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstm. Caja Burgos (7)	10.000.000,00	0,00	1.666.000,00	6.668.000,00	1.666.000,00	8.334.000,00
Préstm. B.Pastor 2011	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstm. BEI 2011 (1º)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BEI 2011 (2º)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BEI 2011 (3º)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. City Bank 2011	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. Sindicado (6)	320.000.000,00	0,00	0,00	320.000.000,00	0,00	320.000.000,00
Préstm. Sindicado (6)	125.000.000,00	0,00	0,00	125.000.000,00	0,00	125.000.000,00
Préstm. Unicaja 2011	10.000.000,00	0,00	3.000.000,00	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
Préstm. BEI 2011 (4º)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. ICO 2011 (10)	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. BEI 2012 (1º)	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. BEI 2012 (2º)	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. B.Stder 2012	200.000.000,00	0,00	0,00	170.000.000,00	30.000.000,00	200.000.000,00
Préstm. B.Cooperativo	46.575.614,19	0,00	0,00	43.664.638,31	2.910.975,88	46.575.614,19
Pr.Mec.Prov.B.Popular	108.410.688,07	0,00	0,00	101.635.020,07	6.775.668,00	108.410.688,07
Pr.Mec.Prov.B.Sabaadell	51.211.911,99	0,00	0,00	48.011.167,49	3.200.744,50	51.211.911,99
Pr.Mec.Prov.B.Banesto	60.550.889,03	0,00	0,00	56.766.458,47	3.784.430,56	60.550.889,03
Pr.Mec.Prov.B.Bankia	142.734.268,45	0,00	0,00	133.813.376,67	8.920.891,78	142.734.268,45
Pr.Mec.Prov.B.Bankinter	46.416.137,76	0,00	0,00	43.515.129,14	2.901.008,62	46.416.137,76
Pr.Mec.Prov.B.BBVA	142.863.029,71	0,00	0,00	133.934.090,35	8.928.939,36	142.863.029,71
Pr.Mec.Prov.B.Banco CAM	46.583.687,26	0,00	0,00	43.672.206,80	2.911.480,46	46.583.687,26
Pr.Mec.Prov.Caja España	120.724.904,77	0,00	0,00	113.179.598,23	7.545.306,54	120.724.904,77

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2012	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2013		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Pr.Mec.Prov.B.Caixabank	142.742.535,71	0,00	0,00	133.821.127,23	8.921.408,48	142.742.535,71
Pr.Mec.Prov.B.Santander	142.596.845,27	0,00	133,40	133.684.417,37	8.912.294,50	142.596.711,87
Préstm. Caixabank	65.000.000,00	0,00	0,00	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00
Pr.Sub.Prov.B.Caixabank	6.200.000,00	0,00	6.200.000,00	0,00	0,00	0,00
Pr.Sub.Prov.Caja España	3.205.397,92	0,00	801.349,47	1.602.698,98	801.349,47	2.404.048,45
Pr.Sub.Prov.Santander	1.502.108,36	0,00	1.502.108,36	0,00	0,00	0,00
Pr.Sub.Prov.Santander	1.502.108,46	0,00	1.502.108,46	0,00	0,00	0,00
Pr.Sub.Provilsa BEI	679.143,28	0,00	679.143,28	0,00	0,00	0,00
Pr.Sub.Provilsa BEI	1.106.256,72	0,00	1.106.256,72	0,00	0,00	0,00
Préstm CEB 2012	25.000.000,00	0,00	1.666.666,67	21.666.666,66	1.666.666,67	23.333.333,33
Pr.Sub.Provilsa BBVA	4.564.869,70	0,00	376.749,15	3.772.154,61	415.965,94	4.188.120,55
Pr.Sub.Provilsa B.Sabadell	14.072.416,96	0,00	7.231.658,63	0,00	6.840.758,33	6.840.758,33
Préstamo B. Sabadell	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstamo BBVA2012	96.616.500,00	0,00	0,00	64.411.000,00	32.205.500,00	96.616.500,00
Préstamo B.Santander 2013	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstamo B.Santander 2014	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
SUMA	**4.860.357.008,61**	**200.000.000,00**	**381.962.464,14**	**4.531.085.155,38**	**147.309.389,09**	**4.678.394.544,47**
Prést. Mº Industria (Avanza)	41.250.000,00	0,00	3.750.000,00	33.750.000,00	3.750.000,00	37.500.000,00
Prest. Mº Educación	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
TOTAL	**4.904.607.008,61**	**200.000.000,00**	**385.712.464,14**	**4.567.835.155,38**	**151.059.389,09**	**4.718.894.544,47**

Fuente: Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León 2013, Tomo 4, página 282 a 287.

Anexo V.4.

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Cajamar-Caja Rural (2010)	7.566.038,40	0,00	2.762.012,80	2.402.012,80	2.402.012,80	4.804.025,60
Bankia (2010)	11.472.000,00	0,00	6.554.000,00	2.459.000,00	2.459.000,00	4.918.000,00
Cajamar-Caja Rural (2011)	8.420.800,00	0,00	2.945.200,00	3.710.400,00	1.765.200,00	5.475.600,00
Caja España-Duero (2011)	5.545.600,00	0,00	1.386.400,00	2.772.800,00	1.386.400,00	4.159.200,00
Caja Rural de Burgos (2012)	9.757.348,50	0,00	600.000,00	9.157.348,50	0,00	9.157.348,50
Cajamar-Caja Rural (2012)	4.758.580,26	0,00	0,00	4.758.580,26	0,00	4.758.580,26
Cajamar-Caja Rural (2012)	14.722.191,00	0,00	0,00	14.722.191,00	0,00	14.722.191,00
Banco Europeo de Inversiones	0,00	38.500.000,00	0,00	38.500.000,00	0,00	38.500.000,00
Bankia 2013 (2013)	0,00	2.730.000,00	0,00	2.730.000,00	0,00	2.730.000,00
	62.242.558,16	**41.230.000,00**	**14.247.612,80**	**81.212.332,56**	**8.012.612,80**	**89.224.945,36**

Fuente: Cuentas Anuales de Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 7 Página 107 del ITA.

Anexo V.5.

AGENCIA DE INNOV. FINANC. E INTERN. EMP. CYL

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Ministerio Ciencia e Innovación 2010	30.500.000,00	0,00	0,00	30.500.000,00	0,00	30.500.000,00
Ministerio Ciencia e Innovación 2011	24.250.000,00	0,00	0,00	24.250.000,00	0,00	24.250.000,00
Ministerio Ciencia e Innovación 2012	0,00	13.550.000,00	0,00	13.550.000,00	0,00	13.550.000,00
SUMA	**54.750.000,00**	**13.550.000,00**	**0,00**	**68.300.000,00**	**0,00**	**68.300.000,00**
BEI Nº 24369- 1ºD	8.859.375,00	0,00	1.312.500,00	6.234.375,00	1.312.500,00	7.546.875,00
BEI Nº 24369- 2ºD	8.654.545,45	0,00	1.236.363,64	6.181.818,17	1.236.363,64	7.418.181,81
BEI Nº 24369- 3ºD	8.065.625,00	0,00	1.112.500,00	5.840.625,00	1.112.500,00	6.953.125,00
BEI Nº 25928- 1ºD	33.000.000,00	0,00	0,00	30.642.857,14	2.357.142,86	33.000.000,00
BEI Nº 25928- 2ºD	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
BEI Nº 25927- 1ºD	10.000.000,00	0,00	0,00	9.333.333,33	666.666,67	10.000.000,00
BEI Nº 25927- 2ºD	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
BEI Nº 31732- 1ºD	70.000.000,00	0,00	0,00	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00
BEI Nº 82262- 1ºD	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
SUMA	**210.579.545,45**	**0,00**	**3.661.363,64**	**200.233.008,64**	**6.685.173,17**	**206.918.181,81**
TOTAL	**265.329.545,45**	**13.550.000,00**	**3.661.363,64**	**268.533.008,64**	**6.685.173,17**	**275.218.181,81**

Fuente: Cuentas Anuales de Organismos y Entidades del Sector Público Tomo 7 páginas 81 y ss del ADE.

Anexo V.6.

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstamo reintegrable del MEC 2000 1ª anualidad	116.469,24	0,00	38.823,08	38.823,08	38.823,08	77.646,16
Préstamo reintegrable del MEC 2002 1ª anualidad	64.889,17	0,00	12.980,00	38.929,17	12.980,00	51.909,17
Préstamo reintegrable del MEC 2002 2ª anualidad	185.109,75	0,00	30.853,00	123.403,75	30.853,00	154.256,75
Préstamo reintegrable del MEC 2003 3ª anualidad	143.536,00	0,00	20.506,00	102.524,00	20.506,00	123.030,00
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2005	118.776,52	0,00	14.847,06	89.082,40	14.847,06	103.929,46
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2006	157.245,44	0,00	17.471,72	122.302,00	17.471,72	139.773,72
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2008	99.799,85	0,00	14.355,44	71.088,97	14.355,44	85.444,41
Anticipos reembolsables proyectos FEDER	769.286,66	102.112,60	17.501,91	853.897,35	0,00	853.897,35
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 2008	333.354,38	0,00	0,00	333.354,38	0,00	333.354,38
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 2011	234.939,47	0,00	0,00	234.939,47	0,00	234.939,47
SUMA	**2.223.406,48**	**102.112,60**	**167.338,21**	**2.008.344,57**	**149.836,30**	**2.158.180,87**
Caja Burgos	1.250.299,38	0,00	104.191,62	1.041.916,14	104.191,62	1.146.107,76
Caja Burgos	3.500.000,00	0,00	269.230,77	2.961.538,46	269.230,77	3.230.769,23
Banco Santander	2.343.750,00	0,00	312.500,00	1.718.750,00	312.500,00	2.031.250,00
SUMA	**7.094.049,38**	**0,00**	**685.922,39**	**5.722.204,60**	**685.922,39**	**6.408.126,99**
TOTAL	**9.317.455,86**	**102.112,60**	**853.260,60**	**7.730.549,17**	**835.758,69**	**8.566.307,86**

Fuente: Cuentas anuales de los organismos y entidades del Sector Público. Tomo 8, página 414 de la UBU.

Anexo V.7.

UNIVERSIDAD DE LEÓN

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipo reembolsable. Parques C. y Tecnológicos	96.244,99	0,00	32.081,65	32.081,69	32.081,65	64.163,34
Anticipo reembolsable. Proyectos investigación FEDER	897.329,30	141.279,26	359.145,50	141.279,26	538.183,80	679.463,06
Anticipos FEDER I+D Infraestructuras	5.919,84	0,00	5.918,43	0,00	1,41	1,41
Préstamos para adquisiciones FEDER Infraestructuras 2006	528.507,16	0,00	133.600,40	263.271,16	131.635,60	394.906,76
Préstamos para adquisiciones FEDER Infraestructuras 2007	1.155.762,91	0,00	193.977,64	769.428,22	192.357,05	961.785,27
Anticipos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011	83.131,60	0,00	83.131,59	0,00	0,01	0,01
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011	157.188,44	0,00	24.649,83	110.448,86	22.089,75	132.538,61
Anticipos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011 Nueva conv.	643.527,05	0,00	28.126,39	307.700,66	307.700,00	615.400,66
SUMA	**3.567.611,29**	**141.279,26**	**860.631,43**	**1.624.209,85**	**1.224.049,27**	**2.848.259,12**
Préstamos Caja España	12.835.772,23	0,00	1.075.108,21	10.560.664,02	1.200.000,00	11.760.664,02
TOTAL	**16.403.383,52**	**141.279,26**	**1.935.739,64**	**12.184.873,87**	**2.424.049,27**	**14.608.923,14**

Fuente: Cuentas anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 8, página 282 de la ULE.

Anexo V.8.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Ministerio de ciencia y tecnología	2.111.442,97	0,00	488.709,27	1.134.023,37	488.709,27	1.622.732,64
Anticipos FEDER proyectos	4.622.438,49	980.612,05	11.741,77	5.591.308,77	0,00	5.591.308,77
Vitor 18CPQ	2.612.091,37	0,00	338.885,54	1.934.320,29	338.885,54	2.273.205,83
GU01: Espectómetro de masas	195.365,02	0,00	28.919,87	137.525,28	28.919,87	166.445,15
GU02: Ultrasecuenciador	136.685,40	0,00	19.526,52	97.630,11	19.528,77	117.158,88
GU03: Datac. Cambio climático	90.525,12	0,00	12.932,16	64.660,80	12.932,16	77.592,96
Proyecto ADBB	115.000,00	0,00	7.916,67	99.166,66	7.916,67	107.083,33
Proyecto AD4O	145.250,00	0,00	11.071,43	123.107,14	11.071,43	134.178,57
Proyectos 8095 y 8096: Innocampus	2.975.000,00	0,00	0,00	2.698.339,00	276.661,00	2.975.000,00
Proyecto 8097: Studii Salmantini	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
SUMA	**16.003.798,37**	**980.612,05**	**919.703,23**	**14.880.081,42**	**1.184.624,71**	**16.064.706,13**
Caja España	10.909.209,92	0,00	799.682,41	9.325.853,51	783.674,00	10.109.527,51
Banco de Santander (préstamo 2005)	4.638.019,33	0,00	257.667,73	3.504.200,60	876.151,00	4.380.351,60
Banco de Santander (préstamo 2008)	1.011.139,79	0,00	1.011.139,79	0,00	0,00	0,00
Banco de Santander (préstamo 2009)	3.699.207,52	0,00	2.455.590,35	0,17	1.243.617,00	1.243.617,17
SUMA	**20.257.576,56**	**0,00**	**4.524.080,28**	**12.830.054,28**	**2.903.442,00**	**15.733.496,28**
TOTAL	**36.261.374,93**	**980.612,05**	**5.443.783,51**	**27.710.135,70**	**4.088.066,71**	**31.798.202,41**

Fuente: Cuentas anuales de organismos y entidades del Sector Público Tomo 9 página 308 de la USAL.

Anexo V.9.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipos reintegrables MEC	12.475.018,44	494.418,73	252.620,20	12.716.816,97		12.716.816,97

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público Tomo 10 Página 287.

Anexo VI.1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.550.660.939,08	1.512.139.246,39	97,52
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	226.448.321,58	212.193.249,23	93,70
3. Gastos financieros	413.448.666,00	293.393.150,54	70,96
4. Transferencias corrientes	5.246.416.891,68	5.184.766.063,25	98,82
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.436.974.818,34**	**7.202.491.709,41**	**96,85**
6. Inversiones Reales	339.050.262,20	318.925.578,13	94,06
7. Transferencias de capital	763.238.265,39	707.572.297,11	92,71
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.102.288.527,59**	**1.026.497.875,24**	**93,12**
8. Activos Financieros	5.085.034,00	2.491.841,06	49,00
9. Pasivos Financieros	435.123.256,00	386.646.464,14	88,86
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**440.208.290,00**	**389.138.305,20**	**88,40**
TOTAL	**8.979.471.635,93**	**8.618.127.889,85**	**95,98**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Administración General de la Comunidad. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 1, pág. 14).

Anexo VI.2

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.715.524.732,37	1.714.283.404,05	99,93
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	946.656.375,15	927.936.013,83	98,02
3. Gastos financieros	19.046.094,20	19.033.017,68	99,93
4. Transferencias corrientes	582.578.465,75	581.497.413,72	99,81
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**3.263.805.667,47**	**3.242.749.849,28**	**99,35**
6. Inversiones Reales	48.448.172,37	43.263.016,65	89,30
7. Transferencias de capital	1.196.130,15	1.093.132,96	91,39
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**49.644.302,52**	**44.356.149,61**	**89,35**
8. Activos Financieros	936.314,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**936.314,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**3.314.386.283,99**	**3.287.105.998,89**	**99,18**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Gerencia Regional de Salud. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 5).

Anexo VI.3

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	32.078.023,00	30.463.014,55	94,97
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.547.954,31	6.930.752,77	91,82
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	3.532.032,54	3.354.746,77	94,98
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**43.158.009,85**	**40.748.514,09**	**94,42**
6. Inversiones Reales	14.036.422,85	13.302.018,27	94,77
7. Transferencias de capital	111.431.694,99	101.323.064,28	90,93
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**125.468.117,84**	**114.625.082,55**	**91,36**
8. Activos Financieros	46.000,00	36.000,00	78,26
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**46.000,00**	**36.000,00**	**78,26**
TOTAL	**168.672.127,69**	**155.409.596,64**	**92,14**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 6).

Anexo VI.4

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	182.513.900,52	181.326.294,79	99,35
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	203.696.289,29	191.522.160,96	94,02
3. Gastos financieros	72.000,00	71.776,63	99,69
4. Transferencias corrientes	407.750.614,20	406.870.447,45	99,78
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**794.032.804,01**	**779.790.679,83**	**98,21**
6. Inversiones Reales	5.895.940,00	5.118.429,26	86,81
7. Transferencias de capital	10.476.610,50	8.853.790,78	84,51
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**16.372.550,50**	**13.972.220,04**	**85,34**
8. Activos Financieros	100.000,00	100.000,00	100,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**100.000,00**	**100.000,00**	**100,00**
TOTAL	**810.505.354,51**	**793.862.899,87**	**97,95**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Gerencia de Servicios Sociales. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 6).

Anexo VI.5

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	9.702.022,00	9.581.694,12	98,76
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.835.951,00	2.299.642,66	81,09
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	272.355,00	203.055,00	74,56
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**12.810.328,00**	**12.084.391,78**	**94,33**
6. Inversiones Reales	1.362.057,90	1.310.131,30	96,19
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.362.057,90**	**1.310.131,30**	**96,19**
8. Activos Financieros	3.000,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**3.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**14.175.385,90**	**13.394.523,08**	**94,49**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos del Instituto de la Juventud de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7).

Anexo VI.6

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	7.144.238,00	7.044.077,05	98,60
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.134.718,00	1.122.649,88	98,94
3. Gastos financieros	3.267.374,08	2.415.558,99	73,93
4. Transferencias corrientes	142.607,92	95.555,66	67,01
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**11.688.938,00**	**10.677.841,58**	**91,35**
6. Inversiones Reales	37.157.557,70	36.701.536,34	98,77
7. Transferencias de capital	698.594,30	698.594,30	100,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**37.856.152,00**	**37.400.130,64**	**98,80**
8. Activos Financieros	76.164.000,00	33.841.166,14	44,43
9. Pasivos Financieros	13.051.051,00	11.517.612,80	88,25
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**89.215.051,00**	**45.358.778,94**	**50,84**
TOTAL	**138.760.141,00**	**93.436.751,16**	**67,34**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7).

Anexo VI.7

AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	7.557.417,71	7.253.615,26	95,98
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.615.937,65	1.213.651,69	75,11
3. Gastos financieros	8.800.000,00	2.493.378,25	28,33
4. Transferencias corrientes	303.092,00	255.799,61	84,40
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**18.276.447,36**	**11.216.444,81**	**61,37**
6. Inversiones Reales	6.276.870,00	3.390.742,40	54,02
7. Transferencias de capital	62.340.972,00	64.243.483,65	103,05
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**68.617.842,00**	**67.634.226,05**	**98,57**
8. Activos Financieros	222.829.150,00	61.397.115,54	27,55
9. Pasivos Financieros	3.661.363,64	3.661.363,64	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**226.490.513,64**	**65.058.479,18**	**28,72**
TOTAL	**313.384.803,00**	**143.909.150,04**	**45,92**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7).

Anexo VI.8

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.245.293,00	1.240.395,31	99,61
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	466.750,00	449.060,31	96,21
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**1.712.043,00**	**1.689.455,62**	**98,68**
6. Inversiones Reales	762.270,00	737.064,62	96,69
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**762.270,00**	**737.064,62**	**96,69**
8. Activos Financieros	22.096,00	17.692,00	80,07
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**22.096,00**	**17.692,00**	**80,07**
TOTAL	**2.496.409,00**	**2.444.212,24**	**97,91**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ente Regional de la Energía de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7).

Anexo VI.9

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	901.376,00	871.107,10	96,64
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	401.284,00	299.781,03	74,71
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	319.813,00	319.813,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**1.622.473,00**	**1.490.701,13**	**91,88**
6. Inversiones Reales	58.600,00	58.027,73	99,02
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**58.600,00**	**58.027,73**	**99,02**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**1.681.073,00**	**1.548.728,86**	**92,13**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos del Consejo Económico y Social de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7).

Anexo VI.10

UNIVERSIDAD DE BURGOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	35.596.911,00	35.388.951,28	99,42
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.828.829,00	7.503.411,50	84,99
3. Gastos financieros	258.000,00	196.510,83	76,17
4. Transferencias corrientes	1.147.060,00	1.015.053,53	88,49
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**45.830.800,00**	**44.103.927,14**	**96,23**
6. Inversiones Reales	9.569.950,00	4.803.368,67	50,19
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**9.569.950,00**	**4.803.368,67**	**50,19**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	852.000,00	835.758,69	98,09
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**852.000,00**	**835.758,69**	**98,09**
TOTAL	**56.252.750,00**	**49.743.054,50**	**88,43**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Burgos. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8).

Anexo VI.11

UNIVERSIDAD DE LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	55.976.150,00	55.769.137,57	99,63
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13.887.626,09	12.448.136,96	89,63
3. Gastos financieros	278.000,00	186.708,14	67,16
4. Transferencias corrientes	2.768.911,89	2.267.808,94	81,90
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**72.910.687,98**	**70.671.791,61**	**96,93**
6. Inversiones Reales	22.153.126,13	7.577.132,41	34,20
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**22.153.126,13**	**7.577.132,41**	**34,20**
8. Activos Financieros	195.000,00	129.475,00	66,40
9. Pasivos Financieros	2.114.651,00	1.935.739,64	91,54
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**2.309.651,00**	**2.065.214,64**	**89,42**
TOTAL	**97.373.465,11**	**80.314.138,66**	**82,48**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Universidad de León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8).

Anexo VI.12

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	131.101.530,80	126.695.521,31	96,64
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	34.333.891,32	28.574.068,30	83,22
3. Gastos financieros	420.297,02	309.001,87	73,52
4. Transferencias corrientes	6.557.530,49	5.479.850,09	83,57
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**172.413.249,63**	**161.058.441,57**	**93,41**
6. Inversiones Reales	41.763.890,37	21.936.533,39	52,53
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**41.763.890,37**	**21.936.533,39**	**52,53**
8. Activos Financieros	192.000,00	191.832,00	99,91
9. Pasivos Financieros	5.443.789,77	5.443.783,51	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**5.635.789,77**	**5.635.615,51**	**100,00**
TOTAL	**219.812.929,77**	**188.630.590,47**	**85,81**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Salamanca. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 9).

Anexo VI.13

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	129.735.373,99	122.872.086,48	94,71
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	28.513.124,04	21.744.894,51	76,26
3. Gastos financieros	25.000,00	20.781,42	83,13
4. Transferencias corrientes	8.503.594,85	4.854.098,34	57,08
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**166.777.092,88**	**149.491.860,75**	**89,64**
6. Inversiones Reales	34.271.067,78	19.849.943,99	57,92
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**34.271.067,78**	**19.849.943,99**	**57,92**
8. Activos Financieros	215.010,00	100.390,42	46,69
9. Pasivos Financieros	891.572,48	252.620,20	28,33
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.106.582,48**	**353.010,62**	**31,90**
TOTAL	**202.154.743,14**	**169.694.815,36**	**83,94**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Valladolid. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 10).

Anexo VI.14

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	529.027,26	529.027,26	100,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	44.365,93	44.365,93	100,00
3. Gastos financieros	495,46	495,46	100,00
4. Transferencias corrientes	5.883,72	5.883,72	100,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**579.772,37**	**579.772,37**	**100,00**
6. Inversiones Reales	525.401,22	525.111,67	99,94
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**525.401,22**	**525.111,67**	**99,94**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**1.105.173,59**	**1.104.884,04**	**99,97**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 10).

Anexo VII.1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	2.023.300.133,89	1.988.780.492,81	98,29
2. Impuestos indirectos	3.092.135.610,00	2.957.073.196,45	95,63
3. Tasas y otros ingresos	166.499.671,58	170.926.185,35	102,66
4. Transferencias corrientes	2.213.492.922,84	2.174.769.507,28	98,25
5. Ingresos patrimoniales	25.062.720,00	28.802.612,24	114,92
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.520.491.058,31**	**7.320.351.994,13**	**97,34**
6. Enajenación de inversiones reales	17.465.500,00	27.058.634,82	154,93
7. Transferencias de capital	263.484.392,60	220.807.765,10	83,80
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**280.949.892,60**	**247.866.399,92**	**88,22**
8. Activos Financieros	35.241.235,02	1.753.869,30	4,98
9. Pasivos Financieros	1.142.789.450,00	1.094.200.000,00	95,75
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.178.030.685,02**	**1.095.953.869,30**	**93,03**
TOTAL	**8.979.471.635,93**	**8.664.172.263,35**	**96,49**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Administración General de la Comunidad. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 1, pág. 14).

Anexo VII.2

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	40.515.066,00	37.911.789,38	93,57
4. Transferencias corrientes	3.139.182.532,99	3.148.264.784,85	100,29
5. Ingresos patrimoniales	1.700.000,00	1.424.913,04	83,82
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**3.181.397.598,99**	**3.187.601.487,27**	**100,20**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	268.236,10	0,00
7. Transferencias de capital	71.902.371,00	74.026.209,58	102,95
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**71.902.371,00**	**74.294.445,68**	**103,33**
8. Activos Financieros	61.086.314,00	3.189,78	0,01
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**61.086.314,00**	**3.189,78**	**0,01**
TOTAL	**3.314.386.283,99**	**3.261.899.122,73**	**98,42**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Gerencia Regional de Salud. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 5).

Anexo VII.3

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	255.000,00	1.661.099,25	651,41
4. Transferencias corrientes	36.807.615,54	45.266.748,94	122,98
5. Ingresos patrimoniales	200.000,00	42.508,98	21,25
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**37.262.615,54**	**46.970.357,17**	**126,05**
6. Enajenación de inversiones reales	2.800.000,00	6.046.246,23	215,94
7. Transferencias de capital	128.563.512,15	130.071.718,03	101,17
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**131.363.512,15**	**136.117.964,26**	**103,62**
8. Activos Financieros	46.000,00	43.512,39	94,59
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**46.000,00**	**43.512,39**	**94,59**
TOTAL	**168.672.127,69**	**183.131.833,82**	**108,57**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 6).

Anexo VII.4

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	73.239.348,00	79.670.258,56	108,78
4. Transferencias corrientes	723.047.846,83	706.462.483,11	97,71
5. Ingresos patrimoniales	100.000,00	77.413,18	77,41
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**796.387.194,83**	**786.210.154,85**	**98,72**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	208.603,08	0,00
7. Transferencias de capital	14.018.159,68	13.671.118,47	97,52
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**14.018.159,68**	**13.879.721,55**	**99,01**
8. Activos Financieros	100.000,00	100.000,00	100,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**100.000,00**	**100.000,00**	**100,00**
TOTAL	**810.505.354,51**	**800.189.876,40**	**98,73**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 6).

Anexo VII.5

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	4.072.077,00	3.107.701,85	76,32
4. Transferencias corrientes	8.617.198,00	7.829.145,00	90,85
5. Ingresos patrimoniales	88.203,00	26.470,43	30,01
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**12.777.478,00**	**10.963.317,28**	**85,80**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	1.394.907,90	1.392.869,85	99,85
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.394.907,90**	**1.392.869,85**	**99,85**
8. Activos Financieros	3.000,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**3.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**14.175.385,90**	**12.356.187,13**	**87,17**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de la Juventud de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7).

Anexo VII.6

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	830.000,00	1.998.056,49	240,73
4. Transferencias corrientes	8.613.768,00	8.613.768,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	2.245.170,00	2.492.146,33	111,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**11.688.938,00**	**13.103.970,82**	**112,11**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	39.314.650,00	36.709.581,51	93,37
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**39.314.650,00**	**36.709.581,51**	**93,37**
8. Activos Financieros	12.756.553,00	12.044.957,59	94,42
9. Pasivos Financieros	75.000.000,00	38.500.000,00	51,33
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**87.756.553,00**	**50.544.957,59**	**57,60**
TOTAL	**138.760.141,00**	**100.358.509,92**	**72,33**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7).

Anexo VII.7

AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	670.000,00	4.691.688,20	700,25
4. Transferencias corrientes	8.741.841,00	8.741.841,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	8.696.250,00	5.939.044,92	68,29
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**18.108.091,00**	**19.372.574,12**	**106,98**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	20.362.123,18	0,00
7. Transferencias de capital	107.722.562,00	119.990.067,95	111,39
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**107.722.562,00**	**140.352.191,13**	**130,29**
8. Activos Financieros	4.737.000,00	5.512.515,21	116,37
9. Pasivos Financieros	182.817.150,00	21.392.615,54	11,70
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**187.554.150,00**	**26.905.130,75**	**14,35**
TOTAL	**313.384.803,00**	**186.629.896,00**	**59,55**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7).

Anexo VII.8

ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	340.000,00	410.129,65	120,63
4. Transferencias corrientes	744.493,00	744.493,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	510.000,00	614.865,01	120,56
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**1.594.493,00**	**1.769.487,66**	**110,97**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	748.916,00	777.021,53	103,75
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**748.916,00**	**777.021,53**	**103,75**
8. Activos Financieros	153.000,00	217.108,53	141,90
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**153.000,00**	**217.108,53**	**141,90**
TOTAL	**2.496.409,00**	**2.763.617,72**	**110,70**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos del Ente Regional de la Energía de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7).

Anexo VII.9

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	1.678.959,00	1.678.959,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	2.114,00	245,00	11,59
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**1.681.073,00**	**1.679.204,00**	**99,89**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**1.681.073,00**	**1.679.204,00**	**99,89**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos del Consejo Económico y Social de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 7).

Anexo VII.10

UNIVERSIDAD DE BURGOS

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	13.830.500,00	12.770.306,83	92,33
4. Transferencias corrientes	34.462.100,00	34.966.874,12	101,46
5. Ingresos patrimoniales	562.700,00	506.665,65	90,04
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**48.855.300,00**	**48.243.846,60**	**98,75**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	6.691.250,00	3.077.442,75	45,99
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**6.691.250,00**	**3.077.442,75**	**45,99**
8. Activos Financieros	706.200,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	84.610,69	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**706.200,00**	**84.610,69**	**11,98**
TOTAL	**56.252.750,00**	**51.405.900,04**	**91,38**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Burgos. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8).

Anexo VII.11

UNIVERSIDAD DE LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	22.739.108,17	21.482.260,91	94,47
4. Transferencias corrientes	56.304.999,88	56.591.445,14	100,51
5. Ingresos patrimoniales	345.000,00	372.822,71	108,06
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**79.389.108,05**	**78.446.528,76**	**98,81**
6. Enajenación de inversiones reales	53,58	8.904,38	16.618,85
7. Transferencias de capital	6.648.202,82	3.057.265,28	45,99
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**6.648.256,40**	**3.066.169,66**	**46,12**
8. Activos Financieros	11.336.100,66	130.060,75	1,15
9. Pasivos Financieros	0,00	141.279,26	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**11.336.100,66**	**271.340,01**	**2,39**
TOTAL	**97.373.465,11**	**81.784.038,43**	**83,99**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Universidad de León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 8).

Anexo VII.12

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	50.208.217,00	56.529.890,14	112,59
4. Transferencias corrientes	134.100.640,07	133.188.789,25	99,32
5. Ingresos patrimoniales	2.071.330,00	1.834.463,91	88,56
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**186.380.187,07**	**191.553.143,30**	**102,78**
6. Enajenación de inversiones reales	30.000,00	11.450,21	38,17
7. Transferencias de capital	16.482.404,55	11.102.797,81	67,36
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**16.512.404,55**	**11.114.248,02**	**67,31**
8. Activos Financieros	16.920.338,15	74.328,00	0,44
9. Pasivos Financieros	0,00	980.612,05	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**16.920.338,15**	**1.054.940,05**	**6,23**
TOTAL	**219.812.929,77**	**203.722.331,37**	**92,68**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Salamanca. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 9).

Anexo VII.13

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	37.196.789,42	40.352.740,19	108,48
4. Transferencias corrientes	128.563.322,77	123.989.234,79	96,44
5. Ingresos patrimoniales	377.324,04	749.497,96	198,64
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**166.137.436,23**	**165.091.472,94**	**99,37**
6. Enajenación de inversiones reales	2.344,11	23.676,83	1.010,06
7. Transferencias de capital	13.796.864,38	11.685.233,16	84,69
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**13.799.208,49**	**11.708.909,99**	**84,85**
8. Activos Financieros	21.709.681,54	118.467,32	0,55
9. Pasivos Financieros	508.416,88	494.418,73	97,25
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**22.218.098,42**	**612.886,05**	**2,76**
TOTAL	**202.154.743,14**	**177.413.268,98**	**87,76**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Valladolid. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 10).

Anexo VII.14

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	800,00	800,00	100,00
4. Transferencias corrientes	1.003.653,00	1.003.653,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	720,59	720,59	100,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**1.005.173,59**	**1.005.173,59**	**100,00**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**
8. Activos Financieros	100.000,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**100.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**1.105.173,59**	**1.005.173,59**	**90,95**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 11).

Anexo VIII

SALVEDADES QUE HAN AFECTADO AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEPTOS	SALVEDADES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
JCYL 7001057411 *TRANSPORTE ESCOLAR RUTA 4700142. ENERO 2013	370,04
+ Ingresos de 2013 en partidas pendientes de aplicación	34.812.533,95
- Ingresos 2012 y ejercicios anteriores imputados a 2013	-22.875.413,44
+ Derechos reconocidos en 2012 y ejercicios anteriores ingresados en 2013	137.268.526,18
- Derechos reconocidos en 2013 a ingresar en 2014 y ejercicios siguientes	-30.102.414,68
Ing. Sistema Financiación. Anticipo no Presup. Concedido en 2012	-197.150.880,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**-78.047.277,95**
TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO	**-78.047.277,95**
OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	**0,00**
TOTAL MODIFICACIONES EN SALDO PRESUPUESTARIO	**-78.047.277,95**

Anexo IX

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ENTES EN LOS QUE NO SE HAN ELIMINADO LOS DERECHOS LIQUIDADOS POR EL ENTE RECEPTOR

Id. Ente	Nombre	Fe. contab.	Titulo	PosPre	Imp. Obligado
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/21200/8	16,60
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/21200/8	5,08
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/21200/8	12,59
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/21200/8	12,59
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/21200/8	167,91
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/21300/8	8,45
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/21300/8	2,29
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/21300/8	6,16
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22102/8	71,21
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22102/8	99,17
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22102/8	19,53
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22112/8	1,09
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22112/8	0,45
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22199/8	8,18
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22199/8	8,18
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22199/8	13,87
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22199/8	8,23
DE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22199/8	22,72
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22199/8	34,74
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22700/8	427,47
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22700/8	13,84
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	14/03/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 01/01/13 A 07/03/13	G/421A02/22701/8	17,79
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/04/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 08/03/13 A 22/03/13	G/421A02/21200/8	9,00
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/04/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 08/03/13 A 22/03/13	G/421A02/21200/8	167,91
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/04/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 08/03/13 A 22/03/13	G/421A02/21300/8	6,16
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/04/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 08/03/13 A 22/03/13	G/421A02/22700/8	14,36
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/04/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 08/03/13 A 22/03/13	G/421A02/22701/8	518,71
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/04/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 08/03/13 A 22/03/13	G/421A02/22701/8	518,71
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	22/04/2013	REPS. FONDOS ACF DTVA - 23/03/13 A 17/04/13	G/421A02/21300/8	6,16
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	22/04/2013	REPS. FONDOS ACF DTVA - 23/03/13 A 17/04/13	G/421A02/21300/8	8,11

ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	22/04/2013	REPS. FONDOS ACF DTVA - 23/03/13 A 17/04/13	G/421A02/22100/8	321,62
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	22/04/2013	REPS. FONDOS ACF DTVA - 23/03/13 A 17/04/13	G/421A02/22101/8	13,46
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	22/04/2013	REPS. FONDOS ACF DTVA - 23/03/13 A 17/04/13	G/421A02/22700/8	427,47
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	09/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 18/04/13 A 06/05/13	G/421A02/21200/8	1,50
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	09/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 18/04/13 A 06/05/13	G/421A02/21300/8	71,87
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	09/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 18/04/13 A 06/05/13	G/421A02/22100/8	236,25
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	09/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 18/04/13 A 06/05/13	G/421A02/22102/8	80,64
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	09/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 18/04/13 A 06/05/13	G/421A02/22701/8	518,71
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	20/05/2013	F. PAGO 3% IBI DT VA - 2013	G/421A02/22500/8	1.122,08
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	22/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 07/05/13 A 20/05/13	G/421A02/21200/8	167,91
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	22/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 07/05/13 A 20/05/13	G/421A02/22199/8	34,74
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	22/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 07/05/13 A 20/05/13	G/421A02/22700/8	427,47
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 21/05/13 A 27/05/13	G/421A02/21200/8	0,61
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 21/05/13 A 27/05/13	G/421A02/21200/8	12,59
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 21/05/13 A 27/05/13	G/421A02/21200/8	167,91
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 21/05/13 A 27/05/13	G/421A02/21300/8	6,16
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 21/05/13 A 27/05/13	G/421A02/21300/8	17,36
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 21/05/13 A 27/05/13	G/421A02/22100/8	289,14
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 21/05/13 A 27/05/13	G/421A02/22100/8	255,13
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 21/05/13 A 27/05/13	G/421A02/22102/8	62,68
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 21/05/13 A 27/05/13	G/421A02/22199/8	8,18
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 21/05/13 A 27/05/13	G/421A02/22700/8	1,51
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/05/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 21/05/13 A 27/05/13	G/421A02/22700/8	427,47
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 28/05/13 A 10/06/13	G/421A02/21200/8	12,59
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 28/05/13 A 10/06/13	G/421A02/21200/8	167,91
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 28/05/13 A 10/06/13	G/421A02/21300/8	6,16
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 28/05/13 A 10/06/13	G/421A02/22102/8	26,87
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 28/05/13 A 10/06/13	G/421A02/22112/8	2,94
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 28/05/13 A 10/06/13	G/421A02/22199/8	10,88
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 28/05/13 A 10/06/13	G/421A02/22199/8	34,74
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 28/05/13 A 10/06/13	G/421A02/22700/8	427,47
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 28/05/13 A 10/06/13	G/421A02/22701/8	518,71
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	20/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 11/06/13 A 17/06/13	G/421A02/21200/8	12,59

ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	20/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 11/06/13 A 17/06/13	G/421A02/22100/8	302,95
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	20/06/2013	REPOS. FONDOS ACF DTVA - 11/06/13 A 17/06/13	G/421A02/22701/8	518,71
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/07/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 27/06/13 AL 12/07/13	G/421A02/21200/0	20,66
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/07/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 27/06/13 AL 12/07/13	G/421A02/21200/0	167,91
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/07/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 27/06/13 AL 12/07/13	G/421A02/21300/0	23,87
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/07/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 27/06/13 AL 12/07/13	G/421A02/21300/0	6,16
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/07/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 27/06/13 AL 12/07/13	G/421A02/22503/0	4,20
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/07/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 27/06/13 AL 12/07/13	G/421A02/22700/0	427,47
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/07/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 27/06/13 AL 12/07/13	G/421A02/22701/0	518,71
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/21200/0	6,17
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/21200/0	12,59
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/21200/0	12,59
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/21200/0	167,91
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/21300/0	6,16
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/22100/0	252,59
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/22102/0	7,99
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/22102/0	3,75
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/22199/0	9,36
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/22199/0	3,20
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/22199/0	18,46
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/22700/0	427,47
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	11/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 12/07/13 AL 03/09/13	G/421A02/22701/0	518,71
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 04/09/13 AL 25/09/13	G/421A02/21300/0	71,87
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/09/2013	REPS. FONDOS ACF SS.CC. - 04/09/13 AL 25/09/13	G/421A02/22100/0	290,68
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/09/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 19/06/13 AL 25/09/13	G/421A02/21200/8	6,82
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/09/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 19/06/13 AL 25/09/13	G/421A02/21200/8	167,91
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/09/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 19/06/13 AL 25/09/13	G/421A02/21300/8	6,16
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/09/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 19/06/13 AL 25/09/13	G/421A02/22100/8	14,14
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/09/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 19/06/13 AL 25/09/13	G/421A02/22102/8	3,75
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/09/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 19/06/13 AL 25/09/13	G/421A02/22199/8	8,92
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/09/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 19/06/13 AL 25/09/13	G/421A02/22503/8	8,54
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/09/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 19/06/13 AL 25/09/13	G/421A02/22701/8	518,71
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 26/09/13 AL 15/10/13	G/421A02/21200/8	12,59

ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 26/09/13 AL 15/10/13	G/421A02/21200/8	419,68
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 26/09/13 AL 15/10/13	G/421A02/21200/8	167,91
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 26/09/13 AL 15/10/13	G/421A02/21300/8	2,36
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 26/09/13 AL 15/10/13	G/421A02/21300/8	10,08
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 26/09/13 AL 15/10/13	G/421A02/21300/8	23,49
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 26/09/13 AL 15/10/13	G/421A02/22101/8	13,32
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 26/09/13 AL 15/10/13	G/421A02/22102/8	3,75
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 26/09/13 AL 15/10/13	G/421A02/22700/8	427,47
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	24/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/10/13 AL 22/10/13	G/421A02/21300/8	71,87
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	24/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/10/13 AL 22/10/13	G/421A02/21300/8	6,16
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	24/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/10/13 AL 22/10/13	G/421A02/22700/8	427,47
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	24/10/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/10/13 AL 22/10/13	G/421A02/22701/8	518,71
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	10/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 23/1013 AL 26/11/13	G/421A02/21200/8	12,59
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	10/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 23/1013 AL 26/11/13	G/421A02/21200/8	167,91
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	10/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 23/1013 AL 26/11/13	G/421A02/21300/8	31,58
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	10/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 23/1013 AL 26/11/13	G/421A02/22100/8	410,40
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	10/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 23/1013 AL 26/11/13	G/421A02/22100/8	345,66
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	10/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 23/1013 AL 26/11/13	G/421A02/22101/8	16,59
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	10/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 23/1013 AL 26/11/13	G/421A02/22102/8	3,75
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	10/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 23/1013 AL 26/11/13	G/421A02/22112/8	4,28
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	10/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 23/1013 AL 26/11/13	G/421A02/22199/8	9,34
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	10/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 23/1013 AL 26/11/13	G/421A02/22199/8	13,29
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	10/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 23/1013 AL 26/11/13	G/421A02/22199/8	34,74
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 27/11/2013 AL 16/12/2013	G/421A02/21200/8	12,59
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 27/11/2013 AL 16/12/2013	G/421A02/21300/8	3,63
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 27/11/2013 AL 16/12/2013	G/421A02/21300/8	13,07
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 27/11/2013 AL 16/12/2013	G/421A02/21300/8	6,16
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 27/11/2013 AL 16/12/2013	G/421A02/21300/8	2,93
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 27/11/2013 AL 16/12/2013	G/421A02/21300/8	36,21
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 27/11/2013 AL 16/12/2013	G/421A02/22100/8	292,64
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 27/11/2013 AL 16/12/2013	G/421A02/22102/8	19,80
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 27/11/2013 AL 16/12/2013	G/421A02/22700/8	13,84
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	16/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 27/11/2013 AL 16/12/2013	G/421A02/22701/8	518,71

ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/12/2013 AL 19/12/2013	G/421A02/21200/8	167,91
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/12/2013 AL 19/12/2013	G/421A02/21300/8	18,11
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/12/2013 AL 19/12/2013	G/421A02/21300/8	0,83
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/12/2013 AL 19/12/2013	G/421A02/21300/8	6,16
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/12/2013 AL 19/12/2013	G/421A02/21300/8	10,33
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/12/2013 AL 19/12/2013	G/421A02/22199/8	3,23
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/12/2013 AL 19/12/2013	G/421A02/22199/8	0,48
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/12/2013 AL 19/12/2013	G/421A02/22700/8	427,47
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/12/2013	REPOS.FONDOS ACF DTVA- 16/12/2013 AL 19/12/2013	G/421A02/22701/8	518,71
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/21200/0	78,17
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/21300/0	2.139,50
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/22100/0	5.013,18
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/22102/0	48,06
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/22111/0	175,40
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/22700/0	4.953,85
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/22701/0	6.638,78
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/21300/0	2.193,90
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/21300/0	2.193,90
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/21300/0	164,50
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/21300/0	55,49
CES	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/02/2013	GTS EDIFICIO C/DUQUE DE LA VICTORIA 2012	G/912B01/22100/0	3.793,00
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	03/07/2013	RGS REPOSICION PAGOS EFECTIVO ACF RGS	G/231B05/22503/2	15,00
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/09/2013	RGS REPOSICION PAGOS EFECTIVO ACF RGS	G/231B05/22609/2	15,00
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/09/2013	RGS REPOSICION PAGOS EFECTIVO ACF RGS	G/231B05/22609/2	15,00
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	18/12/2013	REPOSICIÓN A.C.F. 18.12.2013	G/231B03/22503/5	84,85
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	29/05/2013	REPOSICION ACF MAYO 2013	G/312A01/22503/7	16,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	20/11/2013	ANTICIPO CAJA FIJA 20.11.2013	G/312A02/22699/9	218,44
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	29/11/2013	PAGOS EN EFECTIVO	G/312A02/22503/8	31,95
JCYL	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	02/07/2013	REPOSICION CAJA FIJA DEPORTES CUENTA NUMERO 116	G/336A01/23000/0	2,70
JCYL	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	02/07/2013	REPOSICION CAJA FIJA DEPORTES CUENTA NUMERO 116	G/336A01/23000/0	2,79
JCYL	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/07/2013	REPOSICION CAJA FIJA DEPORTES CUENTA NUMERO 133	G/336A01/23000/0	4,72
JCYL	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/12/2013	A.C.F. Nº 96	G/451A01/22503/7	173,07
JCYL	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	19/12/2013	2ª REPOSICION DICIEMB 2013.CUENTA JUSTIFICATIVA 15	G/921A01/22699/0	100,00

ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON		1	G/322B01/352/3	56,42
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON			G/463A01/69222/5	282,35
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON			G/463A01/35200/5	38,25
GERE	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	25/06/2013	IBI-2013 C.D.AGUILAR C.(P)(7088210UN9378N0001MD)	G/231B04/22500/0	1.028,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/09/2013	PRESTACIÓN SANITARIA ANGEL ESCUDERO JIMENEZ	G/312A02/4800P/8	1.490,50
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/09/2013	PRESTACION SANITARIA	G/312A02/4800Q/8	252,43
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/01/2013	TRANSFER CONSOLID.GERENCIA SERVIC.SOCIALES-ENERO	G/231A01/40001/0	7.670.000,00
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	25/01/2013	TR.CONSOL.GERENCIA S.S.(NOMINA D.T.FAMILIA)ENERO	G/231A01/40001/0	773.012,30
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/02/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-DICIEM.(S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	260.765,95
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	25/02/2013	TR.CONSOL.GERENCIA S.S.(NOMINA D.T.FAMILIA)FEBRERO	G/231A01/40001/0	778.052,36
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/03/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-ENERO (S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	266.088,32
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	25/03/2013	MARZO/13-TRANSF.CONS.GERENCIA S.S.(NOMINA DG FAM)	G/231A01/40001/0	782.156,65
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	17/04/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-FEBRER (S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	266.748,32
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	24/04/2013	ABRIL- TR.CONSOL.GERENCIA S.S.(NOMINA D.T.FAMILIA)	G/231A01/40001/0	780.874,05
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/05/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-MARZO (S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	259.182,73
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	27/05/2013	MAYO- TR.CONSOL.GERENCIA S.S.(NOMINA D.T.FAMILIA)	G/231A01/40001/0	790.055,26
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	07/06/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-ABRIL (S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	259.473,99
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	25/06/2013	JUNIO- TR.CONSOL.GERENCIA S.S.(NOMINA D.T.FAMILIA)	G/231A01/40001/0	1.642.969,27
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	03/07/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-MAYO (S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	257.944,20
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/07/2013	JULIO- TR.CONSOL.GERENCIA S.S.(NOMINA D.T.FAMILIA)	G/231A01/40001/0	781.975,60
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	12/08/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-JUNIO(S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	263.001,50
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/08/2013	AGOSTO - TR.CONS.GERENCIA S.S.(NOMINA D.T.FAMILIA)	G/231A01/40001/0	763.357,39
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/09/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-JULO(S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	259.697,89
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	25/09/2013	SEPTIE - TR.CONS.GERENCIA S.S.(NOMINA D.T.FAMILIA)	G/231A01/40001/0	765.082,78
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	15/10/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-AGOSTO(S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	258.979,69
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	25/10/2013	OCTUBRE-TR.CONS.GERENCIA S.S.(NOMINA D.T.FAMILIA)	G/231A01/40001/0	798.976,94
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	06/11/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-SPTIEM.(S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	262.334,15
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/11/2013	NOVIEMB.-TR.CONS.GERENCIA S.S.(NOMINA D.T.FAMILIA)	G/231A01/40001/0	794.311,08
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	12/12/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-OCTUBRE(S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	262.391,51
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/12/2013	DICIEMB.-TR.CONS.GERENCIA S.S.(NOMINA D.T.FAMILIA)	G/231A01/40001/0	1.634.241,04
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/12/2013	TRANSF.CONSOL.GEREN.SS.SS-NOVIEMB(S.SOCIAL DT.FAM)	G/231A01/40001/0	266.779,54
UVA	INST.DE LA JUVENTUD CASTILLA Y			G/322B01/22606/8	4.517,80
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	28/01/2013	FACTURAS 2012 OBLIGACION 20130124	G/312A02/22102/2	1.647,39

GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	29/01/2013	FACTURAS DEUDA 2012	G/312A02/22102/1	1.241,85
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	30/01/2013	FACTURAS DEUDA 2012	G/312A02/22102/1	401,42
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	08/02/2013	13/102373 F.153	G/312A02/22100/7	2.549,74
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	13/02/2013	13/103070 F.176	G/312A02/22100/7	3.910,34
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	13/02/2013	13/103083 F.211	G/312A02/22100/7	2.231,30
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	13/02/2013	DEUDA 2012: GAS Y CALEFACCIÓN	G/312A02/22102/6	2.503,18
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	14/02/2013	SERVICIOS 01/13--OBLIGACION 20130214	G/312A02/22102/2	518,53
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	19/02/2013	DEUDA 2012 ENERGIA ELECTRICA	G/312A02/22100/9	4.856,90
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	19/02/2013	DEUDA 2012 GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/9	998,83
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	22/02/2013	FACTURAS PROVEEDORES FEBRERO 2013	G/312A02/22102/3	976,88
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	25/02/2013	FACTURAS 2012	G/312A02/22102/2	277,25
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	25/02/2013	FACTURAS 2012	G/312A02/22102/2	326,32
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/02/2013	Expediente de Obligación 20130219	G/312A02/22102/4	5.553,96
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/02/2013	Expediente de Obligación 20130219	G/312A02/22102/4	2.963,04
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	27/02/2013	EXP.2544	G/312A02/22100/5	33,73
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	27/02/2013	EXP.2765	G/312A02/22100/5	27,39
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	07/03/2013	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA	G/312A02/22100/3	15.764,35
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	07/03/2013	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA	G/312A02/22100/3	3.486,09
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	11/03/2013	FRA 205/212	G/312A02/22102/2	408,44
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	19/03/2013	DEUDA 2012: GAS Y CALEFACCIÓN	G/312A02/22102/6	999,34
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	03/04/2013	Expediente de Obligación 20130320	G/312A02/22102/8	581,55
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	13/05/2013	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA	G/312A02/22100/3	26.576,97
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/06/2013	F. 53,57	G/312A02/22102/2	290,79
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/06/2013	F. 53,57	G/312A02/22102/2	908,93
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	01/07/2013	FACTURAS PROVEEDORES JUNIO 2013	G/312A02/22102/3	15.463,81
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	04/07/2013	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA	G/312A02/22102/3	7.945,89
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	04/07/2013	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA	G/312A02/22100/3	10.298,53
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	04/07/2013	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA	G/312A02/22102/3	17.560,55
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	15/07/2013	Expediente de Obligación 20130710	G/312A02/22102/4	9.727,30
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	18/07/2013	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA	G/312A02/22100/3	12.292,44
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	18/07/2013	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA	G/312A02/22102/3	20.554,67
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	17/09/2013	Expediente de Obligación 20130917	G/312A02/22102/9	3.412,27
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	18/09/2013	Expediente de Obligación 20130918	G/312A02/22102/1	1.449,04

GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	27/09/2013	FRA 48/13	G/312A02/22102/2	1.339,17
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	04/10/2013	GAS Y CALEFACCIÓN	G/312A02/22102/6	4.725,98
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	29/10/2013	Expediente de Obligación 20131028	G/312A02/22102/2	1.227,96
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	29/10/2013	EXP.10396	G/312A02/22100/5	108,13
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	29/10/2013	EXP.11118	G/312A02/22100/5	315,82
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	30/10/2013	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	G/312A02/22102/3	12.630,85
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	31/10/2013	FACTURAS PROVEEDORES OCTUBRE 2013	G/312A02/22102/3	35.795,87
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	07/11/2013	Expediente de Obligación 20131105	G/312A02/22102/2	1.147,95
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	13/11/2013	F.91,95	G/312A02/22102/2	313,34
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	13/11/2013	F.91,95	G/312A02/22102/2	1.211,27
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	15/11/2013	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	7.094,33
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	20/11/2013	PAGO F.54 13/106492	G/312A02/22100/7	6.113,54
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/11/2013	FRA 100/13	G/312A02/22102/2	1.004,97
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	29/11/2013	FACTURAS PROVEEDORES NOVIEMBRE 2013	G/312A02/22102/3	13.868,98
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	13/12/2013	EREN ENTE PÚBLICO DE LA ENERGIA	G/312A02/22102/3	4.517,60
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	16/12/2013	Expediente de Obligación 20131211	G/312A02/22102/8	1.742,09
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	17/12/2013	EXP.15012	G/312A02/22100/5	132,50
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	17/12/2013	Expediente de Obligación 20131217	G/312A02/22102/9	4.621,37
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	20/12/2013	Expediente de Obligación 20131218	G/312A02/22102/4	14.252,53
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	20/12/2013	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	2.872,85
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	23/12/2013	Expediente de Obligación 20131220	G/312A02/22102/8	1.883,72
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/12/2013	13/107021 F.92	G/312A02/21300/7	819,62
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/12/2013	F.107	G/312A02/22102/2	570,39
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	27/12/2013	Expediente de Obligación 20131227	G/312A02/22102/8	911,69
JUVE	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	17/04/2013	DIC.12 SUMIN.ENERGÍA TÉRMICA EN RESID.Y ALB.JUVEN.	G/232A02/22199/0	8.335,48
ULE	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI		3	G/322B01/621/3	19.605,34
					22.278.031,99

Fuente: Hojas JCYL, GRS, GSS, ECYL, INJUVE, ADE, ITA, EREN Y CES de C.4.6.

Anexo X

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ENTES EN LOS QUE NO SE HAN ELIMINADO LOS DERECHOS LIQUIDADOS POR EL ENTE RECEPTOR. UNIVERSIDADES

Id. Ente	Nombre	Fe. contab.	Titulo	PosPre	Imp. Obligado
GERE	UNIV.VALLADOLID	04/03/2013	PAGO/ CONVENIO UVA ACERCAMIENTO INTERGENERAC.2012	G/231B04/25003/0	18.015,00
GERE	UNIV.VALLADOLID	16/05/2013	LIQ.CONV.UVA 12 P.DISCAPACIDAD Y UNIVERSITARIOS	G/231B03/25001/0	32.335,02
GERE	UNIV.VALLADOLID	06/09/2013	ANT.25% SD UVA.PIEX CYL13-14 AJ 18-4-13	G/231B04/44025/0	3.995,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	15/02/2013	13/1300818	G/312A02/26702/8	142.524,66
GRS	UNIV.VALLADOLID	27/02/2013	13/1301161 P.VINCULADO UNIV.ENERO 2013	G/312A02/26702/8	142.324,66
GRS	UNIV.VALLADOLID	06/03/2013	13/103306 NÓMINAS SEPBRE/12 A ENERO/13 Y CUOTAS	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	06/03/2013	13/103306 NÓMINAS SEPBRE/12 A ENERO/13 Y CUOTAS	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	06/03/2013	13/103306 NÓMINAS SEPBRE/12 A ENERO/13 Y CUOTAS	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	06/03/2013	13/103306 NÓMINAS SEPBRE/12 A ENERO/13 Y CUOTAS	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	06/03/2013	13/103306 NÓMINAS SEPBRE/12 A ENERO/13 Y CUOTAS	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	06/03/2013	13/103306 NÓMINAS SEPBRE/12 A ENERO/13 Y CUOTAS	G/312A02/26702/7	2.466,45
GRS	UNIV.VALLADOLID	06/03/2013	13/103306 NÓMINAS SEPBRE/12 A ENERO/13 Y CUOTAS	G/312A02/26702/7	2.466,45
GRS	UNIV.VALLADOLID	07/03/2013	Expediente de Obligación 20130307	G/312A02/26702/8	40.539,11
GRS	UNIV.VALLADOLID	20/03/2013	FRA.29/20120000000000069 DICIEMBRE/2012	G/312A02/26407/8	17.217,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	22/03/2013	Expediente de Obligación 20130318	G/312A02/26702/8	40.076,17
GRS	UNIV.VALLADOLID	26/03/2013	FRA.29/20130000000000005 ENERO/2013	G/312A02/26407/8	10.685,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	27/03/2013	FRA.29/20130000000000015.-FEBRERO/2013-LOGOPEDIA	G/312A02/26407/8	7.540,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	03/04/2013	13/103667 NÓMINA FEBRERO/13	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	22/04/2013	Expediente de Obligación 20130416	G/312A02/26702/8	41.389,16
GRS	UNIV.VALLADOLID	08/05/2013	13/104511 NÓMINA MARZO/13	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	10/05/2013	13/1302921 P.VINCULADO UNIVERSIDAD FEBRERO 2013	G/312A02/26702/8	140.703,67
GRS	UNIV.VALLADOLID	14/05/2013	FRA.29/20130000000000022.-ABRIL/2013	G/312A02/26407/8	988,25
GRS	UNIV.VALLADOLID	15/05/2013	13/1302925 P.VINCULADO UNIVERSIDAD MARZO 2013	G/312A02/26702/8	145.993,08
GRS	UNIV.VALLADOLID	21/05/2013	Expediente de Obligación 20130516	G/312A02/26702/8	41.204,84
GRS	UNIV.VALLADOLID I.B.G.M.	29/05/2013	ANTIC.50% SUBV.NOMINATIVA A LA UNIVERS.EST.GENET.	G/467B01/44018/0	23.409,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	30/05/2013	13/1303455 P.VINCULADO UNIVERSIDAD ABRIL 2013	G/312A02/26702/8	131.979,52

GRS	UNIV.VALLADOLID	11/06/2013	13/105070 ABRIL/13 Y CUOTAS S.S. 1ER TRIMESTRE	G/312A02/26702/7	2.589,84
GRS	UNIV.VALLADOLID	11/06/2013	13/105070 NÓMNINA ABRIL/13	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	13/06/2013	FRA.29/20130000000000029.-MAYO/2013	G/312A02/26407/8	2.013,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	21/06/2013	Expediente de Obligación 20130617	G/312A02/26702/8	41.335,11
GRS	UNIV.VALLADOLID	02/07/2013	13/1303947 P.VINCULADO UNIVERSIDAD MAYO 2013	G/312A02/26702/8	135.581,85
GRS	UNIV.VALLADOLID	09/07/2013	FRA.29/20130000000000039.-JUNIO/2013	G/312A02/26407/8	13.228,72
GRS	UNIV.VALLADOLID	11/07/2013	Expediente de Obligación 20130705	G/312A02/26702/8	42.561,74
GRS	UNIV.VALLADOLID	17/07/2013	PAGO NÓMINA MAYO/13 13/105304	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	08/08/2013	FRA.26/20130000000000044.-JULIO/2013	G/312A02/26407/8	22.132,75
GRS	UNIV.VALLADOLID	13/08/2013	13/105415 NÓMINA JUNIO/13	G/312A02/26702/7	4.475,12
GRS	UNIV.VALLADOLID	19/08/2013	Expediente de Obligación 20130806	G/312A02/26702/8	14.154,93
GRS	UNIV.VALLADOLID	19/08/2013	Expediente de Obligación 20130806	G/312A02/26702/8	13.404,84
GRS	UNIV.VALLADOLID	19/08/2013	Expediente de Obligación 20130806	G/312A02/26702/8	15.448,84
GRS	UNIV.VALLADOLID	19/08/2013	Expediente de Obligación 20130806	G/312A02/26702/8	12.834,06
GRS	UNIV.VALLADOLID	21/08/2013	13/1304417 P.VINCULADO UNIVERSIDAD JUNIO 2013	G/312A02/26702/8	185.293,84
GRS	UNIV.VALLADOLID	23/08/2013	13/1304464 P.VINCULADO UNIVERSIDAD JULIO 2013	G/312A02/26702/8	140.200,83
GRS	UNIV.VALLADOLID	19/09/2013	Expediente de Obligación 20130916	G/312A02/26702/8	45.021,52
GRS	UNIV.VALLADOLID	27/09/2013	13/1304920 P.VINCULADO UNIVERSIDAD AGOSTO 2013	G/312A02/26702/8	132.346,76
GRS	UNIV.VALLADOLID	08/10/2013	FRS.29/20130000000000056.-SEPTIEMBRE/2013	G/312A02/26407/8	12.524,25
GRS	UNIV.VALLADOLID	22/10/2013	13/106058 CUOTAS S.S. Y JULIO Y AGOSTO/13	G/312A02/26702/7	2.589,84
GRS	UNIV.VALLADOLID	22/10/2013	13/106058 CUOTAS S.S. Y JULIO Y AGOSTO/13	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	22/10/2013	13/106058 CUOTAS S.S. Y JULIO Y AGOSTO/13	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	23/10/2013	Expediente de Obligación 20131011	G/312A02/26702/8	44.476,38
GRS	UNIV.VALLADOLID	07/11/2013	13/106089 3ER TRIMESTRE CUOTAS Y SEPBRE/13	G/312A02/26702/7	2.589,84
GRS	UNIV.VALLADOLID	07/11/2013	13/106089 3ER TRIMESTRE CUOTAS Y SEPBRE/13	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	11/11/2013	13/1305382 P.VINCULADO UNIVERSIDAD SEPTIEMBRE-2013	G/312A02/26702/8	129.649,08
GRS	UNIV.VALLADOLID	18/11/2013	Expediente de Obligación 20131113	G/312A02/26702/8	35.982,06
GRS	UNIV.VALLADOLID	20/11/2013	FRA. 29/20130000000000066.OCTUBRE 2013	G/312A02/26407/8	23.549,64
GRS	UNIV.VALLADOLID	25/11/2013	PROY.INVEST.GRS 808/A/13 DR.LUIS MIGUEL REDONDO	G/467B01/64000/8	2.000,00

GRS	UNIV.VALLADOLID	25/11/2013	PROY.INVEST.GRS 808/A/13 DR.LUIS MIGUEL REDONDO	G/467B01/64000/8	2.000,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	11/12/2013	13/106891 NÓMINA OCTUBRE/13	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	12/12/2013	13/1306263 P.VINCULADO UNIVERS.OCTUBRE 2013	G/312A02/26702/8	132.593,71
GRS	UNIV.VALLADOLID	19/12/2013	13/1306402 P.VINCULADO NUIVERS.NOVIEMBRE 2013	G/312A02/26702/8	119.223,76
GRS	UNIV.VALLADOLID I.B.G.M.	19/12/2013	LIQ. SUBV.NOMINATIVA A LA UVA.EST.GENÉTICO CÁNCER	G/467B01/44018/0	23.409,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	23/12/2013	13/1306538+1306539+1306540 DR. MARTIN FERRERO	G/467B01/64000/8	4.300,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	27/12/2013	Expediente de Obligación 20131227	G/312A02/26702/8	35.883,24
GRS	UNIV.VALLADOLID	27/12/2013	FRA. 29/2013000000072. NOVIEMBRE 2013	G/312A02/26407/8	19.379,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	22/01/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 1ª/6	G/322B01/44021/0	9.759.943,04
JCYL	UNIV.VALLADOLID	22/01/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 1ª/6	G/467B04/44021/0	199.379,93
JCYL	UNIV.VALLADOLID	04/02/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 2ª/6	G/322B01/44021/0	9.759.943,03
JCYL	UNIV.VALLADOLID	04/02/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 2ª/6	G/467B04/44021/0	199.379,96
JCYL	UNIV.VALLADOLID	04/03/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 3ª/6	G/322B01/44021/0	9.759.943,03
JCYL	UNIV.VALLADOLID	04/03/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 3ª/6	G/467B04/44021/0	199.379,96
JCYL	UNIV.VALLADOLID	07/03/2013	DEFICIT LABORATORIO METALES PRECIOSOS:4ºTRIM.2012	G/421A01/22706/0	12.788,48
JCYL	UNIV.VALLADOLID	07/03/2013	DEFICIT LABORATORIO M.PRECIOSOS,3ºTRIM.2012	G/421A01/22706/0	12.012,54
JCYL	UNIV.VALLADOLID	01/04/2013	SUBV.DIR. UNIV.VALLADOLID-GIR-GOA. 2009-2012	G/467B01/74037/0	21.000,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	02/04/2013	AYUD.CONTRAT.PERS.INV(PIRTU)O.1867/09 ANT50%CO.FSE	G/467B04/7803J/0	83.189,92
JCYL	UNIV.VALLADOLID	02/04/2013	AY.CONTRAT.PERS.INVES.(PIRTU)O/1204/10 ANT50%C.FSE	G/467B04/7803J/0	118.635,12
JCYL	UNIV.VALLADOLID	02/04/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 4ª/6	G/322B01/44021/0	9.759.943,03
JCYL	UNIV.VALLADOLID	02/04/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 4ª/6	G/467B04/44021/0	199.379,96
JCYL	UNIV.VALLADOLID	09/04/2013	ANÁLISIS MUESTRAS POLICROMÍA PINTURAS CCR SIMANCAS	G/337A01/64001/8	2.384,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	16/04/2013	ANTICIP.50% SUB.PROG.APOY.PROYECT.INVEST.INIC.2012	G/467B04/74011/0	155.364,11
JCYL	UNIV.VALLADOLID	16/04/2013	SUB.PRO.PROY.INVEST.2011 O/1174/10 E.PUBL.ANT50%13	G/467B04/74011/0	110.923,50
JCYL	UNIV.VALLADOLID	17/04/2013	S.D. UNIV.DE VALLADOLID-RESIDUOS BIODEGRADABLES	G/467B01/74037/0	32.500,00
JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUS	17/04/2013	Nº DE CTA. 8/313B01	G/313B01/22706/0	1.199,35
JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUS	17/04/2013	Nº DE CTA. 8/313B01	G/313B01/22706/0	216,83
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	19/04/2013	FRS.31/20130025 Y 26-ENE Y FEB/2013-CONVENIO C.HDA	G/931A03/22706/0	2.174,61
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	19/04/2013	FRS.31/20130025 Y 26-ENE Y FEB/2013-CONVENIO C.HDA	G/931A03/22706/0	2.174,61

JCYL	UNIV.VALLADOLID	06/05/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 5ª/6	G/322B01/44021/0	9.759.943,03
JCYL	UNIV.VALLADOLID	06/05/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 5ª/6	G/467B04/44021/0	199.379,96
JCYL	UNIV.VALLADOLID	09/05/2013	MUSEO/GASTOS DE SUSCRIPCIONES REVISTAS 2012.	G/334A01/22001/9	19,55
JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUS	21/05/2013	CTA. Nº 10/313B01	G/313B01/22706/0	93,90
JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUS	21/05/2013	CTA. Nº 10/313B01	G/313B01/22706/0	433,66
JCYL	UNIV.VALLADOLID	05/06/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 6ª/6	G/322B01/44021/0	9.759.943,03
JCYL	UNIV.VALLADOLID	05/06/2013	APORT.DIN.FIN.GLOB.UNIV.PUB.1ºSEM.AJC17/01/13 6ª/6	G/467B04/44021/0	199.379,96
JCYL	UNIV.VALLADOLID	14/06/2013	ANTICIPO DE CAJA FIJA. Nº 13/2013	G/411A01/21500/4	469,48
JCYL	UNIV.VALLADOLID	19/06/2013	S.T.CULTURA/JUSTIFICACIÓN Nº 13.MUSEO.	G/334A01/22001/9	19,55
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/06/2013	CONTR.PERS.INVEST.RECIENT.TITUL.UNIV.O.1933/08 LIQ	G/467B04/7803J/0	2.263,73
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/06/2013	CONTR.PERS.INVEST.RECIENT.TITUL.UNIV.O.1933/08 LIQ	G/467B04/7803J/0	6.520,62
JCYL	UNIV.VALLADOLID	08/07/2013	ESTUDIO RESULTADOS ACADÉMICOS:IDENTIFICACIÓN DE	G/322A02/22706/0	20.583,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	10/07/2013	APOR.DINE.UNIV.PUBL.CYL 3ºTRI.2013 AJC27/6/13 7/12	G/322B01/44021/0	9.759.943,04
JCYL	UNIV.VALLADOLID	10/07/2013	APOR.DINE.UNIV.PUBL.CYL 3ºTRI.2013 AJC27/6/13 7/12	G/467B04/44021/0	199.379,96
JCYL	UNIV.VALLADOLID	12/07/2013	ANTICIPO CAFA FIJA 34 -MUSEO-	G/334A01/22001/4	19,55
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	19/07/2013	FRS.31/20130068- MAR/2013-CONVENIO APLIC.TEC.INFER	G/931A03/22706/0	2.174,61
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	19/07/2013	FRS.31/20130069- ABR/2013-CONVENIO APLIC.TEC.INFER	G/931A03/22706/0	2.174,61
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	19/07/2013	FRS.31/20130099- MAY/2013-CONVENIO APLIC.TEC.INFER	G/931A03/22706/0	2.174,61
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	19/07/2013	FRS.31/20130100- JUN/2013-CONVENIO APLIC.TEC.INFER	G/931A03/22706/0	2.174,61
JCYL	UNIV.VALLADOLID	22/07/2013	CONTR.PERS.INVEST.REC.TITUL.UNIV.O.1933/08 LIQUIDA	G/467B04/7803J/0	1.868,90
JCYL	UNIV.VALLADOLID	22/07/2013	CONTR.PERS.INVEST.REC.TIT.UNI.O.1933/08 LIQ.PABLO	G/467B04/7803J/0	1.868,90
JCYL	UNIV.VALLADOLID	01/08/2013	APOR.DINE.UNIV.PUBL.CYL 3ºTRI.2013 AJC27/6/13 8/12	G/322B01/44021/0	9.759.943,03
JCYL	UNIV.VALLADOLID	01/08/2013	APOR.DINE.UNIV.PUBL.CYL 3ºTRI.2013 AJC27/6/13 8/12	G/467B04/44021/0	199.379,95
JCYL	UNIV.VALLADOLID	12/08/2013	DEFICIT LABORATORIO METALES PRECIOSOS,1ºTRIM.2013	G/421A01/22706/0	7.934,40
JCYL	UNIV.VALLADOLID	22/08/2013	ANTIC.SUBV.NOMINAT.CONV.UVA(ACTIV.VIGILANC.GRIPE)	G/467B01/44003/0	15.000,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/08/2013	ANT.75.%SUBV.D.REALIZ.TROFEO RECTOR. AJ.20.6.13	G/336A01/74000/0	18.556,50
JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUS	30/08/2013	CTA. Nº 19/313B01	G/313B01/22706/0	108,42
JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUS	30/08/2013	CTA. Nº 19/313B01	G/313B01/22706/0	93,90
JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUS	30/08/2013	CTA. Nº 19/313B01	G/313B01/22706/0	216,83

JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUS	30/08/2013	CTA. Nº 19/313B01	G/313B01/22706/0	375,58
JCYL	UNIV.VALLADOLID	03/09/2013	APOR.DINE.UNIV.PUBL.CYL 3ºTRI.2013 AJC27/6/13 9/12	G/322B01/44021/0	9.759.943,03
JCYL	UNIV.VALLADOLID	03/09/2013	APOR.DINE.UNIV.PUBL.CYL 3ºTRI.2013 AJC27/6/13 9/12	G/467B04/44021/0	199.379,95
JCYL	UNIV.VALLADOLID	09/09/2013	SUB.DIR.UNIV.PÚB.BIBLIOT.UVA(BUCLE)AJC23/05/13 LIQ	G/467B04/74014/0	51.579,11
JCYL	UNIV.VALLADOLID	12/09/2013	DEFICIT LABORATORIO METALES PRECIOSOS,2ºTRIM.2013	G/421A01/22706/0	8.241,71
JCYL	UNIV.VALLADOLID	19/09/2013	PAGO A CUENTA UVA PRO.RAMON Y CAJAL AJC27/6/13	G/467B04/4803T/0	59.613,64
JCYL	UNIV.VALLADOLID	02/10/2013	AYU.CONT.PER.INV(PIRTU)O.1867/09 CONF.FSE PSJ UVA	G/467B04/7803J/0	41.566,28
JCYL	UNIV.VALLADOLID	04/10/2013	AYU.CONT.PERS.INVE.REC.TIT.PIRTU O/1204/10 PSJ UVA	G/467B04/7803J/0	48.982,77
JCYL	UNIV.VALLADOLID	07/10/2013	CONTR.PERS.INV.REC.TIT.UNI.PIRTU.O.1933/08 LIQ UVA	G/467B04/7803J/0	263.037,23
JCYL	UNIV.VALLADOLID	16/10/2013	APORT.DIN.UNIV.PÚBLICAS 3ºCUAT.AJC3/10/2013 10/12ª	G/322B01/44021/0	9.468.551,38
JCYL	UNIV.VALLADOLID	16/10/2013	APORT.DIN.UNIV.PÚBLICAS 3ºCUAT.AJC3/10/2013 10/12ª	G/467B04/44021/0	199.379,96
JCYL	UNIV.VALLADOLID	22/10/2013	LIQ. UVA PROGRAMAI3 AJC12/9/13 INC.2011	G/467B04/4803T/0	390.000,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	30/10/2013	FR.31/20130161-SEPT/13-CONVENIO APLIC.TEC.INFOR.	G/931A03/22706/0	2.174,61
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	30/10/2013	FRS.31/20130159-JUL/13-COVENIO APLIC.TEC.INFOR.	G/931A03/22706/0	2.174,61
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	30/10/2013	FRS.31/20130160-AGO/13-COVENIO APLIC.TEC.INFER.	G/931A03/22706/0	2.174,61
JCYL	UNIV.VALLADOLID	31/10/2013	SUBV.DIR.UVA AJC9/5/13 I+D TECNOLÓG.13-15 PAGO CTA	G/467B04/74014/0	1.376.140,13
JCYL	UNIV.VALLADOLID	06/11/2013	APORT.DIN.UNIV.PÚBLICAS 3ºCUAT.AJC3/10/2013 11/12ª	G/322B01/44021/0	9.468.551,38
JCYL	UNIV.VALLADOLID	06/11/2013	APORT.DIN.UNIV.PÚBLICAS 3ºCUAT.AJC3/10/2013 11/12ª	G/467B04/44021/0	199.379,95
JCYL	UNIV.VALLADOLID	07/11/2013	LIQ.25.%SUBV.D.REALIZ.TROFEO RECTOR. AJ.20.6.13	G/336A01/74000/0	6.185,50
JCYL	UNIV.VALLADOLID	12/11/2013	AYU.CONT.PER.INV(PIRTU)O.1867/09 CONF.FSE LIQ UVA	G/467B04/7803J/0	25.670,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	13/11/2013	ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS MUSEO	G/334A01/62400/3	243,01
JCYL	UNIV.VALLADOLID	19/11/2013	ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN DEL DUERO MUDÉJAR.	G/467B01/64001/0	16.667,75
JCYL	UNIV.VALLADOLID	20/11/2013	SUB.APOYO PROY.INVEST.INI.2011 O/1174/10 E.PUB LIQ	G/467B04/74011/0	109.074,23
JCYL	UNIV.VALLADOLID	21/11/2013	AYU.CONT.PERS.INVE.REC.TIT.PIRTU O/1204/10 UVA GGE	G/467B04/7803J/0	231,78
JCYL	UNIV.VALLADOLID	21/11/2013	1ª REPOSICION NOVI.2013 CUENTA JUSTIFICATIVA N. 13	G/912E01/22001/0	19,03
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/2012 UVA FRAILE MÁRQUEZ,CRISTI.LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	5.487,18
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/12 UVA GLORIANI,ALEJANDRO HERNAN.LIQ.SEG.SS	G/467B04/7803J/0	4.523,49
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/2012 UVA MENA GARCÍA,LAURA LIQ.SALARIO.Y SS	G/467B04/7803J/0	5.487,18
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/2012 UVA SORIANO ROMANÍ,LAURA LIQ.SALARI.SS	G/467B04/7803J/0	5.487,18

JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/2012 UVA ORTIZ TOQUERO,SARA LIQ.SALARA.Y SS	G/467B04/7803J/0	5.487,18
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/12 UVA PEÑA DE PRADA,MARÍA ELENA LIQ.SALAR.	G/467B04/7803J/0	5.487,18
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/2012 UVA PINTO FRAGA,FRANCISCO LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	5.487,18
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/2012 UVA BORDIÉS LÓPEZ,OSMEL LIQ.SALARI.YSS	G/467B04/7803J/0	3.835,13
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/12 G.GEST.UVA FRAILE MÁRQUEZ,CRISTINA LIQ13	G/467B04/7803J/0	90,41
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/12 G.GES.UVA GLORIANI,ALEJANDRO HERNA.LIQ13	G/467B04/7803J/0	74,79
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/12 GAST.GESTION UVA MENA GARCÍA,LAURA LIQ13	G/467B04/7803J/0	90,41
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/12 GAST.GEST.UVA SORIANO ROMANÍ,LAURA LIQ13	G/467B04/7803J/0	90,41
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/12 GAST.GESTIO.UVA ORTIZ TOQUERO,SARA LIQ13	G/467B04/7803J/0	90,41
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/12 G.GES.UVA PEÑA DE PRADA,MARÍA ELEN.LIQ13	G/467B04/7803J/0	90,41
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/12 G.GES.UVA PINTO FRAGA,FRANCISCO JO.LIQ13	G/467B04/7803J/0	90,41
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2013	O.1084/12 GAST.GESTI.UVA BORDIÉS LÓPEZ,OSMEL LIQ13	G/467B04/7803J/0	63,29
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	27/11/2013	FR.31/20130181-OCT/13-CONVENIO APLICAC.TÉCNICAS	G/931A03/22706/0	2.174,61
JCYL	UNIV.VALLADOLID	28/11/2013	SUB.UNIV.PÚB.CONT.INV.POSTDOC.AJC19/9/13 UVA A100%	G/467B04/74053/0	79.000,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	29/11/2013	APOY.PROYECT.INVEST.INIC.12 O/830/12 ORG.PUB.LIQ13	G/467B04/74011/0	144.972,05
JCYL	UNIV.VALLADOLID	29/11/2013	EST.HCO-ART.SEPUL.DªLEONOR.MON.SºDOM.CALERUEGA.BU.	G/337A01/64001/0	1.550,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	03/12/2013	APORT.DIN.UNIV.PÚBLICAS 3ºCUAT.AJC3/10/2013 12/12ª	G/322B01/44021/0	9.468.551,38
JCYL	UNIV.VALLADOLID	03/12/2013	APORT.DIN.UNIV.PÚBLICAS 3ºCUAT.AJC3/10/2013 12/12ª	G/467B04/44021/0	199.379,95
JCYL	UNIV.VALLADOLID	03/12/2013	AYU.CONT.PER.INV(PIRTU)O.1933/08 CONF.FSE LIQ.UVA	G/467B04/7803J/0	59.951,89
JCYL	UNIV.VALLADOLID	04/12/2013	AYU.CONT.PER.INV.REC.TIT.PIRTU O/1204/10 UVA SALAR	G/467B04/7803J/0	50.699,55
JCYL	UNIV.VALLADOLID	05/12/2013	LIQUIDAC.SUBV.DIRECTA UNIV.VALLADOLID(LAB.LEICAL)	G/421A03/44032/0	20.000,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	05/12/2013	LIQUID. SUBV.DIRECTA UNIV.VALLADOLID(LAB.TERMOCAL)	G/421A03/44032/0	20.000,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	05/12/2013	LIQUIDAC.SUBV.DIRECTA UNIV.VALLADOLID(LABORAT.LCD)	G/421A03/44032/0	19.999,98
JCYL	UNIV.VALLADOLID	05/12/2013	SUBV.UVA PRO.RAMON Y CAJAL AJC27/6/13 LIQUIDAC.13	G/467B04/4803T/0	19.621,99
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	05/12/2013	FR.31/20130182-NOV/13-CONVENIO APLIC.TÉCNICAS	G/931A03/22706/0	2.174,61
JCYL	UNIV.VALLADOLID	05/12/2013	CONV.ESPEC.UNIV.PUB.BU,LE,SA Y VA LENGUAS EXTRANJ.	G/322A05/64900/0	4.400,00
JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUS	10/12/2013	CTA.29/313B01 (TRANF. 09208)	G/313B01/22706/0	563,38
JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUS	11/12/2013	ADOK 108 9206 5320	G/313B01/22107/3	542,08
JCYL	UNIV.VALLADOLID	17/12/2013	DEFICIT LABORAT.METALES PRECIOSOS,3ºTRIMESTRE 2013	G/421A01/22706/0	7.639,60

JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUS	20/12/2013	CTA. Nº 33/313B01	G/313B01/22706/0	469,48
JCYL	UNIV.VALLADOLID	23/12/2013	FAC 31/201300206 INF. 458/2013	G/912D01/22706/9	859,10
JCYL	UNIV.VALLADOLID	26/12/2013	LIQ.SUBV.DIRECTA UVA(ESTUD.AMB.SALUD PUB-FARMACOV)	G/467B01/44042/0	50.000,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	26/12/2013	LIQ.SUBV.DIRECTA UVA(ESTUD.AMB.SALUD PUB-FARMACOV)	G/467B01/74007/0	430.000,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	26/12/2013	LIQ.SUBV.DIRECTA UVA(ESTUD.AMB.SALUD PUB-FARMACOV)	G/467B01/44028/0	50.000,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	26/12/2013	LIQ.SUBV.NOMINAT.CONV.UVA(ACTIV.VIGILANC.GRIPE)	G/467B01/44003/0	15.000,00
JCYL	UNIV.VALLADOLID	30/12/2013	LIQ.SUBV.REAL.INV.ESTUD.ENSEÑ.ESPAÑOL.EXT.O.7.5.13	G/334A01/74011/0	1.921,19
JCYL	UNIV.VALLADOLID	30/12/2013	SUBV.DIREC.UVA AJC9/5/13 I+D TECNOLÓGICO 2010-2012	G/467B04/74014/0	3.023.859,87
JCYL	UNIV.VALLADOLID	30/12/2013	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES AYUDAS DESTINADAS A	G/467B04/7803J/0	12.745,35
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	31/12/2013	FRA. 31/20130183 DICIEMBRE 2013	G/931A03/22706/0	2.174,59
JCYL	UNIV.VALLADOLID	31/12/2013	FR.21/2010014-ALQUILER AULAS F.DERECHO 6/3/2010	G/921B01/22607/0	3.939,68
JCYL	UNIV.VALLADOLID	31/12/2013	FR.21/2010015-ALQUILER AULAS F.EDUCACIÓN 6/3/2010	G/921B01/22607/0	3.350,63
JCYL	UNIV.VALLADOLID	31/12/2013	FR.21/2010016-ALQUILER AULAS E.INGENIERÍAS	G/921B01/22607/0	2.047,40
JCYL	UNIV.VALLADOLID	31/12/2013	FR.21/2010017-ALQUILER AULAS F.FILOSOFÍA 6/3/2010	G/921B01/22607/0	5.172,07
JCYL	UNIV.VALLADOLID	31/12/2013	FR.21/2010019-ALQUILER AULAS F.CIENCIAS 6/3/2010	G/921B01/22607/0	6.655,66
JCYL	UNIV.VALLADOLID	31/12/2013	FR.21/2010021-ALQUILER AULAS E.U.EMPRESAR 6/3/2010	G/921B01/22607/0	3.568,76
JCYL	UNIV.VALLADOLID	31/12/2013	FR.21/2010022-ALQUILER AULAS INGENIERÍA INFORMAT.	G/921B01/22607/0	4.594,85
JCYL	UNIV.VALLADOLID	31/12/2013	FR.21/2010024-ALQUILER AULAS F.ECONÓMICAS 6/3/2010	G/921B01/22607/0	8.372,67
USA	UNIV.VALLADOLID			G/322B01/21300/5	665,50
USA	UNIV.VALLADOLID			G/322B01/22606/5	275,04
USA	UNIV.VALLADOLID			G/322B01/21300/5	294,62
USA	UNIV.VALLADOLID			G/463A01/22706/5	563,00
ADE	UNIV.SALAMANCA	05/12/2013	F.PROGR.FORMAC. DESARR.APLIC.TECNOLOGÍAS MICROSOFT	G/422A01/64900/0	8.000,00
GERE	UNIV.SALAMANCA	04/03/2013	4ªTRIM.12 CONV.USAL ACERCAMIENTO INTERGENERACIONAL	G/231B04/25003/0	1.829,00
GERE	UNIV.SALAMANCA	10/05/2013	LIQ.CONV.USAL 12 P.DISCAPACIDAD Y UNIVERSITARIOS	G/231B03/25001/0	23.168,72
GERE	UNIV.SALAMANCA	20/05/2013	PAGO 1ER.TRIM.CONV.USAL 2013-ACERCAMIENTO INTERG.	G/231B04/25003/0	3.923,52
GERE	UNIV.SALAMANCA	06/09/2013	ANT.25% SD USAL PIEX CYL 13-14 AJ 18-4-13	G/231B04/44025/0	4.882,75
GERE	UNIV.SALAMANCA	12/09/2013	2ºTRIM.2013 USAL ACERCAMIENTO INTERGENERACIONAL	G/231B04/25003/0	5.371,86
GERE	UNIV.SALAMANCA	03/12/2013	3ER.TRIM.2013 USAL ACERCAMIENTO INTERGENERACIONAL	G/231B04/25003/0	3.923,42

GERE	UNIV.SALAMANCA	27/12/2013	1ER.SEMEST.CONV.USAL ACCION SOCIAL DISCAP.Y UNIVER	G/231B03/25001/0	23.894,55
GRS	UNIV.SALAMANCA	07/02/2013	12/125124	G/312A02/22799/8	100,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	07/02/2013	12/125114	G/312A02/22799/8	300,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	26/02/2013	13/1300783	G/312A02/22799/8	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	26/02/2013	13/1300783	G/312A02/22799/8	200,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	26/02/2013	13/1300783	G/312A02/22799/8	1.062,50
GRS	UNIV.SALAMANCA	26/02/2013	13/1300783	G/312A02/22799/8	100,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	22/03/2013	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	12/04/2013	Expediente de Obligación 20130409	G/312A02/22706/4	700,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	12/04/2013	13/1302157	G/312A02/22799/8	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	12/04/2013	13/1302157	G/312A02/22799/8	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	12/04/2013	13/1302157	G/312A02/22799/8	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	12/04/2013	13/1302157	G/312A02/22799/8	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	22/04/2013	EXP.PI11/1465 INV:ENRIQUE OCIO SAN MIGUEL	G/467B01/64900/5	248,64
GRS	UNIV.SALAMANCA	10/05/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	10/05/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	10/05/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	10/05/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	10/05/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	10/05/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	10/05/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	100,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	22/05/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	500,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	28/05/2013	Expediente de Obligación 20130521	G/312A02/22001/4	5,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	28/05/2013	F.9919	G/312A02/26701/2	528,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	29/05/2013	Expediente de Obligación 20130529	G/312A02/22706/8	1.365,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	29/05/2013	Expediente de Obligación 20130529	G/312A02/22706/8	400,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	29/05/2013	Expediente de Obligación 20130529	G/312A02/22706/8	1.325,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	29/05/2013	Expediente de Obligación 20130529	G/312A02/22706/8	1.001,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	29/05/2013	Expediente de Obligación 20130529	G/312A02/22706/8	750,00

GRS	UNIV.SALAMANCA	29/05/2013	Expediente de Obligación 20130529	G/312A02/22706/8	500,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	29/05/2013	Expediente de Obligación 20130529	G/312A02/22706/8	300,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	29/05/2013	Expediente de Obligación 20130529	G/312A02/22706/8	378,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	29/05/2013	Expediente de Obligación 20130529	G/312A02/22706/8	300,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	10/07/2013	13/1304240	G/312A02/22799/8	378,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	30/07/2013	EXP,GRS689/A/11 INV:ALVARO OTERO RODRIGUEZ	G/467B01/64900/5	49,58
GRS	UNIV.SALAMANCA	23/09/2013	Expediente de Obligación 20130918	G/312A02/22706/8	400,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	27/09/2013	13/105932 F.9922	G/312A02/22799/7	403,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	24/10/2013	EXP.GRS689/A/11 INV:ALVARO OTERO	G/467B01/64000/5	6.050,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	24/10/2013	EXP.PI11/02278 INV:FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ	G/467B01/64900/5	261,57
GRS	UNIV.SALAMANCA	24/10/2013	EXP.PI11/01465,INV. ENRIQUE OCIO SAN MIGUEL	G/467B01/64900/5	2.237,76
GRS	UNIV.SALAMANCA	30/10/2013	EXP.GRS876/A/13 INV:BELÉN BLANCO DURANGO	G/467B01/64000/5	242,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	30/10/2013	EXP.GRS876/A/13 INV:BELÉN BLANCO DURANGO	G/467B01/64000/5	1.560,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	30/10/2013	EXP.PI11/00519,INV. JUAN JESÚS CRUZ	G/467B01/64900/5	3.000,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	08/11/2013	EXP.GRS689/A/11, INV. ALVARO OTERO	G/467B01/64000/5	7.500,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	14/11/2013	Expediente de Obligación 20131113	G/312A02/22706/8	378,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	14/11/2013	Expediente de Obligación 20131113	G/312A02/22706/8	350,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	14/11/2013	Expediente de Obligación 20131113	G/312A02/22706/8	400,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	14/11/2013	Expediente de Obligación 20131113	G/312A02/22706/8	400,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	14/11/2013	Expediente de Obligación 20131113	G/312A02/22706/8	400,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	14/11/2013	Expediente de Obligación 20131113	G/312A02/22706/8	852,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	22/11/2013	EXP.GRS862/A/13, INV. ENRIQUE OCIO	G/467B01/64000/5	1.000,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	22/11/2013	EXP.GRS841/A/13, INV. J.LUIS MUÑOZ BELLIDO	G/467B01/64000/5	3.300,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	25/11/2013	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20131122 F.10184	G/312A02/22799/7	628,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	29/11/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	150,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA	05/12/2013	5 ACCIONES FORMATIVAS EN FORMATO OBJETO APRENDIZAJ	G/312A01/22706/0	12.777,60
GRS	UNIV.SALAMANCA	19/12/2013	Expediente de Obligación 20131218	G/312A02/22706/8	1.202,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	19/12/2013	Expediente de Obligación 20131218	G/312A02/22706/8	1.190,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	19/12/2013	Expediente de Obligación 20131218	G/312A02/22706/8	1.252,00

GRS	UNIV.SALAMANCA	19/12/2013	Expediente de Obligación 20131218	G/312A02/22706/8	602,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	19/12/2013	Expediente de Obligación 20131218	G/312A02/22706/8	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	19/12/2013	Expediente de Obligación 20131218	G/312A02/22706/8	200,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	23/12/2013	EXP.RD06/0010/0021 INV:CONSUELO CAÑIZO	G/467B01/64900/5	1.500,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	26/12/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	278,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	26/12/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	26/12/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	26/12/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	26/12/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	26/12/2013	OTROS	G/312A02/22799/6	200,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/SA74/13	G/467B01/44028/0	54.972,90
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/SA72/13	G/467B01/44028/0	937,88
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/SA70/13	G/467B01/44028/0	5.540,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/SA82/13	G/467B01/44028/0	11.222,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/SA83/13	G/467B01/44028/0	4.241,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/SA84/13	G/467B01/44028/0	2.325,32
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/SA85/13	G/467B01/44028/0	6.017,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/SA86/13	G/467B01/44028/0	8.758,29
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/SA87/13	G/467B01/44028/0	7.809,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/SA88/13	G/467B01/44028/0	15.233,30
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I.GESTION SOCIOS.A UNIVERSIDADES SOC/SA03/13	G/467B01/44028/0	5.334,94
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I.GESTION SOCIOS.A UNIVERSIDADES GES/SA02/13	G/467B01/44028/0	3.783,20
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I.GESTION SOCIOS.A UNIVERSIDADES GES/SA03/13	G/467B01/44028/0	5.395,22
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	P.I.GESTION SOCIOS.A UNIVERSIDADES GES/SA04/13	G/467B01/44028/0	14.868,86
JCYL	UNIV.SALAMANCA	29/01/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIET.AJC 27/11/08 1ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,08
JCYL	UNIV.SALAMANCA	04/02/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIET.AJC 27/11/08 2ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,08
JCYL	UNIV.SALAMANCA	04/03/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIET.AJC 27/11/08 3ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,08
JCYL	UNIV.SALAMANCA	02/04/2013	AYUD.CONTRAT.PERS.INV(PIRTU)O.1867/09 ANT50%CO.FSE	G/467B04/7803J/0	135.183,62
JCYL	UNIV.SALAMANCA	02/04/2013	AY.CONTRAT.PERS.INVES.(PIRTU)O/1204/10 ANT50%C.FSE	G/467B04/7803J/0	108.748,86

JCYL	UNIV.SALAMANCA	02/04/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIET.AJC 27/11/08 4ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,08
JCYL	UNIV.SALAMANCA	16/04/2013	ANTICIP.50% SUB.PROG.APOY.PROYECT.INVEST.INIC.2012	G/467B04/74011/0	106.181,12
JCYL	UNIV.SALAMANCA	16/04/2013	SUB.PRO.PROY.INVEST.2011 O/1174/10 E.PUBL.ANT50%13	G/467B04/74011/0	83.112,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	06/05/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIET.AJC 27/11/08 5ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,08
JCYL	UNIV.SALAMANCA	05/06/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIET.AJC 27/11/08 6ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,08
JCYL	UNIV.SALAMANCA	05/06/2013	SUB.DI.USAL.PREINSCRIPCION UNIV.AJC.4/03/09 LIQ 13	G/467B04/74014/0	250.000,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	11/06/2013	ANTICIPOS DE CAJA FIJA JUSTIFICACION Nº 7	G/421A01/22607/5	538,15
JCYL	UNIV.SALAMANCA	01/07/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIET.AJC 27/11/08 7ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,08
JCYL	UNIV.SALAMANCA	01/07/2013	SUB.DIR.UNIV.PÚB.BIBLIOT.USAL(BUCLE)AJC23/05/13LIQ	G/467B04/74014/0	53.845,52
JCYL	UNIV.SALAMANCA	01/08/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIET.AJC 27/11/08 8ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,08
JCYL	UNIV.SALAMANCA	13/08/2013	PLAN FORMACIÓN PROF.ESPECIALIDADES-CURS.SAN0313CL	G/322A02/64900/0	6.260,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	27/08/2013	ANT.75.%SUBV.D.REALIZ.TROFEO RECTOR. AJ.20.6.13	G/336A01/74000/0	20.403,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	03/09/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIET.AJC 27/11/08 9ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,08
JCYL	UNIV.SALAMANCA	30/09/2013	PAGO A CTA.SUBV.USAL.PRO.RAMON Y CAJAL AJC27/6/13	G/467B04/4803T/0	56.764,28
JCYL	UNIV.SALAMANCA	01/10/2013	AYU.CONT.PERS.INV.REC.TIT.PIRTU O/1204/10 PSJ USAL	G/467B04/7803J/0	42.823,07
JCYL	UNIV.SALAMANCA	02/10/2013	2013CYT003 FRA 2013/551 ALQUILER PLATAFORMA MOODLE	G/921B02/18000/0	2.662,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	02/10/2013	AMPLIAC.Y CONTINUACIÓN ESTUDIO ANTROPOZOONOSIS	G/313B01/22706/0	14.000,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	02/10/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIT.AJC 27/11/08 10ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,08
JCYL	UNIV.SALAMANCA	02/10/2013	AYU.CONT.PER.INV(PIRTU)O.1867/09 CONF.FSE PSJ USAL	G/467B04/7803J/0	62.522,49
JCYL	UNIV.SALAMANCA	22/10/2013	AYU.CONT.PER.INV(PIRTU)O.1867/09 CONF.FSE LIQ USAL	G/467B04/7803J/0	3.510,62
JCYL	UNIV.SALAMANCA	22/10/2013	LIQ. USA PROGRAMAI3 AJC12/9/13 INC.2011	G/467B04/4803T/0	390.000,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	31/10/2013	CONTR.PERS.INVEST.RECIENTE.TITUL.UNIVERS.O.1933/08	G/467B04/7803J/0	335.925,08
JCYL	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA	06/11/2013	ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN CUEVA DE LA GRIEGA-SEGOVIA	G/337A01/64001/6	19.500,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	06/11/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIT.AJC 27/11/08 11ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,08
JCYL	UNIV.SALAMANCA	12/11/2013	AYU.CONT.PER.INV(PIRTU)O.1867/09 CONF.FSE LIQ USAL	G/467B04/7803J/0	38.566,80
JCYL	UNIV.SALAMANCA	19/11/2013	ALOJAMIENTO Y PENSIÓN COMPLETA.CONSERV.ARTE RUPEST	G/337A01/64100/5	3.960,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	19/11/2013	AYU.CON.PER.INV(PIRTU)O.1867/09 FSE GAST.GEST.USAL	G/467B04/7803J/0	211,23
JCYL	UNIV.SALAMANCA	20/11/2013	SUB.APOYO PROY.INVEST.INI.2011 O/1174/10 E.PUB LIQ	G/467B04/74011/0	81.412,16
JCYL	UNIV.SALAMANCA	26/11/2013	ANTICIPOS DE CAJA FIJA JUSTIFICACION Nº 18	G/421A01/22607/5	284,61

JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL RUBIO SÁNCHEZ,ROBERT LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	6.115,92
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL RUBIO MUÑOZ,FRANCISC.LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	6.115,92
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL DÍEZ GARCÍA,PAULA LIQ.SALAR.Y SS	G/467B04/7803J/0	6.115,92
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL PÉREZ ROQUE,LUCIA LIQ.SALARIO SS	G/467B04/7803J/0	4.050,12
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,Mª.LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	6.115,92
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 USAL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ-TABERNE.LIQ.SAL.S	G/467B04/7803J/0	4.405,54
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL MANJON PEREZ, ELVIRA LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	6.115,92
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 USAL HERNÁNDEZ GARCÍA,ÁNGELA LIQ.SALAR.S	G/467B04/7803J/0	6.115,92
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL JARAÍZ RODRÍGUEZ,MYR.LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	4.557,86
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL BLANCO ÁLVAREZ,ELENA LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	5.471,82
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL DASILVA FREIRE,NOELI.LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	6.115,92
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL LICERAS BOILLOS,MARI.LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	5.573,36
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL HERNANDEZ NORIEGA,SONIA LIQ.SAL.S	G/467B04/7803J/0	6.115,92
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL SANCHEZ BENITO,DAVID LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	6.115,92
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL NIETO DIEGO,JAVIER LIQ.SALAR.Y SS	G/467B04/7803J/0	6.115,92
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/2012 USAL GARCÍA PEDRAZA,JOSÉ.LIQ.SALARI.SS	G/467B04/7803J/0	6.115,92
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 G.GEST.USAL RUBIO SÁNCHEZ,ROBERTO LIQ13	G/467B04/7803J/0	109,32
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 G.GEST.USAL RUBIO MUÑOZ,FRANCISCOJ.LIQ13	G/467B04/7803J/0	109,32
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 GASTOS GEST.USAL DÍEZ GARCÍA,PAULA LIQ13	G/467B04/7803J/0	109,32
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 GASTOS GEST.USAL PÉREZ ROQUE,LUCIA LIQ13	G/467B04/7803J/0	75,62
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 GAS.GEST.USAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,Mª.LIQ13	G/467B04/7803J/0	109,32
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 G.G.USAL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ-TABERNE.LIQ13	G/467B04/7803J/0	81,37
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 GAST.GEST.USAL MANJON PEREZ,ELVIRA LIQ13	G/467B04/7803J/0	109,32
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 G.G.USAL HERNÁNDEZ GARCÍA,ÁNGELA P.LIQ13	G/467B04/7803J/0	109,32
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 G.GES.USAL JARAÍZ RODRÍGUEZ,MYRIAM LIQ13	G/467B04/7803J/0	83,84
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 GAS.GEST.USAL BLANCO ÁLVAREZ,ELENA LIQ13	G/467B04/7803J/0	98,63
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 GA.GEST.USAL DASILVA FREIRE,NOELIA LIQ13	G/467B04/7803J/0	109,32
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 G.G.USAL LICERAS BOILLOS,MARIA PIL.LIQ13	G/467B04/7803J/0	100,27
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 G.GES.USAL HERNANDEZ NORIEGA,SONIA LIQ13	G/467B04/7803J/0	109,32

JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 GAST.GES.USAL SANCHEZ BENITO,DAVID LIQ13	G/467B04/7803J/0	109,32
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 GAST.GESTI.USAL NIETO DIEGO,JAVIER LIQ13	G/467B04/7803J/0	109,32
JCYL	UNIV.SALAMANCA	28/11/2013	O.1084/12 GAST.GEST.USAL GARCÍA PEDRAZA,JOSÉ LIQ13	G/467B04/7803J/0	109,32
JCYL	UNIV.SALAMANCA	29/11/2013	APOY.PROYECT.INVEST.INIC.12 O/830/12 ORG.PUB.LIQ13	G/467B04/74011/0	101.661,32
JCYL	UNIV.SALAMANCA	03/12/2013	SUB.DIR.USAL.FINAN.ENDEUDAMIT.AJC 27/11/08 12ª1/12	G/322B01/44001/0	238.119,12
JCYL	UNIV.SALAMANCA	03/12/2013	AYU.CONT.PER.INV(PIRTU)O.1933/08 CONF.FSE LIQ.USAL	G/467B04/7803J/0	39.853,63
JCYL	UNIV.SALAMANCA	04/12/2013	AYU.CONT.PERS.INV.REC.TIT.(PIRTU)O/1204/10 SALARIO	G/467B04/7803J/0	50.454,51
JCYL	UNIV.SALAMANCA	05/12/2013	SUB.UNI.PÚB.CONT.INV.POSTDOC.AJC19/9/13 USAL ANTIC	G/467B04/74053/0	65.666,64
JCYL	UNIV.SALAMANCA	05/12/2013	SUBV.USAL PRO.RAMON Y CAJAL AJC27/6/13 LIQUIDACIÓN	G/467B04/4803T/0	15.531,86
JCYL	UNIV.SALAMANCA	05/12/2013	CONV.ESPEC.UNIV.PUB.BU,LE,SA Y VA LENGUAS EXTRANJ.	G/322A05/64900/0	2.800,00
JCYL	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA	13/12/2013	IMPLANTACIÓN PLAN RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESA	G/241C01/64001/0	3.388,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	23/12/2013	LIQ.SUBV.IMPLA.APRENDIZAJE ELECTRONICO.O.7.5.13	G/334A01/74011/0	1.066,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	23/12/2013	CONVENIO AÑO 2013 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	G/912D01/22706/9	859,10
JCYL	UNIV.SALAMANCA	30/12/2013	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES AYUDAS DESTINADAS A	G/467B04/7803J/0	61.846,81
JCYL	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	LIQ.25.%SUBV.D.REALIZ.TROFEO RECTOR. AJ.20.6.13	G/336A01/74000/0	6.801,00
JCYL	UNIV.SALAMANCA	31/12/2013	FR.2010323-ALQUILER AULAS PARA PRUEBAS SELECTIVAS	G/921B01/22607/0	18.783,30
CCUV	UNIV.SALAMANCA			G/467B04/64001/0	715,00
UBU	UNIV.SALAMANCA		162-461-22000	G/463A01/22000/2	396,00
UVA	UNIV.SALAMANCA			G/322B01/230/8	240,00
UVA	UNIV.SALAMANCA			G/322B01/230/8	240,00
UVA	UNIV.SALAMANCA			G/322B01/22000/8	111,00
UVA	UNIV.SALAMANCA			G/322B01/22000/8	109,00
UVA	UNIV.SALAMANCA			G/322B01/22000/8	150,00
UVA	UNIV.SALAMANCA			G/463A01/22000/8	74,00
UVA	UNIV.SALAMANCA			G/322B01/22001/8	426,49
UVA	UNIV.SALAMANCA			G/322B01/22001/8	224,00
CES	UNIV.LEON	12/06/2013	EPIGRAFE 3.5 MEDIO AMBIENTE ISSES 2012	G/912B01/22706/0	2.300,00
GRS	UNIV.LEON	26/12/2013	IV CURSO TALLER DE TALLER TECNICAS DEPURACION	G/312A02/18000/3	3.500,00
GRS	UNIV.LEON	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/LE02/13	G/467B01/44028/0	5.721,96

GRS	UNIV.LEON	31/12/2013	P.I. BIOMEDICINA A UNIVERSIDADES. BIO/LE09/13	G/467B01/44028/0	24.633,84
JCYL	UNIV.LEON	05/02/2013	UNI.PÚB.LEÓN.SANEAMI.FINANCIERO.AJC.03/12/09 A2013	G/322B01/44001/0	585.023,00
JCYL	UNIV.LEON	07/03/2013	DEFICIT LABORATORIO METALES PRECIOSOS:4ºTRIM.2012	G/421A01/22706/0	8.609,66
JCYL	UNIV.LEON	07/03/2013	DEFICIT LABORATORIO M.PRECIOSOS,3ºTRIM.2012	G/421A01/22706/0	8.977,10
JCYL	UNIV.LEON	07/03/2013	DEFICIT LABORATORIO M.PRECIOSOS,2ºTRIM.2012	G/421A01/22706/0	8.584,49
JCYL	UNIV.LEON	02/04/2013	AYUD.CONTRAT.PERS.INV(PIRTU)O.1867/09 ANT50%CO.FSE	G/467B04/7803J/0	41.594,96
JCYL	UNIV.LEON	02/04/2013	AY.CONTRAT.PERS.INVES.(PIRTU)O/1204/10 ANT50%C.FSE	G/467B04/7803J/0	79.090,08
JCYL	UNIV.LEON	05/04/2013	ANTIC.SUBV.NOMINATIVA ULE (INF.AEROBIOLÓGICA)	G/313B01/44041/0	25.000,00
JCYL	UNIV.LEON	05/04/2013	CMA-UNIV.LEÓN CARTOG.SEGUNDO PAGO 60% FINAL AN.12	G/467B01/67001/0	186.900,00
JCYL	UNIV.LEON	16/04/2013	ANTICIP.50% SUB.PROG.APOY.PROYECT.INVEST.INIC.2012	G/467B04/74011/0	51.542,50
JCYL	UNIV.LEON	16/04/2013	SUB.PRO.PROY.INVEST.2011 O/1174/10 E.PUBL.ANT50%13	G/467B04/74011/0	61.734,50
JCYL	UNIV.LEON	24/05/2013	CONV.CMA-UNIV.LEÓN 1º PAGO ANUALIDAD 2013-EN-7/11	G/467B01/67001/0	124.600,00
JCYL	UNIV.LEON	20/06/2013	DEFICIT LABORATORIO METALES PRECIOSOS,1ºTRIM.2013	G/421A01/22706/0	9.477,08
JCYL	UNIV.LEON	23/08/2013	DEFICIT LABORATORIO METALES PRECIOSOS,2ºTRIM.2013	G/421A01/22706/0	10.315,58
JCYL	UNIV.LEON	23/09/2013	PAGO A CUENTA UVA PRO.RAMON Y CAJAL AJC27/6/13	G/467B04/4803T/0	39.854,95
JCYL	UNIV.LEON	01/10/2013	AYU.CONT.PERS.INV.REC.TIT.(PIRTU)O/1204/10 PSJUSTI	G/467B04/7803J/0	32.687,12
JCYL	UNIV.LEON	01/10/2013	AYU.CONT.PERS.INV(PIRTU)O.1867/09 CONF.FSE PSJ ULE	G/467B04/7803J/0	20.039,04
JCYL	UNIV.LEON	04/10/2013	SUB.DIR.UNIV.PÚB.BIBLIOT.ULE(BUCLE)AJC23/05/13 LIQ	G/467B04/74014/0	18.496,83
JCYL	UNIV.LEON	07/10/2013	CONTR.PERS.INV.REC.TIT.UNI.PIRTU.O.1933/08 LIQ ULE	G/467B04/7803J/0	4.884,31
JCYL	UNIV.LEON	07/10/2013	CONTR.PERS.INV.REC.TIT.UNI.PIRTU.O.1933/08 LIQ ULE	G/467B04/7803J/0	84.438,84
JCYL	UNIV.LEON	21/10/2013	DEFICIT LAB.METALES PRECIOSOS (1-7-13/16-8-13)	G/421A01/22706/0	7.306,60
JCYL	UNIV.LEON	22/10/2013	LIQ. ULE PROGRAMAI3 AJC12/9/13 INC.2011	G/467B04/4803T/0	260.000,00
JCYL	UNIV.LEON	12/11/2013	AYU.CONT.PER.INV(PIRTU)O.1867/09 CONF.FSE LIQ ULE	G/467B04/7803J/0	12.690,80
JCYL	UNIV.LEON	20/11/2013	SUB.APOYO PROY.INVEST.INI.2011 O/1174/10 E.PUB LIQ	G/467B04/74011/0	58.970,23
JCYL	UNIV.LEON	20/11/2013	O.1084/12 G.GEST.ULE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ,MIG.LIQ13	G/467B04/7803J/0	103,56
JCYL	UNIV.LEON	20/11/2013	O.1084/12 GA.GEST.ULE FUERTES ÁLVAREZ,SANDRA LIQ13	G/467B04/7803J/0	103,56
JCYL	UNIV.LEON	20/11/2013	O.1084/2012 ULE FUERTES ÁLVAREZ,SANDR.LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	6.293,42
JCYL	UNIV.LEON	20/11/2013	O.1084/2012 ULE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ,M.LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	6.293,42
JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	O.1084/12 GASTOS GESTION ULE DÍAZ REYES,ALEXEY 13	G/467B04/7803J/0	89,59

JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	O.1084/12 GASTOS GEST. ULE PÉREZ RODRÍGUEZ,DIEG 13	G/467B04/7803J/0	103,56
JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	O.1084/12 GASTOS GEST.ULE GARCIA BARREALES,EVA 13	G/467B04/7803J/0	103,56
JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	O.1084/12 GAS.GEST.ULE GARCIA VALCARCE,DAVID LIQ13	G/467B04/7803J/0	103,56
JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	O.1084/12 G.GEST.ULE GONZÁLEZ PALACIOS,CONCE.LIQ13	G/467B04/7803J/0	103,56
JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	O.1084/2012 ULE GONZÁLEZ PALACIOS,CONCEPCI.LIQ.SAL	G/467B04/7803J/0	6.293,42
JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	O.1084/2012 ULE PÉREZ RODRÍGUEZ,DIEGO LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	6.293,42
JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	O.1084/2012 ULE GARCIA BARREALES,EVA LIQ.SALAR.SS.	G/467B04/7803J/0	6.293,42
JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	O.1084/2012 ULE GARCIA VALCARCE,DAVID LIQ.SALAR.SS	G/467B04/7803J/0	6.293,42
JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	O.1084/2012 ULE DÍAZ REYES, ALEXEY LIQ.SALAR.SS.13	G/467B04/7803J/0	5.436,29
JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	AYU.CONT.PER.INV(PIRTU)O.1933/08 CONF.FSE LIQ.ULE	G/467B04/7803J/0	66,58
JCYL	UNIV.LEON	21/11/2013	CONV.ESPEC.UNIVERSIDAD DE LEÓN - LENGUAS EXTRANJ.	G/322A05/64900/0	4.301,76
JCYL	UNIV.LEON	28/11/2013	SUB.UNIV.PÚB.CONT.INV.POSTDOC.AJC19/9/13 ULE A100%	G/467B04/74053/0	49.250,00
JCYL	UNIV.LEON	29/11/2013	APOY.PROYECT.INVEST.INIC.12 O/830/12 ORG.PUB.LIQ13	G/467B04/74011/0	46.567,83
JCYL	UNIV.LEON	03/12/2013	AYU.CONT.PER.INV(PIRTU)O.1933/08 CONF.FSE LIQ.ULE	G/467B04/7803J/0	70.259,36
JCYL	UNIV.LEON	04/12/2013	AYU.CONTR.PERS.INV.REC.TIT.(PIRTU)O/1204/10 SALARI	G/467B04/7803J/0	36.872,40
JCYL	UNIV.LEON	05/12/2013	SUBV.ULE PROG.RAMON Y CAJAL AJC27/6/13 LIQUIDAC.13	G/467B04/4803T/0	8.957,07
JCYL	UNIV.LEON	10/12/2013	DM-69/13.CONV.UNIV.LE.ESTADÍST.INCEND.-APLIC.SINFO	G/456A01/67000/0	35.031,67
JCYL	UNIV.LEON	16/12/2013	SERV.TAREAS SANITARIAS P.SEG.ALIMENT.MANTENIM.COMP	G/412C01/64900/0	19.057,50
JCYL	UNIV.LEON	16/12/2013	EN-07/11.CONV.UNIV.LEÓN PARA CARTOGR.2ºPAGO 60%FIN	G/467B01/67001/0	186.900,00
JCYL	UNIV.LEON	16/12/2013	EN-07/11.CONV.UNIV.LEÓN PARA CARTOGRAFÍA INCR.IVA	G/467B01/67001/0	7.919,00
JCYL	UNIV.LEON	27/12/2013	SERV.ASESORAM.CULT.PROY.ACT.PRODUC.AGRIC.ANALISIS	G/412C01/64900/0	1.200,01
JCYL	UNIV.LEON	30/12/2013	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES AYUDAS DESTINADAS A	G/467B04/7803J/0	11.970,17
JCYL	UNIV.LEON	31/12/2013	SERV.ASESORAM.CULT.PROY.ACT.PRODUC.AGRIC.PERITECAS	G/412C01/64900/0	6.783,50
JCYL	UNIV.LEON	31/12/2013	SERV.P.POCTEP ZOONOSIS.2011-12.ASESORAMIENTO	G/412C01/64900/0	6.000,00
JCYL	UNIV.LEON	31/12/2013	SERV.P.POCTEP ZOONOSIS.2011-12.ESTUDIO SALMONELOS.	G/412C01/64900/0	15.000,00
JCYL	UNIV.LEON	31/12/2013	SERV.CONTROL RAZAS AUTOC.P.RAZAS GAN.ED.CATALOGOS	G/412C01/64900/0	7.200,11
JCYL	UNIV.LEON	31/12/2013	SERV.CONTROL RAZAS AUTOC.P.RAZAS GAN.ED.CATALOGOS	G/412C01/64900/0	7.048,25
JCYL	UNIV.LEON	31/12/2013	LIQ.SUBV.NOMINATIVA ULE (INF.AEROBIOLÓGICA)	G/313B01/44041/0	25.000,00
JCYL	UNIV.LEON	31/12/2013	FR.201005- ALQUILER AULAS F.VETERINARIA 6/3/2010	G/921B01/22607/0	11.035,64

SEPE	UNIV.LEON	25/11/2013	366/FOD/24/2013 UNIVERSIDAD DE LEÓN	G/241B02/74016/3	30.690,00
SEPE	UNIV.LEON	26/11/2013	73/FOD/24/2012 UNIVERSIDAD DE LEÓN	G/241B02/74016/3	5.940,00
UBU	UNIV.LEON		ULE N021----692	G/463A01/692/2	496,00
USA	UNIV.LEON			G/322B01/22706/5	400,00
UVA	UNIV.LEON			G/322B01/22001/8	400,00
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	20/02/2013	UBU.SANEAMIENTO FINACIERO.AJC.03/12/09 ANT100%2013	G/322B01/44001/0	611.661,00
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	02/04/2013	AYUD.CONTRAT.PERS.INV(PIRTU)O.1867/09 ANT50%CO.FSE	G/467B04/7803J/0	41.594,96
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	02/04/2013	AY.CONTRAT.PERS.INVES.(PIRTU)O/1204/10 ANT50%C.FSE	G/467B04/7803J/0	19.772,52
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	16/04/2013	ANTICIP.50% SUB.PROG.APOY.PROYECT.INVEST.INIC.2012	G/467B04/74011/0	32.377,50
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	16/04/2013	SUB.PRO.PROY.INVEST.2011 O/1174/10 E.PUBL.ANT50%13	G/467B04/74011/0	26.443,00
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	08/07/2013	AYU.CONTRAT.PERS.INVE.REC.TIT.(PIRTU)O/1204/10 LIQ	G/467B04/7803J/0	5.899,24
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	19/08/2013	PLAN FORMACIÓN PROF.ESPECIALIDADES-CURS.IFC0113CL	G/322A02/64900/0	6.300,00
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	24/09/2013	PAGO A CUENTA UVA PRO.RAMON Y CAJAL AJC27/6/13	G/467B04/4803T/0	31.848,01
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	27/09/2013	AYU.CONTRAT.PERS.INVES.RECINT.TIT.(PIRTU)O/1204/10	G/467B04/7803J/0	8.236,68
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	27/09/2013	AYUD.CONTRAT.PERSON.INV(PIRTU)O.1867/2009 CONF.FSE	G/467B04/7803J/0	20.330,53
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	10/10/2013	SUB.DI.UBU.PROG.INFRA.I+D TEC.AJC20/6/13SEG.JUSTIF	G/467B04/74014/0	534.189,05
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	17/10/2013	CONTR.PERS.INV.REC.TIT.UNI.PIRTU.O.1933/08 LIQ UBU	G/467B04/7803J/0	66.331,72
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	12/11/2013	AYU.CONT.PER.INV(PIRTU)O.1867/09 CONF.FSE LIQ UBU	G/467B04/7803J/0	12.749,22
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	20/11/2013	SUB.APOYO PROY.INVEST.INI.2011 O/1174/10 E.PUB LIQ	G/467B04/74011/0	26.442,91
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	20/11/2013	O.1084/2012 UBU VELASCO NIÑO, ROCIO LIQ.SALAR.SS13	G/467B04/7803J/0	3.974,24
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	20/11/2013	O.1084/12 GASTOS GESTION.UBU VELASCO NIÑO,ROCIO 13	G/467B04/7803J/0	75,62
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	21/11/2013	SUB.UNIV.PÚB.CONTRAT.INVE.POSTDOC.AJC19/9/13 A100%	G/467B04/74053/0	45.666,67
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	28/11/2013	UNIVERSIDADES PUBLICAS PLAN FORMACION 2013 BURGOS	G/921B02/44028/0	5.281,59
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	29/11/2013	APOY.PROYECT.INVEST.INIC.12 O/830/12 ORG.PUB.LIQ13	G/467B04/74011/0	32.377,50
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	03/12/2013	SUBV.UBU.PRO.RAMON Y CAJAL AJC27/6/13 LIQUIDAC.13	G/467B04/4803T/0	8.851,99
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	03/12/2013	AYU.CONTR.PER.INVES.REC.TIT.(PIRTU)O/1204/10 SALAR	G/467B04/7803J/0	9.218,12
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	10/12/2013	CONV.ESPEC.UNIV.PUB.BU,LE,SA Y VA LENGUAS EXTRANJ.	G/322A05/64900/0	800,00
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	10/12/2013	SUB.DI.UNI.BURGOS PROG.INFRAEST.I+D TEC.AJC20/6/13	G/467B04/74014/0	615.810,95
JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	13/12/2013	EST.DOLMEN ARROYAL I:MARCO CRONOLÓGICO ALTA RESOLU	G/337A01/64001/2	3.226,94

JCYL	UNIV.DE BURGOS-SERV.CONTABILID	30/12/2013	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES AYUDAS DESTINADAS A	G/467B04/7803J/0	2.984,74
USA	UNIV. BURGOS			G/463A01/22706/5	132,00
UVA	UNIV. BURGOS			G/322B01/22000/8	119,00
UVA	UNIV. BURGOS			G/322B01/22000/8	145,00
UVA	UNIV. BURGOS			G/463A01/22000/8	104,00
					138.232.712,22

Fuente: Hojas UVA, USA, ULE UBU Y ACSUCYL de C.4.6.

Anexo XI

DERECHOS LIQUIDADOS ENTES EN LOS QUE NO SE HAN ELIMINADO LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR EL ENTE EMISOR

Id. Ente	Nombre	Fe. contab.	Titulo	PosPre	Der. Liq.
JCYL	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	04/01/2013	CANON CULTIVO CANAL BUITRAGO UNIVERSIDAD DE VALLA	I/55110	321,24
JCYL	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	26/11/2013	DEVOL. TASA RECOGIDA RESIDUOS PAGO ERRONEO UVA	I/38190	140,00
JCYL	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	28/11/2013	CANON CULT. CANAL DE BUITRAGO UNIVERSIDAD DE VALLA	I/55110	244,76
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE C	28/11/2013	AMORTIZACIÓN ANTICIPO MAROTO VARA, JULIA . GERE	I/83010	187,50
JCYL	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CYL	05/12/2013	DEVOLUCION PRESTAMOS AL PERSONAL ECYL	I/83010	187,50
JCYL	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CYL	05/12/2013	DEVOLUCION PRESTAMOS AL PERSONAL ECYL	I/83010	187,50
JCYL	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CYL	05/12/2013	DEVOLUCION PRESTAMOS AL PERSONAL ECYL	I/83010	187,50
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE C	23/12/2013	DEVOL. PRESTAMOS AL PERSONAL ECYL	I/83010	187,50
JCYL	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CYL	24/12/2013	DEVOL. PRESTAMOS AL PERSONAL ECYL	I/83010	187,50
JCYL	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CYL	24/12/2013	DEVOL. PRESTAMOS AL PERSONAL ECYL	I/83010	187,50
JCYL	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CYL	24/12/2013	DEVOL. PRESTAMOS AL PERSONAL ECYL	I/83010	187,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	04/01/2013	INCAUTACIÓN AVAL	I/39990	833,00
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	25/06/2013	GENERAC.CT.2012.CONCIERTO RESERV. Y OCUPAC.PLAZAS	I/40900	942.848,39
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	01/02/2013	DEV. ANTICIPO NOMINA JCYL ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	28/02/2013	DEV. ANTICIPO NOMINA JCYL ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	04/03/2013	DEV ANTICIPO REINTEGRABLE ANA ASCOBAR	I/38020	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	04/03/2013	DEV ANTICIPO REINTEGRABLE ANA ASCOBAR	I/38020	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	30/04/2013	DEV ANTICIPO REINTEGRABLE ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	14/05/2013	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	31/05/2013	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	03/07/2013	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	03/09/2013	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	UNIVERSIDAD DE BURGOS	23/09/2013	016-241B02-74016-5008-13	I/68030	6.249,70
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	02/10/2013	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	02/10/2013	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	29/11/2013	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA MARGARITA COPADO CRUZ	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	03/12/2013	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	31/12/2013	REMESA JCYL CAP. IV NO INGRESADA 2012	I/40800	8.636.419,17
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	31/12/2013	REMESA JCYL CAP. VII NO INGRESADA 2012	I/70800	3.978.325,30
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	18/11/2013	DEV. PAGO INDEBIDO ACF DT VA (fact. EMFV13/07450)	I/38190	407,09
EREN	CONS.EDUCACION Y CULTURA SS.CC.	31/12/2013	FACTURA 146/13	I/54000	6.068,08
EREN	UNIVERSIDAD DE LEON	29/07/2013	FACTURA 69/13	I/54000	1.606,08
EREN	UNIVERSIDAD DE LEON	31/12/2013	FACTURA 124/13	I/54000	16.971,46
EREN	UNIVERSIDAD DE LEON	31/12/2013	FACTURA 134/13	I/54000	1.623,83
					13.593.922,96

Fuente: Hojas JCYL, GRS, GSS, ECYL, INJUVE, ADE, ITA, EREN Y CES de C.4.6.

Anexo XII

DERECHOS LIQUIDADOS ENTES EN LOS QUE NO SE HAN ELIMINADO LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR EL ENTE EMISOR. UNIVERSIDADES

Id. Ente	Año	N.I.F.1	Nombre	PosPre	Der.Liq.
UVA	2013	Q2432001B	UNIVERSIDAD DE LEON	I/741	46.364,61
UVA	2013	Q4700608E	GERENCIA DE SALUD DE C.Y L.	I/40702	2.269.424,94
UVA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/402	15.556,03
UVA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/40701	115.746.187,88
UVA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/40709	487.879,11
UVA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/700	1.915,13
UVA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/705	679.879,60
UVA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/70701	884.159,76
UVA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/70702	1.423.422,28
UVA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/708	59.999,98
UVA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/709	18.015,00
USA	2013	Q0968272E	UNIVERSIDAD DE BURGOS	I/32704	627,00
USA	2013	Q0968272E	UNIVERSIDAD DE BURGOS	I/32709	123,97
USA	2013	Q0968272E	UNIVERSIDAD DE BURGOS	I/39900	890,04
USA	2013	Q4700608E	GERENCIA DE SALUD DE C.Y L.	I/32703	10.560,00
USA	2013	Q4700608E	GERENCIA DE SALUD DE C.Y L.	I/70500	59.884,20
USA	2013	Q4700622F	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/31005	24,00
USA	2013	Q4718001C	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	I/32704	1.250,75
USA	2013	Q4718001C	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	I/32709	391,89
USA	2013	Q4718001C	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	I/33000	43,27
USA	2013	Q4718001C	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	I/39900	625,47
USA	2013	Q9750009D	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE C	I/32703	35.082,39
USA	2013	Q9750009D	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE C	I/40500	11.980,83
USA	2013	Q9750009D	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE C	I/40900	36.392,61
USA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32703	32.915,70
USA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32709	8.460,00
USA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/40000	28.270,00
USA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/40709	3.619.741,16
USA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/40900	6.711,75
USA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/54000	235,22
USA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/70500	146.438,91
USA	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/70701	1.413.049,64
ULE	2013	Q4718001C	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	I/740	32.293,25
ULE	2013	Q7450005I	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	I/740	10.172,17
ULE	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/400	18.033,00
ULE	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/404	35.031,07
ULE	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/40709	1.257.588,22
ULE	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/70502	80.355,80
ULE	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32709	51.904,00
ULE	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/70702	360.073,89
ULE	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/403	10.770,29
ULE	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32703	315.461,02
UBU	2013	Q4700622F	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/441	-6.249,70
UBU	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/40709	638.695,66
UBU	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/70701	230.000,00
UBU	2013	S4711001J	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/70702	184.665,62
					130.265.297,41

Fuente: Hojas UVA, USA, ULE UBU Y ACSUCYL de C.4.6.

Anexo XIII

OPERACIONES NO ELIMINADAS EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUESTO DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

EnCP	Fe.contab.	Doc.presup	Texto	Impte.MECP	Deudor	Nombre Deudor
GRS	04.02.2013	8000017858	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	19.539,78	40799	GRS en GRS
GRS	04.02.2013	8000017875	TRASPASO GAE AVILA	2.169,95	40799	GRS en GRS
GRS	04.02.2013	8000017878	TRASPASO GAE SEGOVIA	726,00	40799	GRS en GRS
GRS	04.02.2013	8000017883	TRASPASO GAE LEÓN	4.434,65	40799	GRS en GRS
GRS	04.02.2013	8000017885	TRASPASO GAE EL BIERZO	6.031,60	40799	GRS en GRS
GRS	04.02.2013	8000017894	TRASPASO GAE SALAMANCA	2.952,28	40799	GRS en GRS
GRS	04.02.2013	8000017928	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	1.281,39	40799	GRS en GRS
GRS	04.03.2013	8000017965	TRASPASO GAE AVILA	5.689,56	40799	GRS en GRS
GRS	04.03.2013	8000017989	TRASPASO GAE SEGOVIA	33,60	40799	GRS en GRS
GRS	04.03.2013	8000017993	TRASPASO GAE LEÓN	5.195,50	40799	GRS en GRS
GRS	04.03.2013	8000017994	TRASPASO GAE ZAMORA	3.237,48	40799	GRS en GRS
GRS	04.03.2013	8000018017	TRASPASO GAE SALAMANCA	25.332,86	40799	GRS en GRS
GRS	05.03.2013	8000018020	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	1.651,65	40799	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018067	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	3.491,46	40799	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018070	TRASPASO GAE EL BIERZO	1.850,38	40799	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018072	TRASPASO GAE AVILA	2.114,48	40799	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018086	TRASPASO GAE LEÓN	11.917,98	40799	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018089	TRASPASO GAE PALENCIA	2.934,00	40799	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018096	TRASPASO GAE ZAMORA	6.438,18	40799	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018114	TRASPASO GAE SALAMANCA	30.404,15	40799	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018129	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	290,40	40799	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018184	TRASPASO GAE EL BIERZO	720,00	40799	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018192	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	18.506,96	40799	GRS en GRS
GRS	04.05.2013	8000018203	TRASPASO GAP VALLADOLID OESTE	166,35	40799	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018204	TRASPASO GAE ZAMORA	1.058,75	40799	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018213	TRASPASO GAE LEÓN	6.865,59	40799	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018215	TRASPASO GAP SALAMANCA	550,00	40799	GRS en GRS
GRS	06.05.2013	8000018220	TRASPASO GAE ÁVILA	2.467,94	40799	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018223	TRASPASO GAE SEGOVIA	1.860,32	40799	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018252	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	5.758,74	40799	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018272	TRASPASO GAE SALAMANCA	56.987,71	40799	GRS en GRS
GRS	04.06.2013	8000018301	TRASPASO GAE MIRANDA DE EBRO	36,30	40799	GRS en GRS
GRS	05.06.2013	8000018308	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	4.308,82	40799	GRS en GRS
GRS	04.06.2013	8000018312	TRASPASO GAE BURGOS	128,40	40799	GRS en GRS
GRS	04.06.2013	8000018313	TRASPASO GAE AVILA	545,50	40799	GRS en GRS
GRS	04.06.2013	8000018319	TRASPASO GAE LEÓN	1.844,09	40799	GRS en GRS
GRS	04.06.2013	8000018322	TRASPASO GAE EL BIERZO	972,30	40799	GRS en GRS
GRS	04.06.2013	8000018334	TRASPASO GAE PALENCIA	1.989,00	40799	GRS en GRS
GRS	04.06.2013	8000018335	TRASPASO GAE ZAMORA	13.269,78	40799	GRS en GRS
GRS	04.06.2013	8000018336	TRASPASO GAP VALLADOLID O	48,00	40799	GRS en GRS
GRS	04.06.2013	8000018340	TRASPASO GAP SALAMANCA	30,00	40799	GRS en GRS

GRS	05.06.2013	8000018341	TRASPASO GAE SEGOVIA	363,00	40799	GRS en GRS
GRS	04.06.2013	8000018364	TRASPASO GAE SALAMANCA	33.284,51	40799	GRS en GRS
GRS	04.06.2013	8000018365	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	10.427,52	40799	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018439	TRASPASO GAE AVILA	2.157,43	40799	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018441	TRASPASO GAP SALAMANCA	1.479,39	40799	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018443	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	5.227,20	40799	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018455	TRASPASO GAE LEÓN	4.402,03	40799	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018468	TRASPASO GAE PALENCIA	1.089,00	40799	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018500	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	293,42	40799	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018521	TRASPASO GAE SALAMANCA	8.762,16	40799	GRS en GRS
GRS	02.08.2013	8000018556	TRASPASO GAP SALAMANCA	3.381,13	40799	GRS en GRS
GRS	02.08.2013	8000018559	TRASPASO GAE ARANDA DE DUERO	576,44	40799	GRS en GRS
GRS	02.08.2013	8000018569	TRASPASO GAE AVILA	4.510,49	40799	GRS en GRS
GRS	02.08.2013	8000018574	TRASPASO GAE EL BIERZO	880,28	40799	GRS en GRS
GRS	06.08.2013	8000018579	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	862,13	40799	GRS en GRS
GRS	06.08.2013	8000018582	TRASPASO GAE ZAMORA	417,45	40799	GRS en GRS
GRS	06.08.2013	8000018586	TRASPASO GAP BURGOS	3.236,75	40799	GRS en GRS
GRS	02.08.2013	8000018589	TRASPASO GAE LEÓN	10.991,44	40799	GRS en GRS
GRS	02.08.2013	8000018591	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	1.276,55	40799	GRS en GRS
GRS	02.08.2013	8000018628	TRASPASO GAE SALAMANCA	43.166,79	40799	GRS en GRS
GRS	04.09.2013	8000018661	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	7.054,30	40799	GRS en GRS
GRS	03.09.2013	8000018662	TRASPASO GAE AVILA	2.918,52	40799	GRS en GRS
GRS	03.09.2013	8000018663	TRASPASO GAE EL BIERZO	326,70	40799	GRS en GRS
GRS	03.09.2013	8000018664	TRASPASO GAE LEÓN	919,20	40799	GRS en GRS
GRS	03.09.2013	8000018682	TRASPASO GAE ZAMORA	3.317,34	40799	GRS en GRS
GRS	04.09.2013	8000018686	TRASPASO GAE SEGOVIA	4.383,47	40799	GRS en GRS
GRS	03.09.2013	8000018693	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	985,41	40799	GRS en GRS
GRS	03.09.2013	8000018731	TRASPASO GAE SALAMANCA	7.162,34	40799	GRS en GRS
GRS	02.10.2013	8000018763	TRASPASO GAE AVILA	8.131,90	40799	GRS en GRS
GRS	02.10.2013	8000018770	TRASPASO GAE SEGOVIA	266,20	40799	GRS en GRS
GRS	02.10.2013	8000018784	TRASPASO GAE PALENCIA	521,99	40799	GRS en GRS
GRS	02.10.2013	8000018786	TRASPASO GAE LEÓN	471,90	40799	GRS en GRS
GRS	02.10.2013	8000018797	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	4.251,46	40799	GRS en GRS
GRS	02.10.2013	8000018807	TRASPASO GAE SALAMANCA	7.019,65	40799	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018863	TRASPASO GAE EL BIERZO	80,00	40799	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018872	TRASPASO GAE BURGOS	480,00	40799	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018873	TRASPASO GAE AVILA	1.839,44	40799	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018888	TRASPASO GAE ZAMORA	363,00	40799	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018889	TRASPASO GAE MIRANDA DE EBRO	1.275,40	40799	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018893	TRASPASO GAE LEON	3.946,10	40799	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018894	TRASPASO GAE SEGOVIA	913,55	40799	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018903	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	6.158,90	40799	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018914	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	323,98	40799	GRS en GRS
GRS	06.11.2013	8000018941	TRASPASO GAE SALAMANCA	9.140,14	40799	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000018961	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	520,30	40799	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000018965	TRASPASO GAP SALAMANCA	3.101,48	40799	GRS en GRS

GRS	03.12.2013	8000018974	TRASPASO GAE AVILA	2.686,59	40799	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000018985	TRASPASO GAE EL BIERZO	24.801,98	40799	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000018986	TRASPASO GAE LEON	2.244,55	40799	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000018987	TRASPASO GAE EL BIERZO	24.801,98	40799	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000019000	TRASPASO GAE PALENCIA	1.188,00	40799	GRS en GRS
GRS	05.12.2013	8000019007	TRASPASO GAE SEGOVIA	2.593,40	40799	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000019012	TRASPASO GAE ZAMORA	2.297,80	40799	GRS en GRS
GRS	04.12.2013	8000019044	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	423,50	40799	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000019045	TRASPASO GAE SALAMANCA	33.085,58	40799	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019112	TRASPASO GAE AVILA	2.835,15	40799	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019117	TRASPASO GAP SALAMANCA	240,00	40799	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019125	TRASPASO GAE ZAMORA	1.787,14	40799	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019139	TRASPASO GAE LEON	9.690,13	40799	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019140	TRASPASO GAE SEGOVIA	300,00	40799	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019152	TRASPASO GAE PALENCIA	3.267,00	40799	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019153	TRASPASO GAE RIO HORTEGA	8.319,08	40799	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019187	TRASPASO GAE SALAMANCA	40.162,63	40799	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8500000703	TRASPASO GAE EL BIERZO	-24.801,98	40799	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018208	TRASPASO GERENCIA EMERGENCIAS SANITARIAS	40.148,18	6085	GRS en GRS(Emerg.San)
GRS	03.05.2013	8000018208	TRASPASO GERENCIA EMERGENCIAS SANITARIAS	141.842,00	6085	GRS en GRS(Emerg.San)
GRS	03.05.2013	8000018208	TRASPASO GERENCIA EMERGENCIAS SANITARIAS	192,50	6085	GRS en GRS(Emerg.San)
GRS	03.05.2013	8000018208	TRASPASO GERENCIA EMERGENCIAS SANITARIAS	1,79	6085	GRS en GRS(Emerg.San)
GRS	04.02.2013	8000017858	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	88.110,52	5828	GRS en GRS
GRS	04.02.2013	8000017858	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	23.123,00	5828	GRS en GRS
GRS	04.02.2013	8000017858	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	1,38	5828	GRS en GRS
GRS	04.02.2013	8000017858	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	14.742,42	5828	GRS en GRS
GRS	04.02.2013	8000017858	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	73.833,40	5828	GRS en GRS
GRS	04.02.2013	8000017858	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	25.000,00	5828	GRS en GRS
GRS	04.03.2013	8000017964	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	130.185,33	5828	GRS en GRS
GRS	04.03.2013	8000017964	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	73.379,04	5828	GRS en GRS
GRS	04.03.2013	8000017964	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	812,75	5828	GRS en GRS
GRS	04.03.2013	8000017964	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	452,64	5828	GRS en GRS
GRS	04.03.2013	8000017964	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	2,37	5828	GRS en GRS
GRS	04.03.2013	8000017964	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	10.316,09	5828	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018067	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	155.988,59	5828	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018067	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	48.146,04	5828	GRS en GRS

GRS	03.04.2013	8000018067	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	36,28	5828	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018067	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	1,90	5828	GRS en GRS
GRS	03.04.2013	8000018067	TRASPASO GAE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	5.911,54	5828	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018192	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	232.669,82	5828	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018192	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	85.297,00	5828	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018192	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	1.340,13	5828	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018192	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	2,25	5828	GRS en GRS
GRS	03.05.2013	8000018192	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	14.720,63	5828	GRS en GRS
GRS	05.06.2013	8000018308	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	59.760,48	5828	GRS en GRS
GRS	05.06.2013	8000018308	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	68.730,00	5828	GRS en GRS
GRS	05.06.2013	8000018308	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	100,00	5828	GRS en GRS
GRS	05.06.2013	8000018308	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	452,43	5828	GRS en GRS
GRS	05.06.2013	8000018308	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	2,32	5828	GRS en GRS
GRS	05.06.2013	8000018308	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	10.316,08	5828	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018443	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	89.145,57	5828	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018443	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	42.235,00	5828	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018443	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	1.090,46	5828	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018443	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	1,03	5828	GRS en GRS
GRS	02.07.2013	8000018443	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	10.316,08	5828	GRS en GRS
GRS	06.08.2013	8000018579	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	82.009,82	5828	GRS en GRS
GRS	06.08.2013	8000018579	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	56.237,00	5828	GRS en GRS
GRS	06.08.2013	8000018579	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	5.026,48	5828	GRS en GRS
GRS	06.08.2013	8000018579	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	1,81	5828	GRS en GRS
GRS	06.08.2013	8000018579	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	10.316,09	5828	GRS en GRS
GRS	04.09.2013	8000018661	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	121.134,81	5828	GRS en GRS
GRS	04.09.2013	8000018661	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	62.898,00	5828	GRS en GRS
GRS	04.09.2013	8000018661	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	3,03	5828	GRS en GRS
GRS	04.09.2013	8000018661	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	4.485,11	5828	GRS en GRS
GRS	03.10.2013	8000018764	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	253.948,39	5828	GRS en GRS
GRS	03.10.2013	8000018764	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	23.700,00	5828	GRS en GRS
GRS	03.10.2013	8000018764	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	3,56	5828	GRS en GRS
GRS	03.10.2013	8000018764	TRASPASO GAE CLÍNICO UNIVERSITARIO	10.639,44	5828	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018914	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	117.334,94	5828	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018914	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	20.536,00	5828	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018914	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	95,45	5828	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018914	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	3,34	5828	GRS en GRS
GRS	05.11.2013	8000018914	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	19.340,39	5828	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000018961	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	193.117,38	5828	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000018961	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	59.094,00	5828	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000018961	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	143,22	5828	GRS en GRS

GRS	03.12.2013	8000018961	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	2,68	5828	GRS en GRS
GRS	03.12.2013	8000018961	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	10.531,30	5828	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019113	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VALLAD	204.189,41	5828	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019113	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VALLAD	19.541,00	5828	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019113	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VALLAD	10.514,06	5828	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019113	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VALLAD	7,40	5828	GRS en GRS
GRS	31.12.2013	8000019113	TRASPASO GAE HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VALLAD	10.531,29	5828	GRS en GRS
JCYL	31.05.2013	8000065550	PROM.INTEGRC.MINUSVAL.04 0039.OBLIGADO MAYO-2013	3.215.420,44	14389	ECYL en JCYL
JCYL	31.07.2013	8000066627	PROM.INTEGRC.MINUSVAL.04 0039.OBLIGADO JULIO-2013	4.144.611,99	14389	ECYL en JCYL
JCYL	30.09.2013	8000067180	PROMOCION E INTEGRACI?N LABORAL DE MIN.(04 0039)	2.632.604,72	14389	ECYL en JCYL
JCYL	30.09.2013	8000067180	INTEGRACION DE DESEMPLEADOS EN EMPRESA.(04 0040)	342.500,00	14389	ECYL en JCYL
JCYL	30.09.2013	8000067180	CUOTAS S.S. PERCEPTORES PRESTACIONES P(04 0083)	42.336,52	14389	ECYL en JCYL
JCYL	31.12.2013	8000069262	PROM.INTEGR.LABORAL MINUSVALID.(04 0039).LIQ.2013	6.522.991,38	14389	ECYL en JCYL
JCYL	31.12.2013	8000069262	CUOTAS S.S. PREST. PAGO UNICO (04 0083).LIQ.2013	32.286,65	14389	ECYL en JCYL
JCYL	31.12.2013	8500003677	PROM.INTEGR.LABORAL MINUSVALID.(04 0039).LIQ.2013	-8.536,83	14389	ECYL en JCYL
		TOTAL		**20.272.419,50**		

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2013

TOMO 3

RESULTADO DEL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD Y DE LA CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2014

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 4

II.1. OBJETIVOS 4

II.2. ALCANCE 4

II.3. LIMITACIONES 5

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN 5

III.1. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS 7

III.1.1. INFORMACIÓN GENERAL 7

III.1.2. COHERENCIA INTERNA 11

III.1.3. AGREGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 12

III.1.4. REPRESENTATIVIDAD 19

III.1.4.1. Balance Agregado 21

III.1.4.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada 25

III.1.5. ENDEUDAMIENTO, AVALES Y SUBVENCIONES RECIBIDAS 30

III.1.5.1. Endeudamiento 31

III.1.5.2. Avales 33

III.1.5.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos 33

III.1.6. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010 36

III.1.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 40

III.2. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 43

III.2.1. INFORMACIÓN GENERAL 43

III.2.2. COHERENCIA INTERNA 46

III.2.3. AGREGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 46

III.2.4. REPRESENTATIVIDAD 53

III.2.4.1. Balance Agregado 55

III.2.4.2. Cuenta de Resultados Agregada 59

III.2.5. ENDEUDAMIENTO, AVALES Y SUBVENCIONES RECIBIDAS 64

III.2.5.1. Endeudamiento 64

III.2.5.2. Avales 65

III.2.5.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos 65

III.2.6. INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010 72

III.2.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 74

IV. CONCLUSIONES 78

IV.1. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD 78

IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD 81

V. RECOMENDACIONES 85

VI. ANEXOS DE ESTADOS CONTABLES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS 87

NOTA SOBRE LAS ABREVIATURAS Y SIGLAS

En el Tomo 1 del Informe se recoge el significado de todas las abreviaturas y siglas utilizadas en los distintos Tomos que integran este Informe.

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo recogido en el apartado I.1 del Tomo 1 de este Informe, el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2014 aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 20 de marzo de 2014 (BOCyL número 64, de 2 de abril de 2014), incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2013".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente aplicando las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

El marco normativo aplicable durante el ejercicio fiscalizado se encuentra recogido en el apartado I.3 del Tomo 1 de este Informe.

En este Tomo se recogen los resultados del examen realizado respecto de las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Los objetivos generales de la fiscalización se encuentran recogidos en el apartado II.1 del Tomo 1 de este Informe.

El trabajo cuyos resultados se recogen en el presente Tomo ha tratado de dar cumplimiento al objetivo de analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2013, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos recogidos en este Tomo se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Analizar la consistencia de cada Cuenta General rendida con las cuentas anuales individuales de las empresas y fundaciones públicas que la integran.
- Recopilación de información sobre endeudamiento, avales, y transferencias y subvenciones recibidas, extraída de las cuentas anuales individuales.
- Analizar las opiniones recogidas en los informes de auditoría de cuentas anuales incluidos en la Memoria de la Cuenta General rendida con el fin de comprobar que, en el caso de que se hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, existe la memoria explicativa que debe acompañar a la agregación o consolidación efectuada de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.3 de la Ley 2/2006.

El trabajo de campo finalizó en junio de 2015.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo fijado en este Tomo.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

La Junta de Castilla y León en los últimos años está llevando a cabo una serie de medidas consecuencia del Plan de Reestructuración del Sector Público de Castilla y León, que han supuesto algunos cambios en las empresas y fundaciones integrantes del sector público autonómico.

En este Tomo se analizarán, dentro de lo establecido en el alcance y teniendo en cuenta los objetivos anteriormente señalados, las cuentas de las empresas y fundaciones que han sido integradas en la Cuenta General de la Comunidad. El análisis sobre la obligación de cada empresa o fundación de presentar sus cuentas e integrarlas en la Cuenta General, se ha efectuado en el apartado III.1.2 del Tomo 2. No obstante, a continuación se señalan algunos cambios normativos que repercuten o van a repercutir en el número de empresas y fundaciones que forman parte del sector público autonómico.

La Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 1 de enero de 2011, preveía la extinción de la empresa APPACALE,

S.A., algo que recogió la disposición adicional séptima de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que autorizaba la transmisión de las participaciones de titularidad pública en la empresa pública Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A. al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y, tras la misma, se autorizaba su extinción. Esta decisión se materializa el 21 de mayo del 2012, cuando la Consejería de Hacienda hace entrega de las 2.244 acciones pertenecientes a la empresa pública de Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A. con un valor nominal de participación total de 337.161,00 euros al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITA), formalizando la entrega y transmisión de las acciones anteriormente señaladas sin contraprestación económica. En la Junta General Extraordinaria de accionistas del 23 de agosto 2012 se acordó por mayoría la disolución de la sociedad con efectos desde ese mismo día, abriéndose e1 periodo de liquidación, por lo que se procedió al cese de los administradores y la designación de los liquidadores de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital. El día 8 de octubre del 2012 se formalizó en escritura pública ante notario, lo anteriormente señalado. A 31 de diciembre de 2013 aún no se había producido la extinción de APPACALE, encontrándose realizando las operaciones inherentes al proceso de liquidación en los primeros meses de 2015.

La disposición adicional tercera de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, cuya entrada en vigor se ha producido el 1 de enero de 2013, autorizaba la extinción de la empresa pública Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, Sociedad Anónima. Asimismo, su disposición final tercera modificaba la denominación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., creada por Ley 12/2006, de 26 de octubre, que pasa a denominarse Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., así como el objeto social de la nueva empresa. La extinción de la sociedad se llevó a cabo en dos fases: En la primera fase, hubo una escisión parcial de PROVILSA a favor de SOMACYL de las ramas de actividad de mercado consistentes en la promoción inmobiliaria y urbanística y la explotación y desarrollo de la red de centros logísticos de Castilla y León, que conllevó una disminución del capital social de PROVILSA; se aprobó por la Junta General ordinaria de accionistas el 25 de julio de 2013, elevándose a escritura pública el 25 de septiembre e inscribiéndose en el Registro Mercantil el 14 de octubre. La segunda fase de Cesión del resto de ramas a la Comunidad Autónoma, se iba a llevar cabo a través de un procedimiento de cesión global de

activos y pasivos. Con fecha 10 de abril de 2014 PROVILSA aprobó la cesión global de sus activos y pasivos a favor del accionista único de la Sociedad Cedente, la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 25 de la Ley 11/2013, de 23 de diciembre de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico, autoriza la extinción de la empresa pública ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A. mediante la cesión global de activos y pasivos a favor de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León. Con fecha 19 de enero de 2015 se ha producido la inscripción en el Registro Mercantil de la extinción.

En cuanto al sector público fundacional, no se han producido cambios normativos que hayan afectado al número de entidades que han integrado sus cuentas en la Cuenta General Fundacional respecto al ejercicio 2012, exceptuando el hecho, que ya se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, de que la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León que surgió fruto de la fusión por absorción de la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León (fundación absorbente), y la Fundación Anclaje Castilla y León (fundación absorbida), no debería haber incluido sus cuentas en el ejercicio 2012, en tanto en cuanto la operación de fusión fue registrada con fecha 23 de enero de 2013, momento determinante para la producción de efectos jurídicos.

III.1. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

III.1.1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, son empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus entidades institucionales sea superior al cincuenta por ciento.

Las empresas del sector público empresarial de la Comunidad cuyas cuentas se han incluido en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad son las siguientes:

- ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A. (ADE PARQUES).

- Agrupación de Productores de la Patata de Siembra de Castilla y León S.A. (APPACALE).
- Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A. (CIUSAL).
- Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A. (PROVILSA).
- Sociedad Pública del Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL).
- Castilla y León, Sociedad Patrimonial, S.A. (CYLSOPA).
- Universitatis Salamantinae Mercatus, S.L. (MERCATUS).

No obstante, en la cuenta general de las empresas públicas, tal y como se hace constar en la Memoria de la Cuenta General rendida, en el apartado 4.2.1 de "Relación de entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General", y de manera similar a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, se han integrado las cuentas del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado creado por la ya derogada Ley 3/1984, de 5 de octubre, y regulado actualmente por la Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León. La Memoria fundamenta la inclusión del Ente en la cuenta general de las empresas públicas en base a lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 2/2006. Dicha disposición hace referencia al régimen presupuestario del Consejo de la Juventud, pero en ningún caso al contable o de control, que en principio debería coincidir con el establecido para las entidades de su misma naturaleza jurídica, los entes públicos de derecho privado. Por tanto, como ya se puso de manifiesto en los informes de fiscalización de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, el Consejo de la Juventud no debería haberse considerado parte de las entidades que integran sus cuentas en la cuenta general de las empresas públicas ya que, ni se encuentra dentro del ámbito de la letra b) del artículo 229 de la Ley 2/2006, que recoge qué entidades deben incluirse, ni existe otra disposición normativa que faculte para realizar dicha inclusión.

La empresa APPACALE se ha incluido en este ejercicio 2013, indicándose en la memoria que "Actualmente la empresa APPACALE S.A. se encuentra en proceso de disolución según la aprobación de la Junta General Extraordinaria de 23 de agosto de 2012". Este mismo hecho se señalaba en la memoria en el ejercicio 2012 para justificar que las cuentas de dicha empresa no se incluían en la Cuenta General de dicho ejercicio, si bien no era un argumento sólido, como se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, donde se señalaba que la obligación de formular cuentas anuales se mantiene hasta la fecha en la que la entidad se extingue, circunstancia que no se había producido en el ejercicio 2012 y tampoco en 2013.

La empresa ADE Parques ha procedido a ampliar su capital social en 20.129.136,00 euros, variando el porcentaje de participación que tiene en esta sociedad la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León. El Consejo de Administración aprueba el 26 de noviembre de 2013, por unanimidad, la ampliación de capital relativa a la formalización de la operación de capitalización del préstamo concedido por la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León por importe de 41.158.657,00 euros. La ampliación de capital se estableció en 20.129.136,00 euros, mediante la compensación de parte del crédito, estableciéndose una prima de emisión de 21.029.521,00 euros. La ampliación fue aprobada en Junta General de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 2013 e inscrita en el registro mercantil con fecha 14 de enero de 2014.

La sociedad PROVILSA, participada al 100% por la Administración General, ha reducido su capital social en 6.406.787,92 euros mediante la amortización de 1.066 acciones, como consecuencia de la escisión parcial de ramas de actividad a favor de la empresa pública SOMACYL, quien, también por el mismo hecho, ha aumentado sus reservas.

En el siguiente cuadro se resume la información relativa a la fecha de constitución de cada sociedad, su objeto social y la participación del sector público autonómico en cada una de ellas.

Cuadro nº 1

OBJETO SOCIAL Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Nº DE ORDEN	EMPRESA PÚBLICA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	% PARTICIPA-CIÓN	OBJETO SOCIAL
1	APPACALE	11/11/1985	ITA	51,00	Labores de optimización en la mejora genética de la patata y otros proyectos de investigación.
2	ADE PARQUES	08/02/1988	ADE	96,65	Adquisición de suelo para uso industrial y residencial vinculado al anterior, urbanización y edificación, así como la venta y/o gestión y explotación de obras y servicios y cualquiera otra actividad, incluida la arrendaticia, que relacionada con los intereses de carácter estratégico y/o regional de la Administración, contribuyan al desarrollo económico y social de Castilla y León. Creación, ejecución y promoción de Parques Tecnológicos en Castilla y león como instrumento de diversificación y modernización industrial. Promover inversiones o servicios en la Región participando en el capital de sociedades a constituir o ya constituidas.
3	CIUSAL	08/06/1989	USAL	100,00	Servir de apoyo instrumental a la Universidad de Salamanca (impartir cursos, organizar exámenes, edición de materiales y realizar cursos).
4	PROVILSA	12/07/1994	ADMÓN GRAL	100,00	Realización de obras públicas de infraestructuras en el ámbito de la Comunidad Autónoma y fomentar, promover, construir, enajenar y arrendar viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.
5	MERCATUS	27/10/1998	USAL	100,00	La comercialización de productos, bienes o servicios vinculados a la Universidad de Salamanca.
6	SOMACYL	25/01/2007	ADMÓN GRAL	100,00	Mejorar y proteger el medio ambiente en Castilla y León.
7	CYLSOPA	10/03/2009	ADMÓN GRAL	100,00	Gestión del patrimonio de la Comunidad, gestionando y diseñando las infraestructuras y bienes inmuebles relacionados con la gestión del patrimonio de la Comunidad.

A 31 de diciembre de 2013 la Administración General de la Comunidad participaba de forma mayoritaria en tres empresas (CYLSOPA, PROVILSA y SOMACYL), la Universidad de Salamanca en dos (CIUSAL y MERCATUS), el ITA en una (APPACALE) y la ADE en otra (ADE PARQUES).

La participación de la Comunidad en el sector público empresarial es del 100% salvo en la empresa APPACALE, donde el ITA participa en el 51,00%, y en la empresa ADE PARQUES, donde la ADE participa en el 96,65%.

La participación de la Comunidad ha aumentado como consecuencia del aumento de capital en la empresa ADE PARQUES, si bien hay que tener en cuenta que la escisión parcial de una rama de actividad de la empresa PROVILSA ha conllevado una reducción de capital, aunque por importe menor que el aumento de la primera empresa.

III.1.2. COHERENCIA INTERNA

En los Anexos I.1 a I.4 figuran los estados que componen la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008.

Se ha comprobado la coherencia entre los datos de los estados que conforman la estructura de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y que componen sus cuentas anuales, y se ha puesto de manifiesto lo siguiente.

- Resultado del ejercicio:

  La conexión entre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance es el resultado del ejercicio. En el Balance Agregado figura como resultado del ejercicio un importe negativo de 53.277.903,64 euros, que coincide con el importe reflejado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto:

  - El importe del estado A) "Estado de ingresos y gastos reconocidos" (una cuantía negativa de 48.430.287,82 euros) coincide con el reflejado en el apartado D.I. "Total de ingresos y gastos reconocidos" del estado B) "Estado total de cambios en el patrimonio neto", salvo alguna diferencia por redondeo.

  - El apartado E. "Saldo final del año" del estado B), por importe de 366.537.025,05 euros, coincide con el apartado A. "Patrimonio neto" del Balance de Situación, salvo alguna diferencia por redondeo.

- Estado de Flujos de Efectivo:

  - Este Estado informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

  - El importe del efectivo recogido en el epígrafe B.VII del activo del Balance (por una cuantía de 41.912.490,81 euros) debería coincidir con el reflejado en el apartado "Efectivo o equivalentes al final del ejercicio" del Estado de Flujos de Efectivo (que aparece por importe de 41.769.625,74 euros). Existe, por tanto, una diferencia de 142.865,07 euros que es debida a que el Balance Agregado incluye los datos de todas las entidades y el Estado Agregado de Flujos de

Efectivo no incluye los datos del Consejo de la Juventud y de las empresas APPACALE y MERCATUS.

III.1.3. AGREGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como ya se ha puesto de manifiesto en el Tomo 2 de este Informe, el artículo 228 de la Ley 2/2006 establece que el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se determinarán por la Consejería de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma. En todo caso suministrará información sobre:

a) La situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Comunidad.
b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.
c) La ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos.

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, se formará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229 de la citada Ley, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

La Orden HAC/1219/2008, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 228 de la Ley 2/2006, ha venido a regular el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Así, el artículo 12 determina los estados que comprende la cuenta general de las empresas públicas, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son:

- Balance Agregado.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.
- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado Agregado de Flujos de Efectivo.

En los artículos 14 a 17 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado, y en los Anexos IV, V, VI y VII se fija su estructura.

El artículo 18 de la Orden recoge que todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales aprobadas, a través de los procedimientos informáticos y en los soportes que determine la Intervención. Las empresas públicas deberán acompañar, además, el informe de gestión, en su caso, y los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

La Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de 8 de abril de 2011 determinó que el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León se realice a través de la Central de Información Contable de Castilla y León (CICO).

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las empresas públicas, se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada, Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado Agregado de Flujos de Efectivo con la suma de los contenidos en los estados individuales de las distintas empresas públicas. Dado que, como se ha señalado en el apartado anterior, las cuentas del Consejo de la Juventud han sido integradas en la cuenta general de las empresas públicas, para realizar la comprobación también se han tenido en cuenta los estados individuales de este ente público de derecho privado.

Las bases de presentación de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida señalan que, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008, la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro. Las empresas contabilizan sus operaciones a nivel de céntimos de euro, formulando sus cuentas anuales en unos casos en céntimos de euro y en otros en unidades de euro, por lo que en algunos casos se han producido diferencias por redondeo, que no han sido cuantificadas.

En dichas bases también se indica que dado que en el ejercicio 2012 no se incluyeron en la Cuenta General Agregada de Empresas Públicas los estados de APPACALE, que se encontraba en liquidación, y que en el ejercicio 2013 sí se han incluido, para mantener la coherencia de las cifras agregadas respecto a los informes del ejercicio anterior, sólo se han tenido en cuenta los importes del ejercicio 2013 del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estado de Cambios en el Patrimonio. Asimismo, en el ejercicio 2013 se incluye por primera

vez en el Estado Agregado de Flujos de Efectivo, el correspondiente a la empresa pública CYLSOPA, por lo que para mantener la coherencia de las cifras agregadas respecto de los informes del ejercicio anterior, en la agregación sólo se han tenido en cuenta los importes de la columna del ejercicio 2013 de su Estado de Flujos de Efectivo.

Los datos de las cuentas anuales individuales aprobadas por las empresas no coinciden, en algunos casos, con los que aparecen en la información remitida a través de la CICO.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las empresas a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las empresas públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes, tal y como se refleja a continuación. Las diferencias son las siguientes:

- Balance Agregado:
  - Diferencias de pequeña cuantía, que corresponden al redondeo de decimales.
  - Las empresas APPACALE, Consejo de la Juventud, CIUSAL, PROVILSA, SOMACYL y MERCATUS incluyen en sus cuentas anuales más subapartados que los que aparecen en el Estado Agregado, habiéndose realizado la agregación ajustándose a los apartados existentes en el modelo recogido en la Orden HAC/1219/2008.
  - La empresa ADE PARQUES, dentro de la agrupación A. “Patrimonio Neto” de sus cuentas anuales no desglosa la subagrupación A-2. “Ajustes por cambio de valor” en el que incluye un importe de 1.936.813,00 euros. Se ha constatado que corresponde al epígrafe I. “Activos financieros disponibles para la venta”, tal y como ha sido agregado. Este hecho ya fue puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio anterior.
  - La empresa ADE PARQUES en sus cuentas anuales incluye en el Activo no corriente, dentro de la partida “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a largo plazo” un importe de 23.755.772,00 euros, que ha sido agregado dentro de la partida V “Inversiones Financieras a largo plazo”. La empresa ha registrado ese importe en un epígrafe que no figura en el modelo de Balance fijado para las empresas en la Orden HAC/1219/2008. El epígrafe se ha creado siguiendo

lo que se estipula en las normas de elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. En el ejercicio 2013, según se indica en la memoria, la Sociedad, de acuerdo con su naturaleza, procedió al cambio de criterio de presentación en el balance de dichos saldos a cobrar a largo plazo por ventas de parcelas, que hasta el presente ejercicio se contabilizaban formando parte de los saldos de "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" e "Inversiones Financieras a largo plazo".

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada:

Diferencias como consecuencia de la no existencia, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada, de las partidas "Otros resultados" y "Otros ingresos y gastos de carácter financiero. a) Incorporación al activo de gastos financieros", que han sido utilizadas por algunas empresas para reflejar sus resultados, de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración de las cuentas anuales del PGC.

- La empresa SOMACYL incluye dentro de la partida "Otros Resultados" un importe de 288.002,00 euros, que ha sido agregado en la partida 5. "Otros ingresos de explotación".
- La empresa PROVILSA incluye dentro de la partida "Otros resultados" un importe negativo de 89.328,00 euros, que ha sido agregado dentro de la partida 7. "Otros gastos de explotación".
- La empresa ADE PARQUES incluye dentro de la partida "Otros resultados" un importe de 97.765,00 euros, que ha sido agregado como menor gasto en la partida 11. "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado".

El apartado 9 de la Norma 7ª de elaboración de las cuentas anuales, contenida en la tercera parte del Plan General de Contabilidad, indica que en caso de que la empresa presente ingresos o gastos de carácter excepcional y cuantía significativa, como por ejemplo los producidos por inundaciones, incendios, multas o sanciones, se creará una partida con la denominación "Otros resultados", formando parte del resultado de explotación e informará de ello detalladamente en la memoria.

- La empresa SOMACYL incluye en la partida 19. "Otros ingresos y gastos de carácter financiero a) Incorporación al activo de gastos financieros" un importe de 511.307,00 euros que ha sido agregado como menor importe dentro de la partida 13. "Gastos financieros".

  De acuerdo con lo dispuesto en la Norma 5ª de elaboración de cuentas anuales, podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos normales y abreviados, siempre que su contenido no esté previsto en los existentes. También en este sentido, la Consulta 3 del BOICAC nº 75/2008, establece que en la medida en que los importes activados por gastos financieros sean significativos, se creará una partida en el margen financiero, cuya denominación podría ser la de "Incorporación al activo de gastos financieros".

- La empresa MERCATUS incluye en la partida "Resultados extraordinarios" un importe de 211,00 euros que ha sido agregado en la partida 18 "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos". De acuerdo con la información de la Memoria y el Balance de comprobación, se podría haber agregado en otro epígrafe relativo a otros ingresos pero no en la partida 18, que no está prevista para un caso como éste.

o Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto. A) Estado de ingresos y gastos reconocidos:

- Solamente se han detectado diferencias de pequeña cuantía, que corresponden al redondeo de decimales.

o Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto. B) Estado total de cambios en el patrimonio neto:

- Dentro del apartado B) "Saldo ajustado, inicio año 2012" la empresa PROVILSA ha incluido en el epígrafe I "Total ingresos y gastos reconocidos" un importe de 1.001.498,00 euros, que ha sido agregado dentro del epígrafe II. "Operaciones con socios o propietarios", siendo el importe correcto lo registrado en las cuentas anuales de la empresa.

- Al igual que en el ejercicio anterior, la empresa ADE PARQUES presenta dos columnas, ("Reserva por denominación de capital a euros" y "Reservas voluntarias") y la empresa CIUSAL una columna ("Otras reservas") que no

figuran en el estado agregado. Las empresas APPACALE, CIUSAL y CYLSOPA incluyen más subapartados en sus cuentas anuales dentro del epígrafe "Otras variaciones del patrimonio neto" que los que figuran en la cuenta general agregada.

- Estado Agregado de Flujos de Efectivo:

  - En el apartado 4.2.5 "Bases de presentación" de la Memoria de la Cuenta General rendida se indica que en la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo Agregado no se han tenido en cuenta los estados de las empresas APPACALE y MERCATUS y del Consejo de la Juventud, al no haber aportado la documentación solicitada.

    APPACALE y MERCATUS, de acuerdo con lo establecido en el PGC, aprobado por Real Decreto 1514/2007, pueden formular Balance, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria en modelo abreviado, no estando obligadas a presentar dicho Estado en sus cuentas anuales. No obstante, de acuerdo con la Orden HAC/1219/2008, y de cara a reflejar adecuadamente la realidad económica y financiera de las entidades que integran la Cuenta, deberían haberse incluido los datos de dichas empresas en el Estado Agregado.

  - El formato del Estado de Flujos de Efectivo presentado por las empresas en sus cuentas anuales incluye más subapartados que el Estado de Flujos de Efectivo Agregado.

  - El Estado de Flujos de Efectivo de la empresa CIUSAL presenta errores aritméticos debido a la omisión de algunos subepígrafes, según se ha desprendido de la memoria y del balance de comprobación. No obstante, la información trasladada a CICO y por tanto a la cuenta agregada ha sido correcta.

La Memoria de la Cuenta General no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas. Asimismo, los últimos apartados de cada uno de los artículos de la Orden HAC/1219/2008 que hacen referencia a los estados que comprende la cuenta general de las empresas públicas, es decir, los artículos 14, 15, 16 y 17 establecen que cuando la estructura de un balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estados de cambios en el patrimonio

neto o estados de flujo de efectivo individual no coincida con el de la cuenta general, la Intervención General de la Administración de la Comunidad deberá realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales. La Memoria no ha señalado las reclasificaciones efectuadas, puestas de manifiesto anteriormente al analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias respecto a la partida "Otros resultados" o a la de "Otros ingresos y gastos de carácter financieros. a) Incorporación al activo de gastos financieros".

La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 27 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto, ya puesto de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

El apartado 4.2 de la Memoria incluye el subapartado 4.2.6 donde se indica que como información adicional se incluyen los Informes de Gestión de las que lo han emitido, que han sido todas excepto APPACALE y MERCATUS.

En la información contenida en la Cuenta General rendida sobre las empresas públicas de la Comunidad no constan, de forma agregada, los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital, tal y como determina el artículo 228 de la Ley 2/2006. En el apartado 4.2.7 de la Memoria de la Cuenta General se recoge que se incluyen los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas que lo han formulado (APPACALE, CIUSAL y MERCATUS no han presentado ninguna información), pero los estados presentados por las empresas no pueden ser considerados como estados de ejecución de los presupuestos de explotación y de capital, ya que en unos casos no se establece una comparación entre lo presupuestado, lo ejecutado y las desviaciones habidas, en otro caso la estructura que se presenta es la de un balance de sumas y saldos, y en otro sólo se presentan datos relativos a actividades de gasto o inversión o párrafos explicativos de una determinada situación sin acompañar datos aclaratorios. La información contenida en este apartado de la Memoria no es homogénea y no puede ser considerada en ningún caso como estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital. La circunstancia de la falta de este estado se ha puesto de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

En relación con lo recogido en el párrafo anterior hay que señalar que, conforme al artículo 135.2 de la Ley 2/2006, los presupuestos de explotación y de capital estarán constituidos por una previsión de la cuenta de resultados y del cuadro de financiación del

ejercicio. Este último estado financiero, de acuerdo con la nueva normativa contable, ya no se elabora, por lo que este presupuesto de capital debe confeccionarse como una previsión del Estado de Flujos de Efectivo.

III.1.4. REPRESENTATIVIDAD

En este apartado se recoge el análisis realizado respecto del peso específico de cada una de las empresas públicas que se integra en esta Cuenta General.

En todas las comparativas realizadas, las cifras relativas al ejercicio 2012 o anteriores se han extraído de las Cuentas Generales de la Comunidad de los ejercicios correspondientes.

El artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las empresas públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos.

En el siguiente cuadro se reflejan los datos de los gastos de explotación de cada una de las empresas que han integrado esta cuenta general, así como el porcentaje que representa cada una de ellas respecto del importe total. Los importes correspondientes a la empresa ADE PARQUES no coinciden con los recogidos en la Memoria de la Cuenta rendida, si bien las diferencias no superan el 0,5%. De los datos de la Memoria se deduce que en el cálculo no se ha considerado el importe que la empresa ha contabilizado en “Otros resultados” y que ha sido agregado como menor gasto. También hay que tener en cuenta que en la cuenta general de las empresas públicas se ha integrado el Consejo de la Juventud, que no debería formar parte de dicha cuenta general. Pese a ello, el peso específico de cada empresa en relación con el importe total no ha variado de forma significativa, ya que la importancia relativa que alcanza el Consejo de la Juventud, tal y como aparece en la Memoria, es del 0,21%.

Cuadro nº 2

REPRESENTATIVIDAD DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

EMPRESA	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA (%)
ADE PARQUES	56.497.653,00	54,32
APPACALE	75.389,04	0,07
CIUSAL	6.627.730,55	6,37
PROVILSA	9.097.229,00	8,75
SOMACYL	23.795.767,00	22,88
CYLSOPA	7.495.598,21	7,21
MERCATUS	418.048,00	0,4
TOTAL	**104.007.414,80**	**100,00**

Las empresas que representan el mayor peso específico en esta cuenta general son ADE PARQUES, con un 54,32% del total de los gastos, seguida de SOMACYL con un 22,88% y, ya a cierta distancia, PROVILSA con un 8,75%.

La representación de esos resultados se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico nº 1

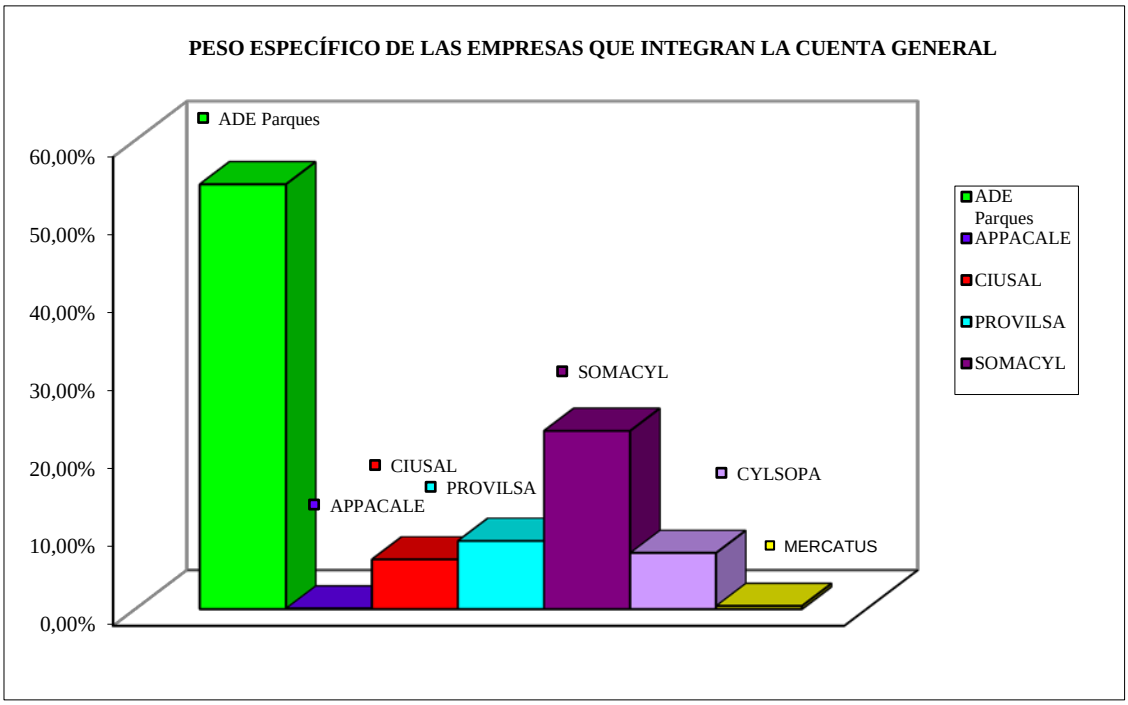

A continuación se analizan las magnitudes más representativas del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregados de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

III.1.4.1. Balance Agregado

En el Anexo I.1 figura el Balance Agregado rendido. En el cuadro siguiente se resume la información correspondiente a cada magnitud del Balance, resumen que se ha efectuado respecto de los datos que presentan los estados agregados en la Cuenta rendida y, por lo tanto, el Balance Agregado incluye los importes correspondientes al Consejo de la Juventud.

Cuadro nº 3

ESTRUCTURA DEL BALANCE AGREGADO

CONCEPTO	IMPORTE	%
Activo no corriente	491.354.041,32	42,99
Activo corriente	651.589.613,44	57,01
TOTAL ACTIVO	**1.142.943.654,76**	**100,00**
Patrimonio neto	366.537.023,74	32,07
Pasivo no corriente	566.665.742,05	49,58
Pasivo corriente	209.740.888,97	18,35
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**1.142.943.654,76**	**100,00**

En el siguiente cuadro se refleja la comparativa con respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 4

VARIACIÓN DE LAS MAGNITUDES DEL BALANCE. EJERCICIOS 2012 Y 2013

CONCEPTO	2012	2013	%
Activo no corriente	541.620.367,10	491.354.041,32	-9,28
Activo corriente	611.645.998,66	651.589.613,44	6,53
TOTAL ACTIVO	**1.153.266.365,76**	**1.142.943.654,76**	**-0,90**
Patrimonio neto	379.358.348,78	366.537.023,74	-3,38
Pasivo no corriente	586.349.481,44	566.665.742,05	-3,36
Pasivo corriente	187.558.535,54	209.740.888,97	11,83
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**1.153.266.365,76**	**1.142.943.654,76**	**-0,90**

Con respecto al ejercicio anterior, la suma total del Balance permanece prácticamente igual con una ligera disminución del 0,90%, ya que en 2012 el importe total de activo y de patrimonio neto y pasivo ascendía a 1.153.266.365,76 euros. Hay que señalar que los datos de 2013 incluyen a la empresa APPACALE, que no se incluyó en el ejercicio 2012, si bien las cifras de esta empresa no son significativas. La escisión parcial de una de las ramas de actividad de mercado (promoción inmobiliaria y urbanismo y explotación y desarrollo de la Red Cylog) de PROVILSA a favor de SOMACYL ha influido en cada una de las empresas, pero a nivel agregado la repercusión no ha sido destacable.

De las variaciones producidas en el activo, destaca la variación producida entre los activos no corrientes, que han disminuido un 9,28%, y los activos corrientes, que han aumentado un 6,53%, compensándose prácticamente las variaciones positivas y negativas de las distintas partidas.

El patrimonio neto ha disminuido un 3,38% debido sobre todo al resultado negativo del ejercicio de la empresa ADE PARQUES. A pesar de que dicha empresa en este ejercicio ha aumentado su capital, los resultados negativos han sido tan elevados que no consiguen compensar la variación en el importe del patrimonio neto total.

Respecto al pasivo, de manera similar a las magnitudes de activo, las variaciones positivas de las distintas partidas compensan en gran medida las variaciones negativas, ya que si bien a nivel relativo las variaciones entre el pasivo no corriente (disminución del 3,36%) y el pasivo corriente (aumento del 11,83%) sí difieren, a nivel absoluto la disminución en 19.683.739,39 euros en el pasivo no corriente se compensa prácticamente con el aumento en el pasivo corriente de 22.182.353,43 euros. Hay que señalar que la empresa ADE PARQUES ha aplicado un cambio de criterio que se refiere a los préstamos concedidos para la financiación de existencias que se contabilizaban atendiendo a su vencimiento y, a partir de 1 de enero de 2013 pasan a contabilizarse en el pasivo corriente como vinculados al ciclo normal de la explotación.

A continuación se reflejan, gráficamente, las magnitudes de activo, y de patrimonio neto y pasivo recogidas en el cuadro número 3.

Gráfico nº 2

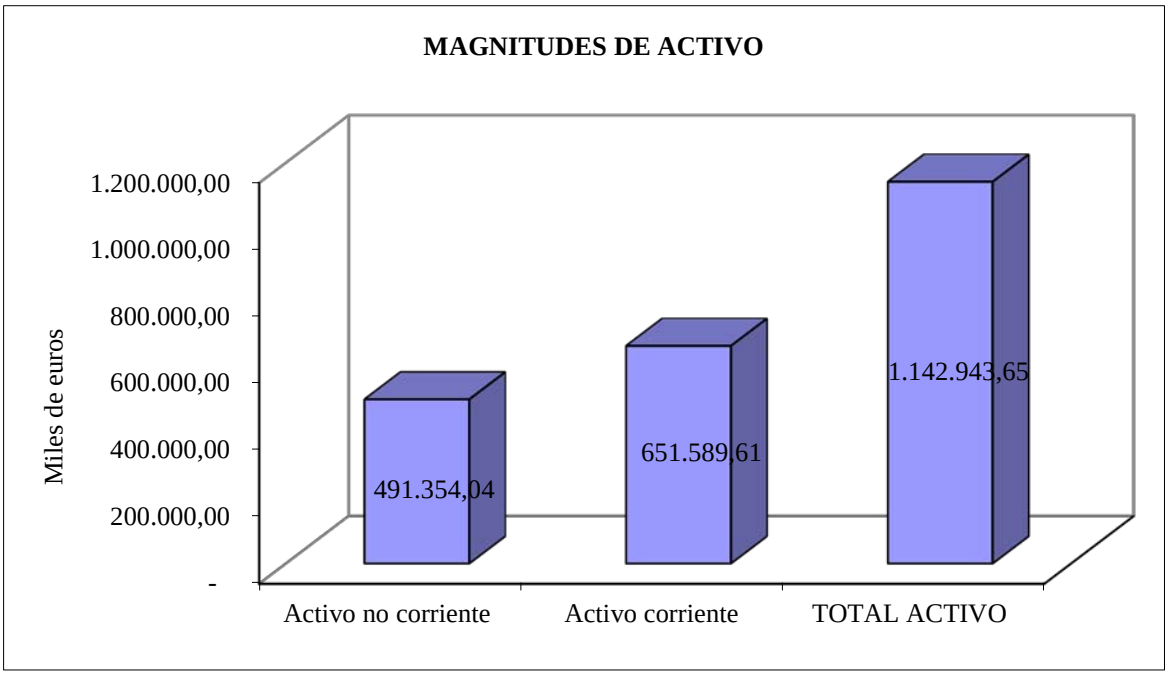

Gráfico nº 3

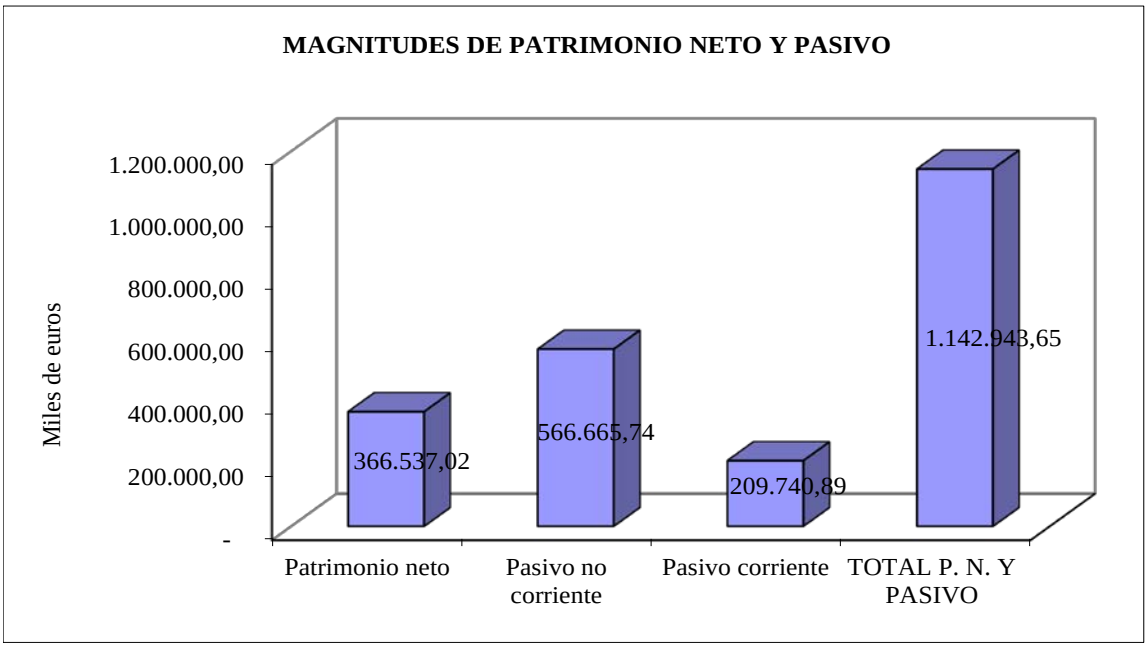

En el cuadro siguiente se recogen los porcentajes que cada empresa pública integrante de esta Cuenta General representa en relación con las distintas magnitudes del Balance Agregado. En dicho cuadro no se han tenido en cuenta los datos relativos al Consejo de la Juventud ya que se trata de un ente de derecho privado y por lo tanto no debe incluirse en este análisis de representatividad.

El importe de los valores de las magnitudes de cada empresa se encuentra recogido en el Anexo I.5.

Cuadro nº 5

REPRESENTATIVIDAD PORCENTUAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN EL BALANCE AGREGADO

EMPRESA	Activo no corriente	Activo corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO
ADE PARQUES	32,81	62,76	49,88	43,62	47,84	66,35	49,88
APPACALE	0,00	0,02	0,01	0,04	0,00	0,00	0,01
CIUSAL	0,42	0,35	0,38	0,67	0,02	0,84	0,38
PROVILSA	0,00	10,33	5,89	12,36	0,00	10,49	5,89
SOMACYL	37,91	23,87	29,90	32,43	32,60	18,21	29,90
CYLSOPA	28,83	2,64	13,90	10,81	19,54	4,06	13,90
MERCATUS	0,03	0,03	0,03	0,07	0,00	0,06	0,03

El mayor volumen de activo, 570.101.570,00 euros, que representa un 49,88% del total, corresponde a la empresa ADE PARQUES, seguida de SOMACYL con un importe de 341.770.890,00 euros, que supone un 29,90%. Es decir, entre las dos empresas aglutinan el 79,78% del activo total.

El patrimonio neto más elevado también corresponde a la empresa ADE PARQUES, con un 43,62% del total y un importe de 159.882.383,00 euros, seguida de SOMACYL con un 32,43% y un importe de 118.855.630,00 euros.

Las empresas que presentan el pasivo no corriente más elevado son ADE PARQUES y SOMACYL, con importes de 271.084.442,00 euros y 184.733.135,00 euros, que representan el 47,84% y 32,60% respectivamente. Respecto al pasivo corriente las empresas más destacadas son ADE PARQUES, con un importe de 139.134.745,00 euros y un porcentaje del 66,35% seguida de SOMACYL con un importe de 38.182.125,00 euros y el 18,21%

Gráficamente la representatividad de cada empresa en el Balance Agregado quedaría reflejada de la siguiente manera:

Gráfico nº 4

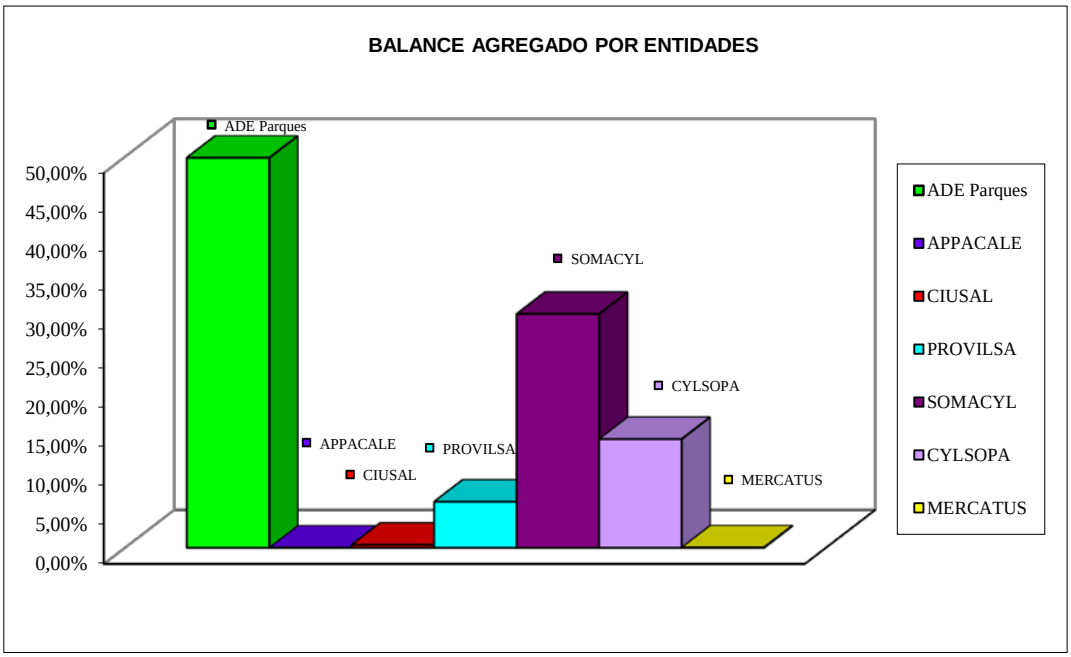

III.1.4.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada

En el Anexo I.2 figura la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada rendida. En el cuadro siguiente se resume la información correspondiente a cada magnitud de la citada Cuenta, resumen que se ha efectuado respecto de los datos que presentan los estados agregados en la Cuenta rendida y, por lo tanto, incluyen los datos correspondientes al Consejo de la Juventud.

Cuadro nº 6

ESTRUCTURA DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

CONCEPTO	IMPORTE	%
Resultado de explotación	-42.257.279,51	79,31
Resultado financiero	-12.902.736,09	24,22
Resultado antes de impuestos	-55.160.015,60	103,53
Resultado del ejercicio	**-53.277.903,64**	**100,00**

Como aspectos más significativos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada cabe señalar que el resultado antes de impuestos ha sido negativo por un importe de

55.160.015,60 euros. De dicha cantidad, el 76,61% corresponde al resultado de explotación y el 23,39% al financiero.

El resultado del ejercicio, teniendo en cuenta la incidencia del impuesto de sociedades en el resultado antes de impuestos, se cifra en unas pérdidas de 53.277.903,64 euros.

Durante los últimos cinco años consecutivos el resultado ha sido negativo, pero en este ejercicio 2013, la variación ha sido muy acusada. Los porcentajes que representan los resultados de explotación y financiero respecto al resultado del ejercicio son del 79,31% y el 24,22%, respectivamente.

A continuación se muestra la representación gráfica de lo señalado

Gráfico nº 5

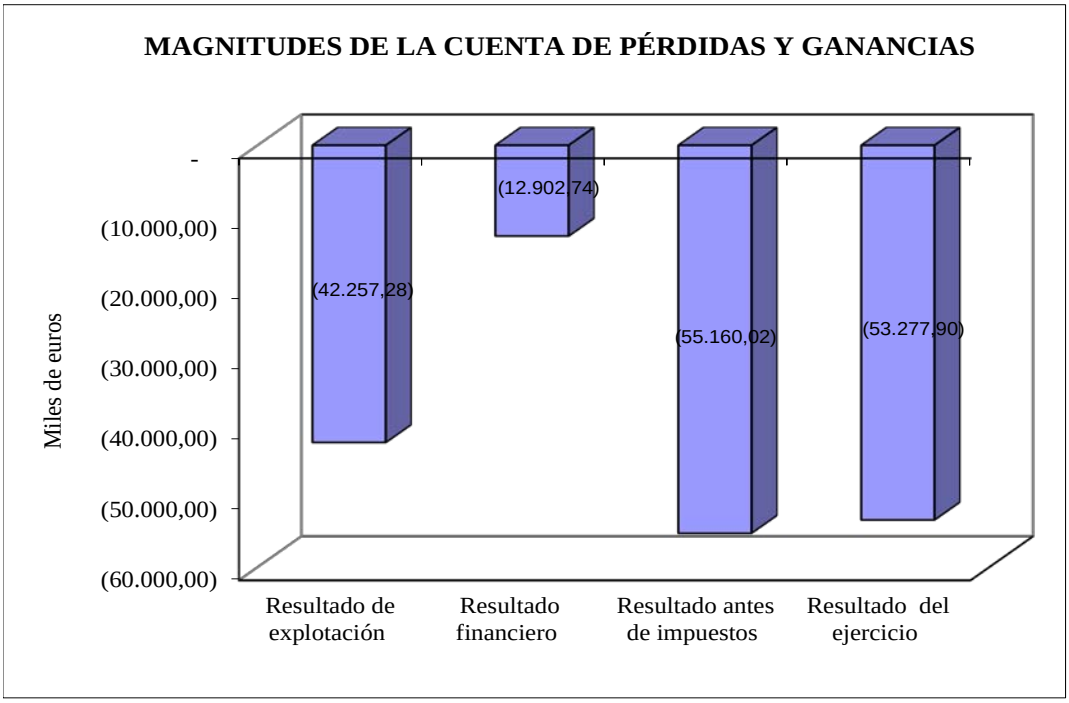

El siguiente cuadro recoge la evolución en los últimos tres ejercicios de las magnitudes que integran la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En dicho cuadro no se han tenido en cuenta los datos relativos al Consejo de la Juventud ya que se trata de un ente de derecho privado y por lo tanto no debe incluirse en este análisis de representatividad.

Los datos reflejan que el resultado negativo cada año se va incrementando, si bien en 2013 la tendencia negativa está muy acentuada, pasando de una variación de 4,08% en la comparativa de 2012 y 2011 a un 270,28% en la comparativa de 2013 y 2012. También se

pone de manifiesto que por magnitudes las variaciones son diferentes, así, si bien los resultados de explotación en 2012 habían mejorado con respecto a 2011 (la variación relativa negativa era del 61,63%), en el ejercicio 2013 ha habido un fuerte incremento de las pérdidas pasando de unos resultados negativos de 2.752.529,59 euros en 2012 a otros de 42.260.369,77 euros en el presente ejercicio (alcanzando la variación relativa entre esos dos ejercicios el 1.435,33%). Los resultados financieros continúan con pérdidas en 2013, incrementándose en 990.799,23 euros con respecto al ejercicio anterior, pero dentro de una tendencia anual menos acentuada.

Cuadro nº 7

EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CONCEPTO	2011	2012	2013	%variación 2012/2011	%variación 2013/2012
Resultado de explotación	-7.174.103,46	-2.752.529,59	-42.260.369,77	-61,63	1.435,33
Resultado financiero	-9.286.181,39	-11.911.634,24	-12.902.433,47	28,27	8,32
Resultado antes de impuestos	-16.460.284,85	-14.664.163,83	-55.162.803,24	-10,91	276,17
Resultado del ejercicio	**-13.824.565,75**	**-14.389.210,26**	**-53.280.691,28**	**4,08**	**270,28**

En el cuadro anterior en los tres ejercicios no han sido agregadas el mismo número de empresas, ya que en 2011 se habían incluido algunas empresas que en 2012 ya no formaban parte de la Cuenta General agregada de dicho ejercicio. Asimismo en 2013 se ha agregado la empresa APPACALE que no estaba incluida en 2012. No obstante, el peso específico que tenían dichas empresas en el resultado agregado no era significativo por lo que el análisis no se ve alterado de manera reseñable.

En el cuadro siguiente se recogen los porcentajes que cada empresa pública integrante de esta Cuenta General representa en relación con las distintas magnitudes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada. El importe de los valores de las magnitudes de cada empresa se encuentra recogido en el Anexo I.6.

Cuadro nº 8

REPRESENTATIVIDAD PORCENTUAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

EMPRESA	RESULTADO EXPLOTACIÓN	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
ADE PARQUES	103,54	92,77	101,02	99,80
APPACALE	0,18	0,00	0,14	0,14
CIUSAL	-0,64	0,07	-0,47	-0,34
PROVILSA	1,53	-0,42	-0,42	1,50
SOMACYL	5,44	3,85	5,07	3,84
CYLSOPA	-10,16	3,73	-6,91	-5,01
MERCATUS	0,10	0,00	0,07	0,08

Hay que tener en cuenta que las magnitudes agregadas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias son negativas y, por tanto, las empresas que aparecen con porcentaje positivo son aquellas que más han contribuido a determinar esos resultados negativos.

No hay ninguna empresa que haya obtenido beneficios en todas las magnitudes.

La representación del porcentaje que cada empresa representa sobre el total agregado del resultado se recoge en el gráfico siguiente.

Gráfico nº 6

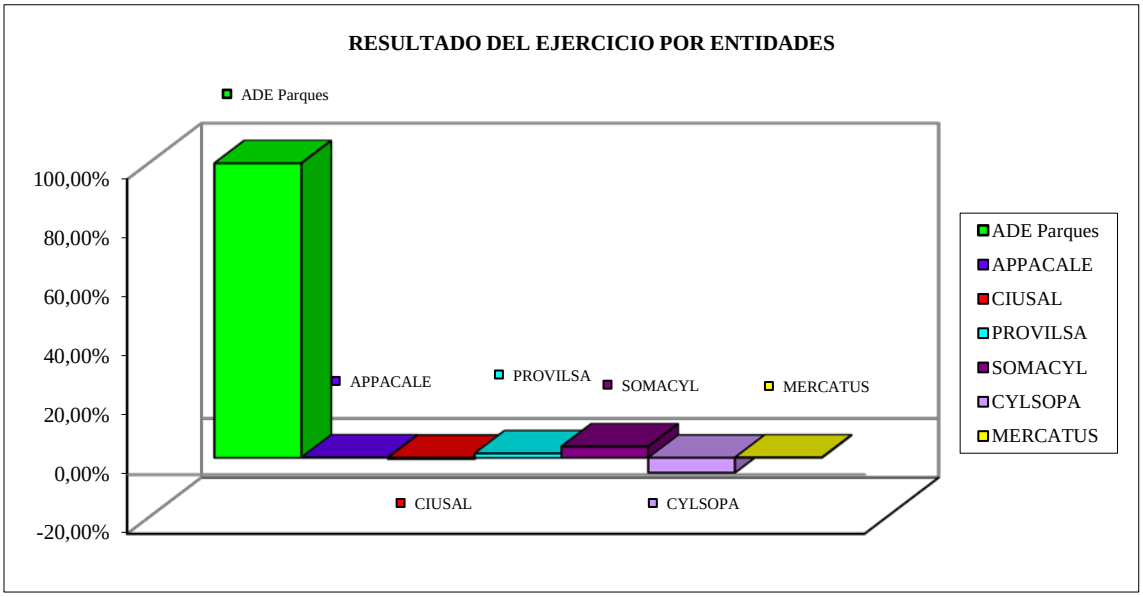

El resultado agregado del ejercicio, como ya se ha señalado, ha sido negativo, siendo negativas también cada una de las magnitudes que conforman el resultado final. Respecto a lo

que cada empresa pública representa sobre el total acumulado de cada uno de los resultados destaca lo siguiente:

- Resultado de explotación:

  El resultado agregado ha sido negativo, por importe de 42.260.369,77 euros. Solamente CYLSOPA y CIUSAL han conseguido resultados de explotación positivos, con cifras de 4.292.000,77 euros y 269.152,50 euros, respectivamente.

  La empresa con peores resultados de explotación ha sido ADE PARQUES, con unas pérdidas de 43.756.546 euros, que representan el 103,54% sobre el resultado agregado.

- Resultado financiero:

  El resultado agregado ha sido negativo, por importe de 12.902.433,47 euros. Solamente las empresas PROVILSA y MERCATUS, con un importe de 53.667,00 euros y 13,00 euros respectivamente, han obtenido resultados positivos.

  La empresa que más ha contribuido a este resultado ha sido ADE PARQUES con una pérdida de 11.969.475,00 euros, lo que representa un 92,77%.

- Resultado antes de impuestos:

  El importe agregado ha sido negativo por importe de 55.162.803,24 euros.

  Hay que destacar el resultado negativo de la empresa ADE PARQUES, con unas pérdidas de 55.726.021,00 euros, seguida de SOMACYL con pérdidas de 2.797.475,00 euros.

  Hay dos empresas con resultados positivos, destacando CYLSOPA con 3.810.915,10 euros.

- Resultado del ejercicio:

  El importe agregado ha sido negativo por importe de 53.280.691,28 euros.

  Las empresas con mayor resultado positivo han sido CYLSOPA y CIUSAL con beneficios por importe de 2.667.640,57 euros y 182.330,18 euros, lo que porcentualmente supone un 5,01% y 0,34%, respectivamente.

El resultado negativo de 53.173.886,00 euros de la empresa ADE PARQUES, que representa el 99,80% del total del resultado, ha sido el que más ha contribuido al resultado negativo agregado.

Comparando los resultados globales alcanzados en 2013 con los del ejercicio anterior, se observa que las pérdidas en el conjunto de las 7 empresas que se integran en esta Cuenta General, se han incrementado en 38.891.481,02 euros, un 270,28%. Por empresas, destacan las variaciones producidas por SOMACYL, con una variación relativa negativa del 614,38%, al pasar de unos beneficios de 397.289,68 euros en 2012 a unas pérdidas de 2.043.579,00 euros. Pero sin duda la variación más importante en términos absolutos corresponde a la empresa ADE PARQUES, cuyas pérdidas han pasado de 15.738.821,00 euros en 2012 a 53.173.886,00 euros en 2013. En el lado positivo destaca CYLSOPA, que ha incrementado su resultado positivo con una variación del 41,54% con respecto al ejercicio anterior, cifrando sus beneficios en 2.667.640,57 euros.

En el cuadro que figura a continuación se recogen los datos comparativos.

Cuadro nº 9

COMPARATIVA

EMPRESA	Resultado del ejercicio		
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	% Variación 2013/2012
ADE PARQUES	-15.738.821,00	-53.173.886,00	237,85
APPACALE		-75.451,03	0,00-
CIUSAL	235.430,60	182.330,18	-22,55
PROVILSA	-1.150.724,00	-796.769,00	-30,76
SOMACYL	397.289,68	-2.043.579,00	-614,38
CYLSOPA	1.884.686,46	2.667.640,57	41,54
MERCATUS	-17.072,00	-40.977,00	140,02
TOTAL	**-14.389.210,26**	**-53.280.691,28**	**270,28**

III.1.5. ENDEUDAMIENTO, AVALES Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

A continuación se presentan los datos reflejados en las cuentas anuales de cada una de las empresas referidos a las distintas magnitudes.

III.1.5.1. Endeudamiento

Los datos sobre endeudamiento con entidades de crédito que se reflejan en los balances de las distintas empresas, cotejados con la información facilitada por las mismas, se resumen en el siguiente cuadro. Las empresas no endeudadas no han sido incluidas.

Cuadro nº 10

ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	IMPORTE	%
ADE PARQUES	344.588.420,62	54,22
CIUSAL	195.933,15	0,03
PROVILSA	13.000.000,00	2,05
SOMACYL	159.285.705,51	25,06
CYLSOPA	118.445.727,21	18,64
TOTAL	**635.515.786,49**	**100,00**

La empresa que presenta mayor endeudamiento es ADE PARQUES con un 54,22% respecto del total, seguida de SOMACYL, con un 25,06%.

La información sobre el endeudamiento de las empresas se percibe con más claridad en el gráfico siguiente.

Gráfico nº 7

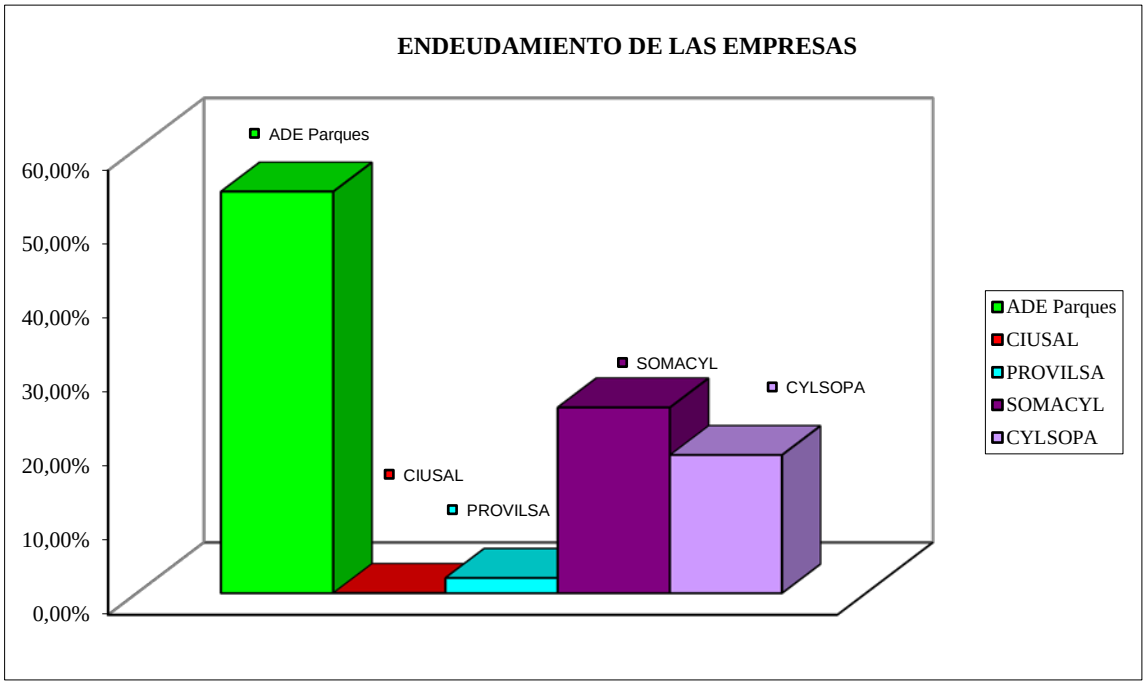

Se ha constatado el cumplimiento, por parte de todas las empresas, del requisito establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013, respecto de la obligación de obtener la autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo.

En el cuadro siguiente se refleja la evolución del endeudamiento de las empresas públicas con respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 11

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Diferencia	Variación (%)
ADE PARQUES	346.900.798,28	344.588.420,62	-2.312.377,66	-0,67
CIUSAL	387.646,14	195.933,15	-191.712,99	-49,46
PROVILSA	36.303.861,00	13.000.000,00	-23.303.861,00	-64,19
SOMACYL	99.325.272,54	159.285.705,51	59.960.432,97	60,37
CYLSOPA	125.699.399,52	118.445.727,21	-7.253.672,31	-5,77
TOTAL	**608.616.977,48**	**635.515.786,49**	**26.898.809,01**	**4,42**

Respecto al ejercicio 2012, el endeudamiento total del sector público empresarial se ha incrementado en 26.898.809,01 euros, lo que supone un porcentaje del 4,42%. Las variaciones más destacables son el aumento en 59.960.432,97 euros de la empresa SOMACYL, que supone un incremento del 60,37%, y la reducción de PROVILSA en 23.303.861,00 euros, que supone una disminución del 64,19%.

La comparativa entre ambos ejercicios queda reflejada en el siguiente gráfico.

Gráfico nº 8

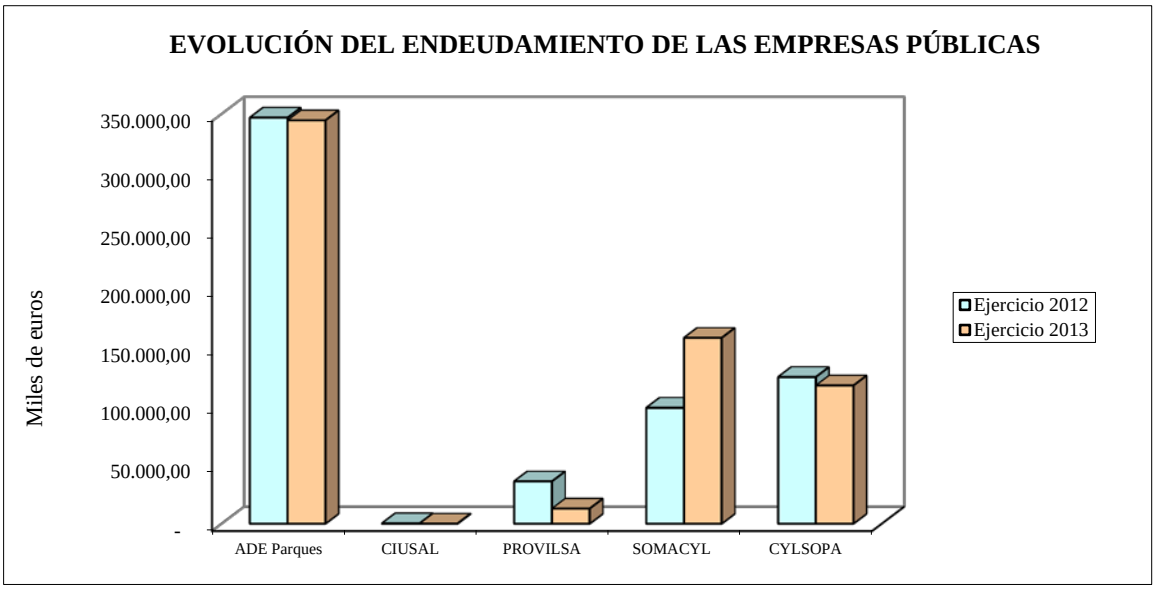

III.1.5.2. Avales

De la información que consta en las cuentas anuales de cada empresa, así como de la facilitada por ellas mismas, se deduce que ninguna empresa ha concedido avales en el ejercicio 2013.

III.1.5.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

En este apartado se analizan exclusivamente las aportaciones que reciben las empresas por parte del sector público autonómico, ya que interesa conocer la cuantía que destinan los presupuestos de la Administración General e Institucional, así como de otros entes públicos autonómicos, a la financiación de las empresas públicas.

De acuerdo con los datos analizados, las empresas públicas han percibido en el ejercicio 2013 las subvenciones que se recogen en el siguiente cuadro, donde se observa que en el ejercicio 2013 sólo 3 empresas han recibido subvenciones del sector público autonómico. Hay que destacar que ya desde el año 2012 el importe de las subvenciones del sector autonómico se ha reducido drásticamente en comparación con los ejercicios anteriores, coincidiendo con el Plan de Reestructuración del Sector Público de Castilla y León, que supuso la extinción de algunas empresas, que venían percibiendo financiación por esta vía de prácticamente toda su actividad.

Cuadro 12

SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Empresa	Subvenciones de Capital	Subvenciones de Explotación	TOTAL	% sobre el Total
CIUSAL	2.802,16	0,00	2.802,16	0,09
PROVILSA	0,00	2.597.431,00	2.597.431,00	80,37
SOMACYL	0,00	631.584,55	631.584,55	19,54
TOTAL	**2.802,16**	**3.229.015,55**	**3.231.817,71**	**100,00**

Subvenciones de capital:

CIUSAL ha sido la única empresa que ha recibido subvenciones de capital del sector público autonómico, por un importe prácticamente simbólico.

Subvenciones de explotación:

PROVILSA y SOMACYL han sido las únicas empresas que han percibido subvenciones de explotación del sector público autonómico, por importe de 2.597.431,00 euros la primera y 631.584,55 euros la segunda.

Los importes de las subvenciones tanto de explotación como de capital han sido cotejados con la contabilidad de la Administración General e Institucional de la Comunidad. Hay que señalar que según los registros contables los beneficiarios de las obligaciones reconocidas por parte de la Comunidad por transferencias y subvenciones son PROVILSA, aunque por menor importe al que corresponde a las subvenciones otorgadas, y SOMACYL, en su mayoría por una subvención directa para la construcción, puesta en servicio, explotación, conservación y mantenimiento del Edificio Institucional de la Ciudad del Medio Ambiente en Soria (Cúpula de la Energía), en virtud del convenio específico de colaboración suscrito el 16 de julio de 2010 con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, modificado el 7 de junio de 2013 mediante una Adenda. No obstante, según consta en la Memoria de las cuentas de la empresa “Habida cuenta de que dicha obra se encuentra momentáneamente paralizada, el mencionado importe (ya cobrado o pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2013) se registra como una subvención reintegrable, en el pasivo no corriente del balance”.

Relacionado con este tema de subvenciones, aunque no correspondiente a este ejercicio, en el informe de gestión de ADE PARQUES se señala que con fecha 20 de

diciembre de 2013 el Presidente de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León dictó una resolución que autorizaba y comprometía el gasto y concedía una aportación dineraria a la empresa pública por un importe de 16.622.702,82 euros, con cargo a la aplicación 08.21.422A02.741.15.0 de los presupuestos de la ADE para los ejercicios 2014 y 2015.

Respecto a la evolución de las subvenciones de explotación recibidas en relación con el ejercicio anterior, cabe señalar que se ha producido un aumento del 107,88 %. La empresa PROVILSA, que ha pasado de 1.553.300,00 euros percibidos en 2012, a un importe de 2.597.431,00 euros en 2013, ha tenido un incremento del 67,22%. La empresa SOMACYL el año pasado no percibió ninguna subvención de explotación por parte del sector público autonómico y en este ejercicio ha percibido 631.584,55 euros. Como ya se ha señalado, lo realmente significativo tanto en este ejercicio como en el ejercicio anterior, es la disminución de las subvenciones a las empresas públicas por parte del sector público autonómico.

Representatividad del importe de las subvenciones en la financiación de las empresas públicas:

El siguiente cuadro recoge los ingresos por subvenciones que se han imputado a resultados en el ejercicio 2013, incluyéndose aquí tanto las subvenciones recibidas a la explotación como la parte de subvenciones de capital que se han traspasado al resultado del ejercicio, y poniendo en relación dichos ingresos con los ingresos totales de las empresas, para determinar qué parte de la financiación de las mismas proviene de las subvenciones que reciben del sector público autonómico.

Cuadro nº 13

REPRESENTATIVIDAD DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES EN LA FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS

EMPRESA	IMPORTE INGRESOS TOTALES (A)	IMPORTE SUBVENCIONES (B)	% (B)/(A)
ADE PARQUES	26.360.245,15	158.968,59	0,60
CIUSAL	8.787.102,87	20.962,35	0,24
PROVILSA	6.910.159,81	2.597.431,00	37,59
SOMACYL	24.513.023,76	631.584,55	2,58
TOTAL	**66.570.531,59**	**3.408.946,49**	**5,12**

El importe total de las subvenciones imputadas a la Cuenta de Resultados del ejercicio supone un 5,12% de los ingresos totales de las empresas, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior que suponía un 4,29%. Con respecto al ejercicio anterior, ADE PARQUES ha sufrido cierta disminución pasando a un 0,60% frente al 1,89% de 2012. CIUSAL mantiene la poca relevancia de la financiación por parte del sector público autonómico a través de subvenciones, con un porcentaje del 0,24% frente al 0,29% del ejercicio anterior. La mayor variación se encuentra en PROVILSA, donde sus ingresos totales han sufrido una fuerte disminución, debido en parte a los cambios sufridos en dicha empresa. Así, en 2012 las subvenciones imputadas suponían el 6,68% de sus ingresos totales y en 2013 ese porcentaje ha aumentado hasta alcanzar el 37,59%. La empresa SOMACYL el año pasado no imputó subvenciones y este año ha imputado la subvención recibida por 631.584,55 euros. APPACALE, CYLSOPA y MERCATUS no han imputado a resultados ninguna subvención proveniente del sector público autonómico. Estos datos quedan reflejados en el siguiente gráfico.

Gráfico nº 9

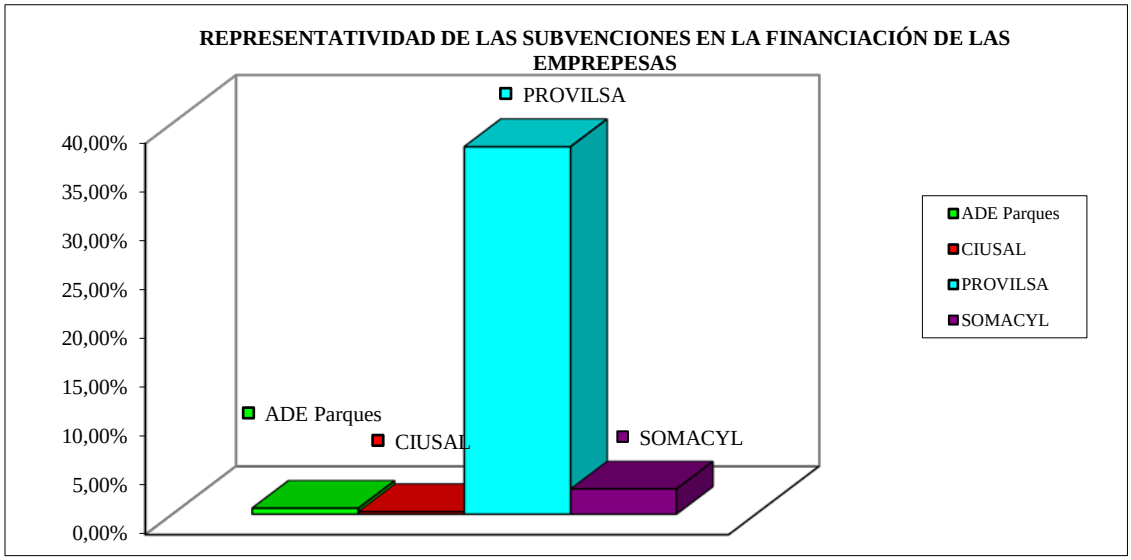

III.1.6. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010

Como ya se ha comentado en el Tomo 2 de este Informe, la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, surge por la necesidad de adaptar la legislación a

los cambios que se han producido en el entorno económico y para que pueda ser ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

La disposición adicional tercera de la mencionada Ley señala que las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales y emplaza al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para que determine la información oportuna a incorporar en dicha Memoria.

En cumplimiento del mandato normativo, la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la Memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, aclara y sistematiza la información que las empresas deben recoger en la Memoria.

La citada Resolución exige que se informe sobre el número de días en que la empresa ha superado el plazo legal de pago. En su norma tercera se indica que las empresas incluirán una nota denominada "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio", indicando el contenido que debe tener según sea el modelo normal o el abreviado de la Memoria.

La totalidad de las empresas han incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio".

La empresa APPACALE informa en la Memoria que, en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones financieras, no hay deudas que superen el plazo legal. En el siguiente cuadro se recoge un resumen de los datos suministrados por las empresas, excepto APPACALE, en la Memoria.

Cuadro nº 14

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

EMPRESA		ADE PARQUES	CIUSAL	PROVILSA	SOMACYL	CYLSOPA	MERCATUS
Información en Memoria		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Dentro del plazo máximo legal	Importe	19.312.517,00	3.702.428,04	100.756.917,00	40.538.871,00	2.694.800,48	5.524,00
	%	43,99	76,18	100,00	100,00	100,00	4,00
Resto	Importe	24.592.842,00	1.157.757,57	0,00	0,00	0,00	146.381,00
	%	56,01	23,82	0,00	0,00	0,00	96,00
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	Importe	43.905.359,00	4.860.185,61	100.756.917,00	40.538.871,00	2.694.800,48	151.905,00
	%	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
PMPE (días) de pagos	días	133,85	62,50	-	-	-	70,00
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	Importe	576.411,00	1.023,24	0,00	0,00	989.893,76	72,00
	%	(1)	(1)	0,00	0,00	(1)	(1)

(1) Información no cumplimentada por la empresa.

Del cuadro anterior se desprende que, al igual que en el ejercicio anterior, tres empresas, ADE PARQUES, CIUSAL y MERCATUS, han realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal establecido, siendo el plazo medio ponderado excedido de pagos de 133,85, 62,50 y 70 días, respectivamente, algo superior que el año pasado en el caso de ADE PARQUES Y MERCATUS; CIUSAL no incluía la información por lo que no se puede establecer una comparativa. Además, a 31 de diciembre de 2013, las empresas ADE PARQUES, CIUSAL, CYLSOPA y MERCATUS presentan deudas con proveedores que superan el plazo legal de pago, igual que en el ejercicio anterior.

Las aclaraciones incluidas en las Memorias de las cuentas anuales de las empresas señalan lo siguiente:

- CIUSAL indica que el importe que a la fecha de cierre sobrepasa el plazo máximo legal se corresponde con dos facturas del proveedor Idea Publicitaria Regalos, S.L. La dirección de la empresa estima que la deuda podrá quedar saldada en marzo de 2014.
- PROVILSA hace constar que la Sociedad no tiene instrumentos informáticos capaces de determinar el importe real pagado a los proveedores a lo largo del ejercicio desglosado en función de la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. No obstante, se informa que la Sociedad paga a sus proveedores a 60 días desde la fecha de la factura, por lo que se puede afirmar que tanto los pagos efectuados en los ejercicios 2012 y 2013 como el saldo de la deuda con proveedores al 31 de diciembre de ambos ejercicios no superan el plazo legal de pago.
- SOMACYL también señala que la Sociedad no dispone de una herramienta informática que le permita calcular con exactitud los días de pago de cada operación aunque aplica como norma general dos plazos: A 60 días fecha factura y 85 días fecha factura, pudiendo en este último caso anticipar el pago con anterioridad a su vencimiento mediante “confirming”.
- CYLSOPA hace referencia a que el importe de aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal se corresponde con las retenciones de garantía incluidas en las facturas de obra y dirección facultativa de la construcción del Esaum de Salamanca. Las retenciones de esta obra son sustituidas por avales en enero de 2014. Las retenciones de los contratos de dirección facultativa de la

adecuación de los locales de Burgos y de la construcción de la nave en Laguna de Duero serán devueltos a los adjudicatarios una vez vencido el plazo de garantía previsto en cada caso.

III.1.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Las empresas públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 10/2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2013, han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos que ha procedido su emisión.

El artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas. En este sentido, se ha constatado que en los informes de auditoría, además de expresar opinión respecto a las cuentas anuales, hay información expresa sobre los informes de gestión, excepto en los casos de APPACALE y MERCATUS que no han presentado dicho informe al no existir obligación para ello.

Las auditorías de todas las empresas han sido realizadas por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de las empresas en relación con la presentación de los informes de auditoría, así como la opinión emitida en ellos.

Cuadro nº 15

INFORMES DE AUDITORÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	EMISIÓN INFORME	OPINIÓN
ADE PARQUES	Sí	Favorable. El informe, sin que afecte a la opinión de auditoria, llama la atención respecto de lo señalado en 1 nota de la Memoria
APPACALE	Sí	Favorable. El informe, sin que afecte a la opinión de auditoria, llama la atención respecto de lo señalado en 1 nota de la Memoria
CIUSAL	Sí	Favorable
PROVILSA	Sí	Favorable. El informe, sin que afecte a la opinión de auditoria, llama la atención respecto de lo señalado en 1 nota de la Memoria
SOMACYL	Sí	Favorable
CYLSOPA	Sí	Favorable
MERCATUS	Sí	Favorable

Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría indican que en el ejercicio 2013 las cuentas anuales presentadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

En los informes de las siguientes empresas se incluye una "llamada de atención", sin que afecte a la opinión de auditoría:

- En ADE PARQUES se indica que la Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico contempla, en su artículo 25, la extinción de la Sociedad, mediante la cesión global de activos y pasivos a su accionista mayoritario, es decir, a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.
- En APPACALE la llamada la atención hace referencia a que "actualmente la empresa se encuentra en proceso de disolución según la aprobación de la Junta General Extraordinaria del 23 de Agosto de 2012, por el 96% del capital social".

- En el caso de PROVILSA, se menciona que la Sociedad ha realizado en 2013 una escisión de ramas de actividad en favor de otra empresa pública y traspasará a la Comunidad de Castilla y León el resto de su actividad mediante una cesión global de activos y pasivos que se formalizará en 2014, por sus valores contables, todo ello en ejecución de la autorización para extinguir la Sociedad contenida en la Ley 9/2012 de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla y León. Tras formalizarse la cesión global mencionada, la Sociedad quedará disuelta sin liquidación.

III.2. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

III.2.1. INFORMACIÓN GENERAL

Según el artículo 6.3 de la Ley 13/2002 de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, se consideran fundaciones públicas de la Comunidad aquéllas en cuya dotación participen en más del cincuenta por ciento, directa o indirectamente, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico.

Las fundaciones que conforman el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma cuyas cuentas se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad son las siguientes:

- Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León (FASTCYL).
- Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL).
- Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (FCSC).
- Fundación General de la Universidad de Salamanca (FGUSAL).
- Fundación General de la Universidad de Valladolid (FGUVA).
- Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León (FHYH).
- Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca (FICUS).
- Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca (PCIUSAL).
- Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León (PATRIMONIO NATURAL).
- Fundación Santa Bárbara (SANTA BÁRBARA).
- Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA).
- Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León (SIGLO).
- Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL).

Respecto al ejercicio anterior, no se han producido cambios respecto al número de fundaciones que han presentado sus cuentas para la formación de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

En el apartado 4.3.4 de la Memoria se pone de manifiesto que la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad está formada por las de todas las fundaciones públicas de la Comunidad.

En el siguiente cuadro se resume la fecha de constitución de cada fundación, la participación del sector público autonómico en cada una de ellas y sus fines.

Cuadro nº 16

FINES FUNDACIONALES Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

Nº DE ORDEN	FUNDACIONES PÚBLICAS	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	FINES FUNDACIONALES
1	SANTA BÁRBARA	13/09/1989	ADMÓN GRAL	100,00	Colaborar al bienestar social y a la promoción de aquellas actividades encaminadas a fomentar el conocimiento y desarrollo en los sectores inherentes a la minería, energía y medio ambiente.
2	FGUVA	09/07/1996	UVA	100,00	Cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, colaborando en el desarrollo y gestión de la promoción y mejora de la docencia, investigación, fomento de la cultura y del deporte.
3	FUESCYL	12/05/1997	UNIVERSIDADES/ ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Contribuir al desarrollo formativo, cultural, social, económico, científico y tecnológico de la Comunidad de Castilla y León. La impartición, fomento, financiación y desarrollo de las Enseñanzas artísticas, musicales y escénicas y la promoción y difusión del sistema educativo.
4	SERLA	22/12/1997	ADMÓN GRAL	100,00	Ejercicio de actividades de conciliación, mediación y arbitraje, para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos colectivos y en su caso plurales o individuales, en materia laboral.
5	FGUSAL	05/02/1998	USAL	100,00	Cooperar para el cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca como la rehabilitación, conservación, fomento y difusión del Patrimonio Histórico, fomentar las relaciones con entidades públicas y privadas.
6	FICUS	05/02/1998	USAL	100,00	Promover y llevar a cabo la investigación oncológica en el seno del Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer de la Universidad de Salamanca u otros organismos de investigación especializada.
7	SIGLO	06/10/2000	ADMÓN GRAL	100,00	La protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes, especialmente con la música. La promoción y difusión integral y competitiva del turismo en la Comunidad.
8	FHYH	19/05/2003	GRS	100,00	Promoción y planificación de la donación voluntaria en sus diferentes formas, disponer de un registro unificado de donantes de sangre y cubrir las necesidades hemoterápicas.
9	PATRIMONIO NATURAL	13/12/2004	ADMÓN GRAL	100,00	La restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, impulsar su conocimiento y difusión.
10	PCIUSAL	04/07/2005	USAL	100,00	Cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca y promoción de las relaciones con otros entes, investigación y cultura.
11	FAFECYL	30/01/2006	ADMÓN GRAL	86,67	Contribuir al impulso y difusión entre empresarios y trabajadores de la formación continua para éstos con el fin de la obtención de conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades que requieran las empresas. Contribuir al desarrollo económico de la Comunidad, favoreciendo el anclaje y/o la permanencia de las empresas.
12	FCSC	11/01/2008	ULE / ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Mejora de las tareas de investigación e innovación de la Universidad, Centros de Investigación y empresas de Castilla y León.
13	FASTCYL	19/02/2010	GSS	100,00	Promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a coadyuvar en general a la mejor cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales de quienes pueden ser beneficiarios de la acción social en Castilla y León.

A 31 de diciembre de 2013, la Administración General de la Comunidad participa como único titular en cuatro fundaciones (PATRIMONIO NATURAL, SANTA BÁRBARA, SERLA y SIGLO), y de forma mayoritaria en FAFECYL. También tiene una participación del 50% en dos fundaciones (en FCSC participa con la Universidad de León, y en FUESCYL participa con las cuatro universidades públicas de la Comunidad). La Gerencia Regional de Salud participa con titularidad única en FHYH, y la Gerencia Regional de Servicios Sociales, en FASTCYL. La Universidad de Salamanca ostenta el 100% de la participación en otras tres fundaciones (FGUSAL, FICUS y PCIUSAL), y la Universidad de Valladolid el 100% de la participación en la FGUVA.

La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es, por tanto, del 100%, a excepción de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que la participación es del 86,67%.

III.2.2. COHERENCIA INTERNA

En los Anexos II.1 y II.2 figuran los estados que componen la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008.

La conexión entre la Cuenta de Resultados y el Balance es el resultado del ejercicio. En el Balance Agregado figura como Excedente del ejercicio un importe de 1.410.751,61 euros, que coincide con el importe reflejado en la Cuenta de Resultados Agregada.

III.2.3. AGREGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad se formará, de acuerdo con el artículo 229 de la Ley 2/2006, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

El artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008 determina los estados que comprende la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son el Balance Agregado y la Cuenta de Resultados Agregada.

En los artículos 22 y 23 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado y en los Anexos VIII y IX se fija su estructura.

La Resolución de 18 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad modificó los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, adaptándolos a lo establecido por el ICAC, viniendo a ajustar tanto el Balance como la Cuenta de Resultados al nuevo formato incluido en el Plan General de Contabilidad de 2007.

El artículo 24 de la Orden HAC/1219/2008 indica que todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales aprobadas, a través de los procedimientos informáticos y en los soportes que determine la Intervención. Las fundaciones deberán acompañar, además, los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

La Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad determinó que el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León se realice a través de la Central de Información Contable de Castilla y León (CICO).

A partir del 1 de enero de 2012 tiene efecto la aplicación del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y el modelo de Plan de Actuación de éstas; no obstante será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en todo lo no modificado específicamente por las normas incluidas en la adaptación, quedando además derogado el Real Decreto 776/1998. El Real Decreto 1491/2011, de obligado cumplimiento para las fundaciones de ámbito estatal y para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012, también será de aplicación para las fundaciones de ámbito autonómico a las que su ley se remita, para la elaboración de cuentas, a las normas y criterios que se establezcan en la adaptación sectorial del PGC para las entidades sin fines lucrativos.

Sobre esta base legal, las cuentas anuales de las fundaciones públicas están integradas por el balance, la cuenta de resultados y la memoria. Los tres documentos constituyen una unidad y para su formulación, de acuerdo con el citado Real Decreto 1491/2011, se podrá acoger a los modelos de Balance y Cuenta de Resultados normales o abreviados.

Hay que señalar que la modificación de mayor calado es la que afecta a los documentos que integran las cuentas anuales al presentarse en un solo estado, la Cuenta de Resultados, las variaciones en el patrimonio neto que las empresas muestran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

El Real Decreto 1491/2011, con el objetivo de proporcionar a los sujetos contables un marco operativo único que contenga todos los elementos necesarios para el registro de las operaciones que puedan realizar, incluidas las que se deriven, en su caso, de la actividad de carácter mercantil o con ánimo de lucro, en la Disposición final primera habilitaba al ICAC para que elaborara, mediante Resolución, un texto que de forma refundida presente el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos, considerando la regulación específica aprobada. La Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, dieron cumplimiento a la mencionada habilitación.

Con carácter general, las fundaciones de la Comunidad Autónoma han presentado sus cuentas de acuerdo con el Real Decreto 1491/2011 y la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el PCESFL. Sin embargo, los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, que recogen los modelos de Balance agregado y Cuenta de Resultados agregada, no se han adaptado al Real Decreto y a las Resoluciones del ICAC, con lo que las cuentas agregadas se presentan a través de modelos no adaptados a la normativa vigente.

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado y en la Cuenta de Resultados Agregada con la suma de los contenidos en los estados individuales de las distintas fundaciones públicas, teniendo en cuenta que los modelos de cuentas son distintos y que, si bien en el caso del Balance las diferencias no son muy significativas, en el caso de la cuenta de resultados las diferencias son más sustanciales, sobre todo porque el nuevo modelo refleja información sobre las variaciones originadas en el patrimonio neto a lo largo del ejercicio producidas no sólo por el excedente del ejercicio, sino también por los ingresos y gastos reconocidos directamente en el ejercicio, los ajustes por cambios en los criterios contables y otra serie de variaciones que se producen en el patrimonio neto. Por ello las cifras comparadas incluyen hasta el epígrafe A) “Excedente del ejercicio” del nuevo modelo, que viene a coincidir con el epígrafe D) “Excedente del ejercicio” del modelo fijado en la Orden HAC/1219/2008. Los epígrafes del B) “Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto” al I) “Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio” no han sido, por tanto, objeto de comparación.

Esta falta de adaptación del modelo de la Cuenta de Resultados Agregada ha supuesto que la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no presente información sobre los aumentos y disminuciones del patrimonio neto producidos en el ejercicio, como expresión de la variación en los recursos netos no exigibles puestos a disposición de la entidad, en ese ejercicio, para el cumplimiento de sus fines.

Los estados rendidos presentan Balance Agregado y Cuenta de Resultados Agregada con los importes correspondientes al ejercicio actual (2013) y anterior (2012).

Las bases de presentación de la cuenta general de las fundaciones públicas que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida señalan que de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008 la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro. Las fundaciones contabilizan sus operaciones a nivel de céntimos de euro, formulando sus cuentas anuales en unos casos en céntimos de euro y en otros en unidades de euro, por lo que se han producido diferencias por redondeo, que no han sido cuantificadas.

Asimismo, teniendo en cuenta que el Patronato del SERLA acordó adaptar al año natural el ejercicio contable de la Fundación, por lo que excepcionalmente tuvo dos cierres, uno a 30 de septiembre (que comprendía desde 1 de octubre de 2012 hasta 30 de septiembre de 2013), y otro a 31 de diciembre (desde 1 de octubre de 2013 hasta 31 de diciembre de 2013), en dichas bases, se establece que para la agregación de los estados y para mantener la coherencia de las cifras agregadas respecto de los informes del ejercicio anterior, se ha hecho preciso en el caso del Balance, considerar por una parte, la columna “Ejercicio 2012” del estado a 30 de septiembre, y por otra la columna “Ejercicio 2013” del estado a 31 de diciembre. En el caso de la Cuenta de Resultados se ha tomado la columna “Ejercicio 2012” del estado a 30 de septiembre de 2013, y para el ejercicio 2013 se han acumulado los resultados de los dos periodos.

Los datos de las cuentas anuales individuales aprobadas por las fundaciones no coinciden, en algunos casos, con los que aparecen en la información remitida a través de la CICO.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las fundaciones a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las fundaciones públicas, lo que produce diferencias,

principalmente en la composición de los distintos epígrafes, tal y como se refleja a continuación:

- Balance Agregado:

  - La fundación Patrimonio Natural de Castilla y León en sus cuentas anuales incluye dentro de la partida "Inmovilizado Material" un importe de 203.849,68 euros, que ha sido agregado dentro de la partida "Bienes del Patrimonio artístico". Este hecho ya fue puesto de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

  - La fundación Patrimonio Natural de Castilla y León en sus cuentas anuales incluye en el Activo no corriente, dentro de la partida VIII "Deudores no corrientes" un importe de 14.046.739,63 euros, que ha sido agregado como parte del Activo Corriente dentro de la partida III "Usuarios y otros deudores de la actividad propia". La fundación ha registrado ese importe en un epígrafe, "Deudores no corrientes", que no figura en el modelo de Balance fijado para las fundaciones en la Orden HAC/1219/2008, y que se ha agregado como parte del Activo corriente. La Fundación ha creado el epígrafe siguiendo lo que se estipula en las normas de elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1491/2011 y en la Resolución de 26 de marzo de 2013. Esta diferencia, aunque por importe diferente, ya se señaló en los informes de fiscalización de los dos ejercicios anteriores.

  - La Fundación General Universidad de Valladolid incluye en sus cuentas anuales en el epígrafe B) V. "Inversiones financieras a corto plazo" un importe de 5.897.850,89 euros que se ha agregado en el epígrafe B) VI. "Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo". En los ejercicios anteriores se detectó una diferencia similar.

  - La Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León incluye dentro de sus cuentas anuales un importe de 605,00 euros en el apartado "Dotación Fundacional", que se ha agregado como "Reservas". En los ejercicios anteriores se puso de manifiesto la misma diferencia.

De acuerdo con las memorias de las cuentas anuales de las distintas fundaciones, los datos correctos son los que aparecen en las cuentas de las entidades.

- Cuenta de Resultados Agregada:
  - Diferencias de pequeña cuantía, que corresponden al redondeo de decimales.
  - La fundación SERLA incluye en el apartado c). "Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno" dentro de la partida A. 3. "Gastos por ayudas y otros", un importe de 99,10 euros que ha sido agregado dentro de la misma partida (que en el modelo del Anexo IX aparece como A.2), aunque en el apartado a) "Ayudas monetarias". De acuerdo con la información de la memoria, lo correcto es lo que aparece en las cuentas anuales de la entidad.
  - La fundación Santa Bárbara incluye un importe de 16.347,28 euros en el apartado b) "Ayudas no monetarias" dentro de la partida "Gastos por ayudas y otros" que se ha agregado dentro de la misma partida pero dentro del apartado c) "Reintegro de ayudas y Subvenciones". De acuerdo con la información de la memoria, lo correcto es lo que aparece en las cuentas anuales de la entidad. Una diferencia igual pero por distinto importe ya se puso de manifiesto en la fiscalización del ejercicio anterior.
  - La Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León incluye un importe de 949,00 euros en la partida 7.a) "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" que ha sido agregada en la partida 3 "Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil".
  - Diferencias como consecuencia de la no existencia de la partida "Otros resultados" en la Cuenta de Resultados Agregada, partida que ha sido utilizada por algunas fundaciones para reflejar sus resultados, de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración de las cuentas anuales, según lo previsto en el Real Decreto 1491/2011 y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC. El importe total de 56.682,20 euros que varias fundaciones han incluido en el apartado "Otros resultados" ha sido agregado en los siguientes epígrafes:
    - En el epígrafe 7 "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente", un importe de 9.495,95 euros, que se corresponde con los importes contabilizados en "Otros resultados" por FGUVA.

- En el epígrafe 13 “Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado”, un importe de 32.648,48 euros, que PCIUSAL ha contabilizado en “Otros Resultados”.
- En el epígrafe “Otros gastos de explotación”, un importe total de 14.537,77 euros, como menor gasto. Las fundaciones Santa Bárbara y FCSCL habían contabilizado en “Otros Resultados” unos importes negativos por valor de 50.711,36 euros y 14.268,30 euros que se agregaron en “Otros gastos de explotación”. Y Las fundaciones SIGLO y Patrimonio Natural tenían contabilizado en “Otros resultados” unos importes positivos de 26.351,00 euros y 53.166,43 euros y se han agregado en el epígrafe “Otros gastos de explotación” como menor gasto.

La Memoria de la Cuenta General no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas. Asimismo, los últimos apartados de cada uno de los artículos de la Orden HAC/1219/2008 que hacen referencia a los estados que comprende la cuenta general de las fundaciones públicas, es decir los artículos 22 y 23, establecen que, cuando la estructura de un balance o cuenta de resultados individual no coincida con el de la cuenta general, la Intervención General de la Administración de la Comunidad deberá realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales. La Memoria no ha señalado las reclasificaciones efectuadas, puestas de manifiesto anteriormente al analizar el Balance Agregado respecto a la partida “Deudores no corrientes” y a la Cuenta de Resultados respecto a la partida “Otros resultados”. La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto, ya puesto de manifiesto en los Informes de fiscalización de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

En la información contenida en la Cuenta General rendida sobre las fundaciones públicas de la Comunidad no constan, de forma agregada, los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital, tal y como determina el artículo 228 de la Ley 2/2006. En el apartado 4.3.6 de la Memoria de la Cuenta General se recoge que se incluyen los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las fundaciones que lo han formulado.

Si bien es cierto que las fundaciones, a nivel individual, han presentado información sobre la ejecución de los presupuestos de explotación, dicha información no sigue una estructura homogénea. La ejecución de los presupuestos de capital en la mayoría de los casos no ha sido presentada. Por ello, aunque se aprecia una mejoría en la información individual presentada, que comenzó en la fiscalización del ejercicio anterior, la información contenida en este apartado de la Memoria no puede ser considerada como estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital. La circunstancia de la falta de este estado se ha puesto de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior hay que señalar que, conforme al artículo 135.2 de la Ley 2/2006, los presupuestos de capital estarán constituidos por una previsión del cuadro de financiación del ejercicio. Este estado financiero de acuerdo con la nueva normativa contable ya no se elabora, por lo que este presupuesto debe confeccionarse como una previsión del Estado de Flujos de Efectivo, previsto en la Memoria de las cuentas anuales.

III.2.4. REPRESENTATIVIDAD

En este apartado se recoge el análisis realizado respecto del peso específico de cada una de las fundaciones públicas que se integra en esta Cuenta General.

En todas las comparativas realizadas, las cifras relativas al ejercicio 2012 o anteriores se han extraído de las Cuentas Generales de la Comunidad de los ejercicios correspondientes.

El artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las fundaciones públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, en relación con el importe total de los mismos.

En el siguiente cuadro y gráfico se reflejan los datos de cada entidad a que se refiere el artículo anterior.

Cuadro nº 17

REPRESENTATIVIDAD EN LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

FUNDACIÓN	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA (%)
FASTCYL	4.161.864,48	3,98
FAFECYL	757.026,00	0,72
FCSC	1.206.514,72	1,16
FGUSAL	3.298.786,00	3,16
FGUVA	21.375.561,51	20,46
FHYH	17.423.731,13	16,68
FICUS	6.208.271,92	5,94
PCIUSAL	1.673.494,63	1,60
PATRIMONIO NATURAL	8.595.491,09	8,23
SANTA BÁRBARA	2.740.474,29	2,62
SERLA	674.128,82	0,65
SIGLO	28.733.020,00	27,51
FUESCYL	7.602.837,00	7,28
TOTAL	**104.451.201,59**	**100,00**

Gráfico nº 10

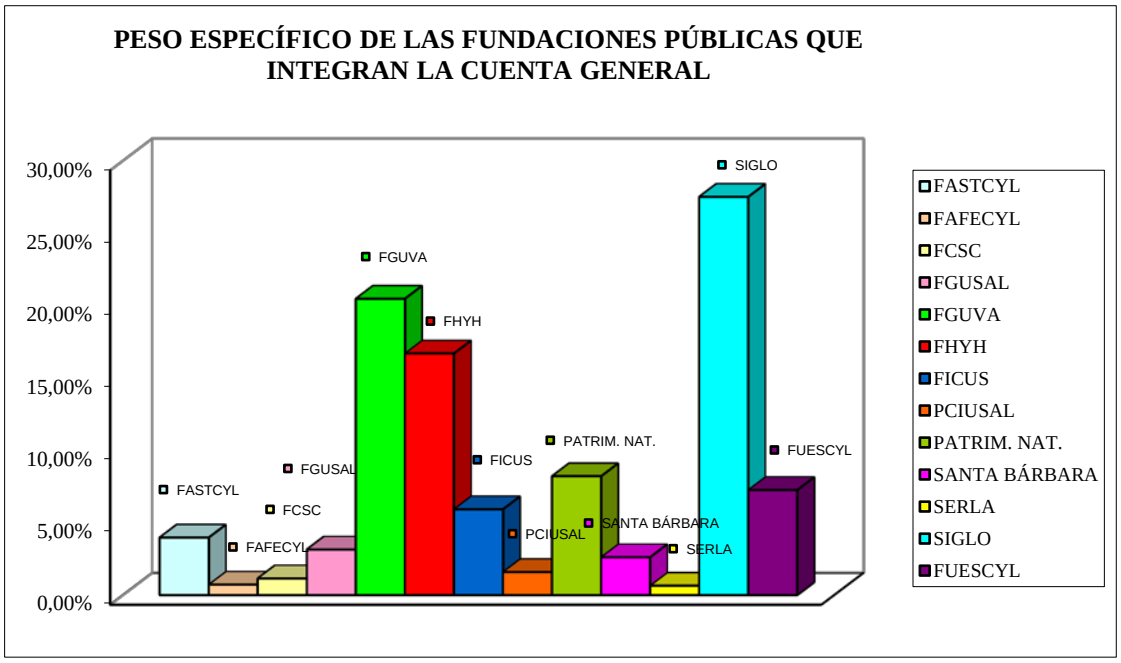

Los importes correspondientes a dos fundaciones no coinciden con los recogidos en la Memoria de la Cuenta rendida, si bien las diferencias en ningún caso superan el 0,5%. De los datos de la Memoria se deduce que en el cálculo no se ha considerado el importe que esas fundaciones han contabilizado de forma negativa en "Otros resultados" y que ha sido agregado como menor gasto.

La fundación que representa el mayor peso específico en la Cuenta General ha sido la fundación SIGLO, con un 27,51% del total de los gastos, seguida FGUVA, con un 20,46% y FHYH, con un 16,68%. Los datos son similares a los del ejercicio anterior.

A continuación se analizan las magnitudes más representativas del Balance y de la Cuenta de Resultados agregados de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

III.2.4.1. Balance Agregado

En el Anexo II.1 figura el Balance Agregado rendido. En el cuadro siguiente se resume la información correspondiente a cada magnitud del Balance.

Como se ha recogido en el Apartado III.2.3, las magnitudes de Activo corriente y Activo no corriente que se presentan en este Balance Agregado no coinciden con la suma de los balances de las cuentas anuales de cada fundación, ya que las cuentas de la fundación

PATRIMONIO NATURAL, que incluían un importe de 14.046.739,63 euros en el Activo no corriente se agregó como parte del Activo corriente.

Cuadro nº 18

ESTRUCTURA DEL BALANCE AGREGADO

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Activo no corriente	119.826.407,86	62,65
Activo corriente	71.444.086,18	37,35
TOTAL ACTIVO	**191.270.494,04**	**100,00**
Patrimonio neto	109.837.173,00	57,43
Pasivo no corriente	33.449.740,43	17,49
Pasivo corriente	47.983.580,61	25,09
TOTAL P. NETO Y PASIVO	**191.270.494,04**	**100,00**

A continuación se refleja, gráficamente, la información recogida en el cuadro anterior.

Gráfico nº 11

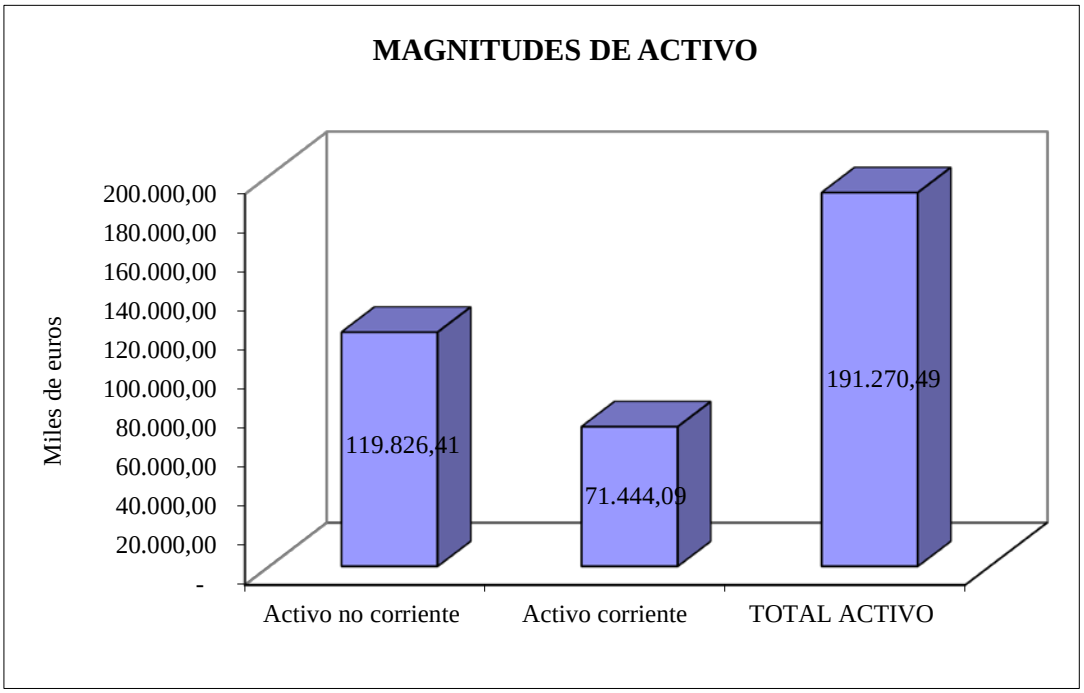

Gráfico nº 12

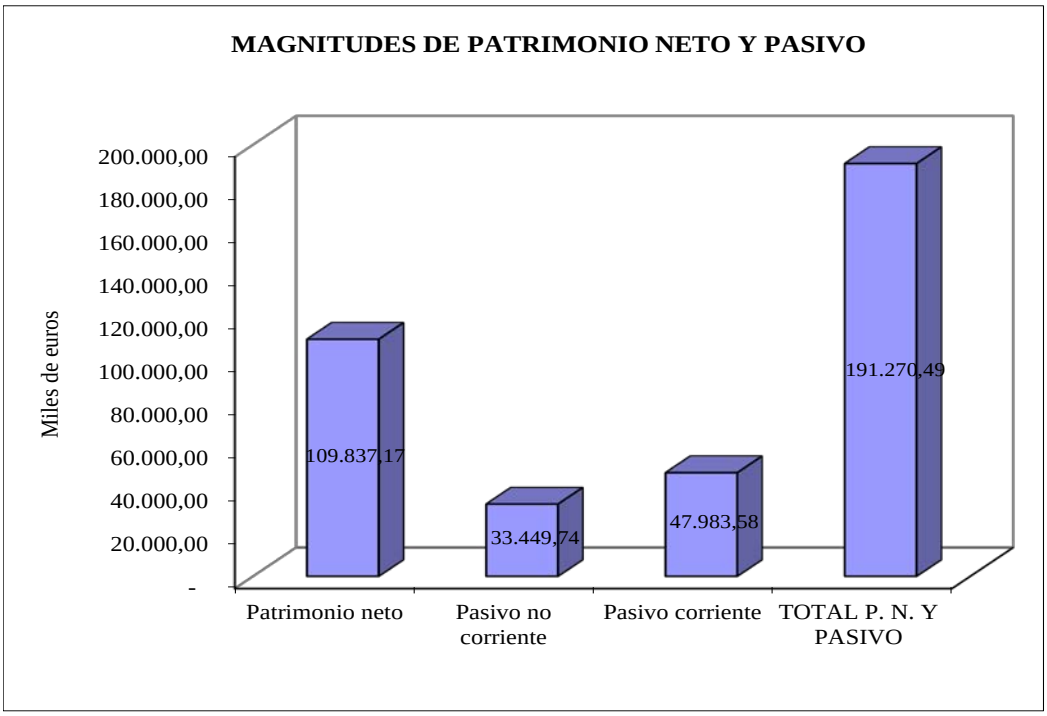

En el siguiente cuadro se refleja la comparativa con respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 19

VARIACIÓN DE LAS MAGNITUDES DEL BALANCE EN LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013

CONCEPTO	2012	2013	%
Activo no corriente	122.272.099,69	119.826.407,86	-2,00
Activo corriente	87.246.869,07	71.444.086,18	-18,11
TOTAL ACTIVO	**209.518.968,76**	**191.270.494,04**	**-8,71**
Patrimonio neto	113.297.225,64	109.837.173,00	-3,05
Pasivo no corriente	38.361.797,80	33.449.740,43	-12,80
Pasivo corriente	57.859.945,32	47.983.580,61	-17,07
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**209.518.968,76**	**191.270.494,04**	**-8,71**

Con respecto al ejercicio anterior, solo cabe señalar que la suma total del Balance ha disminuido un 8,71%. La disminución se ha producido en todas las magnitudes que conforman los estados, aunque con variaciones distintas según las diferentes magnitudes, siendo las de operaciones corrientes tanto de activo como de pasivo las que sufren mayores variaciones.

En el cuadro siguiente se recogen los porcentajes que cada fundación pública integrante de esta Cuenta General representa en relación con las distintas magnitudes del Balance Agregado. El importe de los valores de las magnitudes de cada fundación se encuentra recogido en el Anexo II.3. Respecto a la fundación Patrimonio Natural, se han tenido en cuenta los importes de las magnitudes de Activo corriente y Activo no corriente que aparecen en sus cuentas anuales, al ser los correctos.

Cuadro nº 20

REPRESENTATIVIDAD PORCENTUAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS EN EL BALANCE AGREGADO

FUNDACIONES	Activo no corriente	Activo corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO
FASTCYL	0,07	0,85	0,31	0,31	0,00	0,52	0,31
FAFECYL	0,03	1,87	0,58	0,96	0,00	0,13	0,58
FCSC	0,79	0,85	0,81	0,51	0,24	1,87	0,81
FGUSAL	0,40	2,12	0,92	0,16	1,43	2,29	0,92
FGUVA	10,47	17,17	12,48	11,04	0,00	24,50	12,48
FHYH	0,71	19,94	6,48	10,50	0,00	1,82	6,48
FICUS	2,45	11,04	5,03	5,77	0,00	6,82	5,03
PCIUSAL	21,38	2,70	15,77	8,45	50,55	8,28	15,77
PATRIMONIO NATURAL	24,72	13,32	21,30	29,84	7,29	11,54	21,30
SANTA BÁRBARA	6,36	1,11	4,79	7,69	0,00	1,48	4,79
SERLA	0,03	0,19	0,08	0,02	0,00	0,27	0,08
SIGLO	31,30	18,38	27,42	23,15	40,49	28,08	27,42
FUESCYL	1,28	10,44	4,03	1,61	0,00	12,39	4,03
TOTAL	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

El mayor volumen de activo, 52.449.750,00 euros, que supone un peso específico del 27,42%, corresponde a la fundación SIGLO, seguida de PATRIMONIO NATURAL con un 21,30% y un importe de 40.744.772,22 euros. Estas dos fundaciones aglutinan prácticamente la mitad del activo total del conjunto. Por agrupación, SIGLO alcanza los valores más altos en el total del activo no corriente y el segundo lugar en el total de activo corriente.

El patrimonio neto más elevado corresponde a las fundaciones PATRIMONIO NATURAL y SIGLO, con unos porcentajes que alcanzan el 29,84% en el primer caso y el

23,15% en el segundo y unos importes de 32.769.995,47 euros y 25.430.222,00 euros, respectivamente. En el pasivo no corriente el mayor peso lo ostenta PCIUSAL, con 16.907.486,63 euros y un porcentaje del 50,55%, seguida de SIGLO, con un importe de 13.545.445,00 euros y un porcentaje del 40,49 %. En el pasivo corriente, destacan las fundaciones SIGLO con un 28,08% y 13.474.083,00 euros y FGUVA con un porcentaje del 24,50% y un importe de 11.756.572,52 euros.

Gráficamente la representatividad de cada fundación en el Balance queda reflejada de la siguiente manera:

Gráfico nº 13

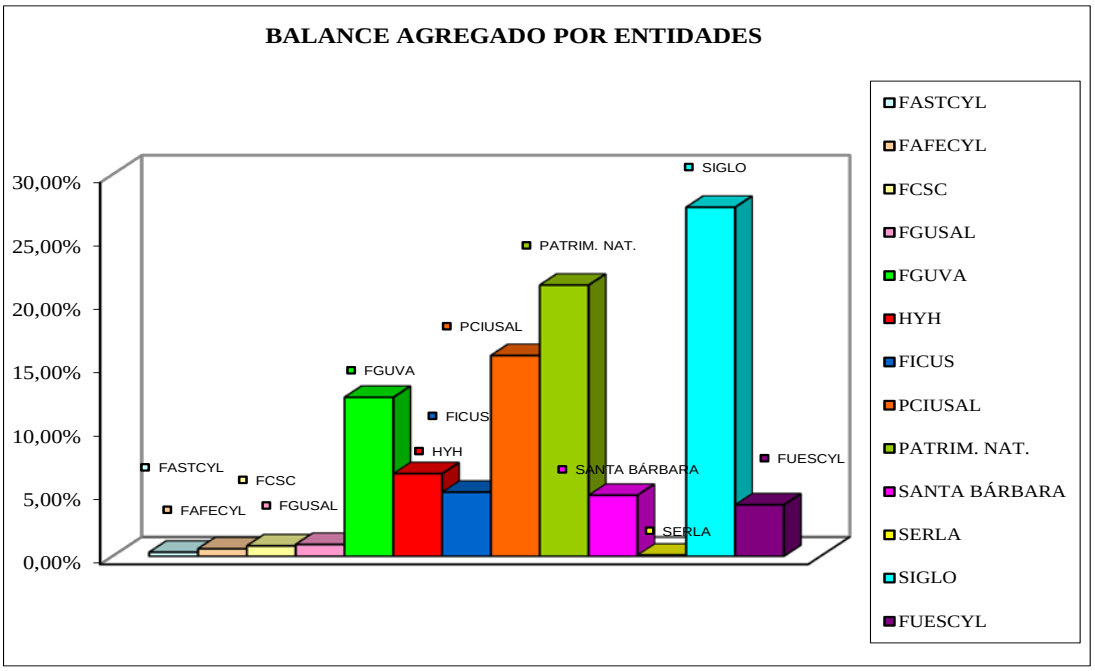

III.2.4.2. Cuenta de Resultados Agregada

En el Anexo II.2 figura la Cuenta de Resultados Agregada. En el cuadro siguiente se resume la información correspondiente a cada magnitud de la Cuenta de Resultados.

Cuadro nº 21

ESTRUCTURA DE LA CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Resultado de explotación	1.202.785,52	85,26
Resultado financiero	207.966,09	14,74
Resultado antes de impuestos	1.410.751,61	100,00
Resultado del ejercicio	**1.410.751,61**	**100,00**

La representación gráfica de las distintas agrupaciones es la siguiente:

Gráfico nº 14

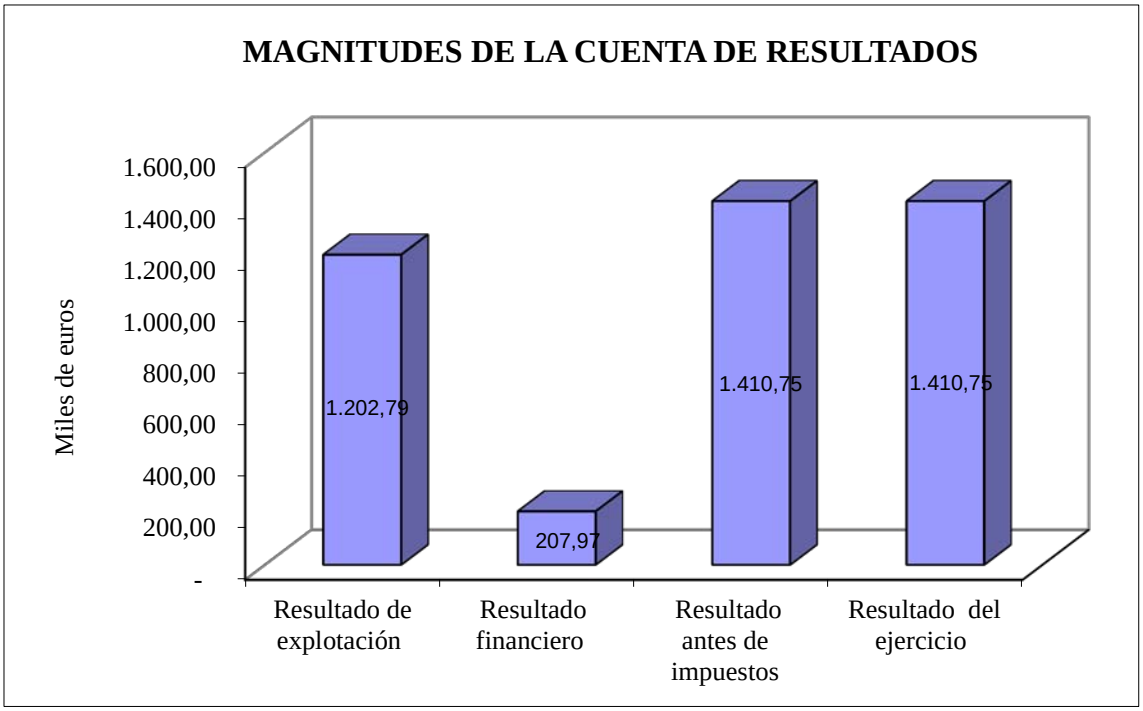

Lo más significativo de la Cuenta de Resultados es que en este ejercicio todas las magnitudes que componen dicha cuenta han resultado positivas, destacando el resultado de explotación, con el 85,26%, frente al resultado financiero, que ha alcanzado el 14,74%.

La obtención de resultados agregados positivos por importe de 1.410.751,61 euros, implica un aumento del volumen de beneficios respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior del 341,24%. Debe destacarse que en 2012 los beneficios disminuyeron de manera importante con respecto a 2011, un 67,27%, y ahora en 2013 se aprecia de nuevo un incremento de beneficios.

La evolución en los tres últimos ejercicios de las magnitudes Resultados de Explotación, Resultados Financieros, Resultados antes de Impuestos y Resultados del Ejercicio se exponen a continuación:

Cuadro nº 22

EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS

CONCEPTO	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	% Variación 2012/2011	% Variación 2013/2012
Resultado de explotación	**1.450.617,14**	**830.233,69**	**1.202.785,52**	**-42,77**	**44,87**
Resultado financiero	-473.708,83	-510.508,65	207.966,09	7,77	-140,74
Resultado antes de impuestos	976.908,31	319.725,04	1.410.751,61	-67,27	341,24
Resultado del ejercicio	**976.908,31**	**319.725,04**	**1.410.751,61**	**-67,27**	**341,24**

En el cuadro siguiente se recogen los porcentajes que cada fundación pública integrante de esta Cuenta General representa en relación con las distintas magnitudes de la Cuenta de Resultados Agregada. El importe de los valores de las magnitudes de cada fundación se encuentra recogido en el Anexo II.4 de este Tomo.

Cuadro nº 23

REPRESENTATIVIDAD PORCENTUAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS EN LA CUENTA DE RESULTADOS

FUNDACIONES	Resultado de explotación	Resultado financiero	Resultado antes de impuestos	Excedente del ejercicio
FASTCYL	-5,78	0,04	-4,92	-4,92
FAFECYL	-0,02	0,02	-0,01	-0,01
FCSC	-3,92	-2,80	-3,76	-3,76
FGUSAL	0,30	7,81	1,41	1,41
FGUVA	-7,38	505,68	68,25	68,25
FHYH	56,44	17,21	50,65	50,65
FICUS	-14,69	125,92	6,04	6,04
PCIUSAL	50,82	-445,23	-22,30	-22,30
PATRIMONIO NATURAL	5,55	-14,91	2,53	2,53
SANTA BÁRBARA	0,46	-1,02	0,24	0,24
SERLA	-2,16	-1,30	-2,03	-2,03
SIGLO	20,38	-114,06	0,56	0,56
FUESCYL	0,00	22,62	3,34	3,34
TOTAL	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

A continuación se refleja, gráficamente, la información anterior.

Gráfico nº 15

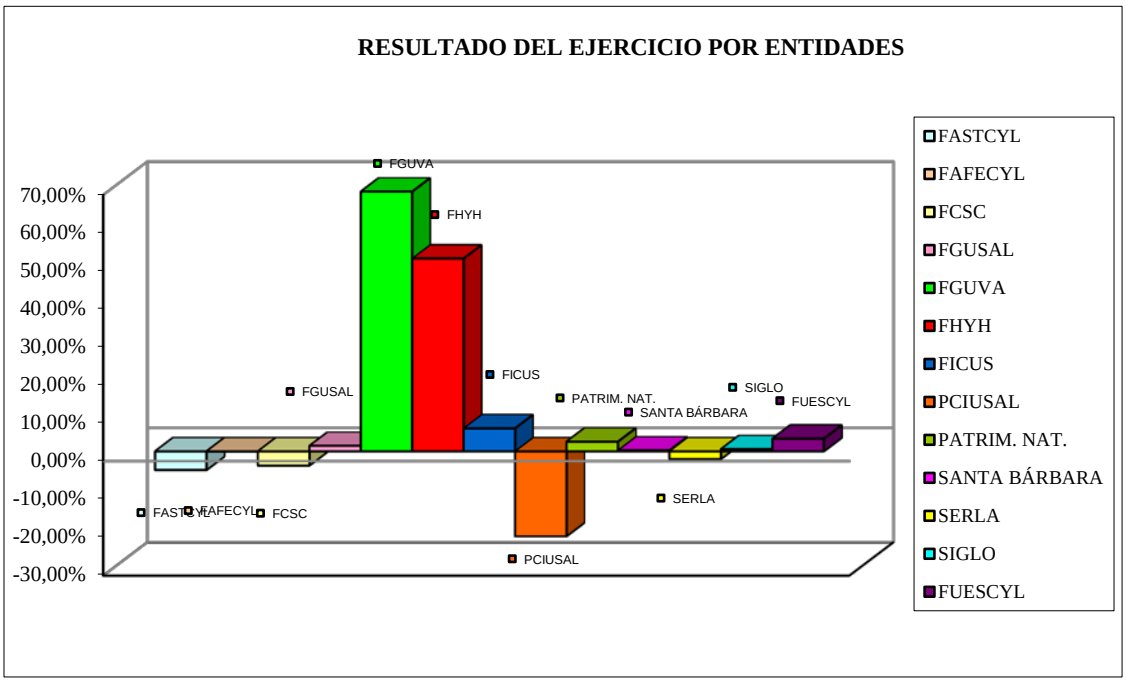

Los resultados de la actividad de las fundaciones han sido muy dispares. Analizando el tipo de resultado, respecto a lo que cada fundación representa sobre el total acumulado de cada uno de los resultados, destaca lo siguiente:

- Resultado de explotación:

El resultado agregado ha sido positivo por importe de 1.202.785,52 euros. Seis fundaciones han conseguido resultados de explotación positivos y seis han tenido resultados negativos. En FUESCYL el resultado ha sido cero. En el primer bloque destacan FHYH, con 678.814,25 euros y PCIUSAL, con 611.273,46 euros, que representan respecto del total un 56,44% y un 50,82%. Las fundaciones que han obtenido los peores resultados son FICUS y FGUVA con unos importes negativos de 176.697,39 euros y 88.754,38 euros, que suponen un 14,69% y un 7,38%, respectivamente.

- Resultado financiero:

El resultado agregado ha sido positivo por importe de 207.966,09 euros. Seis fundaciones han tenido resultados financieros negativos, siendo la fundación PCIUSAL con una pérdida, similar a los ejercicios anteriores, de 925.913,31 euros, que representa un porcentaje negativo de 445,23%, la que peores resultados ha obtenido. La fundación que mayor resultado financiero ha obtenido en el ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores, ha sido la FGUVA con un importe de 1.051.646,49 euros y un porcentaje del 505,68% sobre el total.

- Resultado del ejercicio:

El importe del excedente del ejercicio ha sido positivo en 1.410.751,61 euros. Han tenido excedente positivo ocho de las trece fundaciones. Las entidades que han obtenido un mayor resultado son FGUVA con un beneficio de 962.892,11 euros, que supone un 68,25% seguida por FHYH, con un excedente de 714.604,41 euros, que representa un 50,65% del total. En el lado opuesto destacan PCIUSAL y FASTCYL, con unos resultados negativos por importes de 314.639,85 euros y 69.432,18 euros que representan porcentajes negativos del 22,30% y 4,92% respectivamente.

III.2.5. ENDEUDAMIENTO, AVALES Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

A continuación se presentan los datos reflejados en las cuentas anuales de las distintas fundaciones públicas.

III.2.5.1. Endeudamiento

Los datos sobre endeudamiento con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2013 que se reflejan en los balances de las distintas fundaciones, cotejados con la información facilitada por las mismas, indican que el importe total del endeudamiento de las fundaciones asciende a 1.672.520,00 euros.

De las 13 fundaciones que han rendido cuentas, sólo 2 aparecen endeudadas a 31 de diciembre de 2013. PCIUSAL es la que absorbe prácticamente la totalidad del endeudamiento, con un importe de 1.671.408,00 euros, que representa el 99,93% del total. El endeudamiento de FUESCYL, con importe de 1.112,00 euros, representa el 0,07% sobre el total. El resto de fundaciones no presentan endeudamiento.

Respecto a la obligación de obtener la autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, requisito establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013, se ha constatado su cumplimiento.

La evolución del endeudamiento de las fundaciones públicas respecto al ejercicio anterior se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 24

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS FUNDACIONES

FUNDACIONES	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Diferencia	Variación (%)
FGUSAL	2.000,00	0,00	-2.000,00	-100,00
PCIUSAL	2.171.408,00	1.671.408,00	-500.000,00	-23,03
FUESCYL	0,00	1.112,00	1.112,00	
TOTAL	**2.173.408,00**	**1.672.520,00**	**-500.888,00**	**-23,05**

Respecto a 2012, el endeudamiento total de las fundaciones públicas de la Comunidad ha disminuido en 500.888,00 euros, lo que supone un decremento porcentual del 23,05%. La

FGUSAL este ejercicio no presenta endeudamiento. PCIUSAL ha experimentado un decremento de 500.000 euros que supone un 23,03% con respecto al ejercicio anterior. FUESCYL presenta endeudamiento en este ejercicio, pero su importe no es significativo.

La evolución queda reflejada en el siguiente gráfico.

Gráfico nº 16

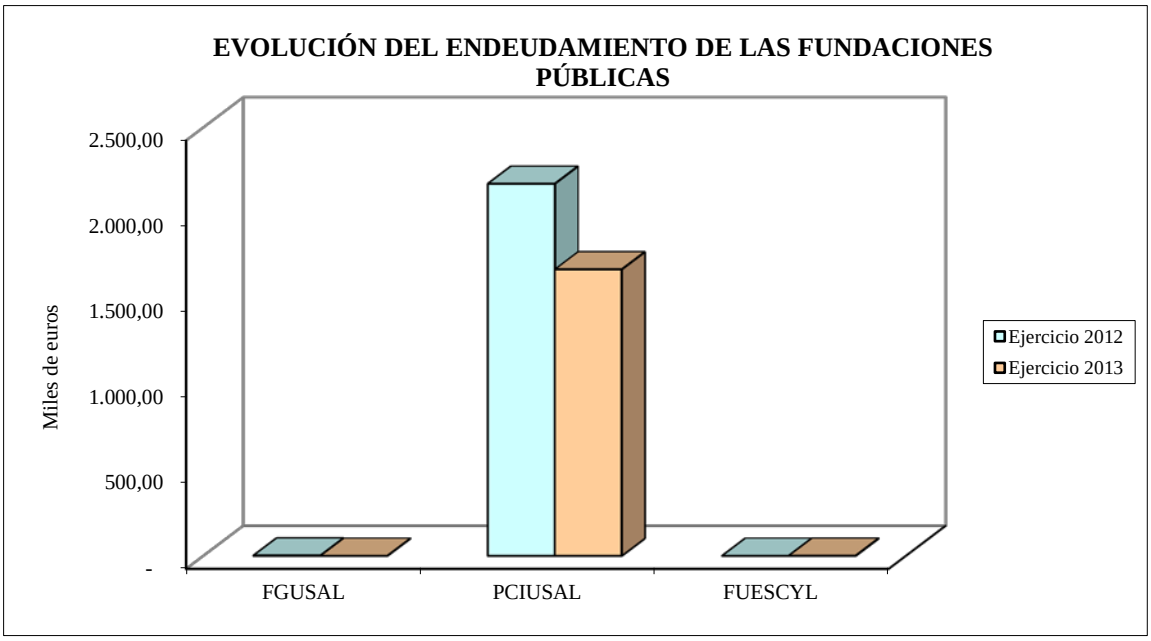

III.2.5.2. Avales

De la información que consta en las cuentas anuales de las fundaciones, así como de la facilitada por ellas mismas, se deduce que las fundaciones públicas de la Comunidad no han avalado a ninguna entidad.

III.2.5.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

En este apartado se analizarán exclusivamente las aportaciones que reciben las fundaciones por parte del sector público autonómico, ya que interesa determinar la cuantía que destinan los presupuestos de la Administración General e Institucional, así como de otros entes públicos autonómicos, a la financiación de las fundaciones públicas.

Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital recibidas del sector público autonómico por las distintas fundaciones públicas en el ejercicio 2013, de acuerdo con sus cuentas anuales y con la

información facilitada por las propias fundaciones han sido las que se reflejan en el cuadro y gráfico siguientes. Las fundaciones que no han recibido subvenciones no han sido incluidas.

Cuadro nº 25

SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

FUNDACIONES	IMPORTE	PORCENTAJE
FAFECYL	9.291,06	0,11
FCSCL	300.000,00	3,56
PATRIMONIO NATURAL	4.794.000,00	56,82
SANTA BÁRBARA	275.637,00	3,27
SIGLO	3.058.132,00	36,25
TOTAL	**8.437.060,06**	**100,00**

Gráfico nº 17

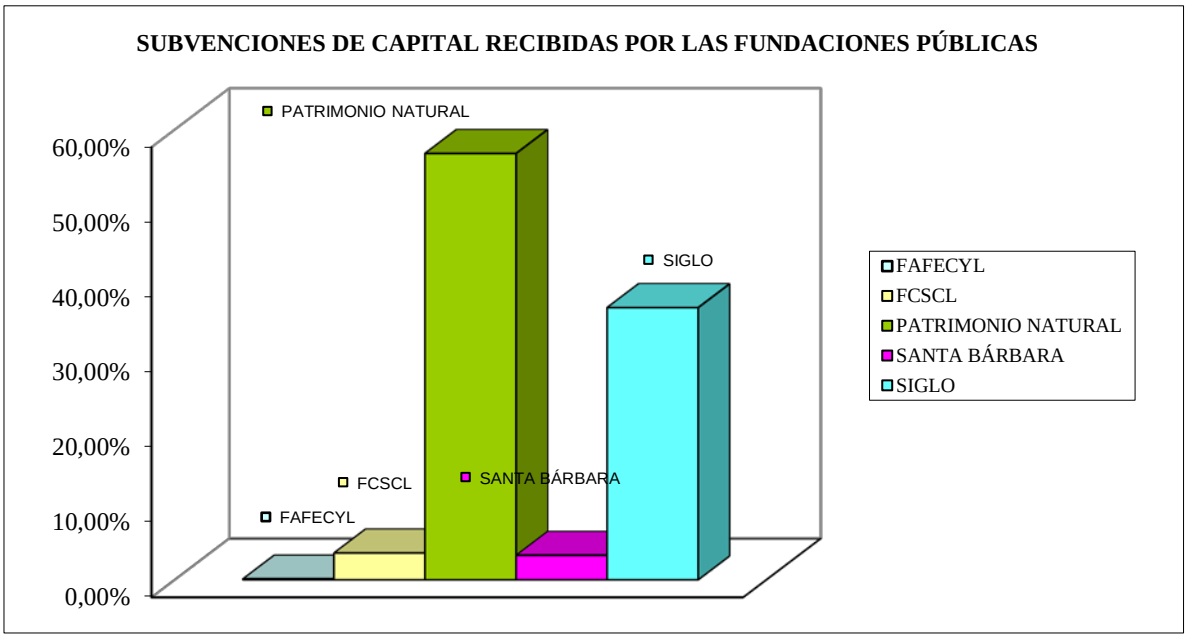

En el ejercicio 2013, de las 13 fundaciones, 5 han recibido subvenciones de capital por parte del sector público autonómico.

Las fundaciones PATRIMONIO NATURAL y SIGLO son las que mayor porcentaje perciben respecto del total, con un 56,82% y 36,25% respectivamente.

Los importes han sido cotejados con la contabilidad de la Administración General e Institucional de la Comunidad y se ha constatado que prácticamente coinciden con el importe de obligaciones reconocidas por la Comunidad por transferencias y subvenciones.

Subvenciones de explotación

Las subvenciones de explotación, es decir las concedidas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación, recibidas del sector público autonómico por las fundaciones públicas de la Comunidad en el ejercicio 2013, han sido las que se indican en el cuadro y gráfico siguientes. Las fundaciones que no han recibido este tipo de subvenciones no han sido incluidas.

Cuadro nº 26

SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

FUNDACIONES	IMPORTE	PORCENTAJE
FASTCYL	4.032.584,68	9,46
FAFECYL	738.885,94	1,73
FCSC	500.000,00	1,17
FGUSAL	189.867,00	0,45
FGUVA	993.716,97	2,33
FICUS	484.000,00	1,14
PCIUSAL	650.000,00	1,53
SANTA BÁRBARA	1.673.927,76	3,93
SERLA	646.638,11	1,52
SIGLO	26.691.308,00	62,64
FUESCYL	6.008.579,00	14,10
TOTAL	**42.609.507,46**	**100,00**

Gráfico nº 18

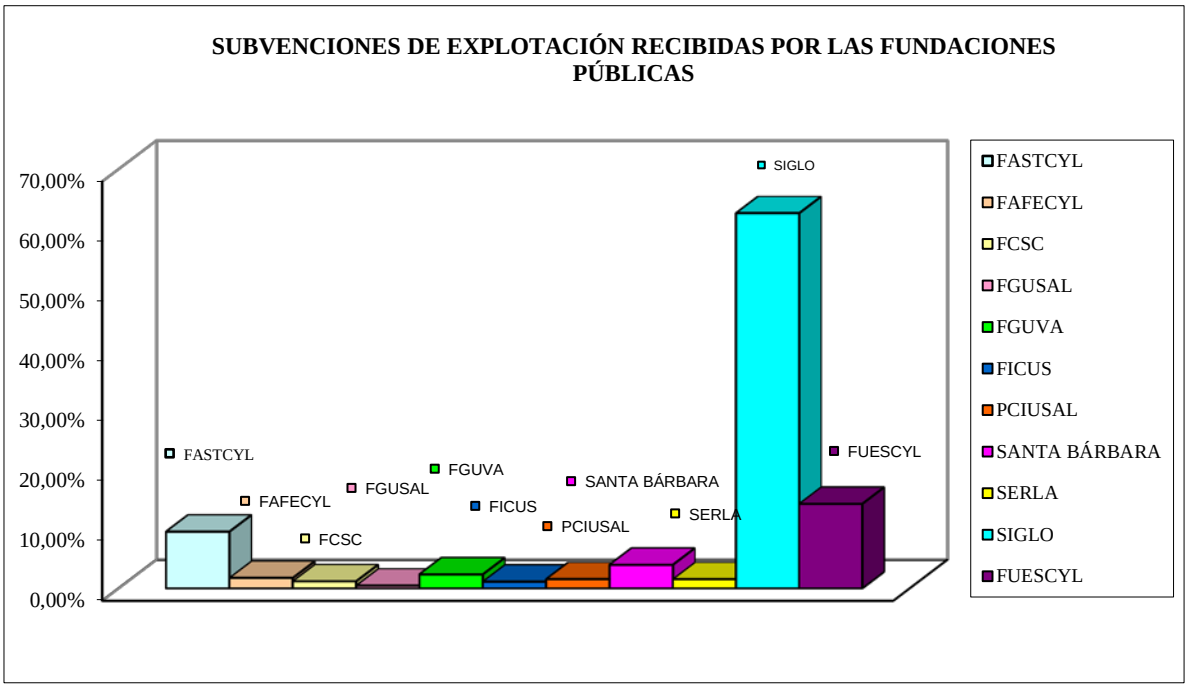

La fundación SIGLO ha recibido el 62,64% del total de las subvenciones a la explotación otorgadas por el sector público autonómico, seguida de FUESCYL con el 14,10% y FASTCYL con el 9,46%. Los porcentajes son muy similares a los del año anterior. El importe percibido por el resto de las fundaciones no alcanza, individualmente, el 4,00% del total. Las fundaciones HYH y PATRIMONIO NATURAL no han recibido subvenciones de explotación.

Los importes han sido cotejados con la contabilidad de la Administración General e Institucional de la Comunidad y se ha constatado que prácticamente coinciden con el importe de obligaciones reconocidas por la Comunidad por transferencias y subvenciones.

Cuadro nº 27

EVOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

FUNDACIONES	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Diferencia	% Variación
FASTCYL	4.033.826,00	4.032.584,68	-1.241,32	-0,03
FAFECYL	700.362,00	738.885,94	38.523,94	5,50
FCSC	1.262.813,00	500.000,00	-762.813,00	-60,41
FGUSAL	358.075,08	189.867,00	-168.208,08	-46,98
FGUVA	739.905,62	993.716,97	253.811,35	34,30
FHYH	70.558,01	0,00	-70.558,01	-100,00
FICUS	704.000,00	484.000,00	-220.000,00	-31,25
PCIUSAL	640.000,00	650.000,00	10.000,00	1,56
SANTA BÁRBARA	789.079,93	1.673.927,76	884.847,83	112,14
SERLA	533.263,00	646.638,11	113.375,11	21,26
SIGLO	33.023.694,00	26.691.308,00	-6.332.386,00	-19,18
FUESCYL	6.639.941,00	6.008.579,00	-631.362,00	-9,51
TOTAL	**49.495.517,64**	**42.609.507,46**	**-6.886.010,18**	**-13,91**

Gráfico nº 19

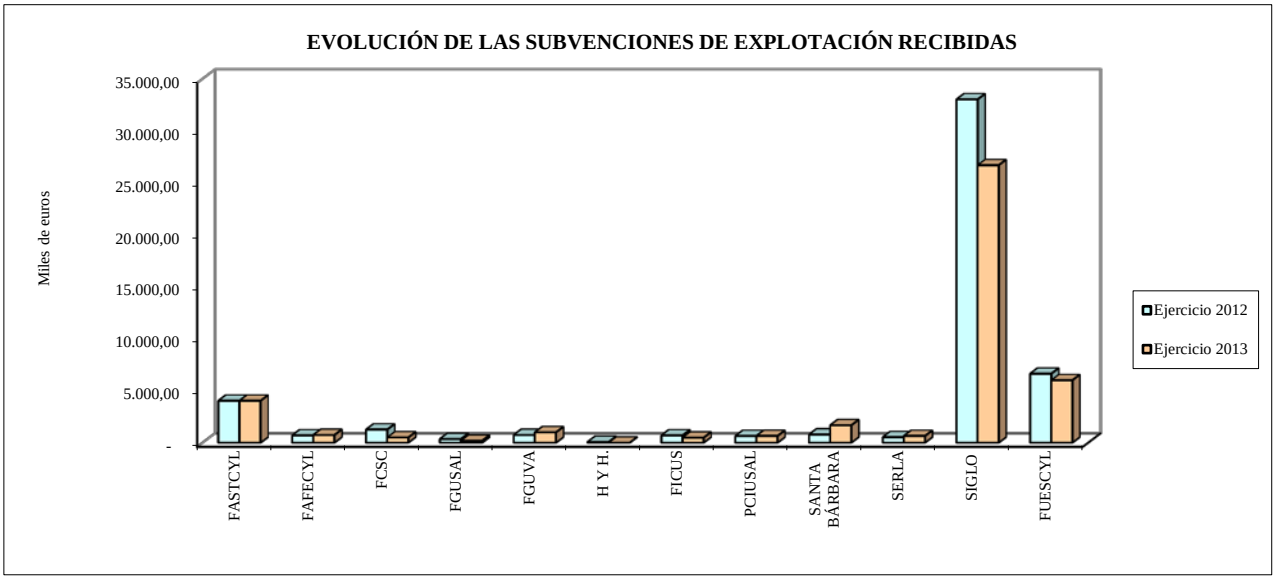

Si comparamos las subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas en el ejercicio 2013 con las recibidas en el ejercicio anterior, se constata que el importe total ha disminuido en 6.886.010,18 euros, lo que porcentualmente supone una variación del 13,91%. Prácticamente todas las fundaciones han visto disminuida la cuantía de las subvenciones percibidas.

No obstante, las variaciones de cada fundación no han sido uniformes. Cuantitativamente destaca la disminución experimentada por la fundación SIGLO, que ha pasado de 33.023.694,00 euros a 26.691.308,00 euros, lo que supone una disminución porcentual del 19,18%. La fundación que más ha incrementado su cuantía con respecto al ejercicio anterior ha sido SANTA BÁRBARA, que pasa de 789.079,93 euros a 1.673.927,76 euros, lo que supone un incremento porcentual del 112,14%.

Representatividad del importe de las subvenciones en la financiación de las fundaciones públicas

Teniendo en cuenta que no todas las subvenciones recibidas en un ejercicio pasan a formar parte de la cuenta de resultados en esa anualidad, se ha realizado otro análisis considerando exclusivamente los ingresos por subvenciones que se han imputado a resultados en el ejercicio 2013, incluyéndose aquí tanto las subvenciones recibidas a la explotación como la parte de subvenciones de capital que se han traspasado al resultado del ejercicio, y poniendo en relación dichos ingresos con los ingresos totales de las fundaciones, para determinar qué parte de la financiación de las fundaciones proviene de las subvenciones que reciben del sector público autonómico.

En el cuadro se muestran los datos referidos a cada fundación.

Cuadro nº 28

REPRESENTATIVIDAD DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES EN LA FINANCIACIÓN DE LAS FUNDACIONES

FUNDACIONES	IMPORTE INGRESOS TOTALES (A)	IMPORTE SUBVENCIONES IMPUTADAS A RESULTADOS (B)	PORCENTAJE (B)/(A)
FASTCYL	4.094.939,28	4.053.474,48	98,99
FAFECYL	756.826,00	756.777,99	99,99
FCSC	1.160.697,70	610.750,69	52,62
FGUSAL	3.318.723,00	189.867,00	5,72
FGUVA	22.295.577,90	993.716,97	4,46
FHYH	18.138.335,54	41.287,09	0,23
FICUS	6.288.720,71	484.000,00	7,70
PCIUSAL	2.317.500,07	1.032.840,07	44,57
PATRIMONIO NATURAL	8.662.311,45	3.874.039,79	44,72
SANTA BÁRBARA	2.776.870,53	1.688.927,76	60,82
SERLA	649.682,22	646.638,11	99,53
SIGLO	29.006.057,00	26.364.570,32	90,89
FUESCYL	7.713.717,00	6.710.735,96	87,00
TOTAL	**107.179.958,40**	**47.447.626,23**	**44,27**

El importe total de las subvenciones imputadas a la Cuenta de Resultados del ejercicio supone un 44,27% de los ingresos totales de las fundaciones, lo que viene a significar que, en términos globales, algo menos de la mitad de la financiación de las fundaciones proviene de las subvenciones que reciben del sector público autonómico. Sin embargo, ese porcentaje no es uniforme para cada una de ellas. En algunas, el importe de las subvenciones traspasadas a resultados supone un porcentaje muy elevado en relación al importe de sus ingresos totales, llegando en algunos casos a constituir prácticamente la única fuente de financiación de la fundación, como en el caso de FASTCYL, FAFECYL y SERLA. La fundación SIGLO supera el 90,00% y FUESCYL se encuentra por encima del 85% de financiación.

A continuación se representa gráficamente la información recogida en el cuadro anterior.

Gráfico nº 20

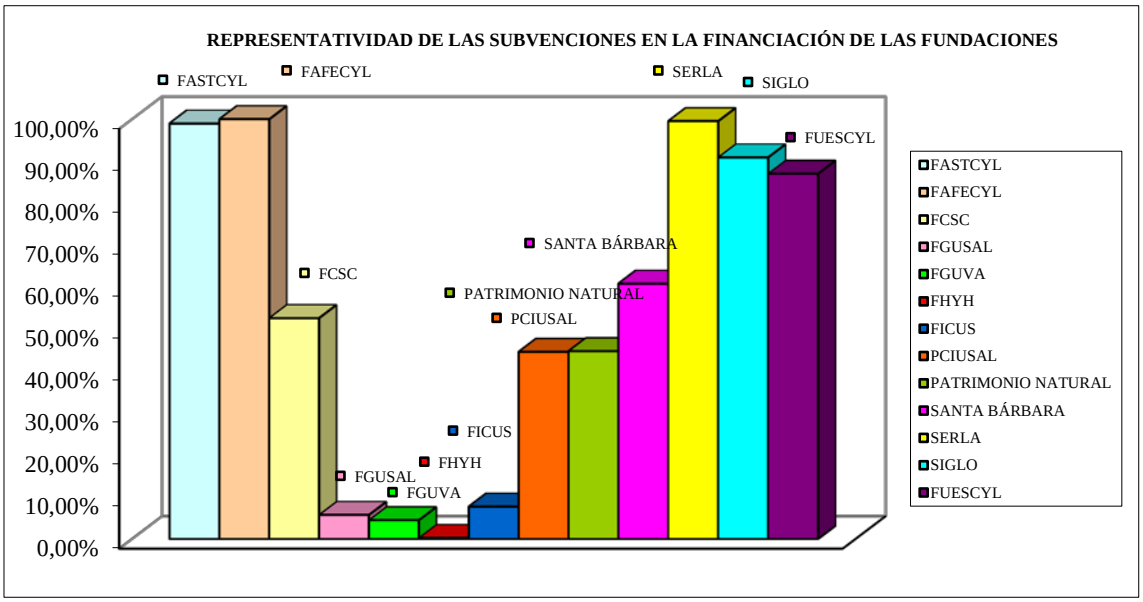

III.2.6. INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010

La disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, señala que las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales y emplaza al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para que determine la información oportuna a incorporar en dicha Memoria. No obstante, no se hace ninguna mención explícita respecto a las fundaciones.

El artículo 4 de la Ley, al regular la morosidad de las Administraciones Públicas, determina que las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información sobre el cumplimiento de plazos para el pago. La Comunidad de Castilla y León no ha desarrollado normativamente lo que se estipula en el artículo 4 mencionado.

Nueve de las trece fundaciones públicas han incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio", que estableció la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En el cuadro siguiente se recoge un resumen de los datos suministrados por las fundaciones en la Memoria de sus cuentas anuales.

Cuadro nº 29[1]

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance								
		Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	días	Importe	%
FASTCYL	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FAFECYL	SI	183.923,00	98,52	2.772,00	1,48	186.695,00	100,00	4,99	-	(2)
FCSCL	SI	242.900,17	34,62	458.701,56	65,38	701.601,73	100,00	87,96	518.358,67	(2)
FGUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	121.177,02	59,97
FGUVA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
FHYH	SI	11.264.331,60	90,25	1.217.320,84	9,75	12.481.652,44	100,00	29,19	0,00	-
FICUS	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
PCIUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	57.962,54	(2)
PATRIMONIO NATURAL	SI	870.122,55	20,20	3.437.874,22	79,80	4.307.996,77	100,00	160,48	2.998.737,14	63,53
SANTA BÁRBARA	SI	1.093.130,74	89,79	124.363,36	10,21	1.217.494,10	100,00	30,89	142.704,44	(2)
SERLA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
SIGLO	SI	4.711.281,00	20,00	18.483.846,00	80,00	23.195.127,00	100,00	70,00	630.839,00	(2)
FUESCYL	SI	1.363.896,00	31,00	3.009.410,00	69,00	4.373.306,00	100,00	173,00	188.702,00	(2)

(1) Se ha incluido sólo información referida a los pagos aplazados que a 31 de diciembre sobrepasaban el plazo máximo legal.
(2) Información no cumplimentada.

Del cuadro anterior se desprende que:

- Todas las fundaciones, excepto FASTCYL, FGUVA, FICUS y SERLA han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera" Deber de información". FGUSAL y PCIUSAL han incluido solamente información

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones

referida a los pagos aplazados a proveedores comerciales y de servicios pendientes de desembolso al 31 de diciembre de 2013, que a dicha fecha acumulaban un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

- De la información contenida en la Memoria de las fundaciones que han presentado la información se desprende que todas, excepto FAFECYL, han realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal establecido y todas, excepto la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación, presentan deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2013 que superan el plazo legal de pago.[1]

III.2.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Las fundaciones públicas, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013, han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos en que ha procedido su emisión.

Todas las fundaciones públicas han presentado informe de auditoría, excepto FASTCYL y SERLA. En la Memoria se recoge que, a la fecha de cierre de la edición de la Cuenta General no se disponía de los informes de auditoría definitivos de dichas fundaciones. Las auditorías han sido realizadas por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de las fundaciones en relación con la presentación de los informes de auditoría, así como la opinión emitida en dichos informes.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cuadro nº 30

INFORMES DE AUDITORÍA DE FUNDACIONES PÚBLICAS

FUNDACIÓN PÚBLICA	EMISIÓN INFORME DE AUDITORÍA	OPINIÓN
FASTCYL	NO	-
FAFECYL	SI	Favorable
FCSC	SI	Favorable. El informe, sin que afecte a la opinión, llama la atención respecto de lo señalado en la nota 2 de la Memoria
FGUSAL	SI	Favorable.
FGUVA	SI	Favorable.
FHYH	SI	Favorable
FICUS	SI	Favorable.
PCIUSAL	SI	Favorable, excepto 1 salvedad. Asimismo el informe, sin que afecte a la opinión, llama la atención respecto de lo señalado en las notas 2. 8 y 10 de la Memoria
PATRIMONIO NATURAL	SI	Favorable El informe, sin que afecte a la opinión, llama la atención respecto de lo señalado en la nota 21.b.1) de la Memoria.
SANTA BÁRBARA	SI	Favorable
SERLA	NO	-
SIGLO	SI	Favorable
FUESCYL	SI	Favorable.

Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2013, presentados por las fundaciones públicas, indican, salvo por lo que se recoge a continuación en relación con la fundación PCIUSAL, que en el citado ejercicio las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Respecto de la fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, el informe ha sido favorable excepto por una salvedad, que ya había sido puesta de manifiesto en los informes de 2010, 2011 y 2012 y que hace referencia a la metodología aplicada para la determinación del valor de un derecho real, que difiere significativamente de la utilizada comúnmente y que no permite concluir sobre la razonabilidad del importe que figura registrado en las cuentas como “inmovilizado intangible” y como “subvenciones, donaciones y legados recibidos”.

Además, en los informes de auditoría de las fundaciones FCSC, PCIUSAL y la fundación Patrimonio Natural se incluyen "llamadas de atención" sobre determinados hechos reflejados en la Memoria que acompaña a las cuentas anuales, que no afectan a la opinión de auditoría:

- La llamada de atención sobre la nota de la Memoria de la fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León se refiere a que existe un desfase entre el importe del pasivo a corto plazo y el del activo corriente. Esta circunstancia ya fue puesta de manifiesto en los informes de auditoría de 2010, 2011 y 2012.
- La llamada de atención sobre las dos notas de la Memoria de PCIUSAL son similares a lo señalado en el informe de 2011 y 2012. Se refieren a que:
  - Existe una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Fundación para continuar con sus operaciones como consecuencia de las resoluciones de revocación de los préstamos reembolsables y dada la situación de desequilibrio financiero que presenta el balance, con un fondo de maniobra negativo en los ejercicios anteriores. No obstante la Fundación está actualizando el plan financiero que permita equilibrar los desajustes, contando, por un lado, con el apoyo de la Universidad de Salamanca y, por otro, a través de financiación externa.
  - La Fundación ha registrado en el patrimonio neto del balance de 2013, dentro del epígrafe "subvenciones, donaciones y legados recibidos", y en el pasivo no corriente, dentro del epígrafe "deudas a largo plazo", los importes recibidos correspondientes al anticipo reintegrable y al préstamo reembolsable concedidos para la construcción de un edificio. En 2011 se recibe notificación del inicio del procedimiento de revocación en el que se solicita una reducción de ambas ayudas debido, fundamentalmente, a que la finca no está inscrita a nombre de la Fundación. En 2012 se acordó un plazo de 5 años para subsanar el incumpliendo y presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad.
- La llamada de atención sobre dos notas de la Memoria de la fundación Patrimonio Natural se refiere a que la Fundación ha invertido más fondos que los concedidos por la Junta de Castilla y León para llevar a cabo dos programas que le han sido

encargados por esta institución y esto ha generado un desfase que deberá ser compensado por la Junta de Castilla y León mediante nuevas aportaciones.

El artículo 233.3 de la Ley 2/2006 establece que, el hecho de que el informe de auditoría exprese salvedades, si bien no es obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, esa circunstancia ha de constar en la memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada. La Cuenta rendida no se acompaña de esta memoria por lo que no se puede determinar la repercusión que dichas incidencias pueden tener en dicha Cuenta.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

1. El número de empresas integradas en esta Cuenta General ha aumentado, al haberse incluido a la empresa APPACALE, que se encuentra en proceso de liquidación desde el ejercicio 2012, pasando de 6 en el ejercicio 2012 a 7 en 2013. La Administración General de la Comunidad participa de forma mayoritaria en tres empresas (CYLSOPA, PROVILSA y SOMACYL), la Universidad de Salamanca en dos (CIUSAL y MERCATUS), el Instituto Tecnológico agrario en una (APPACALE) y la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León en otra (ADE PARQUES). La participación del sector público autonómico en el sector público empresarial es del 100% en todas las empresas públicas excepto en APPACALE, en la que participa en un 51%, y en ADE PARQUES, en la que participa en un 96,65%. La participación del sector público autonómico se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior como consecuencia del aumento de capital realizado en la empresa ADE PARQUES. La escisión parcial de una rama de actividad de la empresa PROVILSA ha conllevado una reducción de capital, aunque por importe menor que el aumento de la primera. (Apartado III.1.1)

2. Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado indebidamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores. (Apartado III.1.1)

3. La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.1.2)

4. La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas públicas. (Apartado III.1.3)

5. La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores. (Apartado III.1.3)

6. La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas tal y como establece la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.1.3)

7. La cuenta general de las empresas públicas no recoge toda la información exigida en el artículo 228 de la Ley 2/2006, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que no se presentan de forma agregada, ni los estados presentados por las empresas públicas pueden ser considerados como estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital. La circunstancia de la falta de estos estados se ha puesto de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores. (Apartado III.1.3)

8. La empresa que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos, ha sido ADE PARQUES con un 54,32% del total de los gastos, seguida de SOMACYL con un 22,88% y de PROVILSA con un 8,75%. Respecto a la representatividad en el Balance Agregado las empresas con mayor peso son ADE PARQUES y SOMACYL. En la Cuenta de Resultados Agregada, ADE PARQUES, con un resultado negativo de 53.173.886,00 euros es, de las cinco empresas que han tenido resultado negativo, la que más ha contribuido al resultado agregado negativo final. (Apartado III.1.4)

9. El endeudamiento de las empresas públicas con las entidades de crédito ha alcanzado un importe de 635.515.786,49 euros, lo que supone un incremento del 4,42% con respecto al ejercicio anterior. Cinco empresas tienen formalizadas operaciones de endeudamiento, siendo ADE PARQUES la que presenta mayor

endeudamiento, con un 54,22% del total. Sólo una de las cinco, SOMACYL, ha incrementado el nivel de endeudamiento con respecto al ejercicio anterior. Las otras cuatro lo han disminuido, siendo significativo el caso de PROVILSA. MERCATUS no presenta endeudamiento. (Apartado III.1.5.1)

10. Las empresas públicas no han concedido avales durante el ejercicio 2013. (Apartado III.1.5.2)

11. De las seis empresas públicas sólo PROVILSA, SOMACYL y CIUSAL han percibido subvenciones por parte del sector público autonómico, por un importe total de 3.231.817,71 euros. La empresa que mayor porcentaje de subvenciones recibe respecto al total es PROVILSA con un 80,37%. El importe total de las subvenciones imputadas a la Cuenta de Resultados del ejercicio supone un 5,12% de los ingresos totales de las empresas. (Apartado III.1.5.3)

12. La totalidad de las empresas públicas han cumplido con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y han incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información", si bien en algunos casos no se ha cumplimentado la totalidad de los datos exigidos. Las empresas ADE PARQUES, CIUSAL y MERCATUS han realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal establecido, siendo el plazo medio ponderado excedido de pagos de 133,85, de 62,50 y de 70,00 días respectivamente. Además, a 31 de diciembre de 2013, las empresas ADE PARQUES, CIUSAL, CYLSOPA y MERCATUS presentan deudas con proveedores que superan el plazo legal de pago. (Apartado III.1.6)

13. Las opiniones plasmadas en los informes de auditoria de cuentas anuales del ejercicio 2013 de las empresas públicas indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo. El informe de auditoría de las empresas ADE PARQUES, APPACALE y PROVILSA señalan una llamada de atención, que no afecta a la opinión, respecto al hecho de las extinciones de las tres sociedades. (Apartado III.1.7)

IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

14. El número de fundaciones integradas en la Cuenta General no ha variado con respecto al ejercicio 2012. La Administración General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones y de forma mayoritaria en una. También posee una participación del 50% en otras dos. La Gerencia Regional de Salud, la Gerencia Regional de Servicios Sociales y la Universidad de Valladolid ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas y la Universidad de Salamanca, de tres. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que es del 86,67%. (Apartado III.2.1)

15. La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.2.2)

16. Los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, que recogen los modelos de Balance Agregado y Cuenta de Resultados Agregada, no se han adaptado al Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y el modelo de Plan de Actuación de éstas, ni a las Resoluciones del ICAC, que aprueban los Planes de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, por lo que las cuentas agregadas se presentan a través de modelos no adaptados a la normatia vigente. Esta falta de adaptación del modelo de la Cuenta de Resultados Agregada ha supuesto que la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no presente información sobre los aumentos y disminuciones del patrimonio neto producidos en el ejercicio, como expresión de la variación en los recursos netos no exigibles puestos a disposición de la entidad, en ese ejercicio, para el cumplimiento de sus fines. (Apartado III.2.3)

17. La agregación, teniendo en cuenta lo señalado en la conclusión anterior, se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados

remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las fundaciones públicas. (Apartado III.2.3)

18. La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores. (Apartado III.2.3)

19. La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las fundaciones, tal y como establece la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.2.3)

20. La cuenta general de las fundaciones públicas rendida no recoge toda la información exigida en el artículo 228 de la Ley 2/2006, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que dichos presupuestos no se presentan de forma agregada. Si bien se aprecia una mejoría en la información individual presentada respecto al ejercicio anterior, la información contenida en este apartado de la Memoria no puede ser considerada como estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital. La circunstancia de la falta de estos estados se ha puesto de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores. (Apartado III.2.3)

21. La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa son los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido la fundación SIGLO, con un 27,51% del total de los gastos, seguida de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, con un 20,46% y de la fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León con un 16,68%. Con respecto a la representatividad en el Balance Agregado, SIGLO y Patrimonio Natural de Castilla y León son las fundaciones con mayor peso específico. Respecto de la Cuenta de Resultados Agregada, destacan la Fundación General de la Universidad de

Valladolid y la Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León. (Apartado III.2.4)

22. Las únicas fundaciones que a 31 de diciembre de 2013 mantienen una deuda viva con entidades de crédito son la fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, con un importe de 1.671.408,00 euros, y la fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, con importe de 1.112,00 euros. El endeudamiento total del sector público fundacional ha disminuido un 23,05% respecto del ejercicio anterior; la fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca ha disminuido su endeudamiento un 23,03%. (Apartado III.2.5.1)

23. Las fundaciones públicas no han concedido avales, según se desprende de sus cuentas anuales y de la información facilitada. (Apartado III.2.5.2)

24. Las fundaciones públicas han percibido por parte de las entidades del sector público autonómico subvenciones de capital por importe de 8.437.060,06 euros, importe muy similar al del año anterior, y subvenciones de explotación por importe de 42.609.507,46 euros. La cuantía de las subvenciones de explotación ha disminuido un 13,91% respecto al ejercicio anterior. La imputación a resultados de las subvenciones otorgadas por el sector público autonómico a las fundaciones públicas asciende a 47.447.626,23 euros, un 44,27% de sus ingresos totales, algo inferior al ejercicio pasado. Para las fundaciones FASTCYL, FAFECYL y SERLA esos ingresos constituyen prácticamente su única fuente de financiación. Por encima del 87% de financiación se encuentran SIGLO y FUESCYL. (Apartado III.2.5.3)

25. Nueve de las trece fundaciones públicas han incluido en la Memoria de sus cuentas anuales alguna información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, a que hace referencia la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Las fundaciones que no han incluido información en la Memoria son Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León, Fundación General de la Universidad de Valladolid, Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca y Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León. Todas las fundaciones, excepto la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, han realizado pagos fuera del plazo máximo legal establecido y todas

presentan deudas con proveedores que superan el plazo legal de pago. (Apartado III.2.6)

26. La fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León y la fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León no han presentado informe de auditoría de sus cuentas anuales, constando en la Memoria de la Cuenta General rendida que, a la fecha de cierre de la edición de la misma no se disponía de los informes de auditoría definitivos. Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2013 de todas las fundaciones, excepto por los efectos de la salvedad puesta de manifiesto en el informe de la fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Los informes de auditoría de las fundaciones Centro de Supercomputación de Castilla y León, Parque Científico de la Universidad de Salamanca y Fundación Patrimonio Natural también señalan llamadas de atención, que si bien no afectan a la opinión, deben ser tomadas en consideración, para una mejor interpretación de las cuentas anuales. En la Cuenta rendida no figura la memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006 respecto de las salvedades señaladas, por lo que no se puede determinar la repercusión que dichas incidencias pueden tener en la cuenta rendida. (Apartado III.2.7)

V. RECOMENDACIONES

1. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe velar para que la Memoria recoja la información que complete, amplíe y comente la información contenida en la Cuenta General de forma que se facilite la comprensión de la misma.

2. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que se integran en la Cuenta General.

3. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como de las desviaciones producidas y sus causas.

4. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de empresas públicas como de fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

5. La Consejería de Economía y Hacienda debería modificar las normas de elaboración de los presupuestos anuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas para que el modelo del presupuesto de capital se adapte a la nueva normativa contable y sea una previsión del Estado de Flujos de Efectivo y no una previsión del cuadro de financiación.

6. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe adaptar los modelos de cuentas anuales recogidos en los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008 a los previstos en el Real Decreto 1491/2011, de fecha 24 de octubre, que aprueba las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y el modelo de Plan de Actuación y a las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013 que aprueban los Planes de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

7. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que todas las fundaciones públicas acompañen a sus cuentas anuales los informes de auditorías de cuentas a los efectos de garantizar que la información económico financiera de sus cuentas presentadas y rendidas son fiables.

Palencia, 25 de noviembre de 2015

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VI. ANEXOS DE ESTADOS CONTABLES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS

Anexo I.1.- Empresas Públicas.- Balance Agregado.

Anexo I.2.- Empresas Públicas.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

Anexo I.3.- Empresas Públicas.- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Anexo I.4.- Empresas Públicas.- Estado Agregado de Flujos de Efectivo.

Anexo I.5.- Empresas Públicas.- Magnitudes del Balance.

Anexo I.6.- Empresas Públicas.- Magnitudes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Anexo II.1.- Fundaciones Públicas.- Balance Agregado.

Anexo II.2.- Fundaciones Públicas.- Cuenta de Resultados Agregada.

Anexo II.3.- Fundaciones Públicas.- Magnitudes del Balance.

Anexo II.4.- Fundaciones Públicas.- Magnitudes de la Cuenta de Resultados.

Anexo I.1

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**491.354.041,32**	**541.620.367,10**
I. Inmovilizado intangible	53.138,49	267.434,67
II. Inmovilizado material	123.310.217,85	109.531.027,87
III. Inversiones inmobiliarias	147.271.173,69	171.632.053,41
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	40.288.512,00	27.272.205,60
V. Inversiones financieras a largo plazo	169.712.808,44	225.458.854,08
VI. Activos por impuesto diferido	10.718.190,85	7.458.791,47
B. ACTIVO CORRIENTE	**651.589.613,44**	**611.645.998,66**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	452.675.413,22	439.946.724,88
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	121.003.801,85	59.227.357,92
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.785.331,00	3.388.383,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	33.207.051,54	59.007.242,55
VI. Periodificaciones a corto plazo	5.525,02	8.695,17
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	41.912.490,81	50.067.595,14
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.142.943.654,76**	**1.153.266.365,76**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. PATRIMONIO NETO	**366.537.023,74**	**379.358.348,78**
A-1. FONDOS PROPIOS	**264.853.834,09**	**282.522.772,94**
I. Capital	169.347.318,00	154.963.870,00
II. Prima de Emisión	87.419.860,00	66.390.339,00
III. Reservas	107.417.263,24	106.319.511,35
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultados de ejercicios anteriores	-46.642.013,59	-31.429.353,91
VI. Otras aportaciones de socios	589.310,08	589.310,08
VII. Resultado del ejercicio	-53.277.903,64	-14.310.903,58
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**1.954.192,84**	**1.960.788,92**
I. Activos financieros disponibles para la venta	1.954.192,84	1.960.788,92
II. Operaciones de cobertura		
III. Otros		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**99.728.996,81**	**94.874.786,92**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**566.665.742,05**	**503.817.434,44**
I. Provisiones a largo plazo	16.141,26	30.259,92
II. Deudas a largo plazo	482.349.087,56	422.790.056,20
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	36.002.795,00	34.182.274,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	43.592.342,91	40.632.707,70
V. Periodificaciones a largo plazo	4.705.375,32	6.182.136,62
C. PASIVO CORRIENTE	**209.740.888,97**	**270.090.582,54**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	1.796.630,00	4.119.604,00
III. Deudas a corto plazo	186.622.196,99	217.850.714,76
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.510,00	2.510,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	19.686.932,40	48.067.258,60
VI. Periodificaciones a corto plazo	1.632.619,58	50.495,18
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.142.943.654,76**	**1.153.266.365,76**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 90 y 91.

Anexo I.2

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2013	**Ejercicio: 2012**
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	42.036.920,77	51.737.081,12
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	11.839.023,00	2.719.061,12
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	1.621.702,93	13.110.048,84
4. Aprovisionamientos.	-48.175.634,93	-55.360.590,52
5. Otros ingresos de explotación.	4.563.495,86	3.613.770,58
6. Gastos de personal.	-6.729.853,64	-8.804.798,91
7. Otros gastos de explotación.	-10.013.352,08	-11.196.768,82
8. Amortización de inmovilizado.	-6.480.366,53	-5.360.706,46
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.811.727,35	2.106.533,71
10. Excesos de provisiones.		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-32.730.942,24	-3.042.214,81
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**-42.257.279,51**	**-10.478.584,15**
12. Ingresos financieros.	15.967.296,47	14.591.703,70
13. Gastos financieros.	-28.280.941,82	-17.135.999,24
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	215.960,00	-793.988,66
15. Diferencias de cambio.	-15.684,74	1.624,41
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-789.366,00	-770.613,21
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	**-12.902.736,09**	**-4.107.273,00**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**-55.160.015,60**	**-14.585.857,15**
17. Impuestos sobre beneficios.	1.882.322,96	267.271,57
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	**-53.277.692,64**	**-14.318.585,58**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-211	7.682,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**-53.277.903,64**	**-14.310.903,58**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 95.

Anexo I.3

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-53.277.903,64**	**-14.310.903,58**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.		
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	10.605.583,00	9.358.154,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
V. Efecto impositivo.	-3.760.630,00	-2.538.146,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	**6.844.953,00**	**6.820.008,00**
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros	-6.596,00	
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-2.819.336,00	-3.051.409,00
IX. Efecto impositivo.	828.595,00	890.815,00
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	**-1.997.337,00**	**-2.160.594,00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**-48.430.287,64**	**-9.651.489,58**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 99.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital		Prima de Emisión	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados Ejercicios Anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del Ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
A. SALDO, FINAL AÑO 2011	**146.097.258,00**	**-2.273.103,00**	**51.537.748,00**	**104.186.326,22**		**-15.595.309,25**	**669.827,00**	**-13.940.629,64**			**1.960.789,00**	**90.229.649,94**	**362.872.556,27**
I. Ajustes por cambios de criterio 2011 y anteriores													
II. Ajustes por errores 2011 y anteriores													
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2012	**146.097.258,00**	**-2.273.103,00**	**51.537.748,00**	**104.186.326,22**		**-15.595.309,25**	**669.827,00**	**-13.940.629,64**			**1.960.789,00**	**90.229.649,94**	**362.872.556,27**
I. Total ingresos y gastos reconocidos							2.325,00	-13.436.788,01				4.507.863,00	-8.926.600,01
II. Operaciones con socios o propietarios	9.527.527,00		14.852.591,00					-1.150.724,00				149.226,00	25.651.723,00
1. Aumentos de Capital	11.800.630,00		14.852.591,00					-1.150.724,00				149.226,00	25.651.723,00
2. (-) Reducciones de Capital	-2.273.103,00												
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto													
4. (-) Distribución de dividendos													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones del patrimonio neto				2.171.468,55		-15.962.209,50	-82.842,00	13.872.012,50				-11.951,94	-13.522,39
C. SALDO, FINAL AÑO 2012			**66.390.339,00**	**106.357.794,77**		**-31.557.518,75**	**589.310,00**	**-14.656.129,15**			**1.960.789,00**	**94.874.787,00**	**379.584.156,87**
I. Ajustes por cambios de criterio 2012													
II. Ajustes por errores 2012													
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2013	**155.624.785,00**		**66.390.339,00**	**106.357.794,77**		**-31.557.518,75**	**589.310,00**	**-14.656.129,15**			**1.960.789,00**	**94.874.787,00**	**379.584.156,87**
I. Total ingresos y gastos reconocidos								-53.277.903,82			-6.596,00	4.854.212,00	-48.430.287,82
II. Operaciones con socios o propietarios	13.722.348,00		21.029.521,00	474.856,00		1,00						-2,00	35.226.724,00
1. Aumentos de Capital	20.129.136,00		21.029.521,00										41.158.657,00
2. (-) Reducciones de Capital						1,00						-2,00	-1,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto													
4. (-) Distribución de dividendos													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	-6.406.788,00			-24.736.369,00								-42.816.072,00	-73.959.229,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios				25.211.225,00								42.816.072,00	68.027.297,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto				584.798,69		-15.094.185,38		14.665.818,69					156.432,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	**169.347.133,00**		**87.419.860,00**	**107.417.449,46**		**-46.651.703,13**	**589.310,00**	**-53.268.214,28**			**1.954.193,00**	**99.728.997,00**	**366.537.025,05**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 100 y 101.

Anexo I.4

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	**-55.046.585,90**	**-17.253.430,00**
2. Ajustes del resultado	**61.655.766,54**	**15.928.932,00**
a) Amortización del inmovilizado (+)	6.959.935,86	5.265.519,00
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	39.022.001,00	8.266.068,00
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)	-1.823.599,00	-2.106.534,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	4.278.018,00	701
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	789.366,00	130.565,00
g) Ingresos financieros (-)	-15.967.215,09	-13.329.513,00
h) Gastos financieros (+)	28.791.814,76	16.875.791,00
i) Diferencias de cambio (+/-)	15.685,00	-1.624,00
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-215.960,00	818.170,00
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-194.279,99	9.789,00
3. Cambios en el capital corriente	**-47.658.272,25**	**-42.274.814,00**
a) Existencias (+/-)	-25.779.700,00	-10.786.872,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	1.550.404,38	17.674.397,00
c) Otros activos corrientes (+/-)	7.280.304,15	9.095.450,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-18.528.256,78	-41.308.032,00
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	-12.780.153,00	-16.071.387,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	599.129,00	-878.370,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**-15.825.015,62**	**-10.173.201,00**
a) Pagos de intereses(-)	-23.485.666,88	-14.089.598,00
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)	4.431.504,09	3.958.155,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-256.352,83	-41.758,00
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	3.485.500,00	
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**-56.874.107,23**	**-53.772.513,00**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	**-77.064.100,81**	**-79.495.528,00**
a) Empresas del grupo y asociadas	-16.994.046,00	-936.250,00
b) Inmovilizado intangible	-6.217,00	-13.479,00
c) Inmovilizado material	-27.608.965,21	-30.725.633,00
d) Inversiones inmobiliarias	-1.114.984,78	-106.953,00

e) Otros activos financieros	-15.751.592,82	-14.699.634,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	-15.588.295,00	-33.013.579,00
7. Cobros por desinversiones (+)	**52.593.659,62**	**57.234.611,00**
a) Empresas del grupo y asociadas	966.206,00	
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	25.593.769,62	7.202.203,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	26.033.684,00	50.032.408,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	**-24.470.441,19**	**-22.260.917,00**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**42.405.182,00**	**39.518.835,00**
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	40.000.000,00	26.653.221,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	2.405.182,00	12.865.614,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**30.662.318,70**	**60.155.248,00**
a) Emisión	83.345.710,00	106.254.133,00
b) Devolución y amortización	-52.683.391,30	-46.098.885,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	**73.067.500,70**	**99.674.083,00**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	**-8.277.047,72**	**23.640.653,00**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	50.046.673,46	22.075.882,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	41.769.625,74	45.716.536,00

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 104 y 105

Anexo I.5

EMPRESAS PÚBLICAS

MAGNITUDES DE BALANCE

EMPRESAS PÚBLICAS	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL ACTIVO = P.NETO Y PASIVO
	NO CORRIENTE	CORRIENTE	PATRIMONIO NETO	PASIVO NO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de C y L. S.A.	161.206.684,00	408.894.886,00	159.882.383,00	271.084.442,00	139.134.745,00	570.101.570,00
Agrupación de Productores de la Patata de Siembra de Castilla y León S.A.	1.074,29	149.281,05	150.355,34	0,00	0,00	150.355,34
Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca	2.076.196,90	2.256.730,46	2.458.249,69	109.383,17	1.765.294,50	4.332.927,36
Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A.	0,00	67.307.659,00	45.317.235,00	0,00	21.990.424,00	67.307.659,00
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.	186.267.711,00	155.503.179,00	118.855.630,00	184.733.135,00	38.182.125,00	341.770.890,00
Sociedad Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial S.A.	141.648.982,13	17.212.279,22	39.614.176,53	110.738.781,88	8.508.302,94	158.861.261,35
Universitatis Salmantinae Mercatus, S.L.	153.393,00	225.111,00	246.332,00	0,00	132.172,00	378.504,00
TOTAL	**491.354.041,32**	**651.549.125,73**	**366.524.361,56**	**566.665.742,05**	**209.713.063,44**	**1.142.903.167,05**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2013.Tomo 10.

Anexo I.6

EMPRESAS PÚBLICAS

MAGNITUDES DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

EMPRESAS PÚBLICAS	OPERACIONES CONTINUADAS						RESULTADOS OPERACIONES INTERRUMPIDAS	RESULTADO DEL EJERCICIO
	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		RESULTADOS FINANCIEROS	RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS S/Bº	RESULTADOS OPERACIONES CONTINUADAS		
	SUBVENCIONES	OTRAS RÚBRICAS						
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de C y L. S.A.	445.112,00	-44.201.658,00	-11.969.475,00	-55.726.021,00	2.552.135,00	-53.173.886,00		-53.173.886,00
Agrupación de Productores de la Patata de Siembre de Castilla y León S.A.	0,00	-75.389,04	-61,99	-75.451,03	0,00	-75.451,03		-75.451,03
Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca	20.962,35	248.190,15	-8.680,81	260.471,69	-78.141,51	182.330,18		182.330,18
Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A.	2.597.431,00	-3.245.575,00	53.667,00	-594.477,00	-202.292,00	-796.769,00		-796.769,00
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.	2.046.738,00	-4.347.403,00	-496.810,00	-2.797.475,00	753.896,00	-2.043.579,00		-2.043.579,00
Sociedad Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial S.A.	0,00	4.292.000,77	-481.085,67	3.810.915,10	-1.143.274,53	2.667.640,57		2.667.640,57
Universitatis Salmantinae Mercatus, S.L.	0,00	-40.779,00	13,00	-40.977,00	0,00	-40.977,00		-40.977,00
TOTAL	**5.110.243,35**	**-47.370.613,12**	**-12.902.433,47**	**-55.163.014,24**	**1.882.322,96**	**-53.280.691,28**	**0,00**	**-53.280.691,28**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2013.Tomo 10.

Anexo II.1

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**119.826.407,86**	**122.272.099,69**
I. Inmovilizado intangible	6.754.960,08	7.510.164,88
II. Bienes del patrimonio histórico	224.590,66	224.590,66
III. Inmovilizado material	92.831.260,66	94.408.705,16
IV. Inversiones inmobiliarias		
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo		
VI. Inversiones financieras a largo plazo	20.015.596,46	20.128.638,99
VII. Activos por impuesto diferido		
B. ACTIVO CORRIENTE	**71.444.086,18**	**87.246.869,07**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	2.697.634,52	3.019.246,61
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	25.456.641,34	35.856.552,13
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.458.712,21	13.144.421,23
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos		
VI. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	5.897.850,89	9.441.100,86
VII. Inversiones financieras a corto plazo	6.600.983,59	4.911.384,04
VIII. Periodificaciones a corto plazo	434.605,22	193.127,22
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	17.897.658,41	20.681.036,98
TOTAL ACTIVO (A+B)	**191.270.494,04**	**209.518.968,76**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
A. PATRIMONIO NETO	**109.837.173,00**	**113.297.225,64**
A-1. FONDOS PROPIOS	**23.555.737,38**	**22.161.770,33**
I. Dotación fundacional/Fondo social	5.079.521,58	5.046.171,58
II. Reservas	19.923.675,74	18.303.429,08
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-2.858.211,55	-1.507.555,37
IV. Excedente del ejercicio	1.410.751,61	319.725,04
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**86.281.435,62**	**91.135.455,31**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**33.449.740,43**	**38.361.797,80**
I. Provisiones a largo plazo	51.682,00	83.982,00
II. Deudas a largo plazo	19.857.713,43	21.659.967,80
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo	13.540.345,00	16.617.848,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
C. PASIVO CORRIENTE	**47.983.580,61**	**57.859.945,32**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	533.673,83	699.663,52
III. Deudas a corto plazo	11.902.745,03	11.190.550,59
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	3.297.467,00	3.426.420,00
V. Beneficiarios/Acreedores	717.467,00	3.908.338,52
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	20.567.985,83	26.075.287,66
VII. Periodificaciones a corto plazo	10.964.241,92	12.559.685,03
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**191.270.494,04**	**209.518.968,76**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 110 y 111.

Anexo II.2

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2013	Ejercicio: 2012
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	**78.728.126,40**	**82.946.109,13**
a) Cuotas de usuarios y afiliados.	8.043.009,55	8.834.154,11
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	13.481.115,24	14.106.273,76
c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad pr	57.135.099,29	60.013.440,49
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	68.902,32	-7.759,23
2. Ayudas monetarias y otros**	**-3.828.932,96**	**-5.004.591,80**
a) Ayudas monetarias	-3.359.830,27	-4.548.660,83
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-439.352,61	-379.930,70
c) Reintegro de ayudas y asignaciones	-29.750,08	-76.000,27
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	**20.816.575,06**	**19.933.005,81**
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación* *	**-466.203,40**	**205.582,70**
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	**1.528.834,35**	**2.013.262,23**
6. Aprovisionamientos*	**-41.516.629,39**	**-45.233.826,91**
7. Otros ingresos de explotación	**761.993,73**	**962.104,80**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	761.993,73	962.104,80
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad me		
8. Gastos de personal*	**-35.976.086,34**	**-35.011.140,96**
9. Otros gastos de explotación*	**-16.864.021,38**	**-17.861.852,00**
10. Amortización del inmovilizado*	**-5.811.639,53**	**-5.715.012,25**
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio	**3.501.321,84**	**3.718.151,01**
a) Afectas a la actividad propia	3.501.321,84	3.718.151,01
b) Afectas a la actividad mercantil		
12. Excesos de provisiones	**306.521,62**	**544.476,85**
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado**	**22.925,52**	**-666.034,92**
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	**1.202.785,52**	**830.233,69**
14. Ingresos financieros	**1.422.623,59**	**1.395.182,85**
15. Gastos financieros*	**-901.493,51**	**-1.697.237,82**
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros**	**-311.715,74**	
17. Diferencias de cambio**	**-834,84**	**-3.348,05**
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros**	**-613,41**	**-205.105,63**
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	**207.966,09**	**-510.508,65**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**1.410.751,61**	**319.725,04**
19. Impuestos sobre beneficios**		
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (C+19)	**1.410.751,61**	**319.725,04**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 115.

Anexo II.3

FUNDACIONES PÚBLICAS

MAGNITUDES DE BALANCE

FUNDACIONES PÚBLICAS	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL ACTIVO = P.NETO Y PASIVO
	NO CORRIENTE	CORRIENTE	PATRIMONIO NETO	PASIVO NO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	
Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León	95.356,65	490.503,67	337.520,79	0,00	248.339,53	585.860,32
Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	42.880,00	1.071.684,00	1.053.069,00	0,00	61.495,00	1.114.564,00
Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León	1.052.943,89	488.866,57	562.626,58	80.846,65	898.337,23	1.541.810,46
Fundación General de la Universidad de Salamanca	537.184,00	1.216.533,00	173.616,00	478.911,00	1.101.190,00	1.753.717,00
Fundación General de la Universidad de Valladolid	14.021.254,35	9.856.411,87	12.121.093,70	0,00	11.756.572,52	23.877.666,22
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	954.098,94	11.447.875,03	11.530.956,37	0,00	871.017,60	12.401.973,97
Fundación para la Investigación del Cáncer	3.281.308,08	6.334.917,11	6.341.808,92	0,00	3.274.416,27	9.616.225,19
Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	28.615.935,45	1.550.400,50	9.283.683,79	16.907.486,63	3.975.165,53	30.166.335,95
Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	33.097.767,32	7.647.004,90	32.769.995,47	2.437.051,15	5.537.725,60	40.744.772,22
Fundación Santa Bárbara	8.515.418,37	639.426,57	8.443.177,33	0,00	711.667,61	9.154.844,94
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León	42.766,44	108.991,33	24.057,05	0,00	127.700,72	151.757,77
Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	41.899.928,00	10.549.822,00	25.430.222,00	13.545.445,00	13.474.083,00	52.449.750,00
Fundación Universidades de Castilla y León	1.716.306,00	5.994.910,00	1.765.346,00	0,00	5.945.870,00	7.711.216,00
TOTAL	**133.873.147,49**	**57.397.346,55**	**109.837.173,00**	**33.449.740,43**	**47.983.580,61**	**191.270.494,04**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2013.Tomo 11 y 12.

Anexo II.4

FUNDACIONES PÚBLICAS

MAGNITUDES DE LA CUENTA DE RESULTADOS

FUNDACIONES PÚBLICAS	OPERACIONES CONTINUADAS						RESULTADOS OPERACIONES INTERRUMPIDAS	RESULTADO DEL EJERCICIO
	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		RESULTADOS FINANCIEROS	RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS S/Bº	RESULTADOS OPERACIONES CONTINUADAS		
	SUBVENCIONES	OTRAS RÚBRICAS						
Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	4.054.715,80	-4.124.236,65	88,67	-69.432,18	0,00	-69.432,18	0,00	-69.432,18
Fundación Autonómica para la formación en el Empleo de Castilla y León	718.254,00	-718.502,00	48,00	-200,00	0,00	-200,00	0,00	-200,00
Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León	1.430.902,00	-1.478.060,18	-5.831,64	-52.989,82	0,00	-52.989,82	0,00	-52.989,82
Fundación General de la Universidad de Salamanca	1.120.341,00	-1.116.680,00	16.243,00	19.904,00	0,00	19.904,00	0,00	19.904,00
Fundación General de la Universidad de Valladolid	6.173.154,00	-6.261.908,38	1.051.646,49	962.892,11	0,00	962.892,11	0,00	962.892,11
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	111.845,10	566.969,16	35.790,16	714.604,42	0,00	714.604,42	0,00	714.604,42
Fundación para la Investigación del Cáncer	3.593.017,10	-3.769.714,49	261.879,42	85.182,03	0,00	85.182,03	0,00	85.182,03
Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	1.186.841,87	-575.568,41	-925.913,31	-314.639,85	0,00	-314.639,85	0,00	-314.639,85
Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	5.764.546,19	-5.697.785,10	-31.010,05	35.751,04	0,00	35.751,04	0,00	35.751,04
Fundación Santa Bárbara	1.586.738,27	-1.581.259,03	-2.119,75	3.359,49	0,00	3.359,49	0,00	3.359,49
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León	533.263,00	-559.193,71	-2.693,90	-28.624,61	0,00	-28.624,61	0,00	-28.624,61
Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	33.776.564,00	-33.531.456,00	-237.214,00	7.894,00	0,00	7.894,00	0,00	7.894,00
Fundación Universidades de Castilla y León	3.464.580,00	-3.464.580,00	47.052,00	47.052,00	0,00	47.052,00	0,00	47.052,00
TOTAL	**63.514.762,33**	**-62.311.974,79**	**207.965,09**	**1.410.752,63**	**0,00**	**1.410.752,63**	**0,00**	**1.410.752,63**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2013. Tomo 11 y 12.

Junta de
Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DEL EJERCICIO 2013

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2013, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 225 apartados a) y e) de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, se formulan las alegaciones al mismo, relativas a la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos.

Se han centralizado las alegaciones del resto de entidades del Sector Público de la Comunidad, conforme lo dispuesto en el apartado g) del mismo precepto, las cuales se incorporan como anexo a las que a continuación se formulan.

El apartado IV del informe contiene las conclusiones referidas por separado a la rendición de la Cuenta General, a la cuenta de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de Contabilidad Pública, a la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y a la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad. Las alegaciones se refieren a las limitaciones y a las conclusiones, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte del informe que sustenta la conclusión a la que se hacen las alegaciones.

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: ***"La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 12, 17, 18, 19, 26 y 28"***

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2013 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. Dado el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año, la relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia, aunque sea un porcentaje muy pequeño, puede ser muy larga y dar una impresión no ajustada a la realidad, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

En la conclusión número 2 se considera: ***"La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma".***

–La disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que el régimen presupuestario del Consejo de la Juventud de Castilla y León será el establecido por esta Ley para las empresas públicas y las fundaciones públicas, motivo por el cual dicha entidad formula sus cuentas con arreglo a los principios y normas de contabilidad contenidos en el plan general de contabilidad de la empresa española. La agregación de las cuentas del Consejo de la Juventud se ha realizado respetando la estructura y principios aplicados por esta entidad, integrando por lo tanto sus cuentas con las del resto de empresas públicas de la Comunidad.

–Las cuentas del Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE) correspondientes al ejercicio 2013, no se han integrado con las del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, ya que, el citado

consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha Ley, la falta de remisión de las cuentas correspondientes a dicha entidad, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con las cuentas recibidas.

–Las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León no se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad por tratarse de una fundación participada. El artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, establece que son fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León aquellas en cuya dotación participen, en más del cincuenta por ciento, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico. La dotación inicial de esta fundación ascendió a 2.250.000 pesetas, de las cuales, 750.000 pesetas fueron aportadas por la Junta de Castilla y León (33%), 500.000 pesetas por el Ayuntamiento de León (22%), 250.000 pesetas por la Diputación de León (11%), 250.000 pesetas por la Universidad de León (11%), siendo las restantes 500.000 pesetas donativos procedentes de empresas privadas del ámbito sanitario. Por lo tanto, la participación total de la Comunidad en la dotación fundacional ascendió a un 44% de la misma, sin que la misma ostente la condición de fundación pública de la Comunidad.

–Las cuentas de la Fundación CEI Studii Salmantini, la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, la Fundación Centro Regional de la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León y la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo no han sido incluidas en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad debido al hecho de que todas estas fundaciones fueron objeto de extinción y liquidación a lo largo del ejercicio 2013. La inclusión de las cuentas de estas Fundaciones implicaría reflejar en la cuenta general, una situación económico-patrimonial inexistente a 31 de diciembre, al producirse la liquidación de las fundaciones a lo largo del ejercicio. Hay que tener en cuenta que el patrimonio resultante de la liquidación de estas entidades ha sido incluido en las cuentas

anuales de las entidades receptoras del mismo, por lo que su inclusión en la cuenta general podría llegar a producir una duplicidad del mismo.

–En el apartado III.1.2.2 del Tomo 2 del Informe Provisional se expone: *"El Resultado Presupuestario no se ajusta a la estructura que se especifica en el Anexo III, por lo que se incumple el artículo 9.1 de la Orden HAC/1219/2008"*. En la Cuenta General analizada en el Informe Provisional, correspondiente al ejercicio 2013, se efectuó la oportuna modificación en el modelo utilizado en cuentas de ejercicios anteriores para reflejar el Resultado Presupuestario, ajustándose a la estructura requerida en el Anexo III de la Orden HAC/1219/2008.

–En este mismo apartado del Informe Provisional se afirma: *"De acuerdo con lo expuesto en el apartado III.2.3.3 de este Tomo, en la consolidación del estado de liquidación del presupuesto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad cuyas cuentas se integran en dicha cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última, por lo que se incumple el artículo 9.3 de la Orden"*.

Las obligaciones recogidas en el cuadro número 5 del tomo 2 del informe, se corresponden con pagos realizados en formalización, utilizando como acreedor presupuestario el propio centro de gasto que ha reconocido la obligación. En consecuencia, estas partidas no suponen derechos presupuestarios en otra de las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, estas operaciones no deben ser objeto de eliminación.

–El estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se establece en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados, no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

–El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos. Igualmente se establecen las recodificaciones efectuadas en el proceso de homogeneización, en determinados programas presupuestarios y conceptos económicos utilizados por las Universidades Públicas, determinando las estructuras presupuestarias objeto de armonización, así como su equivalencia con los estados de la cuenta general.

–En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha la Ley de Hacienda, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

–Finalmente, con respecto a esta conclusión, en el apartado III.2.3 del tomo 2 de la Cuenta General se realizan distintas afirmaciones en relación con la correcta agregación o consolidación de los estados de la Cuenta General, respecto de las cuales es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Provisión para insolvencias asociada a los contratos de cuentas en participación del Ente Regional de la Energía. Esta entidad, en la elaboración del balance de sus cuentas anuales, ha distribuido el saldo de la cuenta de mayor 49000000 Provisión para Insolvencias, entre dos epígrafes distintos del Balance. En el balance agregado de la cuenta general de las entidades sometidas al régimen de contabilidad pública se ha incluido el saldo de dicha cuenta íntegramente como provisión por insolvencias.

- Tasas por prestación de servicios o realización de actividades. La Universidad de Valladolid y Salamanca incluyen este tipo de ingresos en el epígrafe prestación de servicios de su cuenta de resultado económico-patrimonial. En la elaboración de la cuenta agregada de resultado económico-patrimonial se decidió respetar el criterio seguido por esta entidad.

La conclusión número 3 establece: ***"La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma".***

En las alegaciones a la conclusión anterior, se ha justificado la no inclusión de las cuentas del Consejo de la Juventud y del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León en la cuenta general de las entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, así como los motivos para no haber integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León en las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad respectivamente.

Del mismo modo, se ha justificado la no inclusión de las cuentas de la Fundación CEI Studii Salmantini, la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, la Fundación Centro Regional de la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León y la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo.

En la conclusión número 4 se afirma: ***"En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto, ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.***

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).

En la conclusión número 5 se establece: ***"La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008.... La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de 2 fundaciones públicas, Acción Social y Tutela de Castilla y León, y Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008."***

En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha la Ley de Hacienda, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

En la conclusión número 6 se pone de manifiesto: ***"En la Cuenta General rendida tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, y que debería acompañarse a la***

agregación o consolidación efectuada ya que, de acuerdo con lo recogido en el apartado III.2.7 del Tomo 3 del presente Informe, existe una fundación pública, Parque Científico de la Universidad de Salamanca, cuyo informe de auditoría de cuentas anuales ha expresado salvedades".

El artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en su párrafo segundo establece: *"No será obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, la circunstancia de que el preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, en cuyo caso estas circunstancias se harán constar en una memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada". ".* El apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.

La conclusión número 7 establece: ***"El Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran dicha cuenta, incumpliendo el artículo 17.1 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio."***

Tal y como se expuso en las alegaciones a la conclusión número 2, el estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se expone en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

En la siguiente conclusión se expone: ***"Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2013, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas***

al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo".

El hecho de que el artículo 227.2 de la Ley de Hacienda exija que las cuentas del sector público de la Comunidad sean compatibles con las del Estado no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

Las conclusiones 10 y 11 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.

En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En la conclusión número 12 se establece: ***"La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas."***

En relación con esta conclusión, es necesario señalar que, en el proceso de consolidación, se ha efectuado una homogeneización consistente, tal y como se establece en el apartado relativo a las bases de presentación de la memoria, en considerar como derecho en las Entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las Entidades pagadoras. Una vez producida esta homogeneización de criterios, se han eliminado todas las obligaciones y derechos en ambas entidades, motivo por el cual el ajuste de consolidación solo afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo.

El hecho de que existan diferencias entre las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio y los correlativos derechos pendientes de cobro precisa de la homogeneización de criterios: una vez producida la misma, las obligaciones pendientes de pago y sus correlativos derechos pendientes de cobro son iguales, no existiendo diferencias entre ambas magnitudes. La consolidación elimina estas partidas de igual importe.

En conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

En la conclusión número 17 se pone de manifiesto que se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo determinados expedientes.

–Los ajustes propuestos en relación con los documentos de ingresos se refieren, con carácter general, al criterio de reconocimiento de los derechos y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *"en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]" (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *"La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los

estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos".

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja). Este criterio se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

–En relación con la contabilización de las cantidades a devolver por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2008 y de 2009, se ha procedido a contabilizar dichas devoluciones conforme al Presupuesto aprobado mediante Ley 5/2012, de 16 de julio, según la cual, la parte de las devoluciones correspondientes a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009 deben

imputarse, en el presupuesto del ejercicio 2013, a la partida de ingreso I/41013. De este modo, las cantidades concedidas y libradas por el Estado como consecuencia del aplazamiento a 120 mensualidades de las liquidaciones de dichos ejercicios, se han imputado al mismo subconcepto presupuestario para reflejar las cantidades efectivamente devueltas en el ejercicio 2013 por nuestra Comunidad.

En la conclusión número 23 se manifiesta: ***"El registro contable de los gastos de la Gerencia Regional de Salud a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, importe recogido en los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, si bien la contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores".***

En primer lugar, es necesario destacar que el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta 409 y el importe de la deuda reflejado en las auditorías de regularidad realizadas por la Intervención General de la Administración de la Comunidad no tienen por qué coincidir debido al hecho de que tanto el ámbito subjetivo como el objetivo de uno y otro son diferentes.

Así, en la cuenta 409 se recogen las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por parte de toda la Gerencia Regional de Salud, mientras que las auditorías de regularidad se realizan sólo, en el ámbito del control financiero permanente, en relación con las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias.

Por otra parte, las auditorías de regularidad realizadas, al cual se hace referencia en el Informe Provisional, ponen de manifiesto el gasto real en el que han incurrido dichas gerencias a lo largo del ejercicio, basado en los aprovisionamientos y consumos realizados por cada una de ellas,

independientemente de que dicho gasto esté o no facturado por los proveedores y conformados por los centros gestores.

Desde un punto de vista contable, el gasto real reflejado en los informes de auditoría de regularidad se asemeja al concepto de coste de producción, que a su vez no tiene por qué coincidir con el gasto efectivamente facturado a lo largo del mismo, dado que la facturación por parte de los proveedores se produce con posterioridad a la entrega de los bienes o a la prestación de los servicios que son el objeto del gasto realizado.

El Documento 3 de los Principios Contables Públicos, relativo a las Obligaciones y Gastos, establece en su punto número 11, que será requisito previo al reconocimiento de una obligación, el cumplimiento por parte del acreedor de la prestación a su cargo, la cuál ha de quedar adecuadamente acreditada ante el órgano de la entidad que haya de reconocer la obligación mediante la aportación de los documentos pertinentes, entre los que se encuentra la correspondiente factura.

Por lo tanto, para poder contabilizar el gasto en la contabilidad presupuestaria, bien a través de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", si el mismo se ha imputado al presupuesto del ejercicio, bien a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" en caso contrario, es imprescindible que el gasto real en el que ha incurrido un determinado centro gestor haya sido debidamente acreditado por el acreedor mediante la presentación de la factura y su aceptación por la Administración.

La contabilización de los gastos no imputados a presupuesto en la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", se realiza en base a las facturas conformadas por los centros gestores existentes en el Registro de Documentos a Pagar integrado en el Sistema de Información Contable de Castilla y León y no en función del gasto real generado por los distintos centros de gasto de la Comunidad. Por ello, existe una diferencia entre el importe del gasto real que se deduce de los Informes de Control Financiero Permanente y las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta

409, diferencia que, como se ha explicado, se debe a los plazos que transcurren entre el aprovisionamiento o la prestación de servicios y la emisión de las facturas y de la misma y la conformidad por los centros gestores de estas facturas.

En la conclusión número 24 se afirma: ***"El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad."***

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema

de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En la conclusión número 25 se expone: ***"El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 "Cortes de Castilla y León", sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de Las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria."***

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

La conclusión número 26 se refiere al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio

está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

En la conclusión número 28 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria", la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

La revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad. Para llevarla a cabo se procedió a dar de alta dichos bienes de manera individual, con la excepción de las carreteras, montes y vías pecuarias que son objeto de una valoración posterior. El valor neto contable aplicado fue el resultante da aplicar al valor de tasación obtenido a través de los trabajos realizados, la depreciación sufrida en función de la vida útil de los bienes.

Durante el proceso fue imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, por lo que se optó por calcular el importe total de la misma cuando concluya todo el proceso, momento en el cual se dotará la correspondiente reserva. El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden.

El proceso de valoración al que hace referencia la Orden no ha concluido, dado que faltan por valorarse las carreteras, los montes y las vías pecuarias. Una vez obtenido el valor de estos bienes, se dará por concluido la revalorización de los bienes inmuebles, saldándose la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" y dotando la correspondiente reserva de revalorización.

Las conclusiones número 30 y 31 hacen referencia a los Deudores Presupuestarios y Extrapresupuestarios.

Las cuentas a las que hace referencia el Informe Provisional son relativas a los siguientes conceptos:

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 "Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar" recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 "Propuestas de Pago en Tramitación" en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 "Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo", por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

-Deudores por venta de viviendas y por operaciones antiguo IRIDA: Las deudas que reflejan estas cuentas tienen todas carácter presupuestario, por lo que las mismas no deben incluirse en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

-En lo que se refiere a las cuentas de IVA, hemos de advertir que en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que la cuenta 47000000 "Hacienda Pública, deudor por IVA", 47200001 "SS TT IVA Soportado" y la cuenta 47200002

"HP IVA soportado" tienen también dicho carácter, no debiendo incluirse por lo tanto en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

En la siguiente conclusión se expone: *"La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido y de las cuotas de la Seguridad Social".*

En primer lugar, tal y como ya se ha indicado anteriormente en estas alegaciones, en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 "H.P. Deudor por IVA" o "47500000 H.P. Acreedor por IVA" si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2010 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

En la conclusión número 33 se afirma: *"La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión."*

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.

Por otra parte, en relación con el cuadro 48 encuadrado dentro del apartado III.2.9.8 del Tomo 2 del Informe Provisional, se pone de manifiesto, como ya se hizo en alegaciones de ejercicios anteriores, que contrariamente a lo que se indica literalmente en la nota al pie del cuadro comparativo, bajo el epígrafe TESORERAS-SC de la Relación certificada por la Tesorería General no se incluyen los saldos de las cuentas tesoreras de Educación no Universitaria (ENU), puesto que estos se recogen directamente en el epígrafe TESORERAS-ENU de la columna saldo contable. De hecho, puesto que la diferencia en ambos epígrafes es idéntica, pero con distinto signo, cabe deducir que en el Balance los saldos de las cuentas tesoreras de Educación no Universitaria sí están incluidos bajo el epígrafe TESORERAS-SC, quedando así explicadas las diferencias recogidas en el cuadro. Dicho de otro modo, la redacción de la nota a pie de página debería ser puntualizada indicando que "*en el importe del balance de la rúbrica TESORERAS-SC se incluye el saldo de las TESORERAS-ENU*". En cualquier caso, lo que no es acertado es indicar en la nota a pie de página que TESORERAS-SC incluye el saldo de las cuentas tesoreras de los centros de enseñanza no universitaria, porque esa rúbrica concreta se recoge en la columna de saldo contable bajo la

expresión C.D.P.N.U., centros docentes públicos no universitarios, y no está sumada en el saldo del balance de TESORERAS-SC.

En cuanto a la diferencia entre los saldos contables de la Relación certificada de Tesorería y los datos del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013, la cifra señalada es errónea por haberse omitido en el cálculo el importe de 351,36€ que debería aparecer como diferencia en la cuenta de DERECHOS DE EXAMEN, ascendiendo la diferencia total a 38.627.655,18 euros.

En los párrafos siguientes al cuadro nº 48 se dice que existe una diferencia entre el saldo contable y el balance de 38.592.690,33 euros que *"no está justificada documentalmente"*. Sin embargo, el propio informe continúa diciendo que si al Estado de Tesorería de las cuentas anuales se le suma el saldo de las cuentas operativas y el saldo de las cuentas restringidas de recaudación, la diferencia se reduce a 9.995,99 euros (explicada por la no inclusión del saldo de la cuenta de Anticipos de Caja Fija del Consejo Consultivo). En este sentido hay que insistir en que la Relación certificada de Tesorería no recoge el saldo de la cuenta de Anticipos de Caja Fija del Consejo Consultivo por no formar parte este organismo de la Administración General de la Comunidad. Es decir, que la diferencia se justifica en aplicación de diferentes criterios, por lo que sería conveniente que el Consejo matizara la expresión *"diferencia no justificada documentalmente"* a fin de no inducir a confusión o a conclusiones que no se ajusten a la realidad.

La siguiente conclusión se refiere al sistema de información pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago.

En relación con esta conclusión, en el apartado III.2.9.9 del Tomo 2 del Informe Provisional se afirma que la Comunidad Autónoma no ha cumplido con la obligatoriedad establecida en el artículo 4 de la Ley 15/2010, dado que en éste se establece una información pública trimestral, y deberían estar publicados todos los datos del ejercicio 2014.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León pública mensualmente en su página web, los datos correspondientes al periodo medio de pago global a proveedores, en cumplimiento del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La disposición transitoria de esta norma establece que la primera publicación mensual de la información prevista en el real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014. La Comunidad Autónoma ha publicado todos los meses, dentro del plazo contemplado en el real decreto, la información requerida en el mismo. Así, dentro del apartado correspondiente al periodo medio de pago, existen dos epígrafes relativos a los datos calculados, uno conforme a la metodología establecida en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, aplicada hasta el mes de agosto de 2014 y, en el otro subapartado, el periodo medio de pago calculado conforme al Real Decreto 635/2014, en el que figuran los datos desde el mes de septiembre de 2014 hasta la actualidad.

En la conclusión número 35 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

El apartado IV.2.5 de las conclusiones hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

–Generaciones de Crédito:

En los expedientes, 0002-GG de la Gerencia Regional de Salud, 0003-GG, de la Gerencia de Servicios Sociales y 0002-GG del Instituto Tecnológico Agrario y el 4-GV de la Agencia de Innovación, Financiación, e Internacionalización Empresarial, las partidas de ingresos que se incrementan son partidas consolidables. En el momento en que se autoriza la generación de créditos todavía no se ha producido el ingreso en el organismo correspondiente.

Las órdenes de pago de las transferencias consolidables, de la Administración General a favor de sus organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, se realizan según lo previsto en el artículo 52 de la 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.

En el expediente 001-GV del Instituto de la Juventud, la obtención de los recursos que se generan, tal y como consta en el expediente, se justifica con el Convenio de Subvención nº 2012-1-ES1-LEO02-49385 entre el Instituto de la Juventud de Castilla y León y el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos para un proyecto de Movilidad Leonardo da Vinci en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (Youth-Training IV). No se considera que el ingreso sea un requisito preceptivo. Además, es necesario realizar la actuación y, para ello, contar con el crédito en el estado de gastos para posteriormente justificarla ante el citado organismo.

El expediente 0001-GV del Ente Regional de la Energía se justifica en la aprobación del proyecto 0461_BIOURB_2_E y en la concesión de prórroga de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013. Este proyecto está financiado por el FEDER, Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España Portugal, que realiza los pagos a medida que se va certificando la ejecución del proyecto.

–Minoraciones de Crédito:

En los expedientes, 0011-BV de la Administración Regional, 0002-BV del Instituto Tecnológico Agrario y 0002-BV de la Agencia de Innovación,

Financiación, e Internacionalización Empresarial, las minoraciones se justifican en que no se van a obtener los ingresos previstos porque no se van a realizar los gastos a financiar con los mismos.

El apartado IV.2.6 de las conclusiones hace referencia a los avales concedidos por la Comunidad.

En cuanto a la mención recogida en el primer párrafo siguiente al detalle de cada uno de los Acuerdos de avales de la Administración General (Apartado III.2.12.1 del Tomo 2 del Informe Provisional), relativa a que *"Con carácter general, en la tramitación de los expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley 2/2006, y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre,..., así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad"*, hay que poner de manifiesto que la tramitación de los avales ha sido siempre, y no con carácter general como recoge el informe, acorde con la normativa aplicable. Lo mismo se puede decir del cuarto párrafo siguiente al detalle de los Acuerdos, que comienza con *"Si bien la gestión se ha realizado, con carácter general, respetando lo establecido por la normativa vigente..."*

–En relación con los avales concedidos por la Administración General, el Consejo de Cuentas señala que: *"Así, en todos los avales, excepto en tres, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo a cada uno de los avales se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, como exige el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión. También la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal, existiendo ciertamente en todos los casos un informe en el que se indica el especial interés de la actuación, tanto a efectos de lo recogido en el artículo 5... como del artículo 6 de la misma norma... Y gran número de los avales han tenido carácter solidario, en lugar de subsidiario previsto con carácter general...."*

En cuanto a la justificación de la excepcionalidad de las condiciones de las garantías aprobadas en todos los expedientes se han tenido en cuenta, como indica el propio Consejo de Cuentas, los informes de la Consejería de la Junta de Castilla y León con competencias sobre la materia afectada por la operación de crédito a garantizar, que califican las operaciones como de especial interés para la Comunidad y, en consecuencia, proponen a la Junta de Castilla y León que así la considere, enmarcando las diferentes operaciones dentro de las prioridades de la política económica general, la programación y orientación económica y la política industrial de la Comunidad.

En relación con los avales concedidos a la empresa pública "ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.", por Acuerdo 37/2013, de 23 de mayo, de la Junta de Castilla y León, el Consejo de Cuentas en su informe provisional afirma que *"Se considera un punto débil en la tramitación la hipotética viabilidad económica y financiera basada en hipótesis y premisas de la propia empresa, sobre todo en este caso en que se parte de una situación de pérdidas y cuyas previsiones se han demostrado muy apartadas de la realidad (se ha constatado que la previsión de la empresa para 2013, que arrojaba unas pérdidas de 11.661.161,00 euros, no ha sido correcta, ya que las pérdidas reales en 2013 han ascendido, antes de impuestos, a 55.726.021,00 euros)"*

Esta consideración es rebatida por el propio Consejo, que continúa diciendo que *"No obstante, se considera que la garantía está salvaguardada por el contrato de préstamo firmado en 2012 entre ADE y ADE Parques, y el hecho de que en los presupuestos de la ADE para 2013 a 2015 figure una partida a tal efecto."* Además, el Consejo justifica la supuesta debilidad del informe en un hecho posterior al momento del análisis, que las pérdidas reales hayan ascendido a una cifra superior a la que se planteó, argumento que no puede ser admitido por ser un dato que, lógicamente, no se podía conocer durante la tramitación del expediente de concesión.

En cuanto a los avales concedidos a la empresa pública "ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.", por Acuerdo 6/2013, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León, el Consejo de Cuentas afirma que: *"en el informe de la Tesorería General no ha quedado acreditado el cumplimiento de la*

normativa, respecto al requisito de la "viabilidad técnica, económica y financiera" de la empresa avalada", justificando esta afirmación en que en el informe hay observaciones del tipo de: *"la información financiera analizada se ve condicionada de forma muy importante por la entrada de fondos procedente de las ampliaciones de capital previstas... En el supuesto de no materializarse, se comprometerá gravemente el pago del servicio de la deuda... Si no se pudiera alcanzar el objetivo previsto de ventas, cuya cifra es muy superior a la de los últimos ejercicios, se resentiría de nuevo su capacidad para el pago del servicio de la deuda, especialmente a partir del ejercicio 2016, lo que llevaría a la sociedad a una situación financiera extremadamente delicada... No obstante, es preciso poner de manifiesto que el incumplimiento de dichas hipótesis y premisas... podría comprometer seriamente la viabilidad de la operación y de la sociedad"*.

En relación con estas afirmaciones, hay que señalar que en el informe emitido por la Tesorería General, en su punto 5, referente al cumplimiento de la normativa, se señala expresamente que: *"Por otro lado, del examen de la documentación presentada y siempre bajo el condicionante del cumplimiento de las hipótesis y premisas utilizadas por la empresa pública para la formulación de los distintos estados contables, podría considerarse la viabilidad de la operación a realizar"*. Es decir, el informe subraya que la operación es viable en tanto en cuanto se cumplan las previsiones e hipótesis comunicadas por la empresa, detallando algunas variables futuras que podrían afectar a la viabilidad, y sometiendo finalmente toda esta información a la consideración de la Junta de Castilla y León para la toma de su decisión.

–En el cuadro nº 72 la fecha de vencimiento de dos avales de la Administración General a ADE PARQUES no es correcta. En el segundo aval, por importe de 40.000.000 euros, la fecha correcta es el 29/01/2013, y en el decimocuarto, de 3.406.118,67 €, el 29/04/2023. Las fechas equivocadas provienen de los datos facilitados por esta Dirección General en el Anexo 8 de dicho ejercicio 2013, que contienen los errores que ahora arrastra el Consejo. En el primero, además, la fecha de concesión que se indicó en el Anexo 8 tampoco es correcta, siendo la real 13/12/2012. Del mismo modo, tampoco es correcta la fecha de vencimiento de un aval de la Administración General a ADE

FINANCIACIÓN S.A. por importe de 30.000.000 €, siendo la fecha correcta el 12/03/2021, tal como se recoge en el Anexo 8 remitido en su día.

–La redacción del segundo párrafo posterior al cuadro nº 72 es confusa, al recoger que *"el aval garantiza el importe máximo por el que se puede realizar la operación de crédito"*. Convendría precisar la expresión indicando que el aval garantiza el importe máximo dispuesto o desembolsado de la operación de crédito formalizada, que puede incrementarse en un año respecto al anterior.

–En el cuarto párrafo siguiente al cuadro 72 se dice que la Administración no ha realizado actuaciones respecto de reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos a 31 de diciembre de 2013. En este sentido, hay que puntualizar una vez más que no se han llevado a cabo actuaciones porque no se han efectuado reclamaciones, no por inacción de la Administración, que es lo que parece deducirse del literal del párrafo citado.

–En relación con las consideraciones efectuadas en el quinto párrafo siguiente al cuadro 72 sobre el incumplimiento de las obligaciones de tres entidades avaladas, la empresa José Luis Charro López y las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal, hay que significar que la Comunidad de Castilla y León solicita periódicamente a las entidades financieras información de la situación de riesgo de los avales concedidos por la Administración General.

–Teniendo en cuenta estas consideraciones, finalmente, en relación con la mención en la conclusión 41, relativa a que *"los avales de la Administración General se han tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado algunas debilidades relacionadas con la valoración de la viabilidad económica y financiera de las empresas avaladas..."*, hay que poner de manifiesto que la tramitación de los avales ha sido siempre, y no con carácter general como recoge el informe, acorde con la normativa aplicable. En cuanto a la consideración sobre los avales concedidos por Acuerdo 6/2013, relativa a que *"En el informe de la Tesorería General no ha quedado acreditado el requisito de viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa..."*, hay que insistir en que el informe de la Tesorería General subraya que la operación es viable en tanto en cuanto se cumplan las previsiones e

hipótesis comunicadas por la empresa, detallando algunas variables futuras que podrían afectar a la viabilidad, y sometiendo finalmente toda esta información a la consideración de la Junta de Castilla y León para la toma de su decisión.

Las conclusiones 46 a la 50 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento.

En el apartado III.2.13.1 del Tomo 2 del Informe Provisional, relativo al Endeudamiento del ejercicio, se considera que en el cuadro 73, existen los siguientes errores (también en el Anexo V.2):

- La Orden 446/2013, es de fecha 7 de junio.
- El vencimiento de la emisión de la Orden 611/2013 es el 20/6/2022.
- La Orden 808 es del 2013.
- El vencimiento de la emisión de la Orden 856/2013 es el 22/5/2020.

En la frase anterior al cuadro 74 debe hacerse referencia al endeudamiento "dispuesto" a corto plazo, y no al "concertado".

En el cuadro 74, en la columna de "Aumentos" debe figurar "0", ya que no se dispuso de importe alguno durante el año 2013.

En el cuadro 75, en la fila de la Agencia de Innovación y Financiación, en la columna de "Pendiente de amortización" figura un importe de 210.579.545,45 euros, en lugar de 170.579.545,45 euros, y en la columna de "Disposiciones" deben figurar 40 millones de euros (de 15 de marzo de 2013). (Estas consideraciones son aplicables a los datos del Anexo V.5.). Evidentemente, los errores puestos de manifiesto afectan a los totales de filas y columnas del cuadro, que habría que modificar.

En el segundo párrafo posterior al cuadro 75 se recoge, en relación con la consideración del factoring sin recurso como deuda, que "... *y, como*

consecuencia, en las cuentas de las Administraciones Públicas se da de baja el pasivo frente al proveedor y se contabiliza una deuda frente a las instituciones financieras". Esta afirmación es errónea, y debería eliminarse, ya que no debe confundirse la consideración de las operaciones de factoring sin recurso como deuda de las Administraciones Públicas a efectos de Protocolo de déficit excesivo y de la homogeneización de la información estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, con los criterios contables que han de regir la formulación de las cuentas de las Administraciones Públicas.

–Por lo que respecta al apartado III.2.13.2 del Tomo 2 del Informe Provisional, "Evolución del Endeudamiento", En el cuadro 77, Pasivos Financieros-Empréstitos-Comparativa 2012/2013, hay 3 errores en la primera columna "Año de emisión-Denominación". En la cuarta fila es Deuda Pública 2006, en la quinta es 2007, y en la sexta es 2009.

En el cuadro 78, en la línea de la Agencia de Innovación... de la columna "Deuda a 31/12/2012" reiteramos que el importe correcto es 170.579.545,45 euros, como ya hemos argumentado anteriormente respecto a los datos del cuadro 75. Por lo tanto, el resto de datos del cuadro deben recalcularse de acuerdo con la corrección puesta de manifiesto.

Respecto al segundo párrafo posterior al cuadro 78, el importe correcto de la deuda viva a 31 de diciembre de 2012 es de 5.133.366.510,39 euros, en lugar de 5.173.366.510,39, y el de formalización de nuevos préstamos en 2013 de 281.230.000 euros, en lugar de 241.230.000.

En el tercer párrafo posterior al cuadro 78, el % correcto de la disminución del endeudamiento es de (-2,43%) en lugar de (-3,19%).

En el siguiente párrafo comparan variaciones, mezclándose incrementos (el del ITA) con disminuciones (Universidades). Convendría dejar claros ambos extremos, por ejemplo, con una redacción similar a la del párrafo siguiente al cuadro 80.

En el cuadro 79, en la fila del ejercicio 2012, el importe de la columna "Deuda viva a 31de diciembre" no es correcto, siendo el real de 6.738.589.510,30

euros. Por lo tanto, el resto de datos del cuadro deben recalcularse de acuerdo con la corrección puesta de manifiesto.

En el cuadro 80, en la línea de la Agencia de Innovación... se reiteran los errores ya señalados anteriormente en los cuadros 75 y 78. Por lo tanto, el resto de datos del cuadro deben recalcularse de acuerdo con la corrección puesta de manifiesto.

En el párrafo siguiente al cuadro 80 el % correcto de la disminución del endeudamiento es del 2,54%, en lugar de 3,26%.

En el párrafo anterior al cuadro 81 el % de variación correcto respecto al ejercicio 2012 es de 10,83%, en lugar de 10,20%, así como la disminución de los préstamos, que sería del 2,54%, en lugar del 3,26%.

En el cuadro 81 el volumen correcto de Deuda viva a 31 de diciembre de 2013 es de 7.742.021.958,84 euros, y el de la Deuda viva a 31 de diciembre de 2012 es de 6.985.483.510,30 euros. El importe real de los préstamos de la fila de 2012 es de 5.380.260.510,30 euros. En consecuencia, el resto de datos del cuadro deben recalcularse de acuerdo con las correcciones indicadas.

–En relación con el siguiente apartado del Tomo 2 del Informe Provisional, "Legalidad de las operaciones", en cuanto a lo recogido en el párrafo previo al cuadro nº 83, y en el propio cuadro 83, relativo al supuesto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192.a) de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en los cálculos realizados, el importe del Endeudamiento total a L/P de la Administración General y de los Organismos Autónomos en 2013 tenido en cuenta asciende a 1.094.200.000,00 euros, una vez detraído el importe correspondiente a las emisiones de la Deuda Pública que se destinan a amortizaciones anticipadas de préstamos a largo plazo, que suman 75.500.000,00 euros. A esta última cuantía entendemos habría que añadir, por el mismo motivo, y restando por lo tanto del importe total de endeudamiento a largo plazo, el importe de las formalizaciones de préstamos efectuadas en el ejercicio para amortizar anticipadamente préstamos a largo plazo de la Administración General y los Organismos Autónomos, los cuales suman

386.646.464,14 euros, lo que arrojaría un endeudamiento total a tener en cuenta a efectos del artículo 192 a) de 707.553.535,86 euros, importe inferior al de las operaciones de capital pagadas con presupuesto autonómico (741.920.843,41 euros), cumpliendo por lo tanto las exigencias del mencionado precepto de la Ley de Hacienda.

No obstante, se ha observado que en el cuadro nº 83 hay un error en cuanto al ejercicio de referencia, ya que en "Deuda Pública emitida a L/P (a)" y en "Endeudamiento total a L/P Administración General y OOAA (A)" se recoge que los datos son de 2012, en lugar de 2013.

También hay que poner de manifiesto que en los párrafos relativos a las operaciones a corto plazo el informe no toma como límite el autorizado al titular de la Consejería de Hacienda (10% del Presupuesto de ingresos de la Comunidad), que en virtud del Acuerdo de Junta de 10 de enero de 2013 se fijó en un saldo vivo de 794.748.041 euros, sino que calcula dicho límite sobre el 10% del Presupuesto de ingresos de la Administración General (no de la Comunidad, que es lo que recoge el artículo 26.1 de la Ley de Presupuestos para 2013).

Por otra parte, en el penúltimo párrafo antes del apartado III.3, hay una confusión con el alcance de las autorizaciones del Consejo de Ministros. En este sentido, hay que precisar que el Acuerdo del 7 de diciembre de 2012, por importe de 1.313,564 millones de euros, estuvo vigente hasta el 31 de marzo de 2013, plazo que fue ampliado hasta el 30 se septiembre de 2013, mediante Acuerdo de 21 de junio de 2013, por el importe no aplicado (765,564 millones de euros). Además, el Acuerdo del Consejo de Ministro de 15 de febrero de 2013 (no de 15 de junio, como plasma el informe), autorizó a la Comunidad a emitir deuda o concertar préstamos por un importe de 597,076 millones de euros. Por lo tanto, el importe total autorizado por los distintos Acuerdos del Consejo de Ministros para el ejercicio 2013 se elevó a 1.910,640 millones de euros. Esta misma aclaración hay que hacerla respecto al antepenúltimo párrafo anterior al cuadro 84.

El apartado IV.3 de las conclusiones hace referencia al Endeudamiento de la Comunidad.

Por lo que respecta al apartado III.3 del Tomo 2 del Informe Provisional, "Endeudamiento de la Comunidad", en el párrafo anterior al cuadro 84, y en el párrafo posterior al cuadro sin numeración que sigue al 84, hay que reiterar lo ya alegado en el apartado III.2.13.1 respecto al "factoring sin recurso".

En la conclusión número 55 se establece: *"Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado indebidamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad".*

Tal y como se ha establecido en las alegaciones a la conclusión número 2, el Consejo de la Juventud formula sus cuentas con arreglo a los principios y normas de contabilidad contenidos en el plan general de contabilidad de la empresa española. La agregación de las cuentas de dicha entidad se ha realizado respetando la estructura y principios aplicados por la misma, integrando por lo tanto sus cuentas con las del resto de empresas públicas de la Comunidad.

En la conclusión número 57 se afirma: *"La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas públicas".*

La conclusión número 70 se expresa en términos similares en relación con la agregación de los estados correspondientes a las fundaciones públicas de la Comunidad

Junta de
Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

La unidad de cuenta empleada en la formación de la Cuenta General, tal y como se establece en las bases de presentación de las mismas, es el euro, por lo que la información rendida a través de la Central de Información Contable se realiza en esta misma unidad de cuenta.

Sin embargo, las empresas y las fundaciones contabilizan sus operaciones en unos casos en céntimos de euro y, en otros, en unidades de euro, por lo que en algunos casos se producen diferencias por redondeo.

De este modo, tal y como se establece en los apartados III.1.3 y III.2.3 del Tomo III del Informe, las diferencias observadas en la agregación de los estados que componen la cuenta general de las empresas públicas y de las fundaciones públicas respectivamente, son todas de pequeña cuantía y se corresponden con el redondeo de los decimales.

Valladolid, a 5 de octubre de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Santiago Salas Lechón

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32

Junta de
Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Secretaría General

JUNTA DE CASTILLA Y LEON. C. DE AGRICULTURA Y G. Y C. DE FOMENTO Y M. AMBIENTE.

Salida Nº. 2015167001287
29/09/2015 09:55:12

En contestación al escrito de esa Intervención General de fecha 14 de septiembre de 2015, relativo al Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013, emitido por el Consejo de Cuentas, se adjunta la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del documento OK nº 7001065441, por importe de 52.603,80 €, debidamente firmado e intervenido.
2. Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, relativo a la subvención para la construcción del Palacio de Congresos y Recinto Ferial de la ciudad de León, acompañada de certificación justificativa de la inversión, emitida por dicha Dirección General con fecha16 de agosto de 2012, así como informe de fiscalización.

Valladolid, 25 de septiembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Carmen Ruiz Alonso

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y C. DE EMPLEO

Entrada Nº 201619700005469
30/09/2015 11:32:57

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta de
Castilla y León
Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

ÁNGEL MARINERO PERAL, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León,

EXPONE:

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Castilla y León en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, se autorizó al Consejero de Fomento y Medio Ambiente la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de León para la construcción del Palacio de Congresos y Recinto Ferial de la ciudad de León, por importe de 5.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A01.76026 de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 11 de diciembre de 2009, se concedió dicha subvención en los términos de la autorización de la Junta de Castilla y León en el citado acuerdo.

En el mismo Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de diciembre de 2009 y posterior Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 11 de diciembre siguiente, se dictaron normas para el desarrollo de la subvención, estableciéndose la posibilidad de concesión de un anticipo al Ayuntamiento de León por importe de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000 €) que, en su caso, se concedería en los términos del informe emitido por la Consejería de Hacienda, sin necesidad de constitución de garantía.

Mediante Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo 17 de diciembre de 2009 y previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para los pagos anticipados en las subvenciones concedidas directamente, se resolvió el abono a ese Ayuntamiento de 5.000.000 euros en concepto de anticipo.

En el mes de julio de 2012 se reciben certificaciones de obra y facturas, con sus correspondientes certificados de aprobación por el órgano municipal competente, que justifican la realización de una inversión total de 7.072.872,05 euros, cantidad superior al importe anticipado.

Una vez examinada la documentación justificativa, con base en lo establecido en el Decreto 16/2010, de 8 de abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones concedidas directamente a entidades del sector público autonómico, con fecha 16 de agosto de 2012, se emite un certificado de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo poniendo de manifiesto que se cumplen todos los requisitos establecidos en el artículo 2 del mencionado Decreto así como los exigidos en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León y posterior Orden de concesión de la subvención.

Toda la documentación anterior se remite a la Intervención Delegada de esta Consejería de Fomento y Medio Ambiente quien, con fecha 7 de septiembre de 2012, emite informe favorable sobre la justificación presentada.

Junta de
Castilla y León
Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

Se adjunta copia compulsada de la Certificación expedida por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo con fecha 16 de agosto de 2012 y del informe de Intervención Delegada por si no fue remitida en su momento a ese Tribunal con el resto del expediente.

Por último concluir que la tramitación expuesta anteriormente es la que se sigue en los casos de pagos anticipados realizados en subvenciones concedidas directamente a entidades del sector público autonómico, donde se está a lo establecido en el Decreto 16/2010, de 8 de abril, por el que se regula parcialmente la justificación de ese tipo de pagos y a las normas específicas que regulan la concesión de la subvención contenidas en el correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno y posterior Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Valladolid, a 23 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL

Junta de Castilla y León - CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE - DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Fdo: Ángel Marinero Peral

Junta de Castilla y León
Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

Junta de Castilla y León
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo
CERTIFICO: Que esta copia se corresponde con el original.

Valladolid, a 17 AGO. 2012

Fdo.: Candelas Villamediana Martínez

ÁNGEL MARINERO PERAL, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León,

EXPONE:

Mediante Orden de la Consejería de Fomento de 11 de diciembre de 2009, previamente autorizada por el Acuerdo adoptado por la Junta de Castilla y León en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, se resolvió la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de León para la construcción del Palacio de Congresos y Recinto Ferial de la ciudad de León, por importe de 5.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A01.76026 de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Mediante Resolución 17 de diciembre de 2009, se resolvió el abono a ese Ayuntamiento de 5.000.000 euros en concepto de anticipo.

En el mes de julio de 2012 se reciben certificaciones de obra y facturas, con sus correspondientes certificados de aprobación por el órgano municipal competente, que justifican la realización de una inversión total de 7.072.872,05 euros, cantidad superior al importe anticipado.

En vista de lo anterior y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 16/2010, de 8 de abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico, de acuerdo con la documentación que obra en esta Dirección General,

CERTIFICO:

- Primero: Que se han realizado las obras objeto de la subvención, correspondientes a las certificaciones 3ª a 12ª, según se acredita en dichas certificaciones de obra, emitidas por la dirección facultativa y en los correspondientes acuerdos de aprobación adoptados por el órgano competente del Ayuntamiento beneficiario.

- Segundo: Que se ha justificado una inversión de 7.072.872,05 euros según relación adjunta (Anexo I).

- Tercero: Que se acredita la aplicación de los fondos recibidos por parte de la entidad beneficiaria.

- Tercero: Que la documentación justificativa se ha presentado en el plazo y forma previstos en la Orden de concesión.

Valladolid, a 16 de agosto de 2012
EL DIRECTOR GENERAL

Junta de Castilla y León - CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE - DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Fdo: Ángel Marinero Peral

Junta de
Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Secretaría General

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN C.
FAMILIA E I.O. GERENCIA DE
SERVICIOS SOCIALES. C/
FRANCISCO SUAREZ 2 VALLADOLID

Salida Nº. 201508100042 55
30/09/2015 12:58:00

UNIDAD DE ESTUDIOS,
DOCUMENTACIÓN Y MEDIOS
INTERVENCIÓN GENERAL
Cª DE ECONOMÍA Y HACIENDA
A/A JOSÉ J. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 - Valladolid

En relación a la solicitud de alegaciones sobre el Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013", se informa:

Que las debilidades puestas de manifiesto en el informe se refieren a criterios contables que son establecidos por la Intervención General.

Sobre las cuotas de la Seguridad Social devengadas en el ejercicio 2012 y pagados en el 2013 se adjunta informe del gestor.

Valladolid, 30 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Fuertes Zurita.

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EJERCICIO 2013"

III.2.11. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.11.2 LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

Resultado del informe:

A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito: Expediente 0001-SG tramitado por la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 23.037.935,50 €

1.- Observación:

"El artículo 132 de la Ley 2/2006 prevé que cuando el crédito a suplementar suponga un incremento de gasto en los presupuestos de la Comunidad, los suplementos de crédito habrán de ser aprobados por las Cortes de Castilla y León. La ley, de acuerdo con el artículo 131, deberá incluir la propuesta de los recursos concretos que deben financiarlos. El expediente se ha tramitado conjuntamente con el número 0001-SG de la Administración General. Las posiciones presupuestarias de los créditos que se han suplementado coinciden con lo previsto en el anexo II de la Ley 6/2013, pero el incremento en el presupuesto de ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales se ha producido vía transferencia consolidable, es decir por una transferencia de la Administración General a la Gerencia de Servicios Sociales, extremo éste que no estaba contemplado en la Ley."

2. Alegación:

De acuerdo con su normativa reguladora, el Consejo de Cuentas de Castilla y León es la institución propia autonómica, dependiente de las Cortes de Castilla y León, que realiza la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el Expediente 0001-SG de la Gerencia de Servicios Sociales se ha tramitado conjuntamente con el número 0001-SG de la Administración General, y que la Observación en cuestión se refiere a que es la Ley 6/2013 (de concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito) la que contempla la concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito, entiendo que las alegaciones a este punto no corresponden a esta Gerencia de Servicios Sociales.

B) Ampliaciones de crédito: Expediente 0003-AG, correspondiente a la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 25.484.164,50 €

1.- Observación:

"Se ha tramitado conjuntamente con el número 0020-AG de la Administración General. Las posiciones presupuestarias de los créditos que se han ampliado coinciden con lo previsto en el anexo III de la Ley 6/2013, pero el incremento en el presupuesto de ingresos de la GSS se ha producido via transferencia consolidable, es decir por una transferencia de la Administración General a la GSS, extremo éste que no estaba contemplado en la Ley."

2. Alegación:

De acuerdo con su normativa reguladora, el Consejo de Cuentas de Castilla y León es la institución propia autonómica, dependiente de las Cortes de Castilla y León, que realiza la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el Expediente 0003-AG de la Gerencia de Servicios Sociales se ha tramitado conjuntamente con el número 0020-AG de la Administración General, y que la Observación en cuestión se refiere a que es la Ley 6/2013 (de concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito) la que contempla la concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito, entiendo que las alegaciones a este punto no corresponden a esta Gerencia de Servicios Sociales.

C) Generaciones de crédito: Expediente 0003-GG de la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 2.263.301,00 €

1.- Observación:

" No consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos."

2. Alegación:

Se ha tramitado de acuerdo con el Artículo 126.2.d) de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad e Castilla y León. En concreto se ha financiado a través de una transferencia consolidable: Partida 409 del Estado de ingresos. Se trata de una Transferencia corriente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Administración General) a la Gerencia de Servicios Sociales (como Organismo Autónomo de ella dependiente).

Teniendo en cuenta, por tanto, que las transferencias consolidables son las transferencias que se realizan entre distintos agentes o entidades pertenecientes al mismo sector de

Administración Pública, y considerando que esta transferencia consolidable se lleva a cabo a través de la Partida 409 del Estado de ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales, este aumento de esta partida presupuestaria implica necesariamente en la Gerencia de Servicios Sociales un expediente de generación de créditos.

Pero en ningún caso requiere que conste el documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial.

Valladolid, 24 de septiembre de 2015

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez.

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA–EJERCICIO 2013" -AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL-

Recibida la información contenida en el Informe Provisional arriba referenciado, por parte de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León se presentan las siguientes alegaciones y/o observaciones al mismo:

TOMO 2

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III. 2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III. 2.6 ANALISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

III.2.6.8 OPERACIONES FINANCIERAS

En relación a la forma de contabilizar las actuaciones derivadas del Convenio firmado con el MINECO, únicamente añadir que la Agencia continúa con el criterio utilizado desde el año 1999 en cuanto al reconocimiento de los derechos de carácter finalista, reconociendo los derechos por un importe igual al de las obligaciones reconocidas durante el año que han sido financiadas con dichos fondos finalistas, entendiendo que es más adecuado para la imagen fiel de la Agencia, la utilización del criterio del devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos. La contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos finalistas y actuaciones cofinanciadas con fondos estructurales, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado

Jacinto Benavente, 2 - 4ª Planta
47195 Arroyo de la Encomienda - Valladolid
Tel.: 983 32 41 40 – Fax:. 983 411 010

e-mail: info.ade@jcyl.es
www.ade.jcyl.es

presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de las cuentas anuales de la Agencia, la utilización del criterio del devengo.

Transcribiendo las alegaciones que la Intervención General de la Comunidad realizó al Informe Provisional relativo a la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2011, realizado por el Consejo de Cuentas: "...la aplicación del criterio del devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional."

III. 2.11 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.11.2 Legalidad en la tramitación

La tramitación ha sido la exigida por la Consejería competente. Además hemos de añadir, por lo que se refiere al expediente 0004-GV, que esta generación se financia con crédito autónomo procedente de la simultánea minoración en otra entidad, por lo que no sería necesario acreditar la obtención de recursos superiores y, por lo que respecta al expediente 0002-BV, decir que la misma no se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto, sino para que el presupuesto

Jacinto Benavente, 2 - 4ª Planta
47195 Arroyo de la Encomienda - Valladolid
Tel.: 983 32 41 40 – Fax:. 983 411 010

e-mail: info.ade@jcyl.es
www.ade.jcyl.es

de ingresos de cada ejercicio financie los correspondientes presupuestos de gastos y así poder justificar los recursos finalistas recibidos con anterioridad.

III. 2.12 AVALES

III.2.12.2 Avales concedidos por la Administración Institucional

Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León

Hemos de manifestar que, en nuestra opinión, el órgano que técnicamente ha valorado la operación sí precisa de manera clara la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa y explícitamente determina el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

III.2.12.3 Riesgo de avales

Ciertamente, la cuenta "Provisión para riesgos y gastos" incluye, como se explica y detalla en la Memoria, el riesgo vivo de las operaciones avaladas y el correspondiente a las posibles indemnizaciones por litigios de personal.

En Arroyo de la Encomienda, a 29 de septiembre de 2015

EL JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: José Antonio Mediavilla Martín

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José Mª Ribot García

Jacinto Benavente, 2 - 4ª Planta
47195 Arroyo de la Encomienda - Valladolid
Tel.: 983 32 41 40 – Fax:. 983 411 010

e-mail: info.ade@jcyl.es
www.ade.jcyl.es

ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2013".

Visto el Informe provisional elaborado por el Consejo de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013, y remitido a este Organismo Autónomo para que se formulen las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vista, al respecto, la propuesta de la Secretaría Técnica Administrativa del Servicio Público de Empleo de fecha 22 de septiembre de 2015, se exponen las alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

III.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

III.2.- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

III.2.6. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO.

III.2.6.5 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Objeción: el registro de los derechos no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos, ya que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, y no mensualmente en función de las obligaciones reconocidas por la entidad.

Por parte del servicio Público de Empleo se considera que la obligación reconocida con cargo a partidas de gasto financiadas con transferencias finalistas procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal es el hecho que da lugar al reconocimiento del derecho.

Esto es así porque el Servicio Público de Empleo Estatal descuenta cada año la parte no justificada de las transferencias del ejercicio anterior, operando éstas en la práctica como un anticipo sujeto a justificación.

Se entiende asimismo que de esta manera queda mejor reflejada la imagen fiel de la situación de este Organismo en sus cuentas.

III.2.9 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

III.2.9.7 Deudores y acreedores no presupuestarios

Objeción: se deduce que no se han contabilizado todas las cuotas devengadas en el ejercicio 2013 y no están justificados los saldos de las cuentas 55505000 con la información remitida.

Respecto a la contabilidad de la cuenta 55505000, ha de tenerse en consideración que el saldo que presenta obedece tanto a la contabilidad realizada cada año, en debe y haber, como al saldo inicial, por lo que se entiende que son los movimientos realizados a lo largo del año, en debe y haber los que deben ponerse en consideración a la hora de cerrar el Convenio anual con la Seguridad Social, y también a la hora de considerar si la contabilidad ha sido o no correcta.

Respecto al haber de la cuenta, en el año 2012:

Cuotas Empresariales devengadas y no contabilizadas en 2012:

1.- Cuota empresarial correspondiente al colectivo "Expertos docentes" del mes de noviembre de 2012 por importe de 69.347,14.

2.- Cuota empresarial correspondiente al colectivo "Expertos docentes" del mes de diciembre de 2011 por importe de 65.273,91.

Respecto a las cuotas obreras, dado que el sistema informático SICCAL abona directamente las mismas en la cuenta 55505000 el día en que se realiza el abono de la nómina por parte de la Tesorería, se tienen en cuenta las correspondientes al mes de diciembre de cada año para efectuar los correspondientes ajustes.

1.- Cuota obrera de diciembre de 2012 por importe de 109.678,26
2.- Cuota obrera de diciembre de 2011 por importe de 142.998,48

Por lo que los ajustes que es preciso realizar en el ejercicio 2012 serían:

Cuenta 55505000 en 2012

Debe de la cuenta	**10.048.197,74**
Pago del convenio con S. Social 2011	-26.973,74
Debe Ajustado	10.021.224,00
Haber de la cuenta	**9.566.833,94**
Cuota patronal expertos nov/2012	69.347,14
Cuota patronal expertos dic/2011	65.273,91
Cuota obrera de dic/2011	142.998,48
Cuota obrera de dic/2012	-109.678,26
Haber ajustado	9.734.775,21
Regularización pactada con S. Social en el cierre del convenio 2012	286.424,83
Diferencia en cuenta	***23,96***

Es decir, la diferencia o descuadre de la cuenta en el año 2012 asciende a 23,96 euros. A este respecto debe tenerse en cuenta que en esta cuenta se realizan muchos apuntes contables debido, entre otras cuestiones, a que el colectivo de expertos docentes cobra su nómina fuera del sistema "Pérsigo" y por tanto se abona a través de un documento contable por experto y mes , lo que se traduce en una cuota obrera por experto y mes que el SICCAL apunta automáticamente con ocasión del pago de cada nómina por la Tesorería, dando lugar a numerosos apuntes contables en la cuenta 5550500 por lo que esa diferencia es prácticamente irrelevante.

Respecto al Haber de la cuenta en el año 2013:

1.- Cuota patronal devengada en 2012 y contabilizada en 2013 correspondiente al colectivo de expertos docentes del mes de noviembre de 2012 por importe de 69.347,14.
2.- Cuota patronal devengada en 2012 y contabilizada en 2013 correspondiente al colectivo de expertos docentes del mes de diciembre de 2011 por importe de 65.273,91.
3.- Importe correspondiente a la regularización del convenio de 2012 por 287.327,54. Difiere del presentado en el cuadro anterior en 902,71, cantidad reclamada por el ECYL a la seguridad social y que finalmente ésta atendió, siendo ingresada por la seguridad social junto con el ingreso del convenio.
4.- Cuota obrera del personal de ECYL en diciembre de 2012 por importe de 109.678,26.

5.- Cuota obrera del personal del ECYL en diciembre de 2013 por importe de 105.481,75.
6.- Cuota obrera del colectivo de expertos docentes de diciembre de 2013 por 12.268,89.

Cuenta 55505000 en 2013

Debe de la cuenta	**10.293.324,00**
Haber de la cuenta	**9.749.873,92**
Cuota patronal expertos nov/2012	-69.347,14
Cuota patronal expertos dic/2011	-65.273,91
Cuota obrera personal ECYL dic/2013	-105.481,75
Cuota obrera personal ECYL dic/2012	109.678,26
Cuota obrera expertos dic/2013	-12.268,89
Regularización Convenio S. Social 2012	-287.327,54
Haber ajustado	9.319.852,95
TC cotizados	9.320.130,42
Diferencia en cuenta	***-277,47***

Por último, la comparación de los saldos de la cuenta 55555000 debe hacerse con el apartado "Importe Recaudado que se corresponde con los TC cotizados que deben estar contabilizados en el sistema informático SICCAL.

A estos efectos, las conceptos "Importe Reclamado" e "Importe Abonos" son cantidades que tienen reflejo dentro del convenio y se tienen en cuenta a la hora de cerrar el mismo cada año, pero no tienen reflejo contable en el sistema informático SICCAL.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 23 de septiembre de 2015
LA GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Rocío Lucas Navas

universidad de león

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013, RELATIVO A LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

III.2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.11 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las cuentas formuladas por la Universidad, en la liquidación del presupuesto de gastos, (página 48) resumen por capítulos, 1ª parte, recoge como previsiones iniciales en los capítulos 8 "Activos financieros y 9 "Pasivos financieros", los importes de 195.000,- euros y 2.114.651.- euros, respectivamente. Durante el ejercicio no se produjeron modificaciones presupuestarias, por lo que los importes que aparecen como créditos definitivos coinciden con los iniciales.

La Memoria (página 282) recoge la información sobre "Pasivos financieros a largo y corto plazo", en la cual aparece como importe total de la columna disminuciones y reembolsos, la cantidad de 1.935.739,64,- euros, coincidente con el importe total de obligaciones reconocidas en el capítulo 9 "Pasivos financiero" de la liquidación del presupuesto.

En la normas de elaboración de las Cuentas Anuales que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, no se ha encontrado mención expresa a la obligatoriedad de incluir en la Memoria información sobre los Activos Financieros.

En León, a 25 de Septiembre de 2015

EL GERENTE

UNIVERSIDAD DE LEÓN · GERENCIA ·

Fdo.: Manuel J. Mallo Sánchez

VNiVERSiDAD
D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

GERENCIA
Patio de Escuelas, 1 - 37071 Salamanca
Tel. (34)923294416
gerencia@usal.es

REGISTRO UNICO
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
SALIDA
001 Nº 201500031959
30/09/2015 10:49:08

Atendiendo su petición para efectuar alegaciones al Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013" emitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, en lo que afecta a esta Universidad, se realizan las alegaciones que se reflejan a continuación. Para facilitar la lectura se incluye el texto del informe provisional sobre el que se alega en cursiva y las alegaciones en letra ordinaria.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y C. DE HACIENDA
Entrada Nº 201519900005975
06/10/2015 10:25:59

"TOMO 2
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
III. 2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
III. 2.11 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
Si bien no afecta estrictamente a las modificaciones, los datos del presupuesto inicial, que repercuten en el presupuesto final, de las Universidades de León y Salamanca que aparecen en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria de la Cuenta General no coinciden con los datos de sus cuentas anuales. En el caso de la USAL, el presupuesto inicial recoge un importe de 192.000,00 euros en el capítulo 8 "Activos financieros" que no figura en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria."

ALEGACIÓN:

Entendemos que se está refiriendo a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. En la Memoria de las Cuentas de la Universidad no existe un punto 4.1.6.2 y además en la parte de modificaciones presupuestarias no se recogen datos de créditos iniciales.

"III.2.11.1 Financiación de las modificaciones
Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporable y no incorporable, en la Memoria de las cuentas anuales de las distintas entidades se ha observado que USAL indica el importe del remanente de crédito comprometido y no comprometido.
III.2.11.2 Legalidad en la tramitación
En el siguiente cuadro se recoge la distribución de la muestra por entidades y tipo de modificación:

ENTIDAD	SUPLEMENTOS/ CRÉDITOS EXT.		AMPLIACIONES		GENERACIONES		INCORPORACIONES		MINORACIONES	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
Universidad de Salamanca					2013/16995	1.500.000,46	2013/29546	106.527,13		

Se ha analizado si la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido correcta, habiéndose puesto de manifiesto lo siguiente:

- *Incorporaciones de crédito:*
  En todos los expedientes consta el certificado de contabilidad reconociendo la existencia de remanente de tesorería suficiente para financiar la modificación presupuestaria, así como la existencia de remanente incorporable.
  Todos los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la normativa vigente, aunque se han detectado las siguientes deficiencias:
  - *Expediente 2013-29546 de la USAL. No consta la aprobación definitiva por el Consejo social, que es quien aprueba este tipo de modificaciones, aunque sí aparece la aprobación por el Rector, que de acuerdo con la Base 15ª.3 de Ejecución Presupuestaria de la Universidad, tiene delegada la aprobación con carácter provisional."*

ALEGACIÓN:

La aprobación definitiva por parte del Consejo Social se realiza al aprobar las cuentas junto con el resto de las modificaciones. Se adjunta la aprobación por parte del Consejo Social así como las páginas de las Cuentas Anuales donde se recoge el resumen de las mismas

Salamanca, 30 de septiembre de 2015.

EL GERENTE,

Universidad de Salamanca Gerencia

Fdo.: Luis J. Mediero Oslé

Sr. Interventor General de la Administración de la Comunidad.
D. Santiago Salas Lechón

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2013, EFECTUADO POR EL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

En su informe provisional, relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013" el Consejo de Cuentas de Castilla y León manifiesta en el siguiente apartado lo siguiente:

Tomo 2

III RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.2 CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.11 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.11.1 Financiación de las modificaciones

"Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporable y no incorporable, en la Memoria de las cuentas anuales de las distintas entidades se ha observado que UVA indica el importe del remanente de crédito comprometido y no comprometido".

En respuesta a dicho informe provisional, indicar que la Universidad de Valladolid utiliza "Universitas XXI" como programa de gestión económica.

Dicho programa, elaborado por la Oficina de Cooperación Universitaria, adapta el sistema contable y los documentos de las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, con carácter general, al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

Universidad de Valladolid

Gerencia

El apartado 4.2 de la Memoria referente a los remanentes de crédito, contiene la información referida a los mismos, consistente en clasificación económica, explicación, remanentes comprometidos, remanentes no comprometidos y total de remanentes.

Dado que de acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.2., debe aparecer información sobre los remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos y sobre los remanentes de crédito incorporables y no incorporables, a pesar de que nuestro sistema contable no contempla la información en ese sentido, la Universidad de Valladolid, adoptará las medidas necesarias encaminadas a que las próximas cuentas anuales que se formulen contemplen la información requerida en el PGCP de Castilla y León.

Valladolid, 28 de septiembre de 2015

EL GERENTE

Fdo. Francisco Javier Zaloña Saldaña

RE 512

Con respecto a la información incluida en la fiscalización del ejercicio 2013 efectuada por el Consejo de Cuentas sobre Castilla y León Sociedad Patrimonial, referida al plazo de pago de proveedores, se informa lo siguiente:

- Castilla y León Sociedad Patrimonial (en adelante Cylsopa) ha cumplido con el deber de reflejar en las Cuentas Anuales de la sociedad información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, incluyendo en la Memoria el cuadro exigido por las normas contables aplicables.

- Los pagos efectuados en el ejercicio 2013 han cumplido con el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Los aplazamientos de pagos a proveedores que superan el plazo máximo legal corresponden a actuaciones realizadas con anterioridad al ejercicio 2013, en cumplimiento de obligaciones incluidas en los Pliegos de Condiciones Particulares que rigen los contratos afectados (retenciones de garantía en metálico que se devuelven una vez transcurrido el plazo de garantía ofertado por el adjudicatario de cada uno de los contratos).

- Al objeto de cumplir con la Ley 15/2010, desde esta sociedad se ofreció a todos los contratistas afectados por garantías en metálico la posibilidad de sustituirlas por avales de igual importe.

- Todos los contratistas aceptaron la posibilidad ofertada por Cylsopa, excepto los adjudicatarios de los contratos de dirección facultativa de la adecuación de los locales de Burgos y de la construcción de la nave en Laguna de Duero. En consecuencia, se devolverán las retenciones en metálico existentes a estos contratistas una vez vencido el plazo de garantía previsto en cada caso.

CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL, S.A.U.

- Consecuencia de la sustitución de retenciones en metálico por avales efectuada en 2014, las Cuentas Anuales de ese ejercicio reflejan ya únicamente un importe aplazado a proveedores de 4.425,02 euros.

- En los Pliegos de Condiciones Particulares utilizados por esta sociedad desde el ejercicio 2012 no se han incluido retenciones en metálico, por lo que vencido el plazo de garantía de las retenciones en metálico todavía pendientes cuyos titulares han rechazado su sustitución por avales, no se volverá a producir una situación como la reflejada en el informe de fiscalización del ejercicio 2013.

Valladolid, a 17 de septiembre de 2015

EL GERENTE DE CASTILLA Y LEON

SOCIEDAD PATRIMONIAL

CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL, S.A.U.

Fdo.: Gerardo Marcos Gómez

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

VALLADOLID

FUESCYL
FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN

FUESCYL
FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN
25 SET. 2015
38/2015
REGISTRO DE SALIDA

Junta de Castilla y León

En respuesta al escrito de fecha 14 de septiembre referente al Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2013" les alegamos que el cuadro tiene un error, debiendo corregir el porcentaje de los pagos dentro del plazo máximo legal ya que el correcto es del 31% según consta en las cuentas anuales de la Fundación.

Adjunto remitimos el cuadro con las correcciones en los tantos por cientos del epígrafe "Dentro del plazo máximo legal"

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2012 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FUESCYL	SI	1.363.896	31,00	3.009.410	69,00	4.373.306,00	100,00	173,00	188.702	(2)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y C. DE EMPLEO.
Entrada Nº. 2015202000450O
29/09/2015 09:16:05

Valladolid a 24 de septiembre de 2015

El Director de la FUEYSCYL

FUESCYL
FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Casado Canales

INTERVENTOR GENERAL.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD

VALLADOLID.

fundaciónsantabárbara

AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

Registro de Entrada	21/09/2015 11:45
	Nº 2015/3.496

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
INTERVENCION GENERAL
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid

Con fecha 18 de septiembre de 2015 hemos recibido escrito de la Intervención General de la Comunidad adjuntando las partes correspondientes a la Fundación Santa Bárbara del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, Ejercicio 2013"

Hemos constatado que los datos reflejados se corresponden con la información incluida en la Memoria del ejercicio 2013, dentro del apartado 8.2., bajo el epígrafe *Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores*, en la que figuran los pagos realizados durante el ejercicio fuera del plazo legal y se incluye la cantidad de 142.704,44 euros, como importe pendiente de pago al cierre del ejercicio que sobrepasa el plazo máximo legal. Estas circunstancias se han producido por problemas transitorios en la tesorería de la Fundación, motivados por lo siguiente:

- En el ejercicio 2012, la Fundación no percibió las habituales aportaciones dinerarias de la Junta de Castilla y León, lo que supuso cerrar el ejercicio con fuertes pérdidas contables (cerca de seiscientos mil euros) y una precaria situación de liquidez que se manifestó con especial intensidad durante todo el ejercicio 2013.
- La demora en los plazos de resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en relación a las subvenciones para la formación para el empleo en su modalidad de oferta, provocó que una importante cantidad de los importes correspondientes a los anticipos de la programación 2013/2014 no fuese cobrada por la Fundación hasta la segunda quincena de enero de 2014, lo que motivó que a 31/12/2013 quedasen importes pendientes de pago a proveedores que superaban el plazo máximo legal.

Institución benéfica inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales de Castilla y León con el Nº 4 - C.I.F. G-24210981

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA
Domicilio: CL Aguilonjos, sn - 24310 LA RIBERA DE FOLGOSO (LEÓN)
☎ 987 523 069 - Fax 987 523 070 / ✉ fsb@fsbarbara.com / www.fsbarbara.com

fundaciónsantabárbara

A pesar de estas circunstancias, es necesario señalar que durante el ejercicio 2013, el 90% de los pagos que realizó la Fundación a sus proveedores (más de un millón de euros), se realizaron cumpliendo con los plazos máximos legales y el periodo medio de pago global para el ejercicio 2013 se mantuvo dentro de dicho plazo.

El importe de aplazamientos que a la fecha del cierre del ejercicio 2013 sobrepasaba el plazo máximo legal de pago, fue satisfecho durante el primer trimestre de 2014.

La Ribera de Folgoso a 18 de septiembre de 2015

Manuel Alvarez Pastor
Director General

Institución benéfica inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales de Castilla y León con el Nº 4 - C.I.F. G-24210981

SR INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA
Domicilio: CL Aguilonjos, sn - 24310 LA RIBERA DE FOLGOSO (LEÓN)
☎ 987 523 069 - Fax 987 523 070 / ✉ fsb@fsbarbara.com / www.fsbarbara.com

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura y Turismo
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León

FUNDACIÓN SIGLO
29 SET. 2015 - - - 514
SALIDA

ALEGACIONES EN RELACIÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJOS DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2013" PTO. III.2.6 PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

Entrada Nº. 2015202000045412
29/09/2015 13:07:53

En relación al informe provisional del Consejo de Cuentas relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013", se efectúan las siguientes alegaciones ante la Intervención General sobre la parte del mismo que corresponde a esta Fundación:

1. La Ley 15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad, no hace mención explícita a que las fundaciones deban incluir información sobre el plazo medio de pago a proveedores, no obstante, la Fundación Siglo incluye en sus Cuentas Anuales dicha información, al objeto de ofrecer mayor transparencia.

2. La correcta valoración de la información contenida en las Cuentas Anuales sobre esta materia, debe efectuarse de acuerdo con los datos tomados en cuenta a efectos de su cálculo y determinación.

   El criterio que la Fundación Siglo ha utilizado para el ejercicio 2013 sobre la fecha a partir de la cual debe iniciarse el cómputo del plazo de pago, es la fecha de entrada de la factura o documento de pago en la Fundación.

   Con este criterio, no se tiene en cuenta el periodo de tiempo necesario para obtener la conformidad del gasto, requisito indispensable para tramitar su pago.

   En este sentido, el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, estableció que se entendería por "número de días de pago" los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o contable, en consonancia con lo expresado anteriormente.

   La utilización de este nuevo criterio, que es el que se viene utilizando actualmente, para los pagos efectuados en 2013, hubiese determinado un Plazo Medio de Pago muy inferior al reflejado en las mismas.

   Concretamente, de los 40 días de retraso en el pago que se refleja en las Cuentas Anuales de 2013, se estaría hablando de unos 10 días de retraso, estando dentro del plazo de pago legal de pago un 44% de los pago realizados en el periodo, en vez de 20% reflejado en las mismas Cuentas.

3. Por otro lado hay que observar como variable a tener en cuenta en la fluidez a la hora de realizar pagos, los saldos de tesorería a lo largo del ejercicio, determinados fundamentalmente, por el ritmo de cobro de las aportaciones nominativas asignadas a la Fundación. Dichas aportaciones constituyen la fuente principal de financiación de la actividad de la Fundación.

Conforme al Contrato Programa firmado, donde se establecen las condiciones para la concesión y regulación de la aportación recibida, así como los cobros de las mismas, éstos deberían llevarse a cabo en el primer mes de cada trimestre.

El Contrato Programa correspondiente al año 2013, se firmó con fecha 27 de marzo de 2013, pero los cobros no comenzaron a producirse hasta finales de mes de mayo, concentrándose en la segunda mitad del año más de un 60% de los mismos, y quedando pendientes de cobro hasta finales del primer trimestre de 2014 la cantidad de 4.168.142€.

Según lo anterior cuando en el mes de julio debería de estar cobrado un 75% de la aportación nominativa, solamente se había librado un 36% de la misma.

Y así, cuando en el mes de octubre debía de haberse hecho efectiva la totalidad de aportación nominativa consignada en el Contrato Programa, estaba pendiente de cobro más de un 20% de la misma.

El análisis de estos datos nos lleva a indicar que el plazo medio de retraso en el cobro de las aportaciones que tiene Fundación Siglo en 2013 es de 96 días, cifra superior a la de 2012 que se cifraba en 90 días, cuando el retraso en el pago a sus proveedores es de 40 días de media desde la recepción de la factura.

4. Por último indicar que los cobros referidos al mes de diciembre se ingresaron en fechas ya avanzadas del mes, lo que impidió gestionar un mayor importe de pagos, afectando negativamente a la fecha en el aplazamiento del pago a proveedores.

   Se añade a lo anterior la prohibición expresa a tener dispuesta cantidad alguna a fecha 31 de diciembre de la póliza de crédito, autorizada por la Tesorería General, lo que limita su utilización en el último mes de año, condicionando la cifra del plazo de pago a proveedores.

Valladolid, 25 de septiembre de 2015

Fuencisla Santos Pastor
Secretaría Técnica

Jose Luis Fernández de Dios
Director General

INTERVENTOR GENERAL. CONSEJERÍA DE HACIENDA.- VALLADOLID

Centro de Hemoterapia y Hemodonación
de Castilla y León

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y C. DE EMPLEO.

Entrada Nº. 201544200003087
22/09/15 10:53:19

Sr. D. Santiago Salas Lechón
Interventor General

Valladolid, 22 de septiembre de 2015

En respuesta a su escrito de fecha 14 de septiembre de 2015, en el que se remite el Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013" correspondiente a la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, presentamos las siguientes alegaciones:

1) Los datos recibidos correspondientes a la información sobre el plazo de pago a proveedores (cuadro nº 30) no son correctos, ya que se corresponden con las cifras correspondientes al ejercicio 2012. Siendo las cifras correctas correspondientes al ejercicio 2013 las siguientes:

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FHYH	SI	11.264.331,60 €	90,25	1.217.320,84 €	9,75	12.481.652,44 €	100,00	29,19	0 €	0,00

2) Del cuadro anterior se desprende que la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León ha realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal establecido en un 9,75 % y que **no** presenta deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2013 que superan el plazo legal de pago.

Como justificación de lo anterior, se remite como documento adjunto copia de la página 29 de las Cuentas Anuales 2013 de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León en la que aparece la nota 18.5 relativa a la información sobre aplazamientos de pago efectuados a proveedores, de acuerdo con la Disposición adicional tercera "Deber de Información" de la Ley 15/201, de 5 de Julio.

Atentamente,
DIRECTOR DE GESTION

Ramón Martín Jaimez

Fundación General de la Universidad de Valladolid

En contestación al Informe Provisional emitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2013, en lo que respecta a la Fundación General de la Universidad de Valladolid, en el que se indica la falta de información en las cuentas anuales de dicho año sobre el plazo de pago a proveedores,

JUNTA DE CASTILLA Y LEON. C. DE ECONOMIA Y HACIENDA Y C. DE EMPLEO.
Entrada Nº: 2015202000004514
29/09/2015 10:00:45

INFORMA:

Que la Fundación General de la Universidad de Valladolid envía periódicamente a la Consejería de Hacienda un informe del plazo con el que realiza los pagos a sus proveedores.

Que en estos informes periódicos se pone de manifiesto que la Fundación General de la Universidad de Valladolid cumple con los plazos de pago a proveedores establecidos en la Ley 15/2010.

Que en años anteriores, efectivamente se han incluido en las Cuentas Anuales la información del plazo de pago a proveedores, pero no así en el ejercicio 2013, al entender que esa información ya constaba en los registros públicos de la Administración competente en la materia, cuando se informa de ello.

Que, no obstante de lo expresado, es nuestra intención incluir la información sobre el plazo de pago a los proveedores en las Cuentas Anuales en el futuro.

Que, como prueba de los datos antes informados, adjuntamos:

1) el informe sobre periodo medio de pago a proveedores y morosidad enviado a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, correspondiente al mes de diciembre de 2013.
2) la información según la estructura que nos piden: Cuadro nº 30 "INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES".

Valladolid, 24 de septiembre de 2015

Fdo.: José Luis Martínez Juan
Gerente Fundación General de la UVa

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas con el n.º VLL-1-3-1// NIF:G-47382056

Plaza Santa Cruz, 5 - 47002 VALLADOLID (España) · Teléfono +34 983 423 014 - Fax +34 983 423 548 · e-mail:funge@funge.uva.es · funge.uva.es

FCSCL
FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración de la Comunidad
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 - Valladolid

En León, a 28 de Septiembre de 2015

ASUNTO: ALEGACIONES INFORME GENERAL 2013 - FUNDACIONES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN LEÓN
Entrada Nº. 201503000016136
29/09/2015 09:26:12

Estimados señores:

Por medio de la presente, y en contestación a su escrito de fecha 14 de septiembre de 2015 relativas a las alegaciones de nuestra entidad a los datos contenidos en el Informe Provisional "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013", les indicamos lo siguiente:

Los datos contenidos en el informe corresponden con las cuantías de pagos realizados y pendientes del año 2012. La cifra correcta sería la correspondiente al 2013 (según detalle adjunto al presente escrito de las CCAA auditadas de 2013), según la tabla adjunta:

Cuadro nº 30

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2012 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FCSL	SI	242.900,17	34,62	458.701,56	65,38	701.601,73	100,00	87,96	518.358,67	(2)

(1) Se ha incluido sólo información referida a los pagos aplazados que a 31 de diciembre sobrepasaban el plazo máximo legal.
(2) Se ha incluido sólo información referida a que a fin de ejercicio no tiene pagos aplazados que sobrepasen el plazo legal
(3) Información no cumplimentada.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que estimen oportuna.

Un cordial saludo,

FCSCL
FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN
C.I.F. G-24674113

Firmado – Antonio Ruíz-Falcó Rojas
Director General

FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN
Edificio CRAI-TIC, Campus de Vegazana s/n. Universidad de León - 24071 León (España)
Teléfono: (+34) 987 29 31 60 correo-e: info@fcsc.es

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2013

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓNES 2014

ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL 5

I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN 5

I.2. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2 5

I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3 11

I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4 13

I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5 14

I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 6 16

I.7. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 7 17

I.8. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 8 17

I.9. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 10 Y 11 18

I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 12 19

I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 17 20

I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 23 24

I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 24 27

I.14. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 25 30

I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 26 31

I.16. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 28 31

I.17. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMEROS 30 Y 31 34

I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 32 37

I.19. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 33 38

I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 34 41

I.21. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 35 42

I.22. ALEGACIONES AL APARTADO IV.2.5 DE LAS CONCLUSIÓNES 43

I.23. ALEGACIONES AL APARTADO IV.2.6 DE LAS CONCLUSIONES 45

I.24. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 46 A 50 53

I.25. ALEGACIONES AL APARTADO IV.3 DE LAS CONCLUSIONES 61

I.26. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIÓN NÚMERO 55 62

I.27. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 57 Y 70 62

II. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE 64

III. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 67

IV. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES 69

V. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 72

VI. ALEGACIONES DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN 81

VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN 87

VIII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA 89

IX. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID 93

X. ALEGACIONES DE CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL 95

XI. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN 98

XII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA 100

XIII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN 102

XIV. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 106

XV. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID 109

XVI. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 112

ACLARACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas vigente en ese momento, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, el Interventor General de la Administración de la Comunidad remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el mismo, así como de las formuladas por otras Consejerías y Entidades del Sector Público de la Comunidad.

El contenido de la alegación figura en tipo de letra normal, o cursiva en los casos en que el Interventor General hace referencia o introduce algún párrafo del Informe provisional u otro texto extraído de otros informes.

En las alegaciones formuladas por las Consejerías o el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad, se introduce en texto cursiva el párrafo a que hace referencia la alegación realizada.

La contestación a las alegaciones realizadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe provisional.

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN

Alegación realizada (Tomo 1, página 67)

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: *"La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 12, 17, 18, 19, 26, y 28"*.

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2013 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. Dado el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año, la relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia, aunque sea un porcentaje muy pequeño, puede ser muy larga y dar una impresión no ajustada a la realidad, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

Contestación a la alegación

En las alegaciones realizadas se recogen consideraciones o valoraciones subjetivas de la opinión contenida en el Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.2. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 41; Tomo 2, página 225)

En la conclusión número 2 se considera: *"La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en*

la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma".

Contestación a la alegación

Las alegaciones que figuran a continuación no tienen relación con lo recogido en la conclusión número 2 del Informe. No obstante, se procede a la contestación de las distintas alegaciones efectuadas en este punto, bien en éste mismo o bien indicando el punto correspondiente a la conclusión alegada posteriormente en el que se realiza dicha contestación.

2ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 20, 21 y 22)

–La disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que el régimen presupuestario del Consejo de la Juventud de Castilla y León será el establecido por esta Ley para las empresas públicas y las fundaciones públicas, motivo por el cual dicha entidad formula sus cuentas con arreglo a los principios y normas de contabilidad contenidos en el plan general de contabilidad de la empresa española. La agregación de las cuentas del Consejo de la Juventud se ha realizado respetando la estructura y principios aplicados por esta entidad, integrando por lo tanto sus cuentas con las del resto de empresas públicas de la Comunidad.

-Las cuentas del Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE) correspondientes al ejercicio 2013, no se han integrado con las del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, ya que, el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha Ley, la falta de remisión de las cuentas correspondientes a dicha entidad, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con las cuentas recibidas.

–Las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León no se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad por tratarse de una fundación participada. El artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, establece que son fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León aquellas en cuya dotación participen, en más del cincuenta por ciento, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico. La dotación inicial de esta fundación ascendió a 2.250.000 pesetas, de las cuales, 750.000 pesetas fueron aportadas por la

Junta de Castilla y León (33%), 500.000 pesetas por el Ayuntamiento de León (22%), 250.000 pesetas por la Diputación de León (11%), 250.000 pesetas por la Universidad de León (11%), siendo las restantes 500.000 pesetas donativos procedentes de empresas privadas del ámbito sanitario. Por lo tanto, la participación total de la Comunidad en la dotación fundacional ascendió a un 44% de la misma, sin que la misma ostente la condición de fundación pública de la Comunidad.

–Las cuentas de la Fundación CEI Studii Salmantini, la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, la Fundación Centro Regional de la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León y la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo no han sido incluidas en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad debido al hecho de que todas estas fundaciones fueron objeto de extinción y liquidación a lo largo del ejercicio 2013. La inclusión de las cuentas de estas Fundaciones implicaría reflejar en la cuenta general, una situación económico-patrimonial inexistente a 31 de diciembre, al producirse la liquidación de las fundaciones a lo largo del ejercicio. Hay que tener en cuenta que el patrimonio resultante de la liquidación de estas entidades ha sido incluido en las cuentas anuales de las entidades receptoras del mismo, por lo que su inclusión en la cuenta general podría llegar a producir una duplicidad del mismo.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 3, por lo que se contesta en el punto correspondiente a las alegaciones efectuadas a dicha conclusión.

3ª Alegación realizada (Tomo 2, página 22)

–En el apartado III.1.2.2 del Tomo 2 del Informe Provisional se expone: *"El Resultado Presupuestario no se ajusta a la estructura que se especifica en el Anexo III, por lo que se incumple el artículo 9.1 de la Orden HAC/1219/2008"*. En la Cuenta General analizada en el Informe Provisional, correspondiente al ejercicio 2013, se efectuó la oportuna modificación en el modelo utilizado en cuentas de ejercicios anteriores para reflejar el Resultado Presupuestario, ajustándose a la estructura requerida en el Anexo III de la Orden HAC/1219/2008.

Contestación a la alegación

Se admite parcialmente la alegación efectuada, modificándose el párrafo del Informe Provisional que queda redactado como sigue:

"El Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no se ajusta a la estructura que se especifica en el Anexo III, por lo que se incumple el artículo 9.1 de la Orden HAC/1219/2008."

4ª Alegación realizada (Tomo 2, página 23)

–En este mismo apartado del Informe Provisional se afirma: "*De acuerdo con lo expuesto en el apartado III.2.3.3 de este Tomo, en la consolidación del estado de liquidación del presupuesto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad cuyas cuentas se integran en dicha cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última, por lo que se incumple el artículo 9.3 de la Orden*".

Las obligaciones recogidas en el cuadro número 5 del tomo 2 del informe, se corresponden con pagos realizados en formalización, utilizando como acreedor presupuestario el propio centro de gasto que ha reconocido la obligación. En consecuencia, estas partidas no suponen derechos presupuestarios en otra de las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, estas operaciones no deben ser objeto de eliminación.

Contestación a la alegación

Tres de las obligaciones recogidas en el cuadro nº 5 del Informe no corresponden a la Gerencia Regional de Salud, ni se corresponden con pagos en formalización, ya que son transferencias de la Administración General (JCYL) a la Gerencia Regional de Salud, a tres de sus centros de gasto, y son transferencias de capital correspondientes al Capítulo 7 del Presupuesto de Gastos.

Por otro lado, hay que poner de manifiesto que el cuadro número 5 es una mínima parte del contenido del apartado III.2.3.3 del Informe en el que se acredita lo manifestado en el párrafo mencionado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 2, página 23)

–El estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se establece en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados, no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 7, por lo que se contesta en el punto correspondiente a las alegaciones efectuadas a dicha conclusión.

6ª Alegación realizada (Tomo 2, página 29 y siguientes)

–El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos. Igualmente se establecen las recodificaciones efectuadas en el proceso de homogeneización, en determinados programas presupuestarios y conceptos económicos utilizados por las Universidades Públicas, determinando las estructuras presupuestarias objeto de armonización, así como su equivalencia con los estados de la cuenta general.

Contestación a la alegación

En la Memoria se incluye una descripción, no detallada, de las partidas que según las bases son objeto de eliminación pero no información suficiente que permita identificar todas las operaciones eliminadas. Lo mismo ocurre con las reclasificaciones. Por tanto, la Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y

del Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008 como el artículo 229 de la Ley 2/2006.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

7ª Alegación realizada (Tomo 2, página 24)

–En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha la Ley de Hacienda, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 5, por lo que se contesta en el punto correspondiente a las alegaciones efectuadas a dicha conclusión.

8ª Alegación realizada (Tomo 2, página 27)

–Finalmente, con respecto a esta conclusión, en el apartado III.2.3 del tomo 2 de la Cuenta General se realizan distintas afirmaciones en relación con la correcta agregación o consolidación de los estados de la Cuenta General, respecto de las cuales es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Provisión para insolvencias asociada a los contratos de cuentas en participación del Ente Regional de la Energía. Esta entidad, en la elaboración del balance de sus cuentas anuales, ha distribuido el saldo de la cuenta de mayor 49000000 Provisión para Insolvencias, entre dos epígrafes distintos del Balance. En el balance agregado de la cuenta general de las entidades sometidas al régimen de contabilidad pública se ha incluido el saldo de dicha cuenta íntegramente como provisión por insolvencias.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada explica que se ha ubicado la provisión para insolvencias asociada a los contratos de Cuentas de participación en el balance agregado de la Cuenta General en las provisiones de tráfico de la empresa pero no rebate que la

ubicación correcta sea la que consta en el propio balance del Ente Regional de la Energía de Castilla y León compensando a la cuenta "Deudores por operaciones comerciales a largo plazo por cuentas en participación".

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

9ª Alegación realizada (Tomo 2, página 28)

- Tasas por prestación de servicios o realización de actividades. La Universidad de Valladolid y Salamanca incluyen este tipo de ingresos en el epígrafe prestación de servicios de su cuenta de resultado económico-patrimonial. En la elaboración de la cuenta agregada de resultado económico-patrimonial se decidió respetar el criterio seguido por esta entidad.

Contestación a la alegación

No se cuestiona el criterio seguido por las Universidades de Valladolid y Salamanca al haber incluido los ingresos correspondientes a la partida "Tasas por prestación de servicios o realización de actividades" en el epígrafe "Prestación de Servicios". Según lo previsto en artículo 8, punto 2 de la Orden HAC/1219/2008: "Cuando la estructura de una cuenta del resultado económico-patrimonial individual no coincida con el de la cuenta general, la Intervención General de la Administración de la Comunidad deberá realizar las reclasificaciones necesarias". Por lo tanto dicha Intervención debió reclasificar los conceptos incluidos en el epígrafe "Prestación de servicios", no coincidentes con la estructura de la cuenta del resultado económico-patrimonial agregada, conforme a lo rendido por las Universidades de Valladolid y Salamanca que los califican como TASAS (Ingresos tributarios) y atendiendo a lo previsto en la Clasificación Económica de Ingresos 2013.

La inclusión de una partida en un epígrafe o en otro del balance viene determinada por el Plan General de Contabilidad de la Comunidad de Castilla y León.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3

Alegación realizada (Tomo 1, página 41; Tomo 2, páginas 20, 21 y 225)

La conclusión número 3 establece: *"La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma"*.

En las alegaciones a la conclusión anterior, se ha justificado la no inclusión de las cuentas del Consejo de la Juventud y del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León en la cuenta general de las entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, así como los motivos para no haber integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León en las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad respectivamente.

Del mismo modo, se ha justificado la no inclusión de las cuentas de la Fundación CEI Studii Salmantini, la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, la Fundación Centro Regional de la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León y la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo.

Contestación a la alegación

Se procede a recoger en este punto la contestación tanto a lo alegado aquí como a lo alegado en el punto correspondiente a la conclusión número 2.

En lo relativo al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León, la alegación ratifica el contenido del Informe.

En lo que se refiere al Consejo de la Juventud, la alegación no desvirtúa el contenido del Informe ya que, al tratarse de un ente público de derecho privado, el artículo 218 de la ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad de Castilla y León, dispone que dichos entes están sujetos al régimen de contabilidad pública, y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que se deben incluir las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

En lo que se refiere a la Fundación Investigación Sanitaria en León, de acuerdo con la información que obra en este Consejo de Cuentas como consecuencia de la elaboración del "Informe de Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León" (información remitida con fecha 22 de mayo de 2012 por dicha fundación en contestación al requerimiento realizado por el Consejo de Cuentas), esta fundación pertenece al sector público fundacional de la Comunidad, pues en su dotación participa la Junta de Castilla y León (33%), la Universidad de León (11%) y la Unidad de

Investigación del Hospital de León (22%), dependiente de la Gerencia Regional de Salud, lo que supone un total del 56% de la dotación en el ejercicio 2010. Esta conclusión, incluida en el Informe citado, no fue objeto de alegación en su momento ni por la Fundación, ni por la Consejería de Presidencia, ni por la Consejería de Hacienda (a las que se dio trámite de alegaciones mediante oficio de 9 de enero de 2013). Por lo tanto, no se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Respecto a la Fundación CEI Studii Salmantini, la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, la Fundación Centro Regional de la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León y la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo, deberían incluirse sus Cuentas de Resultados referidas únicamente a la parte del período en que las cuentas de la entidad hayan formado parte de dicha cuenta general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, ya que los elementos patrimoniales transmitidos por las fundaciones absorbidas aparecen incluidos en el balance de situación de los entes absorbentes pero en la cuenta de resultados agregada no aparece el resultado obtenido por esos elementos patrimoniales hasta la fecha de la fusión, explicando en la Memoria las circunstancias expuestas en la alegación, indicando en que entidades se ha integrado el patrimonio de estas fundaciones, para de este modo no duplicar los mismos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4

Alegación realizada (Tomo 1, página 42; Tomo 2, páginas 31 y 226)

En la conclusión número 4 se afirma: *"En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto, ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.*

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad de Castilla y León, la formación de la Cuenta General de la Comunidad debe realizarse con los datos incluidos en las cuentas anuales de las distintas entidades integrantes del sector público de la Comunidad, que han sido aprobadas y remitidas a la Intervención General y, en su caso, la información contenida en la misma se completará, ampliará y comentará en la Memoria.

Según se ha puesto de manifiesto en el Informe, las eliminaciones y reclasificaciones efectuadas no coinciden con lo recogido en las bases de presentación citadas en la alegación, no constando ninguna explicación en la Memoria.

En la Memoria se incluye una descripción, no detallada, de las partidas que según las bases son objeto de eliminación pero no información suficiente que permita identificar todas las operaciones eliminadas. Lo mismo ocurre con las reclasificaciones. Por tanto, la Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008 como el artículo 229 de la Ley 2/2006.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5

Alegación realizada (Tomo 1, página 43; Tomo 2, páginas 24 y 227)

En la conclusión número 5 se establece: *"La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden*

HAC/1219/2008…. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de 2 fundaciones públicas, Acción Social y Tutela de Castilla y León, y Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008."

En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha la Ley de Hacienda, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

Contestación a la alegación

La alegación argumenta la falta de inclusión de los informes de auditoría en el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General no se disponía de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad e indica que el artículo 233 de la Ley 2/2006 determina que la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público no es obstáculo para la formación de la Cuenta General.

En el Informe ya se ha puesto de manifiesto que los informes de auditoría no se han integrado porque no se disponía de ellos. En el Informe también se señala que es la misma Ley 2/2006 la que establece en sus artículos 275 y 276 que la auditoría pública se ejercerá sobre la totalidad del sector público autonómico y que es la Intervención General quien anualmente debe realizar la auditoría de las cuentas anuales de los entes que corresponde, señalándose asimismo en el Informe que la no realización de dichas auditorías afecta a la fiabilidad de las cuentas.

El artículo 233 de la Ley pretende no paralizar la formación de toda la Cuenta General por el hecho de que falte información correspondiente a alguna entidad, por eso establece que la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público no es obstáculo para la formación de la cuenta General, pero eso no significa que la Ley secunde la no inclusión de los informes de auditoría pues, de otro modo, no

exigiría que dichos informes se realizaran. En este mismo sentido aparece regulado en el capítulo 5 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Es por ello, por lo que en el Informe se insiste en la necesidad de realizar todos los esfuerzos posibles para conseguir que en dicha Cuenta General se incluya toda la información que, de acuerdo con la normativa aplicable, debe incluirse.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 6

Alegación realizada (Tomo 1, página 43; Tomo 2, página 227, Tomo 3 páginas 76 y 83)

En la conclusión número 6 se pone de manifiesto: *"En la Cuenta General rendida tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006 y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que, de acuerdo con lo recogido en el apartado III.2.7 del Tomo 3 del presente Informe, existe una fundación pública, Parque Científico de la Universidad de Salamanca, cuyo informe de auditoría de cuentas anuales ha expresado salvedades"*.

El artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en su párrafo segundo establece: "No será obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, la circunstancia de que el preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, en cuyo caso estas circunstancias se harán constar en una memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada". El apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.

Contestación a la alegación

El artículo 233.3 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, no contiene ninguna referencia a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Lo que regula dicho artículo es una memoria explicativa que debe acompañar a la agregación o consolidación efectuada. No se trata, por tanto, de reproducir las opiniones de los informes de auditoría en la Memoria, sino de explicar la

repercusión, de las salvedades recogidas en dichos informes, en la agregación o consolidación efectuada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.7. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 7

Alegación realizada (Tomo 1, página 43; Tomo 2, páginas 23 y 227)

La conclusión número 7 establece: *"El Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran dicha cuenta, incumpliendo el artículo 17.1 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio."*

Tal y como se expuso en las alegaciones a la conclusión número 2, el estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se expone en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.8. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 8

Alegación realizada (Tomo 1, página 43; Tomo 2, páginas 11, 12 y 227)

En la siguiente conclusión se expone: *"Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2013, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo"*.

El hecho de que el artículo 227.2 de la Ley de Hacienda exija que las cuentas del sector público de la Comunidad sean compatibles con las del Estado no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de

elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

Contestación a la alegación

Los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no coinciden con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general de sector público administrativo. La cuenta general del sector público administrativo presenta todos sus estados consolidados, mientras que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública sólo presenta consolidado el Estado de Liquidación del Presupuesto (siendo esta consolidación parcial, tal y como se recoge en el Informe), presentando agregados el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Que los criterios utilizados para la formación de ambas cuentas no sean coincidentes implica que la elaboración de las cuentas del sector público de la Comunidad no es compatible con el sistema seguido por el Estado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.9. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 10 Y 11

Alegación realizada (Tomo 1, página 45; Tomo 2, páginas 25 y 229)

Las conclusiones 10 y 11 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.

En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

Contestación a la alegación

El análisis de la coherencia trata de verificar si los datos de los diferentes estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas el régimen de contabilidad pública son coherentes entre sí, no si se ha cumplido o no la Orden HAC/1219/2008.

Para evitar la incoherencia que se produce entre los estados de la citada cuenta general, se ha incluido una recomendación en el Informe para que la Comunidad valore la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 para que la formación de dicha cuenta general estuviese en consonancia con la del Estado, hecho que, además, contribuiría a la compatibilidad a la que se ha hecho alusión en la contestación a la alegación realizada a la conclusión número 8.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 12

Alegación realizada (Tomo 1, página 45; Tomo 2, páginas 34 y 229)

En la conclusión número 12 se establece: *"La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas."*

En relación con esta conclusión, es necesario señalar que, en el proceso de consolidación, se ha efectuado una homogeneización consistente, tal y como se establece en el apartado relativo a las bases de presentación de la memoria, en considerar como derecho en las Entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las Entidades pagadoras. Una vez producida esta homogeneización de criterios, se han eliminado todas las obligaciones y derechos en ambas entidades, motivo por el cual el ajuste de consolidación solo afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo.

El hecho de que existan diferencias entre las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio y los correlativos derechos pendientes de cobro precisa de la homogeneización de criterios: una vez producida la misma, las obligaciones pendientes de pago y sus correlativos derechos pendientes de cobro son iguales, no existiendo diferencias entre ambas magnitudes. La consolidación elimina estas partidas de igual importe.

En conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el

resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Contestación a la alegación

El texto recogido en la alegación no se corresponde exactamente con el reflejado en la conclusión número 12 del Informe, no obstante se procede a su tratamiento.

El hecho de considerar como derecho en las entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las entidades pagadoras sin más, no constituye una homogeneización por las operaciones internas. Cuando los importes de las partidas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes o exista alguna pendiente de registrar, se deben realizar los ajustes que procedan para practicar las correspondientes eliminaciones. Las eliminaciones practicadas no son coincidentes ya que se han detectado diferencias entre las eliminaciones realizadas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

Si se hubiese considerado como derecho en las entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las entidades pagadoras, no existirían diferencias entre las obligaciones reconocidas eliminadas y los derechos reconocidos eliminados en la consolidación, lo cual ha sido constatado en el trabajo realizado, se ha puesto de manifiesto en el Informe y no ha sido objeto de alegaciones.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 17

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 47; Tomo 2, página 231)

En la conclusión número 17 se pone de manifiesto que se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo determinados expedientes.

–Los ajustes propuestos en relación con los documentos de ingresos se refieren, con carácter general, al criterio de reconocimiento de los derechos y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del

documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *"en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]" (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *"La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas

operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos".

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja). Este criterio se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

La fiscalización correspondiente al examen de la Cuenta General es una fiscalización por mandato legal que trata de verificar básicamente si la Cuenta rendida ha respetado las normas que le son de aplicación, entre ellas las normas y principios contables públicos establecidos. Por ello, no es objeto de esta fiscalización determinar si sería más o menos adecuado aplicar o no un principio o un criterio contable, asociado más a principios de eficacia o de eficiencia, o recomendar el cumplimiento de la normativa en vigor, sino verificar si dicha normativa se cumple o no. En este sentido, la

recomendación que figura en el informe del Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2002, en el que por otra parte, a pesar de todo, practica los ajustes derivados de la aplicación de los principios contables públicos en esta materia, no ha devenido hasta esta fecha en un cambio en la regulación del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al incremento de activo o al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente. Además, el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, recoge, dentro del Marco conceptual de la contabilidad pública, los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, estando dedicado el punto 4 a "Gastos e ingresos presupuestarios", punto en el que se regula que "el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación". El criterio recogido en el nuevo plan General de Contabilidad Pública coincide con el plasmado en el Documento número 4 de Principios Contables Públicos antes mencionado.

En cuanto a la afirmación efectuada en la alegación de que "en el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente", hay que señalar que no es cierto que en el Informe se haga esta consideración, lo que se recoge en el Informe es la contraposición efectuada por la Comunidad del principio del devengo frente al principio de caja, no habiéndose alegado en ningún caso que exista reconocimiento alguno de derecho que se haya realizado por existir el reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

<u>2ª Alegación realizada (Tomo 2, página 79)</u>

–En relación con la contabilización de las cantidades a devolver por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2008 y de 2009, se ha procedido a contabilizar dichas devoluciones conforme al

Presupuesto aprobado mediante Ley 5/2012, de 16 de julio, según la cual, la parte de las devoluciones correspondientes a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009 deben imputarse, en el presupuesto del ejercicio 2013, a la partida de ingreso I/41013. De este modo, las cantidades concedidas y libradas por el Estado como consecuencia del aplazamiento a 120 mensualidades de las liquidaciones de dichos ejercicios, se han imputado al mismo subconcepto presupuestario para reflejar las cantidades efectivamente devueltas en el ejercicio 2013 por nuestra Comunidad.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no se corresponde con el contenido del Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 23

Alegación realizada (Tomo 1, página 48; Tomo 2, páginas 95 a 102 y 233)

En la conclusión número 23 se manifiesta: *"El registro contable de los gastos de la Gerencia Regional de Salud a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, importe recogido en los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, si bien la contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores"*.

En primer lugar, es necesario destacar que el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta 409 y el importe de la deuda reflejado en las auditorías de regularidad realizadas por la Intervención General de la Administración de la Comunidad no tienen por qué coincidir debido al hecho de que tanto el ámbito subjetivo como el objetivo de uno y otro son diferentes.

Así, en la cuenta 409 se recogen las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por parte de toda la Gerencia Regional de Salud, mientras que las auditorías de regularidad se realizan sólo, en el ámbito del control financiero permanente, en relación con las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias.

Por otra parte, las auditorías de regularidad realizadas, al cual se hace referencia en el Informe Provisional, ponen de manifiesto el gasto real en el que han incurrido dichas gerencias a lo largo del ejercicio, basado en los aprovisionamientos y consumos realizados

por cada una de ellas, independientemente de que dicho gasto esté o no facturado por los proveedores y conformados por los centros gestores.

Desde un punto de vista contable, el gasto real reflejado en los informes de auditoría de regularidad se asemeja al concepto de coste de producción, que a su vez no tiene por qué coincidir con el gasto efectivamente facturado a lo largo del mismo, dado que la facturación por parte de los proveedores se produce con posterioridad a la entrega de los bienes o a la prestación de los servicios que son el objeto del gasto realizado.

El Documento 3 de los Principios Contables Públicos, relativo a las Obligaciones y Gastos, establece en su punto número 11, que será requisito previo al reconocimiento de una obligación, el cumplimiento por parte del acreedor de la prestación a su cargo, la cuál ha de quedar adecuadamente acreditada ante el órgano de la entidad que haya de reconocer la obligación mediante la aportación de los documentos pertinentes, entre los que se encuentra la correspondiente factura.

Por lo tanto, para poder contabilizar el gasto en la contabilidad presupuestaria, bien a través de la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente”, si el mismo se ha imputado al presupuesto del ejercicio, bien a través de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” en caso contrario, es imprescindible que el gasto real en el que ha incurrido un determinado centro gestor haya sido debidamente acreditado por el acreedor mediante la presentación de la factura y su aceptación por la Administración.

La contabilización de los gastos no imputados a presupuesto en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, se realiza en base a las facturas conformadas por los centros gestores existentes en el Registro de Documentos a Pagar integrado en el Sistema de Información Contable de Castilla y León y no en función del gasto real generado por los distintos centros de gasto de la Comunidad. Por ello, existe una diferencia entre el importe del gasto real que se deduce de los Informes de Control Financiero Permanente y las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta 409, diferencia que, como se ha explicado, se debe a los plazos que transcurren entre el aprovisionamiento o la prestación de servicios y la emisión de las facturas y de la misma y la conformidad por los centros gestores de estas facturas.

Contestación a la alegación

La alegación señala cuestiones que en el Informe no se mencionan. No obstante, se considera oportuno recoger en esta contestación lo que se ha dicho en el Informe y lo que no se recoge en el mismo.

Previamente, hay que recordar que en el apartado II.2 del Tomo 1 del Informe se señala que "La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada".

En el Informe no se dice en ningún momento que las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta 409 y el importe de la deuda reflejado en las auditorías de regularidad realizadas por la Intervención deban coincidir. El Informe trata esa información en el epígrafe III.2.8, es decir en un epígrafe distinto al que trata de la Auditoría de regularidad en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, que es el III.2.7.2, y eso es así porque este Consejo de Cuentas es consciente, y así lo ha recogido en el Informe, que una cosa son las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta 409 (cuyo ámbito incluye la totalidad de la Gerencia Regional de Salud) y otra diferente el importe de la deuda reflejado en las auditorías de regularidad realizadas por la Intervención.

En el Informe no se dice en ningún momento que la cuenta 409 recoja sólo las obligaciones del ámbito del control financiero permanente. Lo que se dice en el Informe es que el importe del saldo de la cuenta 409 no incluye los datos de los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud, luego está claro que este Consejo de Cuentas es consciente de que la cuenta 409 no sólo tiene que recoger las obligaciones de las entidades sujetas al régimen del control financiero permanente.

En el Informe no se menciona nada sobre el gasto real de las Gerencias ni, por tanto, sobre lo que se pueda o no incluir en ese concepto, ya que es un concepto que no entra dentro del alcance de la fiscalización. El Informe recoge las conclusiones de los informes de control financiero permanente realizados por la Intervención General que, según el criterio de este Consejo de Cuentas, pudieran influir en la fiabilidad de la Cuenta General, entre las que se encuentra el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

En el Informe no se recoge que exista una diferencia entre el importe del gasto real que se deduce de los informes de control financiero permanente y las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta 409, sino un cuadro en el que se reflejan las diferencias entre la cuantía de la "Deuda" que aparece en los informes de control financiero permanente elaborados por la Intervención General y la cuantía que aparece contabilizada en la cuenta 409 de la Gerencia Regional de Salud, señalando en el párrafo siguiente que en el cuadro no se han incluido los datos de los Servicios Centrales.

Si señala el informe que "Es significativo que sobre el capítulo 3, que recoge los gastos financieros, no se haya realizado ningún apunte contable en la cuenta 409", y se indica que sobre el mismo, se ha dispuesto de información adicional facilitada por la Gerencia Regional de Salud.

Respecto de los Principios Contables Públicos, el punto 11 del Documento número 3, establece que "Será requisito previo al reconocimiento de una obligación, el cumplimiento por parte del acreedor de la prestación a su cargo" y denomina a esta regla como "servicio hecho". Asimismo, recoge que la realización de la prestación o, en su caso, del derecho del acreedor ha de quedar adecuadamente acreditado ante el órgano de la entidad que haya de reconocer la obligación mediante la aportación de los documentos pertinentes, y en su caso, el examen o inspección física de los bienes entregados". Además, el punto 13 recoge que "Como criterio general, y sin perjuicio de lo indicado en los parágrafos siguientes, las obligaciones se registrarán en el momento en el que se dicten los correspondientes actos de reconocimiento y liquidación", matizando el punto 17 del mismo Documento que "Al menos a fecha de cierre del período deberán registrarse aquellas obligaciones que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad". Es decir, los Principios Contables Públicos no exigen la presentación de la factura para contabilizar una obligación en la cuenta 409.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 24

Alegación realizada (Tomo 1, página 49; Tomo 2, páginas 106, 107 y 233)

En la conclusión número 24 se afirma: "*El funcionamiento en el SICCAL de las*

cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad."

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Contestación a la alegación

La utilización de las cuentas del grupo 0 viene impuesta, de forma preceptiva, por el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

Respecto a las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios, las rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes que se efectúan en la cuenta 40010000 deberían hacerse de forma que no se alteren las sumas del debe y del haber de la cuenta, para dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP.

Respecto de los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000, relativas a acreedores presupuestarios, y los realizados entre la 43000000 y 43100000, de deudores presupuestarios, el sistema de información contable debería estar diseñado para poder dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP, y éste establece que el traspaso se hará directamente, sin necesidad de ningún asiento.

Las normas del Plan General de Contabilidad Pública establecen claramente el funcionamiento de las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios y su objetivo no es dar la información contable únicamente al finalizar el ejercicio, como se afirma en las

alegaciones, sino en cualquier momento del mismo, por lo que su funcionamiento no se adecua a estas normas, a pesar de los ajustes manuales que se efectúan para intentar corregir estas disfunciones mediante documentos que carecen de regulación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.14. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 25

Alegación realizada (Tomo 1, página 49; Tomo 2, páginas 110 y 233)

En la conclusión número 25 se expone: *"El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 "Cortes de Castilla y León", sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de Las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria."*

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

Contestación a la alegación

Si, como se afirma en la alegación, desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial se trata de transferencias sin contraprestación, desde el punto de vista de la contabilidad presupuestaria deberían tener el mismo tratamiento. Esta diferencia que se

produce entre las dos contabilidades no debería de existir, tal como ha quedado expuesto en el Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido el Informe.

I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 26

Alegación realizada (Tomo 1, página 49; Tomo 2, páginas 111 a 114 y 233)

La conclusión número 26 se refiere al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación dada a la alegación efectuada respecto de la conclusión número 17.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido el Informe.

I.16. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 28

Alegación realizada (Tomo 1, página 50; Tomo 2, páginas 117 y 234)

En la conclusión número 28 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”, la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

La revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad. Para llevarla a cabo se procedió a dar de alta dichos bienes de manera individual, con la excepción de las carreteras, montes y vías pecuarias que son objeto de una valoración posterior. El valor neto contable aplicado fue el resultante da aplicar al valor de tasación obtenido a través de los trabajos realizados, la depreciación sufrida en función de la vida útil de los bienes.

Durante el proceso fue imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, por lo que se optó por calcular el importe total de la misma cuando concluya todo el proceso, momento en el cual se dotará la correspondiente reserva. El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden.

El proceso de valoración al que hace referencia la Orden no ha concluido, dado que faltan por valorarse las carreteras, los montes y las vías pecuarias. Una vez obtenido el valor de estos bienes, se dará por concluido la revalorización de los bienes inmuebles, saldándose la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" y dotando la correspondiente reserva de revalorización.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo manifestado en el Informe que recoge los resultados de la fiscalización de la Aplicación de la Orden de 11 de julio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles que conforman el inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, la afirmación realizada de que la "revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad" no es cierta ya que, lo dispuesto en el artículo primero de dicha Orden es que "se autoriza la revalorización contable de los bienes inmuebles incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos que forman parte del inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León", no una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad.

Como se ha puesto de manifiesto en dicho Informe, al amparo de dicho artículo únicamente se podrían haber revalorizado contablemente aquellos bienes inmuebles que, formando parte del Inventario General de la Comunidad y estando contabilizados en cuentas de inmovilizado, hubieran sido valorados (en virtud del procedimiento de actualización del inventario llevado a cabo por la Consejería de Hacienda) por un importe superior al que estaba contabilizado, revalorización que debería haberse realizado de forma individualizada para cada bien.

La alegación realizada de que "El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden", no tiene fundamento alguno. Como se ha puesto de manifiesto en el citado Informe, no se ha producido un incremento en el valor de los activos contabilizados ya que:

- **O bien, se han dado de alta contablemente bienes que figurando en el Inventario General (existente antes de la implantación del módulo de Activos Fijos del SICCAL) no estaban contabilizados, como es el caso de los bienes inmuebles que figuran como recibidos por transferencia del Estado y los recibidos en cesión, y por lo tanto se trata de un alta contable, el cual no da lugar a ninguna revalorización contable.**
- **O bien, se han contabilizado individualmente, por activo, parte de los gastos de inversión correspondientes a los bienes construidos por la Comunidad y los adquiridos de forma onerosa cuyos importes estaban recogidos en las cuentas de inmovilizado, habiéndose dado de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe pero agrupados por activos, por lo que tampoco ha existido revalorización contable.**

De todo lo expuesto resulta que, en contra de lo alegado por la Intervención General, no se han valorado los bienes por un importe superior al que estaban contabilizados y por lo tanto no se ha producido revalorización contable alguna.

En relación con el último párrafo de la alegación, no es cierta la afirmación realizada de que el proceso de valoración al que hace referencia la Orden no haya concluido, ya que:

- **En el párrafo cuarto de la parte expositiva de la Orden de 11 de julio de 2006 se recoge que "la Consejería de Hacienda ha procedido a la actualización del inventario de los bienes inmuebles y los derechos patrimoniales sobre los mismos de la Administración General de la Comunidad, realizándose el trabajo de forma separada en cada una de las provincias, habiendo concluido su valoración".**

- **La conclusión de dicho proceso ha quedado, además, ratificada por el Secretario General de la Consejería de Hacienda en su escrito de fecha 26 de julio de 2011 en el que informaba al Consejo de que "La valoración de los inmuebles y derechos patrimoniales a que se refiere el párrafo cuarto de la exposición de la Orden de 11 de julio de 2006 citada concluyeron en el año 2005".**

El hecho de que las carreteras, los montes y las vías pecuarias estén sin valorar en nada afecta al proceso regulado en dicha Orden ya que la misma autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles, respecto de los que, según el párrafo cuarto de su parte expositiva, se ha realizado por la Consejería de Hacienda una actualización del inventario y había concluido su valoración. Queda claro que las carreteras, los montes y las vías pecuarias no habían sido objeto de actualización en virtud de la citada Orden y, por lo tanto, no estaba contemplada en la misma la posibilidad de su revalorización, por lo que la falta de valoración de esos bienes no puede servir de excusa para dejar sin concluir un proceso que debería haberse cerrado ya hace varios años.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.17. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMEROS 30 Y 31

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 50 y 51; Tomo 2, páginas 122 a 136, 234 y 235)

Las conclusiones número 30 y 31 hacen referencia a los Deudores Presupuestarios y Extrapresupuestarios.

Las cuentas a las que hace referencia el Informe Provisional son relativas a los siguientes conceptos:

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 "Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar" recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 "Propuestas de Pago en Tramitación" en el

momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 "Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo", por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

-Deudores por venta de viviendas y por operaciones antiguo IRIDA: Las deudas que reflejan estas cuentas tienen todas carácter presupuestario, por lo que las mismas no deben incluirse en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

-En lo que se refiere a las cuentas de IVA, hemos de advertir que en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que la cuenta 47000000 "Hacienda Pública, deudor por IVA", 47200001 "SS TT IVA Soportado" y la cuenta 47200002 "HP IVA soportado" tienen también dicho carácter, no debiendo incluirse por lo tanto en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

Contestación a la alegación

La alegación explica las omisiones en el Balance de Operaciones extrapresupuestarias, Balance que lo que ha de recoger es precisamente el conjunto de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias, no existiendo disposición alguna que establezca su relación con la Cuenta General de Tesorería.

Respecto a las cuentas 44100000 y 44110000 de gastos a justificar, no cabe duda de su carácter no presupuestario tal como se refleja en el PGCP y en los Principios Contables Públicos, estos últimos en el Documento 3 de Obligaciones y gastos, en el párrafo 63.a) respecto al tratamiento contable de los pagos a justificar establecen que "A la remisión de los fondos debe de registrarse una obligación de carácter presupuestario. Dicha anotación, que en realidad no corresponde a una obligación jurídica para la entidad, viene justificada por el imperativo normativo antes citado. No obstante, dado que la salida de recursos no corresponde a una efectiva adquisición de bienes o

prestación de servicios su contrapartida contable debe de ser una cuenta patrimonial de carácter no presupuestario. El registro de esta cuenta obedece a la calificación que tiene la caja auxiliar aunque desde su perspectiva jurídica pudiera conceptuarse como una tesorería de carácter secundario dentro de una organización descentralizada o desconcentrada, para este documento, los perceptores de las órdenes de pago a justificar tienen la condición de deudores a la entidad, considerándoles, por consiguiente, desde una óptica económica, una tesorería ajena a la organización del sujeto contable."

Por lo que respecta a la cuenta 44820000 "Deudores por operaciones Antiguo IRYDA y otras" si, como se afirma en la alegación, todas las deudas que recoge son de carácter presupuestario deberían estar recogidas en una cuenta del grupo 43, ya que las del grupo 44 son precisamente para los deudores no presupuestarios.

En lo relativo al IVA, la alegación incurre en una contradicción ya que si en la Administración General de la Comunidad todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria es porque el impuesto soportado es no deducible y dicho impuesto se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio y por tanto es un componente más de la obligación presupuestaria a pagar. Si el impuesto soportado es deducible, dicho impuesto se contabiliza de forma independiente con carácter de operación no presupuestaria en las cuentas 47200000 "Hacienda Pública, IVA soportado" con abono a la cuenta no presupuestaria 41000000 "Acreedores por IVA soportado" y dicho impuesto no se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio, no formando parte de la obligación presupuestaria a pagar. Por tanto, o en la Administración General de la Comunidad no todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y el IVA devengado deducible por las adquisiciones de bienes y servicios se ha contabilizado en la cuenta 47200000 "Hacienda Pública, IVA soportado" (operación no presupuestaria), o bien todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y entonces no procedería ningún cargo en dicha cuenta. El saldo deudor de la cuenta 47000000 "Hacienda Pública, deudor por IVA" recoge el exceso de IVA soportado y deducible aún no compensado en liquidaciones sucesivas y cuya devolución no ha sido realizada, por lo tanto supone que al realizar la liquidación del impuesto se ha producido una diferencia positiva entre el IVA soportado y deducible y el IVA repercutido, siendo el carácter de la operación no presupuestario.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 32

Alegación realizada (Tomo 1, página 51; Tomo 2, páginas 129 a 136 y 235)

En la siguiente conclusión se expone: *"La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido y de las cuotas de la Seguridad Social"*.

En primer lugar, tal y como ya se ha indicado anteriormente en estas alegaciones, en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 "H.P. Deudor por IVA" o "47500000 H.P. Acreedor por IVA" si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2010 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

Contestación a la alegación

En cuanto al primer párrafo alegado, se reitera la contestación realizada respecto de la alegación anterior.

Independientemente de los Centros Gestores que existan al finalizar el ejercicio el saldo con la Hacienda Pública sólo puede ser uno, deudor o acreedor, tal como establece el PGCP.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.19. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 33

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 51; Tomo 2, páginas 137 a 139 y 235)

En la conclusión número 33 se afirma: *"La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión."*

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.

Contestación a la alegación

Como ya se ha puesto de manifiesto en la contestación a las alegaciones realizadas a los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de ejercicios anteriores, por lo que respecta a las cuentas restringidas de ingresos de recaudación de Entidades Colaboradoras podría ser aceptable la interpretación de no considerar que se ha producido el ingreso hasta que no se traspasa a las Cuentas Tesoreras, pero, en este caso, debe contabilizarse como deudoras a estas Entidades Colaboradoras, por los cobros realizados, mediante la utilización de la cuenta 442 "Deudores por servicio de recaudación", para que estos importes queden reflejados contablemente.

Por lo que respecta a las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, hay que señalar que la titularidad de las mismas está a nombre de la Comunidad y como consecuencia de ello forman parte de su Tesorería, debiendo recogerse su importe tanto en el epígrafe correspondiente del Balance como en el Estado de Tesorería, que tienen que ser coincidentes. El artículo 14 de la Ley 12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los Centros públicos y la autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios, establece que:

"Dado el carácter en firme de los fondos recibidos del Presupuesto del Estado y de lo dispuesto en el artículo 12.2 respecto de los de otra procedencia, el saldo de Tesorería que arrojen las cuentas de gestión no será objeto de reintegro y quedará en poder de los Centros Docentes para su aplicación a gastos, teniendo en todo caso dicho saldo la consideración de parte integrante del Tesoro Público". Este sistema de envío de fondos provoca la incongruencia de que se tengan por ejecutados créditos que permanecen como efectivo en cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comunidad. En cualquier caso, la explicación de esta situación debe de estar recogida en la Memoria.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, página 51; Tomo 2, páginas 138 y 235)

Por otra parte, en relación con el cuadro 48 encuadrado dentro del apartado III.2.9.8 del Tomo 2 del Informe Provisional, se pone de manifiesto, como ya se hizo en alegaciones de ejercicios anteriores, que contrariamente a lo que se indica literalmente en la nota al pie del cuadro comparativo, bajo el epígrafe TESORERAS-SC de la Relación certificada por la Tesorería General no se incluyen los saldos de las cuentas tesoreras de Educación no Universitaria (ENU), puesto que estos se recogen directamente en el epígrafe TESORERAS-ENU de la columna saldo contable. De hecho, puesto que la diferencia en ambos epígrafes es idéntica, pero con distinto signo, cabe deducir que en el Balance los saldos de las cuentas tesoreras de Educación no Universitaria sí están incluidos bajo el epígrafe TESORERAS-SC, quedando así explicadas las diferencias recogidas en el cuadro. Dicho de otro modo, la redacción de la nota a pie de página debería ser puntualizada indicando que "*en el importe del balance de la rúbrica TESORERAS-SC se incluye el saldo de las TESORERAS-ENU*". En cualquier caso, lo que no es acertado es indicar en la nota a pie de página que TESORERAS-SC incluye el saldo de las cuentas tesoreras de los centros de enseñanza no universitaria, porque esa rúbrica concreta se recoge en la columna de saldo contable bajo la expresión C.D.P.N.U., centros docentes públicos no universitarios, y no está sumada en el saldo del balance de TESORERAS-SC.

Contestación a la alegación

Como se afirma en alegación, lo que se pretende indicar con la nota del cuadro 48 del Informe es que el importe de las cuentas TESORERAS-ENU está incluido en el Balance en el saldo de las cuentas TESORERAS-SC, dando explicación a la diferencia

existente en la comparación de éstas cuentas entre su saldo contable y su saldo en el Balance. Para evitar interpretaciones erróneas, se admite la alegación presentada y se modifica la nota correspondiente al cuadro 48 del Informe que queda redactada como sigue:

"*El importe del Balance incluye el saldo de las cuentas TESORERAS-ENU"

3ª Alegación realizada (Tomo 1, página 51; Tomo 2, páginas 138 y 235)

En cuanto a la diferencia entre los saldos contables de la Relación certificada de Tesorería y los datos del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013, la cifra señalada es errónea por haberse omitido en el cálculo el importe de 351,36€ que debería aparecer como diferencia en la cuenta de DERECHOS DE EXAMEN, ascendiendo la diferencia total a 38.627.655,18 euros.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada, modificándose la columna "DIFERENCIA" en lo referente a los "DERECHOS DE EXAMEN" Y el total de la misma.

También se modifica el último párrafo de dicha página, que queda redactado como sigue:

"La diferencia total es de 38.627.655,18 euros si bien, en cuanto que las cuentas receptoras de fondos a justificar generan a la recepción de fondos el correspondiente deudor no presupuestario, su inclusión en Tesorería implicaría la duplicidad de dos partidas en el activo del Balance, por lo que, de la diferencia señalada hay que excluir 34.613,49 euros, quedando como diferencia no justificada documentalmente un importe de 38.593.041,69 euros."

4ª Alegación realizada (Tomo 1, página 51; Tomo 2, páginas 138, 139 y 235)

En los párrafos siguientes al cuadro nº 48 se dice que existe una diferencia entre el saldo contable y el balance de 38.592.690,33 euros que *"no está justificada documentalmente"*. Sin embargo, el propio informe continúa diciendo que si al Estado de Tesorería de las cuentas anuales se le suma el saldo de las cuentas operativas y el saldo de las cuentas restringidas de recaudación, la diferencia se reduce a 9.995,99 euros (explicada por la no inclusión del saldo de la cuenta de Anticipos de Caja Fija del Consejo Consultivo). En este sentido hay que insistir en que la Relación certificada de Tesorería no recoge el saldo de la

cuenta de Anticipos de Caja Fija del Consejo Consultivo por no formar parte este organismo de la Administración General de la Comunidad. Es decir, que la diferencia se justifica en aplicación de diferentes criterios, por lo que sería conveniente que el Consejo matizara la expresión *"diferencia no justificada documentalmente"* a fin de no inducir a confusión o a conclusiones que no se ajusten a la realidad.

Contestación a la alegación

La alegación alude a una confusión en unos párrafos que no dan lugar a ella, ya que del texto del Informe se deduce claramente la diferencia existente entre el saldo contable de las cuentas y el importe recogido en el Balance en el epígrafe de Tesorería, siendo la diferencia no justificada documentalmente de 38.593.041,69 euros (después de la modificación efectuada por la alegación anterior). Lo que se señala en el primer párrafo de la página 139 del Informe, es que la explicación que figura en la Memoria de la cuenta anual de la Administración General acerca de las cuentas operativas que no se han incluido, "de acuerdo con la naturaleza de las mismas", en el Estado de la Tesorería, no es suficiente para aclarar esta diferencia existente, ya que, aún con esa explicación, existe una diferencia que sigue sin estar justificada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe, no obstante, a efectos de clarificar la redacción del Informe, se sustituye en el párrafo de referencia la palabra *"documentalmente"* por *"en la Memoria"*.

I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 34

Alegación realizada (Tomo 1, página 51; Tomo 2, páginas 139 a 140 y 235)

La siguiente conclusión se refiere al sistema de información pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago.

En relación con esta conclusión, en el apartado III.2.9.9 del Tomo 2 del Informe Provisional se afirma que la Comunidad Autónoma no ha cumplido con la obligatoriedad establecida en el artículo 4 de la Ley 15/2010, dado que en éste se establece una información pública trimestral, y deberían estar publicados todos los datos del ejercicio 2014.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León pública mensualmente en su página web, los datos correspondientes al periodo medio de pago global a proveedores, en cumplimiento del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo

del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La disposición transitoria de esta norma establece que la primera publicación mensual de la información prevista en el real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014. La Comunidad Autónoma ha publicado todos los meses, dentro del plazo contemplado en el real decreto, la información requerida en el mismo. Así, dentro del apartado correspondiente al periodo medio de pago, existen dos epígrafes relativos a los datos calculados, uno conforme a la metodología establecida en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, aplicada hasta el mes de agosto de 2014 y, en el otro subapartado, el periodo medio de pago calculado conforme al Real Decreto 635/2014, en el que figuran los datos desde el mes de septiembre de 2014 hasta la actualidad.

Contestación a la alegación

En el Informe Provisional se pone de manifiesto que a fecha de marzo de 2015 existía cierto retraso en la publicación de los datos, por lo que en ese momento no se había cumplido con el requisito de publicación trimestral.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.21. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 35

Alegación realizada (Tomo 1, página 51; Tomo 2, páginas 141 a 150 y 235)

En la conclusión número 35 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

Se reitera lo manifestado como contestación a la alegación efectuada a la conclusión número 17.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.22. ALEGACIONES AL APARTADO IV.2.5 DE LAS CONCLUSIÓNES

El apartado IV.2.5 de las conclusiones hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 53;Tomo 2, páginas 181 y 237)

–Generaciones de Crédito**:**

En los expedientes, 0002-GG de la Gerencia Regional de Salud, 0003-GG, de la Gerencia de Servicios Sociales y 0002-GG del Instituto Tecnológico Agrario y el 4-GV de la Agencia de Innovación, Financiación, e Internacionalización Empresarial, las partidas de ingresos que se incrementan son partidas consolidables. En el momento en que se autoriza la generación de créditos todavía no se ha producido el ingreso en el organismo correspondiente.

Las órdenes de pago de las transferencias consolidables, de la Administración General a favor de sus organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, se realizan según lo previsto en el artículo 52 de la 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.

En el expediente 001-GV del Instituto de la Juventud, la obtención de los recursos que se generan, tal y como consta en el expediente, se justifica con el Convenio de Subvención nº 2012-1-ES1-LEO02-49385 entre el Instituto de la Juventud de Castilla y León y el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos para un proyecto de Movilidad Leonardo da Vinci en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (Youth-Training IV). No se considera que el ingreso sea un requisito preceptivo. Además, es necesario realizar la actuación y, para ello, contar con el crédito en el estado de gastos para posteriormente justificarla ante el citado organismo.

El expediente 0001-GV del Ente Regional de la Energía se justifica en la aprobación del proyecto 0461_BIOURB_2_E y en la concesión de prórroga de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013. Este proyecto está financiado por el FEDER, Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España Portugal, que realiza los pagos a medida que se va certificando la ejecución del proyecto.

Contestación a la alegación

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, dice que "podrán dar lugar a la generación de créditos para gastos en la forma que reglamentariamente se

determine:…". Al no existir tal desarrollo reglamentario, y recoger la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2013 la aplicación supletoria de la Ley General Presupuestaria, ha de aplicarse subsidiariamente el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2 establece que "podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia…. corriente", y en su apartado 3 recoge que la generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican.

Para dar lugar a la generación de créditos se requiere la aportación de los recursos necesarios y, como se señala en el Documento número 4, párrafo 43, de los Principios Contables Públicos, se requiere la materialidad de los ingresos efectivamente realizados o que se haya dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

La procedencia del ingreso y cómo se materialicen las órdenes de pago (reguladas por el Real Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las subvenciones, que derogó, entre otros, el artículo 52 de la Ley 13/2005 mencionado en la alegación) es algo que no influye en el tratamiento de la alegación.

Por otra parte, en el caso de recursos procedentes del Estado, éstos son vinculados, y están conectados con los gastos de financiación afectada a los que los Principios Contables Públicos dedican un Documento concreto (el número 8).

En relación con la contabilización de los derechos, la práctica habitual de la Comunidad Autónoma, como ha señalado la misma en las alegaciones a la conclusión número 17, es reconocer dichos derechos en función de las obligaciones reconocidas por las ayudas que se han gestionado en el ejercicio y que son financiadas en última instancia por organismos estatales, o europeos en su caso. Esa práctica según la Comunidad Autónoma evita los posibles efectos distorsionadores sobre el resultado presupuestario que se produciría si no existiera una correlación entre los ingresos y los gastos. Pero el registro de los derechos realizado de esa manera, como se ha señalado en la contestación a la conclusión número 17, no es conforme a los Principios Contables Públicos (Documento 4), y además, no tiene en cuenta la regulación contenida en el Documento número 8 que está previsto, precisamente, para evitar los efectos distorsionadores de las diferencias entre las corrientes de ingresos y de gastos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, página 53;Tomo 2, páginas 182 y 237)

–Minoraciones de Crédito:

En los expedientes, 0011-BV de la Administración Regional, 0002-BV del Instituto Tecnológico Agrario y 0002-BV de la Agencia de Innovación, Financiación, e Internacionalización Empresarial, las minoraciones se justifican en que no se van a obtener los ingresos previstos porque no se van a realizar los gastos a financiar con los mismos.

Contestación a la alegación

En cuanto a las Minoraciones de crédito, el artículo 128 de la Ley de Hacienda, en su apartado 1 establece que "podrán producirse como consecuencia de reorganizaciones administrativas o cuando los créditos estén financiados por recursos finalistas cuya cuantía efectiva resulte inferior a la que pudo estimarse al aprobar los presupuestos", y en su apartado 2 recoge que "En el caso de minoración de créditos financiados con recursos finalistas si las obligaciones contraídas superasen las cuantías efectivamente obtenidas, el exceso se imputará a otros créditos de la forma que ocasione el menor perjuicio para el servicio público."

Como puede apreciarse, siempre se refiere a cuantías efectivas, es decir ingresadas, y no a obligaciones reconocidas, y en el caso de que éstas sean superiores el exceso se imputará a otros créditos.

En los expedientes no ha quedado acreditado que la cuantía efectiva de los ingresos hayan sido inferiores a los estimados.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.23. ALEGACIONES AL APARTADO IV.2.6 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado IV.2.6 de las conclusiones hace referencia a los avales concedidos por la Comunidad.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 53 y 54; Tomo 2, páginas 183 a 200 y 237 a 238)

En cuanto a la mención recogida en el primer párrafo siguiente al detalle de cada uno de los Acuerdos de avales de la Administración General (Apartado III.2.12.1 del Tomo 2 del

Informe Provisional), relativa a que *"Con carácter general, en la tramitación de los expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley 2/2006, y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre,…, así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad"*, hay que poner de manifiesto que la tramitación de los avales ha sido siempre, y no con carácter general como recoge el informe, acorde con la normativa aplicable. Lo mismo se puede decir del cuarto párrafo siguiente al detalle de los Acuerdos, que comienza con *"Si bien la gestión se ha realizado, con carácter general, respetando lo establecido por la normativa vigente…"*

Contestación a la alegación

La expresión "con carácter general", se utiliza porque a continuación se realizan algunas matizaciones, que podrían contribuir a mejorar la transparencia en la tramitación de los mismos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 53 y 54; Tomo 2, páginas 183 a 200 y 237 a 238)

–En relación con los avales concedidos por la Administración General, el Consejo de Cuentas señala que: *"Así, en todos los avales, excepto en tres, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo a cada uno de los avales se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, como exige el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión. También la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal, existiendo ciertamente en todos los casos un informe en el que se indica el especial interés de la actuación, tanto a efectos de lo recogido en el artículo 5… como del artículo 6 de la misma norma… Y gran número de los avales han tenido carácter solidario, en lugar de subsidiario previsto con carácter general…."*

En cuanto a la justificación de la excepcionalidad de las condiciones de las garantías aprobadas en todos los expedientes se han tenido en cuenta, como indica el propio Consejo de Cuentas, los informes de la Consejería de la Junta de Castilla y León con competencias sobre la materia afectada por la operación de crédito a garantizar, que califican las operaciones como de especial interés para la Comunidad y, en consecuencia, proponen a la Junta de

Castilla y León que así la considere, enmarcando las diferentes operaciones dentro de las prioridades de la política económica general, la programación y orientación económica y la política industrial de la Comunidad.

Contestación a la alegación

La alegación se centra en el especial interés de las actuaciones, extremo éste que aparece regulado en el Decreto 24/2010, en los artículos 5 y 6, donde se establece que para que el aval pueda garantizar las obligaciones de reembolso del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación, será preciso que la Junta de Castilla y León considere estas actuaciones como de especial interés para la Comunidad. Y para ello será necesario informe favorable de la Consejería competente por razón de la materia objeto del proyecto o actuación. A este respecto, el Informe ha señalado que "La Junta de Castilla y León ha considerado todas las operaciones como de especial interés para la Comunidad, tal y como señala el artículo 5 del citado Decreto, pudiéndose extender la garantía, no sólo al reembolso del capital, como establece el Decreto con carácter general, sino también al pago de intereses y de otros gastos relacionados con la operación de crédito".

La excepcionalidad a la que se ha hecho referencia en el Informe, aparece recogida en los siguientes preceptos:

- **Artículo 203 de la Ley 2/2006, que establece que "los avales que se otorguen tendrán carácter subsidiario. Excepcionalmente, la Junta de Castilla y León podrá renunciar al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil cuando los beneficiarios sean entidades que formen parte del sector público de la Comunidad."**
- **Artículo 26.1 de la Ley de Presupuestos de Castilla y León para 2013, que dispone igualmente que los avales a las empresas públicas excepcionalmente podrán tener carácter solidario.**
- **Y, el artículo 3 del Decreto 24/2010 que recoge, entre otros, que el límite del 80% de la operación de crédito u obligación financiera podrá ser superado excepcionalmente, siempre que así lo acuerde la Junta de Castilla y León.**

El Informe no cuestiona el cumplimiento de los requisitos, ni que las circunstancias que han podido motivar la concesión del aval puedan ser o no

excepcionales, sino el hecho de la justificación de la excepcionalidad, es decir que en el Acuerdo de concesión de la Junta no sólo debería "nombrarse" o "calificarse" la excepcionalidad sino que deberían recogerse las razones o motivos de esa excepcionalidad. Es dicha explicación lo que garantiza que se pueda realizar un control sobre la resolución adoptada y lo que contribuye a una mayor transparencia en la gestión.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 53 y 54; Tomo 2, páginas 183 a 200 y 237 a 238)

En relación con los avales concedidos a la empresa pública "ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.", por Acuerdo 37/2013, de 23 de mayo, de la Junta de Castilla y León, el Consejo de Cuentas en su informe provisional afirma que *"Se considera un punto débil en la tramitación la hipotética viabilidad económica y financiera basada en hipótesis y premisas de la propia empresa, sobre todo en este caso en que se parte de una situación de pérdidas y cuyas previsiones se han demostrado muy apartadas de la realidad (se ha constatado que la previsión de la empresa para 2013, que arrojaba unas pérdidas de 11.661.161,00 euros, no ha sido correcta, ya que las pérdidas reales en 2013 han ascendido, antes de impuestos, a 55.726.021,00 euros)"*

Esta consideración es rebatida por el propio Consejo, que continúa diciendo que *"No obstante, se considera que la garantía está salvaguardada por el contrato de préstamo firmado en 2012 entre ADE y ADE Parques, y el hecho de que en los presupuestos de la ADE para 2013 a 2015 figure una partida a tal efecto."* Además, el Consejo justifica la supuesta debilidad del informe en un hecho posterior al momento del análisis, que las pérdidas reales hayan ascendido a una cifra superior a la que se planteó, argumento que no puede ser admitido por ser un dato que, lógicamente, no se podía conocer durante la tramitación del expediente de concesión.

Contestación a la alegación

El Informe pone de manifiesto una debilidad existente en la tramitación del aval, al basar la viabilidad económica y financiera en hipótesis y premisas de la propia empresa, como así se ha corroborado posteriormente, al no haberse cumplido dichas premisas. No obstante también se pone de manifiesto la salvaguarda de la garantía

mediante el contrato de préstamo firmado entre ambas empresas y por el hecho de que en los presupuestos de la ADE figure una partida a tal efecto.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

4ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 53 y 54; Tomo 2, páginas 183 a 200 y 237 a 238)

En cuanto a los avales concedidos a la empresa pública "ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.", por Acuerdo 6/2013, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León, el Consejo de Cuentas afirma que: *"en el informe de la Tesorería General no ha quedado acreditado el cumplimiento de la normativa, respecto al requisito de la "viabilidad técnica, económica y financiera" de la empresa avalada",* justificando esta afirmación en que en el informe hay observaciones del tipo de: *"la información financiera analizada se ve condicionada de forma muy importante por la entrada de fondos procedente de las ampliaciones de capital previstas… En el supuesto de no materializarse, se comprometerá gravemente el pago del servicio de la deuda… Si no se pudiera alcanzar el objetivo previsto de ventas, cuya cifra es muy superior a la de los últimos ejercicios, se resentiría de nuevo su capacidad para el pago del servicio de la deuda, especialmente a partir del ejercicio 2016, lo que llevaría a la sociedad a una situación financiera extremadamente delicada… No obstante, es preciso poner de manifiesto que el incumplimiento de dichas hipótesis y premisas… podría comprometer seriamente la viabilidad de la operación y de la sociedad".*

En relación con estas afirmaciones, hay que señalar que en el informe emitido por la Tesorería General, en su punto 5, referente al cumplimiento de la normativa, se señala expresamente que: *"Por otro lado, del examen de la documentación presentada y siempre bajo el condicionante del cumplimiento de las hipótesis y premisas utilizadas por la empresa pública para la formulación de los distintos estados contables, podría considerarse la viabilidad de la operación a realizar"*. Es decir, el informe subraya que la operación es viable en tanto en cuanto se cumplan las previsiones e hipótesis comunicadas por la empresa, detallando algunas variables futuras que podrían afectar a la viabilidad, y sometiendo finalmente toda esta información a la consideración de la Junta de Castilla y León para la toma de su decisión.

Contestación a la alegación

En la alegación efectuada, al transcribir las observaciones efectuadas en el informe de la Tesorería General, se ha omitido la más importante de todas ellas, y es que "la ampliación prevista en el periodo 2016-2029 (128 millones de euros) no se encuentra respaldada por ningún tipo de documentación acreditativa", es decir, todo se basa en una hipótesis que plantea la propia empresa, sin que se acredite fehacientemente la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa avalada, como se ha argumentado en el Informe Provisional.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 53 y 54; Tomo 2, páginas 183 a 200 y 237 a 238)

–En el cuadro nº 72 la fecha de vencimiento de dos avales de la Administración General a ADE PARQUES no es correcta. En el segundo aval, por importe de 40.000.000 euros, la fecha correcta es el 29/01/2013, y en el decimocuarto, de 3.406.118,67 €, el 29/04/2023. Las fechas equivocadas provienen de los datos facilitados por esta Dirección General en el Anexo 8 de dicho ejercicio 2013, que contienen los errores que ahora arrastra el Consejo. En el primero, además, la fecha de concesión que se indicó en el Anexo 8 tampoco es correcta, siendo la real 13/12/2012. Del mismo modo, tampoco es correcta la fecha de vencimiento de un aval de la Administración General a ADE FINANCIACIÓN S.A. por importe de 30.000.000 €, siendo la fecha correcta el 12/03/2021, tal como se recoge en el Anexo 8 remitido en su día.

Contestación a la alegación

A la vista de las alegaciones realizadas, se han revisado las fechas reflejadas en el cuadro nº 72 y se ha comprobado lo siguiente:

El aval de la Administración General a ADE PARQUES por importe de 40.000.000 euros, recoge como fecha de vencimiento 18/01/2013, que corresponde a la fecha que mediante Acuerdo 6/2013, de 18 de enero, se cancelaron los avales concedidos en el Acuerdo 101/2012, por lo que se considera correcta la reflejada.

En el aval que figura en decimocuarto lugar en el cuadro, aval a ADE PARQUES por importe de 3.406.118,67 euros, la fecha de vencimiento que figura en Acuerdo

6/2013 de concesión del aval, es 27/03/2013, así como en el aval decimoquinto por la misma cuantía, no el 29/04/2023.

En el aval concedido a ADE FINANCIACION S.A. de 30.000.000 euros, efectivamente la fecha correcta es 12/03/2021.

En consecuencia, se acepta parcialmente la alegación efectuada, realizando las rectificaciones oportunas en el cuadro nº 72.

6ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 53 y 54; Tomo 2, páginas 183 a 200 y 237 a 238)

-La redacción del segundo párrafo posterior al cuadro nº 72 es confusa, al recoger que *"el aval garantiza el importe máximo por el que se puede realizar la operación de crédito"*. Convendría precisar la expresión indicando que el aval garantiza el importe máximo dispuesto o desembolsado de la operación de crédito formalizada, que puede incrementarse en un año respecto al anterior.

Contestación a la alegación

Con el fin de precisar aún más la redacción del Informe, se admite parcialmente la alegación y se modifica el párrafo del Informe que queda redactado como sigue:

"Hay que tener en cuenta que el importe del riesgo vivo de un determinado aval puede incrementarse de un ejercicio a otro, en función de las disposiciones efectuadas, debido a que el aval garantiza el importe máximo por el que se puede realizar la operación de crédito."

7ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 53 y 54; Tomo 2, páginas 183 a 200 y 237 a 238)

En el cuarto párrafo siguiente al cuadro 72 se dice que la Administración no ha realizado actuaciones respecto de reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos a 31 de diciembre de 2013. En este sentido, hay que puntualizar una vez más que no se han llevado a cabo actuaciones porque no se han efectuado reclamaciones, no por inacción de la Administración, que es lo que parece deducirse del literal del párrafo citado.

Contestación a la alegación

La alegación manifiesta que no se han llevado a cabo actuaciones porque no se han efectuado reclamaciones, no por inacción de la Administración. Se admite parcialmente la alegación y se incluye una frase recogiendo lo alegado por la Comunidad, quedando redactado el párrafo de la manera siguiente:

"En relación con los avales fallidos y las actuaciones de control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 24/2010, la Administración General no ha atendido avales por impago de los avalados y tampoco ha realizado actuaciones respecto de reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos a 31 de diciembre de 2013. Según ha manifestado la Comunidad, no se ha producido ninguna reclamación."

8ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 53 y 54; Tomo 2, páginas 183 a 200 y 237 a 238)

–En relación con las consideraciones efectuadas en el quinto párrafo siguiente al cuadro 72 sobre el incumplimiento de las obligaciones de tres entidades avaladas, la empresa José Luis Charro López y las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal, hay que significar que la Comunidad de Castilla y León solicita periódicamente a las entidades financieras información de la situación de riesgo de los avales concedidos por la Administración General.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada constituye una explicación de la actuación del ente fiscalizado, pero no aporta nueva información que permita variar el resultado de la evidencia ya obtenida.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

9ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 53 y 54; Tomo 2, páginas 183 a 200 y 237 a 238)

–Teniendo en cuenta estas consideraciones, finalmente, en relación con la mención en la conclusión 41, relativa a que *"los avales de la Administración General se han tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado algunas debilidades relacionadas con la valoración de la viabilidad económica y financiera*

de las empresas avaladas…", hay que poner de manifiesto que la tramitación de los avales ha sido siempre, y no con carácter general como recoge el informe, acorde con la normativa aplicable. En cuanto a la consideración sobre los avales concedidos por Acuerdo 6/2013, relativa a que "*En el informe de la Tesorería General no ha quedado acreditado el requisito de viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa…"*, hay que insistir en que el informe de la Tesorería General subraya que la operación es viable en tanto en cuanto se cumplan las previsiones e hipótesis comunicadas por la empresa, detallando algunas variables futuras que podrían afectar a la viabilidad, y sometiendo finalmente toda esta información a la consideración de la Junta de Castilla y León para la toma de su decisión.

Contestación a la alegación

Ya se ha dado respuesta en la contestación a las alegaciones 1ª y 4ª de éste apartado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.24. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 46 A 50

Las conclusiones 46 a la 50 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 201, 238, 239 y 284)

En el apartado III.2.13.1 del Tomo 2 del Informe Provisional, relativo al Endeudamiento del ejercicio, se considera que en el cuadro 73, existen los siguientes errores (también en el Anexo V.2):

- La Orden 446/2013, es de fecha 7 de junio.
- El vencimiento de la emisión de la Orden 611/2013 es el 20/6/2022.
- La Orden 808 es del 2013.
- El vencimiento de la emisión de la Orden 856/2013 es el 22/5/2020.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se procede a modificar tanto el cuadro nº 73 de la página 201, como el Anexo V.2 de la página 284 en el sentido señalado.

2ª Alegación realizada (Tomo 1 páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 202, 238 y 239)

En la frase anterior al cuadro 74 debe hacerse referencia al endeudamiento "dispuesto" a corto plazo, y no al "concertado".

Contestación a la alegación

Se admite parcialmente la alegación efectuada y se procede a sustituir la frase alegada por la siguiente:

"El saldo contable del endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2013 asciende a 0,00 euros."

3ª Alegación realizada (Tomo 1 páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 202, 238 y 239)

En el cuadro 74, en la columna de "Aumentos" debe figurar "0", ya que no se dispuso de importe alguno durante el año 2013.

Contestación a la alegación

Entre la documentación remitida en contestación al punto 5.4.1 de la Plataforma de rendición de documentación, figura una póliza de préstamo a corto plazo con el Banco de Sabadell S.A. por importe de 20.000.000,00 euros, con fecha 13 de diciembre de 2013, y que, según la información suministrada en contestación al punto 5.4.3.a, fue dispuesto en su totalidad en dicha fecha y cancelado el día 30 de diciembre de 2013. Por otra parte, en el haber de la cuenta 52010000 "Préstamos a corto plazo fuera del sector público", figura una anotación por importe de 20.000.000,00 euros.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

4ª Alegación realizada (Tomo 1 páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 203, 238 y 239)

En el cuadro 75, en la fila de la Agencia de Innovación y Financiación, en la columna de "Pendiente de amortización" figura un importe de 210.579.545,45 euros, en lugar de 170.579.545,45 euros, y en la columna de "Disposiciones" deben figurar 40 millones de euros (de 15 de marzo de 2013). (Estas consideraciones son aplicables a los datos del Anexo V.5.). Evidentemente, los errores puestos de manifiesto afectan a los totales de filas y columnas del cuadro, que habría que modificar.

Contestación a la alegación

Tanto el cuadro nº 75 como el Anexo V.5 se han elaborado con los datos contenidos en las Cuentas Anuales de los distintos entes, como así se recoge en el párrafo que precede al cuadro nº 75 y en la nota al pie del Anexo V.5. Por este motivo se han tenido en cuenta los 210.579.545,45 euros. En el Informe correspondiente al ejercicio 2012, en la página 185, queda aclarada totalmente esta diferencia en los importes del endeudamiento de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, que corresponden a un préstamo del B.E.I. de 40 millones de euros contabilizado en 2012 como dispuesto en sus cuentas anuales, pero que no figuraba en los datos remitidos por la Comunidad, al haberse dispuesto realmente en el ejercicio 2013.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 1 páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 204, 238 y 239)

En el segundo párrafo posterior al cuadro nº 75 se recoge en relación con la consideración del factoring sin recurso como deuda que *"… y, como consecuencia, en las cuentas de las Administraciones Públicas se da de baja el pasivo frente al proveedor y se contabiliza una deuda frente a las instituciones financieras"*. Esta afirmación es errónea, y debería eliminarse, ya que no debe confundirse la consideración de las operaciones de factoring sin recurso como deuda de las Administraciones Públicas a efectos de Protocolo de déficit excesivo y de la homogeneización de la información estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, con los criterios contables que han de regir la formulación de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Contestación a la alegación

La afirmación se refiere a la contabilización de cara al Protocolo de déficit excesivo en relación con la deuda de las Administraciones públicas, debiendo descontarse de los créditos comerciales, y únicamente se ha transcrito una definición del factoring sin recurso efectuada por el Banco de España en su página web con el ánimo de aclarar el significado de éste término, a través del cuál se ceden todos los derechos inherentes al crédito frente a la Administración, recayendo el riesgo de insolvencia en la entidad financiera que actúa como factor en cada caso.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

6ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 208, 238y 239)

–Por lo que respecta al apartado III.2.13.2 del Tomo 2 del Informe Provisional, "Evolución del Endeudamiento", En el cuadro 77, Pasivos Financieros-Empréstitos-Comparativa 2012/2013, hay 3 errores en la primera columna "Año de emisión-Denominación". En la cuarta fila es Deuda Pública 2006, en la quinta es 2007, y en la sexta es 2009.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se procede a modificar el cuadro nº 77 en el sentido señalado.

7ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 209, 238y 239)

En el cuadro 78, en la línea de la Agencia de Innovación… de la columna "Deuda a 31/12/2012" reiteramos que el importe correcto es 170.579.545,45 euros, como ya hemos argumentado anteriormente respecto a los datos del cuadro 75. Por lo tanto, el resto de datos del cuadro deben recalcularse de acuerdo con la corrección puesta de manifiesto.

Contestación a la alegación

Se reitera lo contestado en la 4ª alegación a estas conclusiones sobre el Endeudamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

8ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 209, 238y 239)

Respecto al segundo párrafo posterior al cuadro 78, el importe correcto de la deuda viva a 31 de diciembre de 2012 es de 5.133.366.510,39 euros, en lugar de 5.173.366.510,39, y el de formalización de nuevos préstamos en 2013 de 281.230.000 euros, en lugar de 241.230.000.

En el tercer párrafo posterior al cuadro 78, el % correcto de la disminución del endeudamiento es de (-2,43%) en lugar de (-3,19%).

Contestación a la alegación

Se reitera lo contestado en la 4ª alegación a estas conclusiones sobre el Endeudamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

9ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 209, 238y 239)

En el siguiente párrafo comparan variaciones, mezclándose incrementos (el del ITA) con disminuciones (Universidades). Convendría dejar claros ambos extremos, por ejemplo, con una redacción similar a la del párrafo siguiente al cuadro 80.

Contestación a la alegación

El contenido del párrafo alegado se entiende perfectamente, no mejorando su comprensión la alegación efectuada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

10ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 209, 238y 239)

En el cuadro 79, en la fila del ejercicio 2012, el importe de la columna "Deuda viva a 31de diciembre" no es correcto, siendo el real de 6.738.589.510,30 euros. Por lo tanto, el resto de datos del cuadro deben recalcularse de acuerdo con la corrección puesta de manifiesto.

En el cuadro 80, en la línea de la Agencia de Innovación… se reiteran los errores ya señalados anteriormente en los cuadros 75 y 78. Por lo tanto, el resto de datos del cuadro deben recalcularse de acuerdo con la corrección puesta de manifiesto.

En el párrafo siguiente al cuadro 80 el % correcto de la disminución del endeudamiento es del 2,54%, en lugar de 3,26%.

En el párrafo anterior al cuadro 81 el % de variación correcto respecto al ejercicio 2012 es de 10,83%, en lugar de 10,20%, así como la disminución de los préstamos, que sería del 2,54%, en lugar del 3,26%.

En el cuadro 81 el volumen correcto de Deuda viva a 31 de diciembre de 2013 es de 7.742.021.958,84 euros, y el de la Deuda viva a 31 de diciembre de 2012 es de 6.985.483.510,30 euros. El importe real de los préstamos de la fila de 2012 es de 5.380.260.510,30 euros. En consecuencia, el resto de datos del cuadro deben recalcularse de acuerdo con las correcciones indicadas.

Contestación a la alegación

Los errores que se ponen de manifiesto en estas alegaciones se refieren a dos circunstancias, por un lado al ya referido préstamo de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León formalizado con el

B.E.I. de 40 millones de euros contabilizado en 2012 pero no dispuesto hasta el ejercicio 2013, y que en el Informe correspondiente al ejercicio 2012, en la página 185, queda aclarada totalmente esta diferencia en los importes del endeudamiento, al haberse tenido en cuenta los que figuran en las cuentas anuales de las entidades, que incluyen estos 40.000.000,00 euros; y por otra parte una diferencia de 9 céntimos de euro correspondientes a la Universidad de Salamanca, que viene arrastrándose desde el ejercicio 2011 y que hasta el día de la fecha, la Universidad de Salamanca no ha corregido, a pesar de haberlo reflejado en los distintos informes realizados por este Consejo de Cuentas.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

11ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 214, 215, 238y 239)

–En relación con el siguiente apartado del Tomo 2 del Informe Provisional, "Legalidad de las operaciones", en cuanto a lo recogido en el párrafo previo al cuadro nº 83, y en el propio cuadro 83, relativo al supuesto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192.a) de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en los cálculos realizados, el importe del Endeudamiento total a L/P de la Administración General y de los Organismos Autónomos en 2013 tenido en cuenta asciende a 1.094.200.000,00 euros, una vez detraído el importe correspondiente a las emisiones de la Deuda Pública que se destinan a amortizaciones anticipadas de préstamos a largo plazo, que suman 75.500.000,00 euros. A esta última cuantía entendemos habría que añadir, por el mismo motivo, y restando por lo tanto del importe total de endeudamiento a largo plazo, el importe de las formalizaciones de préstamos efectuadas en el ejercicio para amortizar anticipadamente préstamos a largo plazo de la Administración General y los Organismos Autónomos, los cuales suman 386.646.464,14 euros, lo que arrojaría un endeudamiento total a tener en cuenta a efectos del artículo 192 a) de 707.553.535,86 euros, importe inferior al de las operaciones de capital pagadas con presupuesto autonómico (741.920.843,41 euros), cumpliendo por lo tanto las exigencias del mencionado precepto de la Ley de Hacienda.

No obstante, se ha observado que en el cuadro nº 83 hay un error en cuanto al ejercicio de referencia, ya que en "Deuda Pública emitida a L/P (a)" y en "Endeudamiento total a L/P Administración General y OOAA (A)" se recoge que los datos son de 2012, en lugar de 2013.

Contestación a la alegación

El artículo 192 de la Ley 2/2006, de Hacienda de la Comunidad, que transcribe el artículo 14.2.a) de la Ley 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece que el importe de la Deuda de la Comunidad será destinado a gastos de inversión, sin hacer ninguna excepción al respecto.

Se está interpretando por la Comunidad que las operaciones concertadas para atender los vencimientos de deudas anteriores no deben ser tenidas en cuenta. Esto supondría que únicamente deben ser destinadas a gastos de inversión aquellas operaciones que supongan un incremento neto del endeudamiento a largo plazo de la Comunidad, lo que no está contemplado en la normativa, ya que las amortizaciones del ejercicio deberían financiarse con los ingresos corrientes de la Comunidad y no con nueva Deuda.

El artículo 196 de la citada Ley de Hacienda de la Comunidad faculta a la Consejería de Hacienda para modificar, refinanciar y sustituir las operaciones de endeudamiento ya existentes con el objeto de obtener un menor coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen, no computándose a efectos de los límites máximos de endeudamiento fijados en cada ejercicio. Si las operaciones correspondieran a alguno de los supuestos recogidos en el citado artículo 196, podría aceptarse la alegación efectuada, pero corresponden a las amortizaciones ordinarias de operaciones de préstamo a su vencimiento, por lo que no entran en los supuestos previstos en dicho artículo.

Por otra parte, se ha comprobado que en las Ordenes de la Consejería de Hacienda por las que se acuerda la concertación de los préstamos (dos por importe de 200.000.000,00 euros en total), no figura que se hagan al amparo del artículo 196.1 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, por lo que no se pueden tener en cuenta a los efectos alegados.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

En cuanto al error del ejercicio reflejado en el cuadro nº 83 se modifica el mismo y se sustituye 2012 por 2013.

12ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 214, 215, 238y 239)

También hay que poner de manifiesto que en los párrafos relativos a las operaciones a corto plazo el informe no toma como límite el autorizado al titular de la Consejería de Hacienda (10% del Presupuesto de ingresos de la Comunidad), que en virtud del Acuerdo de Junta de 10 de enero de 2013 se fijó en un saldo vivo de 794.748.041 euros, sino que calcula dicho límite sobre el 10% del Presupuesto de ingresos de la Administración General (no de la Comunidad, que es lo que recoge el artículo 26.1 de la Ley de Presupuestos para 2013).

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada, y se modifica la redacción del párrafo del Informe que queda redactado como sigue:

"No existe saldo vivo a 31/12/2013 de operaciones de endeudamiento a corto plazo de la Comunidad, por lo que se ha respetado el límite establecido en el artículo 29.1 de la Ley 10/2012, ya que el 10% del importe inicial del estado de ingresos por operaciones corrientes de la Comunidad asciende a 794.748.041,00 euros."

13ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 54 y 55; Tomo 2, páginas 214, 215, 238y 239)

Por otra parte, en el penúltimo párrafo antes del apartado III.3, hay una confusión con el alcance de las autorizaciones del Consejo de Ministros. En este sentido, hay que precisar que el Acuerdo del 7 de diciembre de 2012, por importe de 1.313,564 millones de euros, estuvo vigente hasta el 31 de marzo de 2013, plazo que fue ampliado hasta el 30 se septiembre de 2013, mediante Acuerdo de 21 de junio de 2013, por el importe no aplicado (765,564 millones de euros). Además, el Acuerdo del Consejo de Ministro de 15 de febrero de 2013 (no de 15 de junio, como plasma el informe), autorizó a la Comunidad a emitir deuda o concertar préstamos por un importe de 597,076 millones de euros. Por lo tanto, el importe total autorizado por los distintos Acuerdos del Consejo de Ministros para el ejercicio 2013 se elevó a 1.910,640 millones de euros. Esta misma aclaración hay que hacerla respecto al antepenúltimo párrafo anterior al cuadro 84.

Contestación a la alegación

Como bien se indica en la alegación efectuada y en el Informe, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2012 fue ampliado hasta el 30 de septiembre de 2013 por el importe no aplicado del Acuerdo (763.564.030,00 euros, no 765.654 millones de euros como se afirma en la alegación), por lo que la parte aplicada, para la que no se amplía el plazo, no puede entenderse que pueda cubrir las necesidades de endeudamiento del ejercicio 2013, pues ya se ha utilizado para cubrir las necesidades de endeudamiento del ejercicio 2012.

En cuanto a la fecha del otro Acuerdo, efectivamente la fecha correcta es la de 15 de febrero de 2013 y, en consecuencia, se acepta parcialmente la alegación efectuada y se sustituye en el penúltimo párrafo de la página 216 del Informe la fecha 15/06/2013 por 15/02/2013, y en el tercer párrafo de la página 219 del Informe la fecha 15 de junio de 2013 por 15 de febrero de 2013.

I.25. ALEGACIONES AL APARTADO IV.3 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado IV.3 de las conclusiones hace referencia al Endeudamiento de la Comunidad.

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 55 y 56; Tomo 2, páginas 219, 239 y 240)

Por lo que respecta al apartado III.3 del Tomo 2 del Informe Provisional, “Endeudamiento de la Comunidad”, en el párrafo anterior al cuadro 84, y en el párrafo posterior al cuadro sin numeración que sigue al 84, hay que reiterar lo ya alegado en el apartado III.2.13.1 respecto al “factoring sin recurso”.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación efectuada a la alegación nº 5 del apartado anterior de las conclusiones sobre endeudamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.26. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIÓN NÚMERO 55

Alegación realizada (Tomo 1, página 56; Tomo 3, página 8 y 77)

En la conclusión número 55 se establece: *"Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado indebidamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad"*.

Tal y como se ha establecido en las alegaciones a la conclusión número 2, el Consejo de la Juventud formula sus cuentas con arreglo a los principios y normas de contabilidad contenidos en el plan general de contabilidad de la empresa española. La agregación de las cuentas de dicha entidad se ha realizado respetando la estructura y principios aplicados por la misma, integrando por lo tanto sus cuentas con las del resto de empresas públicas de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada en la alegación a la conclusión número 3.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.27. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 57 Y 70

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 57 y 60; Tomo 3, páginas 13, 49, 77 y 80)

En la conclusión número 57 se afirma: *"La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas públicas"*.

La conclusión número 70 se expresa en términos similares en relación con la agregación de los estados correspondientes a las fundaciones públicas de la Comunidad

La unidad de cuenta empleada en la formación de la Cuenta General, tal y como se establece en las bases de presentación de las mismas, es el euro, por lo que la información rendida a través de la Central de Información Contable se realiza en esta misma unidad de cuenta.

Sin embargo, las empresas y las fundaciones contabilizan sus operaciones en unos casos en céntimos de euro y, en otros, en unidades de euro, por lo que en algunos casos se producen diferencias por redondeo.

De este modo, tal y como se establece en los apartados III.1.3 y III.2.3 del Tomo III del Informe, las diferencias observadas en la agregación de los estados que componen la cuenta general de las empresas públicas y de las fundaciones públicas respectivamente, son todas de pequeña cuantía y se corresponden con el redondeo de los decimales.

Contestación a la alegación

En el apartado II.2 del Tomo 1 del Informe se señala que "La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada". En los apartados III.1.3 y III.2.3 del Tomo 3 del Informe se menciona el hecho de que las empresas y las fundaciones contabilizan sus operaciones en unos casos en céntimos de euro y, en otros, en unidades de euro, por lo que en algunos casos se producen diferencias por redondeo, pero la causa de las diferencias existentes en los distintos epígrafes puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, como también se señala en el Informe, se debe no al redondeo sino a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

II. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Párrafo de referencia (Tomo 2, páginas 68)

"Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, a excepción de las deficiencias encontradas en los documentos contables ADOK y OK correspondientes a los expedientes número 7000935197, de la GRS, y número 7001065441, de JCYL, que se presentan sin la firma y fecha del "Intervenido", así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra."

Alegación realizada

En contestación al escrito de esa Intervención General de fecha 14 de septiembre de 2015, relativo al Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013, emitido por el Consejo de Cuentas, se adjunta la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del documento OK nº 7001065441, por importe de 52.603,80 €, debidamente firmado e intervenido.

Contestación a la alegación

A la vista de la documentación aportada, se admite la alegación efectuada y se modifica el párrafo del Informe, que queda redactado como sigue:

"Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, a excepción de las deficiencias encontradas en el documento contable ADOK correspondiente al expedientes número 7000935197, de la GRS, que se presenta sin la firma y fecha del "Intervenido", así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra."

Párrafo de referencia (Tomo 2, páginas 71)

"Cabe mencionar que en el análisis sobre la gestión realizada, se ha constatado una deficiencia formal en el expediente con número de documento 7001111398, correspondiente

a JCYL, relativo a una subvención directa al ayuntamiento de León, para la realización de obras de interés arquitectónico consistentes en la construcción del palacio de congresos y recinto ferial de la ciudad de León. La Orden que regula la concesión faculta para percibir la totalidad de la subvención de forma anticipada. En el expediente consta la autorización preceptiva de la Consejería de Hacienda para el anticipo y una declaración responsable del alcalde, en representación del Ayuntamiento de León, de no tener cantidades pendientes de justificación correspondientes a otros anticipos de la misma línea de subvención de ejercicios anteriores y de estar al corriente con la Seguridad Social y con la AEAT, presentados previamente a la expedición del documento contable. No obstante, al expediente no se ha incorporado formalmente la certificación expedida por el órgano gestor de la subvención en la que se ponga de manifiesto que no ha sido dictada resolución sobre la pérdida del derecho al cobro de la subvención por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, ni ha sido acordada la retención de libramientos de pago referidos a la misma subvención, tal y como se estipula en el artículo 35.3.b y c de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. Sólo consta la autorización del Director General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en el documento contable "OAK" de anticipo de subvención."

Alegación realizada

2. Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, relativo a la subvención para la construcción del Palacio de Congresos y Recinto Ferial de la ciudad de León, acompañada de certificación justificativa de la inversión, emitida por dicha Dirección General con fecha 16 de agosto de 2012, así como informe de fiscalización.

Contestación a la alegación

El expediente de subvención remitido en las alegaciones consta de la siguiente documentación:

- **Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.**
- **Certificación justificativa de la inversión emitida por dicha Dirección General, certificación que ya obraba en el expediente.**
- **Informe de fiscalización de 7 de septiembre de 2012.**

El artículo 35.3.b. de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, señala que "Al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención deberá incorporarse una certificación expedida por el órgano gestor de la subvención en la que quede de manifiesto: …b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".

En el expediente no queda acreditado que la entidad beneficiaria no tiene pendiente la justificación de subvenciones anteriormente concedidas con cargo al mismo programa presupuestario, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones, ya que corresponde al órgano gestor certificar dichos extremos y ese certificado no se ha aportado al expediente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

III. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Párrafo de referencia (Tomo 2, páginas 133 y 134)

"El Instituto de la Juventud, en virtud del Convenio establecido con la Tesorería de la Seguridad Social paga una cantidad mensual que en 2013 ascendió a 219.807,00 euros, estas cantidades así como las cuotas devengadas se contabilizan en la cuenta 55505000. Del estudio de esta cuenta se deduce que:

La devolución de la liquidación de 2012 que asciende a 172.392,18 euros que debería haberse contabilizado en el haber de esta cuenta, se ha hecho a través de la 55490000 "Ingresos de Tesorería pendientes de aplicación contable" por lo que la totalidad del haber se considera cuotas contabilizadas.

Según la documentación enviada en 2012 el importe de las cuotas devengadas en 2012 y contabilizadas en 2013 asciende a 197.538,98 euros, sin embargo de la contabilidad de 2013 se deduce que este importe asciende a 320.433,84 euros.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo inicial (408.039,93 euros) debería coincidir con la liquidación de 2012 (172.392,18 euros) más las cuotas de 2012 pendientes de contabilizar en 2013 (320.433,84 euros). Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de 84.786,09 euros.

El saldo final de la cuenta (421.278,04 euros) debería coincidir con la suma de la liquidación del 2013 (177.207,29 euros) más las cuotas de 2013 pendientes de contabilizar en 2014 (204.642,91 euros) hay una diferencia sin justificar entre estas cantidades de 39.427,84 euros.

De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2013 asciende a 2.508.654,96 euros y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social asciende a 2.460.476,71 euros, por lo que hay una diferencia de 48.178,25 euros de cuotas contabilizadas de más en la cuenta 55505000.

El debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2013 que ascienden a 2.637.634,00 euros."

Alegación realizada

En relación a la solicitud de alegaciones sobre el Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013", se informa:

Que las debilidades puestas de manifiesto en el informe se refieren a criterios contables que son establecidos por la Intervención General.

Sobre las cuotas de la Seguridad Social devengadas en el ejercicio 2012 y pagados en el 2013 se adjunta informe del gestor.

Contestación a la alegación

La primera parte de la alegación no concreta a qué parte del Informe se está alegando, únicamente se afirma que son criterios contables establecidos por la Intervención General, de lo que se deduce que corrobora lo puesto de manifiesto en el mismo, y, en consecuencia, no se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

En cuanto a la alegación relativa a las cuotas de seguridad social, creemos que se refiere a las correspondientes al Instituto de la Juventud, pero no aporta documentación que justifique la liquidación de cuotas del informe presentado, en lo referente a las devengadas en 2012 y contabilizadas en 2013, siendo coincidentes el resto de los datos aportados con los reflejados en el Informe, por lo que no se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

IV. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 179)

- *Expediente 0001-SG tramitado por la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 23.037.935,50 euros. El artículo 132 de la Ley 2/2006 prevé que cuando el crédito a suplementar suponga un incremento de gasto en los presupuestos de la Comunidad, los suplementos de crédito habrán de ser aprobados por las Cortes de Castilla y León. La ley, de acuerdo con el artículo 131, deberá incluir la propuesta de los recursos concretos que deben financiarlos. El expediente se ha tramitado conjuntamente con el número 0001-SG de la Administración General. Las posiciones presupuestarias de los créditos que se han suplementado coinciden con lo previsto en el anexo II de la Ley 6/2013, pero el incremento en el presupuesto de ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales se ha producido vía transferencia consolidable, es decir por una transferencia de la Administración General a la Gerencia de Servicios Sociales, extremo éste que no estaba contemplado en la Ley.*

Alegación realizada

De acuerdo con su normativa reguladora, el Consejo de Cuentas de Castilla y León es la institución propia autonómica, dependiente de las Cortes de Castilla y León, que realiza la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el Expediente 0001-SG de la Gerencia de Servicios Sociales se ha tramitado conjuntamente con el número 0001-SG de la Administración General, y que la Observación en cuestión se refiere a que es la Ley 6/2013 (de concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito) la que contempla la concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito, entiendo que las alegaciones a este punto no corresponden a esta Gerencia de Servicios Sociales.

Contestación a la alegación

No se ha alegado nada a lo manifestado en este apartado del Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 180)

- *El expediente 0003-AG, correspondiente a la GSS por importe de 25.484.164,50 euros, se ha tramitado conjuntamente con el número 0020-AG de la Administración General. Las posiciones presupuestarias de los créditos que se han ampliado coinciden con lo previsto en el anexo III de la Ley 6/2013, pero el incremento en el presupuesto de ingresos de la GSS se ha producido vía transferencia consolidable, es decir por una transferencia de la Administración General a la GSS, extremo éste que no estaba contemplado en la Ley.*

Alegación realizada

De acuerdo con su normativa reguladora, el Consejo de Cuentas de Castilla y León es la institución propia autonómica, dependiente de las Cortes de Castilla y León, que realiza la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el Expediente 0003-AG de la Gerencia de Servicios Sociales se ha tramitado conjuntamente con el número 0020-AG de la Administración General, y que la Observación en cuestión se refiere a que es la Ley 6/2013 (de concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito) la que contempla la concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito, entiendo que las alegaciones a este punto no corresponden a esta Gerencia de Servicios Sociales.

Contestación a la alegación

No se ha alegado nada a lo manifestado en este apartado del Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 181)

- *En el expediente 0002-GG de la Gerencia Regional de Salud, el expediente 0003-GG de la Gerencia de Servicios Sociales, el expediente 0002-GG del Instituto Tecnológico Agrario, el expediente 0001-GV del Instituto de la Juventud, el expediente 0004-GV de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial y el expediente 0001-GV del Ente Regional de la Energía, no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados*

en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos.

Alegación realizada

Se ha tramitado de acuerdo con el Artículo 126.2.d) de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. En concreto se ha financiado a través de una transferencia consolidable: Partida 409 del Estado de ingresos. Se trata de una Transferencia corriente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Administración General) a la Gerencia de Servicios Sociales (como Organismo Autónomo de ella dependiente).

Teniendo en cuenta, por tanto, que las transferencias consolidables son las transferencias que se realizan entre distintos agentes o entidades pertenecientes al mismo sector de Administración Pública, y considerando que esta transferencia consolidable se lleva a cabo a través de la Partida 409 del Estado de ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales, este aumento de esta partida presupuestaria implica necesariamente en la Gerencia de Servicios Sociales un expediente de generación de créditos.

Pero en ningún caso requiere que conste el documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial.

Contestación a la alegación

Lo manifestado en la alegación, como ya se ha señalado en la contestación a la alegación realizada por la Intervención General respecto del apartado IV.2.5 de las conclusiones, va en contra de los Principios Contables Públicos y de la normativa que regula las modificaciones de crédito.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

V. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 2, páginas 85 y 86)

Número de documento 8000040668, tramitado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León por importe de 49.976.298,58 euros, de fecha 31 de diciembre. El expediente corresponde a subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los presupuestos del Servicio público de empleo estatal. La documentación soporte del reconocimiento del derecho consiste en un listado de ejecución del gasto por fuente de financiación y partida donde aparecen las obligaciones reconocidas en las partidas gestionadas por la entidad. Se ha constatado que con fechas 17 y 27 de diciembre, el ECYL ha percibido ingresos por un importe total de 70.806.024,08 euros, para gestionar las distintas políticas activas y la modernización de los servicios públicos de empleo, de acuerdo con la distribución territorial establecida por la Orden ESS/2198/2013, de 21 de noviembre.

Respecto a los fondos de carácter finalista, la entidad ha manifestado que mensualmente se procede a la contabilidad de los derechos reconocidos, por un importe equivalente al gasto realizado (por las obligaciones reconocidas). "Se procede así, para que al efectuar la rendición de cuentas provisional mensual para la Intervención General de la Junta éstas reflejen la realidad de los derechos y obligaciones del Servicio Público de Empleo". Según información de la entidad, "al cierre definitivo de las cuentas a 31 de diciembre, a veces es necesario proceder al barrado de estos derechos y a la confección de un nuevo documento, con fecha 31 de diciembre que refleje la totalidad del derecho, una vez visto el total de la obligación, cerrado el ejercicio de gastos"

Se ha constatado que en la práctica a lo largo del ejercicio efectivamente se reconocen derechos en función de las obligaciones reconocidas y, con la misma fecha, se anulan (RZ). Y a 31 de diciembre se contabiliza un nuevo documento que refleja la totalidad del derecho, una vez visto el total de la obligación, cerrado el ejercicio de gastos.

El documento 8000040668, de 31 de diciembre, recoge varias aplicaciones presupuestarias, en función del tipo de política activa de empleo, y reconoce derechos por el importe total de la gestión de los gastos llevada a cabo por el ECYL. El documento tenía un error en una de las aplicaciones presupuestarias por lo que fue barrado y emitido un nuevo documento, todo ello con la misma fecha.

Por todo lo expuesto, el registro de los derechos no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos, ya que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, y no mensualmente en función de las obligaciones que va reconociendo la entidad o, como en este caso concreto, a 31 de diciembre, a través de un documento que refleje la totalidad del derecho, una vez visto el total de las obligaciones reconocidas por la entidad.

Esto pone de manifiesto que no existe relación entre los derechos reconocidos en cada documento y los ingresos realizados, lo cual dificulta el seguimiento de la tramitación de un documento concreto. Dado que la cuantía del ingreso realizado en la Tesorería del ECYL es superior al importe de los derechos reconocidos en el documento analizado, no se ha practicado ajuste porque el incremento de activo sí que se ha producido.

Alegación realizada

Visto el Informe provisional elaborado por el Consejo de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013, y remitido a este Organismo Autónomo para que se formulen las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vista, al respecto, la propuesta de la Secretaría Técnica Administrativa del Servicio Público de Empleo de fecha 22 de septiembre de 2015, se exponen las alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

III.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

III.2.- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

III.2.6. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO.

III.2.6.5 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Por parte del servicio Público de Empleo se considera que la obligación reconocida con cargo a partidas de gasto financiadas con transferencias finalistas procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal es el hecho que da lugar al reconocimiento del derecho.

Esto es así porque el Servicio Público de Empleo Estatal descuenta cada año la parte no justificada de las transferencias del ejercicio anterior, operando éstas en la práctica como un anticipo sujeto a justificación.

Se entiende asimismo que de esta manera queda mejor reflejada la imagen fiel de la situación de este Organismo en sus cuentas.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación dada a la alegación efectuada respecto de la conclusión número 17.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido el Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, páginas 135 y 136)

El Servicio Público de Empleo en virtud del Convenio establecido con la Tesorería de la Seguridad Social paga una cantidad mensual que en 2013 ascendió a 857.777,00 euros, importe que contabiliza en el debe de la cuenta 55505000. Del estudio de esta cuenta se deduce:

Según la documentación enviada en 2012 el importe de las cuotas devengadas en 2012 y contabilizadas en 2013 asciende a 69.347,14 euros, en la contabilidad de 2013 no puede comprobarse si este importe es correcto al no describir los conceptos de las cantidades contabilizadas.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social, cuota patronal, pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo inicial (172.074,94 euros) de la cuenta 55505000 debería de coincidir con la liquidación de 2012 (287.327,54 euros) más las cuotas de 2012 pendientes de contabilizar en 2013 (69.347,14 euros). Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de 184.599,74 euros, que correspondería a cuotas contabilizadas de menos.

El saldo final de la cuenta (715.525,02) debería de coincidir con la suma de la liquidación del 2013 (1.135.444,51) ya que en 2014 no hay cuotas pendientes de contabilizar de 2013. Hay una diferencia sin justificar entre estas cantidades de 419.919,49 euros. De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2013 asciende a 9.393.199,24 euros y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social asciende a 9.157.880,19, por lo que hay una diferencia de 235.319,05

euros que corresponderían a cuotas contabilizadas de más en este ejercicio en la cuenta 55505000.

El debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2013 que ascienden a 10.293.324,70 euros.

En el siguiente cuadro se resumen las diferencias existentes en las cuotas contabilizadas:

Cuadro nº 47

DIFERENCIAS CONTABILIZACIÓN CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

	JCYL	*GRS*	*INJUVE*	*GSS*	*ECYL*
Cuotas según contabilidad	*180.824.419,97*	*323.424.569,40*	*2.508.654,96*	*41.134.351,14*	*9.393.199,24*
Cuotas según liquidación	*263.748.174,47*	*354.616.379,18*	*2.460.476,71*	*44.189.311,90*	*9.157.880,19*
Diferencia	*-82.923.754,50*	*-31.191.809,78*	*48.178,25*	*-3.054.960,76*	*235.319,05*
Contabilizadas en la cuenta 409	*68.768.640,00*	*16.148.400,00*	*0,00*	*0.00*	*0,00*
Sin contabilizar	*-14.155.114,50*	*-15.043.409,78*	*48.178,25*	*-3.054.960,76*	*235.319,05*

De las diferencias existentes se deduce que no se han contabilizado todas las cuotas devengadas en el ejercicio 2013 y no están justificados los saldos de las cuentas 55505000 con la información remitida.

Alegación realizada

III.2.9 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

III.2.9.7 Deudores y acreedores no presupuestarios

Respecto a la contabilidad de la cuenta 55505000, ha de tenerse en consideración que el saldo que presenta obedece tanto a la contabilidad realizada cada año, en debe y haber, como al saldo inicial, por lo que se entiende que son los movimientos realizados a lo largo del año, en debe y haber los que deben ponerse en consideración a la hora de cerrar el Convenio anual con la Seguridad Social, y también a la hora de considerar si la contabilidad ha sido o no correcta.

Respecto al haber de la cuenta, en el año 2012:

Cuotas Empresariales devengadas y no contabilizadas en 2012:

1.- Cuota empresarial correspondiente al colectivo "Expertos docentes" del mes de noviembre de 2012 por importe de 69.347,14.

2.- Cuota empresarial correspondiente al colectivo "Expertos docentes" del mes de diciembre de 2011 por importe de 65.273,91.

Respecto a las cuotas obreras, dado que el sistema informático SICCAL abona directamente las mismas en la cuenta 55505000 el día en que se realiza el abono de la nómina por parte de la Tesorería, se tienen en cuenta las correspondientes al mes de diciembre de cada año para efectuar los correspondientes ajustes.

1.- Cuota obrera de diciembre de 2012 por importe de 109.678,26

2.- Cuota obrera de diciembre de 2011 por importe de 142.998,48

Por lo que los ajustes que es preciso realizar en el ejercicio 2012 serían:

Cuenta 55505000 en 2012

Debe de la cuenta	**10.048.197,74**
Pago del convenio con S. Social 2011	-26.973,74
Debe Ajustado	10.021.224,00
Haber de la cuenta	**9.566.833,94**
Cuota patronal expertos nov/2012	69.347,14
Cuota patronal expertos dic/2011	65.273,91
Cuota obrera de dic/2011	142.998,48
Cuota obrera de dic/2012	-109.678,26
Haber ajustado	9.734.775,21
Regularización pactada con S. Social en el cierre del convenio 2012	286.424,83
Diferencia en cuenta	***23,96***

Es decir, la diferencia o descuadre de la cuenta en el año 2012 asciende a 23,96 euros. A este respecto debe tenerse en cuenta que en esta cuenta se realizan muchos apuntes contables debido, entre otras cuestiones, a que el colectivo de expertos docentes cobra su nómina fuera del sistema "Pérsigo" y por tanto se abona a través de un documento contable

por experto y mes , lo que se traduce en una cuota obrera por experto y mes que el SICCAL apunta automáticamente con ocasión del pago de cada nómina por la Tesorería, dando lugar a numerosos apuntes contables en la cuenta 5550500 por lo que esa diferencia es prácticamente irrelevante.

Respecto al Haber de la cuenta en el año 2013:

1.- Cuota patronal devengada en 2012 y contabilizada en 2013 correspondiente al colectivo de expertos docentes del mes de noviembre de 2012 por importe de 69.347,14.

2.- Cuota patronal devengada en 2012 y contabilizada en 2013 correspondiente al colectivo de expertos docentes del mes de diciembre de 2011 por importe de 65.273,91.

3.- Importe correspondiente a la regularización del convenio de 2012 por 287.327,54. Difiere del presentado en el cuadro anterior en 902,71, cantidad reclamada por el ECYL a la seguridad social y que finalmente ésta atendió, siendo ingresada por la seguridad social junto con el ingreso del convenio.

4.- Cuota obrera del personal de ECYL en diciembre de 2012 por importe de 109.678,26.

5.- Cuota obrera del personal del ECYL en diciembre de 2013 por importe de 105.481,75.

6.- Cuota obrera del colectivo de expertos docentes de diciembre de 2013 por 12.268,89.

Cuenta 55505000 en 2013

Debe de la cuenta	**10.293.324,00**
Haber de la cuenta	**9.749.873,92**
Cuota patronal expertos nov/2012	-69.347,14
Cuota patronal expertos dic/2011	-65.273,91
Cuota obrera personal ECYL dic/2013	-105.481,75
Cuota obrera personal ECYL dic/2012	109.678,26
Cuota obrera expertos dic/2013	-12.268,89
Regularización Convenio S. Social 2012	-287.327,54
Haber ajustado	9.319.852,95
TC cotizados	9.320.130,42
Diferencia en cuenta	***-277,47***

Por último, la comparación de los saldos de la cuenta 55555000 debe hacerse con el apartado "Importe Recaudado que se corresponde con los TC cotizados que deben estar contabilizados en el sistema informático SICCAL.

A estos efectos, las conceptos "Importe Reclamado" e "Importe Abonos" son cantidades que tienen reflejo dentro del convenio y se tienen en cuenta a la hora de cerrar el mismo cada año, pero no tienen reflejo contable en el sistema informático SICCAL.

Contestación a la alegación

Se admite parcialmente la alegación, por lo que se tienen en cuenta, para el cálculo de las diferencias, los datos aportados.

No obstante conviene precisar que, independientemente de los ajustes que surjan, las cuotas deben contabilizarse en el mes en que se devengan, es decir, las de diciembre en el ejercicio al que corresponden, tanto la cuota patronal como la obrera.

Por lo que respecta a los ajustes que figuran en la liquidación de la seguridad social que, según se afirma en la alegación no se tienen en cuenta en Siccal, deberían de contabilizarse ya que de otro modo cada vez habrá más diferencia entre el saldo final de la cuenta y la liquidación correspondiente de la Seguridad Social.

Los saldos iniciales y finales de la cuenta entendemos que sí deben de tenerse en consideración, por lo que deberían depurarse para que coincidan exactamente con la liquidación de la seguridad social (más menos los ajustes convenientemente justificados).

El informe quedará redactado de la siguiente manera:

"El Servicio Público de Empleo en virtud del Convenio establecido con la Tesorería de la Seguridad Social paga una cantidad mensual que en 2013 ascendió a 857.777,00 euros, importe que contabiliza en el debe de la cuenta 55505000. Del estudio de esta cuenta se deduce:

Según la documentación enviada en 2012, únicamente quedaban sin contabilizar el importe de las cuotas patronales de expertos correspondientes a noviembre de 2012 y que asciende a 69.347,14 euros. Pero, según los datos enviados en 2013, estaban además sin contabilizar las cuotas patronales de expertos docentes correspondientes a diciembre de 2011 por importe de 65.273,91 euros. En la contabilidad de 2013 no puede comprobarse si estos importes son correctos al no describir los conceptos de las cantidades contabilizadas.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social, cuota patronal, pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo inicial (172.074,94 euros) de la cuenta 55505000 debería de coincidir con la liquidación de 2012 (287.327,54 euros) más las cuotas de ejercicios anteriores pendientes de contabilizar en 2013 (134.621,05 euros) y más el resto de ajustes propuestos en la alegación (8.072,38 euros). Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de 257.946,03 euros, que correspondería a cuotas contabilizadas de más.

El saldo final de la cuenta (715.525,02) debería de coincidir con la suma de la liquidación del 2013 (1.135.444,51) ya que en 2014, según la documentación enviada, no hay cuotas pendientes de contabilizar de 2013. Hay una diferencia sin justificar entre estas cantidades de 419.919,49 euros. De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2013 asciende a 9.100.496,43 euros y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social asciende a 9.157.880,19 euros, por lo que hay una diferencia de 57.383,76 euros que corresponderían a cuotas contabilizadas de menos en este ejercicio en la cuenta 55505000.

El debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2013 que ascienden a 10.293.324,70 euros.

En el siguiente cuadro se resumen las diferencias existentes en las cuotas contabilizadas:

Cuadro nº 47

DIFERENCIAS CONTABILIZACIÓN CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

	JCYL	GRS	INJUVE	GSS	ECYL
Cuotas según contabilidad	*180.824.419,97*	*323.424.569,40*	*2.508.654,96*	*41.134.351,14*	*9.100.496,43*
Cuotas según liquidación	*263.748.174,47*	*354.616.379,18*	*2.460.476,71*	*44.189.311,90*	*9.157.880,19*
Diferencia	*-82.923.754,50*	*-31.191.809,78*	*48.178,25*	*-3.054.960,76*	*-57.383,76*
Contabilizadas en la cuenta 409	*68.768.640,00*	*16.148.400,00*	*0,00*	*0.00*	*0,00*
Sin contabilizar	*-14.155.114,50*	*-15.043.409,78*	*48.178,25*	*-3.054.960,76*	*-57.383,76*

De las diferencias existentes se deduce que no se han contabilizado todas las cuotas devengadas en el ejercicio 2013 y no están justificados los saldos de las cuentas 55505000 con la información remitida."

VI. ALEGACIONES DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 93)

Con respecto al expediente de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial:

Corresponde a un documento RW que barra el RI 800001692 por error en el importe. Posteriormente se graba el RI 8000001694 con el importe correcto por 1.872.575,50 euros. Estos documentos forman parte de un convenio firmado con el MINECO.

Se ha procedido al análisis de los documentos contables referentes al convenio de esta entidad con el MINECO desde el año 2010 al 31 de diciembre de 2013, llegándose a la conclusión que al finalizar 2013 se había recibido del Ministerio la totalidad del préstamo 70.250.000,00 euros, sin embargo, se habían reconocido presupuestariamente ingresos por importe de 58.888.505,55 euros, por lo que procede hacer ajuste aumentando los derechos reconocidos en 11.431.744,45 euros. Asimismo, se habían contabilizado pasivos por importe de 50.837.416,70 euros, es decir, siguen contabilizados en "Cobros pendientes de aplicación" a 31 de diciembre de 2013, 19.412.583,30 euros, por lo que procede hacer ajuste por este importe, recogido en el apartado III.2.10 de este Tomo.

Según los Principios Contables Públicos el reconocimiento del ingreso debe de realizarse simultáneamente al momento en el que se registran los incrementos de activo o disminuciones de obligaciones que los mismos originen (Documento 2 párrafo 44) y el pasivo debe de reconocerse simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista (Documento 5 párrafo 14), por lo que esta forma de contabilizar es incorrecta y de ella se deduce que los datos que la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial ha presupuestado en las cuentas anuales no reflejan su realidad, ni económica ni presupuestaria.

Alegación realizada

TOMO 2

III. Resultados de la fiscalización

III. 2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III. 2.6 ANALISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

III.2.6.8 OPERACIONES FINANCIERAS

En relación a la forma de contabilizar las actuaciones derivadas del Convenio firmado con el MINECO, únicamente añadir que la Agencia continúa con el criterio utilizado desde el año 1999 en cuanto al reconocimiento de los derechos de carácter finalista, reconociendo los derechos por un importe igual al de las obligaciones reconocidas durante el año que han sido financiadas con dichos fondos finalistas, entendiendo que es más adecuado para la imagen fiel de la Agencia, la utilización del criterio del devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos. La contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos finalistas y actuaciones cofinanciadas con fondos estructurales, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de las cuentas anuales de la Agencia, la utilización del criterio del devengo.

Transcribiendo las alegaciones que la Intervención General de la Comunidad realizó al Informe Provisional relativo a la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2011, realizado por el Consejo de Cuentas: "…la aplicación del criterio del devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la

Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional."

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no se refiere al contenido del Informe, y solamente hace referencia al criterio del devengo, respecto del cual nos remitimos al tratamiento realizado en la alegación formulada a la conclusión 17 por la Intervención General.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, páginas 181 y 182)

- *En el expediente 0002-GG de la Gerencia Regional de Salud, el expediente 0003-GG de la Gerencia de Servicios Sociales, el expediente 0002-GG del Instituto Tecnológico Agrario, el expediente 0001-GV del Instituto de la Juventud, el expediente 0004-GV de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial y el expediente 0001-GV del Ente Regional de la Energía, no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos.*
- *En los expedientes 0011-BV de la Administración General, 0002-BV del Instituto Tecnológico Agrario y 0002-BV de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.*

Alegación realizada

III.2.11 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.11.2 Legalidad en la tramitación

La tramitación ha sido la exigida por la Consejería competente. Además hemos de añadir, por lo que se refiere al expediente 0004-GV, que esta generación se financia con crédito autónomo procedente de la simultánea minoración en otra entidad, por lo que no sería

necesario acreditar la obtención de recursos superiores y, por lo que respecta al expediente 0002-BV, decir que la misma no se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto, sino para que el presupuesto de ingresos de cada ejercicio financie los correspondientes presupuestos de gastos y así poder justificar los recursos finalistas recibidos con anterioridad.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada en la alegación al apartado IV.2.5 de las conclusiones en lo referente a las generaciones y minoraciones de crédito.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 193)

En el examen realizado sobre la tramitación de los expedientes se ha constatado que, en términos generales, se ha observado el procedimiento establecido en el Decreto 24/2010, que tal y como estipula su Disposición Adicional Segunda, se aplicará supletoriamente al procedimiento de concesión de avales de los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y empresas públicas de la Comunidad a las que su ley de creación haya autorizado a efectuar este tipo de operaciones y no hayan desarrollado reglamentariamente la tramitación de la concesión, resolución y formalización de sus avales. Hay que poner de manifiesto que el informe del órgano que técnicamente ha valorado la operación y que debería determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa no precisa de manera clara la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa, aunque sí incide en la salvaguarda de la garantía, ni explícitamente determina el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Alegación realizada

III.2.12 AVALES

III.2.12.2 Avales concedidos por la Administración Institucional

Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León

Hemos de manifestar que, en nuestra opinión, el órgano que técnicamente ha valorado la operación sí precisa de manera clara la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa y explícitamente determina el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Contestación a la alegación

Hay que poner de manifiesto que el informe del órgano que técnicamente ha valorado la operación y que debería determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa no precisa de manera clara la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa, aunque sí incide en la salvaguarda de la garantía, ni explícitamente determina el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

El informe técnico elaborado por el Área de Análisis y Seguimiento de la Agencia destaca las siguientes conclusiones:

"Actualmente la Agencia tiene dos avales vivos con Fico Mirrors, uno de 4.875.000 euros y otro de 14.221.058 euros. Éste segundo tiene vigencia hasta el 23/10/13, fecha a partir de la cual la beneficiaria del aval podría iniciar la ejecución del mismo si no se firma la refinanciación, lo que podría causar un importante perjuicio a la Agencia en caso de una eventual ejecución."

"Los ratios consolidados muestran un debilitamiento general de la mayor parte de los indicadores. Junto a las escasas rentabilidades, los ratios de solvencia muestran un elevado riesgo de insolvencia a corto plazo, que se confirma con un fondo de maniobra negativo de 146,7M€. El análisis de los cash flow muestra unos flujos de caja libres en 2012 de -4,9M€, que se compensaron con el incremento de deuda financiera. Todo lo anterior lleva a considerar la situación de tesorería como crítica.

De las cuentas anuales de Fico Mirror se destaca el elevado endeudamiento global de la compañía, que en gran medida corresponde a deudas con empresas del grupo, así como las participaciones en otras compañías del mismo, y que son el principal activo con 47,3M€….."

La alegación efectuada es un juicio de valor que no modifica lo señalado en el Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 200)

En la Memoria de las cuentas anuales de ADE, se estipula que la ADE dota una provisión para riesgos y gastos en relación a los avales concedidos por ésta, teniendo en cuenta el riesgo vivo de las operaciones avaladas a 31 de diciembre de 2013. Se ha

constatado en las cuentas de la ADE que en 2013 el saldo de la cuenta "Provisión para riesgos y gastos" asciende a un importe de 9.026.679,60 euros. No obstante, según la memoria, en ese epígrafe también se incluye el importe correspondiente a posibles indemnizaciones a pagar por litigios de personal.

Alegación realizada

III.2.12.3 Riesgo de avales

Ciertamente, la cuenta "Provisión para riesgos y gastos" incluye, como se explica y detalla en la Memoria, el riesgo vivo de las operaciones avaladas y el correspondiente a las posibles indemnizaciones por litigios de personal.

Contestación a la alegación

La alegación ratifica lo señalado en el Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 154)

Si bien no afecta estrictamente a las modificaciones, los datos del presupuesto inicial, que repercuten en el presupuesto final, de las Universidades de León y Salamanca que aparecen en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria de la Cuenta General no coinciden con los datos de sus cuentas anuales. En el caso de la ULE, el presupuesto inicial recoge un importe de 195.000,00 euros en el capítulo 8 "Activos financieros" y un importe de 2.114.651,00 euros en el capítulo 9 "Pasivos financieros" que no figura en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria.

Alegación realizada

III.2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.11 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las cuentas formuladas por la Universidad, en la liquidación del presupuesto de gastos, (página 48) resumen por capítulos, 1ª parte, recoge como previsiones iniciales en los capítulos 8 "Activos financieros y 9 "Pasivos financieros", los importes de 195.000,- euros y 2.114.651.- euros, respectivamente. Durante el ejercicio no se produjeron modificaciones presupuestarias, por lo que los importes que aparecen como créditos definitivos coinciden con los iniciales.

La Memoria (página 282) recoge la información sobre "Pasivos financieros a largo y corto plazo", en la cual aparece como importe total de la columna disminuciones y reembolsos, la cantidad de 1.935.739,64- euros, coincidente con el importe total de obligaciones reconocidas en el capítulo 9 "Pasivos financiero" de la liquidación del presupuesto.

En la normas de elaboración de las Cuentas Anuales que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, no se ha encontrado mención expresa a la obligatoriedad de incluir en la Memoria información sobre los Activos Financieros.

Contestación a la alegación

La alegación realizada no hace referencia a lo reflejado en el párrafo de referencia del Informe, que los datos del presupuesto inicial de la Universidad que

aparecen en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria de la Cuenta General no coinciden con los datos de sus cuentas anuales.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

VIII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 154)

Si bien no afecta estrictamente a las modificaciones, los datos del presupuesto inicial, que repercuten en el presupuesto final, de las Universidades de León y Salamanca que aparecen en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria de la Cuenta General no coinciden con los datos de sus Cuentas Anuales. En el caso de la ULE, el presupuesto inicial recoge un importe de 195.000,00 euros en el capítulo 8 "Activos financieros" y un importe de 2.114.651,00 euros en el capítulo 9 "Pasivos financieros" que no figura en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria. En el caso de la USAL, el presupuesto inicial recoge un importe de 192.000,00 euros en el capítulo 8 "Activos financieros" que no figura en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria.

Alegación realizada

"TOMO 2

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III. 2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III. 2.11 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Si bien no afecta estrictamente a las modificaciones, los datos del presupuesto inicial, que repercuten en el presupuesto final, de las Universidades de León y Salamanca que aparecen en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria de la Cuenta General no coinciden con los datos de sus cuentas anuales. En el caso de la USAL, el presupuesto inicial recoge un importe de 192.000,00 euros en el capítulo 8 "Activos financieros" que no figura en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria."

Entendemos que se está refiriendo a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. En la Memoria de las Cuentas de la Universidad no existe un punto 4.1.6.2 y además en la parte de modificaciones presupuestarias no se recogen datos de créditos iniciales.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 172)

En dicho apartado de la Memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no consta esa información, excepto en el caso del Servicio público de Empleo y la Universidad de Salamanca, si bien en el primer caso la información no es completa ya que en las cuentas del Servicio público de Empleo no se ha mencionado la financiación del suplemento de crédito por importe de 10.000.000 euros.

Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporable y no incorporable, en la Memoria de las cuentas anuales de las distintas entidades se ha observado que ITA, ADE y ULE presentan información que se ajusta a lo establecido en el PGCP de Castilla y León en el apartado 4.2 de la Memoria, JCYL, GRS, ECYL, UBU, USAL, UVA y ACSUCYL indican el importe del remanente de crédito comprometido y no comprometido, mientras que GSS, INJUVE y EREN no incluyen información al respecto.

En el cuadro número 68 se recoge el resumen de las diferentes fuentes de financiación de las modificaciones del presupuesto de gastos del conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, elaborado con la información facilitada por la Comunidad y la que figura en el SICCAL (respecto de las entidades que lo tienen implantado).

Alegación realizada

"III.2.11.1 Financiación de las modificaciones

Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporable y no incorporable, en la Memoria de las cuentas anuales de las distintas entidades se ha observado que USAL indica el importe del remanente de crédito comprometido y no comprometido.

Contestación a la alegación

No se realiza ninguna alegación al contenido del Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 182)

Todos los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la normativa vigente, aunque se han detectado las siguientes deficiencias:

- *Expediente 2013-29546 de la USAL. No consta la aprobación definitiva por el Consejo social, que es quien aprueba este tipo de modificaciones, aunque sí aparece la aprobación por el Rector, que de acuerdo con la Base 15ª.3 de Ejecución Presupuestaria de la Universidad, tiene delegada la aprobación con carácter provisional.*

Alegación realizada

III.2.11.2 Legalidad en la tramitación

En el siguiente cuadro se recoge la distribución de la muestra por entidades y tipo de modificación:

ENTIDAD	SUPLEMENTOS/ CRÉDITOS EXT.		AMPLIACIONES		GENERACIONES		INCORPORACIONES		MINORACIONES	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
Universidad de Salamanca					2013/16995	1.500.000,46	2013/29546	106.527,13		

Se ha analizado si la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido correcta, habiéndose puesto de manifiesto lo siguiente:

o Incorporaciones de crédito:

En todos los expedientes consta el certificado de contabilidad reconociendo la existencia de remanente de tesorería suficiente para financiar la modificación presupuestaria, así como la existencia de remanente incorporable. Todos los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la normativa vigente, aunque se han detectado las siguientes deficiencias:

• Expediente 2013-29546 de la USAL No consta la aprobación definitiva por el Consejo social, que es quien aprueba este tipo de modificaciones, aunque sí aparece la aprobación por el Rector, que de acuerdo con la Base 15ª.3 de Ejecución Presupuestaria de la Universidad, tiene delegada la aprobación con carácter provisional."

ALEGACIÓN:

La aprobación definitiva por parte del Consejo Social se realiza al aprobar las cuentas junto con el resto de las modificaciones. Se adjunta la aprobación por parte del Consejo Social así como las páginas de las Cuentas Anuales donde se recoge el resumen de las mismas.

Contestación a la alegación

En la alegación realizada se hace referencia a que la aprobación definitiva se realiza conjuntamente con la aprobación de las cuentas de la Universidad junto con el resto de las modificaciones.

La Universidad, en sus manifestaciones, no contradice lo reflejado en el párrafo de referencia del Informe, en el que se hace constar que en el expediente no consta la aprobación definitiva de la modificación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

IX. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 172)

III.2.11.1Financiación de las modificaciones

De acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.1, debe aparecer información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales.

En dicho apartado de la Memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no consta esa información, excepto en el caso del Servicio público de Empleo y la Universidad de Salamanca, si bien en el primer caso la información no es completa ya que en las cuentas del Servicio público de Empleo no se ha mencionado la financiación del suplemento de crédito por importe de 10.000.000 euros.

Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporable y no incorporable, en la Memoria de las cuentas anuales de las distintas entidades se ha observado que ITA, ADE y ULE presentan información que se ajusta a lo establecido en el PGCP de Castilla y León en el apartado 4.2 de la Memoria, JCYL, GRS, ECYL, UBU, USAL, UVA y ACSUCYL indican el importe del remanente de crédito comprometido y no comprometido, mientras que GSS, INJUVE y EREN no incluyen información al respecto.

Alegación realizada

En su informe provisional, relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013" el Consejo de Cuentas de Castilla y León manifiesta en el siguiente apartado lo siguiente:

Tomo 2

III RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.2 CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.11 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.11.1 Financiación de las modificaciones

"Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporable y no incorporable, en la Memoria de las cuentas anuales de las distintas entidades se ha observado que UVA indica el importe del remanente de crédito comprometido y no comprometido".

En respuesta a dicho informe provisional, indicar que la Universidad de Valladolid utiliza "Universitas XXI" como programa de gestión económica.

Dicho programa, elaborado por la Oficina de Cooperación Universitaria, adapta el sistema contable y los documentos de las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, con carácter general, al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

El apartado 4.2 de la Memoria referente a los remanentes de crédito, contiene la información referida a los mismos, consistente en clasificación económica, explicación, remanentes comprometidos, remanentes no comprometidos y total de remanentes.

Dado que de acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.2., debe aparecer información sobre los remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos y sobre los remanentes de crédito incorporables y no incorporables, a pesar de que nuestro sistema contable no contempla la información en ese sentido, la Universidad de Valladolid, adoptará las medidas necesarias encaminadas a que las próximas cuentas anuales que se formulen contemplen la información requerida en el PGCP de Castilla y León.

Contestación a la alegación

Las manifestaciones de la entidad en sus alegaciones ratifica y justifica lo indicado en el párrafo de referencia respecto a la información sobre los remanentes de crédito incluida en la memoria de las cuentas anuales de la universidad, también indica que adoptará las medidas necesarias para que las próximas cuentas anuales incorporen la información requerida en el PGCP de Castilla y León.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

X. ALEGACIONES DE CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

Párrafo de referencia (Tomo 3, páginas 39 y 40)

III.1.6 CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010

Del cuadro anterior se desprende que, al igual que en el ejercicio anterior, tres empresas, ADE PARQUES, CIUSAL y MERCATUS, han realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal establecido, siendo el plazo medio ponderado excedido de pagos de 133,85 y 62,50 y 70 días, respectivamente, algo superior que el año pasado en el caso de ADE PARQUES Y MERCATUS; CIUSAL no incluía la información por lo que no se puede establecer una comparativa. Además, a 31 de diciembre de 2013, las empresas ADE PARQUES, CIUSAL, CYLSOPA y MERCATUS presentan deudas con proveedores que superan el plazo legal de pago, igual que en el ejercicio anterior.

Las aclaraciones incluidas en las Memorias de las cuentas anuales de las empresas señalan lo siguiente:

CYLSOPA hace referencia a que el importe de aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal se corresponde con las retenciones de garantía incluidas en las facturas de obra y dirección facultativa de la construcción del Esaum de Salamanca. Las retenciones de esta obra son sustituidas por avales en enero de 2014. Las retenciones de los contratos de dirección facultativa de la adecuación de los locales de Burgos y de la construcción de la nave en Laguna de Duero serán devueltos a los adjudicatarios una vez vencido el plazo de garantía previsto en cada caso.

Alegación realizada

Con respecto a la información incluida en la fiscalización del ejercicio 2013 efectuada por el Consejo de Cuentas sobre Castilla y León Sociedad Patrimonial, referida al plazo de pago de proveedores, se informa lo siguiente:

- Castilla y León Sociedad Patrimonial (en adelante Cylsopa) ha cumplido con el deber de reflejar en las Cuentas Anuales de la sociedad información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, incluyendo en la Memoria el cuadro exigido por las normas contables aplicables.

- Los pagos efectuados en el ejercicio 2013 han cumplido con el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Los aplazamientos de pagos a proveedores que superan el plazo máximo legal corresponden a actuaciones realizadas con anterioridad al ejercicio 2013, en cumplimiento de obligaciones incluidas en los Pliegos de Condiciones Particulares que rigen los contratos afectados (retenciones de garantía en metálico que se devuelven una vez transcurrido el plazo de garantía ofertado por el adjudicatario de cada uno de los contratos).
- Al objeto de cumplir con la Ley 15/2010, desde esta sociedad se ofreció a todos los contratistas afectados por garantías en metálico la posibilidad de sustituirlas por avales de igual importe.
- Todos los contratistas aceptaron la posibilidad ofertada por Cylsopa, excepto los adjudicatarios de los contratos de dirección facultativa de la adecuación de los locales de Burgos y de la construcción de la nave en Laguna de Duero. En consecuencia, se devolverán las retenciones en metálico existentes a estos contratistas una vez vencido el plazo de garantía previsto en cada caso.
- Consecuencia de la sustitución de retenciones en metálico por avales efectuada en 2014, las Cuentas Anuales de ese ejercicio reflejan ya únicamente un importe aplazado a proveedores de 4.425,02 euros.
- En los Pliegos de Condiciones Particulares utilizados por esta sociedad desde el ejercicio 2012 no se han incluido retenciones en metálico, por lo que vencido el plazo de garantía de las retenciones en metálico todavía pendientes cuyos titulares han rechazado su sustitución por avales, no se volverá a producir una situación como la reflejada en el informe de fiscalización del ejercicio 2013.

Contestación a la alegación

La entidad, en sus alegaciones, ratifica y matiza (como en el ejercicio anterior) la información reflejada en el Informe Provisional referente a las aclaraciones que la empresa ha incluido en la Memoria de las Cuentas Anuales sobre un importe pendiente de pago que supera el plazo legal, también indica que desde 2012 la sociedad no ha incluido retenciones en metálico en los Pliegos de Condiciones Particulares, por lo que

vencido el plazo las pendientes cuyos titulares han rechazado su sustitución por avales, no se volverá a producir esta situación.

No se admite la alegación realizada, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

XI. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 3, página 73)

Cuadro nº 29

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance								
		Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	días	Importe	%
FASTCYL	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FAFECYL	SI	183.923,00	98,52	0,00	0,00	183.923,00	98,52	4,99	30.000,00	(2)
FCSCL	SI	196.447,09	37,61	325.837,24	62,39	522.284,33	100,00	151,53	388.749,35	(2)
FGUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	4.782,00	1,22
FGUVA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
FHYH	SI	6.283.803,58	40,30	9.307.904,52	59,70	15.591.708,10	100,00	85,09	3.220,80	0,21
FICUS	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
PCIUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	57.962,54	(2)
PATRIMONIO NATURAL	SI	870.122,55	0,20	3.437.874,22	0,80	4.307.996,77	1,00	160,48	2.998.737,14	0,64
SANTA BÁRBARA	SI	1.093.130,74	0,90	124.363,36	0,10	1.217.494,10	1,00	29,70	142.704,44	(2)
SERLA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
SIGLO	SI	4.711.281	20,00	18.483.846	80,00	23.195.127,00	100,00	70,00	630.839	(2)
FUESCYL	SI	1.363.896	0,31	3.009.410	69,00	4.373.306,00	69,31	173,00	188.702	(2)

(1) Se ha incluido sólo información referida a los pagos aplazados que a 31 de diciembre sobrepasaban el plazo máximo legal.
(2) Información no cumplimentada.

Alegación realizada

En respuesta al escrito de fecha 14 de septiembre referente al Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2013" les alegamos que el cuadro tiene un error, debiendo corregir el porcentaje de los pagos dentro del plazo máximo legal ya que el correcto es del 31% según consta en las cuentas anuales de la Fundación.

Adjunto remitimos el cuadro con las correcciones en los tantos por cientos del epígrafe "Dentro del plazo máximo legal"

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2012 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FUESCYL	SI	1.363.896	31,00	3.009.410	69,00	4.373.306,00	100,00	173,00	188.702	(2)

<u>Contestación a la alegación</u>

Se ha producido un error al recoger los datos relativos a la información sobre el plazo de pago a proveedores.

Se admite la alegación y se modifica el cuadro nº 29. Los datos relativos a esta fundación quedarán reflejados de la siguiente manera:

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FUESCYL	SI	1.363.896	31,00	3.009.410	69,00	4.373.306,00	100,00	173,00	188.702	(2)

XII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA

Párrafo de referencia (Tomo 3, páginas 73)

Cuadro nº 29

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance								
		Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	días	Importe	%
FASTCYL	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FAFECYL	SI	183.923,00	98,52	0,00	0,00	183.923,00	98,52	4,99	30.000,00	(2)
FCSCL	SI	196.447,09	37,61	325.837,24	62,39	522.284,33	100,00	151,53	388.749,35	(2)
FGUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	4.782,00	1,22
FGUVA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
FHYH	SI	6.283.803,58	40,30	9.307.904,52	59,70	15.591.708,10	100,00	85,09	3.220,80	0,21
FICUS	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
PCIUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	57.962,54	(2)
PATRIMONIO NATURAL	SI	870.122,55	0,20	3.437.874,22	0,80	4.307.996,77	1,00	160,48	2.998.737,14	0,64
SANTA BÁRBARA	SI	1.093.130,74	0,90	124.363,36	0,10	1.217.494,10	1,00	29,70	142.704,44	(2)
SERLA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
SIGLO	SI	4.711.281	20,00	18.483.846	80,00	23.195.127,00	100,00	70,00	630.839	(2)
FUESCYL	SI	1.363.896	0,31	3.009.410	69,00	4.373.306,00	69,31	173,00	188.702	(2)

(1) Se ha incluido sólo información referida a los pagos aplazados que a 31 de diciembre sobrepasaban el plazo máximo legal.
(2) Información no cumplimentada.

Alegación realizada

Con fecha 18 de septiembre de 2015 hemos recibido escrito de la Intervención General de la Comunidad adjuntando las partes correspondientes a la Fundación Santa Bárbara del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, Ejercicio 2013"

Hemos constatado que los datos reflejados se corresponden con la información incluida en la Memoria del ejercicio 2013, dentro del apartado 8.2., bajo el epígrafe *Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores*, en la que figuran los pagos realizados durante el ejercicio fuera del plazo legal y se incluye la cantidad de

142.704,44 euros, como importe pendiente de pago al cierre del ejercicio que sobrepasa el plazo máximo legal. Estas circunstancias se han producido por problemas transitorios en la tesorería de la Fundación, motivados por lo siguiente:

- En el ejercicio 2012, la Fundación no percibió las habituales aportaciones dinerarias de la Junta de Castilla y León, lo que supuso cerrar el ejercicio con fuertes pérdidas contables (cerca de seiscientos mil euros) y una precaria situación de liquidez que se manifestó con especial intensidad durante todo el ejercicio 2013.
- La demora en los plazos de resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en relación a las subvenciones para la formación para el empleo en su modalidad de oferta, provocó que una importante cantidad de los importes correspondientes a los anticipos de la programación 2013/2014 no fuese cobrada por la Fundación hasta la segunda quincena de enero de 2014, lo que motivó que a 31/12/2013 quedasen importes pendientes de pago a proveedores que superaban el plazo máximo legal.

A pesar de estas circunstancias, es necesario señalar que durante el ejercicio 2013, el 90% de los pagos que realizó la Fundación a sus proveedores (más de un millón de euros), se realizaron cumpliendo con los plazos máximos legales y el periodo medio de pago global para el ejercicio 2013 se mantuvo dentro de dicho plazo.

El importe de aplazamientos que a la fecha del cierre del ejercicio 2013 sobrepasaba el plazo máximo legal de pago, fue satisfecho durante el primer trimestre de 2014.

Contestación a la alegación

La entidad, en su alegación, ratifica y amplía la explicación de la información reflejada en el Informe referente a la información incluida en la Memoria sobre el plazo de pago a proveedores.

No se admite la alegación realizada, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

No obstante se revisa el cuadro 29 al detectarse un error en el formato de los porcentajes reflejados.

XIII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 3, páginas 73)

Cuadro nº 29

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance								
		Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	días	Importe	%
FASTCYL	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FAFECYL	SI	183.923,00	98,52	0,00	0,00	183.923,00	98,52	4,99	30.000,00	(2)
FCSCL	SI	196.447,09	37,61	325.837,24	62,39	522.284,33	100,00	151,53	388.749,35	(2)
FGUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	4.782,00	1,22
FGUVA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
FHYH	SI	6.283.803,58	40,30	9.307.904,52	59,70	15.591.708,10	100,00	85,09	3.220,80	0,21
FICUS	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
PCIUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	57.962,54	(2)
PATRIMONIO NATURAL	SI	870.122,55	0,20	3.437.874,22	0,80	4.307.996,77	1,00	160,48	2.998.737,14	0,64
SANTA BÁRBARA	SI	1.093.130,74	0,90	124.363,36	0,10	1.217.494,10	1,00	29,70	142.704,44	(2)
SERLA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
SIGLO	SI	4.711.281	20,00	18.483.846	80,00	23.195.127,00	100,00	70,00	630.839	(2)
FUESCYL	SI	1.363.896	0,31	3.009.410	69,00	4.373.306,00	69,31	173,00	188.702	(2)

(1) Se ha incluido sólo información referida a los pagos aplazados que a 31 de diciembre sobrepasaban el plazo máximo legal.
(2) Información no cumplimentada.

Alegación realizada

ALEGACIONES EN RELACIÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJOS DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2013" PTO. III.2.6 PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

En relación al informe provisional del Consejo de Cuentas relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013", se efectúan las siguientes

alegaciones ante la Intervención General sobre la parte del mismo que corresponde a esta Fundación:

1. La Ley 15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad, no hace mención explícita a que las fundaciones deban incluir información sobre el plazo medio de pago a proveedores, no obstante, la Fundación Siglo incluye en sus Cuentas Anuales dicha información, al objeto de ofrecer mayor transparencia.

2. La correcta valoración de la información contenida en las Cuentas Anuales sobre esta materia, debe efectuarse de acuerdo con los datos tomados en cuenta a efectos de su cálculo y determinación.

El criterio que la Fundación Siglo ha utilizado para el ejercicio 2013 sobre la fecha a partir de la cual debe iniciarse el cómputo del plazo de pago, es la fecha de entrada de la factura o documento de pago en la Fundación.

Con este criterio, no se tiene en cuenta el periodo de tiempo necesario para obtener la conformidad del gasto, requisito indispensable para tramitar su pago.

En este sentido, el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, estableció que se entendería por “número de días de pago” los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o contable, en consonancia con lo expresado anteriormente.

La utilización de este nuevo criterio, que es el que se viene utilizando actualmente, para los pagos efectuados en 2013, hubiese determinado un Plazo Medio de Pago muy inferior al reflejado en las mismas.

Concretamente, de los 40 días de retraso en el pago que se refleja en las Cuentas Anuales de 2013, se estaría hablando de unos 10 días de retraso, estando dentro del plazo de pago legal de pago un 44% de los pago realizados en el periodo, en vez de 20% reflejado en las mismas Cuentas.

3. Por otro lado hay que observar como variable a tener en cuenta en la fluidez a la hora de realizar pagos, los saldos de tesorería a lo largo del ejercicio, determinados fundamentalmente, por el ritmo de cobro de las aportaciones nominativas asignadas a la Fundación. Dichas aportaciones constituyen la fuente principal de financiación de la actividad de la Fundación.

Conforme al Contrato Programa firmado, donde se establecen las condiciones para la concesión y regulación de la aportación recibida, así como los cobros de las mismas, éstos deberían llevarse a cabo en el primer mes de cada trimestre.

El Contrato Programa correspondiente al año 2013, se firmó con fecha 27 de marzo de 2013, pero los cobros no comenzaron a producirse hasta finales de mes de mayo, concentrándose en la segunda mitad del año más de un 60% de los mismos, y quedando pendientes de cobro hasta finales del primer trimestre de 2014 la cantidad de 4.168.142€.

Según lo anterior cuando en el mes de julio debería de estar cobrado un 75% de la aportación nominativa, solamente se había librado un 36% de la misma.

Y así, cuando en el mes de octubre debía de haberse hecho efectiva la totalidad de aportación nominativa consignada en el Contrato Programa, estaba pendiente de cobro más de un 20% de la misma.

El análisis de estos datos nos lleva a indicar que el plazo medio de retraso en el cobro de las aportaciones que tiene Fundación Siglo en 2013 es de 96 días, cifra superior a la de 2012 que se cifraba en 90 días, cuando el retraso en el pago a sus proveedores es de 40 días de media desde la recepción de la factura.

4. Por último indicar que los cobros referidos al mes de diciembre se ingresaron en fechas ya avanzadas del mes, lo que impidió gestionar un mayor importe de pagos, afectando negativamente a la fecha en el aplazamiento del pago a proveedores.

Se añade a lo anterior la prohibición expresa a tener dispuesta cantidad alguna a fecha 31 de diciembre de la póliza de crédito, autorizada por la Tesorería General, lo que limita su utilización en el último mes de año, condicionando la cifra del plazo de pago a proveedores.

Contestación a la alegación

Respecto del punto primero de la alegación, donde se dice que "La Ley 15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad, no hace mención explícita a que las fundaciones deban incluir información sobre el plazo medio de pago a proveedores, no obstante, la Fundación Siglo incluye…", no se hace sino ratificar lo que se señala en el Informe cuando, al hablar de la información que según la mencionada ley se ha de incluir en la Memoria respecto a este tema, determina que "No obstante, no se hace ninguna mención explícita respecto a las fundaciones".

En el resto de los puntos, la Entidad, en sus alegaciones, ratifica y matiza la información reflejada en el Informe referente a las informaciones incluidas en la Memoria.

No se admite la alegación realizada, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

XIV. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 3, páginas 73)

Cuadro nº 29

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance								
		Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	días	Importe	%
FASTCYL	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FAFECYL	SI	183.923,00	98,52	0,00	0,00	183.923,00	98,52	4,99	30.000,00	(2)
FCSCL	SI	196.447,09	37,61	325.837,24	62,39	522.284,33	100,00	151,53	388.749,35	(2)
FGUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	4.782,00	1,22
FGUVA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
FHYH	SI	6.283.803,58	40,30	9.307.904,52	59,70	15.591.708,10	100,00	85,09	3.220,80	0,21
FICUS	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
PCIUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	57.962,54	(2)
PATRIMONIO NATURAL	SI	870.122,55	0,20	3.437.874,22	0,80	4.307.996,77	1,00	160,48	2.998.737,14	0,64
SANTA BÁRBARA	SI	1.093.130,74	0,90	124.363,36	0,10	1.217.494,10	1,00	29,70	142.704,44	(2)
SERLA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
SIGLO	SI	4.711.281	20,00	18.483.846	80,00	23.195.127,00	100,00	70,00	630.839	(2)
FUESCYL	SI	1.363.896	0,31	3.009.410	69,00	4.373.306,00	69,31	173,00	188.702	(2)

(1) Se ha incluido sólo información referida a los pagos aplazados que a 31 de diciembre sobrepasaban el plazo máximo legal.
(2) Información no cumplimentada.

Alegación realizada

En respuesta a su escrito de fecha 14 de septiembre de 2015, en el que se remite el Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013" correspondiente a la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, presentamos las siguientes alegaciones:

1) Los datos recibidos correspondientes a la información sobre el plazo de pago a proveedores (cuadro nº 30) no son correctos, ya que se corresponden con las cifras

correspondientes al ejercicio 2012. Siendo las cifras correctas correspondientes al ejercicio 2013 las siguientes:

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FHYH	SI	11.264.331,60 €	90,25	1.217.320,84 €	9,75	12.481.652,44 €	100,00	29,19	0,00 €	0,00

2) Del cuadro anterior se desprende que la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León ha realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal establecido en un 9,75 % y que no presenta deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2013 que superan el plazo legal de pago.

Como justificación de lo anterior, se remite como documento adjunto copia de la página 29 de las Cuentas Anuales 2013 de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León en la que aparece la nota 18.5 relativa a la información sobre aplazamientos de pago efectuados a proveedores, de acuerdo con la Disposición adicional tercera "Deber de Información" de la Ley 15/201, de 5 de Julio.

<u>Contestación a la alegación</u>

Se ha producido un error al recoger los datos relativos a la información sobre el plazo de pago a proveedores.

Se admite la alegación y se modifica el cuadro nº 29. Los datos relativos a esta fundación quedarán reflejados de la siguiente manera:

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FHYH	SI	11.264.331,60	90,25	1.217.320,84	9,75	12.481.652,44	100,00	29,19	0,00	0,00

El último párrafo de este apartado queda redactado de la siguiente manera:

"De la información contenida en la Memoria de las fundaciones que han presentado la información se desprende que todas, excepto FAFECYL, han realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal establecido y todas, excepto la Fundación

Hemoterapia y Hemodonación, presentan deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2013 que superan el plazo legal de pago."

XV. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Párrafo de referencia (Tomo 3, páginas 73)

Cuadro nº 29

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance								
		Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	días	Importe	%
FASTCYL	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FAFECYL	SI	183.923,00	98,52	0,00	0,00	183.923,00	98,52	4,99	30.000,00	(2)
FCSCL	SI	196.447,09	37,61	325.837,24	62,39	522.284,33	100,00	151,53	388.749,35	(2)
FGUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	4.782,00	1,22
FGUVA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
FHYH	SI	6.283.803,58	40,30	9.307.904,52	59,70	15.591.708,10	100,00	85,09	3.220,80	0,21
FICUS	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
PCIUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	57.962,54	(2)
PATRIMONIO NATURAL	SI	870.122,55	0,20	3.437.874,22	0,80	4.307.996,77	1,00	160,48	2.998.737,14	0,64
SANTA BÁRBARA	SI	1.093.130,74	0,90	124.363,36	0,10	1.217.494,10	1,00	29,70	142.704,44	(2)
SERLA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
SIGLO	SI	4.711.281	20,00	18.483.846	80,00	23.195.127,00	100,00	70,00	630.839	(2)
FUESCYL	SI	1.363.896	0,31	3.009.410	69,00	4.373.306,00	69,31	173,00	188.702	(2)

(1) Se ha incluido sólo información referida a los pagos aplazados que a 31 de diciembre sobrepasaban el plazo máximo legal.
(2) Información no cumplimentada.

Alegación realizada

En contestación al Informe Provisional emitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2013, en lo que respecta a la Fundación General de la Universidad de Valladolid, en el que se indica de la falta de información en las cuentas anuales de dicho año sobre el plazo de pago a proveedores,

INFORMA:

Que la Fundación General de la Universidad de Valladolid envía periódicamente a la Consejería de Hacienda un informe del plazo con el que realiza los pagos a sus proveedores.

Que en estos informes periódicos se pone de manifiesto que la Fundación General de la Universidad de Valladolid cumple con los plazos de pago a proveedores establecidos en la Ley 15/2010.

Que en años anteriores, efectivamente se han incluido en las Cuentas Anuales la información del plazo de pago a proveedores, pero no así en el ejercicio 2013, al entender que esa información ya constaba en los registros públicos de la Administración competente en la materia, cuando se informa de ello.

Que, no obstante de lo expresado, es nuestra intención incluir la información sobre el plazo de pago a los proveedores en las Cuentas Anuales en el futuro.

Que, como prueba de los datos antes informados, adjuntamos:

1) el informe sobre periodo medio de pago a proveedores y morosidad enviado a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, correspondiente al mes de diciembre de 2013.

2) la información según la estructura que nos piden: Cuadro nº 30 "INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES".

Cuadro nº 30

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FGUVA	No	8.574.806	100	0	0	8.574.806	100	6,88	0	0

Contestación a la alegación

En la alegación, la entidad señala que no ha incluido la información sobre el plazo de pago a proveedores a que se refiere la Ley 15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad, al entender que esa información ya constaba en los registros públicos de la Administración competente en la materia, cuando se informa de ello, y manifiesta su intención de incluir esa información en el futuro, punto éste considerado positivo, ya que contribuye a la transparencia de las cuentas de la entidad.

La documentación aportada no aparece recogida en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2013.

No se admite la alegación realizada, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

XVI. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 3, páginas 73)

Cuadro nº 29

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance								
		Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	días	Importe	%
FASTCYL	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FAFECYL	SI	183.923,00	98,52	0,00	0,00	183.923,00	98,52	4,99	30.000,00	(2)
FCSCL	SI	196.447,09	37,61	325.837,24	62,39	522.284,33	100,00	151,53	388.749,35	(2)
FGUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	4.782,00	1,22
FGUVA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
FHYH	SI	6.283.803,58	40,30	9.307.904,52	59,70	15.591.708,10	100,00	85,09	3.220,80	0,21
FICUS	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
PCIUSAL (1)	SI	-	-	-		0,00	0,00	-	57.962,54	(2)
PATRIMONIO NATURAL	SI	870.122,55	0,20	3.437.874,22	0,80	4.307.996,77	1,00	160,48	2.998.737,14	0,64
SANTA BÁRBARA	SI	1.093.130,74	0,90	124.363,36	0,10	1.217.494,10	1,00	29,70	142.704,44	(2)
SERLA	NO	-	-	-		-	-	-	-	-
SIGLO	SI	4.711.281	20,00	18.483.846	80,00	23.195.127,00	100,00	70,00	630.839	(2)
FUESCYL	SI	1.363.896	0,31	3.009.410	69,00	4.373.306,00	69,31	173,00	188.702	(2)

(1) Se ha incluido sólo información referida a los pagos aplazados que a 31 de diciembre sobrepasaban el plazo máximo legal.
(2) Información no cumplimentada.

Alegación realizada

Por medio de la presente, y en contestación a su escrito de fecha 14 de septiembre de 2015 relativas a las alegaciones de nuestra entidad a los datos contenidos en el Informe Provisional "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2013", les indicamos lo siguiente:

Los datos contenidos en el informe corresponden con las cuantías de pagos realizados y pendientes del año 2012. La cifra correcta sería la correspondiente al 2013 (según detalle adjunto al presente escrito de las CCAA auditadas de 2013), según la tabla adjunta:

Cuadro nº 30

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2012 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FCSL	SI	242.900,17	34,62	458.701,56	65,38	701.601,73	100,00	87,96	518.358,67	(2)

(1) Se ha incluido sólo información referida a los pagos aplazados que a 31 de diciembre sobrepasaban el plazo máximo legal.
(2) Se ha incluido sólo información referida a que a fin de ejercicio no tiene pagos aplazados que sobrepasen el plazo legal
(3) Información no cumplimentada.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que estimen oportuna.

Contestación a la alegación

Se ha producido un error al recoger los datos relativos a la información sobre el plazo de pago a proveedores.

Se admite la alegación y se modifica el cuadro nº 29. Los datos relativos a esta fundación quedarán reflejados de la siguiente manera:

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2013 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FCSCL	SI	242.900,17	34,62	458.701,56	65,38	701.601,73	100,00	87,96	518.358,67	(2)

Palencia, 25 de noviembre de 2015

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry